PERIÓDICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Franqueo pagado, publicación periódica. Permiso núm. 005 1021
características: 114182816. Autorizado por SEPOMEX

Tomo III Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México. miércoles, 30 de octubre de 2024 373

INDICE

Publicaciones Estatales		Página
Pub. No. 5998-A-2024	Edicto de notificación, formulado por la Secretaría de la Honestidad y Función Pública, relativo al Expediente de Investigación número 0438/DRP/2022, instaurado en contra de la C. LESLYE EUNICES ESTRADA LAZOS.	1
Pub. No. 5999-A-2024	Acuerdo por el que se declara la terminación de la Patente y la Función Notarial del Licenciado Gilberto Ocaña Méndez, como Notario Titular de la Notaría Pública número 94 del Estado, con residencia en la ciudad de Chiapa de Corzo, Chiapas y se le otorga a la Licenciada Brenda Isela Ocaña Espinosa, designando a la vez al Licenciado Gilberto Ocaña Méndez, Notario Adjunto de la citada Notaría.	2
Pub. No. 6000-A-2024	Acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Instituto Estatal del Agua.	6
Pub. No. 6001-A-2024	Acuerdo por el que se modifica el Programa Anual de Auditorías 2024 para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2023.	9
Pub. No. 6002-A-2024	Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.	11
Pub. No. 6003-A-2024	Protocolo de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes en condición de Orfandad por Feminicidio en el estado de Chiapas.	73
Pub. No. 6004-A-2024	Convocatoria Pública Estatal No. 017E/2024, formulado por la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE CHIAPAS.	96
Pub. No. 6005-A-2024	Porcentajes de Recargos Estatales Aplicables para el mes de NOVIEMBRE del Año 2024.	98

Publicaciones Estatales: **Página**

Pub. No. 6006-A-2024	Edicto de notificación, formulado por la Fiscalía General del Estado, Fiscalía de Combate al Robo de Vehículos, AL INTERESADO, PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL, respecto a la recuperación del vehículo de las siguientes características: MARCA: NISSAN, TIPO: NP 300, MODELO: 2019, COLOR: BLANCO, CON NÚMERO DE SERIE: 3N6AD35AXKK831428, NÚMERO DE MOTOR: QR25287566H, PLACAS DE CIRCULACIÓN NÚMERO NY3641A PARTICULARES DEL ESTADO DE MORELOS, relativo al R.A. 0314-101-2401-2022.	99
Pub. No. 6007-A-2024	Edicto de notificación, formulado por la Fiscalía General del Estado, Fiscalía de Combate al Robo de Vehículos, AL INTERESADO, PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL, respecto a la recuperación del vehículo de las siguientes características: MARCA: NISSAN, TIPO: NP 300, COLOR: BLANCO, MODELO: 2018, CON NÚMERO DE SERIE: 3N6AD33A7JK906085, CON NÚMERO DE MOTOR: QR25259918H, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN NÚMERO: CW-3710-C PARTICULAR DEL ESTADO DE CHIAPAS, relativo al R.A. 0212-101-2401-2022.	100
Pub. No. 6008-A-2024	Edicto de notificación, formulado por la Fiscalía General del Estado, Fiscalía de Combate al Robo de Vehículos, AL INTERESADO, PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL, respecto a la recuperación del vehículo de las siguientes características: MARCA: NISSAN, TIPO: NP300 FRONTIER XE T/M AC PAQ SEG 6 VEL, COLOR: NARANJA IMPERIAL, MODELO ORIGINAL: 2018, MODELO FALSO: 2018, NÚMERO DE SERIE ORIGINAL: 3N6AD33A3JK891083, NÚMERO DE SERIE FALSA: 3N6AD33AXJK804392, NÚMERO DE MOTOR FALSO: QR25172428H, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN CV8540B PARTICULARES DEL ESTADO DE CHIAPAS, relativo al R.A. 0073-097-2403-2020.	101
Pub. No. 6009-A-2024	Edicto de notificación, formulado por la Fiscalía General del Estado, Fiscalía de Combate al Robo de Vehículos, AL INTERESADO, PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL, respecto a la recuperación del vehículo de las siguientes características: MARCA: NISSAN, TIPO: NP300, COLOR: BLANCO, MODELO: FALSO 2004, MODELO ORIGINAL: 2002, CON SERIE FALSA: 3N6CD13S14K041418, NÚMERO DE SERIE ORIGINAL: 3N6CD13S12K041413, MOTOR FALSO: KA24068066A, MOTOR ORIGINAL: KA24063066A, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN DC7942A PARTICULARES DEL ESTADO DE CHIAPAS, relativo al R.A. 0123-101-2401-2022.	102
Pub. No. 6010-A-2024	Edicto de notificación, formulado por la Fiscalía General del Estado, Fiscalía de Combate al Robo de Vehículos, AL INTERESADO, PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL, respecto a la recuperación del vehículo de las siguientes características: MARCA: NISSAN, TIPO: TSURU, COLOR: BLANCO, MODELO: 2003, NÚMERO DE SERIE: 3N1EB31S33K492461, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, relativo al R.A. 0246-101-2404-2024.	103
Pub. No. 6011-A-2024	Edicto de notificación, formulado por la Fiscalía General del Estado, Fiscalía de Combate al Robo de Vehículos, AL INTERESADO, PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL, respecto a la recuperación del vehículo de las siguientes características: MARCA: NISSAN, TIPO: SENTRA, COLOR: NEGRO, MODELO ORIGINAL: 2015, CON NÚMERO DE SERIE ORIGINAL: 3N1AB7AP4FY348694, CON NÚMERO DE MOTOR HECHO EN MÉXICO, relativo al R.A. 0240-101-2404-2023.	104
Pub. No. 6012-A-2024	Edicto de notificación, formulado por la Fiscalía General del Estado, Fiscalía de Combate al Robo de Vehículos, AL INTERESADO, PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL, respecto a la recuperación del vehículo de las siguientes características: MARCA: KENWORTH, TIPO: TRACTO CAMIÓN, COLOR: BLANCO, NÚMERO DE SERIE: 456018, NÚMERO DE MOTOR: G27197645, PLACAS DE CIRCULACIÓN: 516DH2 DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL, relativo al R.A. 0581-101-2401-2022.	105

Publicaciones Estatales:		Página
Pub. No. 6013-A-2024	Edicto de notificación, formulado por la Fiscalía General del Estado, Fiscalía de Combate al Robo de Vehículos, AL INTERESADO, PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL, respecto a la recuperación del vehículo de las siguientes características: MARCA: FORD, TIPO: RANGER XL CREW CAB, MODELO: 2015, NÚMERO DE SERIE: 8AFBR5AA7F6275835, NÚMERO DE MOTOR: SIN NÚMERO, PLACAS DE CIRCULACIÓN A37ABF DEL ESTADO DE MÉXICO, relativo al R.A. 0334-101-2401-2022.	106
Pub. No. 6014-A-2024	Edicto de notificación, formulado por la Fiscalía General del Estado, Fiscalía de Combate al Robo de Vehículos, AL INTERESADO, PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL, respecto a la recuperación del vehículo de las siguientes características: MARCA: NISSAN, TIPO: TSURU, COLOR: NEGRO, MODELO 1992, SERIE NÚMERO: 1N4EB32A5NC706223, NÚMERO DE MOTOR: GA16216743B, PLACAS DE CIRCULACIÓN MSX8492 PARTICULARES DEL ESTADO DE MÉXICO, relativo al R.A 0238-101-2404-2024.	107
Pub. No. 6015-A-2024	Edicto de notificación, formulado por la Fiscalía General del Estado, Fiscalía de Combate al Robo de Vehículos, AL INTERESADO, PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL, respecto a la recuperación del vehículo de las siguientes características: MARCA: NISSAN, TIPO: NP300 DOBLE CABINA, SE TIM, MODELO: 2019, NÚMERO DE SERIE: 3N6AD33A8KK827963, NÚMERO DE MOTOR: ILEGIBLE, PLACAS DE CIRCULACIÓN CW2655B, PARTICULARES DEL ESTADO DE CHIAPAS, relativo al R.A. 0330-101-2404-2023.	108
Pub. No. 6016-A-2024	Edicto de notificación, formulado por la Fiscalía General del Estado, Fiscalía de Combate al Robo de Vehículos, AL INTERESADO, PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL, respecto a la recuperación del vehículo de las siguientes características: MARCA: ITALIKA, TIPO: MOTOCICLETA VORTEX-X 300, MODELO: 2022, COLOR: ROJO CON NEGRO, SERIE NÚMERO: LLCK5GLJ6NA101366, MOTOR NÚMERO: LC178MNUQ469596, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, relativo al R.A. 0168-101-2404-2024.	109
Pub. No. 6017-A-2024	Edicto de notificación, formulado por la Fiscalía General del Estado, Fiscalía de Combate al Robo de Vehículos, AL INTERESADO, PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL, respecto a la recuperación del vehículo de las siguientes características: MARCA: NISSAN, TIPO: SENTRA, COLOR: GRIS, MODELO: 2017, CON NÚMERO DE SERIE: 3N1AB7AD4HL606105, NÚMERO DE MOTOR: MRA8871983H, relativo al R.A. 0200-101-2401-2022.	110
Pub. No. 6018-A-2024	Edicto de notificación, formulado por la Fiscalía General del Estado, Fiscalía de Combate al Robo de Vehículos, AL INTERESADO, PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL, respecto a la recuperación del vehículo de las siguientes características: MARCA: NISSAN, TIPO: FRONTIER XE, TM AC PAQ. SEG. 6 VEL, MODELO: 2019, COLOR: BLANCO, CON NÚMERO DE MOTOR: QR26289598H, CON NÚMERO DE SERIE: 3N6AD33A0KK834132, relativo al R.A. 0651-101-2401-2022.	111
Pub. No. 6019-A-2024	Edicto de notificación, formulado por la Fiscalía General del Estado, Fiscalía de Combate al Robo de Vehículos, AL INTERESADO, PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL, respecto a la recuperación del vehículo de las siguientes características: MARCA: NISSAN, TIPO: NP300 CHASIS, COLOR: BLANCO, CON CAJA SECA, PLACAS DE CIRCULACIÓN: CX8428C PARTICULARES DEL ESTADO DE CHIAPAS, relativo a la C.I. 0124-101-2401-2022.	112
Pub. No. 6020-A-2024	Edicto de notificación, formulado por la Fiscalía General del Estado, Fiscalía de Combate al Robo de Vehículos, AL INTERESADO, PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL, respecto a la recuperación del vehículo de las siguientes características: MARCA: FORD, TIPO: MUSTANG, MODELO: 2007, COLOR NEGRO, CON NÚMERO DE SERIE: 1ZVFT85H875217028, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN NÚMERO: S53BBC PARTICULARES DEL ESTADO DE CHIAPAS, relativo a la C.I. 0102-101-2404-2023.	113

Publicaciones Estatales: **Página**

Pub. No. 6021-A-2024	Edicto de notificación, formulado por la Fiscalía General del Estado, Fiscalía de Combate al Robo de Vehículos, AL INTERESADO, PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL, respecto a la recuperación del vehículo de las siguientes características: MARCA: NISSAN, TIPO: MARCH, COLOR: GRIS, NÚMERO DE SERIE: 3N1CK3CS4CL206017, NÚMERO DE MOTOR: HR16706500E, PLACAS DE CIRCULACIÓN: YCN3843 DEL ESTADO DE VERACRUZ, relativo a la C.I. 0181-101-2401-2021.	114
Pub. No. 6022-A-2024	Edicto de notificación, formulado por la Fiscalía General del Estado, Fiscalía de Combate al Robo de Vehículos, AL INTERESADO, PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL, respecto a la recuperación del vehículo de las siguientes características: MARCA: NISSAN TIPO: SENTRA, MODELO: 2012, COLOR: PLATA BRILLANTE, CON NÚMERO DE SERIE: 3N1CB6AE3CL722304, CON NÚMERO DE MOTOR: QR25016991H, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN: DRS9396 PARTICULARES DEL ESTADO DE CHIAPAS, relativo a la C.I. 0059-101-2404-2024.	115
Pub. No. 6023-A-2024	Edicto de notificación, formulado por la Fiscalía General del Estado, Fiscalía de Combate al Robo de Vehículos, AL INTERESADO, PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL, respecto a la recuperación del vehículo de las siguientes características: MARCA: ITALIKA, TIPO: MOTOCICLETA FT125, COLOR: BLANCO, NÚMERO DE SERIE: 3SCPFTDE8K1049695, MOTOR LC152FMISE001432, relativo a la C.I. 0192-101-2401-2021.	116
Pub. No. 6024-A-2024	Edicto de notificación, formulado por la Fiscalía General del Estado, Fiscalía de Combate al Robo de Vehículos, AL INTERESADO, PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL, respecto a la recuperación del vehículo de las siguientes características: MARCA: NISSAN TIPO: VERSA ADVANCE, MODELO: 2017 DE COLOR BLANCO CON VERDE UNIFORMADO DE TAXI DEL MUNICIPIO DE VILLAFLORES CHIAPAS, CON NÚMERO DE SERIE: FALSA 3N1CN7AD1HL898652, SERIE ORIGINAL: 3N1CN7AD8GK435010, NÚMERO DE MOTOR FALSO: HR16844359N, NÚMERO DE MOTOR ORIGINAL: HR16800731L CON PLACAS DE CIRCULACIÓN DSR-730C DEL ESTADO DE CHIAPAS, relativo a la C.I. 0192-101-2401-2022.	117
Pub. No. 6025-A-2024	Edicto de notificación, formulado por la Fiscalía General del Estado, Fiscalía de Combate al Robo de Vehículos, AL INTERESADO, PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL, respecto a la recuperación del vehículo de las siguientes características: MARCA: FORD FIESTA, COLOR ROJO, CON NÚMERO DE SERIE: 9BFBT10NX68413058, CON PLACAS DE CIRCULACION: DSH7079 PARTICULARES DEL ESTADO DE CHIAPAS, relativo a la C.I. 0087-101-2404-2023.	118
Pub. No. 6026-A-2024	Edicto de notificación, formulado por la Fiscalía General del Estado, Fiscalía de Combate al Robo de Vehículos, AL INTERESADO, PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL, respecto a la recuperación del vehículo de las siguientes características: MARCA: NISSAN, TIPO: FRONTIER NP 300, COLOR: BLANCO, NÚMERO DE SERIE FALSA: 3N6AD33A9KK832282, NÚMERO DE SERIE ORIGINAL: 3N6AD33A4HK818220 MODELO: 2017, CON NUMERO DE MOTOR 091639HQR25, CON NÚMERO DE PLACAS DE CIRCULACIÓN CY4753D DEL ESTADO DE CHIAPAS, relativo a la C.I. 0115-101-2404-2024.	119
Pub. No. 6027-A-2024	Edicto de notificación, formulado por la Fiscalía General del Estado, Fiscalía de Combate al Robo de Vehículos, AL INTERESADO, PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL, respecto a la recuperación del vehículo de las siguientes características: MARCA: NISSAN, TIPO: SENTRA, COLOR: ROJO, MODELO 2015, NÚMERO SERIE FALSA: 3N1AB7AP9EL688967, NÚMERO DE SERIE ORIGINAL: 3N1AB7AP7EY263704, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN AVT-335-A, PARTICULARES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, relativo a la C.I. 0109-101-2404-2024.	120

Publicaciones Estatales: **Página**

Pub. No. 6028-A-2024 Edicto de notificación, formulado por la Fiscalía General del Estado, Fiscalía de Combate al Robo de Vehículos, AL INTERESADO, PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL, respecto a la recuperación del vehículo de las siguientes características: MARCA: NISSAN, TIPO VERSA, COLOR: CAFE, MODELO: 2019, SERIE FALSA: 3N1CN7AD8KL866658, SERIE ORIGINAL: 3N1CN7ADXKK430593, CON NÚMERO DE MOTOR FALSO HR16349844U, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN LLX-826-A, PARTICULARES DEL ESTADO DE MÉXICO, relativo a la C.I. 0112-101-2404-2024. 121

Pub. No. 6029-A-2024 Edicto de notificación, formulado por la Fiscalía General del Estado, Fiscalía de Distrito Centro, A QUIEN CORRESPONDA, respecto al aseguramiento provisional y precautorio del vehículo de las siguientes características: MARCA: JEEP, TIPO: GRAN CHEROKEE, COLOR: SE IGNORA, NÚMERO DE SERIE: SE IGNORA, MODELO: SE IGNORA, NÚMERO DE MOTOR: SE IGNORA, PLACAS DE CIRCULACIÓN: SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, relativo a la C.I. 0075-012-0421-2024. 122

Pub. No. 6030-A-2024 Edicto de notificación, formulado por la Fiscalía General del Estado, Fiscalía de Distrito Centro, A QUIEN CORRESPONDA, respecto al aseguramiento provisional y precautorio del vehículo de las siguientes características: MARCA: HONDA, SUBMARCA: ACCORD EX, MODELO: 2015, DE COLOR GRIS CON NÚMERO DE IDENTIFICADOR VEHICULAR 1HGCT1B73FA000521, SIN PLACAS DE CIRCUACIÓN, relativo al R.A. 0572-027-0419-2024. 123

Pub. No. 6031-A-2024 Edicto de notificación, formulado por la Fiscalía General del Estado, Fiscalía de Distrito Centro, A QUIEN CORRESPONDA, respecto al aseguramiento provisional y precautorio del vehículo de las siguientes características: MARCA: ITALIKA, COLOR: AZUL CON NEGRO, SUBMARCA: 125Z, MODELO: 2022, CON NÚMERO DE SERIE: 3SCK59LA6P1005149, NÚMERO DE MOTOR: LC157FMI *VE125041*, SIN NÚMERO DE PLACAS, relativo al R.A 0494-027-0419-2024. 124

Pub. No. 6032-A-2024 Edicto de notificación, formulado por la Fiscalía General del Estado, Órgano Interno de Control, respecto al Procedimiento Administrativo de Separación del Cargo Número FGE/OIC/PASC/006/2024, instaurado en contra del C. MARIO LENNI ALVARADO GÁLVEZ. 125

Publicaciones Municipales: **Página**

Pub. No. 2393-C-2024 Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del municipio de PALENQUE, CHIAPAS. 127

Avisos Judiciales y Generales: **516**

PUBLICACIONES ESTATALES

Publicación No. 5998-A-2024

SUBSECRETARÍA JURÍDICA Y DE PREVENCIÓN
DIRECCIÓN DE EVOLUCIÓN PATRIMONIAL,
CONFLICTO DE INTERÉS Y ÉTICA
"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Expediente de Investigación No. 0438/DRP/2022
Oficio No. SHFP/SSJP/DEPCIyE/DRP/JASD/1305/2024
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 15 de Octubre del 2024

C. Leslye Eunices Estrada Lazos.
Donde se encuentre.

En cumplimiento al Acuerdo recaído en el Expediente de Investigación citado al rubro, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones XVII y XVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 41 fracciones XXV y XXX, y 57 fracciones III y XV, del Reglamento Interior que rige a esta Secretaría, se le hace del conocimiento que Usted **no ha presentado su Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses por Conclusión de Encargo**, dentro del plazo de 60 sesenta días naturales siguientes al que causó baja como **Apoyo Administrativo en Salud-A8 adscrita a la Dirección de Protección contra Riesgos Sanitarios, dependiente de la Secretaría de Salud**, a partir del **31 treinta y uno de Diciembre del año 2020 dos mil veinte**, contraviniendo con ello lo establecido en los artículos 33 fracción III, 48 segundo párrafo, y 49 fracción IV, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas; por lo que con fundamento en el artículo 33 párrafo cuarto de la Ley invocada, **se le requiere** para que **a través del sistema electrónico "Declarachiapas", ingresando a la siguiente liga: declarachiapas.shyfpchiapas.gob.mx, presente la Declaración que se le requiere**, dentro del término de **30 treinta días naturales** siguientes a la notificación del presente oficio, o bien manifieste la imposibilidad debidamente justificada que tenga para ello, apercibiéndole que en caso de no hacerlo, se procederá a determinar lo conducente sobre su incumplimiento, de acuerdo a lo ordenado en el artículo 33 párrafo séptimo, y 48 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas.

Se le hace del conocimiento que en caso de que surjan dudas para realizar la declaración que se le requiere, se pone a su disposición el número de teléfono (961) 61 875 30 Extensiones 22323 o 22314, o bien previa cita acuda en la hora y fecha que se le indique, a las instalaciones que ocupa esta Dirección, ubicadas en Boulevard Los Castillos No. 410 Fraccionamiento Montes Azules, C.P. 29056 de esta Ciudad Capital.

Atentamente. Wilsom Espinosa Aguilar. Director.- **Rúbrica.**

Segunda y Última Publicación.

Publicación No. 5999-A-2024

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. - Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.

Rutilio Escandón Cadenas, Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 59, fracción XIII y 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 6 y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 2, fracción I, 8, 32, párrafo segundo y demás relativos de la Ley del Notariado para el Estado de Chiapas; y,

Considerando

El ejercicio del notariado es una función de orden público a cargo del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien la delega a profesionales del Derecho, en virtud de la Patente que para tal efecto les otorga, denominándolos Notarios, los cuales se encuentran investidos de fe pública para autentificar y dar forma a los instrumentos en los que se consignan actos o hechos jurídicos.

La Ley del Notariado para el Estado de Chiapas, es el instrumento jurídico que regula el ejercicio de la Función Notarial y en el que se proveen los mecanismos y procedimientos para crear Notarías, otorgar, modificar y revocar la Patente de Notario expedida por el Ejecutivo del Estado, así como los derechos y obligaciones que les asisten, además de establecer las formas en que éstos deben llevar a cabo su actuación.

El artículo 8 del ordenamiento legal antes citado, establece que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado delega el ejercicio de la Función Notarial a profesionales del Derecho, en virtud de la Patente que para tal efecto les otorga, denominándolos Notarios, los cuales se encuentran investidos de fe pública para autentificar y dar forma a los instrumentos en los que se consignan actos o hechos jurídicos.

En tal virtud, el 21 de noviembre de 2007, se emite el Acuerdo por el que se otorga la Patente como Notario Público, Titular de la Notaría Pública número 94 del Estado, al Licenciado Gilberto Ocaña Méndez; con número de Publicación 610-A-2007, consignado en el Periódico Oficial 062.

De igual forma, los artículos 54 y 55 de la Ley del Notariado para el Estado de Chiapas, establece el derecho de los Notarios Titulares a tener un Notario Adjunto, el cual tendrá las mismas facultades de ejercicio de la Función Notarial que el titular y actuará en el protocolo y con el sello de éste, haciendo constar este carácter en todos los instrumentos en que intervenga, además de suplirlo en los casos de las ausencias temporales que se refieren en los artículos 74 y 76 de la misma Ley.

Por lo anterior, a través de la Publicación número 2718-A-2022/C, consignada en el Periódico Oficial 222/BIS, de fecha 28 de abril de 2022, se expidió el Acuerdo por el que se designa y se expide nombramiento a la Licenciada Brenda Isela Ocaña Espinosa, como Notario Adjunto de la Notaría Pública número 94 del Estado, con residencia en la ciudad de Chiapa de Corzo, Chiapas; cuya titularidad está a cargo del Licenciado Gilberto Ocaña Méndez.

Ahora bien, el Licenciado Gilberto Ocaña Méndez, a través de los escritos fechados el 05 de enero de 2022 y 16 de mayo de 2023, presentó al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, propuesta para separarse del ejercicio de sus Funciones Notariales, en su calidad de Titular de la Notaría Pública

Número 94 del Estado, solicitando al mismo tiempo se otorgue a la Licenciada Brenda Isela Ocaña Espinosa, la Patente de Notario Público Titular de la referida Notaría Pública, anexando los documentos que acreditan la experiencia, capacidad y eficiencia para desempeñar la Función Notarial; y, una vez que fueron analizados y tomando en cuenta la experiencia laboral de la citada profesionista como Notario Adjunto, resulta evidente señalar que cumple con todos los requisitos contemplados en la Ley del Notariado para el Estado de Chiapas y su Reglamento.

En términos de lo establecido por el artículo 96 de la Ley del Notariado para el Estado de Chiapas, es facultad del Ejecutivo del Estado declarar la terminación de la función de un Notario.

Con fecha 08 de febrero de 2022, el Notario Lindbergh Noel Salazar Tello, Presidente del Consejo Regional de Notarios Zona Centro, hace del conocimiento a la Dirección de Notarías del Estado, su anuencia para que se realicen los trámites correspondientes para que la Licenciada Brenda Isela Ocaña Espinosa, obtenga la Patente como Notario Titular de la Notaría Pública número 94 del Estado.

De igual forma, mediante escrito de 13 de octubre de 2023, la Licenciada Brenda Isela Ocaña Espinosa solicita que, una vez que sea designada como Notario Titular de la Notaría Pública número 94 del Estado, se otorgue la Patente como Notario Adjunto, al Licenciado Gilberto Ocaña Méndez.

En atención a todo a lo anterior, se acepta la renuncia expresa a la Patente de Titular de la Notaría Pública número 94 del Estado, que venía desempeñando el Licenciado Gilberto Ocaña Méndez, lo que se encuentra ajustado a derecho conforme a lo dispuesto por el artículo 90, fracción II de la Ley del Notariado para el Estado de Chiapas. Asimismo, se estima procedente expedir la Patente de Notario Público a la Licenciada Brenda Isela Ocaña Espinosa, como Titular de la Notaría Pública número 94 del Estado, con residencia en la ciudad de Chiapa de Corzo, Chiapas; conforme a lo dispuesto en los artículos 8, 32, 46, 54, 55 y 56 de la Ley del Notariado para el Estado de Chiapas.

Por los fundamentos y consideraciones anteriores, y en ejercicio de las facultades antes invocadas, el Ejecutivo a mi cargo tiene a bien expedir el siguiente:

Acuerdo por el que se declara la terminación de la Patente y la Función Notarial del Licenciado Gilberto Ocaña Méndez, como Notario Titular de la Notaría Pública número 94 del Estado, con residencia en la ciudad de Chiapa de Corzo, Chiapas y se le otorga a la Licenciada Brenda Isela Ocaña Espinosa, designando a la vez al Licenciado Gilberto Ocaña Méndez, Notario Adjunto de la citada Notaría

Primero.- Se acepta la renuncia del ejercicio de la Función Notarial del Licenciado Gilberto Ocaña Méndez, como titular de la Notaría Pública número 94 del Estado, con residencia en la ciudad de Chiapa de Corzo, Chiapas; otorgada mediante Publicación número 610-A-2007, consignada en el Periódico Oficial 062, de fecha 21 de noviembre de 2007.

Segundo.- En términos del artículo 90, fracción II de la Ley del Notariado para el Estado de Chiapas, se declara la terminación de los efectos de la Patente Notarial y el ejercicio de la Función Notarial del Licenciado Gilberto Ocaña Méndez, como titular de la Notaría Pública número 94 del Estado, con residencia en la ciudad de Chiapa de Corzo, Chiapas.

Tercero.- Se declara la terminación de la Patente y del Ejercicio de la Función Notarial de la Licenciada Brenda Isela Ocaña Espinosa, como Notario Adjunto de la Notaría Pública número 94 del Estado, con

residencia en la ciudad de Chiapa de Corzo, Chiapas, otorgada mediante Publicación número 2718-A-2022/C, consignada en el Periódico Oficial 222/BIS, de fecha 28 de abril de 2022.

Cuarto.- Se expide la Patente de Notario Público del Estado de Chiapas, a la Licenciada Brenda Isela Ocaña Espinosa, para que realice el ejercicio de la Función Notarial, como Titular de la Notaría Pública número 94 del Estado, con residencia en la ciudad de Chiapa de Corzo, Chiapas.

Quinto.- La Secretaría General de Gobierno, a través de la Dirección de Notarías del Estado, practicará visita de inspección a la Notaría Pública número 94 del Estado y verificará el estado que guardan los libros protocolares y demás documentación relativa a la Función Notarial que estuviera a cargo del Licenciado Gilberto Ocaña Méndez. Asimismo, para que se practiquen las diligencias necesarias para el cumplimiento y aplicación del presente Acuerdo.

Sexto.- En virtud de que la Licenciada Brenda Isela Ocaña Espinosa, era Notario Adjunto de la Notaría Pública número 94, se le concede un plazo que no deberá exceder de setenta días hábiles para concluir, en caso de existir escrituras o actas notariales pendientes de autorización definitiva.

Séptimo.- Se determina que, para el inicio de sus funciones, la Licenciada Brenda Isela Ocaña Espinosa, deberá depositar ante la Secretaría de Hacienda, el fondo de garantía que se establezca para tal efecto, en términos de lo dispuesto por los artículos 259, 260, 261 y demás relativos a la Ley del Notariado para el Estado de Chiapas, cuyo monto se le notificará oportunamente, previo estudio relativo al área geográfica correspondiente.

Octavo.- Por conducto de la Dirección de Notarías del Estado, comuníquese el contenido del presente Acuerdo al titular de la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como al Consejo Estatal de Notarios y Colegio Regional que corresponda, para los efectos legales conducentes.

Noveno.- La Secretaría General de Gobierno, en mérito de las atribuciones que la Ley le confiere, proveerá lo conducente para el debido cumplimiento y efectos legales del presente Acuerdo.

Transitorios

Artículo Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial.

Artículo Segundo.- Se abroga el Acuerdo por el que se otorga la Patente como Notario Público, Titular de la Notaría Pública número 94 del Estado, al Licenciado Gilberto Ocaña Méndez, expedido mediante Publicación 610-A-2007, consignado en el Periódico Oficial 062, de fecha 21 de noviembre de 2007.

Artículo Tercero.- Se abroga el Acuerdo por el que se designa y se expide nombramiento a la Licenciada Brenda Isela Ocaña Espinosa, como Notario Adjunto de la Notaría Pública número 94 del Estado, con residencia en la ciudad de Chiapa de Corzo, Chiapas; cuya titularidad está a cargo del Licenciado Gilberto Ocaña Méndez; emitido el 28 de abril de 2022, mediante Publicación número 2718-A-2022/C, consignado en el Periódico Oficial 222/BIS.

Artículo Cuarto.- La designación del Licenciado Gilberto Ocaña Méndez como Notario Adjunto de la Notaría Pública número 94 del Estado, procederá una vez que la Licenciada Brenda Isela Ocaña

Espinosa, haya concluido con los procedimientos señalados en la Ley del Notariado para el Estado de Chiapas y su Reglamento, para asumir la titularidad de la referida Notaría Pública.

Artículo Quinto.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Artículo Sexto.- En cumplimiento a lo establecido en los artículos 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, 80 de la Ley del Notariado para el Estado de Chiapas y 13, fracción III de la Ley Estatal del Periódico Oficial, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial.

Dado en Palacio de Gobierno, Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil veintitrés**. -** Rutilio Escandón Cadenas, Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas. - Victoria Cecilia Flores Pérez, Secretaria General del Gobierno. **- Rúbricas.**

Publicación No. 6000-A-2024

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. - Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.

Los ciudadanos integrantes de la Junta de Gobierno del Instituto Estatal del Agua, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 2 y 24 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas; 1, 8 y 14 fracción VI del Decreto que crea el Instituto Estatal del Agua; y,

Considerando

Una de las prioridades de la presente Administración es la de mantener en constante revisión, análisis y actualización, el marco jurídico que regula la Administración Pública Estatal, con la finalidad de delimitar las responsabilidades y competencias que les han sido conferidas a los Organismos Públicos pertenecientes al Poder Ejecutivo del Estado, congruente con la realidad de la Entidad y con el firme propósito de satisfacer eficaz y eficientemente las demandas de la ciudadanía.

Mediante Periódico Oficial número 135, Segunda Sección, Tomo III de fecha 31 de diciembre de 2008, se expidió el Decreto número 026, que crea el Instituto Estatal del Agua, como un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía administrativa, presupuestal, técnica, de gestión, de operación y de ejecución, mismo que atenderá los asuntos que el propio Decreto, su Reglamento Interior y demás normatividad aplicable le señalen.

Con fecha 30 de septiembre de 2020, en el Periódico Oficial número 128, Tomo III, se emitió la Publicación número 1028-A-2020, que contiene el Reglamento Interior del Instituto Estatal del Agua, el cual tiene como objeto fundamental el de establecer los mecanismos, métodos, sistemas de planeación, programación, financiamiento, y operación, que propicien y logren la mayor racionalidad en el aprovechamiento sustentable del agua en el Estado, para consumo humano, industrial y agropecuario, para beneficio del desarrollo social y económico del Estado.

Mediante Periódico Oficial número 309, de fecha 18 de octubre de 2023, se publicó el Decreto número 006 por el que se reforman diversas disposiciones del Decreto por el que se crea al Instituto Estatal del Agua, en el que se establece la sectorización de éste a la Secretaría de Protección Civil, con el objetivo de reducir los riesgos híbridos y garantizar el abastecimiento a las generaciones presentes y futuras en el Estado, así como disminuir la brecha de desigualdad e inequidad en el acceso al agua y al saneamiento de la misma, contribuyendo al desarrollo local, en términos de la normatividad aplicable y el Programa Nacional Hídrico 2020-2024.

Resulta necesario reformar el Reglamento Interior del Instituto Estatal del Agua, con la finalidad de contar con un instrumento normativo que sustente y regule su integración y actuación, así como que determine la competencia y atribuciones de los Órganos Administrativos que lo conforman, complementando el marco jurídico de actuación de dicho Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal.

Por los fundamentos y consideraciones anteriormente expuestos, los Ciudadanos Integrantes de la Junta de Gobierno del Instituto Estatal del Agua, tenemos a bien expedir el siguiente:

Acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Instituto Estatal del Agua

Artículo Único.- Se reforman: los artículos 2 y 6. **Se adicionan:** los incisos f) y g) al artículo 15 del Reglamento Interior del Instituto Estatal del Agua, para quedar redactado de la siguiente forma:

Artículo 2.- El Instituto Estatal del Agua es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, sectorizado a la Secretaría de Protección Civil, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía administrativa, presupuestal, técnica, de gestión, de operación y de ejecución, que tiene a su cargo el despacho de los asuntos que le confiere la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas, su Decreto de Creación, el presente Reglamento Interior y demás disposiciones legales aplicables dentro del ámbito de su competencia.

Artículo 6.- Los titulares de los Órganos Administrativos que integran el Instituto Estatal del Agua, implementarán acciones para la protección, custodia, resguardo y conservación de los archivos a su cargo, así como para la atención de solicitudes de información pública y protección de datos personales, en los términos de lo establecido en la normatividad aplicable.

Artículo 15.- La Oficina del…

a) al e)…

f) Dirección de Saneamiento y Calidad del Agua.

g) Dirección de Manejo Integrado de Cuencas y Cultura del Agua.

Transitorios

Artículo Primero.- El presente Reglamento Interior entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial.

Artículo Segundo.- Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo dispuesto en el presente Reglamento Interior.

Artículo Tercero.- Para las cuestiones no previstas en el presente Reglamento Interior, y en las que se presente controversia en cuanto a su aplicación, observancia e interpretación, el Director General resolverá lo conducente.

Artículo Cuarto.- El Manual de Organización del Instituto Estatal del Agua, deberá ser actualizado en un término de noventa días hábiles, posteriores a la publicación del presente Reglamento Interior.

Artículo Quinto.- En tanto se actualiza el Manual de Organización respectivo, el Director General resolverá las incidencias de operación que se originen por la aplicación de este ordenamiento legal.
Artículo Sexto.- En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 4 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Chiapas y 13, fracción V de la Ley Estatal del Periódico Oficial, publíquese el presente Reglamento Interior en el Periódico Oficial.

Dado en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Integrantes de la Junta de Gobierno

Presidente, Luis Manuel García Moreno, Secretario de Protección Civil.- Secretario Técnico, Eliel Martínez Bautista, Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo Instituto Estatal del Agua.- Vocales.- Victoria Cecilia Flores Pérez, Secretaria General de Gobierno.- María Esther García Ruíz, Secretaria de Hacienda.- Claudia Baca Esquinca, Secretaria de Obras Públicas.- María del Rosario Bonifaz Alfonzo, Secretaria de Medio Ambiente e Historia Natural.- Zayna Andrea Gil Vázquez, Secretaria de Agricultura, Ganadería y Pesca.- Francisco Arturo Mariscal Ochoa, Encargado de la Secretaría de Salud.- **Rúbricas.**

Publicación No. 6001-A-2024

C.P. Wenceslao Francisco Calderón Maza, Auditor Especial de Planeación, Seguimiento e Informes en Suplencia del Auditor Superior del Estado, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 1 fracción I, 6, 17 fracción I, segundo párrafo, 47, 90 segundo párrafo y 92 fracción IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas, así como del artículo 7 fracciones II y XVIII, y 51 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Chiapas; y,

C o n s i d e r a n d o

Que el 20 de diciembre del año 2023, mediante publicación No. 4623-A-2023, en el Periódico Oficial No. 319 Tomo III, se publicó el Programa Anual de Auditorías 2024 para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2023.

Que el 14 de agosto de 2024, mediante publicación No. 5586-A-2024, en el Periódico Oficial No. 361 Tomo III, se publicó el Acuerdo por el que se modifica el Programa Anual de Auditorías 2024 para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2023.

Que el Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado de Chiapas, mediante Oficio No. TAPJE/UAA/225/2024, de fecha 11 de octubre 2024, solicitó de forma justificada la realización de una auditoría al ejercicio fiscal 2023, y que este Órgano Fiscalizador dispone del recurso humano para atender la auditoría solicitada.

Que el artículo 17 fracción I segundo párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas, establece que se podrán realizar las modificaciones al Programa Anual de Auditorías que se requieran.

Por lo anteriormente expuesto, el Auditor Especial de Planeación, Seguimiento e Informes, en Suplencia del Auditor Superior del Estado, tiene a bien expedir el siguiente:

Acuerdo por el que se modifica el Programa Anual de Auditorías 2024 para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2023

Artículo Primero.- Con fundamento en el artículo 17 fracción I, segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas, se modifica el Programa Anual de Auditorías 2024 para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2023. Conforme a lo antes descrito, la meta modificada será incrementada con una auditoría de “Cumplimiento”, pasando de doscientas (200) a doscientas un (201) auditorías programadas.

Artículo Segundo.- La auditoría que se adiciona al Programa Anual de Auditorías, será practicada al Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado de Chiapas.

T r a n s i t o r i o s

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial.

Segundo.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial, para todos sus efectos legales.

Dado en la sede de la Auditoría Superior del Estado, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.- **C.P. Wenceslao Francisco Calderón Maza**, Auditor Especial de Planeación, Seguimiento e Informes, en suplencia del Auditor Superior del Estado, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 90 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas y 51 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Chiapas.- **Rúbrica.**

Publicación No. 6002-A-2024

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. - Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.

Gabriela del Socorro Zepeda Soto, Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 15, 28, fracción XV, 43, fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 4, fracciones II y VII de la Ley que Establece las Bases de Operación de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Chiapas; y

Considerando

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las Entidades Federativas y Municipios, que tiene como fines salvaguardar la vida, las libertades, integridad y patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público, la paz social y las libertades, comprendiendo la prevención especial y general de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del sentenciado.

De igual manera, tiene a cargo preservar, mantener y reestablecer el orden, la tranquilidad y la seguridad pública; así como de los asuntos que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Código Nacional de Procedimientos Penales, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, la Ley que Establece las Bases de Operación de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y demás disposiciones legales Aplicables.

La seguridad es uno de los reclamos de la sociedad, así como una de las obligaciones que con mayor responsabilidad debe atender el Gobierno, contando para ello con elementos confiables que le permitan asumir esta responsabilidad con eficiencia y eficacia, en aras de garantizar a la ciudadanía el orden social y la tranquilidad que requiere.

El Plan Estatal de Desarrollo Chiapas 2019-2024, en el Eje 1. Gobierno Eficaz y Honesto, Tema 1.3. Sociedad segura y Estado de derecho, señala en el diagnóstico, mejorar el funcionamiento de los organismos encargados de brindar seguridad y protección ciudadana, y como objetivo reducir la incidencia delictiva, así como la prevención social de la violencia e investigación y acceso a la justicia, una sociedad segura y estado de derecho, además de fortalecer las capacidades de los cuerpos policiales.

Es prioridad de la actual administración, garantizar la seguridad de los ciudadanos y la Entidad, a través de garantizar la seguridad pública de los habitantes, con los más altos niveles de exigencia, buscando la eficiencia y eficacia en las instituciones de seguridad pública del Estado, para lo cual es necesario contar con una policía confiable, profesional, actualizada y evaluada, que reduzca los índices delictivos en el Estado, abonando a la sociedad en acciones a favor de la seguridad, justicia y la legalidad, enfrentar y contener los delitos.

Bajo esa premisa, la actuación de las instituciones de seguridad pública se rige por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos; por lo que, los integrantes del sistema de seguridad pública deben cumplir con los esquemas de selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento, certificación y registro; así como los sistemas disciplinarios, reconocimientos, estímulos y recompensas de los integrantes de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; lo que hace necesario regular dichos procedimientos, a efecto de otorgar certidumbre a los elementos policiales, permitiéndoles escalar en jerarquías, mejorando sus conocimientos, formación y nivel de vida.

A efecto de guardar congruencia con las legislaciones federal y estatal en materia de seguridad pública, se ha realizado la armonización correspondiente, generando un reglamento en materia que responda a los requerimientos de la ciudadanía y el personal encargado de salvaguardar la seguridad pública en nuestro Estado.

Por los fundamentos y consideraciones anteriores, tengo a bien expedir el siguiente:

Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana

Título Primero
Disposiciones Generales

Capítulo Único
De los Fines, Alcances y Objeto del Servicio Profesional de Carrera Policial

Artículo 1.- El presente ordenamiento normativo es de orden público e interés general y carácter obligatorio para los Elementos de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, y tiene por objeto regular el Servicio Profesional de Carrera Policial.

Artículo 2.- El Servicio Profesional de Carrera Policial es el sistema de carácter obligatorio y permanente, basado en el mérito de los Elementos de la Secretaría, conforme al cual se establecen los procedimientos para la planeación, reclutamiento, selección, ingreso, formación, certificación, permanencia, evaluación, promoción y reconocimiento; así como separación o baja del servicio de los Elementos de la Secretaría, al cual están sujetos.

Artículo 3.- El Servicio Profesional de Carrera Policial tiene como finalidad, promover la Proximidad Social, garantizar el desarrollo institucional, la estabilidad laboral e igualdad de oportunidades, elevar la profesionalización, instaurar la doctrina policial civil, fomentar la vocación de servicio y el sentido de pertenencia, así como garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, honestidad y respeto a los derechos humanos.

Artículo 4.- La aplicación del presente ordenamiento corresponde al Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, así como a los órganos auxiliares correspondientes, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, de acuerdo con la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Leyes Estatales, el presente Reglamento, convenios y acuerdos que se suscriban en el ámbito federal, estatal y municipal.

Artículo 5.- Son sujetos del presente Reglamento los Policías dependientes de la Secretaría, conforme a las categorías y jerarquías aplicables.

Artículo 6.- Los Elementos, para el mejor cumplimiento de sus objetivos, desarrollarán cuando menos, las siguientes funciones:

I. Investigación: Asegurar la preservación de la escena de un hecho probablemente delictivo; realizar actos de investigación de los delitos, bajo el mando y conducción del Ministerio Público; así como realizar de forma inmediata los actos correspondientes ante la comisión de un delito en flagrancia.

II. Prevención: Llevar a cabo acciones tendientes a prevenir la comisión de delitos e infracciones administrativas, a través de acciones de investigación, inspección, vigilancia y vialidad en su circunscripción.

III. Reacción: Garantizar, mantener y restablecer el orden y la paz pública.

IV. Proximidad Social: Auxiliar a las funciones de prevención, a través de la proactividad y la colaboración con otros actores sociales, bajo una política de comunicación y colaboración interna e interinstitucional que fortalezca la gobernabilidad local y promueva la mediación, como procedimiento voluntario para solucionar pacíficamente conflictos derivados de molestias y problemáticas de la convivencia comunitaria que no constituyan delitos.

Artículo 7.- Para los efectos de este Reglamento, se entenderá por:

I. Aspirante: A la persona que manifiesta su voluntad para ingresar a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, para desempeñar la función policial, sujetándose a los procedimientos previstos en el presente Reglamento.

II. Cadete: Al Aspirante que una vez cumplidos los procedimientos de reclutamiento y selección ingresa al proceso de formación inicial.

III. Carrera Policial: Al sistema integral de carácter obligatorio que representa la trayectoria profesional y garantiza la igualdad de oportunidades de ingreso, permanencia y ascenso en la Secretaría, que se encuentra basado en el mérito y la experiencia del Elemento, a través de procesos y procedimientos que permiten desarrollar e impulsar el cumplimiento de sus funciones en beneficio de la sociedad.

IV. Catálogo de Puestos: Al Catálogo de Puestos del Servicio Profesional de Carrera, instrumento jurídico-administrativo destinado a ordenar de manera sistemática la estructura ocupacional, las trayectorias de ascenso y planeación de los servicios de profesionalización; a través del cual se determinan los objetivos, funciones y perfiles de los puestos de la Institución Policial.

V. Centro: Al Centro de Control de Confianza Certificado.

VI. Centro Estatal: Al Centro Estatal de Información sobre Seguridad Pública.

VII. Centro Nacional de Información: Al Centro Nacional de Información del SESNSP.

VIII. Comisión de Carrera: A la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial.

IX. Comisión de Honor: A la Comisión de Honor y Justicia.

X. CUP: Al Certificado Único Policial.

XI. CUIP: A la Clave Única de Identificación Permanente.

XII. Elementos: A los Policías, así como a los oficiales de guarda y custodia del sistema penitenciario.

XIII. Evaluaciones: Al conjunto de pruebas que se aplican al Aspirante y al personal en activo para determinar el cumplimiento de los conocimientos, habilidades, destrezas, competencias, actitudes y aptitudes psicológicas, físicas e intelectuales conforme al Perfil del Puesto que pretende ocupar, los cuales se conforman de cuatro grupos: Control y Confianza, Competencias Básicas, Evaluación del Desempeño y Desempeño Académico.

XIV. Herramienta de Seguimiento y Control: A la herramienta tecnológica que tiene la capacidad de registrar, almacenar, disponer y consultar la trayectoria de carrera de los Elementos, así como información de los Aspirantes que desean ingresar a la Secretaría, a través del Servicio Profesional.

XV. Instituto: Al Instituto de Formación Policial, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

XVI. Instrumentos del Servicio Profesional de Carrera: A las normas indispensables para ordenar de manera sistemática la Carrera Policial, conformadas por el presente Reglamento, Catálogo de Puestos, Manual de Organización, Manual de Procedimientos y Herramienta de Seguimiento y Control y demás normatividad en la materia.

XVII. Ley General: A la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

XVIII. Ley Estatal: A la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

XIX. Ley: A la Ley que Establece las Bases de Operación de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

XX. Manual del Desempeño: Al Manual para la Evaluación del Desempeño de los Integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, emitido por el SESNSP.

XXI. Manual de Competencias: Al Manual para la Capacitación y Evaluación de Competencias Básicas de la Función para los Integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, emitido por el SESNSP.

XXII. Perfil del Puesto: A los requisitos que deberá cubrir el Aspirante, referidos en la Convocatoria de Reclutamiento, para el ingreso a la Secretaría.

XXIII. Plan de Carrera Policial: A las acciones cuantitativas y cualitativas del personal que requiere la Secretaría, de acuerdo con los criterios emitidos por la Comisión de Carrera, la estructura orgánica, categorías o jerarquías, funciones y el Perfil del Puesto.

XXIV. Policía: Al integrante de la Secretaría sujeto al Servicio Profesional que realiza las funciones de investigación, prevención, reacción y Proximidad Social en las distintas categorías y jerarquías establecidas en la Ley General.

XXV. Procesos de la Carrera Policial: A los procesos de planeación y control de recursos humanos, ingreso, desarrollo profesional y separación.

XXVI. Procedimientos de la Carrera Policial: Al conjunto de acciones que deben realizarse para llevar a cabo la planeación, reclutamiento, selección, ingreso, formación, certificación, permanencia, evaluación, promoción y reconocimiento; así como separación o baja del servicio de los Elementos sujetos al Servicio Profesional.

XXVII. Programa Rector: Al Programa Rector de Profesionalización.

XXVIII. Proximidad Social: Al mecanismo de gestión policial que busca que la seguridad se construya de manera colectiva.

XXIX. Registro Nacional: Al Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública.

XXX. Reglamento: Al Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

XXXI. Secretaría: A la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

XXXII. Secretariado Ejecutivo: Al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

XXXIII. Servicio Profesional: Al Servicio Profesional de Carrera Policial.

XXXIV. SESNSP: Al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

XXXV. Unidad de Asuntos Internos: A la Unidad de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Artículo 8.- La Carrera Policial es la trayectoria profesional que comprende el grado policial, la antigüedad, las insignias, condecoraciones, estímulos, reconocimientos obtenidos, el resultado de los procesos de promoción, así como el registro de las correcciones disciplinarias y sanciones que, en su caso, haya acumulado el Elemento. Se regirá por las normas mínimas siguientes:

I. La Secretaría deberá consultar los antecedentes de cualquier Aspirante en el Registro Nacional, previo a que se autorice su ingreso a la misma.

II. Todo Aspirante deberá tramitar, obtener y mantener actualizado el CUP, que será expedido por el Centro.

III. Ninguna persona podrá ingresar a la Secretaría si no ha sido debidamente certificado e ingresado al Registrado Nacional.

IV. Únicamente ingresarán y permanecerán en la Secretaría, aquellos Aspirantes e integrantes que cursen y aprueben los programas de formación, capacitación y profesionalización.

V. La permanencia del Policía está condicionada al cumplimiento de los requisitos que determine la normatividad aplicable.

VI. Los méritos del Policía serán evaluados por las instancias encargadas de determinar las promociones y verificar que se cumplan los requisitos de permanencia, señaladas en las leyes respectivas.

VII. Para la promoción del Policía se deberán considerar, por lo menos, los resultados obtenidos en los programas de profesionalización, los méritos demostrados en el desempeño de sus funciones, así como sus aptitudes de mando y liderazgo.

VIII. Se determinará un régimen de estímulos y previsión social que corresponda a las funciones del Policía.

IX. Los Policías podrán ser cambiados de adscripción, con base en las necesidades del servicio.

X. El cambio de un Policía de un área operativa a otra de distinta especialidad, sólo podrá ser autorizado por la instancia que señale la ley de la materia; y,

XI. Las instancias establecerán los procedimientos relativos a cada una de las etapas de la Carrera Policial.

La Carrera Policial es independiente de los nombramientos para desempeñar cargos administrativos o de dirección que pudieran otorgarse al Policía dentro de la Secretaría. En ningún caso procederá la inamovilidad en los cargos administrativos o de dirección.

En términos de las disposiciones aplicables, el titular de la Secretaría podrá designar a los Policías en cargos administrativos o de dirección, correspondientes a la estructura orgánica de la Dependencia a su cargo; asimismo, podrá relevarlos libremente, respetando su grado policial y derechos inherentes a la Carrera Policial.

Artículo 9.- Los fines de la Carrera Policial son:

I. Garantizar el desarrollo institucional y asegurar la estabilidad en el empleo, con base en un esquema proporcional y equitativo de remuneraciones y prestaciones para los Policías.

II. Promover la responsabilidad, honradez, diligencia, eficiencia y eficacia en el desempeño de las funciones y en la óptima utilización de los recursos de la Secretaría y demás instituciones.

III. Fomentar la vocación de servicio y el sentido de pertenencia, mediante la motivación y el establecimiento de un adecuado sistema de promociones que permita satisfacer las expectativas de desarrollo profesional y reconocimiento de los Policías.

IV. Instrumentar e impulsar la capacitación y profesionalización permanente de los Policías, para asegurar la lealtad institucional en la prestación de los servicios.

V. Los demás que se establezcan en la Ley General, Ley Estatal, Ley y demás normatividad aplicable.

Artículo 10.- La Carrera Policial se regirá por los principios constitucionales de legalidad, lealtad, eficacia, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, integridad, interés público, rendición de cuentas y respeto a los derechos humanos, a través de los cuales se asegura la disciplina, la certeza, objetividad, imparcialidad y eficiencia para salvaguardar la integridad y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública.

Artículo 11.- Dentro de la Carrera Policial, los Aspirantes sólo podrán ingresar, permanecer, ascender a la categoría o jerarquía inmediata superior y ser separados del cargo, en los términos y condiciones que establece la Ley General, Ley Estatal, la Ley, este Reglamento y demás normatividad aplicable.

Artículo 12.- La Carrera Policial comprende cuatro procesos: Planeación de recursos humanos; ingreso; desarrollo profesional y separación, los cuales se regulan mediante el presente Reglamento.

Artículo 13.- La Carrera Policial se organizará atendiendo los lineamientos de carácter estatal, con la finalidad de hacer posible su coordinación, homologación, estructuración, el orden jerárquico, la formación y el ejercicio de sus funciones, a fin de cumplir con los objetivos constitucionales de la seguridad pública.

Artículo 14.- La Carrera Policial es un sistema que se rige bajo los siguientes principios:

I. Certeza: Garantiza la permanencia en el servicio y la posibilidad de participar en los procedimientos de promoción, estímulos y reconocimientos.

II. Efectividad: Genera instrumentos y procedimientos coincidentes de la Carrera Policial, establecido en las normas.

III. Formación inicial, continúa y permanente: Instituye la capacitación, actualización, especialización y alta dirección del Policía.

IV. Igualdad de oportunidades: Reconoce la uniformidad de derechos y deberes en los miembros del Servicio Profesional.

V. Legalidad: Obliga a la estricta observancia de la normativa aplicable a la Carrera Policial.

VI. Motivación: Mediante la entrega de estímulos que reconozcan la eficiencia y eficacia en el cumplimiento del deber policial para incentivar la excelencia en el servicio.

VII. Objetividad: Asegura la imparcialidad en la toma de las decisiones, con base en las aptitudes, capacidades, conocimientos, desempeño, experiencia y habilidades de los integrantes de la Carrera Policial.

VIII. Obligatoriedad: Implica el deber a que están sujetos tanto el Policía, como las autoridades facultadas para implementar y ejecutar los lineamientos y procedimientos establecidos para cada una de las etapas de la Carrera Policial.

IX. Profesionalismo: Obliga al integrante de Carrera Policial a mantenerse capacitado en las disciplinas y técnicas relacionadas con la función policial y de custodia, con el fin de mejorar y optimizar la seguridad pública.

X. Seguridad Social: Garantiza los derechos de seguridad social durante el servicio activo y al término del mismo, amparando al Policía como a sus beneficiarios.

XI. Honradez: Relacionada al compromiso a conducirse con rectitud, sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello implicaría un acto de corrupción, que compromete sus funciones, toda vez que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

XII. Respeto Irrestricto a los Derechos Humanos: Garantizar, promover y proteger los derechos humanos, de conformidad con los principios de Universalidad, Indivisibilidad y Progresividad.

Artículo 15.- La profesionalización es el proceso permanente y progresivo de formación, que se integra por las etapas de formación inicial, formación continua (actualización, especialización y alta dirección), para desarrollar al máximo las competencias, capacidades y habilidades de los Policías; los planes de estudio se integrarán por el conjunto de contenidos estructurados en unidades didácticas de enseñanza y aprendizaje que estarán comprendidos en el Programa Rector.

Artículo 16.- Las relaciones laborales entre la Secretaría y los Policías, se regirán por lo dispuesto en la Ley General, Ley Estatal, Ley, el presente Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables, de conformidad a lo establecido en el artículo 123, apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 17.- Los Policías de la Secretaría, podrán ser separados o removidos de su cargo previo desahogo del procedimiento previsto en el presente Reglamento o bien, en el Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, por no cumplir con alguno de los requisitos que la normatividad aplicable indique para permanecer en la Secretaría o al incurrir en alguna falta en el desempeño de sus funciones que amerite la separación de su cargo, sin que proceda su reinstalación o restitución.

Artículo 18.- La Carrera Policial se organizará en categorías y jerarquías. La organización de categorías en la Secretaría será la siguiente:

I. Comisario.

II. Inspectores.

III. Oficiales.

IV. Escala Básica.

Artículo 19.- Las categorías previstas en el artículo anterior comprenderán, al menos, las jerarquías siguientes:

I. Comisarios:

a) Comisario General.

b) Comisario Jefe.

c) Comisario.

II. Inspectores:

a) Inspector General.

b) Inspector Jefe.

c) Inspector.

III. Oficiales:

a) Subinspector.

b) Oficial.

c) Suboficial.

IV. Escala Básica:

a) Policía Primero.

b) Policía Segundo.

c) Policía Tercero.

d) Policía.

Artículo 20.- La Secretaría se organizará bajo un esquema de jerarquización terciaria, cuya célula básica se compondrá invariablemente por tres Policías.

Con base en las jerarquías señaladas en el artículo anterior, el Titular de la Secretaría, ocupará el nivel de mando más alto en la escala.

Artículo 21.- Para la eficaz integración, desarrollo y funcionamiento de la estructura orgánica de las escalas jerárquicas dentro de la Carrera Policial, se implementarán los respectivos Manuales de Organización y Procedimientos del Servicio Profesional de Carrera, así como el Catálogo de Puestos por categoría, jerarquía, o grado y todos los instrumentos necesarios para su aplicación, conforme a lo previsto en el Programa Rector.

Artículo 22.- Son autoridades competentes en materia de Carrera Policial:

I. La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

II. La Comisión del Servicio Profesional de Carrera.

III. La Comisión de Honor y Justicia.

IV. Los demás órganos a los que el presente Reglamento u otras disposiciones legales aplicables les confieran este carácter.

Las autoridades enunciadas ejercerán las funciones y facultades que en materia de Carrera Policial se establecen en las disposiciones legales y administrativas vigentes en la materia.

Título Segundo
De los Derechos y Obligaciones de los Policías

Capítulo I
De los Derechos de los Policías

Artículo 23.- Los Policías gozarán de los derechos contenidos en la Ley General, la Ley Estatal y la Ley, siendo, de manera enunciativa, no limitativa, los siguientes:

I. Percibir una remuneración neta por el desempeño de su servicio, salvo las deducciones y descuentos que procedan en términos de Ley; percibiendo un salario digno, acorde con el servicio.

II. Estabilidad y permanencia en la Carrera Policial, en los términos y condiciones que previstos en el presente Reglamento.

III. Recibir el nombramiento como Policía, una vez cubiertos los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

IV. Gozar de un trato digno y decoroso por parte de sus superiores jerárquicos, compañeros de igual jerarquía y subalternos.

V. Ser sujeto de los ascensos, condecoraciones, estímulos, recompensas y distinciones a que se hayan hecho merecedores, así como permanecer en el servicio profesional de carrera en términos del presente Reglamento y de las disposiciones legales correspondientes.

VI. Obtener la formación, capacitación, adiestramiento y profesionalización.

VII. Recibir en forma gratuita el vestuario, armamento y equipo necesario para el desempeño de sus funciones.

VIII. Solicitar permisos y licencias en términos del presente Reglamento y las disposiciones legales y administrativas aplicables.

IX. Tener asesoría legal en asuntos relacionados con el ejercicio de sus funciones.

X. Gozar de los beneficios y prestaciones de seguridad social, como los siguientes:

a) Seguro de vida.

b) Servicio médico.

c) Fondo de ahorro para el retiro de los Policías.

d) Gastos fúnebres.

XI. Acceder a un cargo distinto cuando se haya dado estricto cumplimiento a los requisitos y procedimientos previstos en este ordenamiento.

XII. Acceder a las bibliotecas e instalaciones deportivas con que se cuente y/o se tenga convenio.

XIII. Jornada laboral que permita a los Policías desempeñar sus funciones de manera eficaz y eficiente; además que le otorgue la oportunidad de un desarrollo personal y familiar.

XIV. Ser evaluado con base en los principios rectores de este Reglamento.

XV. Ser evaluado nuevamente previa capacitación correspondiente, cuando en alguna Evaluación no haya resultado aprobado, en los términos previstos en el presente Reglamento.

XVI. Interponer los medios de impugnación que establece este Reglamento, contra los actos y resoluciones emitidas en aplicación del mismo.

XVII. Los demás que determinen los ordenamientos legales vigentes en la materia.

Capítulo II
De las Obligaciones de los Policías

Artículo 24.- Los Policías tendrán las siguientes obligaciones:

I. Conducirse siempre con dedicación y disciplina, así como con apego al orden jurídico y respeto a las garantías individuales y derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, Tratados Internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano, y demás normatividad aplicable.

II. Preservar la secrecía de los asuntos que en razón del desempeño de su función conozcan, en términos de las disposiciones aplicables.

III. Otorgar auxilio a las personas amenazadas por algún peligro o que hayan sido víctimas u ofendidos en la probable comisión de un hecho delictuoso, así como brindar protección a sus bienes y derechos. Su actuación será congruente, oportuna y proporcional al hecho.

IV. Cumplir sus funciones con absoluta imparcialidad y sin discriminación alguna.

V. Abstenerse en todo momento de infligir o tolerar actos de tortura, aun cuando se trate de una orden superior o se argumenten circunstancias especiales, tales como amenaza a la seguridad pública, urgencia de las investigaciones o cualquier otra; en caso de tener conocimiento de alguno de estos actos, denunciar inmediatamente ante la autoridad competente.

VI. Observar un trato respetuoso con todas las personas, debiendo abstenerse de todo acto arbitrario y de limitar indebidamente las acciones o manifestaciones que en ejercicio de sus derechos constitucionales y con carácter pacífico, realice la población.

VII. Desempeñar su misión sin solicitar ni aceptar compensaciones, pagos o gratificaciones distintas a las previstas legalmente. En particular se opondrán a cualquier acto de corrupción y, en caso de tener conocimiento de alguno, deberán denunciarlo.

VIII. Abstenerse de ordenar o realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables.

IX. Velar por la vida e integridad física de las personas detenidas.

X. Actualizarse en el empleo de métodos de investigación que garanticen la recopilación técnica y científica de evidencias.

XI. Utilizar los protocolos de investigación y de cadena de custodia adoptados por las instituciones de seguridad pública.

XII. Participar en operativos y mecanismos de coordinación con otras instituciones de seguridad pública, así como brindarles, en su caso, el apoyo que conforme a derecho proceda.

XIII. Preservar, conforme a las disposiciones aplicables, las pruebas e indicios de probables hechos delictivos o de faltas administrativas, de forma que no pierdan su calidad probatoria y se facilite la correcta tramitación del procedimiento correspondiente.

XIV. Abstenerse de disponer de los bienes asegurados para beneficio propio o de terceros.

XV. Someterse a Evaluaciones periódicas para acreditar el cumplimiento de sus requisitos de permanencia, así como obtener y mantener vigente la certificación respectiva.

XVI. Informar al superior jerárquico, de manera inmediata, las omisiones, actos indebidos o probablemente constitutivos de delito, de sus subordinados o iguales en categoría jerárquica.

XVII. Cumplir y hacer cumplir con diligencia las órdenes que reciba con motivo del desempeño de sus funciones, evitando todo acto u omisión que produzca deficiencia en su cumplimiento.

XVIII. Fomentar la disciplina, responsabilidad, decisión, integridad, espíritu de cuerpo y profesionalismo, en su desempeño y del personal bajo su mando.

XIX. Inscribir las detenciones en el Registro Administrativo de Detenciones, conforme a las disposiciones aplicables.

XX. Abstenerse de sustraer, ocultar, alterar o dañar información o bienes en perjuicio de la Secretaría.

XXI. Abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio, a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier información de carácter reservado o confidencial de la que tenga conocimiento, en atención al ejercicio y con motivo de su empleo, cargo o comisión.

XXII. Atender con diligencia la solicitud de informe, queja o auxilio de la ciudadanía, o de sus propios subordinados, excepto cuando la petición rebase su competencia, en cuyo caso deberá turnarlo al área que corresponda.

XXIII. Abstenerse de introducir a las instalaciones pertenecientes a la Secretaría, bebidas embriagantes, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo cuando sean producto de detenciones, cateos, aseguramientos u otros similares, y que previamente exista la autorización correspondiente.

XXIV. Abstenerse de consumir, dentro o fuera del servicio, bebidas embriagantes, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo los casos en que el consumo de los medicamentos controlados sea autorizado mediante prescripción médica, avalada por los servicios médicos de la Secretaría.

XXV. Abstenerse de realizar conductas que desacrediten su persona o la imagen de la Secretaría, dentro o fuera del servicio.

XXVI. No permitir que personas ajenas a la Secretaría realicen actos inherentes a las atribuciones que tenga encomendadas. Asimismo, no podrá hacerse acompañar de dichas personas al realizar actos del servicio.

XXVII. Registrar en el Informe Policial Homologado los datos de las actividades e investigaciones que realice.

XXVIII. Remitir a la instancia que corresponda la información recopilada, en el cumplimiento de sus misiones o en el desempeño de sus actividades, para su análisis y registro. Asimismo, entregar la información que le sea solicitada por otras instituciones de seguridad pública, en los términos de las leyes correspondientes.

XXIX. Apoyar a las autoridades que así se lo soliciten en la investigación y persecución de delitos, así como en situaciones de grave riesgo, catástrofes o desastres.

XXX. Ejecutar los mandamientos judiciales y ministeriales.

XXXI. Obtener y mantener actualizado su CUP.

XXXII. Ejecutar las órdenes de los superiores jerárquicos o de quienes ejerzan sobre él funciones de mando; así como cumplir con todas sus obligaciones, realizándolas conforme a derecho.

XXXIII. Responder, por regla general, a un solo superior jerárquico, sobre la ejecución de las órdenes directas que reciba, respetando preponderantemente la línea de mando.

XXXIV. Participar en operativos de coordinación con otras corporaciones policiales, así como brindarles, en su caso, el apoyo que conforme a derecho proceda.

XXXV. Mantener en buen estado el armamento, material, municiones y equipo que se le asigne con motivo de sus funciones, haciendo uso racional de ellos sólo en el desempeño del servicio.

XXXVI. Abstenerse de asistir uniformado a bares, cantinas, centros de apuestas o juegos u otros centros de este tipo, salvo orden expresa para el desempeño de funciones o en casos de flagrancia.

XXXVII. Asistir puntualmente a los cursos, talleres y cualquier otro tipo de capacitación a que hayan sido programados e inscritos por parte de la Secretaría, para el buen desempeño en el servicio.

XXXVIII. Promover y motivar a sus subalternos en el crecimiento profesional dentro de la Carrera Policial.

XXXIX. Hacer uso de la fuerza pública de manera racional, congruente, oportuna y con respeto a los derechos humanos, en apego a lo dispuesto por la Ley Nacional sobre Uso de la Fuerza y demás disposiciones normativas aplicables.

XL. Las demás que establezca la Ley Estatal, la Ley, este Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 25.- La Policía, en términos de lo dispuesto en el Código Nacional de Procedimientos Penales, en sus respectivos ámbitos de competencia, tendrá las siguientes funciones:

I. Efectuar detenciones en los casos previstos en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Participar en la detención de personas y en el aseguramiento de bienes, observando las disposiciones Constitucionales y legales aplicables.

III. Registrar de inmediato la detención en términos de las disposiciones aplicables, así como remitir sin demora y por cualquier medio la información al Ministerio Público.

IV. Poner a disposición de las autoridades competentes, sin demora alguna, a las personas detenidas y los bienes que se encuentren bajo su custodia, observando en todo momento el cumplimiento de los plazos constitucionales y legales establecidos.

V. Preservar el lugar de los hechos o del hallazgo, y en general, realizar todos los actos necesarios para garantizar la integridad de los indicios, dando aviso a la Policía especializada en el procesamiento de la escena del hecho y al Ministerio Público competente, conforme a las disposiciones aplicables.

VI. Registrar todas las actuaciones que se realicen durante la investigación de los delitos, utilizando al efecto cualquier medio que permita garantizar que la información recabada sea completa, íntegra y exacta.

VII. Emitir los informes, partes policiales y demás documentos que se generen, con los requisitos de fondo y forma que establezcan las disposiciones aplicables, para tal efecto se podrán apoyar en los conocimientos y medios que resulten necesarios.

VIII. Proporcionar atención a víctimas, ofendidos o testigos del delito; conforme a lo siguiente:

a) Prestar protección y auxilio inmediato, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

b) Procurar que reciban atención médica y psicológica cuando sea necesaria.

c) Adoptar las medidas que se consideren necesarias, en el ámbito de su competencia, tendientes a evitar que se ponga en peligro su integridad física y psicológica.

d) Preservar los indicios y elementos de prueba que la víctima y ofendido aporten en el momento de la intervención policial y remitirlos de inmediato al Ministerio Público encargado del asunto, para estar en condiciones de acordar lo conducente.

e) Asegurar que puedan llevar a cabo la identificación del imputado sin riesgo para las víctimas, ofendidos o testigos.

f) Dar cumplimiento a las órdenes de aprehensión y demás mandatos ministeriales y jurisdiccionales de que tenga conocimiento con motivo de sus funciones.

IX. Las demás que le confieran las disposiciones normativas aplicables.

Artículo 26.- Además de las funciones en el artículo anterior, a los Policías les corresponde:

I. Informar a la víctima, desde el momento en que se presente o comparezca, los derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, los Tratados Internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano, la legislación penal y de procedimientos penales y las demás disposiciones aplicables, así como el alcance de los referidos derechos, debiendo dejar constancia escrita de la lectura y explicación realizada.

II. Permitir la participación de la víctima y su defensor, en procedimientos encaminados a la procuración de justicia, así como el ejercicio de su coadyuvancia.

III. Facilitar el acceso de la víctima a la investigación, con el objeto de respetar su derecho a la verdad.

IV. Colaborar con los tribunales de justicia, el Ministerio Público, las Procuradurías, Contralorías y demás autoridades, en todas las actuaciones policiales requeridas.

V. Remitir los datos de prueba e informes respectivos con debida diligencia, en apego a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas en materia de protección a víctimas.

VI. Respetar las mejores prácticas y los estándares mínimos de derecho internacional en materia de derechos humanos.

Título Tercero
Del Servicio Profesional de Carrera Policial

Capítulo Primero
De la Estructura del Servicio Profesional de Carrera Policial

Artículo 27.- El Servicio Profesional se integra por los procesos de Planeación de Recursos Humanos, Ingreso, Desarrollo Profesional y Separación del Servicio; cada uno de estos procesos comprenderá:

I. Planeación de Recursos Humanos:

a) Planeación.

b) Registro.

II. Ingreso.

a) Convocatoria.

b) Reclutamiento.

c) Selección.

d) Formación Inicial y Desempeño Académico.

e) Nombramiento.

f) Certificación.

g) Reingreso.

h) Permanencia.

III. Desarrollo profesional:

a) Plan Individual de Carrera.

b) Formación Continua.

c) Competencias Básicas de la Función y su Evaluación.

d) Evaluación del Desempeño.

e) Estímulos.

f) Promoción.

g) Renovación de la Certificación.

h) Licencias, Permisos y Comisiones.

IV. Separación:

a) Ordinarias.

b) Extraordinarias.

Capítulo II
Del Proceso de Planeación de Recursos Humanos

Artículo 28.- La planeación permite determinar las necesidades cuantitativas y cualitativas del personal que requiere la Secretaría, de acuerdo a la suficiencia presupuestal del Estado de Chiapas; así como el Plan de Carrera Policial para el eficiente ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los criterios emitidos por la Comisión de Carrera, la estructura orgánica, categorías o jerarquías, funciones y el Perfil del Puesto.

Artículo 29.- El proceso de planeación de recursos humanos, tiene como objeto planear, establecer y coordinar los procedimientos de reclutamiento, selección, ingreso, formación, certificación, permanencia, evaluación, promoción y reconocimiento; así como separación o baja del servicio de los Elementos.

Durante este proceso se llevará a cabo el registro de los Policías sujetos al Servicio Profesional, con información sistematizada sobre los Procedimientos de la Carrera Policial.

La retroalimentación de este proceso se realizará tomando en cuenta los resultados e información de los demás Procesos de la Carrera Policial, a fin de mantener permanentemente actualizadas las necesidades de formación y desarrollo del Policía.

Artículo 30.- La Comisión de Carrera establecerá el mecanismo de planeación para el eficiente ejercicio ordenado del Servicio Profesional.

Artículo 31.- El Plan de Carrera Policial, deberá comprender la ruta profesional desde su ingreso a la institución hasta su separación. En la cual se deberá fomentar el sentido de pertenencia y lealtad a la Institución.

Artículo 32.- Los responsables de la ejecución de los procesos del Servicio Profesional colaborarán y se coordinarán con los responsables de la Planeación, a fin de proporcionarle toda la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

Sección I
De la Planeación

Artículo 33.- La Secretaría establecerá un sistema de gestión de recursos humanos sustentado en los Instrumentos del Servicio Profesional de Carrera, conformado por el presente Reglamento, Catálogo de Puestos, Manual de Organización, Manual de Procedimientos y la Herramienta de Seguimiento y Control, mediante el cual se formaliza que sus corporaciones policiales se rigen bajo dicha estructura.

Artículo 34.- Los Instrumentos del Servicio Profesional de Carrera homologarán los Procedimientos de la Carrera Policial con la Ley General y estarán registrados ante el Secretariado Ejecutivo conforme a lo establecido en el Programa Rector.

Artículo 35.- La Secretaría, a través de la Comisión de Carrera, es la responsable de la formulación, actualización y registro del Catálogo de Puestos, Manual de Organización, Manual de Procedimientos y Herramienta de Seguimiento y Control.

Artículo 36.- De la información y resultados obtenidos en los diversos Procesos de la Carrera Policial, los responsables de la planeación de recursos humanos deberán:

I. Registrar y procesar la información necesaria para la definición de los objetivos, funciones, perfiles y requerimientos de los puestos incluidos en el Catálogo de Puestos.

II. Señalar las necesidades cuantitativas y cualitativas de la Carrera Policial y de los Policías, referentes a capacitación, cambios de adscripción, separación y baja; con el fin de que la estructura de la Carrera Policial tenga el número de Policías adecuado para su óptimo funcionamiento.

III. Elaborar estudios prospectivos de los escenarios de la Carrera Policial, para determinar las necesidades de formación que requerirá el mismo en el corto y mediano plazo, con el objetivo de permitir a los Policías cubrir los perfiles de los puestos en las diferentes categorías y jerarquías.

IV. Analizar el desempeño y los resultados de los Policías, en las unidades de adscripción emitiendo las conclusiones conducentes.

V. Revisar y considerar para la planeación de los recursos humanos los resultados de las Evaluaciones aplicadas en el Servicio Profesional.

VI. Realizar los demás estudios, programas, acciones y trabajos que sean necesarios para el desarrollo de la Carrera Policial.

VII. Ejercer las funciones que señale el presente Reglamento y demás disposiciones legales y administrativas aplicables.

Artículo 37.- Todos los puestos operativos de la Secretaría que se encuentren contemplados en el Servicio Profesional serán integrados en el Catálogo de Puestos**.**

Artículo 38.- La creación de nuevos puestos, sin importar su denominación, se llevará cabo mediante homologación con los perfiles del puesto, categorías, jerarquías o grados, apegándose a las necesidades de la Secretaría y a su disponibilidad presupuestal.

Artículo 39.- El incremento o modificación del número de puestos estarán regulados por la legislación orgánica y reglamentaria aplicable a la Carrera Policial, así como la actualización del Manual de Organización y el Catálogo de Puestos.

Artículo 40.- La Secretaría verificará que su estructura orgánica coincida con las plazas autorizadas y sus funciones queden debidamente sustentadas con las atribuciones conferidas en las disposiciones jurídicas correspondientes, en particular las previstas en el presente Reglamento y el Catálogo de Puestos.

Artículo 41.- La ocupación de los puestos estará determinada por el cumplimiento obligatorio de los requisitos establecidos en el perfil de puestos, por lo que cada elemento policial, de acuerdo con su categoría, jerarquía o grado, cargo o comisión, deberá cubrirlos.

Artículo 42.- Los Policías que no estén sujetos a la Carrera Policial, deberán acceder previo cumplimiento del perfil de puesto, así como de los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

Artículo 43.- La Comisión de Carrera, mantendrá la adecuada coordinación con las diversas instancias pertenecientes a la Secretaría, así como las plataformas relacionadas al Centro Nacional de Información y Centro Estatal, a efecto de intercambiar la información relativa a los Elementos, de acuerdo con la Ley General, Ley Estatal y la Ley.

Sección II
Del Registro

Artículo 44.- La Secretaría tendrá a su cargo el registro y actualización de la base de datos del personal sujeto al presente Reglamento, a través de la plataforma del Centro Estatal; asimismo, de conformidad con la Ley General, se registrará el historial de los Elementos en el Centro Nacional de Información.

Artículo 45.- La información a que se refiere el artículo anterior deberá contener lo siguiente:

I. Datos del Policía, que permitan identificar y localizar el área de adscripción, así como sus datos generales, datos institucionales, cobertura de servicios y equipamiento, desarrollo académico y profesional, disciplina policial, incluyendo las huellas digitales, fotografía, escolaridad y antecedentes, así como su trayectoria en los servicios de seguridad pública.

II. Datos que se deriven de estímulos, reconocimientos, sanciones y correcciones disciplinarias a que se haya hecho acreedor el Policía.

III. Los cambios de adscripción, actividad o categoría jerárquica del Policía, así como las causas que lo motivaron.

IV. El auto de sujeción a proceso, sentencia condenatoria o absolutoria, orden de aprehensión, presentación o comparecencia, sanción administrativa o resolución que modifique, confirme o revoque dichos actos.

V. Sentencias ejecutoriadas, donde se haya determinado la remoción del cargo del Policía, así como el motivo de la misma, incluyendo cualquier observación de relevancia respecto a dicha destitución.

VI. Cualquier acuerdo o resolución emitido por autoridad jurisdiccional en materia penal o administrativa, en contra del Policía.

Artículo 46.- Para la gestión y administración de la información prevista en el artículo anterior, la Secretaría implementará la Herramienta de Seguimiento y Control prevista en el Programa Rector.

Artículo 47.- La consulta del registro referido en el presente Capítulo, es de carácter obligatorio y previo al ingreso del Aspirante, en lo que resulte aplicable; derivado de dicha consulta se procederá de conformidad con la normativa aplicable en la materia.

Capítulo III
Del Proceso de Ingreso

Artículo 48.- El ingreso tiene como objeto establecer la integración de Aspirantes a la jerarquía de Policía en la Escala Básica de la Carrera Policial. El ingreso será válido al terminar la etapa de formación inicial y se acredite el cumplimiento de los requisitos previstos en el presente Reglamento.

El procedimiento de ingreso sólo es aplicable a los Aspirantes al nivel de Policía dentro de la escala básica de la Carrera Policial. Las demás categorías y jerarquías estarán sujetas al procedimiento de promoción o reingreso.

Artículo 49.- El ingreso regula la incorporación de los Cadetes a la Secretaría, por virtud del cual se formaliza la relación jurídica entre el Policía y la Secretaría. La formalización se realiza mediante la expedición oficial del nombramiento respectivo, preservando los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

Artículo 50.- Sólo podrán incorporarse a la Carrera Policial aquellas personas Aspirantes o de reingreso que hayan cubierto y aprobado las etapas de reclutamiento, selección y formación inicial.

Sección I
De la Convocatoria

Artículo 51.- Cuando existan plazas de Policía vacantes o de nueva creación dentro de la Escala Básica, la Comisión de Carrera sesionará para someter a votación la aprobación de la emisión y publicación de la convocatoria correspondiente, la cual será de carácter pública y abierta, dirigida a todo Aspirante que desee ingresar a la Secretaría, mediante invitación que podrá ser publicada en el portal de internet, redes sociales, diversas instalaciones y de la Secretaría, centros de trabajo y demás fuentes de reclutamiento internas y externas en el Estado.

Dicha convocatoria deberá contener:

I. Los puestos sujetos a reclutamiento y el Perfil del Puesto que deberán cubrir los Aspirantes.

II. El sueldo neto de la plaza vacante.

III. Mención del otorgamiento de beca o remuneración al Cadete durante el tiempo que dure la formación inicial, sin que ésta supere los seis meses.

IV. Los requisitos y la documentación que deberán cumplir los Aspirantes.

V. Lugar fecha y hora de la recepción de los documentos requeridos.

VI. Lugar fecha y hora de verificación de los exámenes de selección de Aspirantes para quienes cumplan con los requisitos de la convocatoria.

VII. Los requisitos, condiciones y duración de la formación inicial y demás características de la misma.

VIII. Descripción del procedimiento de selección.

IX. Sede del concurso.

X. Datos de contacto para solicitar informes sobre el estado de las Evaluaciones.

En los requisitos de la Convocatoria o bien, durante el procedimiento derivado de la misma, queda prohibido cualquier tipo de discriminación por razón de género, religión, estado civil, origen étnico, condición social o cualquier otra que contravenga el principio de igualdad.

Artículo 52.- Los Aspirantes, además de cumplir con el procedimiento de reclutamiento establecido en la convocatoria, deberán reunir los requisitos establecidos en la Ley General, Ley Estatal, el presente Reglamento y demás normatividad aplicable.

Artículo 53.- Los requisitos aprobados por la Comisión de Carrera que deberán cubrir los Aspirantes, serán, de manera enunciativa, no limitativa, los siguientes:

I. Tener dieciocho años de edad cumplidos y como máximo cuarenta y dos años.

II. Estatura mínima un metro con cincuenta y cinco centímetros en mujeres, y un metro con sesenta centímetros en hombres.

III. No presentar algún tipo de tatuajes o perforaciones que se encuentren visibles o que representen algún grupo delictivo.

IV. Complexión media en relación al índice de masa corporal.

V. Ser de nacionalidad mexicana en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.

VI. No haber sido condenado con sentencia irrevocable por delito doloso, ni encontrarse sujeto a proceso penal.

VII. Acreditar que ha concluido, al menos, los niveles de estudio siguientes:

a) En el caso de Aspirantes a las áreas de investigación: nivel superior o equivalente.

b) Tratándose de Aspirantes a las áreas de prevención: nivel medio superior o equivalente.

c) En caso de Aspirantes a las áreas de reacción, nivel básico terminado.

VIII. Aprobar las Evaluaciones del procedimiento de selección de Aspirantes y la formación inicial.

IX. Contar con los requisitos del Perfil del Puesto.

X. Aprobar los procesos de Evaluación de control y confianza.

XI. No hacer uso ilícito de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, así como no padecer alcoholismo.

XII. No haber sido sancionado con suspensión o inhabilitación para el ejercicio de un cargo público por responsabilidad administrativa como servidor público en los tres niveles de gobierno.

XIII. Cumplir con los deberes y las obligaciones establecidas en el procedimiento de ingreso.

XIV. En caso de haber pertenecido a alguna corporación policial, las fuerzas armadas o empresas de seguridad privada, deberá presentar la documentación que acredite el hecho.

Artículo 54.- Los Aspirantes a ingresar a la Secretaría, deberán presentar en original y copia(s), en el lugar, fecha y hora señalados en la convocatoria, la siguiente documentación:

I. Solicitud de empleo.

II. Acta de nacimiento con antigüedad no mayor a un año.

III. Cartilla del Servicio Militar Nacional liberada, en el caso de los hombres.

IV. Certificado o Constancia de No Antecedentes Penales, emitida por la autoridad competente, con una antigüedad no mayor a seis meses.

V. Credencial para votar vigente o Pasaporte vigente.

VI. Certificado de último grado de estudios.

VII. Comprobantes de baja, en caso de haber pertenecido a alguna institución de seguridad pública, fuerzas armadas o empresas de seguridad privada (copia).

VIII. Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada.

IX. Seis fotografías tamaño filiación; y seis fotografías tamaño infantil, de frente, ambas a color y con las características siguientes:

a) Hombres: sin lentes, sin barba ni bigote; con orejas descubiertas.

b) Mujeres: sin lentes, sin maquillaje y con orejas descubiertas.

X. Comprobante de domicilio o constancia domiciliaria, con antigüedad no mayor a tres meses.

XI. Carta de exposición de motivos para el ingreso a la Secretaría.

XII. Síntesis curricular actualizada.

XIII. Certificado médico expedido por Institución de Salud Pública.

XIV. Dos cartas de recomendación.

XV. Constancia de No Inhabilitación, con una antigüedad no mayor a doce meses.

Los requisitos y documentación que antecede, serán señalados en la convocatoria respectiva, la Comisión de Carrera podrá determinar al momento de integrar la referida convocatoria, otros documentos a presentar por los Aspirantes.

Los Aspirantes deberán presentar identificación oficial vigente con fotografía, al momento de la recepción de sus documentos y de ser evaluados.

Artículo 55.- La convocatoria interna es un instrumento de promoción de los Policías a ocupar una plaza superior. Cuando ninguno de los candidatos sujetos a promoción para ocupar una plaza vacante cumpla con los requisitos previstos, se señalará una convocatoria pública y abierta, pudiendo realizar una contratación externa, misma que quedará sujeta a lo que estime la Comisión de Carrera.

Artículo 56.- La Convocatoria dirigida a la promoción de una plaza vacante o de nueva creación, se publicará en las instalaciones de la Secretaría, con la finalidad de atraer al mayor número de interesados, los cuales deberán cumplir con cada uno de los requisitos establecidos en la misma.

Sección II
Del Reclutamiento

Artículo 57.- El reclutamiento es el procedimiento de captación de Aspirantes a ingresar a la Secretaría, para ocupar las plazas vacantes existentes o de nueva creación, dentro de la escala básica de la Carrera Policial. Las demás categorías, jerarquías o grados, estarán sujetas al procedimiento de desarrollo y promoción, respectivamente.

Artículo 58.- Los Aspirantes interesados en ingresar a la Secretaría, deberán cumplir con los requisitos que señalan la Ley y la convocatoria correspondiente. Cuando un Aspirante presente documentación apócrifa durante esta etapa del procedimiento, se cancelará de forma definitiva el derecho a participar en la selección o en alguna convocatoria posterior; lo anterior con independencia de la responsabilidad penal o administrativa a que se haga acreedor.

Artículo 59.- El reclutamiento dependerá de las necesidades de la Secretaría para cada ejercicio fiscal, conforme al presupuesto autorizado. En caso de ausencia de plazas vacantes o de nueva creación no se emitirá la convocatoria.

Artículo 60.- Previo al reclutamiento, la Secretaría podrá organizar eventos de inducción para motivar el acercamiento de los Aspirantes.

Artículo 61.- Los Aspirantes que cumplan con la documentación solicitada, quedarán formalmente inscritos en el proceso de reclutamiento y se integrará un expediente personal para efectos de control.

Artículo 62.- Los Aspirantes que tengan algún impedimento para ser seleccionados, comprobado a través de los medios de prueba adecuados y consultando la información del Registro Nacional, en términos de lo previsto en este Reglamento y demás normativa aplicable, no serán considerados para el proceso de reclutamiento.

Artículo 63.- La Secretaría dará a conocer a los Aspirantes los resultados del reclutamiento, a fin de determinar el grupo idóneo de Aspirantes seleccionados y devolverá toda la documentación recibida a aquellos que no hubieren sido reclutados, explicando las razones de la decisión. Contra la determinación de los resultados del proceso de reclutamiento no procederá recurso alguno.

Artículo 64.- Una vez concluido el reclutamiento, la Comisión de Carrera revisará los expedientes de cada Aspirante inscrito en el proceso con la finalidad de elegir a los Aspirantes que continúan con el procedimiento de selección.

Sección III
De la Selección

Artículo 65.- La selección es el procedimiento que permite elegir, de entre los Aspirantes que hayan cubierto los requisitos del reclutamiento, a los que mejor cubran el Perfil del Puesto para ingresar a la Secretaría, mediante la aprobación de la Evaluación correspondiente y la formación inicial, a fin de obtener la calidad de Aspirantes seleccionados.

Artículo 66.- La selección de Aspirantes tiene por objeto, determinar si la persona cumple con los conocimientos, habilidades, destrezas, competencias, actitudes y aptitudes psicológicas, físicas, intelectuales y de conocimientos conforme al Perfil del Puesto a cubrir, mediante la aplicación de diversas Evaluaciones, así como los requerimientos de la formación inicial y, con ello, preservar los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

Artículo 67.- El Aspirante seleccionado que haya cubierto satisfactoriamente los requisitos correspondientes al procedimiento de reclutamiento, será evaluado bajo los términos y condiciones que este Reglamento establece.

Artículo 68.- El Aspirante que hubiese aprobado las Evaluaciones a que se refiere el presente Reglamento, estará obligado a llevar a cabo el curso de formación inicial, que comprenderá los contenidos mínimos y las equivalencias de los planes y programas validados por la instancia competente.

Artículo 69.- Los resultados de todos los exámenes serán reportados directamente a la Comisión de Carrera.

Artículo 70.- La Comisión de Carrera establecerá los parámetros de calificación para acceder al puesto respectivo. Una vez que la Comisión de Carrera reciba los resultados por parte de la institución evaluadora, hará del conocimiento por escrito al Aspirante que fue evaluado, la aprobación o no aprobación del o los exámenes correspondientes.

Artículo 71.- La Evaluación de control y confianza para la selección del Aspirante, estará integrada por los siguientes exámenes y Evaluaciones:

I. Médico.

II. Toxicológico.

III. Psicológico.

IV. Poligráfico.

V. Socioeconómico.

La Secretaría podrá determinar tipos adicionales de Evaluación o exámenes, conforme a lo establecido en la Ley General, Ley Estatal y demás normatividad aplicable.

Artículo 72.- El Centro emitirá los resultados de las Evaluaciones aplicadas a los Aspirantes, bajo los rubros: “Aprobado” o “No Aprobado”.

Artículo 73.- La Comisión de Carrera, una vez que sea notificada de los resultados emitidos por el Centro, así como de las Evaluaciones, los hará del conocimiento del Aspirante.

Artículo 74.- El Aspirante que haya aprobado los exámenes y Evaluaciones correspondientes de acuerdo al Centro, tendrá derecho a recibir la formación inicial. Por el contrario, el Aspirante que obtenga el resultado de “No Aprobado”, será excluido de la formación inicial y de la aplicación del procedimiento de ingreso.

Artículo 75.- Los Aspirantes que ingresen a su curso de formación inicial, serán considerados Cadetes del Instituto y se sujetarán a las disposiciones legales aplicables y al régimen interno.

Sección IV
De la Formación Inicial y el Desempeño Académico

Artículo 76.- La formación inicial es el proceso de preparación teórico-práctico basado en conocimientos sociales, jurídicos y técnicos para capacitar al personal de nuevo ingreso de la Secretaría, a fin de que desarrollen y adquieran los conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para cumplir con las tareas a desempeñar de acuerdo a las funciones y responsabilidades del área operativa a la que aspira incorporarse.

La duración de la formación inicial será determinada conforme a las políticas del Programa Rector; asimismo, el Instituto deberá contar con un plan y programa de estudios, con la equivalencia de los contenidos mínimos que requiere el Programa Rector del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a fin de garantizar las bases elementales de las competencias de la formación policial.

Artículo 77.- Los programas de la formación inicial serán impartidos por el Instituto, el cual se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Instancias Capacitadoras en Seguridad Pública que emite el SESNSP, por tanto, la formación inicial no podrá ser impartida por particulares o instituciones externas al Instituto.

Artículo 78.- El Instituto impartirá el curso de formación inicial, además aplicará la Evaluación del desempeño académico al personal de nuevo ingreso, así como al personal activo que no haya realizado dicha Evaluación. La Evaluación se apegará a lo establecido en el Manual del Desempeño.

Artículo 79.- El Cadete que haya aprobado la formación inicial y la Evaluación del desempeño académico, podrá ingresar a la Secretaría formando parte de la Carrera Policial. En caso de no aprobar las asignaturas del curso formativo o la Evaluación del desempeño académico, no podrá ser parte de la Secretaría.

Artículo 80.- La formación inicial se realizará conforme a los contenidos establecidos en el Programa Rector y se desarrollará a través de actividades académicas escolarizadas, impartidas diariamente. Dicho programa tendrá validez en todo el país, asegurando al Policía el reconocimiento del curso de formación inicial con la calificación que hubiere obtenido.

Artículo 81.- El desarrollo de la formación inicial se realizará de conformidad con las siguientes bases de coordinación:

I. La carga horaria mínima establecida para la formación inicial del Policía Preventivo, para Aspirantes y personal activo, será conforme lo determine el Programa Rector.

II. El Instituto es el responsable directo del desarrollo de las actividades académicas de formación, que impartirá tantas veces como sea necesario de acuerdo con su programación.

III. Previo al inicio de las actividades académicas de formación, el Instituto deberá enviar al SESNSP sus planes y programas de estudio debidamente coordinados y homologados, en términos del presente Reglamento y demás normatividad aplicable.

IV. El Cadete será sujeto a una Evaluación general para valorar su desempeño, con la finalidad de fortalecer los conocimientos impartidos durante el curso.

Artículo 82.- El Cadete que haya concluido satisfactoriamente las actividades académicas de formación inicial, así como la Evaluación del desempeño académico, tendrá derecho a obtener en ambos procesos la constancia correspondiente, la cual deberá contener la calificación obtenida.

Artículo 83.- Los Policías que se encuentren activos en la Secretaría y que no hayan cursado la formación inicial, podrán cumplir ese requisito mediante la capacitación de formación inicial equivalente, en la que se podrá reducir la carga horaria a la mitad (486 horas), siempre que se consideren todas las asignaturas previstas en el programa respectivo. En este caso, la formación inicial deberá realizarse con una carga horaria de máximo cuarenta y cinco horas a la semana, distribuidas con base a las necesidades de la corporación a la que pertenece el elemento. Se entiende por Policía en activo, al integrante de la Secretaría que ha laborado por un periodo mínimo de un año.

Sección V
Del Nombramiento

Artículo 84.- El nombramiento es el documento formal que se otorga al Policía de nuevo ingreso, del cual se deriva la relación jurídica y laboral entre éste y la Secretaría. La entrega del nombramiento da inicio formal a la Carrera Policial; con el mismo se adquieren los derechos y obligaciones considerados en las leyes aplicables y el presente Reglamento.

Artículo 85.- El Cadete que haya concluido satisfactoriamente con los procedimientos correspondientes de reclutamiento y selección de Aspirantes y aprobado la formación inicial, tendrá derecho a recibir el nombramiento formal como Policía dentro de la escala básica adquiriendo los derechos de estabilidad, permanencia, formación, promoción general y desarrollo, ascensos, estímulos y retiro, en los términos de las disposiciones legales aplicables y obligaciones como Elemento.

Artículo 86.- La Comisión de Carrera conocerá y resolverá sobre el ingreso de los Aspirantes a la Secretaría, expedirá los nombramientos y constancias de grado correspondiente, con el visto bueno del titular de la misma.

En ningún caso, un Policía podrá ostentar un grado que no le corresponda. La titularidad en el puesto y el grado dentro de la Carrera Policial, únicamente se obtendrá mediante el nombramiento oficial de la autoridad facultada para ello.

Artículo 87.- Al recibir su nombramiento, el Policía deberá protestar su acatamiento y obediencia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, las leyes que de ellas emanen, ante el titular de la Secretaría, conforme a la fórmula siguiente:

"Protesta desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Policía, y guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ellas emanen".

Esta protesta deberá realizarse en ceremonia oficial, contestando el Policía *"Sí protesto".*

Artículo 88.- Los Policías de la Secretaría ostentarán una identificación que incluya al menos: fotografía, nombre, nombramiento y clave de inscripción en el Registro Nacional; la cual deberán portar a la vista de la ciudadanía.

Artículo 89.- El nombramiento contendrá los siguientes datos mínimos:

I. Nombre completo de la Secretaría.

II. Nombre completo del Policía.

III. Categoría y jerarquía.

IV. Área de adscripción.

V. Leyenda de la protesta correspondiente.

VI. Remuneración.

Sección VI
De la Certificación

Artículo 90.- La certificación es el procedimiento mediante el cual los Policías se someten a las Evaluaciones periódicas establecidas por el Centro, para comprobar el cumplimiento de los perfiles de personalidad, éticos, socioeconómicos y médicos, en los procesos de ingreso, promoción y permanencia; así como a la formación inicial o equivalente y las Evaluaciones de competencias básicas

y del desempeño o desempeño académico. La Secretaría permitirá el ingreso o permanencia únicamente al personal que cuente con el requisito de certificación expedido por el Centro.

Artículo 91.- La certificación tiene por objeto:

I. Reconocer habilidades, destrezas, actitudes, conocimientos generales y específicos para desempeñar sus funciones, conforme a los perfiles aprobados por la Comisión de Carrera.

II. Identificar los factores de riesgo que interfieran, repercutan o pongan en peligro el desempeño de las funciones policiales, con el fin de garantizar la calidad de los servicios, enfocándose a los siguientes aspectos:

a) Cumplimiento de los requisitos de edad y el perfil físico, médico y de personalidad que exijan las disposiciones aplicables.

b) Observancia de un desarrollo patrimonial justificado, en el que sus egresos guarden adecuada proporción con sus ingresos.

c) Ausencia de alcoholismo o el no uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares.

d) Ausencia de vínculos con organizaciones delictivas.

e) Notoria buena conducta, no haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso, ni estar sujeto a proceso penal y no estar suspendido o inhabilitado, ni haber sido destituido por resolución firme como servidor público.

f) Cumplimiento de los deberes establecidos en este Reglamento.

Artículo 92.- La certificación se otorgará en los términos del procedimiento que se establece en la Ley General, Ley Estatal y demás normatividad aplicable.

Artículo 93.- En caso de que el Policía no acredite el proceso de certificación correspondiente, se hará del conocimiento a la Unidad de Asuntos Internos, para iniciar el procedimiento administrativo previsto en la Ley General, Ley Estatal, Ley y demás normatividad aplicable.

Artículo 94.- La certificación se acreditará con la emisión del CUP, documento que acredita a los Elementos aptos para ingresar o permanecer en la Secretaría, otorgando certeza de que fueron capacitados, evaluados y cuentan con los conocimientos, el perfil, las habilidades y las aptitudes necesarias para el desempeño de su cargo, conforme a las competencias requeridas para su función.

Artículo 95.- El Centro es la instancia competente para emitir y actualizar el CUP a los Policías de la Secretaría.

Artículo 96.- Para emitir el CUP, se deberán observar las condiciones de procedibilidad, atendiendo a lo siguiente:

I. En el caso de que el Policía haya cursado y aprobado la formación inicial o su equivalente, en un periodo que no exceda de tres años, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud que

realice la Secretaría ante el Centro, deberá tener acreditadas y vigentes las Evaluaciones de control de confianza y la del desempeño.

II. En el caso de que el Policía haya cursado y aprobado la formación inicial o su equivalente, en un plazo mayor a tres años, considerando como referente la fecha de la presentación de la solicitud de la Secretaría ante el Centro, deberá tener acreditada la Evaluación de control de confianza, así como las Evaluaciones de competencias básicas o profesionales y del desempeño.

III. En el caso de que el Policía no cuente con la formación inicial o su equivalente, la Secretaría deberá garantizar que este requisito se cumpla en términos de la Ley General, Ley Estatal y el Programa Rector, además deberá tener acreditadas las Evaluaciones de control de confianza, las de competencias básicas o profesionales y del desempeño.

IV. En el caso de que el Policía sea de nuevo ingreso deberá acreditar la Evaluación del desempeño académico correspondiente a la formación inicial.

V. Para la emisión del CUP, el Policía deberá acreditar, con excepción de los casos previstos en la Ley, lo siguiente:

a) El proceso de evaluación de control de confianza.

b) La Evaluación de competencias básicas o profesionales.

c) La Evaluación del desempeño o del desempeño académico.

d) La formación inicial o su equivalente.

La vigencia de las Evaluaciones de control de confianza, competencias básicas o profesionales y del desempeño, vencerá de forma simultánea, cada tres años, contados a partir de la fecha de expedición del CUP.

Artículo 97.- La Secretaría deberá programar el proceso de Evaluación de control de confianza, las Evaluaciones de competencias básicas o profesionales y del desempeño del Policía, con seis meses de anticipación al término de la vigencia del CUP.

Artículo 98.- El Policía deberá iniciar y concluir los procesos de Evaluación de control de confianza, de competencias básicas o profesionales y del desempeño, con seis meses de anticipación al término de la vigencia del CUP.

Artículo 99.- El proceso de Evaluación de control de confianza será aplicado por el Centro, en apego a la legislación aplicable y las normas y lineamientos expedidos por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación.

Artículo 100.- Las Evaluaciones de competencias básicas o profesionales se realizarán de conformidad con las disposiciones normativas aplicables, por conducto del personal acreditado por el Secretariado Ejecutivo, en el marco del sistema de Evaluación por competencias comprendido en el Programa Rector.

Artículo 101.- La Secretaría será la responsable de aplicar las Evaluaciones del desempeño a sus Policías adscritos y deberán apegarse a las disposiciones legales aplicables y a la normativa que expida el Secretariado Ejecutivo para tal efecto.

Artículo 102.- El Instituto remitirá las constancias que acrediten la aprobación del Policía al titular de la Secretaría. El formato único de Evaluación concentrará la información relativa a la formación inicial, Evaluaciones de competencias básicas o profesionales y del desempeño. Dicho formato será emitido únicamente por la Secretaría y deberá estar firmado por el titular previo envío al Centro, dentro de un plazo no mayor a treinta días, contados a partir de la recepción de la última Evaluación.

Las instancias responsables de evaluar las competencias básicas o profesionales y de desempeño deberán informar oportunamente al Centro, la fecha de vencimiento de las Evaluaciones de su personal.

Artículo 103.- El Centro será el responsable de que el proceso de Evaluación de control de confianza se haya aplicado de conformidad con el Perfil del Puesto, cargo y funciones, de acuerdo a la información proporcionada por la Secretaría.

Artículo 104.- Una vez recibido el formato único de Evaluación del Policía capacitado y/o evaluado expedido por la Secretaría, el Centro emitirá el CUP, siempre que el resultado de la Evaluación de control de confianza haya sido aprobada y vigente.

Procederá la actualización del CUP cuando el Policía apruebe el proceso de Evaluación de control de confianza con fines de promoción, acreditando que cuenta con las capacidades y conocimientos para el desarrollo de su nuevo cargo.

Artículo 105.- La emisión del CUP se realizará en un plazo no mayor a sesenta días naturales, contados a partir de la fecha en que se cumplan con los requisitos previstos en los artículos 96 y 104 del presente Reglamento.

Artículo 106.- El CUP deberá contener los datos siguientes:

I. Nombre completo del elemento policial (sin abreviaturas).

II. Fecha del proceso de Evaluación de control de confianza, en el formato día/mes/año.

III. Fecha de conclusión de la capacitación en formación inicial o su equivalente, en el formato día/mes/año.

IV. Fecha de Evaluación de competencias básicas o profesionales, en el formato día/mes/año.

V. Fecha de Evaluación del desempeño, en el formato día/mes/año.

VI. Clave del CUP, bajo el formato establecido por la norma de la materia.

VII. CUIP.

VIII. Fecha de emisión del CUP, en el formato día/mes/año.

IX. Vigencia del CUP, en el formato día/mes/año.

Artículo 107.- La Secretaría ingresará el CUP de cada uno de sus Policías en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública.

Artículo 108.- Para su identificación y registro, el CUP contendrá una clave alfanumérica, la cual se conformará de acuerdo a la normatividad que para el efecto emita el Centro Nacional de Certificación y Acreditación.

Artículo 109.- El Centro será el responsable de remitir el CUP del Policía evaluado a la Secretaría, misma que deberá entregar el documento original al Policía y remitir copia al Centro en la que conste la firma de recibido, dentro de los siguientes treinta días naturales posteriores a su entrega.

La Secretaría incluirá copia del acuse del CUP en el expediente del Policía.

Artículo 110.- La vigencia del CUP será de tres años, contados a partir de la fecha de emisión.

Para la actualización del CUP, las Evaluaciones de control de confianza, competencias básicas o profesionales y del desempeño deberán aplicarse dentro de los seis meses previos al término de la vigencia del CUP.

Artículo 111.- Procederá la cancelación del CUP en los supuestos siguientes:

I. Cuando el Policía resulte "No Aprobado" en el proceso de Evaluación de control de confianza o del desempeño.

En el caso de la Evaluación de competencias básicas o profesionales, el integrante tendrá una oportunidad de someterse a la Evaluación nuevamente, previa capacitación, en un periodo que no excederá de sesenta días hábiles.

II. Cuando la Secretaría notifique al Centro, a través de la autoridad correspondiente, que el Policía ha sido separado, removido, cesado, inhabilitado, destituido del cargo, o bien, por muerte, incapacidad permanente, jubilación o retiro.

Artículo 112.- En caso de baja o impedimento de algún Policía, la Secretaría notificará al Centro, dentro de los treinta días naturales posteriores, precisando los datos siguientes:

I. Nombre completo del elemento policial (sin abreviaturas).

II. Clave del CUP, bajo el formato establecido por la norma de la materia.

III. Fecha de emisión del CUP, en el formato día/mes/año.

IV. Motivo de la baja o impedimento del Policía de quien se trate.

V. Fecha de la baja, en el formato día/mes/año.

VI. Nombre completo (sin abreviaturas) y cargo del servidor público competente para realizar la notificación.

La Secretaría deberá reflejar las bajas de personal en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, en un plazo no mayor a treinta días hábiles posteriores a la misma.

Artículo 113.- El titular del Centro será la autoridad competente para autorizar la anotación de "cancelación" del CUP en los registros correspondientes.

Sección VII
Del Reingreso

Artículo 114.- Los Policías podrán reingresar por una sola vez al servicio, siempre y cuando reúnan los siguientes requisitos:

I. Que exista acuerdo favorable por parte de la Comisión de Carrera.

II. Que la separación del cargo haya sido voluntaria y que no haya transcurrido más de un año a partir de la baja voluntaria.

III. Que exista plaza vacante o de nueva creación.

IV. Que haya aprobado los exámenes relativos al Procedimiento de Desarrollo y Promoción General del último grado en el que ejerció su función.

Artículo 115.- Para efectos del reingreso, el Policía que se hubiere separado voluntariamente del servicio mantendrá, en todo caso, la categoría, jerarquía y el nivel o grado académico que hubiere obtenido durante su Carrera Policial.

Artículo 116.- Tendrán preferencia a concursar por las vacantes los Policías en servicio activo y después el personal de reingreso.

Sección VIII
De la Permanencia

Artículo 117.- La permanencia es el resultado del cumplimiento constante de los requisitos establecidos en el presente Reglamento y demás normatividad aplicable, para continuar en el servicio activo de la Secretaría; su incumplimiento será causa de separación del Policía en los términos de este Reglamento y demás normatividad aplicable.

Artículo 118.- Son requisitos de permanencia en la Secretaría, además de los establecidos en la Ley General, Ley Estatal, Ley y demás normatividad aplicable; los siguientes:

I. Mantener notoria buena conducta.

II. No haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso.

III. Mantener actualizado su CUP.

IV. No superar la edad máxima de retiro que establezcan las disposiciones legales aplicables.

V. Aprobar los cursos de formación, capacitación y profesionalización.

VI. Aprobar los procesos de Evaluación de control de confianza.

VII. Aprobar las Evaluaciones del desempeño.

VIII. Abstenerse de consumir sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares.

IX. No padecer alcoholismo.

X. Someterse a exámenes para comprobar la ausencia de alcoholismo y el no uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares.

XI. No estar suspendido o inhabilitado, ni haber sido destituido por resolución firme como servidor público.

XII. No ausentarse del servicio sin causa justificada, por un periodo de tres días consecutivos o de cinco días discontinuos en un término de treinta días.

Artículo 119.- Dentro de la Carrera Policial todos los Policías deberán someterse de manera obligatoria y periódica a las Evaluaciones para la permanencia, en los términos y condiciones que las disposiciones jurídicas aplicables dispongan y con la participación de la Comisión de Carrera y la Comisión de Honor.

Artículo 120.- El proceso de permanencia en la Carrera Policial se encuentra conformado por: la formación continua; la Evaluación de control y confianza, la Evaluación del desempeño; la Evaluación de competencias básicas y la renovación de la certificación.

Capítulo IV
Del Proceso de Desarrollo Profesional

Artículo 121.- El desarrollo profesional es el proceso mediante el cual los Policías con base en el mérito podrán ocupar plazas vacantes de igual o mayor jerarquía, en cualquier institución policial y en las instituciones con las cuales exista convenio para tal propósito.

Artículo 122.- El desarrollo profesional contendrá los procedimientos para la determinación de planes individualizados de carrera de los Policías, a efecto de identificar claramente las posibles trayectorias de desarrollo, permitiéndoles ocupar cargos de igual o mayor nivel jerárquico y sueldo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos; por parte de los Policías pertenecientes a la Carrera Policial.

Sección I
Del Plan Individual de Carrera

Artículo 123.- El plan individual de carrera, comprenderá la ruta profesional desde que el Policía ingrese a la Secretaría hasta su separación. Dicho Plan estará estructurado por procesos homologados e interrelacionados en los que se fomentará su sentido de pertenencia, conservando la categoría y jerarquía que vaya obteniendo, con la finalidad de infundir certeza y certidumbre en la Carrera Policial.

Artículo 124.- Una vez concluidos los procedimientos que contempla el proceso de ingreso, se elaborará un plan individual de carrera al Policía, considerando el perfil en el que se desenvuelva, teniendo en cuenta su experiencia y mérito alcanzado, considerando:

I. La formación continua.

II. Los cursos de capacitación que tenga que tomar por año.

III. La fecha de Evaluaciones del desempeño.

IV. Las fechas de Evaluaciones de competencias básicas de la función.

V. Las fechas de Evaluaciones de Control de Confianza.

VI. Los estímulos, reconocimientos y recompensas a las que se haya hecho acreedor.

VII. Las sanciones aplicadas con base en el régimen disciplinario.

Artículo 125.- La Comisión de Carrera, en coordinación con la Secretaría, deberán, a partir del Catálogo de Puestos, establecer trayectorias de ascenso y promoción, así como sus respectivas reglas a cubrir por parte de los Policías.

Artículo 126.- La movilidad en la Carrera Policial podrá seguir las siguientes trayectorias:

I. Vertical o trayectorias de especialidad que correspondan al Perfil del Puesto en cuyas posiciones ascendentes, las funciones se harán más complejas y de mayor responsabilidad.

II. Horizontal o trayectorias laterales, que corresponden a cargos en los que se cumplan condiciones de equivalencia, homologación e incluso afinidad, entre los cargos que se comparan, a través de sus respectivos perfiles. En este caso, los Policías que ocupen cargos equiparables podrán optar por movimientos laterales en otros cargos.

Artículo 127.- Los Policías podrán ser sujetos de movimientos o trayectorias laterales, en los casos que así lo soliciten, por necesidades del servicio, para ser reubicados en otra área o unidad administrativa de la propia Secretaría o en alguna otra Dependencia, o cuando sus puestos se encuentren en proceso de desaparición con motivo de una reestructuración, observando los requisitos que al efecto determine la Comisión de Carrera.

Artículo 128.- La Secretaría deberá implementar acciones para promover entre los Policías la superación de niveles de escolaridad; sobre todo, en los casos que no hayan concluido los estudios de educación básica y media superior. Para los efectos anteriores, la Secretaría, podrá generar, acordar y suscribir convenios con instituciones académicas o institutos de educación.

Artículo 129.- Los Policías tendrán el derecho de ascender de grado, siempre que acrediten los cursos y demás requisitos que se requieran para el ascenso.

Artículo 130.- La Comisión de Carrera, a través de la Secretaría, deberá actualizar en el Registro Nacional la trayectoria de cada Policía y los resultados que obtenga de las siguientes acciones:

I. La capacitación que reciba para el mejor desempeño de las funciones que realiza en el puesto que ocupa, conforme al Plan de Carrera Policial establecido por la Comisión de Carrera.

II. La certificación de capacidades y competencias, de conformidad con los planes de capacitación que a tal efecto sean establecidos.

III. La certificación de capacidades para el mejor desempeño de otros puestos de la Carrera Policial.

IV. Otros estudios que hubiera realizado el Policía.

V. Los resultados de la Evaluación de competencias básicas de la función, obtenidos en los términos previstos en este Reglamento.

VI. Los resultados de la Evaluación de su desempeño, obtenidos en los términos previstos en este Reglamento, incluyendo el cumplimiento de las funciones asignadas al puesto que ocupa, sus contribuciones al cumplimiento de los objetivos del área en la que preste sus servicios y sus aportaciones institucionales.

VII. El cumplimiento de su Plan de Carrera Policial y la experiencia acumulada en la Carrera Policial.

Sección II
De la Formación Continua

Artículo 131.- La formación continua es el proceso permanente y progresivo de formación profesional para desarrollar al máximo las competencias de los Policías de la Secretaría y contará con las siguientes etapas:

I. Actualización: Es el proceso permanente que permite al personal asegurar, mantener y perfeccionar el dominio de conocimientos y habilidades para sus funciones y responsabilidades. Posibilita su desarrollo en la Carrera Policial, al permitirle ascender en los niveles jerárquicos de acuerdo con el área operativa en la que presta sus servicios.

II. Especialización: Es el proceso de aprendizaje en campos de conocimiento particulares, que sean requeridos conforme al área de responsabilidad, destrezas y habilidades precisas o específicas de los Elementos.

III. Alta dirección: Es el conjunto de programas educativos de alto nivel teórico, metodológico y técnico, orientado a la preparación y desarrollo de competencias, capacidades y habilidades para la planeación, dirección, ejecución, administración y evaluación de los recursos y medios que sustentan las funciones y actividades de las instituciones policiales.

Artículo 132.- La formación continua se integra por los planes de estudio y actividades académicas encaminadas a lograr la actualización y perfeccionamiento de conocimientos, habilidades, destrezas, competencias, aptitudes y actitudes para el óptimo desempeño de sus funciones, así como de Evaluaciones periódicas y certificación como requisito de permanencia en la Carrera Policial.

Artículo 133.- Los planes de estudio estarán estructurados en unidades didácticas de enseñanza aprendizaje acordes al Programa Rector que apruebe la Conferencia de Secretarios de Seguridad Pública, con el fin de homologar los planes y programas de profesionalización, garantizando el eficiente desempeño de los Policías.

Artículo 134.- Los Policías estarán obligados a tomar cursos de capacitación y todas aquellas actividades académicas encaminadas a su formación continua, las cuales se desarrollarán de manera permanente o intermitente a lo largo del año y deberán responder al Plan de Carrera Policial de cada Elemento, en función de las necesidades de formación que se detecten y las necesidades operativas propias de la Secretaría.

En el caso de los Cadetes que tengan nombramiento formal como Policías, deben contar con una estadía mínima de un año en el grado o nivel jerárquico para solicitar capacitación continua.

Artículo 135.- Los cursos de capacitación deberán responder al Plan de Carrera Policial de cada Elemento y serán requisito indispensable para sus promociones, en los términos del procedimiento de desarrollo y promoción.

Artículo 136.- El Instituto será el establecimiento educativo en el que se desarrollará la formación continua en el Estado, mediante el cual se actualizará y especializará a los Policías.

Artículo 137.- La Comisión de Carrera deberá realizar un estudio de detección de necesidades de los Policías, a efecto de diseñar y establecer programas anuales de formación continua.

Artículo 138.- La duración de la formación continua dependerá de las necesidades de capacitación, conforme a la carga horaria por curso que determine el Programa Rector y se llevarán a cabo de manera permanente o intermitente a lo largo del año.

Artículo 139.- La formación continua se organizará conforme a las etapas, niveles de escolaridad y grados académicos, que de manera coordinada establezcan, en su caso, la Federación y el Estado, con la participación que corresponda a las dependencias y demás instancias responsables de la educación.

Dichas etapas, niveles de escolaridad y grados académicos de la Carrera Policial deberán tener la misma validez oficial de estudios en todo el territorio nacional.

Artículo 140.- El Policía que haya concluido satisfactoriamente las actividades académicas de formación en las etapas, niveles de escolaridad y grado académico, referidas en los artículos anteriores, tendrá derecho a obtener la certificación, título, constancia, diploma, reconocimiento o el documento con validez oficial en todo el país, en términos de la Ley General.

Artículo 141.- El desarrollo de los procesos de formación se realizará, en lo conducente, sobre las mismas bases de coordinación señaladas en el procedimiento de formación inicial.

Artículo 142.- Los Policías, a través de la Secretaría, podrán solicitar su ingreso en distintas actividades de formación, con el fin de desarrollar su propio perfil profesional y alcanzar a futuro distintas posiciones y promociones, siempre y cuando corresponda a su Plan de Carrera Policial.

Sección III
Competencias Básicas de la Función Policial y su Evaluación

Artículo 143.- La Evaluación de las competencias básicas de la función acredita que el Policía identifica las habilidades, destrezas y conocimientos correspondientes a su función como integrante de la Secretaría, así como los conocimientos básicos de cómputo y paquetería, cuando por el desempeño de su función se requieran dichos conocimientos. Lo anterior, acorde a los perfiles aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, de conformidad con el apartado A del artículo 97 de la Ley General.

Artículo 144.- Las competencias básicas de la función policial se encuentran agrupadas en siete áreas de conocimientos y habilidades:

I. Acondicionamiento Físico y Uso de la Fuerza y legítima defensa.

II. Armamento y Tiro Policial.

III. Conducción de Vehículo Policial.

IV. Detención y Conducción de personas.

V. Manejo de Bastón PR-24.

VI. Operación de Equipos de Radiocomunicación.

VII. Primer Respondiente.

Artículo 145.- La Secretaría deberá mantener a la totalidad de los Elementos que integran el estado de fuerza policial, capacitado y evaluado de forma permanente, en competencias básicas de la función; además, deberá contar con un programa anual con base a su presupuesto para capacitar y evaluar a sus Elementos.

Artículo 146.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, se deberá:

I. Elaborar un diagnóstico para determinar el número total de Elementos que conforman el estado de fuerza operativo por perfil.

II. Determinar el número de Elementos por perfil que han cursado la capacitación, aprobado la Evaluación en competencias básicas de la función y que mantienen la vigencia de tres años.

III. Programar la capacitación y Evaluación en competencias básicas de la función policial del personal que no haya aprobado o que la vigencia de su Evaluación este próxima a vencer.

IV. El Instituto capacitará y evaluará en competencias básicas de la función policial a los Elementos activos, de acuerdo con el plan estatal de capacitación o de los compromisos asumidos con los recursos federales o recursos propios.

V. Cubrir los requerimientos solicitados por el Instituto.

VI. Informar de forma trimestral al SESNSP, los resultados de la capacitación y Evaluación en los formatos establecidos para tal efecto.

VII. Verificar que los sustentantes propuestos cumplan con los requisitos establecidos en el Manual de Competencias.

VIII. Otorgar las facilidades necesarias al personal adscrito a la Secretaría, para que pueda desarrollar la actividad física necesaria para el desarrollo de sus funciones de manera óptima.

Artículo 147.- La Secretaría y el Instituto se coordinarán para crear un plan anual que mantenga permanentemente capacitado y evaluado en Competencias Básicas a la totalidad del estado de fuerza policial.

Artículo 148.- La capacitación y la Evaluación deberán realizarse bajo los lineamientos que establecen el Programa Rector y el Manual de Competencias.

Artículo 149.- El Instituto es la instancia encargada de capacitar y evaluar en competencias básicas de la función, la cual se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Instancias Capacitadoras en

Seguridad Pública, cuenta con instructores-evaluadores acreditados y con la infraestructura adecuada y recursos necesarios para tal efecto.

Artículo 150.-. La capacitación y Evaluación de competencias básicas de la función deberá ser notificada ante el SESNSP. Dicho proceso de notificación deberá ser realizado a través de la ficha de validación, los resultados obtenidos de la capacitación deberán ser informados a través de las fichas de verificación y seguimiento, así como el reporte de cumplimiento de metas previstas en los Criterios de Implementación del Programa Rector.

Artículo 151.- El Instituto otorgará capacitación en materia de competencias básicas de la función, con instructores-evaluadores que cuenten con la acreditación vigente emitida por el SESNSP, acorde a su campo de especialidad y los programas de capacitación que se autoricen para los Elementos.

Artículo 152.- La Evaluación de competencias básicas de la función se basa en la recolección, procesamiento y valoración de información orientada a determinar en qué medida el elemento policial ha adquirido un conocimiento y dominio de una determinada competencia o conjunto de competencias a lo largo del proceso formativo, que permite conocer el grado, manejo y avance de los sustentantes.

Artículo 153.- Para la Evaluación de competencias básicas de la función, se establecen los siguientes criterios:

I. Acreditado: El sustentante que haya acreditado todas y cada una de las Evaluaciones teóricas y prácticas en las competencias con un puntaje igual o mayor de 70/100.

II. No Acreditado: El sustentante que haya obtenido un puntaje menor a 70/100 en al menos una de las Evaluaciones teóricas o prácticas en las competencias correspondientes.

III. No Presentó: El sustentante que no realizó la capacitación y/o Evaluación por causa justificada. Entendiéndose por causa justificada urgencia o emergencia médica, laboral o personal.

Artículo 154.- En caso de que el elemento policial haya obtenido el resultado No Acreditado, se deberá capacitar nuevamente en la competencia no acreditada y se solicitará su Evaluación de nueva cuenta en un plazo no mayor a seis meses. Una vez que el elemento haya sido capacitado y evaluado por segunda ocasión y resulte No Acreditado, la Secretaría a través del Área de Recursos Humanos iniciará el procedimiento de separación establecido en el Capítulo IV del Título Tercero del presente Reglamento.

Artículo 155.- Al término de la Evaluación, se elaborará un acta circunstanciada del desarrollo del proceso, que haga constar el número de sustentantes evaluados, detallando el número de acreditados y no acreditados, así como los incidentes que en su caso se hayan presentado.

El acta circunstanciada deberá ser firmada por los instructores-evaluadores que realizaron la Evaluación, el representante de la Secretaría y dos testigos, quienes preferentemente serán sustentantes del proceso de Evaluación.

Artículo 156.- El Instituto emitirá el resultado de las Evaluaciones de competencias básicas, conforme a lo establecido en el artículo 153, para cada uno de los módulos y disciplinas examinadas.

Artículo 157.- El Instituto deberá realizar un análisis de los resultados de las Evaluaciones, para diseñar y aplicar programas de capacitación orientados a subsanar las debilidades y oportunidades de conocimientos, habilidades, destrezas identificadas.

Artículo 158.- La vigencia de la Evaluación de competencias básicas será de tres años, contados a partir de la fecha de la acreditación; las nuevas Evaluaciones deberán aplicarse dentro de los seis meses previos al término de la vigencia del CUP.

Sección IV
De la Evaluación del Desempeño

Artículo 159.- La Evaluación del desempeño es el método mediante el cual se miden en forma individual los aspectos cualitativos y cuantitativos del cumplimiento de las funciones y metas asignadas a los Elementos, en apego a los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, considerando su conocimiento, las habilidades, aptitudes, actitudes, capacidades, formación y su adecuación al puesto, la cual será obligatoria y periódica, como requisito de permanencia en la Carrera Policial y su contribución a los objetivos institucionales.

Tiene por objeto establecer los mecanismos de medición y valoración del desempeño y la productividad de los Policías, que serán a su vez, los parámetros para obtener ascensos, promociones, premios y estímulos, así como contribuir al diseño e implementación de las directrices de crecimiento y desarrollo profesional de los mismos.

Artículo 160.- En la aplicación de la Evaluación del desempeño, participarán la Comisión de Carrera, así como el superior jerárquico de cada elemento policial a evaluar.

Los superiores jerárquicos del elemento a evaluar, deberán contar con un grado superior, no mayor a dos niveles de la jerarquización terciaria de la corporación y tener una antigüedad mínima de tres meses en el puesto, a fin de que el proceso no pierda objetividad y veracidad.

Artículo 161.- Todos los Policías deberán someterse de manera obligatoria y periódica a la Evaluación del desempeño, en los términos y condiciones que el presente Reglamento establece, así como las disposiciones jurídicas en la materia; para lo cual se deberán aplicar los instrumentos de Evaluación proporcionados por el SESNSP, de acuerdo con el perfil que corresponda.

Artículo 162.- La Evaluación del desempeño será requisito indispensable para la continuidad en la Carrera Policial, sirviendo como criterio durante la ejecución de los procedimientos de promoción y para el otorgamiento de estímulos.

Artículo 163.- Los resultados de las Evaluaciones del desempeño a que refiere la presente Sección, deberán capturarse en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General.

Artículo 164.- Corresponde a las instancias responsables de aplicar el proceso de Evaluación del desempeño, realizar las siguientes acciones:

I. Comisión de Carrera:

a) La ejecución del programa de Evaluación de acuerdo a la cantidad de Policías previstos en los compromisos establecidos.

b) Solicitar al área de recursos humanos la integración de los expedientes de los Policías a evaluar.

c) Verificar el resultado de la Evaluación en el apartado que le corresponda.

d) Recabar la información de la Evaluación realizada por el superior jerárquico e integrar el resultado final de cada Policía.

e) Remitir los resultados al Centro, para que éste realice la carga de resultados en el Registro Nacional.

f) Solicitar al Instituto la capacitación para los Elementos que obtuvieron resultados no satisfactorios.

II. Superior jerárquico de los Policías a evaluar:

a) Aplicar la Evaluación del desempeño con imparcialidad, objetividad y apego a la legalidad en el apartado que le corresponda.

b) Proponer a la Comisión de Carrera los candidatos a recibir estímulos y recompensas, a causa de los buenos resultados obtenidos en la Evaluación del desempeño.

c) Proponer a la Comisión de Carrera los candidatos a recibir capacitación, con base en su desempeño operativo.

Artículo 165.- Con relación al régimen de estímulos, la Comisión de Carrera tendrá las siguientes atribuciones:

I. Proponer los candidatos a recibir estímulos y recompensas, a causa de los buenos resultados obtenidos en la Evaluación del desempeño.

II. Analizar los casos en los que el resultado fue “No Satisfactorio”, a fin de valorar la permanencia del Policía en la Secretaría.

III. Solicitar a la Comisión de Honor información sobre los casos de los Policías que tengan en su expediente, alguna sanción o procedimiento de índole administrativo o legal, que pudiera impedirles obtener un Dictamen “Recomendable” en su Evaluación del desempeño.

IV. Revisar los casos de los Policías que tengan en su expediente, alguna sanción o procedimiento de índole administrativo o legal, que pudiera ser determinante o causal de separación de la Secretaría.

V. Atender y resolver las inconformidades que pudieran surgir, derivadas de los resultados de la Evaluación del desempeño.

VI. Vigilar y garantizar que los superiores jerárquicos encargados de la Evaluación del desempeño, realicen dicha actividad con imparcialidad, objetividad y apego a la legalidad.

Artículo 166.- El procedimiento para llevar a cabo la Evaluación del desempeño será descrito en el Manual de Procedimientos del Servicio Profesional de Carrera que al efecto integre la Secretaría, debiendo contemplar como mínimo los aspectos siguientes:

I. Verificar que el Policía cuente con su CUIP.

II. Integrar adecuadamente el expediente de cada Policía a evaluar.

III. Remitir a los superiores jerárquicos, los instrumentos de Evaluación del desempeño de cada Policía a evaluar.

IV. Realizar la Evaluación del desempeño conforme a los instrumentos y criterios establecidos en el Manual del Desempeño.

V. Informar a la Comisión de Carrera la conclusión del proceso de Evaluación del desempeño para que se convoque a sesión.

VI. Verificar que el proceso se haya realizado con imparcialidad, objetividad y apego a la legalidad.

VII. Notificar a los Policías el resultado de la Evaluación del desempeño cuando sea aprobatorio y no se encuentren irregularidades. En caso de resultados no aprobatorios o con irregularidades que ameriten seguimiento, la Comisión de Carrera determinará lo conducente.

VIII. Instaurar los procedimientos administrativos correspondientes en los casos en que los Policías no hayan aprobado la Evaluación del desempeño conforme a lo establecido en el Manual de Desempeño.

IX. Resguardar los instrumentos de Evaluación del desempeño.

Artículo 167.- Cuando un integrante de la Comisión de Carrera tenga una relación afectiva, familiar, profesional, alguna diferencia personal o de otra índole con el personal sujeto a Evaluación que impida el desempeño imparcial de su función, deberá excusarse ante el Presidente de la Comisión.

Artículo 168.- La Evaluación del Desempeño deberá acreditar que el Policía ha desarrollado y mantiene actualizado el perfil del grado por competencia del reclutamiento, selección de Aspirantes, formación inicial, ingreso, formación continua, así como de desarrollo y promoción referidos en este Reglamento y demás normatividad aplicable.

Artículo 169.- La Carrera Policial requiere que todos los Policías sean sometidos de manera obligatoria y periódica a Evaluaciones para definir su permanencia, conforme a los términos y condiciones que determine la Comisión de Carrera, con base en este Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 170.- La vigencia de la Evaluación del Desempeño será de tres años, contados a partir de la fecha de la acreditación y deberá aplicarse dentro de los seis meses previos al término de la vigencia del CUP.

Artículo 171.- Los Policías serán notificados a través de su superior jerárquico, del periodo en el que se llevará a cabo la Evaluación del desempeño.

Artículo 172.- El resultado de la Evaluación del desempeño del Policía será aprobatorio cuando el elemento policial evaluado obtenga calificación mínima de 7/10 siete; será no aprobatorio en caso de que obtenga calificación inferior a 7/10 siete.

Artículo 173.- El Policía que obtenga calificación mínima aprobatoria en la Evaluación del desempeño (en el rango satisfactorio), deberá ser considerado en los programas de capacitación de la Secretaría, para fortalecer las áreas de oportunidad detectadas.

Artículo 174.- En el caso de que algún Policía obtenga calificación no aprobatoria en la Evaluación del desempeño, deberá inscribirse inmediatamente dicha información en el Registro Nacional para actualizar la vigencia del CUP.

Artículo 175.- La Comisión de Carrera entregará los resultados de las Evaluaciones a la Secretaría, para que se realice la carga de la información en el Registro Nacional.

Sección V
De los Estímulos

Artículo 176.- El régimen de estímulos es el mecanismo que tiene como finalidad fomentar la calidad, efectividad, lealtad e incrementar las posibilidades de promoción general entre los Policías en servicio activo, mediante el reconocimiento de sus méritos, trayectoria ejemplar y acciones relevantes, que sean reconocidas por la sociedad y la Secretaría.

La Comisión de Carrera es el órgano colegiado facultado para revisar los expedientes y hojas de servicio de los Policías, a efecto de dictaminar respecto a los estímulos y recompensas con los que pueden ser beneficiados los sujetos del presente Reglamento.

Todo estímulo otorgado por la Secretaría será acompañado de una constancia que acredite el otorgamiento del mismo, la cual deberá ser agregada al expediente del integrante y, en su caso, con la autorización de portación de la condecoración o distintivo correspondiente.

Artículo 177.- El estímulo se otorgará a los Policías, por acciones ejemplares superiores al cumplimiento del deber, que, ante circunstancias de ejecución, tiempo y lugar, representen una conducta ejemplar que exalte los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

Por acciones ejemplares podrán considerarse, entre otras, las siguientes:

I. Detención y puestas a disposición de probables responsables de la comisión de delitos, en las que los Policías hayan actuado con un alto concepto de lealtad, esfuerzo, sacrificio, honor, dignidad, moral, autoridad y disciplina.

II. Acciones realizadas para prevenir y combatir los delitos que contribuyan a la disminución de los índices delictivos, en las que los Policías hayan actuado con un alto concepto de lealtad, esfuerzo, sacrificio, honor, dignidad, moral, autoridad y disciplina.

III. Acciones tendientes al rescate de personas, en las que los Policías hayan actuado con un alto concepto de lealtad, esfuerzo, sacrificio, honor, dignidad, moral, autoridad y disciplina.

IV. La prestación de servicios en lapsos superiores a los diez, quince, veinte, veinticinco o treinta años, habiendo demostrado respeto a sus superiores, conducta honrosa; asimismo, que sus acciones, merezcan el estímulo correspondiente.

V. La conclusión de estudios de nivel superior o algún posgrado en el año en el que sea otorgado el reconocimiento o gratificación.

Artículo 178.- Los estímulos a que se pueden hacer acreedores los Policías durante la Carrera Policial son:

I. Condecoración: Es la presea o joya que galardona un acto o hechos específicos.

II. Mención honorífica: Es el gafete o insignia que se otorga por la ejecución de acciones sobresalientes o de relevancia no consideradas para el otorgamiento de condecoraciones.

III. Recompensa: Es la remuneración de carácter económico, que se otorga dependiendo de las asignaciones presupuestarias, para alentar e incentivar la conducta de los integrantes.

IV. Distintivo: Es la divisa o insignia que reconoce la actuación sobresaliente en el cumplimiento del servicio, disciplina o desempeño académico.

Artículo 179.- Para efecto del otorgamiento de estímulos, el Policía propuesto no deberá encontrarse sujeto a procedimiento por incumplimiento de los requisitos de permanencia o haber sido suspendido o encontrarse sujeto a procedimiento por infracción al régimen disciplinario ante la Comisión de Honor.

Artículo 180.- El otorgamiento de un estímulo no es limitativo para que el personal policial pueda recibir cualquier otro reconocimiento. Los estímulos son únicos y personales.

Artículo 181.- Los estímulos, en ningún caso se considerarán un ingreso fijo, regular o permanente, ni formarán parte de las remuneraciones que perciban los Elementos en forma ordinaria.

Artículo 182.- Para el otorgamiento de los estímulos y condecoraciones, se atenderá al procedimiento correspondiente, conforme a lo siguiente:

I. Se otorgarán a todo Policía que realice acciones ejemplares, sin distinción alguna, ya sea por jerarquía, zona de adscripción, sexo o actividad y servicio encomendado.

II. Las condecoraciones y estímulos, se otorgarán previa convocatoria que el titular de la Secretaría haga a todo el personal, la cual deberá ser publicada en los lugares más visibles de la Dependencia, o a propuesta directa de algún superior jerárquico inmediato.

III. Una vez emitida la Convocatoria o la propuesta referida, se llevará a cabo un registro general de los candidatos; la Comisión de Carrera procederá a hacer una valoración y, en su caso, selección de aquellos Policías que cumplan con los requisitos para obtener un premio de esta índole, con base en lo que dispone el presente Reglamento. Dichas Convocatorias o propuestas se harán una vez al año, salvo en casos sobresalientes o extraordinarios a criterio de la Comisión de Carrera, a solicitud y propuesta de los mandos medios y superiores.

IV. Los requisitos que en todo caso deberán reunir los Policías para este fin son:

a) Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno goce y ejercicio de sus derechos.

b) No tener más de un procedimiento administrativo activo en su contra ante la Unidad de Asuntos Internos.

c) No contar con más de tres correctivos disciplinarios o sanciones, dentro del año en ejercicio.

d) El elemento policial que desee participar en la Convocatoria, deberá presentar la solicitud ante su superior jerárquico inmediato, para su registro; y, en su caso, un escrito con una exposición de motivos y razones por las cuales considere que debe ser premiado, anexando la documentación respectiva que lo avale.

e) Que se encuentre al corriente en sus Evaluaciones de control de confianza y las demás que establezcan la Ley General, Ley Estatal y Ley.

V. Para el otorgamiento de un estímulo o condecoración, la Comisión de Carrera, en el procedimiento de selección y premiación deberá, verificar los antecedentes de los Policías seleccionados; es decir los relativos a la asistencia, puntualidad, buena conducta, antigüedad, disposición y eficacia en el servicio desempeñado.

VI. Una vez analizados los expedientes personales de los Policías y, en su caso, llevado a cabo el registro, así como la revisión de las manifestaciones de aquellos Policías seleccionados por la Comisión de Carrera, a través del Secretario Técnico de la misma, se procederá a fijar día y hora hábil para la celebración de una sesión ordinaria o extraordinaria, en la que se discutirán y votarán los casos de los Policías beneficiados, las condiciones y, en su caso, la fecha de entrega formal y pública de la condecoración o estímulo.

VII. El resultado de la selección de los Policías beneficiados con una condecoración o estímulo, será publicado inmediatamente después de la celebración de la sesión de la Comisión de Carrera, en los lugares que se hayan dispuesto para la colocación de las convocatorias previas, donde se informará a los interesados el tipo de estímulo o condecoración obtenida, lugar y fecha de su entrega formal u oficial, por parte del titular de la Secretaría.

Artículo 183.- Cuando algún Policía resulte seleccionado para recibir un estímulo económico y en el transcurso de la entrega perdiera la vida con o sin motivo de su trabajo, dicho beneficio podrá ser solicitado y, en su caso, entregado a sus beneficiarios, los cuales deberán acreditar el parentesco a través de la documentación pertinente, para lo cual se tomará en consideración el siguiente orden:

I. Cónyuge.

II. Concubina o Concubinario.

III. Hijas e hijos.

IV. Parientes colaterales hasta el cuarto grado.

Artículo 184.- Las determinaciones que se emitan por parte de la Comisión de Carrera en materia de condecoraciones y estímulos, serán inapelables, por tanto, no procederá recurso de impugnación en su contra, y una vez publicadas serán firmes en su decisión y ejecución.

Sección VI
De la Promoción

Artículo 185.- La promoción es el acto mediante el cual se otorga a los Policías, el grado inmediato superior al que ostentan, dentro del orden jerárquico previsto en las disposiciones legales aplicables.

Las promociones sólo podrán conferirse atendiendo a la normativa aplicable, y siempre que exista una plaza vacante o de nueva creación para la categoría jerárquica inmediata superior, correspondiente a su grado.

Las promociones se orientarán bajo los criterios siguientes:

I. Los resultados obtenidos en los programas de profesionalización.

II. Los méritos demostrados en el desempeño de sus funciones.

III. Las aptitudes de mando y liderazgo.

IV. Los antecedentes en el registro de sanciones y correcciones disciplinarias.

V. La antigüedad en el servicio.

Artículo 186.- La promoción tiene como objeto preservar el principio de igualdad de oportunidades para el desarrollo y ascensos de los Policías hacia categorías y jerarquías superiores dentro de la Carrera Policial, se otorgará únicamente con base en los resultados de la aplicación de los procedimientos de Evaluación y exámenes que resulten procedentes.

Artículo 187.- Para lograr la promoción, los Policías accederán por concurso de selección interna a la siguiente categoría, jerarquía o grado que les corresponda.

Artículo 188.- Para participar en los concursos de desarrollo y promoción, los Policías deberán cumplir con los perfiles del puesto y aprobar las Evaluaciones que determine la normativa aplicable.

Artículo 189.- La Comisión de Carrera, mediante sesión, autorizará la emisión de la convocatoria dirigida a todo el personal que ostente el nivel inmediato inferior y que cumpla con los requisitos establecidos en el presente Reglamento y el Programa Rector, a fin de que se le practiquen las Evaluaciones que correspondan.

Artículo 190.- Para otorgar los ascensos en las categorías o jerarquías dentro de la Carrera Policial, se procederá en orden ascendente desde la jerarquía de Policía hasta la de Comisario, de conformidad con el orden jerárquico.

Artículo 191.- Las categorías y jerarquías deberán relacionarse en su conjunto con los niveles de remuneración que les correspondan, procurando que entre un cargo inferior y el inmediato superior, existan condiciones de remuneración proporcionales y equitativas entre sí.

Artículo 192.- Al Policía que sea promovido, le será reconocido su nueva jerarquía o categoría mediante la expedición de la constancia de grado correspondiente.

Artículo 193.- Los requisitos para que los Policías, puedan participar en el procedimiento de promoción, serán señalados en la convocatoria respectiva. Dichos requisitos se apegarán a lo establecido en la Ley General, el presente Reglamento y las disposiciones normativas aplicables.

Artículo 194.- Para la aplicación del procedimiento de promoción, la Comisión de Carrera elaborará los instructivos de operación en los que se establecerán, además de la convocatoria, como mínimo:

I. Las plazas vacantes por jerarquía y categoría.

II. El calendario de actividades, de recepción de documentos, de Evaluaciones y de entrega de resultados.

III. La duración del procedimiento, indicando los horarios para las diferentes Evaluaciones.

IV. El temario de los exámenes académicos y bibliografía para cada categoría y jerarquía.

V. Los exámenes académicos, temarios de estudio y bibliografía correspondientes a cada categoría y jerarquía.

VI. Que los Policías serán promovidos de acuerdo con la calificación global obtenida y a los resultados de los exámenes para ascender a la siguiente jerarquía o categoría.

VII. Que, en caso de existir empate, el factor determinante para la promoción será la antigüedad en el servicio.

Artículo 195.- Los Policías que deseen participar en la promoción, deberán acreditar todos los requisitos ante la Comisión de Carrera, en los términos que se señalen en la convocatoria que corresponda.

Artículo 196.- Una vez inscrito el Policía en el procedimiento de promoción, será obligatoria su participación, con excepción de lo establecido en el presente Reglamento; en caso de negarse a participar, procederá la baja.

Artículo 197.- Las Policías que se encuentren en estado de gravidez y reúnan los requisitos para participar en la promoción, se les aplicarán las Evaluaciones que determine la Comisión de Carrera. El estado de gravidez se acreditará mediante la exhibición de los exámenes médicos y clínicos correspondientes.

Las Evaluaciones mencionadas deberán en todo momento considerar lo necesario para preservar su integridad física y emocional.

Artículo 198.- Los Policías que participen en las Evaluaciones para la promoción, podrán ser excluidos del mismo, si se encuentran en algunas de las siguientes circunstancias:

I. Inhabilitados por sentencia judicial ejecutoriada.

II. Disfrutando de licencia para asuntos particulares.

III. Sujetos a un proceso penal.

IV. Desempeñando un cargo de elección popular.

V. Las demás que se determinen en la convocatoria respectiva y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 199.- La Comisión de Carrera, una vez que reciba los resultados de las Evaluaciones relacionadas al procedimiento de promoción, hará oficialmente del conocimiento del Policía la

procedencia o improcedencia del ascenso, procediendo, en su caso, a llevar a cabo la promoción de que se trate, realizando todas las acciones necesarias para su cumplimiento.

Sección VII
De la Renovación de la Certificación

Artículo 200.- La renovación de la certificación es el procedimiento mediante el cual los Policías actualizan el CUP, programando, aplicando y aprobando las Evaluaciones de control de confianza, competencias básicas o profesionales y del desempeño dentro de los seis meses previos al término de la vigencia del CUP.

Artículo 201.- La renovación de la certificación, tendrá por objeto acreditar que el Policía es apto para permanecer en la Secretaría y que cuenta con los conocimientos, el perfil, las habilidades y las aptitudes necesarias para el desempeño de su cargo. Ningún Policía podrá permanecer en la Secretaría, sin contar con el CUP y registro vigentes.

Artículo 202.- El CUP deberá otorgarse en un plazo no mayor a sesenta días naturales contados a partir de la conclusión del proceso de certificación, a efecto de que sea ingresado en el Registro Nacional que para tal efecto se establezca. Dicha certificación y registro tendrá una vigencia de tres años.

Artículo 203.- Los Policías deberán someterse al proceso de Evaluación en términos del presente Reglamento, a fin de obtener la actualización del CUP y registro. La renovación es requisito indispensable para la permanencia del Policía.

Artículo 204.- La renovación de la certificación, que otorgue el Centro deberá contener los requisitos y medidas de seguridad que para tal efecto acuerde el Centro Nacional de Certificación y Acreditación.

En todos los casos, incluyendo el de cancelación de registro, se deberán realizar las inscripciones que correspondan en el Registro Nacional.

Artículo 205.- El Centro será competente para emitir y actualizar el CUP a los Policías.

Artículo 206.- La cancelación del certificado de los Policías, en los siguientes casos:

I. Al ser separados de su encargo por incumplir con alguno de los requisitos de ingreso o permanencia a que se refiere la Ley General y demás disposiciones aplicables.

II. Al ser removidos de su encargo.

III. Por no obtener la revalidación de su CUP.

IV. Por las demás causas que establezcan las disposiciones aplicables.

Sección VIII
De las Licencias, Permisos y Comisiones

Artículo 207.- La licencia es el periodo que se concede al Policía, previa autorización del superior jerárquico y con el visto bueno del titular de la Secretaría, para la separación temporal del servicio, salvaguardando sus derechos laborales.

Artículo 208.- Las Policías que se encuentren en estado de gravidez, gozarán de ochenta y cuatro días de descanso. Estos días se podrá dividir en dos periodos, durante y después del embarazo; o bien, se podrán utilizar la totalidad de los días después del parto.

Los ochenta y cuatro días de descanso también aplicarán en caso de adopción de una niña, niño o adolescente.

Artículo 209.- El elemento policial que compruebe que su pareja se encuentra en estado de gravidez, gozará de catorce días naturales de descanso, contados a partir del nacimiento de la hija o hijo.

Este descanso también aplica en caso de adopción de una niña, niño o adolescente.

Artículo 210.- Las licencias que se concedan a los Policías de la Carrera Policial, son las siguientes:

I. Licencia ordinaria, es la que se concede a solicitud del Policía, de acuerdo con las necesidades del servicio y por un lapso máximo de noventa días y por única ocasión, para atender asuntos personales. Sólo podrá ser concedida por los superiores, con la aprobación del Titular de la Secretaría y sin goce de sueldo.

II. Licencia extraordinaria, es la que se concede a solicitud del Policía, previa autorización del titular de la Secretaría, para separarse del servicio activo, con el fin de desempeñar exclusivamente cargos de elección popular o de confianza. Durante el tiempo que dure la misma, no tendrá derecho a recibir percepciones de ninguna índole ni a ser promovido.

III. Licencia por enfermedad, la cual se regirá por las disposiciones legales aplicables.

IV. Licencia de paternidad, es la licencia con goce de sueldo por un periodo de catorce días naturales, contados a partir del nacimiento o adopción de sus hijas e hijos.

V. Las mujeres trabajadoras y personas menstruantes diagnosticadas con endometriosis severa o dismenorrea primaria o secundaria en grado incapacitante, podrán ausentarse hasta por dos días al mes con goce de sueldo, siempre y cuando presenten un certificado o justificación médica.

Para ejercer este derecho, el certificado o justificación de salud correspondiente deberá ser expedido por Instituto Mexicano de Seguro Social IMSS, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado ISSTECH, o Fideicomiso de Prestaciones de Seguridad Social para los Trabajadores del Sector Policial Operativo al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas; y ser renovado de forma semestral.

Los días utilizados en estos casos serán con goce sueldo y no afectarán las prestaciones laborales establecidas en la Ley.

Artículo 211.- El Permiso es la autorización por escrito que el superior jerárquico podrá otorgar a un Policía para ausentarse de sus funciones, con goce de sueldo.

Artículo 212.- La comisión es la instrucción por escrito, que el superior jerárquico da a un elemento para que cumpla un servicio específico, por tiempo determinado, en un lugar diverso al de su adscripción o de su centro de trabajo, de conformidad con las necesidades del servicio.

Artículo 213.- Los Policías comisionados a unidades especiales serán considerados de carrera; una vez concluida su comisión, se reintegrarán al servicio sin haber perdido los derechos correspondientes.

Capítulo V
Del Proceso de Separación

Artículo 214.- La separación es el acto mediante el cual la Secretaría da por terminada la relación administrativa, cesando los efectos del nombramiento entre ésta y el Policía, de manera definitiva, dentro de la Carrera Policial.

Artículo 215.- Las causales de separación serán:

I. Ordinarias: Que pueden derivarse de la renuncia formulada por el Policía; incapacidad permanente para el desempeño de las funciones; pensión por Jubilación; la muerte del Policía y las demás que se establezcan en los dispositivos legales aplicables al caso.

II. Extraordinarias: Que pueden derivarse del incumplimiento de los requisitos de permanencia, o promoción. En cuanto al proceso de separación extraordinaria, será la Comisión de Honor y Justicia quien conozca del procedimiento en términos de lo dispuesto en la Ley, Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia y el Reglamento de Ética y Disciplina.

Artículo 216.- En el caso de separación, remoción, baja o cualquier otra forma de terminación del servicio que haya sido injustificada, la Secretaría sólo estará obligada a pagar la indemnización y demás prestaciones a que tenga derecho, sin que en ningún caso proceda su reinstalación.

Título Cuarto
Del Régimen Disciplinario

Capítulo I
Generalidades Del Régimen Disciplinario

Artículo 217.- El régimen disciplinario es el mecanismo que tiene por objeto asegurar que la conducta de los Policías sujetos al presente Reglamento, se rija acorde a las disposiciones legales constitucionales y estatales según corresponda, a las órdenes de sus superiores jerárquicos, a los altos conceptos de honor, justicia y ética; así como que se conduzcan estrictamente bajo los principios constitucionales de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez.

Artículo 218.- El régimen disciplinario permite aplicar las sanciones o correctivos disciplinarios a que se haga acreedor el Policía que transgreda los principios de actuación, falte a sus deberes y obligaciones, contravenga las leyes, las normas disciplinarias aplicables y desobedezca órdenes de su superior jerárquico. Se hará acreedor a las sanciones o correctivos disciplinarios, previstos en la Ley Estatal y su Reglamento, así como a la normativa aplicable que corresponda a los deberes y conducta policial. Las sanciones y correctivos disciplinarios se encontrarán reguladas por el Sistema Disciplinario contemplado en el artículo 36 de la Ley.

Capítulo II
De la Disciplina y las Sanciones

Artículo 219.- La disciplina es la base de la integración, funcionamiento y organización de la Carrera Policial, que debe preservarse como principio de orden y obediencia que regula la conducta de los Policías, por lo que deberán sujetarse a la observancia y cumplimiento de las leyes, reglamentos aplicables, órdenes de sus superiores jerárquicos, así como a la obediencia y al alto concepto de honor, justicia y ética.

Artículo 220.- La disciplina es la norma a la que los Policías deben ajustar su conducta. Tiene como bases la obediencia, un alto concepto del honor de la justicia y de la ética profesional. La disciplina tiene por objeto el fiel y exacto cumplimiento de los deberes que prescriben las leyes, reglamentos y demás normatividad correspondiente al desempeño policial.

Artículo 221.- Los Policías, además de los deberes establecidos en la Ley, deberán acatar lo siguiente:

I. Conocer la escala jerárquica de la Secretaría, debiendo guardar a los superiores, subordinados o iguales el respeto y la consideración debidos.

II. Responder, sobre la ejecución de las órdenes directas que reciba, a quien emitió dicha orden; en caso de no recibir restricción sobre el conocimiento de una instrucción, a cualquier superior que por la naturaleza de la orden deba conocer sobre su cumplimiento.

III. Portar la identificación oficial, así como los uniformes, insignias y equipo reglamentario que le suministre la Secretaría, mientras se encuentre en servicio, si las necesidades de éste así lo requieren.

IV. Apoyar con el personal bajo su mando, a las autoridades que así lo soliciten, conforme a las disposiciones aplicables, en caso de situaciones de grave riesgo, catástrofes o desastres.

V. Realizar las detenciones que procedan, privilegiando la persuasión, cooperación o advertencia, con el fin de mantener la observancia de la legislación aplicable, los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, restaurar el orden y la paz públicos, y combatir el delito.

VI. Proporcionar a la población su nombre cuando sea solicitado y mostrar su identificación de manera respetuosa y cortés, durante el desempeño de su servicio.

VII. Abstenerse de ordenar o realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables.

VIII. Abstenerse de convocar o participar en cualquier práctica de inconformidad que afecte las actividades de la Secretaría, actos de rebeldía o indisciplina contra el mando o alguna otra autoridad.

IX. Abstenerse de emitir órdenes que menoscaben la dignidad de quien las reciba, o que sean contradictorias, injustas o impropias.

X. Siempre que se haga uso la fuerza pública, deberán realizarlo de manera racional, congruente, oportuna y con respeto a los derechos humanos, en términos de las disposiciones legales, normativas y administrativas que al efecto se emitan.
‘

Artículo 222.- Las sanciones serán impuestas al Policía por la Comisión de Honor, conforme a lo establecido en el presente Reglamento, por contravenciones o faltas a los deberes establecidos en la Ley General, Ley Estatal, Ley y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 223.- Para poder determinar la posible falta del Policía y poder acreditar su responsabilidad y la correspondiente sanción, se tendrá que observar el procedimiento establecido en la Ley, el Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia y el Reglamento de Ética y Disciplina.

Capítulo III
Del Recurso de Rectificación

Artículo 224.- El Recurso de Rectificación en la Carrera Policial procederá en contra de las determinaciones emitidas por la Comisión de Carrera, a través del siguiente procedimiento:

I. El Cadete o Policía promovente interpondrá por escrito el recurso, dentro del término de tres días hábiles contados a partir de la notificación de la determinación a impugnar, expresando el acto que impugna, los agravios que fueron causados y las pruebas que considere pertinentes, siempre que estén relacionadas con los puntos controvertidos.

II. Las pruebas que se ofrezcan deberán estar relacionadas con cada uno de los hechos controvertidos. Se admitirán toda clase de pruebas con excepción de la confesional y las que sean contrarias a la moral, al derecho, a las buenas costumbres y a las leyes del orden público.

III. Las pruebas documentales se tendrán por no ofrecidas por el Cadete o Policía, cuando no se acompañen al escrito en el que se interponga el recurso, y sólo serán recabadas por la autoridad, en caso de que las documentales obren en el expediente en que se haya originado la resolución que se recurre.

IV. La Comisión de Carrera podrá solicitar que rindan los informes que estime pertinentes, todas y cada una de las personas que hayan intervenido en la selección, en el desarrollo y promoción, en la aplicación de sanciones, correcciones disciplinarias, remoción, o bien, la separación.

V. La Comisión de Carrera acordará lo procedente sobre la admisión del recurso y las pruebas que hubiere ofrecido el Cadete o Policía, ordenando el desahogo de las mismas, dentro del plazo de diez días hábiles.

VI. Transcurrido el plazo para el desahogo de pruebas, la Comisión de Carrera, dictará la resolución que proceda en un término no mayor a quince días hábiles.

Artículo 225.- La Comisión de Carrera, a través del Secretario Técnico, llevará a cabo las diligencias y actuaciones necesarias y conducentes para la debida substanciación del recurso, debiendo dejar constancia por escrito de todas y cada una de las actuaciones, mismas que se integrarán de forma secuencial, asignándose un número de expediente a cada uno de los recursos instaurados.

Artículo 226.- Contra las resoluciones que se emitan con relación al presente medio de impugnación, no procederá recurso alguno.

Título Quinto
De los Órganos Relacionados al Servicio Profesional

Capítulo I
De los Órganos Colegiados

Artículo 227.- Para el correcto funcionamiento del Servicio Profesional, la coordinación de acciones, la homologación de la función policial y la seguridad jurídica de los integrantes; la Secretaría contará con los órganos colegiados siguientes:

I. La Comisión de Carrera.

II. La Comisión de Honor y Justicia.

Capítulo II
De la Comisión de Carrera

Artículo 228.- La Comisión de Carrera es un Órgano Colegiado con plena autonomía en sus funciones y determinaciones, con las más amplias facultades para efectos del desarrollo, implementación, ejecución y seguimiento de la Carrera Policial, en términos de este Reglamento.

Artículo 229.- La Comisión de Carrera estará integrada por:

I. Un Presidente, que será designado por el titular de la Secretaría, quien tendrá voto de calidad.

II. Un Secretario Técnico, que será designado por el Presidente de la Comisión de Carrera.

III. Dos Vocales Técnicos:

a) Un representante de los mandos de la Secretaría.

b) Un representante del personal operativo de la Secretaría.

IV. Tres Vocales, que serán los representantes de las siguientes áreas:

a) Recursos humanos o área administrativa equivalente.

b) Órgano Interno de Control o equivalente.

c) Servicio Profesional de Carrera o área administrativa equivalente.

Todos los integrantes de Comisión de Carrera, contarán con voz y derecho a voto, a excepción del Secretario Técnico que solo contará con voz. El cargo cómo integrante de la Comisión de Carrera será honorifico, por lo que no percibirán retribución, emolumento o compensación alguna por el desempeño de sus funciones; debiéndose desempeñar, con responsabilidad, compromiso, espíritu de servicio y eficiencia en todas y cada una de las funciones que le sean inherentes.

Por cada uno de los integrantes de la Comisión de Carrera, se designará un suplente, que tendrá las mismas atribuciones que el propietario.

Artículo 230.- Los integrantes de la Comisión de Carrera sólo podrán ser removidos o sustituidos en los casos siguientes:

I. Por actos u omisiones que afecten la integridad y decoro de la Comisión de Carrera y/o de la Secretaría.

II. La comisión de delitos o faltas graves en el ejercicio de sus funciones o fuera del servicio.

III. Por renuncia o causa de baja de la Secretaría.

IV. Solicitud de excusa al cargo, previamente autorizada por la Comisión de Carrera.

Artículo 231.- La Comisión de Carrera tendrá las siguientes atribuciones:

I. Administrar, coordinar, desarrollar y evaluar el Servicio Profesional.

II. Aprobar y ejecutar las estrategias y mecanismos que se deriven de los procesos de reclutamiento, selección, ingreso, formación, certificación, permanencia, evaluación, promoción, estímulos y separación.

III. Constituir para el adecuado desempeño de sus funciones, comités o grupos de trabajo sobre los procedimientos relativos a la Carrera Policial.

IV. Designar a los integrantes de los comités o grupos de trabajo.

V. Autorizar los planes y programas de Profesionalización que contendrá los aspectos de formación, capacitación, adiestramiento y actualización, con apoyo y seguimiento del SESNSP.

VI. Verificar, a través del área competente, el cumplimiento de los requisitos de ingreso y permanencia de los Policías que integran la Secretaría, para tal efecto, tendrá la facultad para ordenar y programar las Evaluaciones que considere pertinentes.

VII. Aprobar los procedimientos y mecanismos para el otorgamiento de los estímulos, conforme a la suficiencia presupuestal autorizada, para los Policías que integran la Secretaría.

VIII. Validar el otorgamiento de estímulos a los Policías.

IX. Establecer los procesos correspondientes a las promociones de los Policías, conforme a la existencia de plazas disponibles y grados vacantes.

X. Aprobar y validar el otorgamiento de los nombramientos de grado.

XI. Otorgar por necesidades propias de la función policial, la dispensa en algunos de los requisitos de las convocatorias relativas al Servicio.

XII. Conocer y aprobar el reingreso a la Secretaría y a la Carrera Policial, de quienes se hayan separado de su cargo.

XIII. Conocer y resolver los Recursos de Rectificación.

XIV. Resolver lo concerniente a las solicitudes de los Policías relacionados al retiro por jubilación y demás causas la establezca la normatividad aplicable.

XV. Establecer la coordinación con todas las demás autoridades, instituciones, órganos colegiados o áreas administrativas u operativas de la Secretaría, cuyas atribuciones y actividades estén relacionadas con la Carrera Policial.

XVI. Sesionar para llevar a cabo el proceso de Evaluación del desempeño.

XVII. Revisar los expedientes de Evaluación del desempeño.

XVIII. Notificar el resultado de la Evaluación del desempeño a los Elementos cuando sea aprobatorio y no se encuentren inconsistencias.

XIX. Emitir los instrumentos jurídico-administrativos necesarios para el funcionamiento de la Carrera Policial.

XX. Las demás que señalen los ordenamientos aplicables y el presente Reglamento, así como las que sean necesarias para el óptimo funcionamiento de la Carrera Policial y para el mejor desempeño de sus funciones.

Artículo 232.- Serán atribuciones del Presidente de la Comisión de Carrera las siguientes:

I. Declarar quórum legal de las sesiones ordinarias y extraordinarias, emitiendo en caso de empate su voto de calidad.

II. Acordar las convocatorias a sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión de Carrera.

III. Autorizar el contenido de las convocatorias y órdenes del día de las sesiones de la Comisión de Carrera e instruir al Secretario Técnico su remisión a los y las integrantes de esta.

IV. Presidir y dirigir las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión de Carrera.

V. Convocar, por conducto del Secretario Técnico, a las reuniones de la Comisión de Carrera.

VI. Vigilar que se cumplan los acuerdos y resoluciones de la Comisión de Carrera.

VII. Proponer los mecanismos que permitan el mejor funcionamiento de la Comisión de Carrera.

VIII. Fungir como enlace entre los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal en asuntos relacionados con incorporación de normas, criterios y programas derivados del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en el ámbito de su competencia y en términos de la normatividad aplicable;

IX. Rendir los informes previos y justificados en los juicios de amparo en que se señale como autoridad responsable a la Comisión de Carrera.

X. Analizar las propuestas presentadas por el Secretario Técnico, respecto de estudios, investigaciones y proyectos específicos en materia de profesionalización, modernización y desarrollo de las acciones que son competencia de la Comisión de Carrera, y someterlas a consideración del Pleno.

XI. Suscribir los acuerdos y resoluciones de las sesiones, así como la documentación inherente a sus funciones.

XII. Revisar los proyectos de determinación que deban ser sometidos a consideración de la Comisión de Carrera.

XIII. Invitar, a petición de cualquiera de sus integrantes, a las sesiones de la Comisión Carrera a personas vinculadas con los asuntos competencia de ésta.

XIV. Informar a la Comisión de Honor sobre los acuerdos adoptados por la Comisión de Carrera.

XV. Representar a la Comisión de Carrera ante cualquier autoridad judicial o administrativa.

XVI. Las demás que le otorgue el presente Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Artículo 233.- Son atribuciones del Secretario Técnico de la Comisión de Carrera:

I. Emitir las convocatorias para las sesiones de la Comisión de Carrera, previo acuerdo del Presidente.

II. Fungir como moderador en las discusiones y cuidar que las sesiones se desarrollen de manera ordenada.

III. Elaborar el orden del día de las sesiones de la Comisión de Carrera.

IV. Iniciar la sesión, dar lectura al orden del día, realizar el pase de asistencia de los integrantes de la Comisión y conducir el desarrollo de las sesiones de la Comisión de Carrera.

V. Participar y verificar el desarrollo armónico de las sesiones de la Comisión;

VI. Sugerir los criterios y medidas necesarias para la ejecución de los acuerdos y resoluciones adoptadas por la Comisión de Carrera.

VII. Recabar propuestas en materia de desarrollo policial y presentarlas a la consideración de la Comisión de Carrera, para su análisis y aprobación.

VIII. Elaborar, en coordinación con los Vocales, y someter a consideración del Presidente, los estudios, investigaciones y proyectos específicos en materia de profesionalización, modernización y desarrollo de las acciones competencia de la Comisión de Carrera.

IX. Llevar el control y resguardo de la documentación inherente a las funciones de la Comisión de Carrera.

X. Realizar las actas respectivas, recabando las firmas de los que intervengan en éstas.

XI. Suscribir la documentación inherente a sus funciones.

XII. Mantener el registro de los acuerdos concertados por la Comisión de Carrera, dar seguimiento a los mismos y vigilar su cumplimiento.

XIII. Tramitar y substanciar los procedimientos que se sigan ante la Comisión de Carrera, para lo cual podrá realizar las acciones necesarias, a efecto de colocar los expedientes en estado de resolución, recabando las firmas de los que en estos intervengan.

XIV. Elaborar acta circunstanciada de las sesiones de la Comisión de Carrera, haciendo constar los acuerdos concertados.

XV. Resguardar los instrumentos de Evaluación del desempeño, así como la documentación emitida en las sesiones.

XVI. Expedir copias certificadas de constancias, registros o archivos relativos al ejercicio de las atribuciones de la Comisión de Carrera.

XVII. Solicitar los recursos materiales necesarios para el correcto desarrollo de las funciones de la Comisión de Carrera.

XVIII. Elaborar y mantener actualizado el registro de datos de los presuntos infractores, en términos de la normatividad aplicable.

XIX. Desahogar las diligencias y actuaciones conducentes para la debida substanciación del Recurso de Rectificación.

XX. Rendir mensualmente un informe de actividades referente al desarrollo de la Carrera Policial.

XXI. Las demás que le otorguen las disposiciones aplicables y le asigne el Presidente, así como las que resulten de los acuerdos y resoluciones adoptadas en las sesiones de la Comisión de Carrera.

Artículo 234.- Los Vocales de la Comisión de Carrera tendrán las atribuciones siguientes:

I. Asistir y participar con voz y voto, en las sesiones que sean convocados.

II. Dar seguimiento al orden del día, emitiendo opiniones y comentarios sobre los asuntos que trate la Comisión de Carrera, emitiendo el voto respectivo.

III. Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos de la Comisión de Carrera.

IV. Las demás que le sean asignadas por acuerdo de la Comisión de Carrera y las disposiciones aplicables.

Artículo 235.- Los Vocales Técnicos de la Comisión de Carrera tendrán las facultades siguientes:

I. Asistir y participar con voz y voto, en las sesiones que sean convocados.

II. Cumplir con los acuerdos de la Comisión de Carrera.

III. Las demás que le sean asignadas por acuerdo de la Comisión de Carrera y las disposiciones aplicables.

Capítulo III
Del Funcionamiento de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera

Artículo 236.- Los Vocales técnicos serán elegidos dentro de la plantilla general, un elemento de la escala básica y otro de la escala de mandos. La elección será realizada por el titular de la Secretaría, de entre las ternas propuestas por el personal operativo y de mandos, y durarán en su encargo un año.

Artículo 237.- Los Vocales serán designados por el titular del área correspondiente.

Artículo 238.- Las sesiones se realizarán previa convocatoria del Presidente de la Comisión de Carrera, por conducto del Secretario Técnico. La convocatoria deberá contener la orden del día correspondiente, en la que se indicará el día, hora, lugar, tipo de sesión, los puntos de la orden del día y planes de trabajo, siendo de carácter reservado y confidencial; asimismo se adjuntará al orden del día los asuntos que serán sometidos a consideración de los integrantes de la Comisión de Carrera.

Artículo 239.- Las sesiones de la Comisión de Carrera podrán ser de carácter ordinario y extraordinario; las sesiones ordinarias deberán llevarse a cabo al menos dos veces por año; las de carácter extraordinario, las veces que se considere necesario, por la naturaleza urgente e imperiosa necesidad del asunto a tratar o cuando así lo determine el Presidente, previo acuerdo con el Secretario Técnico; debiendo en ambos casos convocar por conducto del Secretario Técnico a los integrantes titulares.

Las sesiones ordinarias deberán fijarse en calendario y aprobarse en la primera sesión del año.

Artículo 240.- Las convocatorias a las sesiones se realizarán a petición del Presidente o, en su caso, del Secretario Técnico por escrito o por medios electrónicos, la cual deberá hacerse del conocimiento a los integrantes de la Comisión de Carrera cuando menos con cinco días hábiles de anticipación, tratándose de sesiones ordinarias, y cuando menos con veinticuatro horas de anticipación para las extraordinarias cuando existan asuntos urgentes que tratar.

Artículo 241.- La convocatoria para sesiones extraordinarias deberá notificarse a los integrantes de la comisión de carrera en un lapso no mayor de 24 horas, por cualquiera de los medios que se refieren en el artículo anterior.

Artículo 242.- Cuando en la primera convocatoria no se integre el quórum, se enviará una segunda convocatoria, para efectos de la sesión ordinaria en un lapso que no exceda de cinco días hábiles, y en el caso de la sesión extraordinaria en un plazo no mayor de 24 horas.

Artículo 243.- La Comisión de Carrera sesionará de forma ordinaria al menos dos veces al año y en forma extraordinaria las veces que sean necesarias.

Artículo 244.- Las sesiones sólo podrán llevarse a cabo cuando asistan la mitad más uno de los integrantes con derecho a voz y voto. En caso de ausencia del Presidente o su suplente, la reunión no podrá llevarse a cabo, aun cuando exista quórum para ello.

Artículo 245.- La toma de acuerdos se efectuará por votación; cuando no sea por unanimidad, se considerará la mayoría de votos; en caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad y en el acta se asentará la forma en que fue adoptado el acuerdo.

Artículo 246.- Los acuerdos y determinaciones de la Comisión de Carrera deberán hacerse constar en las actas. Asimismo, deberán notificarse a los interesados y a las áreas respectivas, por conducto de la Secretaría Técnica correspondiente.

Artículo 247.- Cuando un integrante de la Comisión de Carrera tenga una relación afectiva, familiar, profesional, una diferencia personal o de otra índole con el personal a evaluar, que impida una actuación imparcial de su cargo, deberá excusarse ante el Presidente de la Comisión de Carrera y abstenerse de participar en las determinaciones relativas al asunto que pudiera representar un conflicto de interés.

Artículo 248.- Durante las sesiones de la Comisión de Carrera, el Presidente o el Secretario Técnico podrán solicitar la intervención del personal de los distintos Órganos Administrativos de la Secretaría cuya intervención se considere necesaria para aclarar aspectos técnicos o administrativos relacionados con los asuntos sometidos a su consideración.

Artículo 249.- Los participantes en las sesiones estarán obligados a guardar la debida discreción sobre los asuntos tratados.

Artículo 250.- De cada sesión se instrumentará un acta a la que se asignará que deberá llevar un consecutivo numérico y contendrá los asuntos tratados y acuerdos adoptados, recabando la firma y rúbrica de los participantes en la propia reunión. Las sesiones tendrán carácter privado.

Los acuerdos y resoluciones deberán ser firmados y rubricados por el Presidente.

Artículo 251.- Las sesiones de la Comisión de Carrera no podrán darse por concluidas sino hasta que se traten todos los puntos señalados en el orden del día, para lo cual podrán constituirse en sesión permanente.

Artículo 252.- Las sesiones se llevarán a cabo de acuerdo a las siguientes formalidades:

I. Proemio y apertura de la sesión.

II. Lista de asistencia de los integrantes de la Comisión de Carrera.

III. Verificación del quórum.

IV. Declaración del quórum e instalación de la Comisión de Carrera.

V. Lectura y aprobación del orden del día.

VI. Discusión de asuntos que integran el orden del día.

VII. Aprobación de acuerdos.

VIII. Asuntos generales.

IX. Declaración del cierre de la sesión.

X. Levantamiento y firma del acta.

En los casos que exista deliberación, se procederá a la votación, el Secretario Técnico hará el cómputo respectivo y lo comunicará al Presidente para que comunique el resultado.

Artículo 253.- El Secretario Técnico de la Comisión de Carrera, estará facultado para certificar las actas, así como los acuerdos concertados en las sesiones ordinarias y extraordinarias.

Artículo 254.- Cuando por algún motivo la Comisión de Carrera no realice alguna sesión, el Secretario Técnico deberá instrumentar un acta circunstanciada en la que se especifique el motivo por el cual no se llevó a cabo, debiendo hacer constar por escrito dicha circunstancia.

Capítulo IV
De la Comisión de Honor y Justicia

Artículo 255.- La Comisión de Honor y Justicia es un órgano colegiado, con plena autonomía en sus resoluciones, con atribuciones en materia, para el adecuado cumplimiento y desarrollo de sus funciones; tiene por objeto vigilar la honorabilidad y buena reputación de los Elementos; combatir la comisión de conductas lesivas en agravio de la sociedad o de las instituciones de gobierno. Por lo que conocerá y resolverá todo asunto relativo al régimen disciplinario, del procedimiento y las sanciones que de ello derive, bajo los principios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General, Ley, el Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia y el Reglamento de Ética y Disciplina, en apego irrestricto a los derechos humanos.

Artículo 256.- La Comisión de Honor y Justicia, se integrará de la siguiente manera:

I. Presidente, que será el titular de la Secretaría.

II. Secretario Ejecutivo, elegido entre los titulares de las Subsecretarías a propuesta del titular de la Secretaría.

III. Vocal Técnico, que será el titular de la Unidad de Apoyo Jurídico de la Secretaría.

IV. Los Vocales, que serán los titulares de:

En caso de Elementos pertenecientes al Área Operativa:

a) El Titular de la Dirección de la corporación en la que se encuentre asignado el agente comisor.

b) Un mando operativo con rango no menor de oficial.

En caso de Elementos pertenecientes al Área de Servicios:

a) El Titular de la Coordinación de Administración de la Secretaría.

b) El Titular de la Delegación Administrativa de la corporación en la que se encuentre asignado el agente comisor.

Los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia, tendrán derecho a voz y voto; a excepción del Vocal Técnico que únicamente tendrá voz para emitir su opinión técnica jurídica.

Cada integrante de la Comisión de Honor y Justicia deberá desempeñar el cargo de manera personal y tendrá derecho a nombrar oficialmente un suplente con las mismas capacidades, quien, en caso de ausencia del Titular, participará en las sesiones con las mismas atribuciones de su representado.

Los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia, podrán excusarse de asistir a las sesiones convocadas, mediante oficio que deberá contener de forma explícita y justificada el motivo o razón de la inasistencia, asistiendo el suplente.

El desempeño de los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia, se regirá por los principios de ética, confidencialidad, profesionalismo, probidad y excelencia.

Los cargos de los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia, así como los de sus suplentes, serán de carácter honorífico, por lo que no recibirán remuneración o compensación alguna por el desempeño de sus funciones.

Artículo 257.- La Comisión de Honor y Justicia, tendrá las atribuciones siguientes:

I. Conocer y analizar las faltas disciplinarias en que incurran los integrantes de la Secretaría, resolviendo lo conducente, en términos de la normatividad aplicable.

II. Emitir y ordenar el cumplimiento de las acciones, medidas o proyectos para atender las observaciones que la Comisión de Honor y Justicia considere pertinentes a cualquier área de la Secretaría.

III. Instruir y supervisar que se presenten las denuncias de hechos que pudieren ser constitutivos de delito, en los que incurran los Elementos, cuando se deriven de las resoluciones emitidas por la Comisión de Honor y Justicia, ante las autoridades competentes.

IV. Conocer y resolver sobre la situación jurídica; decretar orden de pago de salario en caso de solicitud de reincorporación al servicio, por motivo de suspensión provisional de algún Elemento.

V. Vigilar la pronta y expedita substanciación de los procedimientos relacionados con faltas disciplinarias de su conocimiento.

VI. Las demás que se le asignen por disposición de Ley y las disposiciones aplicables.

Artículo 258.- Las decisiones del Pleno de la Comisión de Honor y Justicia, se emitirán en forma de decretos, autos y resoluciones.

Los decretos servirán para ordenar actos de trámite, los autos en los demás casos y las resoluciones que ponen fin al procedimiento disciplinario adversarial, señalando en estas últimas el lugar y fecha en que se dictaron.

Artículo 259.- El Presidente de la Comisión de Honor y Justicia, tendrá las atribuciones siguientes:

I. Presidir las sesiones de la Comisión de Honor y Justicia.

II. Dirigir las audiencias, debates y las sesiones de la Comisión de Honor y Justicia.

III. Imponer correctivos disciplinarios a los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia.

IV. Proponer los mecanismos que permitan el mejor funcionamiento de la Comisión de Honor y Justicia.

V. Procurar que el agente comisor, cuente debida defensa, en su caso, designar a un abogado defensor por parte de la Secretaría.

VI. Suscribir a nombre de la Comisión de Honor y Justicia las resoluciones que emita.

VII. Instruir al órgano prosecutor, se lleven a cabo las investigaciones respecto de faltas disciplinarias presuntamente cometidas por los integrantes de la Secretaría.

VIII. Representar legalmente a la Comisión de Honor y Justicia, en el ámbito de su competencia, ante todo tipo de autoridades, organismos, e instituciones.

IX. Las demás que en ámbito de su competencia le sean encomendadas por el presente Reglamento y disposiciones normativas aplicables.

Artículo 260.- El Secretario Ejecutivo de la Comisión de Honor y Justicia, tendrá las atribuciones siguientes:

I. Vigilar que se ejecuten las resoluciones del Pleno de la Comisión.

II. Elaborar, por acuerdo del Presidente, el orden del día de las sesiones.

III. Instruir que se anexen al expediente personal del Elemento sancionado, las resoluciones de responsabilidad que emita el Pleno de la Comisión de Honor y Justicia.

IV. Ejecutar el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión de Honor y Justicia, en el ámbito de su competencia.

V. Elaborar acta circunstanciada de las sesiones de la Comisión de Honor y Justicia, haciendo constar los acuerdos que en ellas se tomen.

VI. Las demás que le asigne el Presidente o aquellas determinadas por acuerdo de la Comisión de Honor y Justicia, el presente Reglamento y el Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia.

Artículo 261.- El Vocal Técnico de la Comisión de Honor y Justicia, tendrá las atribuciones siguientes:

I. Recibir del órgano prosecutor, el Archivo de Investigación que contenga la determinación de la posible falta disciplinaria.

II. Asignar el número correspondiente a los expedientes relativos al Procedimiento Administrativo Disciplinario, substanciado ante la Comisión de Honor y Justicia.

III. Intervenir en las sesiones de la Comisión de Honor y Justicia, para efectos de emitir su opinión jurídica en relación a los asuntos o procedimientos planteados.

IV. Elaborar, por acuerdo del Presidente, el orden del día de las sesiones.

V. Administrar el Archivo de la Comisión de Honor y Justicia.

VI. Suscribir los acuerdos y resoluciones de la Comisión de Honor y Justicia o del Presidente.

VII. Representar a la Comisión de Honor y Justicia en los litigios en que éste sea parte, como en juicios civiles, penales, laborales, administrativos, jurisdicciones voluntarias, procedimientos paraprocesales o cualquier otro de carácter similar, con todos los derechos procesales que las leyes reconocen.

VIII. Recabar las firmas de los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia en los documentos que así lo requieran.

IX. Expedir copias certificadas de los asuntos que conoce la Comisión de Honor y Justicia, previo pago de derechos correspondientes.

X. Emitir acuerdos y actuaciones necesarias para la substanciación del procedimiento disciplinario adversarial.

XI. Vigilar que los expedientes se encuentren foliados, rubricados y entresellados.

XII. Las demás que le asigne el Presidente, aquellas que se determinen por acuerdo de la Comisión de Honor y Justicia, las asignadas por el presente Reglamento y el Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia.

Artículo 262.- Los Vocales de la Comisión de Honor y Justicia tendrán las atribuciones siguientes:

I. Asistir a las sesiones e intervenir en las deliberaciones respectivas.

II. Manifestar ante el órgano prosecutor las faltas disciplinarias sobre las que tenga conocimiento.

III. Emitir opiniones sobre los asuntos que se traten en el pleno de la Comisión de Honor y Justicia.

IV. Imponerse de los autos de los expedientes sometidos al pleno de la Comisión de Honor y Justicia y emitir opinión al respecto.

V. Observar y cumplir con las disposiciones y acuerdos concertados en las sesiones, en el ámbito de sus competencias.

VI. Las demás que les asignen por acuerdo de la Comisión, el presente Reglamento y las disposiciones aplicables.

Transitorios

Artículo Primero.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial.

Artículo Segundo.- Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a los dispuesto en el presente Reglamento.

Artículo Tercero.- Se abroga el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Chiapas, publicado en el Periódico Oficial número 335, Tomo III, Tercera Sección, bajo el número de publicación 2146-A-2017, de fecha 13 de diciembre de 2017.

Artículo Cuarto.- Los asuntos y procedimientos que a la entrada en vigor del presente Reglamento se encuentren en curso, continuarán su trámite hasta su conclusión, conforme a las disposiciones jurídicas vigentes al momento de su inicio; asimismo, serán asumidos inmediatamente y se entenderán conferidos a la Comisión de Carrera.

Artículo Quinto.- En los casos no previstos en este Reglamento y en aquellos en que se presente controversia en cuanto a su aplicación y observancia, el Presidente de la Comisión de Carrera, resolverá lo conducente.

Artículo Sexto.- El titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, en un plazo no mayor de ciento ochenta días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor del presente Reglamento, deberá publicar el Manual de Procedimientos del Servicio Profesional de Carrera.

Artículo Séptimo.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de Estado de Chiapas, 4 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Chiapas, y 13, fracción V de la Ley Estatal del Periódico Oficial, publíquese el presente Reglamento en el Periódico Oficial.

Dado en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los catorce días del mes de octubre de año dos mil veinticuatro. - Gabriela del Socorro Zepeda Soto, Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana. - **Rúbrica.**

Publicación No. 6003-A-2024

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. - Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.

Cinthia Xiomara Lorenzana Borrego, Secretaria de Igualdad de Género y **Karina Martínez López,** Directora General del Sistema DIF Chiapas; en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 11, 15, 28 fracción IV, 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; y,

Considerando

El artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos contempla como criterio interpretativo el principio pro persona, a fin de aplicar en todo acto de Autoridad la interpretación más favorable o la norma más amplia a la persona conforme a los estándares internacionales de los derechos humanos.

El artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las actuaciones del Estado deben garantizar a las niñas, niños y adolescentes el ejercicio pleno de sus derechos humanos, así como la determinación de su interés superior.

De conformidad con el artículo 1 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, se deben reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, con capacidad de goce de los mismos basados en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, en términos del artículo 1° de la Carta Magna.

De conformidad con el artículo 13 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, todas las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán adoptar todas las medidas necesarias para garantizar que niñas, niños y adolescentes puedan acceder a sus derechos en igualdad de condiciones.

El feminicidio se fragua en la desigualdad estructural entre mujeres y hombres, en las relaciones de poder, en los ambientes sociales e ideológicos patriarcales que permean la violencia contra las mujeres en razón de su género.

La creación del presente Protocolo brinda los elementos que orientan y facilitan el actuar del personal sustantivo encargado de la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en condición de orfandad por feminicidio, que contribuya a la idónea restitución de sus derechos humanos.

La orfandad por muertes violentas de mujeres por razones de género o feminicidio, se refiere a la situación en la que una niña, niño o adolescente (NNA) queda en condición de desamparo debido al asesinato de su madre por razones de género. Al quedarse sin la principal figura de protección y cuidado, el impacto de la pérdida genera una experiencia de sufrimiento y dolor que puede derivar en graves consecuencias para su sano desarrollo y bienestar psicosocial.

Los asesinatos perpetrados por razones de género son aquellos que se realizan con dolo misógino y son la expresión extrema de la violencia que se comete contra ellas por el hecho de ser mujeres.

Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), a su vez, señalan que siete de cada diez mujeres de más de 15 años son madres, con un hijo en promedio.

El estudio "*La violencia feminicida en México, aproximaciones y tendencias 1985-2016"*, destaca que, en los últimos 32 años, se registraron en el país 52,210 muertes de mujeres, es decir, a diario fueron asesinadas 7.5 mujeres en edad reproductiva.

Durante la presentación del Protocolo Nacional de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes en Condición de Orfandad por Feminicidio (en adelante el Protocolo Nacional), el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) detalló la existencia de 796 casos de Niñas, Niños y Adolescentes en condición de Orfandad por Feminicidio únicamente en el periodo de enero a diciembre de 2019. Esta condición de orfandad, atravesada por el trauma, el duelo, la indefensión y la desprotección, implica una fuerte afectación emocional que sin duda deriva en graves consecuencias para el desarrollo y bienestar psicosocial de Niñas, Niños y Adolescentes, pues dificulta su acceso a derechos sociales como lo son: educación, salud, vivienda, alimentos, entre otros. El cuidado de Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas Indirectas de las muertes violentas de mujeres, es responsabilidad compartida del Estado mexicano. Esto significa que se debe reconocer su condición de Víctimas, visibilizándoles y garantizando el ejercicio pleno de derechos, con medidas específicas de protección y cuidado.

Sin embargo, una limitante para dimensionar el tamaño de la problemática, es la falta de información oficial de las Niñas, Niños y Adolescentes en condición de Orfandad por Muertes Violentas de Mujeres, constituyendo así, una asignatura pendiente del Estado. Tener un registro que recabe datos de esta población que se queda en la vulneración e indefensión es un asunto urgente y prioritario, para estar en condiciones institucionales adecuadas de proporcionar la asistencia social y económica para la dignificación de sus necesidades.

Como resultado de los trabajos realizados por el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) en las Mesas Técnicas de Acceso a la Justicia para los casos de muertes violentas de mujeres y niñas que tuvieron la finalidad de establecer espacios de vinculación interinstitucional para que se abordaran las principales problemáticas a las que se enfrentan en la investigación de la actuación policial, ministerial y judicial, se identificaron las necesidades de la población de interés, lo que conllevó a la creación del Protocolo Nacional de Atención integral a Niñas, Niños y Adolescentes en Condición de Orfandad por Feminicidio.

El presente Protocolo es resultado del compromiso del Poder Ejecutivo del Estado, que impulsa y fortalece las acciones tendientes al bienestar de Niñas, Niños y Adolescentes en condiciones de Orfandad por Muertes Violentas de Mujeres, para hacer efectivo el disfrute de una vida plena y digna en igualdad de condiciones, a fin de garantizar su seguridad y desarrollo integral, de conformidad con el artículo 17 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chiapas.

De acuerdo a las atribuciones que le confieren a la Secretaría de Igualdad de Género, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Chiapas y al interés de impulsar la creación de un Protocolo estatal, se realizaron diversas reuniones interinstitucionales con la asesoría y acompañamiento del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

Por los fundamentos y consideraciones anteriormente expuestos, tenemos a bien expedir el siguiente:

Protocolo de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes en condición de Orfandad por Feminicidio en el Estado de Chiapas

Capítulo I
De las Generalidades y Objetivos

Artículo 1.- El presente Protocolo es una guía para la identificación de Niñas, Niños y Adolescentes, que se encuentren en condición de orfandad por muerte violenta por razón de género de sus madres, con el objetivo de que las dependencias y organismos estatales y municipales responsables de la garantía de los derechos humanos de Niñas, Niños y Adolescentes, puedan actuar de conformidad con las atribuciones correspondientes y brindarles servicios de protección y Reparación Integral del Daño.

Artículo 2.- Este Protocolo tiene como objetivo identificar a las dependencias y organismos públicos responsables de la garantía de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y favorecer la articulación interinstitucional para su atención desde dos ejes fundamentales: la atención de emergencia y la restitución integral de derechos.

Los servidores públicos a cargo de la implementación de este Protocolo deben contar con conocimientos sobre los derechos de la niñez y adolescencia. La implementación del presente Protocolo corresponde a las Autoridades conforme a sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias.

Artículo 3.- El presente Protocolo tiene como objetivo general brindar elementos que orienten y faciliten el actuar de las instituciones encargadas de la protección y garantía de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en condición de Orfandad por Feminicidio en el Estado de Chiapas, de conformidad a las atribuciones conferidas, para la prestación de servicios correspondientes.

Artículo 4.- Los objetivos específicos del Protocolo son los siguientes:

I. Mejorar los mecanismos y estrategias para identificar a las Niñas, Niños y Adolescentes que requieran servicios de protección.

II. Conformar un sistema de registro de datos de Niñas, Niños y Adolescentes en estado de Orfandad por Feminicidio.

III. Definir los términos específicos de la emisión de medidas especiales de protección y la prestación de ayuda inmediata, asistencia, atención, protección y Reparación Integral del Daño a Niñas, Niños y Adolescentes.

IV. Institucionalizar los mecanismos de coordinación entre dependencias y organismos públicos locales, responsables de la atención y protección de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

V. Guiar el acompañamiento psicológico y socioeducativo a Niñas, Niños y Adolescentes y a las familias que estén a su cargo.

VI. Garantizar la asesoría legal y orientar el seguimiento a los casos desde el inicio del procedimiento, según las necesidades de los familiares, particularmente en casos donde no cuenten con recursos económicos para asumir el costo de los mismos.

Artículo 5.- Para los efectos del presente Protocolo, se entenderá por:

I. Acciones Afirmativas: A las acciones de carácter temporal, de políticas y prácticas de índole legislativa, administrativa y jurisdiccional que son correctivas, compensatorias y de promoción, encaminadas a acelerar la Igualdad Sustantiva entre niñas, niños y adolescentes.

II. Agresor: A la persona que inflige cualquier tipo de violencia contra las mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes.

III. Ajustes Razonables: A las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a niñas, niños y adolescentes con discapacidad de goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

IV. Autoridades: A los agentes que ejercen funciones estatales y municipales en razón de su propia investidura federal, estatal y municipal, atención y protección integral de Niñas, Niños y Adolescentes en Condición de Orfandad por Feminicidio; en especial, las Autoridades en el ámbito de la procuración y la impartición de justicia y a las Autoridades responsables de la política social y la protección de los Derechos Humanos.

V. Autoridad de Primer Contacto: A los servidores públicos, Autoridades tradicionales, ejidales, comunales, religiosas, rurales, urbanas y cualquier otra autoridad competente, que tiene conocimiento de un Hecho Victimizante; como Autoridad de Primer Contacto con Niñas, Niños y Adolescentes y serán el enlace con las instancias locales y federales competentes dando vista de la denuncia de forma inmediata.

VI. Calidad de Víctima: A la que adquiere con la acreditación del daño o menoscabo de los derechos en los términos establecidos en la Ley General de Víctimas y la Ley de Víctimas para el Estado de Chiapas.

VII. Centro de Asistencia Social (CAS): Al establecimiento, lugar o espacio de cuidado alternativo o acogimiento residencial para Niñas, Niños y Adolescentes sin cuidado parental o familiar que brindan instituciones públicas, privadas y asociaciones.

VIII. Cuidadora: A la persona que tiene bajo su cuidado a Niñas, Niños y Adolescentes que se quedaron en orfandad o desamparo, debido a un Feminicidio u homicidio analizado jurisdiccionalmente con Perspectiva de Género sin tener patria potestad de los mismos.

IX. Familia de Acogida: A la que cuente con la certificación de la Autoridad competente y que brinde cuidado, protección, crianza positiva y la promoción del bienestar social de las Niñas, Niños y Adolescentes por un tiempo limitado hasta que se pueda asegurar una opción permanente con la familia de origen, extensa o adoptiva.

X. Familia de Origen: A la compuesta por los titulares de la patria potestad, tutela, guarda o custodia, respecto de quienes las Niñas, Niños y Adolescentes tienen parentesco ascendente hasta segundo grado.

XI. Feminicidio: A la privación de la Vida de una Mujer por razones de Genero.

XII. Hecho Victimizante: A los actos u omisiones que dañan, menoscaban o ponen en peligro los bienes jurídicos o derechos de una persona convirtiéndola en víctima. Estos pueden estar tipificados como delitos o constituir una violación a los derechos humanos reconocidos por la Constitución y los tratados internacionales de los que México forma parte.

XIII. Igualdad Sustantiva: Al acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

XIV. Informe Policial Homologado: A la descripción escrita a través de la cual los integrantes de las instituciones policiales documentan la información relacionada con la puesta a disposición de personas y/o de objetos derivados de su intervención a las autoridades competentes.

XV. Medidas de Protección: A las disposiciones dictadas por autoridad competente, con el objeto de suspender los efectos de acciones u omisiones de Autoridades o particulares que vulneren los derechos de Niñas, Niños o Adolescentes, a fin de proteger y garantizar los derechos de estos, así como aquellas acciones que garanticen la seguridad de los mismos.

XVI. Muertes Violentas de Mujeres: A la muerte ocasionada por una acción extrínseca, una fuerza química o física, es decir, las causadas por actos homicidas, suicidas o accidentales. Cuando la víctima haya ingresado a hospitales, Centros de Salud, Cruz Roja o cualquier otra institución de salud y pierda la vida a causa de lesiones, heridas, traumatismos, quemaduras, ahogamiento, asfixia, ahorcamiento, estrangulamiento, intoxicación por drogas, medicamentos o cualquier otra sustancia, agresión sexual, algunos accidentes y cualquier otro tipo de forma violenta.

Ante cualquier muerte violenta de mujeres se deberá aplicar el Protocolo de Actuación con Perspectiva de Género para la Investigación del delito de Feminicidio en Chiapas, a fin de que la investigación ministerial se realice desde una Perspectiva de Género y con la debida diligencia.

XVII. Niñas, Niños y Adolescentes (NNA): A las niñas y niños menores de doce años, y adolescentes las personas de entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad. Para efectos de los tratados internacionales y la mayoría de edad, son niños los menores de dieciocho años edad. Cuando exista la duda de si se trata de una persona mayor de dieciocho años de edad, se presumirá que es adolescente. Cuando exista la duda de si se trata de una persona mayor o menor de doce años, se presumirá que es niña o niño.

XVIII. Niñas, Niños y Adolescentes en Condición de Orfandad por Feminicidio (NNAOF): A las Niñas, Niños y Adolescentes que, por causa del Feminicidio, u homicidio analizado jurisdiccionalmente con Perspectiva de Género de sus madres o Cuidadoras, transita por una condición de desamparo y vulnerabilidad, independientemente que no hayan sufrido la pérdida del padre aun cuando se encuentren bajo la tutela y/o custodia de algún integrante de su Familia de Origen, extensa o ampliada.

XIX. Perspectiva de Género: A la visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

XX. Plan de Restitución de Derechos: Al documento que contiene de manera detallada la forma en la que se debe llevar a cabo la restitución de los derechos vulnerados de Niñas, Niños y Adolescentes, así como la propuesta de Medidas de Protección y las instituciones públicas o privadas involucradas en la restitución de ellos.

XXI. Prestación de Servicios Públicos con Pertinencia Cultural: A las prácticas, los valores y la cosmovisión de la población que los recibe, sea indígena, afroamericana o mestiza, para adaptarse a la forma de vida de la población y, así respetarla.

XXII. Primer Respondiente: Al personal de las instituciones de Seguridad Pública (instituciones policiales, de procuración de justicia, del sistema penitenciario y dependencias encargadas de la seguridad pública a nivel federal, local y municipal), que sin perjuicio de la división o especialización a la que pertenezca, asume la función de intervenir primero ante un hecho probablemente constitutivo de delito, conforme a la normatividad que le aplique.

XXIII. Procuraduría Federal de Protección: A la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

XXIV. Procuraduría de Protección Estatal: A la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia.

XXV. Procuradurías de Protección Municipales: A las Procuradurías Municipales de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia, las cuales tendrán competencia en el territorio del municipio que corresponda.

XXVI. Protección Integral: Al conjunto de mecanismos que se ejecuten en los tres órdenes de gobierno con el fin de garantizar de manera universal y especializada en cada una de las materias relacionadas con los derechos humanos de Niñas, Niños y Adolescentes de conformidad con los principios rectores de la Ley General de Niñas, Niños y Adolescentes, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales de los que el Estado mexicano forma parte.

XXVII. Protocolo: Al Protocolo de Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes en Condición de Orfandad por Feminicidio en el Estado de Chiapas.

XXVIII. Protocolo Nacional: Al Protocolo Nacional de Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes en Condición de Orfandad por Feminicidio.

XXIX. Reparación Integral del Daño: A las medidas en favor de la víctima teniendo en cuenta la gravedad y magnitud del Hecho Victimizante; implican el restablecimiento de la situación anterior y la eliminación de los efectos que la violación a los derechos produjo. La reparación integral comprende las medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y garantías de no repetición en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica.

XXX. Representación Coadyuvante: Al acompañamiento de Niñas, Niños y Adolescentes en los procedimientos jurisdiccionales y administrativos que, de manera oficiosa, quedará a cargo de las Procuradurías de Protección, conforme a sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de la intervención que corresponda al Ministerio Público.

XXXI. Representación Originaria: A la representación de Niñas, Niños y Adolescentes a cargo de quienes ejerzan la patria potestad o tutela, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chiapas y demás disposiciones aplicables.

XXXII. Representación en Suplencia: A la representación de Niñas, Niños y Adolescentes a cargo de las Procuradurías de Protección, conforme a sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de la intervención que corresponda al Fiscalía del Ministerio Público.
XXXIII. Sistema DIF-Chiapas: Al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas.

XXXIV. Sistema DIF-Municipal: A los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de cada uno de los municipios del Estado.

XXXV. Víctima: A la persona física que directa o indirectamente ha sufrido daño o el menoscabo de sus derechos producto de una violación de derechos humanos o comisión de un delito.

XXXVI. Víctimas Indirectas: Los familiares o aquellas personas físicas a cargo de la víctima directa que tengan una relación inmediata con ella.

XXXVII. Violencia Feminicida: A la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, las adolescentes y las niñas, producto de la violación de sus derechos humanos y del ejercicio abusivo del poder, tanto en los ámbitos público y privado, que puede conllevar impunidad social y del Estado. Se manifiesta a través de conductas de odio y discriminación que ponen en riesgo sus vidas o culminan en muertes violentas como el Feminicidio, el suicidio y el homicidio, u otras formas de muertes evitables y en conductas que afectan gravemente la integridad, la seguridad, la libertad personal y el libre desarrollo de las mujeres, las adolescentes y las niñas.

XXXVIII. Víctima Potencial: A las personas físicas cuya integridad física o derechos peligren por prestar asistencia a la víctima ya sea por impedir o detener la violación de derechos o la comisión de un delito.

Artículo 6.- Para los efectos del presente Protocolo, serán aplicables los siguientes enfoques:

I. Enfoque diferencial y especializado: Reconocer la existencia de grupos de población con características particulares o con mayor situación de vulnerabilidad en razón de su edad, género, preferencia u orientación sexual, etnia, condición de discapacidad y otros. Este principio incluye la adopción de medidas que respondan a la atención de dichas particularidades y grado de vulnerabilidad, reconociendo igualmente que ciertos daños sufridos por su gravedad requieren de un tratamiento especializado.

II. Enfoque de Niñas, Niños y Adolescentes: A Niñas, Niños y Adolescentes como titulares de derechos, esto significa que los derechos les son inherentes. No son algo que los adultos les conceden, sino justamente, al contrario; como Niñas, Niños y Adolescentes son titulares de derechos, las personas adultas tienen la obligación de crear los contextos y mecanismos adecuados para que accedan a sus derechos. Las personas adultas son garantes de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

III. Enfoque de Género: Es una herramienta de análisis que permite reconocer, comprender, actuar y transformar las relaciones jerárquicas de poder que producen discriminación y violencias en razón del género, la orientación sexual y la identidad de género; las cuales, en un contexto y momento

determinado, impiden garantizar el derecho a la igualdad de las mujeres, las niñas, adolescentes y las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex.

IV. Enfoque de Interculturalidad: A promover el reconocimiento, respeto y protección de las Niñas, Niños y Adolescentes indígenas y afromexicanos, creando los espacios necesarios y dignos para la atención integral e intercultural. Se deben reconocer las formas de organización, el sistema político y de justicia indígena, regidos total o parcialmente por sus costumbres o tradiciones. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas contempla la excepción de aplicar los sistemas normativos de los pueblos indígenas en caso de que aquellos sean violatorios de derechos humanos, prácticas discriminatorias que toleren la violencia u obstaculicen el goce de igualdad de derechos.

V. Enfoque de Movilidad Humana: Enfoque integral acorde con la complejidad de la movilidad internacional de personas, que atienda las diversas manifestaciones de migración en México como país de origen, tránsito, destino y retorno de migrantes, considerando sus causas estructurales y sus consecuencias inmediatas y futuras. Incluye a todas las personas, niñas, niños y adolescentes en situación de movilidad, que se trasladan fuera de su lugar de residencia habitual, y que se encuentran en tránsito, retorno o destino, independientemente de las causas del desplazamiento (voluntario/forzado) y la situación legal de la persona en movilidad humana (regular/irregular; temporal/permanente; solicitantes de la condición de refugio/beneficiarios de protección internacional).

Capítulo II
Del Ámbito de Aplicación

Artículo 7.- El presente Protocolo brindará una respuesta coordinada y multidisciplinaria para garantizar la protección, atención y restitución de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en situación de orfandad en razón del Feminicidio.

Artículo 8.- De manera enunciativa, más no limitativa, se describen las principales instituciones involucradas en dicha tarea:

I. Sujetos de Atención: Niñas, Niños y Adolescentes que han perdido a sus madres como resultado de un Feminicidio cometido en el Estado de Chiapas.

II. Instituciones Participantes: A las instituciones y organismos gubernamentales de todos los niveles de gobierno, involucrados en la atención y protección de Niñas, Niños y Adolescentes afectados.

a) Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas (Sistema DIF-Chiapas).
1. Procuradurías de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia estatal y regionales.

b) Fiscalía General del Estado de Chiapas.
1. Fiscalía contra el Feminicidio.
2. Fiscalía de la Mujer.
3. Fiscalía de Distrito.

c) Secretaría General de Gobierno.
1. Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

2. Dirección del Registro Civil del Estado.
3. Dirección de Derechos Humanos.
4. Coordinación de la Alerta de Violencia de Género contra las mujeres, niñas y adolescentes.

d) Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas para el Estado de Chiapas.

e) Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

f). Secretaría de Igualdad de Género.
1. Programa de Apoyo a Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF).
2. Programa para el Adelanto y Bienestar de las Mujeres.

g) H. Ayuntamientos Municipales.
1. Instancias Municipales de Mujeres.
2. Procuradurías Municipales de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y Familia.
3. Módulos de Atención Inmediata.

h) Secretaría de Salud.
1. Jurisdicciones Sanitarias, Clínicas, Hospitales y Unidades médicas.

i) Secretaría de Educación.

j) Secretaría de Bienestar.

k) Secretaría para el Desarrollo Sustentable de los Pueblos Indígenas.

l) Comisión Estatal de Derechos Humanos.
1. Atención a través de las Visitadurías Generales especializadas.

Artículo 9.- Este Protocolo busca ofrecer una respuesta integral que no solo atienda las necesidades inmediatas de Niñas, Niños y Adolescentes que se encuentren en condición de orfandad, sino que también promueva su sano desarrollo a largo plazo, garantizando su bienestar, una vida libre de violencia, así como la protección de sus derechos humanos.

Artículo 10.- Este Protocolo se aplicará en todo el Estado de Chiapas, cubriendo las áreas urbanas y rurales.

Capítulo III
De la Responsabilidad y Articulación Interinstitucional

Artículo 11.- La situación de Niñas, Niños y Adolescentes es de especial preocupación en su contexto de Violencia Feminicida o por la muerte violenta por razones de género de sus madres al constituirse como un evento traumático que, además de quebrar la idea de familia como un espacio de protección, les coloca en mayor riesgo de vulneración a sus derechos, por lo que, al generar un impacto grave, se requiere de la intervención de todas las instituciones responsables.

A efecto de que las Niñas, Niños y Adolescentes vean restituido su derecho a vivir en familia y su derecho a recibir formación y protección de quien ejerce la patria potestad, guarda y custodia, cualquier Servidor Público y/o persona con Autoridad que tenga conocimiento sobre su existencia,

tendrá la responsabilidad de activar el Protocolo, comunicando a la brevedad a la Procuraduría de Protección más cercana al domicilio de Niñas, Niños y Adolescentes.

Artículo 12.- Las Instituciones de la Administración Pública Estatal en el ámbito de su competencia, deberán:

I. Garantizar la seguridad física y mental, así como la protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

II. Garantizar que en cada institución se nombre a una persona responsable de activar y seguir la ruta de atención del Protocolo quien deberá contar con los conocimientos básicos para la atención adecuada de Niñas, Niños y Adolescentes y las personas a cargo de su cuidado.

III. Implementar los procesos más expeditos para subsanar las necesidades identificadas para asegurar el óptimo cumplimiento del Protocolo.

IV. Generar un directorio institucional que se actualizará de forma periódica cada seis meses, o en el cambio de administración, utilizando los canales de comunicación que cada institución precise para efectos de activar el Protocolo.

V. Elaborar un protocolo interno o ruta de atención inmediata orientada a la atención de Niñas, Niños y Adolescentes de conformidad con el presente Protocolo.

VI. En la medida que las Autoridades lo consideren pertinente, o al cambio de cada administración, se facilitará el proceso de actualización del Protocolo, para asegurar la observancia de las mejores prácticas en favor de las Niñas, Niños y Adolescentes y las personas a cargo de su cuidado, de conformidad con la normativa vigente.

Cada institución participará en el proceso de evaluación, mediante espacios de interlocución en el que participen la academia, asociaciones civiles y organismos que cuenten con conocimiento en la materia.

VII. Le corresponde a la SEIGEN en coordinación con la Procuraduría del DIF Estatal, fomentar procesos de capacitación permanente del Protocolo a partir de las buenas prácticas obtenidas en la implementación.

VIII. Consolidar la Mesa de Trabajo Interinstitucional para la coordinación de la atención y provisión de servicios a Niñas, Niños y Adolescentes en situación de orfandad identificados, el seguimiento de los casos, identificación de buenas prácticas y evaluación de los mecanismos inherentes.

Artículo 13.- Las atribuciones que le corresponde a cada una de las Instituciones son las siguientes:

I. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas, así como sus homólogos municipales les corresponde, de manera enunciativa, más no limitativa, respecto a los servicios que presten los Centros de Asistencia Social brindar, en cumplimiento a sus derechos:

a) Un entorno seguro, afectivo y libre de violencia.

b) Cuidado y protección contra actos u omisiones que puedan afectar su integridad física o psicológica.

c) Alimentación que les permita tener una nutrición equilibrada y que cuente con la certificación periódica de la Autoridad sanitaria.

d) Atención integral y multidisciplinaria que le brinde servicio médico integral, atención de primeros auxilios, seguimiento psicológico, social, jurídico, entre otros.

e) Orientación y educación apropiada a su edad, encaminadas a lograr un desarrollo físico, cognitivo, afectivo y social, así como a la comprensión y el ejercicio de sus derechos, hasta el máximo de sus posibilidades.

f) Disfrutar en su vida cotidiana, del descanso, recreación, juego, esparcimiento y actividades que favorezcan su desarrollo integral.

g) Servicios de calidad y calidez, por parte de personal capacitado, calificado, apto y suficiente, con formación enfocada en los derechos de la niñez.

h) Los responsables y el personal de los Centros de Asistencia Social se abstendrán de realizar actividades que afecten la integridad física y psicológica de Niñas, Niños y Adolescentes. De igual manera, los responsables evitarán que el personal que realice actividades diversas al cuidado de niñas, niños y adolescentes, tenga contacto con éstos.

i) Espacios de participación para expresar libremente sus ideas y opiniones sobre los asuntos que les atañen y que dichas opiniones sean tomadas en cuenta.

j) Brindarles la posibilidad de realizar actividades externas que les permitan tener contacto con su comunidad.

k) Fomentar la inclusión de las Niñas, Niños y Adolescentes con discapacidad, en términos de la legislación aplicable.

l) Otorgar capacitaciones que tengan como objetivo brindar las herramientas para superar pérdidas y duelos, así como prevenir futuras violencias en su entorno.

m) Entrega de apoyos sociales (entrega de despensas, apoyos escolares, lentes graduados, medicamentos especializados, atención en centros de rehabilitación, de ser el caso).

n) Gestión de servicios y apoyos sociales que no tengan disponibles.

o) Gestionar y brindar apoyo funerario. El Sistema DIF-Chiapas cuenta con velatorio, cajas y urnas, así como cuenta con el servicio de cremación, y se gestiona a través de la Coordinación de Enlace Institucional.

II. Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, y Adolescentes **y la Familia**, así como las Procuradurías regionales y municipales tendrán las atribuciones siguientes:

a) Recibir la notificación de casos de Niñas, Niños y Adolescentes.

b) Procurar la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes que prevé la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales, la Ley General de

los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, el presente Protocolo y demás disposiciones aplicables. Dicha Protección Integral deberá abarcar, por lo menos:

1. Atención médica y psicológica.
2. Seguimiento a las actividades académicas, entorno social y cultural.
3. La inclusión, en su caso, de quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia De Niñas, Niños y Adolescentes en las medidas de rehabilitación y asistencia. Las Autoridades estatales y municipales competentes, deberán coadyuvar para garantizar la Protección Integral de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

c) Prestar asesoría y Representación en Suplencia a Niñas, Niños y Adolescentes involucrados en procedimientos judiciales o administrativos, sin perjuicio de las atribuciones que le correspondan al Ministerio Público, así como intervenir oficiosamente, con Representación Coadyuvante, en todos los procedimientos jurisdiccionales y administrativos en que participen niñas, niños y adolescentes, de conformidad con lo dispuesto en el presente Protocolo y demás disposiciones aplicables. Prestar asesoría y representar en coadyuvancia o suplencia a Niñas, Niños y Adolescentes.

d) Solicitar a la Autoridad competente la imposición de las Medidas de Protección a favor de Niñas, Niños y Adolescentes.

e) Elaborar el Plan de Restitución de Derechos que detalle los derechos vulnerados y la situación jurídica de las Niñas, Niños y Adolescentes.

f)Coordinarse con las Autoridades estatales y municipales a fin de establecer acciones que permitan a las Niñas, Niños y Adolescentes disfrutar del goce pleno de sus derechos.

g) Realizar los trámites correspondientes y coadyuvar para la inscripción de Niñas, Niños y Adolescentes ante el Registro Civil respectivo de forma inmediata y gratuita, registrando su nombre y dos apellidos, y a que se les expida en forma ágil y sin costo la primera copia certificada del acta correspondiente, en los términos que establece el Código Civil para el Estado de Chiapas, y orientar a los familiares que sean registrados con los apellidos de padre y madre.

h) Realizar los trámites correspondientes para que Niñas, Niños y Adolescentes sean inscritos a la escuela, garantizando la consecución de una educación de calidad y la Igualdad Sustantiva en el acceso y permanencia en la misma.

III. Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas para el Estado de Chiapas (CEEAV).

a) Brindar servicios directos de orientación para las Víctimas sobre los derechos, procedimientos, servicios y mecanismos de garantía contemplados en la Ley de Víctimas para el Estado de Chiapas.

b) Dar acompañamiento, ayuda inmediata, asistencia y atención en materia psicosocial, médica, jurídica y de trabajo social, gastos funerarios y transporte de emergencia.

c) Iniciar el proceso de inscripción al Registro Estatal de Víctimas del Estado de Chiapas (REEVICH), ello una vez que sea emitido el reconocimiento de Calidad de Víctima por las

instancias en competencia establecidas en la Ley General y la Ley de Víctimas para el Estado de Chiapas.

d) Traslado de datos al Registro Nacional de Víctimas.

e) Determinar las ayudas y asistencias, conforme a los lineamientos para el otorgamiento de recursos de ayudas y asistencias a las victimas indirectas, según lo amerite el caso.

f) Canalizar a las Víctimas indirectas para su atención integral a las instancias integrantes del Sistema Estatal de Atención a Víctimas (médica, psicológica o de trabajo social), cuando estas se encuentren fuera del radio de acción de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas para el Estado de Chiapas.

g) Gestionar a las instancias en competencia ayudas y servicios en materia de desarrollo social (becas, servicios asistenciales entre otros).

IV. Secretaría General de Gobierno.

La Secretaría General a través de la Dirección del Registro Civil del Estado:

a) Garantizar el registro, actualización y emisión de Actas de Nacimiento de forma gratuita de Niñas, Niños y Adolescentes en situación de orfandad por Feminicidio.

b) Coadyuvar en la expedición de la CURP de Niñas, Niños y Adolescentes.

c) Garantizar la expedición gratuita de actas de defunción en casos de Muertes Violentas de Mujeres.

V. Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA Chiapas).

a) Orientar a las Víctimas sobre los derechos, procedimientos, servicios y mecanismos de garantía en materia económica, protección, traslado de emergencia, alojamiento temporal en los albergues para Víctimas, ayuda en materia de gastos funerarios de emergencia, medidas educativas y las demás que requieran las Víctimas.

VI. Fiscalía General del Estado.

a) Llevar a cabo la investigación de Muertes Violentas de Mujeres aplicando el Protocolo de Actuación con Perspectiva de Género.

b) Llevar el registro de Niñas, Niños y Adolescentes en Orfandad en Chiapas y mantenerlo actualizado.

c) Comunicar del caso al titular de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema DIF-Chiapas, sea municipal o estatal y a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas para el Estado de Chiapas, enviando Calidad de Víctima directa e indirecta.

d) Ordenar fundada y motivadamente la aplicación de las Medidas de Protección urgentes para Niñas, Niños y Adolescentes, en caso de ser necesarias.

VII. Ayuntamientos del Estado de Chiapas.

a) Participar y coadyuvar en la protección y atención a las Niñas, Niños y Adolescentes y sus familias mediante el área encargada de fomentar y vigilar la equidad de género fungiendo como Autoridad de Primer Contacto.

b) Promover, en coordinación con las entidades federativas, cursos de capacitación a las personas que atienden a Víctimas para identificar Niñas, Niños y Adolescentes y a sus familiares.

c) Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación con Autoridades estatales y municipales, organizaciones sociales o internacionales, para brindar los servicios necesarios a Niñas, Niños y Adolescentes y sus familiares.

VIII. Secretaría de Igualdad de Género.

a) A través de los Centros de Atención Especializada PAIMEF; deberán proporcionar asesoría jurídica, psicológica y de trabajo social a Niñas, Niños y Adolescentes y sus familias para la restitución integral de daños.

b) A través de los Centros para el Desarrollo de Mujeres (CDM); deberán ofrecer los servicios en los municipios en los que se cuente con los Centros para el Desarrollo; así como proporcionar capacitación para el trabajo a Adolescentes en condición de orfandad por Muertes Violentas de Mujeres.

c) A través de las Caravanas Comunitarias Región Tsotsil-Tseltal, deberán proporcionar asesoría jurídica, psicológica y de trabajo social a Niñas, Niños y Adolescentes y sus familias en zonas indígenas para la restitución integral de daños.

d) A través del Refugio Casa SEIGEN:

1. Proporcionar refugio a familiares indirectas de Feminicidio.
2. Dar atención integral a las Víctimas Indirectas de Feminicidio, a fin de restituir los daños.

IX. Secretaría de Salud; quien a través de las Clínicas, Hospitales y Unidades Médicas tendrán las atribuciones siguientes:

a) Brindar atención médica especializada inmediata a Niñas, Niños y Adolescentes en caso de ser Víctimas de lesiones o heridas.

b) Coadyuvar en la valoración del estado de salud general de Niñas, Niños y Adolescentes y proporcionar tratamiento médico específico para atención de cualquier tipo de enfermedad, de forma gratuita.
c) En caso de requerirse, completar esquema de vacunación.

d) Evaluar condición nutricional.

e) Ofrecer un plan de salud específico para cada Niña, Niño y Adolescente.

f) Dar seguimiento y monitoreo a la salud física de Niñas, Niños y Adolescentes.

g) Proporcionar servicios de salud a las Niñas, Niños y Adolescentes y mejorar la calidad de los mismos atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a su salud, con especial interés en las acciones preventivas.

h) Formular recomendaciones a las Dependencias competentes sobre la asignación de los recursos para la entrega de medicamentos gratuitos para proporcionar a los Niñas, Niños y Adolescentes, según sea el caso.

i) Prestaciones de salud oportunas y de calidad idónea y a recibir atención profesional, así como trato respetuoso y digno de los profesionales, técnicos y auxiliares.

X. Secretaría de Educación.

a) Identificar a Niñas, Niños y Adolescentes y favorecer su permanencia en la educación inicial, básica o secundaria.

b) Desarrollar modelos de intervención para detectar la violencia contra los alumnos en albergues y centros educativos.

c) Capacitar y sensibilizar al personal docente y de apoyo a fin de orientar a familiares de Niñas, Niños y Adolescentes que sufren algún tipo de violencia, así como sobre la obligación de informar y canalizar a las instancias competentes aquellos casos de Niñas, Niños y Adolescentes que asistan a centros educativos.

d) Facilitar y orientar para el ingreso a Niñas, Niños y Adolescentes a la escuela para que sean inscritos de manera tardía y ubicados por extra edad según sean los casos.

XI. Secretaría de Bienestar.

a) Inscribir a Niñas, Niños y Adolescentes y sus familiares al Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños Hijos de Madres Trabajadoras, bajo la modalidad de atención para las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en situación de orfandad materna.

b) Gestionar becas para el Bienestar Benito Juárez de Educación Básica para continuar la educación inicial, básica o secundaria, en casos donde las Niñas, Niños y Adolescentes asistan a escuelas públicas clasificadas como de atención prioritaria.

XII. Secretaría para el Desarrollo Sustentable de los Pueblos Indígenas.

a) Proporcionar asesoría jurídica, psicológica y de trabajo social a Niñas, Niños y Adolescentes y sus familias para la restitución integral de daños.
b) Brindar apoyo de traducción en lenguas indígenas en caso de ser necesario.

XIII. Comisión Estatal de Derechos Humanos.

a) Conocer e intervenir ante denuncias por agravios a derechos humanos por acción u omisión de Servidores Públicos de Dependencias y organismos públicos del Estado de Chiapas a Niñas, Niños y Adolescentes y/o sus familiares.

b) Determinar los expedientes de queja y en su caso, emitir recomendaciones ante hechos comprobables de violación de derechos humanos de Niñas, Niños y Adolescentes y/o sus familiares.

c) Canalizar ante la autoridad competente las denuncias de agravio a derechos humanos de Niñas, Niños y Adolescentes realizadas por familiares, organizaciones de la sociedad civil o instituciones de beneficencia pública que funjan como representantes sociales de Niñas, Niños y Adolescentes.

Capítulo IV
De la Ruta de Atención del Protocolo Estatal de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes en Condición de Orfandad por Muertes Violentas de Mujeres

Artículo 14.- El presente Protocolo está previsto para activarse en dos escenarios:

I. En situación de emergencia, entendiendo por ello que la muerte violenta de una mujer acaba de ocurrir.

II. Detección de la condición de orfandad, independientemente de cuándo sucedió el Hecho Victimizante.

Artículo 15.- En situación de emergencia es de suma importancia garantizar la vida y seguridad de Niñas, Niños y Adolescentes, así como preservar el lugar de la intervención. En todo acto que se realice y en las decisiones que tome el personal que tenga contacto con Niñas, Niños y Adolescentes, privilegiará el interés superior de la niñez; deberá adecuarse al tamaño y edad de Niñas, Niños y Adolescentes, explicar en un lenguaje claro y sencillo con tono de voz suave, quién es, cuál es su cargo y qué sucederá a continuación.

Artículo 16.- Cualquier persona o Autoridad de Primer Contacto que tenga conocimiento del Hecho Victimizante, llamará al 911 para solicitar la intervención del personal de seguridad. En municipios indígenas, deberá hacer de conocimiento a las Autoridades comunitarias, ejidales, rurales y municipales constitucionales.

Las Autoridades de Primer Contacto pueden ser:

I. Línea de emergencia 911.

II. Policías estatales o municipales que acudan al lugar de los hechos de manera inmediata.

III. Líneas de ayuda psicológica.

IV. Policías cibernéticas.

V. Servicios de emergencia médica.

VI. Centros de Atención a la Violencia.

VII. Autoridades tradicionales, religiosas, ejidales, agentes rurales, comunitarias

Artículo 17.- El personal de seguridad que arribe al lugar del Hecho Victimizante, tendrá como responsabilidades prioritarias las siguientes:

I. Identificar Víctimas, testigos y Niñas, Niños y Adolescentes que requieran apoyo, auxilio o atención.

II. Preservar el lugar para la posterior intervención, dada la relevancia que adquiere para el buen curso de la investigación de cualquier muerte violenta de mujeres.

Artículo 18.- Para atender los casos donde estén presentes Niñas, Niños y Adolescentes se deberá usar la regla de dos adultos que consiste en que en toda intervención estén presentes dos personas, una que atienda y otra que sea testigo de la actuación, ya que ofrece apoyo adicional en casos de emergencia, reduce el riesgo de un incidente de abuso y redistribuye la responsabilidad. Si no puede cumplirse esta regla, lo dejará asentado por escrito en su informe.

Al menos una persona debe estar cualificada para atender Niñas, Niños y Adolescentes, esto es, tener pleno entendimiento del desarrollo de la infancia y la habilidad para interpretar sus necesidades. Es de suma importancia hacer preguntas para verificar que Niñas, Niños y Adolescentes comprenden lo que dice.

Todo el procedimiento tendrá como base la confidencialidad, protección de datos sensibles y la información que se comparta será realizada bajo el criterio de la “necesidad de conocer”.

Artículo 19.- Al realizar las evaluaciones de riesgo deben considerarse factores como la edad, el género, el idioma, la cultura, la discapacidad y todos los aspectos que puedan derivar en vulnerabilidad para Niñas, Niños y Adolescentes.

Artículo 20.- Los planes o medidas que se implementen tenderán a minimizar los siguientes riesgos:

I. Identificar la presencia de Niñas, Niños y Adolescentes en el lugar del Hecho Victimizante.

II. Evaluar el nivel de riesgo en el que se encuentran y brindar un apoyo apropiado salvaguardando su derecho a la vida y la seguridad, principalmente si el Agresor se encuentra presente.

III. Ubicar a Niñas, Niños y Adolescentes en un lugar seguro de acuerdo con las condiciones del espacio.

IV. Notificar por cualquier medio y en cuanto le sea posible de forma urgente a la Procuraduría de Protección Municipal para que se constituya en el lugar.

V. Valorar las necesidades de auxilio y protección observables o verbalizadas por Niñas, Niños y Adolescentes. las cuales pueden consistir en las siguientes:

a) Necesidades de atención médica: si las Niñas, Niños y Adolescentes presentan contusiones, mareos, lesiones visibles.

b) Necesidad de atención psicológica: si las Niñas, Niños y Adolescentes presenta shock, llanto, solicitará el apoyo correspondiente.

VI. Tener a la mano un stock que contenga agua, galletas, cobija y un juguete para atender a Niñas, Niños y Adolescentes.

VII. Dejar asentado en el Informe Policial Homologado, la descripción con datos mínimos de identificación el número de Niñas, Niños y Adolescentes, hijos o dependientes de la mujer, la edad y el género.

Artículo 21.- En el momento en que la Procuraduría de Protección Estatal reciba la notificación, por cualquier medio, de la existencia de Niñas, Niños y Adolescentes en orfandad por Feminicidio, se apersonara al lugar de los hechos e iniciara el procedimiento de restitución de derechos de conformidad con el Protocolo Estatal.

Con la ayuda de su equipo multidisciplinario elaborará un diagnóstico de las necesidades de Niñas, Niños y Adolescentes, consistentes en: alimentación, abrigo, atención médica o de salud mental, de intérprete, de protección internacional.

Artículo 22.- El equipo de la Procuraduría de Protección Estatal priorizará la búsqueda de familiares o personas significativas de Niñas, Niños y Adolescentes para que no se realice canalización a sede ministerial considerando que no es el momento idóneo para que Niñas, Niños y Adolescentes puedan declarar.

En ningún caso, las Niñas, Niños y Adolescentes deberán permanecer bajo el cuidado del feminicida ni la familia del feminicida, esto con el objetivo de garantizar la integridad física y emocional de Niñas, Niños y Adolescentes.

Como último recurso, la Procuraduría de Protección Estatal realizará las gestiones necesarias para el alojamiento temporal para Niñas, Niños y Adolescentes, una vez agotada la posibilidad del acogimiento por parte de la familia extensa o ampliada.

Artículo 23.- Algunos de los factores que indican la necesidad de ampliar y profundizar la evaluación del interés superior de la niñez para decidir la pertinencia de una reunificación familiar, se dará cuando:

I. Existan dudas con respecto a la legitimidad de las relaciones familiares.

II. Existan indicios de maltrato y/o abandono, pasados y/o actuales en el seno del grupo familiar.

III. Las Niñas, Niños y Adolescentes, ha mencionado situaciones de maltrato y/o abandono pasadas y/o teme daños futuros a su persona.

IV. Se tiene la sospecha de que existe o ha existido abuso sexual, violencia física o psicológica en el seno del núcleo familiar.

V. Las Niñas, Niños y Adolescentes se demuestren conductas negativas para reunirse con sus familiares.

Artículo 24.- En coordinación con el Primer Respondiente, quien previamente identificó las necesidades urgentes de atención médica y de salud mental, el Ministerio Público o la Procuraduría de Protección Estatal emitirán las Medidas Urgentes de Protección de manera inmediata y en un máximo de tres horas después de recibida la notificación, cuyas acciones deberán estar plenamente fundadas y motivadas.

Para ello, el equipo de la Procuraduría de Protección Estatal informará al Ministerio Público sobre el caso aportando la información sobre el grado de peligro situación de vulneración de derechos y personas significativas para Niñas, Niños y Adolescentes.

Artículo 25.- La información que se decidirá con rapidez, será basada en:

I. La edad, el género, el nivel de desarrollo y otras vulnerabilidades observadas.

II. El peligro físico o emocional que enfrentan Niñas, Niños y Adolescentes y la gravedad del mismo.

III. Qué recursos familiares y comunitarios tienen Niñas, Niños y Adolescentes para su protección (persona que puede fungir como Cuidadora, persona significativa para su estabilidad emocional).

IV. Necesidades de alimentación.

VI. Necesidades de traslado.

VII. Necesidades de alojamiento.

Artículo 26.- Algunas medidas urgentes de protección especial mencionadas en la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chiapas son las siguientes:

I. El ingreso de Niñas, Niños y Adolescentes a un Centro de Asistencia Social (CAS), como último recurso, una vez agotada la posibilidad del acogimiento por parte de la familia extensa o ampliada.

II. La separación inmediata de la persona que maltrate a una niña, niño, adolescente.

III. Prohibición de acercarse o comunicarse con la Niña, Niño y Adolescente por 60 días naturales.
IV. La orden de tratamiento médico, psicológico o psiquiátrico de las Niñas, Niños y Adolescentes o de su representante o responsable, en especial los servicios de salud de emergencia.

Artículo 27.- Las medidas urgentes de protección siempre son provisionales, deben tener un término fijado por tiempo o cambio de circunstancias. Dentro de las 24 horas siguientes a la imposición de la medida urgente, deberá pronunciarse sobre la cancelación, ratificación o modificación de la medida vigente.

La Procuraduría de Protección Estatal gestionará, notificará y coordinará por cualquier medio a las Autoridades corresponsables de brindar la atención médica, de traslado, alimentación y alojamiento.
En caso de que la Procuraduría de Protección Estatal no se constituya en tiempo y forma, seguridad pública pondrá a disposición del Ministerio Público a Niñas, Niños y Adolescentes, ubicándolos en un área lúdica para su resguardo en lo que se emiten las Medidas Urgentes de Protección. En este supuesto, la Fiscalía tendrá la obligación de dejar constancia a efecto de que obre en la carpeta de investigación y se de vista a la Comisión Estatal de Derechos Humanos a fin de que se inicie una investigación y se otorgue la Calidad de Víctima.

Capítulo V
De la Detección de la Condición de Orfandad

Artículo 28.- Independientemente de cuándo sucedió el Hecho Victimizante, los que van a detectar la Condición de Orfandad serán los siguientes:

I. Personal médico, de enfermería, de seguridad, de la salud mental, de trabajo social, servicios de atención de emergencia y cualquier Servidor Público en contacto con Niñas, Niños y Adolescentes.

II. Autoridades federales, estatales y municipales.

III. Autoridades tradicionales, religiosas, ejidales, agentes rurales y comunitarias.

IV. El equipo de la Procuraduría de Protección Estatal y Municipal.

V. Maestros, personal administrativo, directivo o supervisor de la institución escolar.

VI. Organizaciones de la sociedad civil.

VII. Policía cibernética.

VIII. Comisiones de Búsqueda.

IX. Centros de Atención a la Violencia.

X. Cualquier persona que tenga conocimiento o sospecha de la condición de orfandad por Feminicidio de Niñas, Niños y Adolescentes.

Artículo 29.- Antes de realizar cualquier acción, la Autoridad que tenga conocimiento de la condición de orfandad, considerando la edad de Niñas, Niños y Adolescentes y las redes familiares, previo consentimiento, solicitará información referente a la condición de Niñas, Niños y Adolescentes para poder orientarle; realizando preguntas generales que permitan identificar como las siguientes:

I. ¿cuándo sucedió el Hecho Victimizante?.

II. ¿hay un proceso penal o civil en curso?.

III. ¿han recibido atención y acompañamiento de alguna Autoridad?.

Artículo 30.- Para no revictimizar a Niñas, Niños y Adolescentes ni a sus familias, el acercamiento no debe hacer preguntas o intervenciones que se realizarán posteriormente, el objetivo es únicamente orientar y vincular a los espacios adecuados para la atención.

Artículo 31.- Toda información que se recabe deberá ser plasmada en un formato que cada institución desarrolle para la detección de Niñas, Niños y Adolescentes y será tratada con confidencialidad.

Artículo 32.- Es muy importante hacer saber a la familia y a las Niñas, Niños y Adolescentes que sus derechos han sido vulnerados y tienen derecho a recibir protección e iniciar un proceso de restitución

integral de los mismos. Se ofrecerá orientación general del proceso y de las instituciones a las que pueden acudir para que les brinden la atención integral.

Acción	Institución a la cual acudir
✓ Denunciar el Hecho Victimizante.	Fiscalía de Distrito o Ministerio Público
✓ Iniciar el proceso de restitución de derechos.	Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia Municipal, Regional o Estatal.
✓ Atención integral una vez adquirida la Calidad de Víctima.	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas para el Estado de Chiapas.
✓ Denunciar Violaciones a derechos por un Servidor Público.	Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Artículo 33.- La Autoridad de Primer Contacto que tenga conocimiento de la condición de orfandad, dará aviso por cualquier medio y en cuanto le sea posible a la Procuraduría de Protección Estatal o Municipal más cercana al domicilio de la Niña, Niño y Adolescente, independientemente de la acción que decida realizar la familia, enviando el formato de detección de Niñas, Niños y Adolescentes en condición de orfandad.

Cuando se trate de población indígena, se recomienda dar aviso a las Autoridades tradicionales, comunitarias o municipales.

Artículo 34.- La Procuraduría de Protección Estatal al recibir la notificación, iniciará con el debido procedimiento para la Restitución de Derechos.

Capítulo VI
Del Plan de Restitución de Derechos

Artículo 35.- La Restitución de Derechos es un documento que contiene de manera detallada, la forma en la que se debe de llevar a cabo la restitución de los derechos vulnerados de Niñas, Niños y Adolescentes, así como la propuesta de Medidas de Protección y las instituciones públicas o privadas involucradas en la restitución de ellos.

Artículo 36.- El Plan de Restitución de Derechos debe considerar el ejercicio ininterrumpido de derechos, es una guía de acción, un documento que crece y cambia a medida que avanza la restitución de derechos de cada Niña, Niño y Adolescente.

Artículo 37.- Para la elaboración del Plan de Restitución de Derechos debe participar un grupo multidisciplinario de profesionales, por lo que la Procuraduría de Protección, puede consultar a personas expertas en el tema.

En contextos rurales e indígenas es importante que participen Autoridades municipales y tradicionales para contemplar e incorporar la pertinencia cultural, siempre que sea posible.

Artículo 38.- Durante el proceso de investigación penal, es importante considerar que las instituciones que acompañen los casos de las Niñas, Niños y Adolescentes, deben realizar lo siguiente:

I. Preparación de Niñas, Niños y Adolescentes antes de las diligencias asegurándose de que exista estabilidad psicoemocional antes de rendir su declaración, así como haber realizado una prueba de aptitud.

II. Preparación de la familia antes de las diligencias, quienes aportarán información sobre algún episodio de violencia que hubiesen presenciado, o información relevante del caso.

III. Acompañamiento y asesoramiento de Niñas, Niños y Adolescentes y su familia durante todo el proceso.

IV. Solicitar peritajes a la Unidad de Análisis y Contexto de la Fiscalía General del Estado, para acreditar el contexto de violencia y las razones de género.

Artículo 39.- Se debe acreditar vínculo de Niñas, Niños y Adolescentes con la Víctima a través del acta de nacimiento. En todos los casos, se presumirá el carácter de Orfandad por Feminicidio.

Lo anterior sin perjuicio de las acciones de coordinación que deban realizarse para garantizar a Niñas, Niños y Adolescentes el derecho a la identidad. Cuando algún Niño, Niña y Adolescente no tenga acta de nacimiento o no estén registrados, el asesor jurídico orientará a los familiares para que sean registrados como hijos de la Víctima directa ante el Registro Civil.

Para poder subsanar este requisito, se solicitará a la Dirección de Registro Civil, a través de un proceso expedito, la emisión de Actas de Nacimiento y trámite de CURP de la Víctima y Niñas, Niños y Adolescentes, estas se proporcionarán de forma gratuita. Para comprobar la identidad de Niñas, Niños y Adolescentes de nacionalidad extranjera, las Autoridades reconocerán los documentos extranjeros emitidos por la Autoridad competente.

Artículo 40.- El registro de nacimiento de Niñas, Niños y Adolescentes en condición de Orfandad por Feminicidio será la Fiscalía quien se hará responsable de la inscripción del registro por Orfandad por Feminicidio para su correcta visibilización.

Artículo 41.- Son Víctimas indirectas los familiares o aquellas personas físicas a cargo de la Víctima directa que tengan relación inmediata con ella.

Artículo 42.- Existirán cuatro vías para poder adquirir la Calidad de Víctima indirecta.

I. A través de la Fiscalía del Ministerio Público.

II. A través de un Juez.

III. A través de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas para el Estado de Chiapas.

IV. A través de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Artículo 43.- Dentro de la investigación, la Autoridad dictará las medidas pertinentes para el reconocimiento de Víctimas indirectas a la totalidad de Niñas, Niños y Adolescentes hijos de la Víctima y el cuidador, conforme a derecho, otorgando la Calidad de Víctima una vez acreditado el daño o el menoscabo de los derechos establecidos en la normativa vigente. Las Víctimas deberán ser reconocidas expresamente en la carpeta de investigación a través de cualquier dato de prueba, hasta antes del cierre de investigación.

Artículo 44.- La Fiscalía notificará a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas para el Estado de Chiapas, para la inscripción en el Registro Estatal de Víctimas del Estado de Chiapas, quien evaluará

las solicitudes de registro y a su vez en el Registro Nacional de Víctimas para acceder a los servicios que ésta proporciona, así como del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral.

Artículo 45.- Los familiares de Niñas, Niños y Adolescentes recibirán apoyo para gastos funerarios que deban cubrirse por el deceso de la Víctima; serán asesorados por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas para determinar lo conducente según sea el caso. Podrán acercarse a las Autoridades municipales, donde haya ocurrido el Hecho Victimizante para solicitar cubrir los gastos de conformidad con el artículo 31 de la Ley General de Víctimas; la Procuraduría coadyuvará para que no se vulnere este derecho.

Artículo 46.- Toda Autoridad que intervenga en el proceso de Restitución de Derechos, brindando los servicios que solicite la Procuraduría de Protección, deberá considerar las características de Vida saludable, para Niñas, Niños y Adolescentes, que consisten en:

I. Nutrición adecuada.

II. Buen descanso.

III. Mitigación del estrés.

IV. Espacios de recreación, juego y esparcimiento.

V. Estimulación mental.

VI. Ejercicio.

VII. Participación social.

VIII. Familia saludable y comprometida.

Transitorios

Artículo Primero.- El presente Protocolo, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial.

Artículo Segundo.- La difusión, aplicación y observancia del Protocolo deberá realizarse con los recursos humanos, materiales y presupuestarios asignados a las Dependencias y Entidades, por lo que no implicará erogaciones adicionales.

Artículo Tercero.- La interpretación para efectos administrativos y la atención de los casos no previstos en el presente Protocolo corresponderá al Sistema DIF-Chiapas y a la SEIGEN.

Dado en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.- Cinthia Xiomara Lorenzana Borrego, Secretaria de Igualdad de Género.- Karina Martínez López, Directora General del Sistema DIF Chiapas.- **Rúbricas.**

Secretaría de Obras Públicas del Estado de Chiapas
Unidad Administrativa Edificio "A" Colonia Maya
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Convocatoria: 017E/2024

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas y artículo 40 de su Reglamento, a través de la Unidad de Servicios Técnicos, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Estatal, para la adjudicación del (os) siguiente(s) contrato(s) de obra pública de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Visita al lugar de los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica-económica	Fecha de inicio	Fecha de termino	Plazo de ejecución
SOP-907005975-E43-2024	04 de noviembre de 2024 12:00 horas	05 de noviembre de 2024 10:00 horas	12 de noviembre de 2024 09:00 horas	25 de noviembre de 2024	26 de diciembre de 2024	32 Días
Descripción general del Servicio						**Capital contable requerido**
PUENTE PEATONAL SOBRE LA CARRETERA FEDERAL NO. 199 PLAYAS DE CATAZAJA – RANCHO NUEVO, PARA LA CLÍNICA HOSPITAL 20 CAMAS ISSTE, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PALENQUE (CONSTRUCCIÓN), EN LA LOCALIDAD DE PALENQUE, MUNICIPIO DE PALENQUE, CHIAPAS.						$3,200,000.00

- Lugar de reunión para llevar a cabo la visita al sitio de los trabajos será en: **En la Presidencia Municipal de Palenque, Chiapas.**
- Junta de aclaraciones se llevará a cabo: en la **Sala de juntas de la Unidad de Servicios Tecnicos, ubicada en unidad administrativa edificio "A", segundo piso, Col. Maya, Tuxtla Gutierrez, Chiapas.**
- Lugar de la obra: **En la localidad de Palenque, Municipio de Palenque, Chiapas.**
- Requiriéndose contar para esta Licitación con la(s) siguiente(s) especialidad(es): **417 Puentes Peatonales y/o 106 Puentes de Acero,** del catálogo de especialidades de la **Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Estado de Chiapas 2023 o 2024,** dicho registro debe de sujetarse a lo dispuesto en el Artículo 26 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.
- Precio unitario y tiempo determinado.
- Se otorgará un anticipo para esta obra de: **50%**

CONDICIONES GENERALES

- Las bases de licitación serán sin costo y se encuentran disponibles para consulta en www.sop.chiapas.gob.mx o bien en: la Unidad de Servicios Técnicos, ubicada en Unidad Administrativa, Edificio A, Segundo Piso, Colonia Maya, C.P. 29010, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono (961) 6187550 ext. 30140, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas Técnica-Económica se efectuará en la Sala de juntas de la Unidad de Servicios Técnicos, ubicada en Unidad Administrativa, Edificio A, Segundo Piso, Colonia Maya, C.P. 29010, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- El idioma en que deberá presentar las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en: La experiencia técnica se comprobará con documentación oficial en trabajos similares a los que se licitan en esta Convocatoria y el capital contable que se comprobará con el certificado de Registro de la Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Estado de Chiapas 2023 o 2024, Con base en lo establecido en el Artículo 23 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas y a lo dispuesto en las bases de la licitación.
- De conformidad con el articulo 62 segundo párrafo de la ley de obra pública del estado de Chiapas, la reducción de plazo fue autorizado mediante memorándum: SOP/UST/3535/2024 de fecha: 22 de octubre de 2024.

Los requisitos que deberán acreditar los interesados, para su registro a la licitación son:

1. Presentar oficio de deseo de Participación y expresar si es participación conjunta o no, a la Licitación dirigido a la titular de la Secretaria de Obras Públicas.
   1.1 En caso de participación conjunta, hacer mención en su oficio de deseo de participación las empresas que participaran y presentar los documentos solicitados por cada empresa que participará de manera conjunta.
2. Presentar copia y original para cotejar del registro de contratista, expedido por la **Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Estado de Chiapas 2023 o 2024**.
3. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse dentro de los supuestos del Art. 44 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.
4. Acreditar la Capacidad Financiera con el Capital Contable mínimo-requerido indicado para la licitación. Se comprobara con el Registro de la **Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Estado de Chiapas 2023 o 2024**.
5. Acreditar la (s) especialidad (es) requerida comprobándola con el Certificado de Registro de la **Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Estado de Chiapas 2023 o 2024**, contando con la(s) especialidad(es) solicitadas.
6. Personas morales presentar copia simple y legible de Escritura Pública del Acta Constitutiva de la Empresa inscrita en la dirección del registro público de la propiedad y de comercio en el estado, Escritura Pública del acta del Poder Notarial de quien firma inscrita en la dirección del registro público de la propiedad y de comercio en el estado y Personas físicas presentar copia simple del acta de nacimiento. (En ambos casos presentar copia de la credencial de elector vigente.)
7. Escrito en el que el proponente manifieste bajo protesta de decir verdad, estar al corriente en sus impuestos Estatales y Federales. Anexando copia de la constancia de no adeudos fiscales emitida por la Secretaria de Hacienda del Estado, y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo **(32-D)** vigentes a la fecha de presentación de la propuesta.

De conformidad con la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, en su Artículo 23.- Para participar en los procedimientos de adjudicación y contratación de la obra pública que establece esta Ley, el interesado deberá estar inscrito en el registro de contratistas, situación que se acreditará con la constancia que se emita en términos del artículo 26 de esta Ley.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 30 de octubre de 2024

Mtra. Claudia Baca Esquinca, Secretaria de Obras Publicas.- Lic. Víctor Hugo de Dios Patraca, Jefe de la Unidad de Servicios Técnicos.- **Rúbricas.**

Publicación No. 6005-A-2024

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE INGRESOS

"*2024, Año de Felipe Carillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab*"

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
21 de Octubre del 2024.

*En cumplimiento al último párrafo del Artículo 3º. De la Ley de Ingresos del Estado para el 2024, en correlación a los Artículos 43 y 44 del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas; la Secretaría de Hacienda da a conocer los porcentajes de Recargos Estatales aplicables para el mes de **NOVIEMBRE** del año 2024.*

2.44 Tratándose de los casos de Mora.
1.63 Tratándose de los casos de Plazo.

Publicación No. 6006-A-2024

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
Fiscalía de Combate al Robo de Vehículos
Unidad de Investigación y Judicialización de la
Fiscalía de Combate al Robo de Vehículos Tuxtla Gutiérrez

EXPEDIENTE: R.A. 0314-101-2401-2022

EDICTO

Se le notifica **AL INTERESADO, PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL,** la recuperación del vehículo de las siguientes características: **VEHICULO MARCA NISSAN, TIPO NP 300, MODELO 2019, COLOR BLANCO, CON NUMERO DE SERIE 3N6AD35AXKK831428, NUMERO DE MOTOR QR25287566H, PLACAS DE CIRCULACION NUMERO NY3641A PARTICULARES DEL ESTADO DE MORELOS;** el cual se encuentra a disposición en el interior del encierro vehicular denominado "**EL CANELO"** y bajo el resguardo y la administración de la Dirección de Bienes Asegurados, Abandonados y Decomisados de esta Fiscalía General del Estado, afecto del Registro de Atención número **0314-101-2401-2022,** que se instruye en contra de **QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE POSIBLE COMISION DE HECHOS DELICTUOSOS**, de hechos ocurridos en esta Ciudad de Tuxtla, Gutiérrez, Chiapas; por lo que se le apercibe para que no enajene o grave el bien mueble; así como de no manifestar lo que a su derecho convenga trascurrido el plazo de 90 días, contados a partir de la notificación, el bien causara abandono a favor del Estado; Poniendo a su disposición en las instalaciones de esta Fiscalía de Combate al Robo de Vehículos, ubicada en **LIBRAMIENTO NORTE. ORIENTE, NUMERO 2010, COLONIA EL BOSQUE, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, TELÉFONO: 01-961-61-7-23-00, EXT. 17309**, los autos de la indagatoria Respectiva para la toma de los datos pertinentes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92 del Estado de Chiapas; artículo 82 fracción II, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; artículo 5 fracción y demás relativos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado; 25, 26, 27, 28, 90, 91 y 93 de la Ley de Bienes Asegurados; Abandonados y Decomisados para el Estado de Chiapas.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, A 29 DE AGOSTO DE 2024.

LIC. ANGEL ENRIQUE GUTIERREZ GOMEZ. FISCAL DEL MINISTERIO PUBLICO.- **Rúbrica.**

Publicación No. 6007-A-2024

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
Fiscalía de Combate al Robo de Vehículos
Unidad de Investigación y Judicialización de la
Fiscalía de Combate al Robo de Vehículos Tuxtla Gutiérrez

EXPEDIENTE: R.A. 0212-101-2401-2022

EDICTO

Se le notifica **AL INTERESADO, PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL,** la recuperación del vehículo de las siguientes características: **VEHICULO MARCA NISSAN, TIPO NP 300, COLOR BLANCO, MODELO 2018, CON NUMERO DE SERIE 3N6AD33A7JK906085, CON NUMERO DE MOTOR QR25259918H, CON PLACAS DE CIRCULACION NUMERO CW-3710-C PARTICULAR DEL ESTADO DE CHIAPAS;** el cual se encuentra a disposición en el interior del encierro vehicular denominado "**EL CANELO"** bajo el resguardo y la administración de la Dirección de Bienes Asegurados, Abandonados y Decomisados de esta Fiscalía General del Estado, afecto del **Registro de Atención número 0212-101-2401-2022,** que se instruye en contra de **QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE POSIBLE COMISION DE HECHOS DELICTUOSOS**, de hechos ocurridos en esta Ciudad de Tuxtla, Gutiérrez, Chiapas; por lo que se le apercibe para que no enajene o grave el bien mueble; así como de no manifestar lo que a su derecho convenga trascurrido el plazo de 90 días, contados a partir de la notificación, el bien causara abandono a favor del Estado; Poniendo a su disposición en las instalaciones de esta Fiscalía de Combate al Robo de Vehículos, ubicada en **LIBRAMIENTO NORTE. ORIENTE, NUMERO 2010, COLONIA EL BOSQUE, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, TELÉFONO: 01-961-61-7-23-00, EXT. 17309**, los autos de la indagatoria Respectiva para la toma de los datos pertinentes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92 del Estado de Chiapas; artículo 82 fracción II, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; artículo 5 fracción y demás relativos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado; 25, 26, 27, 28, 90, 91 y 93 de la Ley de Bienes Asegurados; Abandonados y Decomisados para el Estado de Chiapas.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, A 29 DE AGOSTO DE 2024.

LIC. ANGEL ENRIQUE GUTIERREZ GOMEZ. FISCAL DEL MINISTERIO PUBLICO.- **Rúbrica.**

Publicación No. 6008-A-2024

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
FISCALÍA DE COMBATE AL ROBO DE VEHÍCULOS
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN DE LA FISCALÍA DE ROBO DE VEHÍCULOS
TUXTLA GUTIÉRREZ

EXPEDIENTE: R.A. 0073-097-2403-2020.

EDICTO

Se le notifica **AL INTERESADO, PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL,** la recuperación del vehículo de las siguientes características: **MARCA NISSAN, TIPO: NP300 FRONTIER XE T/M AC PAQ SEG 6 VEL, COLOR: NARANJA IMPERIAL, MODELO ORIGINAL: 2018, MODELO FALSO: 2018, NUMERO DE SERIE ORIGINAL: 3N6AD33A3JK891083, NUMERO DE SERIE FALSA: 3N6AD33AXJK804392, NUMERO DE MOTOR FALSO: QR25172428H, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN CV8540B PARTICULARES DEL ESTADO DE CHIAPAS;** el cual se encuentra a disposición en el interior del encierro vehicular denominado y bajo el resguardo de la administración de la Dirección de Bienes Asegurados, Abandonados y Decomisados de esta Fiscalía General del Estado, afecto al Registro de Atención número **0073-097-2403-2020,** que se instruye en contra de QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE ROBO AGRAVADO, de hechos ocurridos en tramo carretera PIJIJIAPAN MAPASTEPEC, CHIAPAS COMO REFERENCIA EN LA SALIDA DEL MUNICIPIO DE PIJIJIAPAN CHIAPAS; por lo que se le apercibe para que no enajene o grave el bien mueble; así como de no manifestar lo que a su derecho convenga trascurrido el plazo de 90 días, contados a partir de la notificación, el bien causara abandono a favor del Estado; Poniendo a su disposición en las instalaciones de esta Fiscalía de Combate al Robo de Vehículos, ubicada en **LIBRAMIENTO NORTE. ORIENTE, NUMERO 2010, COLONIA EL BOSQUE, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS**, TELÉFONO: 01-961-61-7-23-00, EXT. 17309, los autos de la indagatoria Respectiva para la toma de los datos pertinentes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92 del Estado de Chiapas; artículo 82 fracción II, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; artículo 5 fracción y demás relativos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado; 25, 26, 27, 28, 90, 91 y 93 de la Ley de Bienes Asegurados; Abandonados y Decomisados para el Estado de Chiapas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 31 DE AGOSTO DEL AÑO 2024.

LIC. GLORIA NOEMI PEREZ OROZCO, FISCAL DEL MINISTERIO PUBLICO.- **Rúbrica.**

Publicación No. 6009-A-2024

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
Fiscalía de Combate al Robo de Vehículos
Fiscalía del Ministerio Público Tuxtla Gutiérrez,
Unidad de Investigación y Judicialización 02
2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

EXPEDIENTE: R.A. 0123-101-2401-2022.

EDICTO

Se le notifica **Al Interesado, Propietario o Representante Legal,** la recuperación del vehículo de las siguientes características: vehicular vehículo **marca Nissan, tipo NP300, color Blanco, modelo falso 2004, modelo original 2002, con serie falsa 3N6CD13S14K041418, número de serie original 3N6CD13S12K041413, motor falso KA24068066A, motor original KA24063066A, con placas de circulación DC7942A particulares del estado de Chiapas;** el cual se encuentra a disposición en el interior del encierro denominado "El Canelo", ubicado en Carretera Chiapa de Corzo, Chiapas, y bajo el resguardo y la administración de la Dirección de Bienes Asegurados, Abandonados y Decomisados de esta Fiscalía General del Estado, afecto a el Registro de Atención número **0123-101-2401-2022,** que se instruye en contra de **Quien o Quienes Resulten Responsables,** de hechos ocurridos en esta Ciudad de Tuxtla, Gutiérrez, Chiapas; por lo que se le apercibe para que no enajene o grave el bien mueble; así como de no manifestar lo que a su derecho convenga trascurrido el plazo de 90 días, contados a partir de la notificación, el bien causara abandono a favor del Estado; Poniendo a su disposición en las instalaciones de esta Fiscalía de Combate al Robo de Vehículos, ubicada en **Libramiento Norte Oriente, Numero 2010, Colonia El Bosque, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, Teléfono: 01-961-61-7-23-00, Ext. 17309**, los autos de la indagatoria Respectiva para la toma de los datos pertinentes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92 del Estado de Chiapas; artículo 82 fracción II, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; artículo 5 fracción y demás relativos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado; 25, 26, 27, 28, 90, 91 y 93 de la Ley de Bienes Asegurados; Abandonados y Decomisados para el Estado de Chiapas.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 29 de Agosto del Año 2024.

LIC. ANA MARIA ESPINOSA MORENO. FISCAL DEL MINISTERIO PUBLICO.- **Rúbrica.**

Publicación No. 6010-A-2024

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
FISCALÍA DE COMBATE AL ROBO DE VEHÍCULOS
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN DE LA FISCALÍA DE ROBO DE VEHÍCULOS
TUXTLA GUTIÉRREZ

EXPEDIENTE: R.A. 0246-101-2404-2024

EDICTO

Se le notifica **AL INTERESADO, PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL,** la recuperación del vehículo de las siguientes características: **MARCA: NISSAN, TIPO: TSURU, COLOR: BLANCO, MODELO: 2003, NÚMERO DE SERIE: 3N1EB31S33K492461, SIN PLACAS DE CIRCULACION;** el cual se encuentra a disposición en el interior del encierro vehicular denominado y bajo el resguardo de la administración de la Dirección de Bienes Asegurados, Abandonados y Decomisados de esta Fiscalía General del Estado, afecto al Registro de Atención número **0246-101-2404-2024,** que se instruye en contra de QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE POSIBLE COMISION DE HECHOS DELICTUOSOS, de hechos ocurridos **en el LIBRAMIENTO NORTE ORIENTE Y ROSA DEL ORIENTE NÚMERO 2010 COLONIA EL BOSQUE DE TUXTLA GUTIÉRREZ CHIAPAS**; por lo que se le apercibe para que no enajene o grave el bien mueble; así como de no manifestar lo que a su derecho convenga trascurrido el plazo de 90 días, contados a partir de la notificación, el bien causara abandono a favor del Estado; Poniendo a su disposición en las instalaciones de esta Fiscalía de Combate al Robo de Vehículos, ubicada en **LIBRAMIENTO NORTE. ORIENTE, NUMERO 2010, COLONIA EL BOSQUE, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS**, TELÉFONO: 01-961-61-7-23-00, EXT. 17309, los autos de la indagatoria Respectiva para la toma de los datos pertinentes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92 del Estado de Chiapas; artículo 82 fracción II, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; artículo 5 fracción y demás relativos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado; 25, 26, 27, 28, 90, 91 y 93 de la Ley de Bienes Asegurados; Abandonados y Decomisados para el Estado de Chiapas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 02 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024.

LIC. GLORIA NOEMI PEREZ OROZCO, FISCAL DE MINISTERIO PUBLICO.- **Rúbrica.**

Publicación No. 6011-A-2024

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
FISCALÍA DE COMBATE AL ROBO DE VEHÍCULOS
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN 04 DE LA

2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del proletariado Revolucionario y Defensor del Mayab"

EXPEDIENTE: R.A. 0240-101-2404-2023

EDICTO

Se le notifica **AL INTERESADO, PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL,** la recuperación del vehículo de las siguientes características: **MARCA NISSAN, TIPO SENTRA, COLOR NEGRO, MODELO ORIGINAL 2015, CON NUMERO DE SERIE ORIGINAL 3N1AB7AP4FY348694, CON NUMERO DE MOTOR HECHO EN MEXICO;** el cual se encuentra a disposición en el interior del encierro vehicular denominado y bajo el resguardo de la administración de la Dirección de Bienes Asegurados, Abandonados y Decomisados de esta Fiscalía General del Estado, afecto al REGISTRO DE ATENCION número **0240-101-2404-2023,** que se instruye en contra de **QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POSIBLE COMISION DE HECHOS DELICTUOSOS,(VEHICULO IRREGULAR)**, de hechos ocurridos en el **TRAMO CARRETERO BERRIOZABAL-TUXTLA GUTIERREZ, COLONIA AMPLIACION PLAN DE AYALA, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS** por lo que se le apercibe para que no enajene o grave el bien mueble; así como de no manifestar lo que a su derecho convenga trascurrido el plazo de 90 días, contados a partir de la notificación, el bien causara abandono a favor del Estado; Poniendo a su disposición en las instalaciones de esta Fiscalía de Combate al Robo de Vehículos, ubicada en **LIBRAMIENTO NORTE. ORIENTE, NUMERO 2010, COLONIA EL BOSQUE, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS**, TELÉFONO: 01-961-61-7-23-00, EXT. 17309, los autos de la indagatoria Respectiva para la toma de los datos pertinentes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92 del Estado de Chiapas; artículo 82 fracción II, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; artículo 5 fracción y demás relativos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado; 25, 26, 27, 28, 90, 91 y 93 de la Ley de Bienes Asegurados; Abandonados y Decomisados para el Estado de Chiapas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 28 DE AGOSTO DEL AÑO 2024.

LIC. JESUS ALEJANDRO AGUILAR CANCINO, FISCAL DEL MINISTERIO PUBLICO**.- Rúbrica.**

Publicación No. 6012-A-2024

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
FISCALÍA DE COMBATE AL ROBO DE VEHÍCULOS
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN DE LA FISCALÍA DE ROBO DE VEHÍCULOS
TUXTLA GUTIÉRREZ

EXPEDIENTE: R.A. 0581-101-2401-2022.

EDICTO

Se le notifica **AL INTERESADO, PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL,** la recuperación del vehículo de las siguientes características: **MARCA: KENWORTH, TIPO: TRACTO CAMION, COLOR: BLANCO, NÚMERO DE SERIE: 456018, NUMERO DE MOTOR: G27197645, PLACAS DE CIRCULACIÓN: 516DH2 DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL;** el cual se encuentra a disposición en el interior del encierro vehicular denominado y bajo el resguardo de la administración de la Dirección de Bienes Asegurados, Abandonados y Decomisados de esta Fiscalía General del Estado, afecto al Registro de Atención número **0581-101-2401-2022,** que se instruye en contra de QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE POSIBLE COMISION DE HECHOS DELITUOSOS, de hechos ocurridos en el PUESTO DE REVISION DENOMINADO C-6, TRAMO CARRETERO LA ANGOSTURA TUXTLA GUTIERREZ COLONIA EL VERGEL CHIAPAS DE CORZO CHIAPAS; por lo que se le apercibe para que no enajene o grave el bien mueble; así como de no manifestar lo que a su derecho convenga trascurrido el plazo de 90 días, contados a partir de la notificación, el bien causara abandono a favor del Estado; Poniendo a su disposición en las instalaciones de esta Fiscalía de Combate al Robo de Vehículos, ubicada en **LIBRAMIENTO NORTE. ORIENTE, NUMERO 2010, COLONIA EL BOSQUE, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS**, TELÉFONO: 01-961-61-7-23-00, EXT. 17309, los autos de la indagatoria Respectiva para la toma de los datos pertinentes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92 del Estado de Chiapas; artículo 82 fracción II, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; artículo 5 fracción y demás relativos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado; 25, 26, 27, 28, 90, 91 y 93 de la Ley de Bienes Asegurados; Abandonados y Decomisados para el Estado de Chiapas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 30 DE AGOSTO DEL AÑO 2024.

LIC. GLORIA NOEMI PEREZ OROZCO, FISCAL DEL MINISTERIO PUBLICO.- **Rúbrica.**

Publicación No. 6013-A-2024

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
Fiscalía de Combate al Robo de Vehículos
Unidad de Investigación y Judicialización de la Fiscalía de Combate al Robo de Vehículos Tuxtla Gutiérrez

EXPEDIENTE: R.A. 0334-101-2401-2022

EDICTO

Se le notifica **AL INTERESADO, PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL,** la recuperación del vehículo de las siguientes características: **MARCA: FORD, TIPO: RANGER XL CREW CAB, MODELO: 2015, NÚMERO DE SERIE: 8AFBR5AA7F6275835, NUMERO DE MOTOR: SIN NÚMERO, PLACAS DE CIRCULACIÓN A37ABF DEL ESTADO DE MÉXICO,** el cual se encuentra a disposición en el interior del encierro vehicular denominado " El Canelo " y bajo el resguardo de la administración de la Dirección de Bienes Asegurados, Abandonados y Decomisados de esta Fiscalía General del Estado, afecto al Registro de Atención número **0334-101-2401-2022,** que se instruye en contra de QUIEN O QUIE1NES RESULTEN RESPONSABLES, iniciada por el delito de Robo agravado, de hechos ocurridos en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; por lo que se le apercibe para que no enajene o grave el bien mueble; así como de no manifestar lo que a su derecho convenga trascurrido el plazo de 90 días, contados a partir de la notificación, el bien causara abandono a favor del Estado; Poniendo a su disposición en las instalaciones de esta Fiscalía de Combate al Robo de Vehículos, ubicada en **LIBRAMIENTO NORTE. ORIENTE, NUMERO 2010, COLONIA EL BOSQUE, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS**, TELÉFONO: 01-961-61-7-23-00, EXT. 17309, los autos de la indagatoria Respectiva para la toma de los datos pertinentes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92 del Estado de Chiapas; artículo 82 fracción II, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; artículo 5 fracción y demás relativos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado; 25, 26, 27, 28, 90, 91 y 93 de la Ley de Bienes Asegurados; Abandonados y Decomisados para el Estado de Chiapas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 30 DE AGOSTO DEL AÑO 2024.

LIC. GLORIA NOEMI PEREZ OROZCO, FISCAL DEL MINISTERIO PUBLICO**.- Rúbrica.**

Publicación No. 6014-A-2024

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Fiscalía de Combate al Robo de Vehículos
Unidad de Investigación y Judicialización de la Fiscalía de Combate al Robo de Vehículos Tuxtla Gutiérrez

EXPEDIENTE: R.A 0238-101-2404-2024

EDICTO

Se le notifica **AL INTERESADO, PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL,** la recuperación del vehículo de las siguientes características: **MARCA: NISSAN, TIPO TSURU, COLOR NEGRO, MODELO 1992, SERIE NUMERO 1N4EB32A5NC706223, NUMERO DE MOTOR GA16216743B, PLACAS DE CIRCULACION MSX8492 PARTICULARES DEL ESTADO DE MEXICO;** el cual se encuentra a disposición en el interior del encierro vehicular denominado El Canelo y bajo el resguardo de la administración de la Dirección de Bienes Asegurados, Abandonados y Decomisados de esta Fiscalía General del Estado, afecto al registro de atención 0238-101-2404-2024**,** que se instruye en contra de QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, por la Posible Comisión de hechos delictuosos; por lo que se le apercibe para que no enajene o grave el bien mueble; así como de no manifestar lo que a su derecho convenga trascurrido el plazo de 90 días, contados a partir de la notificación, el bien causara abandono a favor del Estado; Poniendo a su disposición en las instalaciones de esta Fiscalía de Combate al Robo de Vehículos, ubicada en **LIBRAMIENTO NORTE. ORIENTE, NUMERO 2010, COLONIA EL BOSQUE, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS**, TELÉFONO: 01-961-61-7-23-00, EXT. 17309, los autos de la indagatoria Respectiva para la toma de los datos pertinentes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92 del Estado de Chiapas; artículo 82 fracción II, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; artículo 5 fracción y demás relativos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado; 25, 26, 27, 28, 90, 91 y 93 de la Ley de Bienes Asegurados; Abandonados y Decomisados para el Estado de Chiapas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 02 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024

LIC. GLORIA NOEMI PEREZ OROZCO. FISCAL DEL MINISTERIO PUBLICO.- **Rúbrica.**

Publicación No. 6015-A-2024

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
Fiscalía de Combate al Robo de Vehículos
Unidad de Investigación y Judicialización de la
Fiscalía de Combate al Robo de Vehículos Tuxtla Gutiérrez

EXPEDIENTE: R.A. 0330-101-2404-2023

EDICTO

Se le notifica **AL INTERESADO, PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL,** la recuperación del vehículo de las siguientes características: **MARCA NISSAN, TIPO NP300 DOBLE CABINA, SE TIM, MODELO 2019, NUMERO DE SERIE: 3N6AD33A8KK827963, NUMERO DE MOTOR: ILEGIBLE, PLACAS DE CIRCULACION CW2655B, PARTICULARES DEL ESTADO DE CHIAPAS;** el cual se encuentra a disposición en el interior del encierro vehicular denominado "**EL CANELO",** bajo el resguardo y la administración de la Dirección de Bienes Asegurados, Abandonados y Decomisados de esta Fiscalía General del Estado, afecto del Registro de Atención número **0330-101-2404-2023,** que se instruye en contra de **QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES,** de hechos ocurridos en **EL PUNTO DE REVISION C3, UBICADO EN TRAMO CARRETERO TUXTLA GUTIERREZ-BERRIOZABAL, COLONIA PLAN DE AYALA, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS**; por lo que se le apercibe para que no enajene o grave el bien mueble; así como de no manifestar lo que a su derecho convenga trascurrido el plazo de 90 días, contados a partir de la notificación, el bien causara abandono a favor del Estado; Poniendo a su disposición en las instalaciones de esta Fiscalía de Combate al Robo de Vehículos, ubicada en **LIBRAMIENTO NORTE. ORIENTE, NUMERO 2010, COLONIA EL BOSQUE, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, TELÉFONO: 01-961-61-7-23-00, EXT. 17309**, los autos de la indagatoria Respectiva para la toma de los datos pertinentes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92 del Estado de Chiapas; artículo 82 fracción II, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; artículo 5 fracción y demás relativos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado; 25, 26, 27, 28, 90, 91 y 93 de la Ley de Bienes Asegurados; Abandonados y Decomisados para el Estado de Chiapas.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, A 28 DE AGOSTO DEL AÑO 2024.

LIC. MARITZA CASTRO GUTIERREZ, FISCAL DEL MINISTERIO PUBLICO.- **Rúbrica.**

Publicación No. 6016-A-2024

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
Fiscalía de Combate al Robo de Vehículos
Fiscalía del Ministerio Público Tuxtla Gutiérrez
Unidad de Investigación y Judicialización 02
2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

EXPEDIENTE: R.A. 0168-101-2404-2024.

EDICTO

Se le notifica **Al Interesado, Propietario o Representante Legal,** la recuperación del vehículo de las siguientes características: vehicular vehículo **marca Italika, tipo motocicleta Vortex-X 300, modelo 2022, color rojo con negro, serie numero LLCK5GLJ6NA101366, motor numero LC178MNUQ469596, sin placas de circulación;** el cual se encuentra a disposición en el interior del encierro denominado "El Canelo", ubicado en Carretera Chiapa de Corzo, Chiapas, y bajo el resguardo y la administración de la Dirección de Bienes Asegurados, Abandonados y Decomisados de esta Fiscalía General del Estado, afecto a el Registro de Atención número **0168-101-2404-2024,** que se instruye en contra de **Quien o Quienes Resulten Responsables,** de hechos ocurridos en esta Ciudad de Tuxtla, Gutiérrez, Chiapas; por lo que se le apercibe para que no enajene o grave el bien mueble; así como de no manifestar lo que a su derecho convenga trascurrido el plazo de 90 días, contados a partir de la notificación, el bien causara abandono a favor del Estado; Poniendo a su disposición en las instalaciones de esta Fiscalía de Combate al Robo de Vehículos, ubicada en **Libramiento Norte Oriente, Numero 2010, Colonia El Bosque, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, Teléfono: 01-961-61-7-23-00, Ext. 17309**, los autos de la indagatoria Respectiva para la toma de los datos pertinentes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92 del Estado de Chiapas; artículo 82 fracción II, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; artículo 5 fracción y demás relativos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado; 25, 26, 27, 28, 90, 91 y 93 de la Ley de Bienes Asegurados; Abandonados y Decomisados para el Estado de Chiapas.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 28 de Agosto del Año 2024.

LIC. ANA MARIA ESPINOSA MORENO. FISCAL DEL MINISTERIO PUBLICO**.- Rúbrica.**

Publicación No. 6017-A-2024

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
Fiscalía de Combate al Robo de Vehículos
Unidad de Investigación y Judicialización de la
Fiscalía de Combate al Robo de Vehículos Tuxtla Gutiérrez

EXPEDIENTE: R.A. 0200-101-2401-2022

EDICTO

Se le notifica **AL INTERESADO, PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL,** la recuperación del vehículo de las siguientes características: **VEHICULO MARCA NISSAN, TIPO SENTRA, COLOR GRIS, MODELO 2017, CON NUMERO DE SERIE 3N1AB7AD4HL606105, NUMERO DE MOTOR MRA8871983H;** el cual se encuentra a disposición en el interior del encierro vehicular denominado "**EL CANELO"** bajo el resguardo y la administración de la Dirección de Bienes Asegurados, Abandonados y Decomisados de esta Fiscalía General del Estado, afecto del Registro de Atencion número 0200-101-2401-2022**,** que se instruye en contra de **QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE POSIBLE COMISION DE HECHOS DELICTUOSOS**, de hechos ocurridos en esta Ciudad de Tuxtla, Gutiérrez, Chiapas; por lo que se le apercibe para que no enajene o grave el bien mueble; así como de no manifestar lo que a su derecho convenga trascurrido el plazo de 90 días, contados a partir de la notificación, el bien causara abandono a favor del Estado; Poniendo a su disposición en las instalaciones de esta Fiscalía de Combate al Robo de Vehículos, ubicada en **LIBRAMIENTO NORTE. ORIENTE, NUMERO 2010, COLONIA EL BOSQUE, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, TELÉFONO: 01-961-61-7-23-00, EXT. 17309**, los autos de la indagatoria Respectiva para la toma de los datos pertinentes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92 del Estado de Chiapas; artículo 82 fracción II, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; artículo 5 fracción y demás relativos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado; 25, 26, 27, 28, 90, 91 y 93 de la Ley de Bienes Asegurados; Abandonados y Decomisados para el Estado de Chiapas.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, A 29 DE AGOSTO DE 2024.

LIC. ANGEL ENRIQUE GUTIERREZ GOMEZ. FISCAL DEL MINISTERIO PUBLICO**.- Rúbrica.**

Publicación No. 6018-A-2024

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
Fiscalía de Combate al Robo de Vehículos
Unidad de Investigación y Judicialización de la
Fiscalía de Combate al Robo de Vehículos Tuxtla Gutiérrez

EXPEDIENTE: R.A. 0651-101-2401-2022

EDICTO

Se le notifica **AL INTERESADO, PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL,** la recuperación del vehículo de las siguientes características: **VEHICULO MARCA NISSAN, TIPO FRONTIER XE, TM AC PAQ. SEG. 6 VEL, MODELO 2019, COLOR BLANCO, CON NUMERO DE MOTOR QR26289598H, CON NUMERO DE SERIE 3N6AD33A0KK834132;** el cual se encuentra a disposición en el interior del encierro vehicular denominado "**EL CANELO"** y bajo el resguardo y la administración de la Dirección de Bienes Asegurados, Abandonados y Decomisados de esta Fiscalía General del Estado, afecto del Registro de Atención número **0651-101-2401-2022,** que se instruye en contra de **QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE POSIBLE COMISION DE HECHOS DELICTUOSOS**, de hechos ocurridos en esta Ciudad de Tuxtla, Gutiérrez, Chiapas; por lo que se le apercibe para que no enajene o grave el bien mueble; así como de no manifestar lo que a su derecho convenga trascurrido el plazo de 90 días, contados a partir de la notificación, el bien causara abandono a favor del Estado; Poniendo a su disposición en las instalaciones de esta Fiscalía de Combate al Robo de Vehículos, ubicada en **LIBRAMIENTO NORTE. ORIENTE, NUMERO 2010, COLONIA EL BOSQUE, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, TELÉFONO: 01-961-61-7-23-00, EXT. 17309**, los autos de la indagatoria Respectiva para la toma de los datos pertinentes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92 del Estado de Chiapas; artículo 82 fracción II, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; artículo 5 fracción y demás relativos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado; 25, 26, 27, 28, 90, 91 y 93 de la Ley de Bienes Asegurados; Abandonados y Decomisados para el Estado de Chiapas.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, A 29 DE AGOSTO DE 2024.

LIC. ANGEL ENRIQUE GUTIERREZ GOMEZ.FISCAL DEL MINISTERIO PUBLICO**.- Rúbrica.**

Publicación No. 6019-A-2024

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
FISCALÍA DE COMBATE AL ROBO DE VEHÍCULOS
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN DE LA FISCALÍA DE ROBO DE VEHÍCULOS
TUXTLA GUTIÉRREZ

EXPEDIENTE: C.I. 0124-101-2401-2022

EDICTO

Se le notifica **AL INTERESADO, PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL,** la recuperación del vehículo de las siguientes características: **MARCA: NISSAN, TIPO: NP300 CHASIS, COLOR: BLANCO, CON CAJA SECA, PLACAS DE CIRCULACION: CX8428C PARTICULARES DEL ESTADO DE CHIAPAS;** el cual se encuentra a disposición en el interior del encierro vehicular denominado y bajo el resguardo de la administración de la Dirección de Bienes Asegurados, Abandonados y Decomisados de esta Fiscalía General del Estado, afecto al Carpeta de Investigación número **0124-101-2401-2022,** que se instruye en contra de QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE TRASLADO DE VEHÍCULO CON REPORTE DE ROBO, de hechos ocurridos **EN EL PUNTO DE REVISIÓN DENOMINADO C1 TUXTLA CHIAPAS DE CORZO COLONIA NANDABUA DE LA POBLACIÓN DE CHIAPAS DE CORZO CHIAPAS**; por lo que se le apercibe para que no enajene o grave el bien mueble; así como de no manifestar lo que a su derecho convenga trascurrido el plazo de 90 días, contados a partir de la notificación, el bien causara abandono a favor del Estado; Poniendo a su disposición en las instalaciones de esta Fiscalía de Combate al Robo de Vehículos, ubicada en **LIBRAMIENTO NORTE. ORIENTE, NUMERO 2010, COLONIA EL BOSQUE, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS**, TELÉFONO: 01-961-61-7-23-00, EXT. 17309, los autos de la indagatoria Respectiva para la toma de los datos pertinentes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92 del Estado de Chiapas; artículo 82 fracción II, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; artículo 5 fracción y demás relativos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado; 25, 26, 27, 28, 90, 91 y 93 de la Ley de Bienes Asegurados; Abandonados y Decomisados para el Estado de Chiapas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 03 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024.

LIC. GLORIA NOEMI PEREZ OROZCO, FISCAL DE MINISTERIO PUBLICO.- **Rúbrica.**

Publicación No. 6020-A-2024

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
Fiscalía de Combate al Robo de Vehículos
Unidad de Investigación y Judicialización de la
Fiscalía de Combate al Robo de Vehículos Tuxtla Gutiérrez

EXPEDIENTE: C.I. 0102-101-2404-2023

EDICTO

Se le notifica **AL INTERESADO, PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL,** la recuperación del vehículo de las siguientes características: **VEHICULO MARCA FORD, TIPO MUSTANG, MODELO 2007, COLOR NEGRO, CON NUMERO DE SERIE 1ZVFT85H875217028, CON PLACAS DE CIRCULACION NUMERO S53BBC PARTICULARES DEL ESTADO DE CHIAPAS;** el cual se encuentra a disposición en el interior del encierro vehicular denominado "**el canelo"** y bajo el resguardo y la administración de la Dirección de Bienes Asegurados, Abandonados y Decomisados de esta Fiscalía General del Estado, afecto la Carpeta de Investigación número **0102-101-2404-2023,** que se instruye en contra de **QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE POSIBLE COMISION DE HECHOS DELICTUOSOS**, de hechos ocurridos en esta Ciudad de Tuxtla, Gutiérrez, Chiapas; por lo que se le apercibe para que no enajene o grave el bien mueble; así como de no manifestar lo que a su derecho convenga trascurrido el plazo de 90 días, contados a partir de la notificación, el bien causara abandono a favor del Estado; Poniendo a su disposición en las instalaciones de esta Fiscalía de Combate al Robo de Vehículos, ubicada en **LIBRAMIENTO NORTE. ORIENTE, NUMERO 2010, COLONIA EL BOSQUE, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, TELÉFONO: 01-961-61-7-23-00, EXT. 17309**, los autos de la indagatoria Respectiva para la toma de los datos pertinentes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92 del Estado de Chiapas; artículo 82 fracción II, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; artículo 5 fracción y demás relativos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado; 25, 26, 27, 28, 90, 91 y 93 de la Ley de Bienes Asegurados; Abandonados y Decomisados para el Estado de Chiapas.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, A 29 DE AGOSTO DE 2024.

LIC. ANGEL ENRIQUE GUTIERREZ GOMEZ. FISCAL DEL MINISTERIO PUBLICO.- **Rúbrica.**

Publicación No. 6021-A-2024

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
FISCALÍA DE COMBATE AL ROBO DE VEHÍCULOS
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN DE LA FISCALÍA DE ROBO DE VEHÍCULOS
TUXTLA GUTIÉRREZ

EXPEDIENTE: C.I. 0181-101-2401-2021.

EDICTO

Se le notifica **AL INTERESADO, PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL,** la recuperación del vehículo de las siguientes características: **MARCA: NISSAN, TIPO: MARCH, COLOR: GRIS, NÚMERO DE SERIE: 3N1CK3CS4CL206017, NUMERO DE MOTOR: HR16706500E, PLACAS DE CIRCULACIÓN: YCN3843 DEL ESTADO DE VERACRUZ;** el cual se encuentra a disposición en el interior del encierro vehicular denominado y bajo el resguardo de la administración de la Dirección de Bienes Asegurados, Abandonados y Decomisados de esta Fiscalía General del Estado, afecto al Carpeta de Investigación número **0181-101-2401-2021,** que se instruye en contra de QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE ROBO AGRAVADO, de hechos ocurridos en la CALLE INGENIERO ANDRÉS ONTIVEROS DE LA COLONIA CAMINERA TUXTLA GUTIÉRREZ CHIAPAS; por lo que se le apercibe para que no enajene o grave el bien mueble; así como de no manifestar lo que a su derecho convenga trascurrido el plazo de 90 días, contados a partir de la notificación, el bien causara abandono a favor del Estado; Poniendo a su disposición en las instalaciones de esta Fiscalía de Combate al Robo de Vehículos, ubicada en **LIBRAMIENTO NORTE. ORIENTE, NUMERO 2010, COLONIA EL BOSQUE, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS**, TELÉFONO: 01-961-61-7-23-00, EXT. 17309, los autos de la indagatoria Respectiva para la toma de los datos pertinentes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92 del Estado de Chiapas; artículo 82 fracción II, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; artículo 5 fracción y demás relativos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado; 25, 26, 27, 28, 90, 91 y 93 de la Ley de Bienes Asegurados; Abandonados y Decomisados para el Estado de Chiapas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 30 DE AGOSTO DEL AÑO 2024.

LIC. GLORIA NOEMI PEREZ OROZCO, FISCAL DEL MINISTERIO PUBLICO.- **Rúbrica.**

Publicación No. 6022-A-2024

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
FISCALÍA DE COMBATE AL ROBO DE VEHÍCULOS
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN 04 DE LA

2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del proletariado Revolucionario y Defensor del Mayab"

EXPEDIENTE: C.I. 0059-101-2404-2024

EDICTO

Se le notifica **AL INTERESADO, PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL,** la recuperación del vehículo de las siguientes características: **MARCA NISSAN TIPO SENTRA, MODELO 2012, COLOR PLATA BRILLANTE, CON NUMERO DE SERIE 3N1CB6AE3CL722304, CON NUMERO DE MOTOR QR25016991H, CON PLACAS DE CIRCULACION DRS9396 PARTICULARES DEL ESTADO DE CHIAPAS;** el cual se encuentra a disposición en el interior del encierro vehicular denominado y bajo el resguardo de la administración de la Dirección de Bienes Asegurados, Abandonados y Decomisados de esta Fiscalía General del Estado, afecto a la CARPETA DE INVESTIGACION número **0059-101-2404-2024,** que se instruye en contra de **QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, ROBO DE VEHICULO EN SU MODALIDAD DE TRASLADO**, de hechos ocurridos en el **PUNTO DE REVISION C-1 UBICADO EN EL TRAMO CARRETERO CHIAPA DE CORZO, TUXTLA GUTIERREZ, A LA ALTURA DE LA COLONIA SANTA FE, DEL MUNICIPIO DE CHIAPA DE CORZO, CHIAPAS** por lo que se le apercibe para que no enajene o grave el bien mueble; así como de no manifestar lo que a su derecho convenga trascurrido el plazo de 90 días, contados a partir de la notificación, el bien causara abandono a favor del Estado; Poniendo a su disposición en las instalaciones de esta Fiscalía de Combate al Robo de Vehículos, ubicada en **LIBRAMIENTO NORTE. ORIENTE, NUMERO 2010, COLONIA EL BOSQUE, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS**, TELÉFONO: 01-961-61-7-23-00, EXT. 17309, los autos de la indagatoria Respectiva para la toma de los datos pertinentes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92 del Estado de Chiapas; artículo 82 fracción II, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; artículo 5 fracción y demás relativos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado; 25, 26, 27, 28, 90, 91 y 93 de la Ley de Bienes Asegurados; Abandonados y Decomisados para el Estado de Chiapas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 02 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024.

LIC. JESUS ALEJANDRO AGUILAR CANCINO, FISCAL DEL MINISTERIO PUBLICO.- **Rúbrica.**

Publicación No. 6023-A-2024

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
Fiscalía de Combate al Robo de Vehículos
Unidad de Investigación y Judicialización de la Fiscalía de Combate al Robo de Vehículos Tuxtla Gutiérrez

EXPEDIENTE: C.I. 0192-101-2401-2021

EDICTO

Se le notifica **AL INTERESADO, PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL,** la recuperación del vehículo de las siguientes características: **MARCA ITALIKA, TIPO MOTOCICLETA FT125, COLOR BLANCO, NUMERO DE SERIE: 3SCPFTDE8K1049695, MOTOR LC152FMISE001432,** el cual se encuentra a disposición en el interior del encierro vehicular denominado " El Canelo " y bajo el resguardo de la administración de la Dirección de Bienes Asegurados, Abandonados y Decomisados de esta Fiscalía General del Estado, afecto al Carpeta de Investigación número **0192-101-2401-2021,** que se instruye en contra de QUIEN O QUIE1NES RESULTEN RESPONSABLES, iniciada por el delito de Robo agravado, de hechos ocurridos en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; por lo que se le apercibe para que no enajene o grave el bien mueble; así como de no manifestar lo que a su derecho convenga trascurrido el plazo de 90 días, contados a partir de la notificación, el bien causara abandono a favor del Estado; Poniendo a su disposición en las instalaciones de esta Fiscalía de Combate al Robo de Vehículos, ubicada en **LIBRAMIENTO NORTE. ORIENTE, NUMERO 2010, COLONIA EL BOSQUE, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS**, TELÉFONO: 01-961-61-7-23-00, EXT. 17309, los autos de la indagatoria Respectiva para la toma de los datos pertinentes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92 del Estado de Chiapas; artículo 82 fracción II, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; artículo 5 fracción y demás relativos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado; 25, 26, 27, 28, 90, 91 y 93 de la Ley de Bienes Asegurados; Abandonados y Decomisados para el Estado de Chiapas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 30 DE AGOSTO DEL AÑO 2024.

LIC. GLORIA NOEMI PEREZ OROZCO, FISCAL DEL MINISTERIO PUBLICO**.- Rúbrica.**

Publicación No. 6024-A-2024

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
Fiscalía de Combate al Robo de Vehículos
Fiscalía del Ministerio Público Tuxtla Gutiérrez
Unidad de Investigación y Judicialización 03
2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

EXPEDIENTE: C.I. 0192-101-2401-2022.

EDICTO

Se le notifica **Al Interesado, Propietario o Representante Legal,** la recuperación del vehículo de las siguientes características: vehicular vehículo **marca Nissan tipo Versa Advance modelo 2017 de color blanco con verde uniformado de taxi del municipio de Villaflores Chiapas, con número de Serie Falsa 3N1CN7AD1HL898652, Serie Original 3N1CN7AD8GK435010, numero de motor falso HR16844359N, numero de motor original HR16800731L con placas de circulación DSR-730C del estado de Chiapas;** el cual se encuentra a disposición en el interior del encierro denominado "El Canelo", ubicado en Carretera Chiapa de Corzo, Chiapas, y bajo el resguardo y la administración de la Dirección de Bienes Asegurados, Abandonados y Decomisados de esta Fiscalía General del Estado, afecto a la Carpeta de Investigación número **0192-101-2401-2022,** que se instruye en contra de **Quien o Quienes Resulten Responsables,** de hechos ocurridos en esta Ciudad de Tuxtla, Gutiérrez, Chiapas; por lo que se le apercibe para que no enajene o grave el bien mueble; así como de no manifestar lo que a su derecho convenga trascurrido el plazo de 90 días, contados a partir de la notificación, el bien causara abandono a favor del Estado; Poniendo a su disposición en las instalaciones de esta Fiscalía de Combate al Robo de Vehículos, ubicada en **Libramiento Norte Oriente, Numero 2010, Colonia El Bosque, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, Teléfono: 01-961-61-7-23-00, Ext. 17309**, los autos de la indagatoria Respectiva para la toma de los datos pertinentes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92 del Estado de Chiapas; artículo 82 fracción II, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; artículo 5 fracción y demás relativos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado; 25, 26, 27, 28, 90, 91 y 93 de la Ley de Bienes Asegurados; Abandonados y Decomisados para el Estado de Chiapas.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 30 de Agosto del Año 2024.

LIC. ANA MARIA ESPINOSA MORENO. FISCAL DEL MINISTERIO PUBLICO.- **Rúbrica.**

Publicación No. 6025-A-2024

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
FISCALÍA DE COMBATE AL ROBO DE VEHÍCULOS
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN 04 DE LA

2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del proletariado Revolucionario y Defensor del Mayab"

EXPEDIENTE: C.I. 0087-101-2404-2023

EDICTO

Se le notifica **AL INTERESADO, PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL,** la recuperación del vehículo de las siguientes características: **MARCA FORD FIESTA, COLOR ROJO, CON NUMERO DE SERIE 9BFBT10NX68413058, CON PLACAS DE CIRCULACION DSH7079 PARTICULARES DEL ESTADO DE CHIAPAS;** el cual se encuentra a disposición en el interior del encierro vehicular denominado y bajo el resguardo de la administración de la Dirección de Bienes Asegurados, Abandonados y Decomisados de esta Fiscalía General del Estado, afecto al Carpeta de Investigación número **0087-101-2404-2023,** que se instruye en contra de **QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE TRASLADO DE VEHICULO CON REPORTE DE ROBO(VEHICULO)**, de hechos ocurridos en el **CALLE JUAN SABINES GUTIERREZ Y EL ROBLE DE LA COLONIA SAN JOSE TERAN, DE ESTA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS**; por lo que se le apercibe para que no enajene o grave el bien mueble; así como de no manifestar lo que a su derecho convenga trascurrido el plazo de 90 días, contados a partir de la notificación, el bien causara abandono a favor del Estado; Poniendo a su disposición en las instalaciones de esta Fiscalía de Combate al Robo de Vehículos, ubicada en **LIBRAMIENTO NORTE. ORIENTE, NUMERO 2010, COLONIA EL BOSQUE, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS**, TELÉFONO: 01-961-61-7-23-00, EXT. 17309, los autos de la indagatoria Respectiva para la toma de los datos pertinentes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92 del Estado de Chiapas; artículo 82 fracción II, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; artículo 5 fracción y demás relativos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado; 25, 26, 27, 28, 90, 91 y 93 de la Ley de Bienes Asegurados; Abandonados y Decomisados para el Estado de Chiapas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 27 DE AGOSTO DEL AÑO 2024.

LIC. JESUS ALEJANDRO AGUILAR CANCINO, FISCAL DEL MINISTERIO PUBLICO.- **Rúbrica.**

Publicación No. 6026-A-2024

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
Fiscalía de Combate al Robo de Vehículos
Unidad de Investigación y Judicialización de la
Fiscalía de Combate al Robo de Vehículos Tuxtla Gutiérrez

EXPEDIENTE: C.I. 0115-101-2404-2024

EDICTO

Se le notifica **AL INTERESADO, PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL,** la recuperación del vehículo de las siguientes características: **MARCA NISSAN, TIPO FRONTIER NP 300, COLOR BLANCO, NUMERO DE SERIE FALSA: 3N6AD33A9KK832282, NUMERO DE SERIE ORIGINAL: 3N6AD33A4HK818220 MODELO 2017, CON NUMERO DE MOTOR 091639HQR25, CON NUMERO DE PLACAS DE CIRCULACIÓN CY4753D DEL ESTADO DE CHIAPAS;** el cual se encuentra a disposición en el interior del encierro vehicular denominado "**EL CANELO",** bajo el resguardo y la administración de la Dirección de Bienes Asegurados, Abandonados y Decomisados de esta Fiscalía General del Estado, afecto de la Carpeta de Investigación número **0115-101-2404-2024,** que se instruye en contra de **EDISBERTO PEREZ MENDEZ,** de hechos ocurridos en **EL PUNTO DE REVISIÓN DENOMINADO C-1 UBICADO EN TRAMO CARRETERO TUXTLA GUTIÉRREZ – CHIAPA DE CORZO, KILÓMETRO 11+200 DE LA RIBERA NANDAMBUA DEL MUNICIPIO DE CHIAPA DE CORZO, CHIAPAS**; por lo que se le apercibe para que no enajene o grave el bien mueble; así como de no manifestar lo que a su derecho convenga trascurrido el plazo de 90 días, contados a partir de la notificación, el bien causara abandono a favor del Estado; Poniendo a su disposición en las instalaciones de esta Fiscalía de Combate al Robo de Vehículos, ubicada en **LIBRAMIENTO NORTE. ORIENTE, NUMERO 2010, COLONIA EL BOSQUE, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, TELÉFONO: 01-961-61-7-23-00, EXT. 17309**, los autos de la indagatoria Respectiva para la toma de los datos pertinentes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92 del Estado de Chiapas; artículo 82 fracción II, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; artículo 5 fracción y demás relativos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado; 25, 26, 27, 28, 90, 91 y 93 de la Ley de Bienes Asegurados; Abandonados y Decomisados para el Estado de Chiapas.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, A 11 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024.

LIC. MARITZA CASTRO GUTIERREZ, FISCAL DEL MINISTERIO PUBLICO.- **Rúbrica.**

Publicación No. 6027-A-2024

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
Fiscalía de Combate al Robo de Vehículos
Unidad de Investigación y Judicialización de la
Fiscalía de Combate al Robo de Vehículos Tuxtla Gutiérrez

EXPEDIENTE: C.I. 0109-101-2404-2024

EDICTO

Se le notifica **AL INTERESADO, PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL,** la recuperación del vehículo de las siguientes características: **MARCA NISSAN, TIPO SENTRA, COLOR ROJO, MODELO 2015, NUMERO SERIE FALSA 3N1AB7AP9EL688967, NUMERO DE SERIE ORIGINAL 3N1AB7AP7EY263704, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN AVT-335-A, PARTICULARES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA;** el cual se encuentra a disposición en el interior del encierro vehicular denominado "**EL CANELO",** bajo el resguardo y la administración de la Dirección de Bienes Asegurados, Abandonados y Decomisados de esta Fiscalía General del Estado, afecto de la Carpeta de Investigación número **0109-101-2404-2024,** que se instruye en contra de **QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES,** de hechos ocurridos en **EL TRAMO CARRETERO TUXTLA GUTIÉRREZ – BERRIOZÁBAL, CHIAPAS , PUESTO DE INPECCION C-3 LA POCHOTA, COLONIA AMPLIACIÓN PLAN DE AYALA, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS**; por lo que se le apercibe para que no enajene o grave el bien mueble; así como de no manifestar lo que a su derecho convenga trascurrido el plazo de 90 días, contados a partir de la notificación, el bien causara abandono a favor del Estado; Poniendo a su disposición en las instalaciones de esta Fiscalía de Combate al Robo de Vehículos, ubicada en **LIBRAMIENTO NORTE. ORIENTE, NUMERO 2010, COLONIA EL BOSQUE, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, TELÉFONO: 01-961-61-7-23-00, EXT. 17309**, los autos de la indagatoria Respectiva para la toma de los datos pertinentes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92 del Estado de Chiapas; artículo 82 fracción II, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; artículo 5 fracción y demás relativos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado; 25, 26, 27, 28, 90, 91 y 93 de la Ley de Bienes Asegurados; Abandonados y Decomisados para el Estado de Chiapas.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, A 11 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024.

LIC. MARITZA CASTRO GUTIERREZ, FISCAL DEL MINISTERIO PUBLICO**.- Rúbrica.**

Publicación No. 6028-A-2024

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
Fiscalía de Combate al Robo de Vehículos
Unidad de Investigación y Judicialización de la
Fiscalía de Combate al Robo de Vehículos Tuxtla Gutiérrez

EXPEDIENTE: C.I. 0112-101-2404-2024

EDICTO

Se le notifica **AL INTERESADO, PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL,** la recuperación del vehículo de las siguientes características: **MARCA NISSAN, TIPO VERSA, COLOR CAFE, MODELO 2019, SERIE FALSA 3N1CN7AD8KL866658, SERIE ORIGINAL 3N1CN7ADXKK430593, CON NUMERO DE MOTOR FALSO HR16349844U, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN LLX-826-A, PARTICULARES DEL ESTADO DE MEXICO;** el cual se encuentra a disposición en el interior del encierro vehicular denominado "**EL CANELO",** bajo el resguardo y la administración de la Dirección de Bienes Asegurados, Abandonados y Decomisados de esta Fiscalía General del Estado, afecto de la Carpeta de Investigación número **0112-101-2404-2024,** que se instruye en contra de **EMIGDIO DAVID ZENTENO VAZQUEZ,** de hechos ocurridos en **EL PUNTO DE REVISIÓN C-3 LA POCHOTA, TRAMO CARRETERO BERRIOZABAL- TUXTLA GUTIERREZ, COLONIA AMPLIACIÓN PLAN DE AYALA, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS**; por lo que se le apercibe para que no enajene o grave el bien mueble; así como de no manifestar lo que a su derecho convenga trascurrido el plazo de 90 días, contados a partir de la notificación, el bien causara abandono a favor del Estado; Poniendo a su disposición en las instalaciones de esta Fiscalía de Combate al Robo de Vehículos, ubicada en **LIBRAMIENTO NORTE. ORIENTE, NUMERO 2010, COLONIA EL BOSQUE, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, TELÉFONO: 01-961-61-7-23-00, EXT. 17309**, los autos de la indagatoria Respectiva para la toma de los datos pertinentes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92 del Estado de Chiapas; artículo 82 fracción II, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; artículo 5 fracción y demás relativos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado; 25, 26, 27, 28, 90, 91 y 93 de la Ley de Bienes Asegurados; Abandonados y Decomisados para el Estado de Chiapas.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, A 11 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024.

LIC. MARITZA CASTRO GUTIERREZ, FISCAL DEL MINISTERIO PUBLICO.- **Rúbrica.**

Publicación No. 6029-A-2024

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
Fiscalía de Distrito Centro
Fiscalía del Ministerio Público
Berriozábal Unidad de
Investigación y Judicialización 01
2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

EDICTO

A QUIEN CORRESPONDA
P R E S E N T E

Gobierno del Estado de Chiapas, Fiscalía General del Estado de Chiapas, Fiscalía de Distrito Metropolitano, que de los autos de la presente **CARPETA DE INVESTIGACIÓN 0075-012-0421-2024**, con fundamento en los artículo 14, 16, 17, 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, notifico a usted que con fecha 07 de Agosto de 2024 se decretó el aseguramiento provisional y precautorios de la siguiente unidad vehicular; **MARCA: JEEP, TIPO: GRAN CHEROKEE, COLOR: SE IGNORA, NUMERO DE SERIE: SE IGNORA, MODELO: SE IGNORA, NUMERO DE MOTOR: SE IGNORA, PLACAS DE CIRCULACION: SIN PLACAS DE CIRCULACION,** a efecto a la indagatoria en comento. Lo que se notifica al propietario, interesado o representante legal, a efectos de que comparezca a manifestar lo que a su derecho convenga en las oficinas de esta ante las Oficinas de la Unidad de Investigación y Judicialización 01, ubicada calle Efrain Del Barrio San José, Municipio de Berriozabal, Chiapas, en donde podrá imponerse de las constancias conducentes de la Carpeta de Investigación, y se le apercibe abstenerse de enajenar o gravar de cualquier modo, los bienes asegurados, en el entendido de que, de no comparecer a manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo a que se refiere el artículo 50 y 51 del Código Penal vigente en el Estado de Chiapas, se procederá en términos de Ley.

Lic. Carla Cristell Rivera Maldonado, Fiscal del Ministerio Público.- **Rúbrica.**

Publicación No. 6030-A-2024

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
Fiscalía de Distrito Centro
Fiscalía del Ministerio Público Chiapa de Corzo
Unidad de Atención Temprana 02
2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

EDICTO

A QUIEN CORRESPONDA
P R E S E N T E

Gobierno del Estado de Chiapas, Fiscalía General del Estado de Chiapas, Fiscalía de Distrito Metropolitano, que de los autos del **Registro de Atención 0572-027-0419-2024**, con fundamento en los artículo 14, 16, 17, 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, notifico a usted que con fecha 26 de Julio de año 2024 se decretó el aseguramiento provisional y precautorios del siguiente **VEHÍCULO 01: MARCA HONDA, SUBMARCA ACCORD EX, MODELO 2015, DE COLOR GRIS CON NÚMERO DE IDENTIFICADOR VEHICULAR 1HGCT1B73FA000521SIN PLACAS DE CIRCUACION**; a efecto a la indagatoria en comento. Lo que se notifica al propietario, interesado o representante legal, a efectos de que comparezca a manifestar lo que a su derecho convenga en las oficinas de esta ante las Oficinas de la Unidad de Atención Temprana 02, ubicada Plaza Yurimba del municipio de Chiapa de Corzo, Chiapas, en donde podrá imponerse de las constancias conducentes del Registro de Atención, y se le apercibe abstenerse de enajenar o gravar de cualquier modo, los bienes asegurados, en el entendido de que, de no comparecer a manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo a que se refiere el artículo 50 y 51 del Código Penal vigente en el Estado de Chiapas, se procederá en términos de Ley.

LIC. HENRY MIGUEL DIAZ GARCIA, FSICAL DEL MINISTERIO PÚBLICO.- **Rúbrica.**

Publicación No. 6031-A-2024

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
Fiscalía de Distrito Centro
Fiscalía del Ministerio Público Chiapa de Corzo
Unidad de Atención Temprana 02
2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

EDICTO

A QUIEN CORRESPONDA
P R E S E N T E

Gobierno del Estado de Chiapas, Fiscalía General del Estado de Chiapas, Fiscalía de Distrito Metropolitano, que de los autos del **R.A 0494-027-0419-2024**, con fundamento en los artículo 14, 16, 17, 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, notifico a usted que con fecha 28 de Junio del 2024 se decretó el aseguramiento provisional y precautorios del Vehículo de la siguiente **VEHICULO MOTOCICLETA MARCA ITALIKA, COLOR AZUL CON NEGRO, SUBMARCA 125Z, MODELO 2022, CON NÚMERO DE SERIE 3SCK59LA6P1005149, NÚMERO DE MOTOR LC157FMI *VE125041*, SIN NÚMERO DE PLACAS**, a efecto a la indagatoria en comento. Lo que se notifica al propietario, interesado o representante legal, a efectos de que comparezca a manifestar lo que a su derecho convenga en las oficinas de esta ante las Oficinas de la Unidad de Atención Temprana 02, ubicada Plaza Yurimba del municipio de Chiapa de Corzo, Chiapas, en donde podrá imponerse de las constancias conducentes del Registro de Atención, y se le apercibe abstenerse de enajenar o gravar de cualquier modo, los bienes asegurados, en el entendido de que, de no comparecer a manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo a que se refiere el artículo 50 y 51 del Código Penal vigente en el Estado de Chiapas, se procederá en términos de Ley.

LIC. HENRY MIGUEL DIAZ GARCIA, FSICAL DEL MINISTERIO PÚBLICO.- **Rúbrica.**

Publicación No. 6032-A-2024

Órgano Interno de Control
2024 "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

Procedimiento Administrativo de Separación del Cargo número: FGE/OIC/PASC/006/2024.
Oficio número: FGE/OIC/DPA/ME4/087/2024
Asunto: Notificación por edictos.
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 24 de septiembre de 2024.

C. Mario Lenni Alvarado Gálvez.
Donde se encuentre.
Presente

Hago de su conocimiento que con fecha diecisiete de septiembre de dos mil veinticuatro, se dictó resolución definitiva, en el Procedimiento Administrativo de Separación del Cargo número **FGE/OIC/PASC/006/2024,** y a continuación se transcribe los puntos resolutivos:

RESUELVE

PRIMERO: Se ha tramitado legalmente el Procedimiento Administrativo de Separación del Cargo número **FGE/OIC/PASC/006/2024**, instaurado en contra de la persona servidora pública **Mario Lenni Alvarado Gálvez**Fiscal del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía contra Homicidio de la Fiscalía General del Estado de Chiapas, en la época de los hechos.

SEGUNDO: En términos del considerando III y IV de la presente resolución, se determina la SEPARACIÓN DEL CARGO que venía desempeñando el **C. Mario Lenni Alvarado Gálvez**Fiscal del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía contra Homicidio de la Fiscalía General del Estado de Chiapas, en la época de los hechos; al haber incumplido el requisito de permanencia previsto en el artículo 27 fracción II inciso c), de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chiapas, en la época de los hechos, con relación a lo previsto con el diverso artículo 88, apartado B, fracción XIV, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y 43 sexies, fracción II, inciso c) de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública; en concordancia con lo previsto en los artículos 123, apartado B, fracción Xlll, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 y 51 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chiapas, y 155 fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chiapas.

TERCERO: Notifíquese a Mario Lenni Alvarado Gálvez, con las formalidades legalmente establecidas, los términos del presente resolutivo dejando a salvo sus derechos para hacerlos valer, de conformidad en lo dispuesto en los artículos 38 fracción III, 40, y 103 párrafo tercero de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Chiapas, aplicado de manera supletoria a la Ley de la Materia.

CUARTO: Infórmese y notifíquese a la Coordinación General de Administración de Finanzas de la Fiscalía General del Estado de Chiapas, los considerandos del presente resolutivo, a efecto de que una **vez que haya quedado firme la determinación** se realicen los trámites correspondientes para su ejecución y obre en el expediente laboral del servidor pública en comento. Asimismo, firme la presente resolución, hágase el registro físico y magnético correspondiente de la separación del cargo en la base de datos que se lleva en la Dirección de Procedimientos Administrativos, para ser considerado en la Plataforma de Transparencia, así como en el Portal de Obligaciones de Transparencia de esta Fiscalía General del Estado de Chiapas.

QUINTO: Una vez que haya quedado firme la presente resolución, notifíquese al superior jerárquico del C. **Mario Lenni Alvarado Gálvez**, en su calidad de denunciante, al Centro Estatal de Control de Confianza Certificado, los términos y considerandos del presente resolutivo para los efectos correspondientes.

C Ú M P L A S E

Así lo resuelve y firma la Licenciada María Teresa Camacho Paniagua, Titular del Órgano Interno de Control, de la Fiscalía General del Estado de Chiapas.

Atentamente.

Yulet Montejo Melchor. Fiscal del Ministerio Público.- **Rúbrica.**

Primera Publicación

PUBLICACIONES MUNICIPALES

Publicación No. 2393-C-2024

A MANERA DE PRESENTACIÓN

La formulación del Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Palenque, Chiapas (PMOTDU) representa una colaboración conjunta entre los distintos niveles de gobierno, con el objetivo de proporcionar a los municipios las herramientas de planificación adecuadas para abordar las dinámicas actuales y cumplir con el marco normativo vigente.

En este sentido, el propósito del PMOTDU es abordar las necesidades de los residentes del municipio mediante estrategias que aprovechen el potencial territorial, asegurando un desarrollo económico equitativo, ordenado y sostenible.

El PMOTDU, por tanto, se presenta como un instrumento de planificación destinado a promover el desarrollo sostenible del territorio al establecer acciones para la conservación, mejora y expansión de los Centros de Población del municipio. Esto lo convierte en una pieza esencial para la gestión gubernamental local, al definir la corresponsabilidad de los actores tanto públicos como privados en el ámbito local.

Con fecha 24 de septiembre de 2024, la Secretaria de Obras del Estado de Chiapas, a través del oficio SOP/SDUyP/0812/2024, otorga el DICTAMEN DE CONGRUENCIA a dicho programa una vez cubiertos todos y cada uno de los requerimientos solicitados.

De la misma manera el día 27 de septiembre, en la Centésima Décima Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo, el Cabildo Municipal de Palenque, APRUEBA por MAYORIA en LO GENERAL y EN LO PARTICULAR el Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Palenque.

Se instruye la publicación en el Periódico Oficial y la Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Gobierno del Estado de Chiapas para dar cumplimiento a lo ordenado en el Art. 11 fracción XIII de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y al Art. 14 fracción VII de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chiapas.

Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano

Municipio de Palenque, Chiapas

Documento final

Agosto, 2024

INFONAVIT

CHIAPAS
GOBIERNO DEL ESTADO

IDOM

PROGRAMA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE PALENQUE, CHIAPAS

CONTENIDO

1 INTRODUCCIÓN.....
2 FUNDAMENTACIÓN.....
2.1 Introducción.....
2.2 Bases jurídicas y marco normativo.....
2.3 Metodología.....
2.4 Recopilación de información.....
2.5 Identificación de actores clave.....
2.6 Estrategias de comunicación y participación.....
2.7 Reconocimiento Territorial.....
3 DIAGNÓSTICO CIUDADANO.....
3.1 Identificación de grupos poblacionales.....
3.2 Identificación de necesidades y problemáticas.....
3.3 Síntesis del diagnóstico ciudadano.....
4 DIAGNÓSTICO DE BARRIOS.....
4.1 Identificación de los barrios.....
4.2 Estructura urbana.....
4.3 Síntesis del Diagnóstico de los barrios.....
5 DIAGNÓSTICO TERRITORIAL.....
5.1 Subsistema Físico-natural.....
5.2 Subsistema Sociodemográfico.....
5.3 Subsistema económico.....
5.4 Subsistema cultural.....
5.5 Subsistema urbano-rural.....
5.6 Subsistema de movilidad.....
5.7 Subsistema institucional.....
5.8 Análisis de aptitud territorial.....
6 SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO.....
6.1 Causas, problemas y consecuencias.....
6.2 Fichas de problemas.....
7 Modelo territorial actual.....
7.1 Límites Urbanos Actuales.....
7.2 Análisis FODA.....
8 PRONÓSTICO Y ESCENARIOS FUTUROS.....
8.1 Escenarios prospectivos.....
8.2 Hoja síntesis del pronóstico y escenarios futuros.....
8.3 Visión o imagen objetivo.....
9 MODELO DE DESARROLLO URBANO.....
9.1 Identificación de modelos de intervención territorial.....
9.2 Políticas de ordenamiento territorial.....
9.3 Criterios de Ordenamiento Territorial.....
9.4 Sistema de Centralidades y Movilidad.....
10 ZONIFICACIÓN.....
10.1 Zonificación Primaria.....
10.2 Zonificación Secundaria.....
10.3 Lineamientos normativos.....

11 INSTRUMENTOS, ACCIONES Y CORRESPONSABILIDAD .....
11.1 Instrumentos.....
11.2 Gestión y Gobernanza.....
11.3 Programa de inversión.....
11.4 Corresponsabilidad.....
12 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....
12.2 Evaluación del Desarrollo Sostenible.....
13 ANEXOS.....
13.1 Subsistema físico-natural.....
13.2 Subsistema económico.....
13.3 Subsistema cultural .....
13.4 Subsistema Urbano- Rural.....
13.5 Identificación de modelos de intervención territorial. .....
Referencias.....
Índice de elementos.....

1 INTRODUCCIÓN

El desarrollo urbano y el ordenamiento territorial constituyen un elemento de carácter significativo para la planeación del territorio a nivel municipal. En el contexto de los territorios del Estado de Chiapas, se observan patrones de ocupación que han causado desequilibrios en el territorio, por una parte, asentamientos humanos dispersos con baja comunicación y por otra parte el crecimiento urbano de forma desordenada (Montoya, 2003).

Ante esta situación, el Infonavit en conjunto con el Municipio de Palenque por medio de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal y en coordinación con el Gobierno del Estado de Chiapas, han sumado esfuerzos para formular un Instrumento de Planeación Territorial que pongan al centro del desarrollo a las personas y que atiendan las principales problemáticas urbanas y territoriales a nivel municipal.

A través de este instrumento de Planeación Territorial, se formula una herramienta de administración del territorio urbano y municipal que atienda por una parte a la dispersión de los asentamientos humanos y por otra parte al desarrollo de centros de población compactos, conectados y coordinados dentro del municipio.

De acuerdo con lo anterior, es parte vertebral de este instrumento la zonificación primaria y secundaria, así como los instrumentos propuestos para el adecuado desarrollo urbano por medio de usos del suelo acordes con la realidad de los centros de población y las herramientas planteadas para el control, seguimiento y evaluación del desarrollo urbano y territorial del municipio.

La elaboración del presente instrumento tiene sus bases e indicaciones en el Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024, así como con el Plan Estatal de Desarrollo 2019 – 2024 del Estado de Chiapas, así mismo, este instrumento tiene su base y fundamento en la Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial (ENOT) y en las diferentes disposiciones para el Ordenamiento Territorial emanadas de la SEDATU y de las instancias estatales relacionados con el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial.

Objetivo General

Determinar las acciones específicas necesarias para la ocupación y utilización racional del territorio municipal de Palenque con miras en el desarrollo económico y social que garantice el bienestar de la población considerando la gestión integral de riesgos, los efectos derivados del Cambio Climático y la resiliencia, estableciendo una zonificación congruente con las condicionantes físicas y naturales del territorio, las características de conservación del patrimonio histórico y natural, así como el señalamiento de mecanismos, instrumentos y proyectos que respondan al bienestar general de la población y el equilibrio entre el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial.

Objetivos específicos

Planeación urbana y ordenamiento territorial

Vincular los centros de población con las principales actividades económicas que se generan en el territorio municipal de Palenque, incluido las actividades atraídas por el Tren Maya.

Jerarquizar los asentamientos humanos capaces de proveer acceso a servicios y equipamientos de distintas escalas de acuerdo con el tamaño de los asentamientos humanos.

Propiciar la evaluación, actualización permanente y puesta en marcha de los instrumentos de planeación urbana a escala municipal mediante la participación ciudadana que ayude a identificar los principales problemas urbanos y las posibles soluciones de estos.

Fortalecimiento de las capacidades locales a través de la aplicación y puesta en marcha de las acciones, estrategias e instrumentos planteados en el presente estudio.

Integrar un Programa de orden municipal que sirva al sistema de planeación estatal y federal en línea con los principales objetivos internacionales, nacionales, estatales y locales como un instrumento de regulación y actuación en las políticas públicas con impacto positivo en acciones de orden privado en materia de desarrollo y sostenibilidad urbanos.

Medio ambiente y resiliencia

Dotación y definición de áreas verdes y espacios abiertos dentro del municipio que generen cohesión social y actividades urbanas diversas con espacios urbanos de alta calidad ambiental.

Conservar y proteger los elementos naturales más sobresalientes del municipio, tales como cuerpos de agua, la cobertura vegetal primaria y secundaria, mediante acciones de mitigación y prevención de riesgos naturales y estrategias de combate al calentamiento global en el municipio.

Conservar, mantener y proteger los suelos identificados con aptitud para la conservación ecológica y aptitud hídrica.

Usos del suelo

Definición de usos del suelo urbano acordes a la vocación económica y social de las principales áreas del municipio mediante una zonificación secundaria que determine usos, destinos y reservas del suelo, potencialidades y restricciones estructuradas con las necesidades de movilidad, infraestructura, servicios, etc.

Fomentar la regularización de asentamientos humanos para fortalecer y definir el sistema urbano-rural, mediante la definición de los usos de suelo, actividades agropecuarias, industriales y de movilidad.

Propiciar un crecimiento urbano compacto que genere la disminución del consumo de suelo en nuevas áreas mediante la densificación, consolidación y aprovechamiento de áreas con servicios y equipamientos.

Infraestructura y equipamiento urbano

Identificación de las necesidades de infraestructura de agua potable, saneamiento y mejora de vialidades ya sea pavimentación, banquetas, jardinería, trazo, etc. para generar un programa de prestación de servicios que pueda cubrir las necesidades identificadas optimizando la dotación y cobertura de los servicios.

Identificación de las necesidades de infraestructura para nuevos desarrollos, áreas de reserva para el crecimiento y áreas carentes de servicios.

Disminuir los niveles de vulnerabilidad y rezago social mediante estrategias de crecimiento y desarrollo social en los principales centros de población de Palenque.

Movilidad y transporte

Propiciar la movilidad intraurbana e interurbana sostenible a través del apoyo al transporte público eficiente y que genere la menor cantidad de gases de efecto invernadero para el cuidado del medio ambiente y apoyo a la calidad turística y paisajística de Palenque.

Integración del Tren Maya a la movilidad urbana como un atractivo económico, social y turístico.

Propiciar la movilidad no motorizada y sostenible que conecte los principales puntos de actividad turística y económica con las áreas de vivienda, comercios y equipamientos dentro del centro de población.

Vivienda

Identificar el rezago y la necesidad de vivienda en el municipio para proponer acciones que incentiven el acceso a la vivienda a todos los sectores de la población garantizando las condiciones de habitabilidad, prosperidad y bienestar plasmadas en el concepto de Derecho Humano a la Vivienda Adecuada.

Fomentar la construcción de vivienda adecuada y asequible en sitios con vocación para el crecimiento urbano que cuenten con cobertura de servicios y equipamientos públicos.

Establecer las bases para un programa sectorial de vivienda que contemple los rezagos, las necesidades de mejoramiento y la aplicación de ecotecnologías que minimicen los consumos de agua y energía, así como el aprovechamiento de fuentes renovables de energía.

Planeación y administración urbana

Apoyar al sistema de planeación y administración urbana local mediante un PMOTDU, con la consideración del impacto de las áreas industriales por su crecimiento, el impacto de las áreas turísticas y ecoturísticas del municipio y las necesidades de fortalecer las capacidades locales para la administración del territorio de forma sostenible con la finalidad de crear un Sistema de Evaluación del Desarrollo, que permita la toma de decisiones e implementación de políticas públicas por parte de la administración del municipio de Palenque.

Principios del PMOTDU

En línea con las directrices y los principios de política pública establecidos en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LGAHOTDU), los doce principios de rectores del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024 y los 15 principios establecidos en el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2020-2024 se enuncian a continuación los principios que rigen el presente PMOTDU de Palenque.

Tabla 1 *Principios del PMOTDU de Palenque*

PRINCIPIOS RECTORES DEL PMOTDU			
No	LGAHOTDU	PND 2019 - 2024	PSDATU 2020 - 2024
1	Derecho a la ciudad	Honradez y honestidad.	El Estado conduce la política territorial.
		Democracia significa el poder del pueblo.	El territorio se debe entender y gestionar como un elemento transversal de las políticas nacionales.
2	Equidad e inclusión	No al gobierno rico con pueblo pobre.	Los distintos hábitats humanos deben ser inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
3	Derecho a la propiedad urbana	Al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie.	Las personas, los pueblos y las comunidades se deben situar al centro del desarrollo sostenible e inclusivo del territorio.
		Ética, libertad, confianza.	Los derechos de la propiedad individual, colectiva, social, pública y privada conllevan responsabilidades para cumplir con la función social y ambiental del suelo y la vivienda.
4	Coherencia y racionalidad	Economía para el bienestar.	La protección y preservación del medio ambiente es fundamental para lograr el bienestar de todas las personas.
5	Participación democrática y transparencia	El mercado no sustituye al Estado	El territorio y su defensa se consideran como elementos de arraigo y como agente del desarrollo humano.
			Se necesita reforzar el tejido social, el desarrollo comunitario y la participación social.
6	Productividad y Eficiencia	Por el bien de todos, primero los pobres.	La planificación urbana y territorial debe de realizarse con visión de largo plazo.
7	Protección y progresividad del espacio público	No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera.	La gobernanza urbana, metropolitana y territorial debe ser fortalecida.
8	Resiliencia, seguridad urbana y riesgos	No puede haber paz sin justicia.	El Estado debe procurar la igualdad de derechos y oportunidades para todas las personas en todo el territorio.
			El Estado debe procurar la justicia socioespacial para fomentar la distribución equitativa de cargas y beneficios de la vida en sociedad.
9	Sustentabilidad ambiental	El respeto al derecho ajeno es la paz.	Se debe respetar y proteger la diversidad cultural y étnica de los territorios, sus poblaciones y sus comunidades.
			Se debe reconocer a los sujetos colectivos como garantes y guardianes de los recursos naturales.
10	Accesibilidad universal y movilidad	No más migración por hambre o por violencia.	La atención prioritaria de grupos en situación de vulnerabilidad es una obligación moral.

Fuente: Elaboración propia IDOM con base en la LGAHOTDU, PND 2019-2024 y PSDATU 2020-2024

Principios en materia de derechos humanos

Adicionalmente, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha emitido protocolos en materia de derechos humanos que involucran a comunidades y pueblos indígenas, así como en casos relacionados con proyectos de desarrollo e infraestructura, enunciando principios, que deben ser aplicados por parte de los servidores públicos involucrados en el ordenamiento del territorio y desarrollo

urbano y que en conjunto con los documentos antes señalados, tienen como finalidad brindar la protección más amplia a todas las personas en el territorio nacional (SCJN, 2014).

- No discriminación. Es un derecho vinculado con el principio de igualdad, es transversal a todos los derechos humanos. Ninguna persona- campesina, indígena, habitante pobre de una ciudad, mujer, niña y niño, persona con discapacidad, etc. afectada por algún proyecto que implique el ordenamiento del territorio o desarrollo urbano, podrá sufrir alguna distinción o exclusión basada en la nacionalidad, sexo, raza u origen étnico, religión o creencias, discapacidad, edad u orientación sexual, pobreza o marginación económica que de por resultado la anulación, o menoscabo en el goce o ejercicio de sus derechos.

- Equidad Intergeneracional. Es la responsabilidad de cada generación de dejar a las nuevas generaciones, una herencia de recursos que no sea menos que lo que ellas mismas heredaron. Se relaciona con el desarrollo sustentable, enfatizando el uso y aprovechamiento apropiado y racional de los recursos naturales.

- Quien contamina paga. Es la obligación de responder por un daño causado al medio ambiente, aunque no haya habido intención de causarlo. Su objetivo es evitar que la política de protección al ambiente se costee con recursos públicos y recaiga en los contribuyentes. Tiene un marcado carácter preventivo que busca que el daño ambiental no se produzca.

- Precautorio. Es aplicable ante la falta de certeza científica sobre los posibles efectos ambientales de determinadas actividades. Este principio requiere adoptar disposiciones de modo restrictivo, tomando medidas para que ese daño hipotético no llegue a producirse. Su objeto es evitar riesgos cuyas consecuencias puedan ser graves. Ante la existencia de un riesgo conocido es aplicable una medida preventiva, pero cuando los riesgos son desconocidos es aplicable este principio.

- Reparación integral del daño. Consiste en el deber de reparar de manera integral el daño ocasionado y restablecer la situación al estado anterior a la violación de los derechos humanos.

BARDAHL

2 FUNDAMENTACIÓN

2.1 Introducción

El Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (PMOTDU) del municipio de Palenque, se integra como el instrumento técnico – jurídico que, en materia de planeación territorial y urbana, determinará los lineamientos aplicables al ámbito municipal y promoverá la coordinación de esfuerzos federales, estatales y municipales, que garanticen un desarrollo sustentable y armónico con el medio urbano, social y natural. En la siguiente tabla se presentan las principales características del municipio.

Tabla 2 *Principales características del municipio*

Información base	2010	2020
Superficie municipal INEGI (ha)	288,858.8	288,858.8
Representatividad estatal	4%	4%
Población municipal INEGI	110,918	132,265
Representatividad estatal	2%	2%
Población cabecera municipal INEGI	42,947	51,797
Índice de Rezago Social (IRS) CONEVAL	51%	39%
Referencia estatal	46%	41%
Índice de Marginación (IM) CONAPO		52.67 – medio
Referencia estatal		12 – Muy algo

Fuente: Elaborado por IDOM, 2024

Mapa 1 *Mapa base*

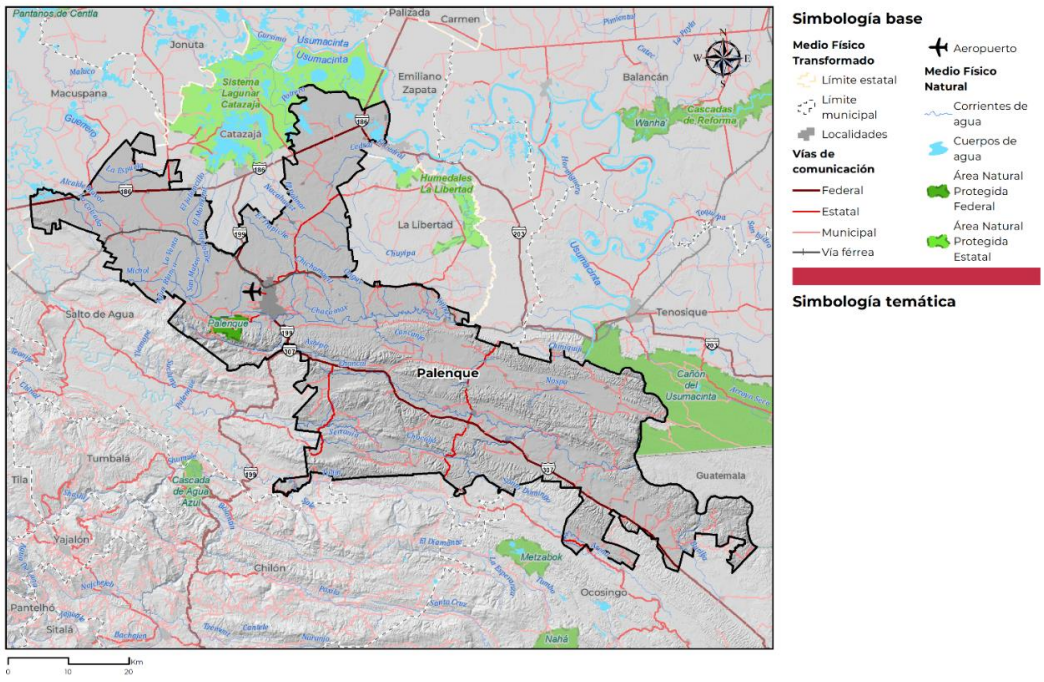

Fuente: Elaborado por IDOM, 2024

La relevancia de contar con un instrumento de ordenamiento territorial y desarrollo urbano con una visión de planificación estratégica que considere las características urbanas y ambientales, así como las características de orden sectorial (vivienda, infraestructura, equipamientos, cambio climático, etc.) permite poder contar con una base técnica que brinde la posibilidad de su implementación a corto, mediano y largo plazo.

De acuerdo con lo anterior, surge la necesidad de reconocer en el territorio y en los diversos sistemas analizados por el presente instrumento de planeación, las condiciones que permitan la ejecución del programa en concordancia con las capacidades actuales y futuras de la administración municipal y para ello se analiza en los presentes apartados las bases jurídicas y normativas que dan sustento legal y administrativo al PMOTDU, así como su aplicación en el territorio municipal.

2.2 Bases jurídicas y marco normativo

Este apartado señala las bases jurídicas que sirven como fundamento para los procesos de elaboración, aprobación, ejecución, administración, control, evaluación y modificación de los Programas de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano a nivel municipal e identificando su ubicación como parte de un Sistema Nacional de Planeación del Ordenamiento Territorial y del Desarrollo Urbano y señalando los criterios y principios establecidos en la normatividad aplicable a los que deberá sujetarse el instrumento, en este sentido las bases jurídicas que sustentan al Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

2.2.1 Ámbito internacional

En materia de desarrollo urbano se han firmado varios tratados internacionales con la finalidad de prevenir acciones inapropiadas en la ocupación del territorio, en el cuidado al medio ambiente y para minimizar los efectos del cambio climático.

Se enlistan a continuación los tratados más relevantes para la formulación del presente instrumento de planeación:

Derechos

Declaración Universal de los Derechos Humanos (Adoptada y proclamada por la Asamblea General en su resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948).

Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos (Adopción: Nueva York, EUA, 16 de diciembre de 1966. Adhesión de México: 24 de marzo de 1981. Decreto Promulgatorio DO 20 de mayo de 1981. Fe de Erratas DO 22 de junio de 1981).

Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Entrada en vigor el 3 de enero de 1976. Ratificada por México en 1981).

Convención Americana sobre Derechos Humanos “Pacto de San José de Costa Rica” (adoptado en la ciudad de San José, Costa Rica, el 22 de noviembre de 1969; aprobado por el Senado de la República el 18 de diciembre de 1980).

Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966.

Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos (Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966. Entrada en vigor: 23 de marzo de 1976).

Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador” (adoptado en: San Salvador, El Salvador el 17 de noviembre de 1988. Entrada en vigor para México el 16 de noviembre de 1999).

Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (adoptado en Escazú (Costa Rica) el 4 de marzo de 2018).

Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (Ginebra, Suiza, adoptado el 27 de junio de 1989. Aprobación del Senado: 11 de julio de 1990, según decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de agosto de 1990. Entrada en vigor para México 5 de septiembre de 1991).

Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (aprobada por la Asamblea General el 13 de septiembre de 2007).

Cambio climático

Convención Marco de las Naciones Unidas Sobre el Cambio Climático (Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, 9 de mayo de 1992. Publicación Aprobación en el Diario Oficial de la Federación: 13 de enero de 1993. Entrada en vigor para México: 21 de marzo de 1994).

Protocolo de Montreal Relativo a las Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono (Montreal, Canadá, 16 de septiembre de 1987. Publicación Aprobación en el Diario Oficial de la Federación: 25 de enero de 1988. Entrada en vigor para México: 1 de enero de 1989).

Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono (Viena, Austria, 22 de marzo de 1985. Publicación Aprobación en el Diario Oficial de la Federación: 14 de septiembre de 1987. Entrada en vigor para México: 22 de septiembre de 1988).

Protocolo de Kioto de la Convención Marco de las Naciones Unidas Sobre el Cambio Climático (Kioto, Japón, 11 de diciembre de 1997. Publicación Aprobación en el Diario Oficial de la Federación: 1 de septiembre del ario 2000. Entrada en vigor para México: 16 de febrero del 2005).

Acuerdo de París para contrarrestar la liberación de gases de efecto invernadero y cambio climático. París, Francia, 12 de diciembre de 2015. Entra en vigor en México el 4 de noviembre de 2016. Publicado en Diario Oficial de la Federación el 4 de noviembre de 2016.

Medio ambiente, flora y fauna

Convenio Sobre la Diversidad Biológica (Rio de Janeiro, Brasil, 5 de junio de 1992. Publicación Aprobación en el Diario Oficial de la Federación: 13 de enero de 1993. Entrada en vigor para México: 29 de diciembre de 1993).

Protocolo de Cartagena Sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio Sobre la Diversidad Biológica (Montreal, Canadá, 29 de enero del año 2000. Publicación Aprobación en el Diario Oficial de la Federación: 1 de julio del 2002. Entrada en vigor para México: 11 de septiembre del 2003).

Convenio sobre la Diversidad Biológica (Río de Janeiro, Cumbre de la Tierra 1992. Entrada en vigor 29 de diciembre de 1993).

Contra la discriminación

Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Nueva York, adoptada y abierta a la firma y ratificación, o adhesión, por la Asamblea General en su resolución 34/180, de 18 de diciembre de 1979. Entrada en vigor: 3 de septiembre de 1981).

Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra las Personas con Discapacidad (suscrita en la ciudad de Guatemala, Guatemala, el 7 de junio de 1999).

Salud

Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (OMC) (Firma: 15-04-1994. Ratificación: 31-08-1994. Entrada en vigor: 1-01-1995).

Convenio de Rotterdam para la aplicación del Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional (Rotterdam, Países Bajos, 10 de septiembre de 1998. Publicación Aprobación en el Diario Oficial de la Federación 2 de marzo del 2005. Entrada en vigor para México: 2 de agosto del 2005).

Agendas internacionales

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Nueva York, 27 de septiembre de 2015.

Nueva Agenda urbana. Aprobada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), Quito, Ecuador, 20 de octubre de 2016.

Marco de Sendai para la reducción del riesgo de desastres 2015-2030.

2.2.2 Ámbito federal

En el orden federal, la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** en sus **artículos 1, 2 y 4** hablan de la importancia de los derechos humanos e igualdad entre hombres y mujeres en el territorio que es la base de la planeación, luego, en el **artículo 25** especifica que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable y a su vez en el **artículo 26** establece el Sistema Nacional de Planeación Democrática el cual señala que la planeación será democrática y deliberativa y mediante los procesos participativos que señale la Ley para recoger las aspiraciones y demandas de la sociedad e incorporarlas a los planes y programas de desarrollo.

Luego en su **artículo 27** párrafo tercero establece que "*la nación tiene derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como de regular en beneficio social el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación con objeto de (…) lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana*". En ese mismo párrafo señala también que *"se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras (…) a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población (…)".* Además, en el artículo 115 fracción V inciso a) otorga la facultad a los municipios para "*formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo*

urbano municipal; (…)" (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Última Reforma Publicada en el Diario Oficial de la Federación: 6 de junio de 2023), 1917).

Por su parte la **Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano** establece atribuciones para los tres niveles de gobierno, específicamente para la planeación de los municipios indica que en su artículo 11 que corresponde a este nivel de gobierno la formulación, aprobación, administración, ejecución, evaluación y vigilancia del cumplimiento de los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, de Centros de Población y los demás que de éstos deriven, adoptando normas o criterios de congruencia, coordinación y ajuste con otros niveles superiores de planeación, las normas oficiales mexicanas. Señala también en su artículo 40 que los planes y programas municipales de Desarrollo Urbano señalarán las acciones específicas necesarias para la Conservación, Mejoramiento y Crecimiento de los Centros de Población, asimismo establecerán la Zonificación correspondiente. En caso de que el ayuntamiento expida el programa de Desarrollo Urbano del centro de población respectivo, dichas acciones específicas y la Zonificación aplicable se contendrán en este programa. Así mismo la Ley General a partir del artículo 77 hasta el artículo 87 establece los instrumentos de suelo para el desarrollo urbano, contemplando entre ellos los siguientes; reservar territoriales, regulaciones para el suelo proveniente del régimen agrario, regularización territorial, derecho de preferencia, polígonos de desarrollo y construcción prioritarios y reagrupamiento parcelario. (Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el: 01 de junio de 2021)).

La siguiente tabla se muestran los aspectos que regulan, incentivan y restringen de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en términos de planeación del desarrollo urbano, la necesidad de la promoción de la participación ciudadana, la necesidad de garantizar los derechos de vía en reservas territoriales, entre otros.

Tabla 3 *Análisis de la LGAHOTDU*

Ley	Regulación	Incentivos	Restricciones
Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano	Por tratarse de una legislación reglamentaria de la Constitución, establece principios a los que deberá sujetarse la planeación del desarrollo urbano, sin llegar al detalle operacional, entre los que destacan la inclusión de grupos vulnerables y la garantía de derechos en condiciones de igualdad. Señala las concurrencias para los tres órdenes de gobierno, entre las que se encuentran atribuciones para los tres órdenes de gobierno en materia de equipamientos. Obligación de promoción de la participación ciudadana en todas las etapas del proceso de ordenamiento territorial y la planeación del desarrollo urbano. La participación integrará a grupos indígenas cuando se traten de acciones y obras en sus comunidades.	Establece la necesidad de coordinación entre órdenes de gobierno para garantizar los derechos de vía en reservas territoriales, viabilizando la operación. Incluye la atribución de la federación de promover la implementación de dispositivos de alta eficiencia energética en las obras públicas de infraestructura.	Se deberán de observar los ordenamientos ecológicos aplicables. La Ley general establece principios, concurrencias y elementos mínimos para la instrumentación con pocas definiciones sobre procesos.

Fuente: Elaborado por IDOM con información de LGAHOTDU (2021)

Luego la **Ley de Planeación** establece las normas y principios básicos conforme a los cuales se llevará a cabo la Planeación Nacional del Desarrollo para encauzar las actividades de los estados y municipios. En su artículo 2 señala los principios bajo los cuales deberá llevarse a cabo que deberá servir para lograr un "*desarrollo equitativo, integral, incluyente, sustentable y sostenible (…), con perspectiva de interculturalidad y de género, y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales, ambientales y económicos contenidos en la Constitución (…)".* (Ley de Planeación (Última reforma Publicada en al Diario Oficial de la Federación: 8 de mayo de 2023), 1983).

En ese mismo sentido **la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente** en su artículo 23 que aborda los instrumentos de planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento del territorio determina criterios para que estos contribuyan "*al logro de los objetivos de la política ambiental, la planeación del desarrollo urbano y la vivienda".* Entre otros, en la fracción I del citado artículo se establece que los programas de desarrollo urbano *"deberán tomar en cuenta los lineamientos y estrategias contenidas en los programas de ordenamiento ecológico del territorio";* luego en la fracción VI se determina que los municipios *"promoverán la utilización de instrumentos económicos, fiscales y financieros de política urbana y ambiental, para inducir conductas compatibles con la protección y restauración del medio ambiente y con un desarrollo urbano sustentable*". (Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación: 8 de mayo de 2023), 1988).

Además, en alineación con los principios establecidos por la **Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente,** deberán considerarse elementos de **la Ley General de Cambio Climático** que tiene disposiciones para enfrentar los efectos adversos del cambio climático y regular las acciones para la mitigación y adaptación al cambio climático en México. Tiene por objeto fomentar la difusión en materia de adaptación y mitigación al cambio climático y establecer las bases para la concertación con la sociedad, entre otros. (Ley General de Cambio Climático (Última reforma Publicada en el Diario Oficial de la Federación: 15 de noviembre de 2023), 2012); así como de la **Ley General de Protección Civil** que establece las bases de coordinación entre los órdenes de gobierno en materia de protección civil y la necesidad de Atlas de Riesgos para la autorización o no de construcciones, infraestructura o asentamientos humanos. Es en esta Ley donde se define a la Gestión Integral de Riesgos como "*el conjunto de acciones encaminadas a las identificación, análisis, evaluación, control y reducción de riesgos…que involucra a los tres niveles de gobierno, así como a los sectores de la sociedad, lo que facilita la realización de acciones dirigidas a la creación e implementación de políticas públicas, estrategias y procedimientos integrados al logro de pautas de desarrollo sostenible, que combatan las causas estructurales de los desastres y fortalezcan las capacidades de resiliencia o resistencia de la sociedad*" para la cual se establecen fases anticipadas a la ocurrencia de un agente perturbador. Esta gestión integral del riesgo debe ser un "*aspecto fundamental en la planeación y programación del desarrollo y ordenamiento del país para revertir el proceso d generación de riesgos*". También se establece como correspondencia al Ejecutivo Federal "*dictar los lineamientos generales en materia de protección civil para inducir y fomentar que el principio de la Gestión Integral de Riesgos y la Continuidad de Operaciones, sea un valor de política pública y una tarea transversal para que con ello se realicen acciones de orden preventivo, con especial énfasis en aquellas que tienen relación directa con la salud, la educación, el ordenamiento territorial, la planeación urbano-regional, la conservación y empleo de los recursos naturales, la gobernabilidad y la seguridad*" (Ley General de Protección Civil (Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación: 21 de diciembre de 2023), 2012).

La **Ley de Desarrollo Rural Sustentable** en el artículo 5 establece que en el marco previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado, a través del Gobierno Federal y en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipales, impulsará políticas, acciones y programas en el medio rural que serán considerados prioritarios para el desarrollo del país, de igual manera el artículo 13 fracciono VIII establece que para la planeación nacional se deberá propiciar la programación del desarrollo rural sustentable de cada entidad federativa y de los municipios, y su congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo; Las acciones y programas que se establezcan para tales propósitos se orientarán a incrementar la productividad y la competitividad en el ámbito rural, a fin de fortalecer el empleo y elevar el ingreso de los productores; a generar condiciones favorables para ampliar los mercados agropecuarios; a aumentar el capital natural para la producción, y a la constitución y consolidación de empresas rurales. (Ley de Desarrollo Rural Sustentable (Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación: 03 de junio de 2021), 2019).

La **Ley Agraria** en el artículo 88 establece que queda prohibida la urbanización de las tierras ejidales que se ubiquen en áreas naturales protegidas, incluyendo las zonas de preservación ecológica de los centros de población, cuando se contraponga a lo previsto en la declaratoria respectiva, de igual manera el artículo 87 indica que cuando los terrenos de un ejido se encuentren ubicados en el área de crecimiento de un centro de población, los núcleos de población ejidal podrán beneficiarse de la urbanización de sus tierras, por último el artículo 4 señala que El Ejecutivo Federal promoverá el desarrollo integral y equitativo del sector rural mediante el fomento de las actividades productivas y de las acciones sociales para elevar el bienestar de la población y su participación en la vida nacional. Los artículos 64, 68, 87 establecen que los solares urbanos serán de propiedad plena y deberán al desarrollo urbano deberá sujetarse a las leyes, reglamentos y planes vigentes en materia de asentamientos humanos, así como podrán ser embargados. (Ley Agraria (Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación: 25 de abril de 2023), 1992).

La **Ley General de Movilidad y Seguridad Vial**, en su artículo 6 establece que la planeación, diseño e implementación en planes y programas deberán favorecer en todo momento a la persona basado en la jerarquía de la movilidad.

Adicionalmente, en sus artículos 27 y 28 se establece que, dentro del Sistema Territorial y Urbano, se integren indicadores y bases de datos de movilidad y seguridad vial, así mismo en su artículo 31 y 32 se describen los criterios de movilidad y seguridad vial en los instrumentos metropolitanos, urbanos, rurales e insulares.

La **Ley de Aguas Nacionales (LNA)** en el artículo 14 BIS 5 Fr. XXII establece que el uso doméstico y el uso público urbano tendrán preferencia en relación con cualquier otro uso, por otra parte, del Art 44 al 47 BIS se establecen las disposiciones generales para el uso público urbano.

La **Ley de Vivienda** establece en el Art. 6 los lineamientos para propiciar que las acciones de vivienda constituyan un factor de ordenación territorial y desarrollo urbano. Por otra parte, en el Art. 73 se establece que las acciones de suelo y vivienda financiadas por con recursos federales deben observar lineamientos en materia de equipamiento, infraestructura y vinculación con el entorno.

La **Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos,** en su Art. 10 establece que los municipios tienen a su cargo las funciones de manejo integral de residuos sólidos urbanos, así

mismo esta ley menciona instrumentos de manejo de residuos sólidos urbanos, medidas de seguridad, entre otros.

La **Ley General de Vida Silvestre** establece los criterios generales para el manejo de la vida silvestre y las políticas en materia de vida silvestre y su hábitat de especial interés para municipios como Palenque que cuentan con áreas de avistamiento de vida silvestre y que requieren de un manejo especial.

La **Ley de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS)**, en su Art. 60 establece que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente podrá promover ante cualquier autoridad federal o local la limitación o suspensión de cualquier instalación o servicio relacionado con comercios, servicios, desarrollos urbanos, turísticos o de cualquier actividad que afecte o pueda afectar los recursos forestales.

La **Ley General de Turismo** establece en su Art. 23 que se deberán considerar los criterios de impacto de desarrollos urbanos para la formulación del ordenamiento turístico, por otra parte, en su Art. 24 propone que el Programa de Ordenamiento Turístico General del Territorio, podrá conocer y proponer la zonificación en los planes de desarrollo urbano, así como el uso del suelo con el propósito de preservar los recursos naturales y aprovechar los recursos turísticos, en el Art. 29 se establece que se deberán compatibilizar los planes y programas de desarrollo urbano con el ordenamiento turístico general.

La **Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos** dispone en su Art 33, que son monumentos artísticos los bienes muebles e inmuebles que revistan valor estético relevante y se deberá considerar su significación el contexto urbano. Esta ley dispone las consideraciones para la clasificación de los monumentos, las zonas de patrimonio y disposiciones generales.

La **Ley General de Bienes Nacionales** establece en su Art. 42 que se deberán inscribir en el Registro Público de la Propiedad Federal todos los actos jurídicos relativos a los inmuebles federales incluidos la regularización de la tenencia de la tierra, el desarrollo urbano y habitacional. Se establecen además disposiciones para bienes federales de carácter urbano y con potencial turístico.

La **Ley General de Cultura y Derechos Culturales** considera en su Art 23 acuerdos de coordinación de la Secretaría de Cultura con los municipios en materia de promoción y difusión cultural, equipamiento cultural y demás disposiciones aplicables en materia cultural. Adicionalmente dispone que los municipios deberán participar en coordinación con la Secretaría de Cultura para el establecimiento y funcionamiento del Sistema Nacional de Información Cultural.

Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial de la SEDATU 2020-2040. En los lineamientos regionales para el Sureste I (Tuxtla – Tapachula) el cual contempla el municipio de Palenque, se establece la identificación de áreas prioritarias para la conservación (LG 2.3.3).

Además, en el eje nacional 3 (O.P.3.1, LG 3.1.1), busca establecer acuerdos entre los gobiernos de los estados de la región norte-centro de los tres órdenes de gobierno con metas de ordenamiento territorial a largo plazo, que incluyan la consolidación de reservas de valor ambiental, mejoramiento de los asentamientos humanos y reconocimiento de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, buscando una estrecha vinculación con los grupos vulnerables.

El **Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (PNOTDU) 2021-2024** reconoce al estado de Chiapas como uno de las entidades con mayores retos en asentamientos humanos, por ello propone como prioritario el Objetivo 5.5 el Promover el hábitat integral de la población en la política de la vivienda adecuada ya que uno de los grandes retos se encuentran en la falta de la certeza jurídica y en la oferta de vivienda nueva y adecuada así como la pérdida o degradación del hábitat natural.

El **Programa Nacional de Vivienda 2019-2024** se enfoca en promover un desarrollo urbano sostenible y un ordenamiento territorial adecuado. Aquí algunos puntos clave relacionados con estos temas. *Desarrollo Urbano Sostenible*: El programa busca fomentar ciudades compactas, conectadas y resilientes, promoviendo el uso eficiente del suelo y la infraestructura existente. *Ordenamiento Territorial*: Se enfatiza la necesidad de una planificación territorial que considere las características ambientales, sociales y económicas de cada región, para reducir las desigualdades y mejorar la calidad de vida. *Vivienda Adecuada:* Se promueve el acceso a una vivienda digna y adecuada, con servicios básicos y en ubicaciones que faciliten el acceso a oportunidades laborales y educativas. *Participación Ciudadana:* Se fomenta la participación de la comunidad en la toma de decisiones sobre el desarrollo urbano y territorial, asegurando que las políticas reflejen las necesidades y aspiraciones de la población.

La **Estrategia Nacional de Movilidad y Seguridad Vial 2023-2042 (ENAMOV)** contempla 5 ejes estratégicos 1) Movilidades articuladas al territorio, 2) Servicios de transporte público, 3) Movilidad activa, 4) Seguridad Vial, 5) Genero e inclusión. Dentro de estas estrategias, se destaca la articulación del territorio con el objetivo de minimizar la desigualdad, la dispersión y la segregación del territorio tratando de ser vinculante con los planes y programas de desarrollo urbano desde la escala metropolitana hasta la escala local.

El **Programa de Ordenamiento Territorial de la Región Sur-Sureste** (septiembre 2023) se desarrolló en torno a dar integralidad articulación al proyecto prioritario del Tren Maya. Este instrumento integra 5 entidades, entre las que Chiapas forma parte y donde el municipio de Palenque cuenta con mayor relevancia al ser receptor de una de las estaciones. A lo largo del instrumento se hace un diagnóstico, proyecciones y propuestas para la integración de este proyecto al entorno en el que se inserta, y donde particularmente en lo referente al municipio de Palenque, se hace énfasis en la necesidad de articular la planeación que integre este proyecto con otros de gran escala (Corredor Transístmico, Aeropuerto de Palenque), la importancia de la red carretera en el entorno, la relevancia del turismo y la necesidad de la ordenación del territorio particularmente urbano.

2.2.3 Ámbito estatal

La **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas**, en su artículo 85 faculta a los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal.

Adicionalmente en su artículo 86 establece que cuando dos o más centros urbanos situados en territorios municipales del Estado o de dos o más Entidades Federativas formen o atiendan a formar una continuidad demográfica, faculta al Estado y a los Municipios a formular en conjunto el desarrollo de los centros de población.

Además, se refuerzan las disposiciones constitucionales para actualizar las cartas municipales, determinar las áreas de reserva del crecimiento urbano, diseñar los planes y programas de crecimiento urbano y modernizar el registro público de la propiedad y el catastro municipal.

La **Ley de Planeación para el Estado de Chiapas** establece las responsabilidades correspondientes al estado y a sus municipios en materia de planeación con la participación de los grupos sociales, consideraciones del Sistema Estatal de Planeación del Desarrollo, así como los requerimientos para que los planes y programas de orden sectorial y especial sean aprobados.

En sus artículos 9, 10, 11 y 12 establece el proceso de planeación donde faculta a los municipios a regirse por el sistema de planeación y en su artículo 13 reconoce dentro del sistema de planeación, los programas que se deriven del Plan Estatal y de los Planes Municipales.

La **Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chiapas**, tiene por objeto, en congruencia con las leyes y Programas de Desarrollo Urbano Federal, establecer las normas conforme las cuales los Municipios y el Estado participarán en la ordenación y regulación de los asentamientos humanos; así como fijar las bases con las que se sujetará la planeación.

En su artículo 14 faculta a los municipios a planear su territorio, así como a definir y administrar la zonificación que derive de su planeación. En su artículo 28 reconoce los consejos municipales de ordenamiento territorial y desarrollo urbano los cuales se sujetarán a la legislación municipal.

En su artículo 31 establece que la planeación y regulación del Ordenamiento Territorial está integrado por programas municipales, reconociendo al Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (PMOTDU) como un instrumento de planeación del territorio municipal.

Así mismo, en los artículos 45, 46, 47, 48, 40 y 50 establece las atribuciones y características que deberán conformar los programas municipales de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, así como los contenidos mínimos y los temas a considerar para su formulación.

La **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas**, en su artículo 34 dispone que a la Secretaría de Obras Públicas corresponde el seguimiento y participar en la formulación de planes y programas de desarrollo urbano, así como en su artículo 44 dispone que a la Secretaría de Movilidad y Transporte corresponde cuidar los aspectos relativos a la planeación del desarrollo urbano.

La **Ley Ambiental para el Estado de Chiapas**, en su artículo 27 establece que los planes y programas de desarrollo urbano deberán considerarse todas las disposiciones de la ley ambiental. En su artículo 33 establece que el ordenamiento ecológico tendrá prioridad sobre los instrumentos y programas de desarrollo urbano, no obstante, en su artículo 42 dictamina que los programas de ordenamiento ecológico deberán considerar los programas regionales y municipales de desarrollo urbano.

La **Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Chiapas** en su artículo 13 y 14 establecen que la planeación de las áreas rurales se realizará de conformidad con el sistema estatal de planeación y se deberá considerar la situación actual y futura de la población rural a corto, mediano y largo plazo.

La **Ley de Aguas para el Estado de Chiapas**, en su **artículo 107** faculta a los organismos operadores de agua establecer las cuotas y tarifas para el tratamiento de agua residual de carácter urbano, así como en el **Art. 114** establece que corresponde a los mismos organismos operadore de agua administrar las aguas residuales de origen público – urbano. En el **Art. 161** se confiere a los notarios públicos y jueces certificar los actos de traslado de dominio de bienes inmuebles urbanos cuando se

acredite estar al corriente en el pago de las cuotas o tarifas referentes al agua. En el **Art 164** se establece que las tarifas deberán propiciar y orientar el desarrollo urbano e industrial.

La **Ley de Protección Civil del Estado de Chiapas** en su **artículo 9** reconoce los sistemas y las unidades municipales de protección civil como parte del sistema estatal, así como el artículo 10 reconoce los programas municipales de protección civil como un instrumento para el cumplimiento de las funciones de protección civil y gestión integral del riego.

En el **artículo 55** establece que los planes de desarrollo urbano están obligados a observar los parámetros e índices establecidos en el Atlas Estatal y Municipal de Riesgos.

En su **artículo 141** faculta a los municipios para la gestión y coordinación de atención de emergencias estableciendo el Sistema Municipal de atención de emergencias.

La **Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Chiapas** en su **artículo 20** define que la infraestructura vial ciclista deberá atender a lo establecido en los programas de desarrollo urbano, en su **artículo 110** establece que la modernización del transporte público deberá atender lo que dicta la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chiapas.

La **Ley para la Adaptación y Mitigación ante el Cambio Climático en el Estado de Chiapas** en su artículo 12 establece que corresponde a la secretaría del estado en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano el regular, dirigir e instrumentar acciones de Mitigación y Adaptación. En su artículo 14 establece que a los municipios corresponde formular e instrumentar políticas y acciones para enfrentar el cambio climático en materia de ordenamiento ecológico local y desarrollo urbano. Así mismo en su artículo 81 se establece que se deben considerar criterios para la adaptación al cambio climático en el establecimiento de los usos, reservas y destino de los planes de desarrollo urbano, así como en su artículo 83 considerar la reducción de las emisiones y de los residuos sólidos urbanos.

La **Ley General de Bienes Nacionales establece en su Art. 42** que se deberán inscribir en el Registro Público de la Propiedad Federal todos los actos jurídicos relativos a los inmuebles federales incluidos la regularización de la tenencia de la tierra, el desarrollo urbano y habitacional. Se establecen además disposiciones para bienes federales de carácter urbano y con potencial turístico.

La **Ley General de Cultura y Derechos Culturales** considera en su Art 23 acuerdos de coordinación de la Secretaría de Cultura con los municipios en materia de promoción y difusión cultural, equipamiento cultural y demás disposiciones aplicables en materia cultural. Adicionalmente dispone que los municipios deberán participar en coordinación con la Secretaría de Cultura para el establecimiento y funcionamiento del Sistema Nacional de Información Cultural.

La **Ley de Fraccionamiento y Conjuntos Habitacionales para el Estado y los Municipios de Chiapas**, en el Art. 24. establece las consideraciones de lote mínimo, frente mínimo y demás disposiciones para fraccionamientos urbanos, habitacional tipo campestre, de granjas de explotación agropecuaria, industriales y comerciales o de servicios.

La **Ley de Residuos Sólidos para el Estado de Chiapas y sus Municipios**, establece las disposiciones estatales para el correcto tratamiento y manejo de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, establece la distribución de competencias y responsabilidades estatales y municipales y del Art. 8 al 16 se establecen los planes de manejo y programas municipales para la prevención y gestión integral de los residuos sólidos urbanos.

La **Ley de Protección para la Fauna en el Estado de Chiapas** establece las disposiciones para la venta de especies en zonas urbanas y las disposiciones generales para el sacrificio de animales destinados al consumo humano por medio del Art. 53 al 62.

La **Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Chiapas** establece en el Art. 14 las disposiciones para las quemas de carácter urbano y en su Art. 120 que los dueños y poseedores de terrenos urbanos y rurales colindantes a márgenes de cuerpos de agua deberán realizar acciones de conservación y restauración del suelo con especies nativas.

La **Ley de Turismo para el Estado de Chiapas** dispone en el Art. 9 Fr. XVII que es responsabilidad de los ayuntamientos promover la participación social y la promoción de la dignificación de la imagen urbana.

La **Ley de Protección de Monumentos y Sitios del Estado de Chiapas** establece en su Art. 2 Fr. VII Que se consideran monumentos los conjuntos rurales, urbanos y las zonas o parajes naturales ligados a la Historia del Estado o de la Nación y los sitios históricos que tengan antigüedad mayor a setenta años.

La **Ley de Patrimonio del Estado de Chiapas** considera en el Art. 48 que los bienes inmuebles en poder del Ejecutivo del Estado deberán ser compatibles con lo previsto en las disposiciones en materia de desarrollo urbano de la localidad en que se ubiquen, dando congruencia a las disposiciones generales de ordenamiento territorial a nivel estatal y municipal.

La **Ley de las Culturas y las Artes del Estado de Chiapas** en su Art. 40 Fr. VIII que el Sistema Estatal de Animación Cultural y Artística tiene como objetivo promover la edificación, ampliación, preservación, conservación, mantenimiento y rescate de las instalaciones, espacios y lugares culturales, urbanos y rurales. En su Art. 81 establece que el Patrimonio Cultural del Estado de Chiapas está constituido por todos los bienes y valores culturales arquitectónicos, urbanos, arqueológicos, entre otros.

El **Estudio Urbano con Perspectiva de Género** de la Dirección de Desarrollo Urbano del Estado de Chiapas establece las bases para lograr ciudades y territorios con perspectiva de género, considerando criterios para el acceso a los servicios básicos, la conectividad y movilidad, la salud e higiene, la resiliencia climática, la seguridad de la tenencia, y la representación e inclusión en decisiones de proyectos en el Estado de Chiapas

El enfoque principal del **Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Chiapas (PEOTDUC)**, es definir las estrategias y líneas de acción para la ordenación territorial y el desarrollo urbano de la entidad, en línea con el Programa Nacional de Desarrollo, al Plan Estatal de Desarrollo, así como al Programa de Ordenamiento Territorial de la Región Sur Sureste. Además, tanto las estrategias como líneas de acción están conforme a las regiones establecidas en el PEOTDUC y en el caso de Palenque es la Región XIII – Maya.

Dentro de la Región XIII. Maya, se puntualiza la necesidad de actualizar y respetar los instrumentos de planeación, las normativas y recomendaciones de las diferentes instancias como Protección Civil, INAH, SEMAHN. De igual modo, el PMOTDU de Palenque está alienado a los proyectos por lo que se considera mejorar la carretera Palenque – Libertad, Libertad – Lacandona y la ampliación de Chancalá – Tenosique; la implementación de rutas aéreas en el Aeropuerto de Palenque; la difusión y mejoramiento de la infraestructura y desarrollo de nuevos sitios turísticos.

2.2.4 Ámbito municipal

El **Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Palenque**, establece en su Art 14 que se expedirá el Reglamento de Tránsito, Vialidad y Movilidad considerando la pirámide la de movilidad prevaleciendo el diseño universal. Así mismo establece que son atribuciones del Director o Directora de Desarrollo Urbano Municipal, la formulación, aprobación y administración de la zonificación y su plan de Desarrollo Urbano Municipal, el fomento de la participación ciudadana y expedir autorizaciones y reglamentos relacionados con el desarrollo urbano del municipio.

El **Reglamento de Tránsito y Vialidad Municipal** establece que el transporte de pasaje urbano es aquel que se realiza en la zona urbana entendida como la que se encuentra delimitada en el plan de desarrollo urbano de la ciudad atendiendo también a las consideraciones de la Dirección de Desarrollo Urbano para fijar y delimitar zonas para paradas de transporte público.

El **Reglamento Municipal de Desarrollo Turístico** para el Municipio de Palenque, Chiapas, establece en su artículo 59 que los módulos de información turística no deben estar en contra de la imagen urbana del municipio y en el artículo 60 que el término de Módulo de Información Turística o Información turística no podrán ser usados por prestadores de servicios particulares en sus rótulos comerciales para lo cual la Dirección de Desarrollo Urbano podrá negar los permisos de anuncios, así como las respectivas sanciones.

En el año 2021 se desarrolló el Programa Municipal de Desarrollo Urbano Palenque que, aunque no fue publicado, se considera como el antecedente de la planeación municipal de Palenque. Para la siguiente tabla de consideraron los objetivos generales estratégicos, que forman parte de la imagen objetivo municipal.

Tabla 4 *Evaluación del programa previo*

INSTRUMENTO: Programa Municipal de Desarrollo Urbano Palenque, Chiapas, 2021			
No.	**Objetivos generales estratégicos**	**Cumplido**	**Observación**
1	Ordenamiento territorial y conservación del medio ambiente	Parcialmente	No se han desarrollado planes de manejo, monitoreo o conservación entorno al Rïo Chacamax, Chimichibol, Bajluntie, o del corredor biológico mesoamericano Maya-Zoque. El Plan de Manejo de la Zona Arqueológica de Palenque se encuentra en desarrollo.
2	Integración rural	No	No se identifican acciones para el fortalecimiento de las localidades rurales.
3	Ciudad prospera	No	No se identifican acciones o programas orientados al fortalecimiento de la economía local en sus diversos sectores.
4	Estructura urbana Policéntrica	No	No se identifican acciones para el aprovechamiento de baldíos, aumento de densidades en el área urbana, o la constitución de un sistema de áreas verdes urbanas.
5	Acceso a Servicios Urbanos Básicos y Equipamientos de calidad	Parcialmente	Se encuentra en construcción una nueva sede del IPN en la cabecera municipal.
6	Preservación del patrimonio histórico y cultural	Parcialmente	Se encuentra en desarrollo el Plan de Manejo de la Zona Arqueológica de Palenque.

Fuente: Elaborado por IDOM, 2024 con base en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano Palenque, Chiapas, 2021

2.2.5 Normas Oficiales Mexicanas

La **NOM-001-SEDATU 2021 Espacios Públicos en los Asentamientos Humanos,** tiene por objeto ayudar en los procesos de planeación para homologar, contar y evaluar el espacio público de los municipios para promocionarlos y protegerlos. En este sentido, el presente instrumento de planeación retoma los criterios enmarcados por la norma oficial para identificar los espacios públicos y evaluarlos en función de su capacidad y servicio pensando en poner al centro del desarrollo a las personas.

La **NOM-002-SEDATU-2022 Equipamiento en los instrumentos que conforman el Sistema General de Planeación Territorial. Clasificación, terminología y aplicación,** tiene por objeto definir, clasificar y jerarquizar la terminología empleada para la identificación de equipamientos públicos y privados en la elaboración de instrumentos de planeación del Sistema General de Planeación Territorial, por tanto, en el presente Instrumento de Planeación se emplean los mismos criterios de la norma para definir, clasificar y jerarquizar al equipamiento en función de su cobertura ya sea de tipo Básico, Intermedio o Especializado.

La **NOM-003-SEDATU-2023** establece los lineamientos para el fortalecimiento del Sistema Territorial para resistir, adaptarse, recuperarse ante amenazas de origen natural por el cambio climático a través del ordenamiento del territorio. Para la escala municipal considera los criterios: ambiental, social, cultural, económico y gobernanza.

La **NOM-004-SEDATU-2023, Estructura y diseño para vías urbanas. Especificaciones y aplicación,** tiene por objeto establecer los requerimientos para el diseño o rediseño de calles urbanas de carácter federal, estatal y municipal. Adicionalmente se establecen los principios para la planeación de la estructura vial urbana entre los que destacan la inclusión, seguridad, sostenibilidad y resiliencia, así como el establecimiento de los criterios para configuración de la estructura vial.

La NOM-005-SEDATU-2024, Contenidos generales para planes o programas municipales de ordenamiento territorial y/o desarrollo urbano, tiene por objeto determinar contenidos para los Planes o Programas Municipales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano a partir de un enfoque analítico e integral del territorio. Esta NOM está orientada a la determinación de contenidos para los Planes y/o Programas, a partir de una clasificación de municipios de acuerdo con un modelo de caracterización que considera las variables que determinan características y diferencias territoriales entre municipios. La finalidad de esta NOM es ofrecer coherencia y armonía en los instrumentos de planeación territorial.

La **NOM-034-SCT2/SEDATU-2022, Señalización y dispositivos viales para calles y carreteras,** tiene por objeto establecer los requisitos para el diseño e implementación de señalización y dispositivos viales, es de importancia considerar la señalización y los dispositivos viales en la conformación de la estructura vial por medio de la jerarquización por lo que cada vía, de acuerdo con su jerarquía, deberá contar con señalización de acuerdo con la norma.

2.3 Metodología

IDOM presenta una propuesta alineada a los contenidos y objetivos de los Términos de Referencia y de los Lineamientos Simplificados de Sedatu (2023). Esta integra los conceptos de “sostenibilidad”, “integralidad” y “eficiencia”, los cuales están desarrollados en 5 etapas y sus respectivas tareas correspondientes, así como 2 componentes transversales (A-B).

Ilustración 1 *Etapas del plan de trabajo*

Fuente: Elaborado por IDOM

Para el desarrollo e integración del plan de trabajo, se consideran todas las fases con diferentes etapas para llevar a cabo los trabajos de acuerdo con el siguiente esquema.

Ilustración 2 *Diagrama de flujo secuencial de fases y etapas del plan de trabajo*

Fuente: Elaborado por IDOM

En el plan de trabajo, los trabajos técnicos se enmarcan por el desarrollo de anteproyecto con cinco etapas para la formulación de este instrumento de planeación siendo la parte toral para la socialización y consulta pública, para ello, se plantea la siguiente metodología de desarrollo del anteproyecto del instrumento de planeación.

Alcances de cada una de las fases

A. Fundamentación

La fase de organización es una fase común para el diseño de PMOTDU; considerando el diseño del plan de trabajo, la estrategia de participación y comunicación, la recolección y recopilación de información y mapeo de actores clave, entre otros. Las tres partes fundamentales son la introducción, bases jurídicas y la metodología.

B. Diagnóstico

Esta fase comprende la descripción y explicación de las características del municipio en su situación actual al año de la elaboración del PMOTDU, identificando las causas y efectos de sus principales dinámicas y atendiendo a diversos aspectos sectoriales. Sobre ello, se establecerá un modelo territorial que dará las pautas respecto a hacia dónde se deberán enfocar los esfuerzos de desarrollo del municipio.

C. Planeación

A través de la fase de planeación, se establece el modelo territorial futuro y la imagen objetivo a largo plazo para el municipio; ello, con una visión metropolitana, regional y estatal considerando posibles incidencias en la población y en el territorio de a partir de los riesgos y amenazas identificados en el diagnóstico. También se planea a partir de la elaboración de una serie de estrategias visibles en el territorio mediante una zonificación primaria y secundaria, así como líneas de acción claras y planes, programas y proyectos estratégicos para el desarrollo urbano sostenible del territorio.

D. Gestión

Esta fase integró la gestión de las estrategias, planes, programas y proyectos estratégicos para el desarrollo urbano sostenible del territorio que se establecieron en la fase de planeación, todos ellos con una visión metropolitana, regional y estatal. Para esto se constituyen una serie de instrumentos y herramientas de gobernanza que facilitarán el proceso de implementación del PMOTDU.

E. Monitoreo

Esta fase se compone inicialmente por una descripción de los principales indicadores de seguimiento a fin de que el municipio y en particular la entidad ejecutora del presente programa pueda evaluar y monitorear los diferentes políticas y estrategias planteadas, así como los proyectos propuestos en el corto, mediano y largo plazo.

Ilustración 3 *Metodología del plan de trabajo para el desarrollo del instrumento de planeación*

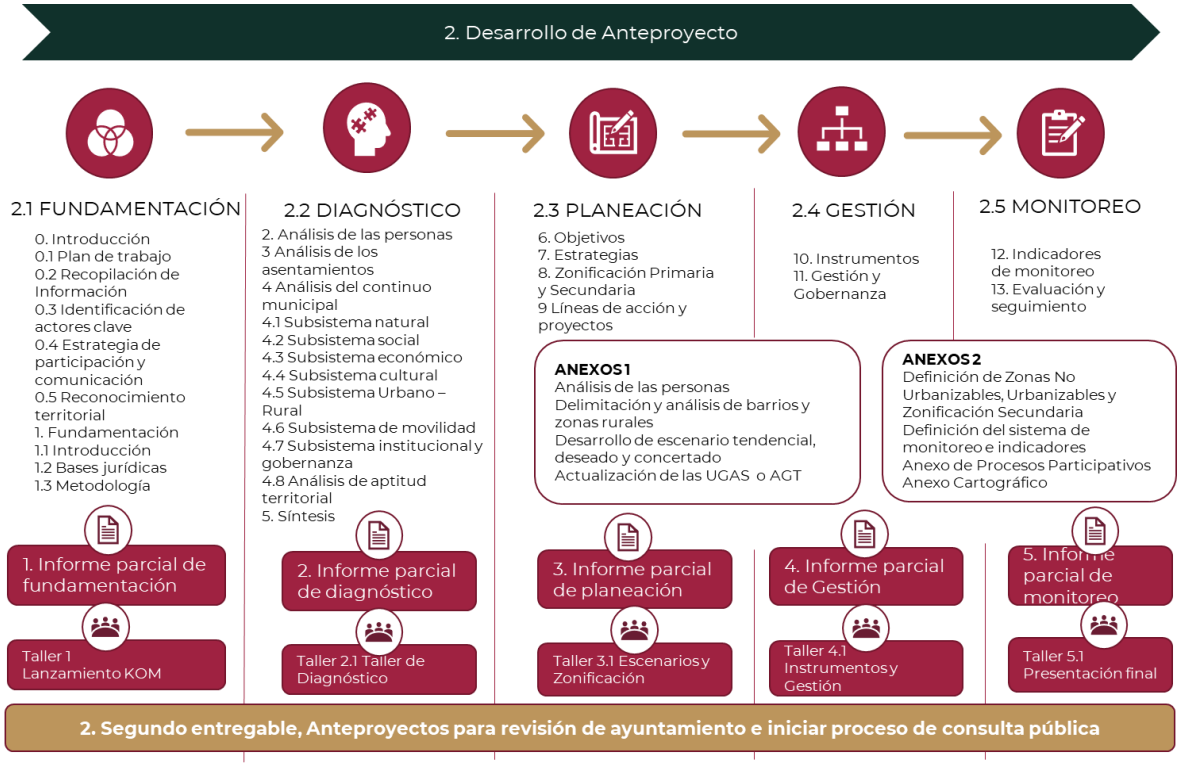

Fuente: Elaborado por IDOM

Otro de los aspectos relevantes para llevar a cabo las actividades descritas se centra en el cronograma de trabajo, para ello se presenta la siguiente propuesta de trabajo considerando un total de 44 semanas

a partir de la firma del contrato desde la puesta en marcha de los trabajos hasta la consulta pública y su posterior aprobación.

Ilustración 4 *Cronograma de actividades del plan de trabajo*

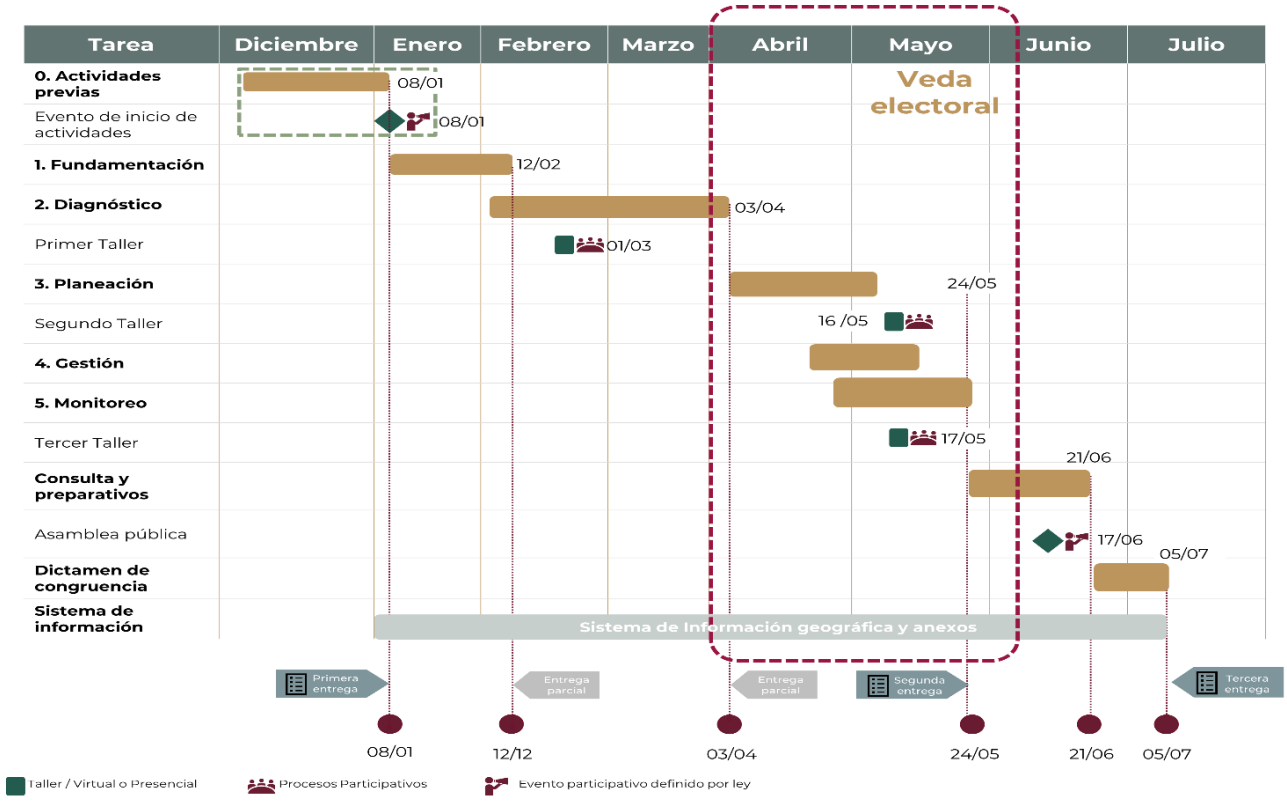

Fuente: Elaborado por IDOM

El cronograma de actividades planteado contempla además las fechas establecidas por la veda electoral del 2024, adicionalmente se plantean entregables parciales para el seguimiento de la formulación del instrumento de planeación.

2.4 Recopilación de información

Dentro de la recopilación de información para la formulación de este instrumento de planeación, las principales fuentes de información que se han utilizado son fuentes secundarias de carácter oficial, información obtenida de autoridades municipales, estatales y federales. Aunado a ello, tiene un papel fundamental la información que se podrá obtener por medio de los talleres participativos.

Por otro lado, una fuente indispensable, dado el carácter espacial del estudio, es la información geográfica, la cual se ha catalogado en los siguientes bloques temáticos: Medio Físico, Socioeconómico, Infraestructura y Equipamientos, Riesgos y Planificación.

Para lo anterior se ha realizado un inventario de las capas geográficas en formato vectorial (Shapefile) y ráster (imagen) disponibles en su versión más reciente, de fuentes oficiales nacionales gubernamentales como: Conabio, INEGI, SEP, Sedatu, RAN, Conagua, IMSS, Issste, SSA, SSN, IMTA; académicas: UNAM, El Colegio de la Frontera Sur; fideicomisos como: FIRCO, RUV. Posteriormente

se hizo búsqueda en fuentes internacionales como: World Database on Protected Áreas, California Academy of Sciences, National Oceanic and Atmospheric Administration y National Aeronautics and Space Administration, entre otras.

En cuanto a la Información Documental, la información obtenida se organizó en los distintos niveles de planeación (Federal, Estatal y Municipal) a través de una plataforma digital proporcionada por Infonavit a efectos de contar con información de fácil acceso y consulta, así como de los ordenamientos territoriales, ecológicos y atlas de riesgos.

Al mismo tiempo, se consultaron y recopilaron distintas guías, informes, planes maestros, estudios de casos, atlas de riesgo, normativas y prediagnósticos, mismos que son citados a lo largo del documento para su consulta y/o ampliación de información.

2.5 Identificación de actores clave

Se identifican los siguientes actores clave para la formulación del presente instrumento de planeación urbana y territorial clasificados por actores del Gobierno Federal, Gobierno Estatal, Gobierno municipal, Sociedad Civil, Grupos Indígenas y Academia en general.

Ilustración 5 *Mapeo de actores clave*

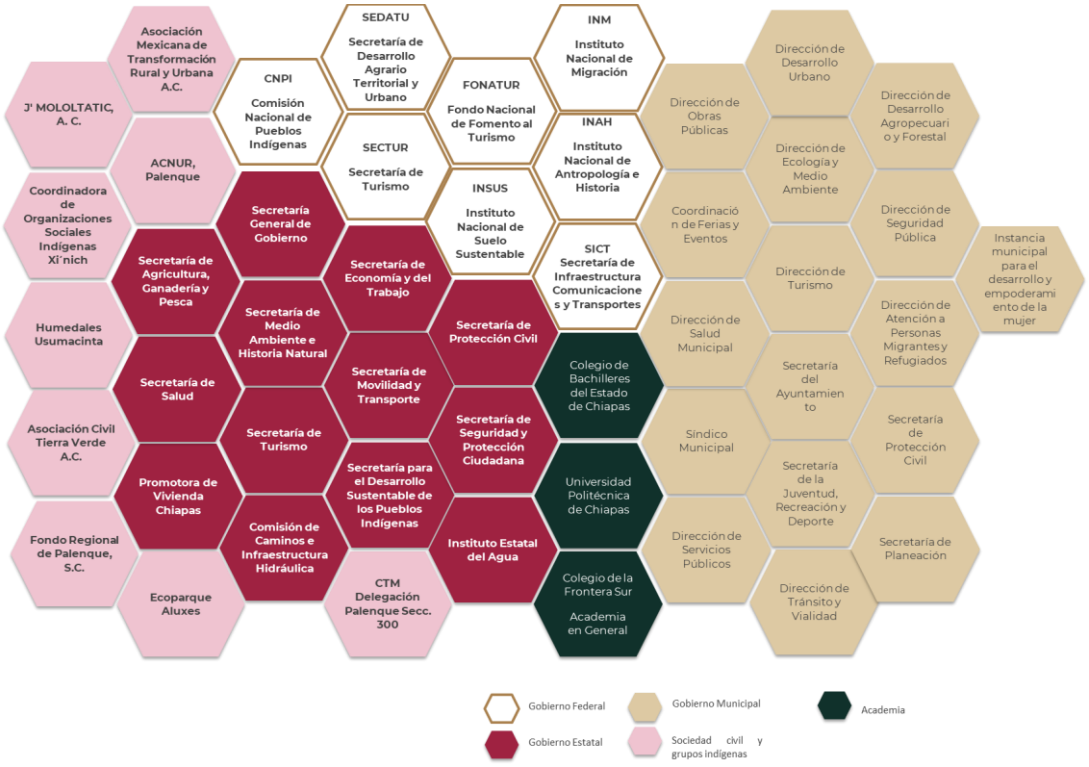

Fuente: Elaborado por IDOM

2.6 Estrategias de comunicación y participación

Una vez que se han identificado los principales actores clave, se proponen estrategias de comunicación y participación efectiva a fin de considerar todas las inquietudes y aportes que los principales actores pueden realizar a la formulación de este instrumento de planeación.

***Ilustración** 6 Hoja de ruta*

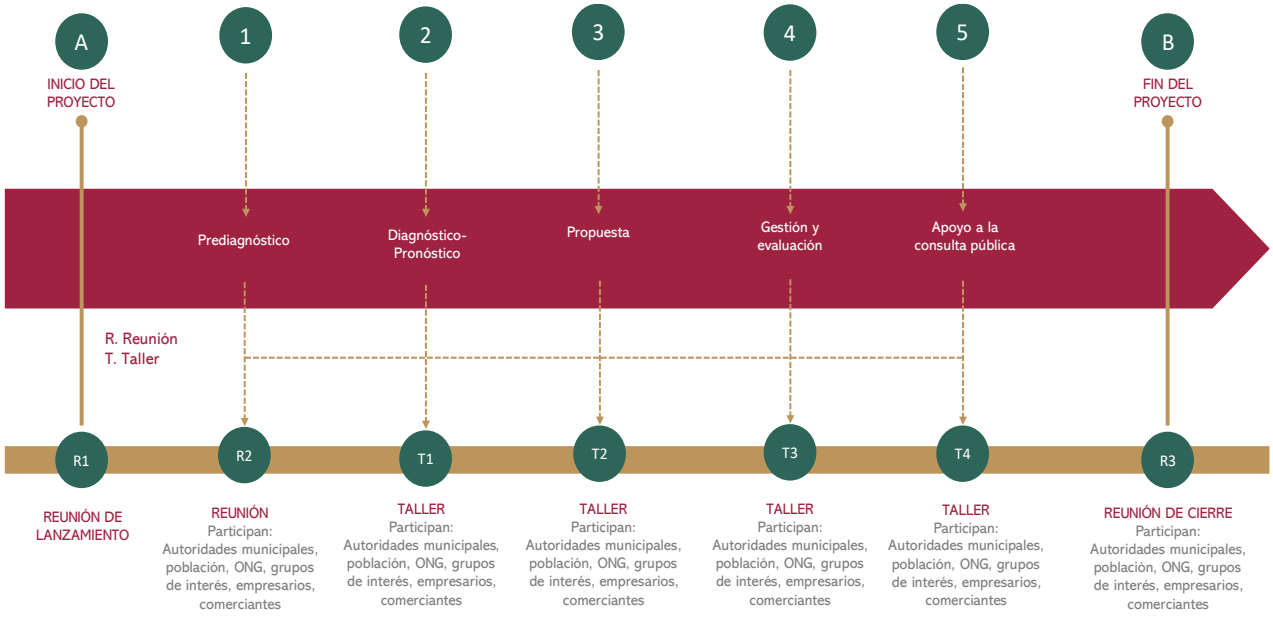

Fuente: Elaborado por IDOM

Como se puede ver en la hoja de ruta, se realizarán:

- Una reunión de lanzamiento (A.R1)
- Cinco ejercicios de participación con autoridades, actores clave y sectores de las comunidades que habitan el territorio, que incluye:
    - Reuniones de Inicio de Actividades (virtual) (1.R2)
    - Un taller de Diagnóstico-Pronóstico (presencial) (T1)
    - Un taller de Propuesta (presencial) (T2)
    - Un taller de Gestión y evaluación (presencial) (T3)
    - Un taller de apoyo a la consulta pública (presencial) (T4))
- Una reunión de cierre (Virtual, B.R3)

IDOM mantendrá una relación continua, asegurando la comunicación sobre la marcha del proyecto. Para un correcto seguimiento del proyecto y la coordinación del equipo de trabajo, se propone el siguiente esquema de reuniones:

Reunión de lanzamiento. La celebración de la reunión de lanzamiento dará comienzo al desarrollo del PMOTDU. Se trata de un evento clave y servirá para socializar la metodología, el enfoque, y el plan de trabajo, en el que se calendarizan la duración de las etapas, y las fechas de entrega de los informes.

Reuniones para la presentación de informes. Se propone realizar reuniones a finales de cada informe para realizar la entrega y la presentación. Durante estas reuniones se analizarán las tareas

realizadas, la planificación de nuevas, las necesidades de información y reuniones con otras instituciones.

Talleres virtuales: Serán los talleres correspondientes a las actividades previas, a la reunión de lanzamiento y a la presentación del anteproyecto para la consulta pública (presentación final.

Talleres presenciales: Serán los talleres para la formulación del diagnóstico, para la formulación de la zonificación y los proyectos, la etapa de la gestión e instrumentos y un último taller relacionado con la socialización y consulta pública y el dictamen de congruencia.

2.7 Reconocimiento Territorial

El reconocimiento territorial para la formulación del instrumento de planeación es una de las principales herramientas que permite la identificación o reafirmación de condiciones en el territorio, para este proceso, IDOM propone el reconocimiento territorial por medio de recorridos de campo para los principales hitos del plan de trabajo: 1) Diagnóstico Pronóstico; 2) Estrategia y 3) Monitoreo y Evaluación.

Los recorridos de campo incluyen las actividades de fotografía de los principales elementos de la estructura urbana tales como secciones viales, tipologías de viviendas, comercios y servicios, así como elementos naturales y patrimoniales para la conservación y/o aprovechamiento sostenible.

Adicionalmente, IDOM procura abarcar el máximo posible del territorio a través de vuelos programados de Drone que permitan la identificación de los principales elementos territoriales comuna resolución aproximada de 3.5 cm por píxel a 120 metros sobre el nivel de calle.

OXXO

3 DIAGNÓSTICO CIUDADANO

Este apartado presenta el análisis de los grupos demográficos que habitan el municipio de Palenque a partir de los principales resultados obtenidos de los talleres y sesiones participativas: realizados con actores municipales, representantes de la sociedad civil y principales grupos poblacionales, con enfoque de Derechos Humanos y perspectiva de género. En los talleres y visitas al municipio, a través de encuestas presenciales, virtuales, y otras actividades de indagación, se identificaron las necesidades, comportamientos, problemáticas, motivaciones de las personas a partir de grupos poblacionales (diferenciados por género, edad y características culturales), priorizando a los grupos en situación de vulnerabilidad[1]: poblaciones o grupos indígenas o afrodescendientes, migrantes, población infantil y población con alguna discapacidad.

La información vertida a continuación es el reflejo de los resultados de los talleres de participación llevados a cabo en enero de 2024 que se complementó con los resultados del censo por localidad de INEGI 2020.

El diagnóstico ciudadano permite identificar necesidades y dinámicas diferenciadas en el territorio, lo que sentará las bases para la definición de estrategias más adecuadas para el municipio de Palenque.

El análisis de diagnóstico ciudadano tiene como objetivo evidenciar las inquietudes de los ciudadanos en el ámbito territorial y de políticas de desarrollo. Este estudio cobra sentido entendiendo desde la perspectiva de la ciudadanía y las situaciones que necesitan ser atendidas. En este tenor, se aborda desde diferentes grupos de población o de ciudadanos, las problemáticas de índole urbana y territorial. Como resultado, se colectan las inquietudes y necesidades de los grupos identificados siendo diferenciadas respecto a sus características, individualidades y requerimientos específicos.

Dentro de las perspectivas y grupos que es necesario revisar están los que se ven directamente afectados al navegar en los entornos urbanos, desde el contexto del derecho a la ciudad. Las personas con capacidades diferentes, los infantes y los grupos racializados son parte de estas esferas.

Los grupos identificados se dividen en 5 categorías, cuyo uso y apropiación del espacio está definida por sus características y necesidades. A continuación, se detalla cada una de las categorías de grupos poblacionales, con el objetivo de evidenciar la necesidad de atención de éstos desde la perspectiva de planificación urbana.

- **Indicador por sexo**

La manera en que las mujeres y hombres viven los espacios es completamente diferente: para las mujeres, la seguridad y movilidad son temas mayormente relevantes en el contexto de las actividades de cuidado y la dinámica en tres los centros de empleo y el hogar. Para los hombres, la seguridad y el empleo resultan temas prioritarios, dado a los modelos tradicionales familiares, donde ellos representan

1 Se entiende por grupos en situación de vulnerabilidad, las personas y grupos que experimentan algún tipo de desigualdad, discriminación y/o exclusión.
La desigualdad y la discriminación son elementos que permean en gran medida a los desafíos del desarrollo social inclusivo. Los grupos en situación vulnerable son; niños, adolescentes; las personas jóvenes; las personas mayores; las mujeres; los pueblos indígenas; la población afrodescendiente; las personas con algunas o una discapacidad; las personas que habitan en zonas rezagadas; las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI); los migrantes y aquellos desplazados por conflictos, y las poblaciones afectadas por los desastres y el cambio climático.

la mayor aportación económica para el sustento del hogar. Con base en estas diferencias, las ciudades buscarán satisfacer sus distintas necesidades.

- **Grupos de Edad**

Las infancias y juventudes tienen una lectura del entorno urbano relativamente sesgada con los adultos, es importante generar espacios de accesibilidad universal que permitan crear ambientes seguros para todos los usuarios de la ciudad, en este contexto, las inquietudes de niñas, niños y adolescentes están centradas en el uso del espacios público el acceso a equipamiento y la autonomía de la movilidad, sus inquietudes, se enmarcan en el contexto del desarrollo social y también los derechos a la salud y educación.

- **Identidad Cultural**

Las personas con identidades culturales diversas tienen necesidades específicas sobre el territorio, ya que estos grupos están vinculados muy cercanamente a las actividades productivas como la agricultura y la ganadería y que, en otros contextos, se conjuntan a costumbres y tradiciones que se ven reflejadas en las dinámicas urbanas. En Palenque se identifican dos grandes grupos etarios: Población que se considera indígena y habla alguna lengua (Tzeltal, Tzotzil, Ch'ol y Tojolabal) y; la población afrodescendiente[2].

- **Discapacidad o limitaciones**

La ciudad, así como las comunidades y entornos urbanos en general, debe estar adaptada a las distintas dinámicas de uso y movilidad de los espacios, remontarse a las expectativas y necesidades de las personas con capacidades diversas asegura que el entorno de las localidades sea, amigable con todos los usuarios.

- **Condición de pertenencia o migración**

Las personas que migran de distintos orígenes representan un tema coyuntural en la planificación urbana: contemplar espacios de crecimiento y reservas territoriales para la ubicación de viviendas, es uno de los principales retos en el ámbito territorial. Para este caso se consideraron dos grupos existentes: Población nacida en otra entidad federativa, población con lugar de residencia distinto al actual y población migrante.

3.1 Identificación de grupos poblacionales

Para el presente análisis, se identificaron 19 grupos poblacionales diferenciados según los parámetros establecidos por la Organización de las Naciones Unidas (ONU, 2022), respecto a las características de identidad de género, edad, población con identidad indígena, población afrodescendiente, con alguna limitación para realizar las actividades cotidianas y población en situación de migración, mismos que representan necesidades en el ámbito urbano y territorial. Con esta caracterización, a continuación, se presenta la propuesta de análisis desde la perspectiva de la ciudadanía.

[2] La población afrodescendiente o afromexicana se integra por aquellas personas con raíces o antepasados provenientes de África, quienes llegaron a México durante la época colonial para trabajar en condiciones de esclavitud en haciendas, minas, talleres y en servicios del hogar. Actualmente, esta población también incluye a gente de origen africano que llegó a nuestro país por cuenta propia, y decidió vivir aquí. INEGI, 2020.

Con base en datos estadísticos y demográficos de los censos de población de INEGI 2010 y 2020 se presenta en primera instancia la representatividad de estos grupos de población en el Municipio de Palenque.

En la Tabla siguiente, se puede observar que la proporción de la población es muy similar entre adolescentes (14.66 por ciento en 2010 y 12.27 por ciento en 2020) y jóvenes (11.95 por ciento y 11.10 por ciento en 2020), así como entre niños (39.55 por ciento en 2010 y 37.01 por ciento en 2020) y adultos (36.77 por ciento en 2010 y 41.16 por ciento en 2020). Contrastando la información en el tiempo, se pueden identificar distintas dinámicas demográficas: como cambios demográficos relevantes, se identifica en la pirámide de población que el mayor grupo de edad correspondía a los niños en 2010 (39.55 por ciento), pasando a ser los adultos en 2020 (41.16 por ciento). Por otro lado, existe un incremento en la población de adultos mayores de 6.07 por ciento en 2010 a 7.99 por ciento en 2020, siguiendo la dinámica de cambio demográfico a nivel estatal.

La identidad cultural ha decrecido ya que la población que habla alguna lengua indígena pasó de 40.94 por ciento (2010) a 38.60 por ciento (2020), en conjunto a que la población que habla alguna lengua indígena y además no habla español en 2010 fue de 6.69 por ciento a 3.94 por ciento (5,205 personas) en 2020.

En el mismo tema, hacia 2010, 53.86 por ciento de la población del municipio pertenecía a la población en hogares indígenas (59,742 personas), cifra que decreció porcentualmente, pero aumento en términos absolutos en 2020; donde fue 53.68 por ciento de la población del municipio (70,996 personas) destacó en esta categoría.

En cuanto a la población migrante, en el 2015 según información de la encuesta intercensal, el 97.10% de la población mayor de 5 años manifestó ser residente en el municipio, el resto (1.41%) dijo habitar fuera de este. (Palenque M. d., 2021)

Resalta en el ámbito de las discapacidades o limitaciones todas las categorías presentaron un incremento general de 2010 a 2020: 117.86 por ciento de aumento porcentual.

Tabla 5 *Grupos poblacionales*

	PALENQUE	**2010**		**2020**	
	Población total Municipio	110,918		132,265	
Indicador por sexo	Mujeres	56,132	**50.61%**	67,189	**50.80%**
	Hombres	54,786	**49.39%**	65,076	**49.20%**
Grupos de edad	Niños de 0 a 11 años	43,864	**39.55%**	48,951	**37.01%**
	Adolescentes de 12 a 17 años	16,256	**14.66%**	16,225	**12.27%**
	Jóvenes de 18 a 24 años	14,798	**13.34%**	15,778	**11.93%**
	Adultos de 25 a 59 años	40,785	**36.77%**	54,442	**41.16%**
	Tercera edad + 60 años	6,735	**6.07%**	10,571	**7.99%**
Identidad cultural	Población que habla lengua indígena	45,412	**40.94%**	51,052	**38.60%**
	Población que habla lengua indígena y no habla español	7,419	**6.69%**	5,205	**3.94%**
	Población en Hogares indígenas	59,742	**53.86%**	70,996	**53.68%**
	Población afroamericana o afrodescendiente	ND	**ND**	1,573	**1.19%**
Discapacidades o limitaciones	Población con discapacidad	2,485	**2.24%**	6,450	**4.88%**
	Discapacidad para caminar o moverse	1,157	**1.04%**	2,796	**2.11%**
	Discapacidad en la vista o ceguera	631	**0.57%**	3,041	**2.30%**
	Discapacidad para hablar o comunicarse	481	**0.43%**	1,442	**1.09%**
	Discapacidad para escuchar	144	**0.13%**	1,642	**1.24%**

	PALENQUE	2010		2020	
	Población con problema o condición mental	292	**0.26%**	1,443	**1.09%**
Condición de pertenencia o migración	Población nacida en otra entidad federativa	8,413	**7.58%**	12,031	**9.10%**
	Población con lugar de residencia en 2015 distinto al actual	1,431	**1.29%**	2,639	**2.00%**

Fuente: Elaborado por IDOM con información de INEGI (2020)

Hecho relevante es que se observa un crecimiento general en los grupos que presentan algún tipo de discapacidad y/o limitación, con un aumento considerable en el periodo analizado y de los cuales destacan aquellos con problemas en la vista o ceguera, para hablar o comunicarse, para escuchar y con problema o condición mental, lo cual indica la necesidad de atención de esta circunstancia a través de una política pública integral que impacte en el hábitat y con ello en la calidad de vida. Se recomienda realizar un análisis detallado de las condiciones existentes en el municipio para la atención de estos grupos.

3.2 Identificación de necesidades y problemáticas

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos define a los grupos en situación de vulnerabilidad a "*aquellos sectores de la sociedad, que debido a determinadas condiciones o características son más vulnerables a que sus derechos humanos sean violados*" (CNDH, 2020). A continuación, se identifica una serie de intereses recogidos de distintas fuentes bibliográficas: medios digitales e impresos, informes oficiales, periódicos y noticias, sobre temas prioritarios de los grupos poblacionales identificados en el apartado anterior, dada su relevancia en representatividad en el Municipio de Palenque, destacando los que hasta el día de hoy continúan con un rezago en su atención por parte de las autoridades locales y municipales:

Tabla 6 *Necesidades ciudadanas identificadas*

Grupo de población	Problemática Identificada	Necesidades	Áreas de atención prioritaria	Derechos humanos no garantizados
Mujeres	• Violencia de género • Carencia de instancias de atención a la violencia de género • Desatención jurídica de casos de violencia intrafamiliar • Falta de información de Centros de atención a mujeres violentadas • Falta de acceso a oportunidades laborales • Falta de representatividad femenina en instituciones del municipio • Carencia de perspectiva de género en las instituciones del municipio	1) Refugio que atienda con asesoría legal y psicológica. 2) Cambios en las prácticas y políticas institucionales 3) Capacitaciones en distintas áreas laborales 4) Incorporar la perspectiva de género en las instancias de gobierno 5) Incorporar la perspectiva de género en la asignación de roles o puestos en la administración pública	Palenque y localidades rurales del Municipio	1. Derecho a la igualdad 2. Derecho a la Educación 3. Derecho a la Salud 4. Derecho al Trabajo 5. Derecho a la Participación Política 6. Derecho a una Vida Libre de Violencia

Grupo de población	Problemática Identificada	Necesidades	Áreas de atención prioritaria	Derechos humanos no garantizados
Niños de 0 a 11 años	• Violencia contra niñas, niños y adolescentes • Analfabetismo y deserción escolar • Trabajo infantil • Carencia de instancias de atención la niñez • Falta acceso a la educación • Carencia de espacios de Desarrollo Integral y Juego • Falta de inclusión de las infancias en la participación social	Acceso a equipamiento de recreación y deportes, guarderías, estancias infantiles, escuelas y educación de calidad de educación básica, respeto a los derechos de los niños.	Palenque y localidades rurales del Municipio	1. Derecho a la igualdad 2. Derecho a la identidad 3. Derecho a la Educación 4. Derecho de participación 5. Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral 6. Derecho a un ambiente sano
Adolescentes de 12 a 17 años	• Violencia intrafamiliar • Abandono del hogar • Desinformación y falta de acceso a la educación sexual y reproductiva • Embarazo adolescente • Falta de acceso a la educación • Carencia de espacios de desarrollo para los adolescentes (cultura, recreación y deporte) • Inaccesibilidad a los centros educativos	Acceso a equipamiento de recreación y deportes, escuelas de calidad de nivel medio y superior, acceso a servicios de salud, educación y salud reproductiva, transporte escolar.	Palenque y localidades rurales del Municipio	1. Derecho a ejercer tu sexualidad de forma responsable, libre e informada. 2. Derecho a la Educación 3. Derecho a la Salud 4. Derecho al Desarrollo en condiciones de bienestar 5. Derecho a un ambiente sano
Jóvenes de 18 a 24 años	• Acceso a educación superior • Desempleo • Acceso a oportunidades • Adicciones • Espacios de recreación, cultura y deporte	Oportunidades de empleo y trabajo con prestaciones, acceso a servicios de salud y asistencia social, apoyo a las actividades de emprendimiento y mejoramiento económico, transporte urbano y rural de calidad.	Palenque y localidades rurales del Municipio	1. Derecho a la Educación 2. Derecho a la Salud 3. Derecho al Trabajo 4. Derecho a la igualdad
Adultos de 25 a 59 años	• Acceso a educación superior • Desempleo • Acceso a oportunidades • Falta de acceso a la vivienda digna • Adicciones • Espacios de recreación, cultura y deporte • Migración	Oportunidades de acceso a la vivienda digna, transporte urbano de calidad, acceso a oportunidades de mejora en el empleo y acceso equipamiento de seguridad y asistencia social, educación para manejo de finanzas	Palenque y localidades rurales del Municipio	1. Derecho a la Salud 2. Derecho a la vivienda digna 3. Derecho al Trabajo

Grupo de población	Problemática Identificada	Necesidades	Áreas de atención prioritaria	Derechos humanos no garantizados
		personales y seguridad financiera.		
Tercera edad (+ 60 años)	• Inaccesibilidad de los espacios • Desempleo • Ausencia de programas municipales para la atención a adultos mayores. • Atención médica oportuna y servicios de calidad. • Acceso a medicamentos • Espacios de atención, asistencia y recreación.	Acceso a servicios de salud y asistencia social, equipamiento de asistencia, cuidado para personas de la tercera edad, oportunidades de incorporación al sistema productivo y mejoramiento del entorno urbano con perspectiva de tercera edad	Palenque y localidades rurales del Municipio	
Población Indígena	• Discriminación, ausencia de programas sociales dirigidos a comunidades indígenas	Reconocimiento, incorporación al sistema productivo actual, no discriminación, mejoramiento de la vivienda y del entorno urbano, respeto a sus costumbres y tradiciones.	Palenque y localidades rurales del Municipio	4. Derecho a la igualdad 5. Derecho a la identidad 6. Derecho a la Educación 7. Derecho a la Salud 8. Derecho a la vivienda digna 9. Derecho al Trabajo 10. Derecho a la Participación Política
Población afrodescendiente	• Baja o nula visibilización de la población afrodescendiente	Reconocimiento, incorporación al sistema productivo actual, no discriminación, acceso a la vivienda y del entorno urbano, respeto a sus costumbres y tradiciones.	Palenque y localidades rurales del Municipio	1. Derecho a la igualdad 2. Derecho a la identidad 3. Derecho a la Educación 4. Derecho a la Salud 5. Derecho al Desarrollo 6. Derecho al Trabajo 7. Derecho a la Participación Política

Grupo de población	Problemática Identificada	Necesidades	Áreas de atención prioritaria	Derechos humanos no garantizados
Población con discapacidad o limitación	• Inaccesibilidad de los espacios • Ausencia de programas municipales para la atención a adultos mayores. • Atención médica oportuna y servicios de calidad. • Acceso a medicamentos • Carencia de Espacios de atención y asistencia. • Ausencia de programas sociales para la atención a personas con discapacidad o limitaciones físicas	Entornos urbanos adaptados a la movilidad universal, oportunidades de acceso al sistema productivo, no discriminación, acceso a servicios y equipamiento de salud, seguridad y asistencia social, oportunidades de empleo, oportunidades de acceso a los servicios educativos (para personas con necesidades especiales), señalización en el entorno urbano	Palenque y localidades rurales del Municipio	11. Derecho a la igualdad 12. Derecho a la identidad 13. Derecho a la Educación 14. Derecho a la Salud 15. Derecho al Desarrollo 16. Derecho al Trabajo 17. Derecho a la inclusión
Población con alguna condición mental	• Espacios de atención, asistencia y recreación. • Atención médica oportuna y servicios de calidad. • Acceso a medicamentos		Palenque y localidades rurales del Municipio	18. Derecho a la igualdad 19. Derecho a la inclusión Derecho a la Educación 20. Derecho a la Salud 21. Derecho al Desarrollo 22. Derecho al Trabajo
Población migrante	• Violencia e inseguridad durante el tránsito por el municipio	Seguridad, alimentación y atención médica durante el tránsito por el municipio, vivienda	Palenque y localidades rurales del Municipio	23. Derecho a la igualdad 24. Derecho a la salud 25. Derecho a la vivienda digna 26. Derecho a la seguridad 27. Derecho de las personas migrantes 28. Derecho de la libertad de tránsito y residencia

Fuente: Elaborado por IDOM a través de información recabada en medios digitales y con información de INEGI (2020)

Como hallazgo relevante de este análisis, se identificó una necesidad ampliada a todo el territorio y población de municipio para la atención de situaciones específicas. Como resultados de estas conclusiones se sugiere la elaboración de políticas públicas que atiendan específicamente las carencias señaladas en el diagnóstico de necesidades.

Se ha identificado una serie de intereses y necesidades en base a la información recogida y las cuales sintetizan en las siguientes temáticas:

1) Seguridad
2) Salud pública
3) Vivienda adecuada
4) Educación
5) Derechos Humanos
6) Servicios básicos
7) Capacitación y acceso a oportunidades
8) Recreación y cultura
9) Fuentes de empleo
10) Transporte

3.3 Síntesis del diagnóstico ciudadano

- Se observa que el municipio de **Palenque** sigue la **dinámica nacional**; el proceso de envejecimiento poblacional, es decir, ya que actualmente **el mayor grupo de edad es de adultos (41.16 por ciento en 2020)**, en el futuro la mayor población será de personas de la tercera edad, con las demandas que esto significa.
- Existe un incremento en la población de adultos mayores **de 6.07 por ciento en 2010 a 7.99 por ciento en 2020**, siguiendo la dinámica de cambio demográfico a nivel estatal.
- Se observa un **crecimiento generalizado** en los **grupos que presentan algún tipo de discapacidad y/o limitación: 117.86 por ciento** de incremento porcentual.

- Mujeres, la niñez y adolescencia, así como la población con identidad cultural diversa son **grupos desatendidos desde la política pública actual**.
- Existe una **necesidad de representación** de los grupos vulnerables en la agenda institucional.
- El dialecto más hablado dentro de la población que habla alguna lengua indígena es el **Tseltal, Ch'ol** y el **Zoque**.
- La **migración** ha aumentado: la población nacida en otra entidad fue de **7.58 por ciento** (2010) y **9.10 por ciento** (2020). Mientras la población con lugar de residencia en 2015 distinto al actual fue de **1.29 por ciento** (2010) y **2.00 por ciento** (2020).

Vinculación del diagnóstico ciudadano con los problemas prioritarios identificados:

- Aumento de conflictos socioambientales por **escasez del recurso hídrico** y carencia de regulación en los procesos de extracción de agua y volúmenes concesionados.
- Aumento de la **vulnerabilidad poblacional** por enfermedades relacionadas con la edad y los problemas mentales.
- **Carencia de instrumentos de ordenamiento** limita la creación de equipamientos urbanos que requiere la población vulnerable.
- Oportunidades de acceso a la vivienda digna, transporte urbano de calidad,

Fuente: Elaborado por IDOM a través de información recabada en medios digitales y con información de INEGI (2020)

4 DIAGNÓSTICO DE BARRIOS

En el siguiente apartado se describirán las principales características de los barrios y/o colonias que conforman el centro poblado de Palenque, así como su estructura urbana y usos de suelo de la cabecera municipal y localidades urbanas del municipio.

Para realizar dicho diagnóstico, se partirá con lo mencionado en la Ley de Asentamiento Humanos, Ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chiapas (DOF, DOF, 2017) que define como **Barrio** a la zona urbanizada en un centro de Población dotado de identidad y características propias.

La caracterización de barrio responde a distintas áreas que presentan dinámicas en general homogéneas y una traza urbana geométrica que sigue un orden establecido. Las diferencias entre sí las determinan los equipamientos y los bordes urbanos (avenidas principales, ríos y/o vías del tren). Otra característica que las distingue entre la población es la dotación de servicios y su antigüedad.

Así mismo, para este análisis se retomará como unidad territorial a las “colonias”, identificadas en la cartografía municipal y de INEGI, así como su validación en campo. Para esto, definimos **colonia** como el distrito y unidad territorial definida por una identidad de sus habitantes en relación con elementos de apropiación cultural que en ella habita y los límites geo-administrativos municipales.

4.1 Identificación de los barrios

No existe una clara definición de los polígonos de colonias en Palenque debido a que existen nuevos asentamientos irregulares sin nombre y algunas calles no tienen continuidad debido a que la topografía impide la integración a las diferentes zonas de la estructura urbana. Además, la localidad carece de tradición religiosa, lo que confiera la identidad a los barrios por lo cual no existe delimitación barrial. Dada esta introducción, de acuerdo con el Programa Municipal de Desarrollo Urbano Palenque, Chiapas (H. Ayuntamiento de Palenque, 2021), se identifican 75 colonias en la cabecera municipal; diez de ellas sin nombre. A continuación, se hace un listado con las principales características de cada una.

Tabla 7 *Colonias del centro de población de Palenque, Chiapas*

Colonia	Clasificación	Característica	Localización
Bajluntie 1a. Sección	Colonia con retícula incompleta.	Colindante a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales. Vialidades sin continuidad, sin recubrimientos en las calles ni banquetas.	Al sureste de la cabecera municipal
Bajluntie 2a. Sección	Colonia con retícula ortogonal	Colonia con vivienda popular, manzanas con interiores verdes. Áreas verdes no desarrolladas.	Al sureste de la cabecera municipal
Bajluntie 3a. Sección	Colonia con retícula incompleta.	Colonia con vivienda popular de autoconstrucción. Vialidades sin continuidad, sin recubrimientos en las calles ni banquetas.	Al sureste de la cabecera municipal
Bugambilias	Colonia con retícula incompleta.	Colonia rodeada de área verde, con vivienda popular. Vialidades sin continuidad, sin recubrimientos en las calles ni banquetas.	Al este de la cabecera municipal
Cap. Ramón Lara	Colonia con retícula ortogonal	Colonia con vivienda popular, manzanas con interiores verdes	Al oeste de la cabecera municipal.
Centro	Colonia con retícula ortogonal	Colonia central, concentra actividades económicas, administrativas, comercio local, equipamiento y servicios urbanos.	Centro sur de la cabecera municipal.
Chacamax	Colonia con retícula ortogonal	Colonia con vivienda popular. Manzanas con interiores verdes. Predios baldíos y áreas	Al sureste de la cabecera municipal

Colonia	Clasificación	Característica	Localización
		verdes sin desarrollar. Falta de equipamiento urbano.	
Chino	Colonia con retícula ortogonal	Colonia colindante al Corredor urbano Pakal-Ná - Palenque, concentra actividades de hospedaje y comercio.	Al este de la cabecera municipal
Constitución	Colonia con retícula incompleta.	Colonia con vivienda popular. Vialidades sin continuidad, sin recubrimientos en las calles ni banquetas.	Al sureste de la cabecera municipal
Ebenezer 1a. Sección	Colonia con retícula incompleta.	Colonia con vivienda popular de autoconstrucción. Vialidades sin continuidad, sin recubrimientos en las calles ni banquetas.	Al suroriente de la cabecera municipal.
El Bosque de la lomita	Colonia colindante al corredor urbano Pakal-Ná - Palenque.	Sobre el corredor localizamos un gran número de hoteles y zonas de descanso. Al interior localizamos vivienda residencial y grandes extensiones de área verdes sin desarrollar.	Al oeste de la cabecera municipal.
El Edén del Asmir	Colonia de una manzana.	Colonia donde ubicamos la Universidad CEPROG. Se encuentra al sur de la entrada a la estación del Tren Maya.	Al sur de Pakal-Ná
El Mirador	Colonia con retícula incompleta	Encontramos la Coordinación Territorial Palenque Sembrando vida.	Al sureste de la cabecera municipal
Elmar Tzelxer Marcelle 1a. Sección	Colonia con retícula ortogonal	Colonia con vivienda popular, manzanas con interiores verdes. Áreas verdes no desarrolladas.	Al oeste de la cabecera municipal.
Elmar Tzelxer Marcelle 2a. Sección	Colonia con retícula ortogonal	Colonia con vivienda popular, manzanas con interiores verdes. Áreas verdes no desarrolladas.	Al oeste de la cabecera municipal.
Guadalupe	Colonia con retícula ortogonal	Colonia con vivienda popular, manzanas con interiores verdes. Uso de suelo mixto en gran proporción, colinda con el centro urbano.	Al este de la cabecera municipal.
Guayacán la Lomita	Colonia colindante al corredor urbano Pakal-Ná - Palenque.	Sobre el corredor encontramos comercio y una unidad habitacional con predios subutilizados.	Al oeste de la cabecera municipal.
La Cañada	Colonia colindante al corredor urbano Pakal-Ná - Palenque.	Concentra actividades turísticas de hospedaje y comercio local.	Al este de la cabecera municipal.
La Esperanza	Colonia colindante al corredor urbano Pakal-Ná - Palenque.	Concentra actividades comerciales, principalmente de servicios turísticos.	Al este de la cabecera municipal.
La Florida	Colonia con retícula ortogonal.	Colonia con vivienda popular. Se localiza la Cruz Roja del Estado y canchas de usos múltiples.	Al oeste de la cabecera municipal.
La Ilusión	Colonia con retícula ortogonal.	Colonia con vivienda popular con interiores de manzanas verdes. Encontramos la Procuraduría Agraria.	Al sur de la cabecera municipal.
La Ilusión segundo pensadores A.C	Colonia con retícula incompleta.	Colonia con vivienda popular con vialidades sin continuidad, sin recubrimientos en las calles ni banquetas.	Al sur de la cabecera municipal.
La Lomita	Colonia con retícula ortogonal.	Colonia con vivienda popular con interiores de manzanas verdes.	Al oeste de la cabecera municipal.
La Mielera	Colonia colindante al corredor urbano	Sobre el corredor localizamos un gran número de hoteles y zonas de descanso.	Al oeste de la cabecera municipal.

Colonia	Clasificación	Característica	Localización
	Pakal-Ná - Palenque.		
La Pangola	Colonia con retícula ortogonal.	Colonia con vivienda popular. Encontramos vivienda típica.	Al suroeste de la cabecera municipal.
La Primavera	Colonia de gran extensión y zona de amortiguamiento.	Al sur, sobre el corredor urbano Pakal-Ná - Palenque encontramos una zona comercial y administración pública, al centro y norte, localizamos la estación del Tren Maya y el área de amortiguamiento de este.	Al este de la cabecera municipal.
Las Flores	Colonia con retícula ortogonal.	Colonia con vivienda interés social, cuenta con áreas verdes y está rodeada de grandes extensiones de terreno verde.	Al este de la cabecera municipal.
Las Joyas	Colonia con retícula ortogonal.	Colindante a la carretera Catazajá-Palenque donde encontramos un uso de suelo comercial. Concentra grandes extensiones de terreno, granjas y haciendas	Periferia norte de la cabecera municipal
Las Palmas	Colonia con retícula ortogonal.	Colonia con vivienda popular, cuenta con áreas verdes.	Al este de la cabecera municipal.
Linda vista I	Colonia con retícula ortogonal.	Colonia con vivienda popular, cuenta con áreas verdes. Áreas verdes sin desarrollo.	Al sureste de la cabecera municipal
Linda vista II	Colonia con retícula ortogonal.	Colonia con vivienda popular, cuenta con áreas verdes. Áreas verdes sin desarrollo.	Al sureste de la cabecera municipal
Lomas de Pakal 2a. Sección	Colonia con retícula ortogonal.	Colonia con vivienda popular, cuenta con áreas verdes.	Al este de la cabecera municipal.
Los Olvidados	Colonia con retícula ortogonal.	Colonia con vivienda popular, cuenta con grandes extensiones de áreas verdes, existe concentración de equipamiento y servicio.	Al sureste de la cabecera municipal
Los Pinos A.C	Colonia con retícula ortogonal.	Colonia con vivienda popular. Encontramos el Centro de Vacunación de Palenque y una sección del fraccionamiento Siglo XXI, así como un cuerpo de agua sin desarrollo.	Al oeste de la cabecera municipal.
Los Robles A.C	Colonia con retícula ortogonal.	Se encuentra rodeada de área verde. Las calles no cuentan con recubrimientos ni banquetas. Vivienda de autoconstrucción.	Al este de la cabecera municipal
Los Taxistas	Colonia con retícula incompleta.	Colonia con vivienda popular con vialidades sin continuidad, sin recubrimientos en las calles ni banquetas. Lotes subutilizados.	Al sur de la cabecera municipal.
Luis Donaldo Colosio Murrieta	Colonia con retícula ortogonal	Colonia con vivienda popular y de autoconstrucción.	Al oeste de la cabecera municipal.
Magisterial	Colonia con retícula ortogonal.	Colonia con vivienda popular, cuenta con áreas verdes.	Al sur de la cabecera municipal.
Maya Lakan-ha	Colonia con retícula ortogonal.	Manzanas con interiores verdes. Se localiza la Casa Migrante Palenque y Protección Civil Municipal. Vivienda residencial.	Al suroeste de la cabecera municipal.
Maya Tucán	Colonia con retícula ortogonal	Colonia con vivienda popular, las calles no cuentan con recubrimientos ni banquetas.	Al oeste de la cabecera municipal.
Monterrey	Colonia colindante al corredor urbano Pakal-Ná - Palenque	Sobre el corredor localizamos un gran número de hoteles y zonas de descanso.	Al suroeste de la cabecera municipal.
Montes Azules	Colonia con retícula ortogonal	Colonia con vivienda popular con vialidades sin continuidad, sin recubrimientos en las calles ni banquetas. Lotes subutilizados.	Al este de la cabecera municipal.

Colonia	Clasificación	Característica	Localización
Mundo maya	Colonia con retícula ortogonal	Colonia con grandes extensiones de áreas verdes. Encontramos el Hotel & spa Misión de Palenque	Al este de la cabecera municipal.
Nichtyeja A.C	Colonia con retícula ortogonal	Colonia con vivienda popular, cuenta con áreas verdes.	Al sur de la cabecera municipal.
Niños Héroes	Colonia con retícula ortogonal y manzanas con interiores verdes.	Colonia con vivienda popular, atraviesa la vía del Tren Maya	Al norte de la cabecera municipal
Nandiume	Colonia colindante al corredor urbano Pakal-Ná - Palenque	Sobre el corredor localizamos un gran número de hoteles, el Hospital General y el Panteón Municipal	Al sur de la cabecera municipal.
Nueva Esperanza	Colonia de gran extensión y zona de amortiguamiento.	Al noroeste encontramos una retícula ortogonal para la vivienda y unifamiliar. Delimitado al este por el corredor urbano Pakal-Ná - Palenque, al centro de la colonia está la zona de amortiguamiento del aeropuerto internacional de Palenque.	Al oeste de la cabecera municipal.
Nuevo Belén	Colonia con retícula incompleta	Colonia con vivienda popular de autoconstrucción.	En el límite suroriente de la cabecera
Pakalkin	Colonia con retícula ortogonal.	Colonia con vivienda popular, cuenta con áreas verdes.	Al este de la cabecera municipal.
Pakal-Ná	Colonia con retícula ortogonal y manzanas con interiores verdes.	Unas de las colonias de mayor consolidación. Considerada como subcentro urbano. Concentra equipamientos educativos, deportivos y áreas verdes.	Al norte de la cabecera municipal.
Palacio de las leyes	Colonia con retícula ortogonal.	Colonia con vivienda popular, cuenta con áreas verdes.	Al este de la cabecera municipal.
Palenque 2000 A.C	Colonia con retícula ortogonal	Colonia con vivienda popular, las calles no cuentan con recubrimientos ni banquetas.	Al oeste de la cabecera municipal.
Paraíso de Juárez	Colonia con retícula ortogonal	Colonia con vivienda popular, las calles no cuentan con recubrimientos ni banquetas.	Al norte de la cabecera municipal.
Parque de feria	Colonia con retícula ortogonal	Colonia con vivienda popular. Se localiza la Expo Feria Palenque.	Al sureste de la cabecera municipal
San Andrés	Colonia con retícula ortogonal	Colonia con vivienda popular. Concentración de equipamiento educativo.	Al sureste de la cabecera municipal
San José	Colonia con retícula ortogonal	Colonia con vivienda popular. Concentración de comercio local.	Al sureste de la cabecera municipal
San Juan	Colonia con retícula ortogonal	Colonia con vivienda popular. Concentración de comercio local.	Al sureste de la cabecera municipal
San Juanito	Colonia con retícula ortogonal	Colonia con concentración de equipamiento recreativo, deportivo, y Auditorio Municipal de Basquetbol de Palenque.	Al este de la cabecera municipal
San Miguel	Colonia con retícula ortogonal	Colonia con vivienda popular y uso mixto. Concentra equipamiento de salud.	Al este de la cabecera municipal
Santa Cruz	Colonia con retícula ortogonal	Colonia con vivienda popular y usos mixtos.	Al este de la cabecera municipal
Santo Domingo A.C	Colonia con retícula ortogonal	Colonia con vivienda popular, las calles no cuentan con recubrimientos ni banquetas.	Al oeste de la cabecera municipal.
Tikal	Colonia colindante al corredor urbano Pakal-Ná - Palenque	Concentración de servicios hoteleros sobre el corredor urbano. Encontramos el Centro de Espectáculos de Palenque.	Al centro de la cabecera municipal.

Colonia	Clasificación	Característica	Localización
Tulija	Colonia periférica.	Una de las colonias más concurridas de la cabecera debido a la gran actividad turística que ahí se desarrolla. Se sitúa sobre la carretera Palenque-Ruinas. Encontramos la terminal de autobuses y una gran cantidad de servicios turísticos de alojamiento, guías, tour, bebidas y alimentos.	Al suroeste de la cabecera municipal.
Unitaria de los trabajadores	Colonia con retícula ortogonal	Colonia con vivienda popular y usos mixtos.	Al sur de la cabecera municipal.
Valle de Chapultepec A.C	Colonia con retícula incompleta	Colonia con vivienda popular de autoconstrucción.	Al sureste de la cabecera municipal

Fuente: Elaboración propia IDOM con datos del (H. Ayuntamiento de Palenque, 2021) y recorridos de campo, septiembre de 2021

A partir de la identificación anterior, podemos identificar aproximadamente diez colonias con retícula incompleta, con vialidades sin pavimentar, ni banquetas, ni nombre.

En las colonias al sureste de la cabecera podemos encontrar una gran cantidad de lotes subutilizados. En las colonias al oeste encontramos colonias que concentran actividades turísticas, especialmente de hospedaje y comercio.

Mapa 2 *Identificación de colonias de la cabecera municipal de Palenque, Chiapas.*

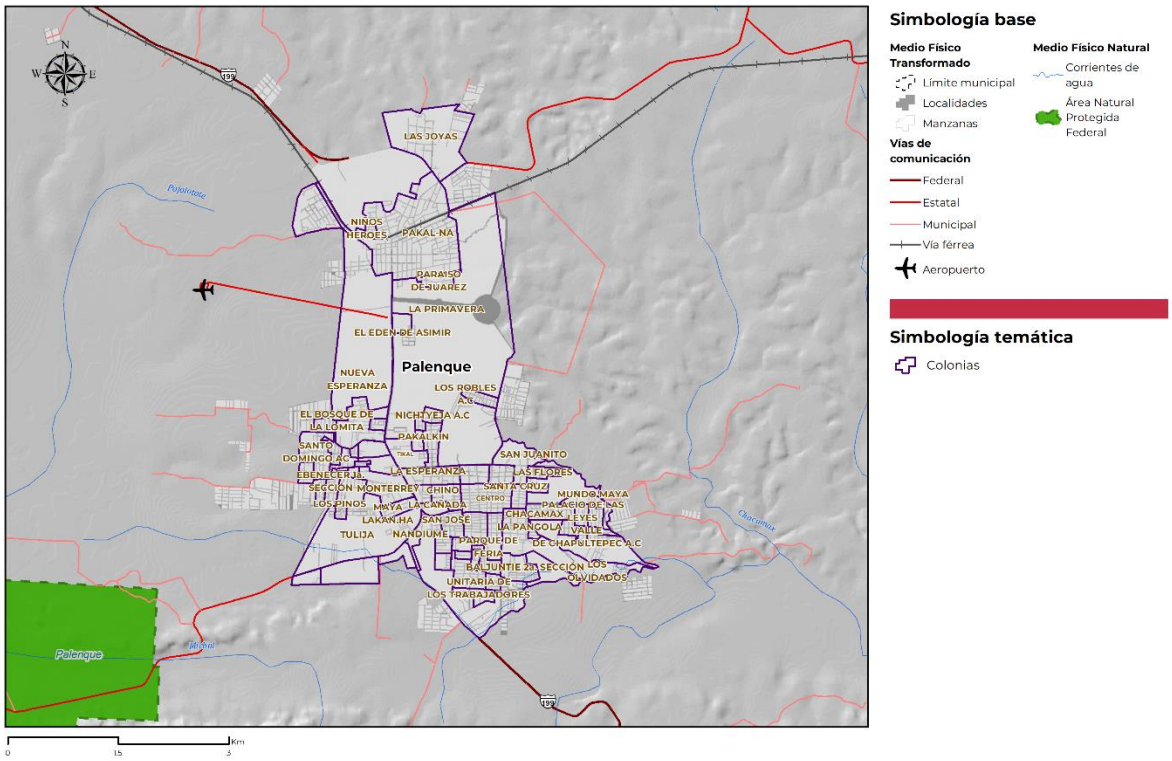

Fuente: Elaborado por IDOM con datos del Plan Municipal de Desarrollo de Palenque (2021-2024) y recorridos de campo de febrero de 2022

4.1.1 Dinámica espacial de los barrios

Los barrios de la Ciudad de Palenque se caracterizan por tener una dinámica enfocada en la actividad turística, esto ha traído grandes beneficios a la ciudad, principalmente en la rama económica, sin embargo, ha concentrado los servicios y equipamientos en las zonas centrales y aledañas a la carretera Palenque-Ruinas lo que ha generado una un abandono en las colonias de la periferia. A continuación, se muestran las principales características que definen la dinámica espacial de las colonias más representativas de Palenque.

Tabla 8 *Dinámica espacial de las colonias de Palenque, Chiapas*

Colonia	Hitos principales	Características	Percepción del barrio
Centro	• Parque central • Parroquia Santo Domingo de Guzmán	Colonia central, concentra actividades económicas, administrativas, comercio local, equipamiento y servicios urbanos.	Inseguridad vial y social, exceso de basura.
La Cañada	• Cabeza maya	Concentra actividades turísticas de hospedaje y comercio local.	Zona turística, la zona más segura de la ciudad
La Esperanza	• CHEDRAUI Palenque • Centro de salud	Concentra actividades comerciales, principalmente de servicios turísticos.	Zona turística, la zona más segura de la ciudad
La Primavera	• Estación Tren Maya	Al sur, sobre el corredor urbano Pakal-Ná - Palenque encontramos una zona comercial y administración pública, al centro y norte, localizamos la estación del Tren Maya y el área de amortiguamiento de este.	Zona segura para circular, con mucho tráfico.
Nueva Esperanza	• Aeropuerto Internacional de Palenque	Al noroeste encontramos una retícula ortogonal para la vivienda y unifamiliar. Delimitado al este por el corredor urbano Pakal-Ná - Palenque, al centro de la colonia está la zona de amortiguamiento del aeropuerto internacional de Palenque.	Zona segura para circular, con mucho tráfico.
Pakal-Ná	• Mercado Amancio Rivero Hernández • Parque Público	Unas de las colonias de mayor consolidación. Considerada como subcentro urbano. Concentra equipamientos educativos, deportivos y áreas verdes.	Área de crecimiento de la ciudad con muchos terrenos baldíos.
Parque de feria	• Expo Feria Palenque	Colonia con vivienda popular. Se localiza la Expo Feria Palenque.	Zona de actividades, muy inseguro
San Juanito	• Estadio de Beisbol Luis Anzaldo Arroyo • Auditorio Municipal de Basquetbol • Unidad Deportiva Municipal	Colonia con concentración de equipamiento recreativo, deportivo, y Auditorio Municipal de Basquetbol de Palenque.	Área segura, con mucha concurrencia de jóvenes.
Tulija	• Central de Autobuses ADO • Plaza de los Artesanos	Una de las colonias más concurridas de la cabecera debido a la gran actividad turística que ahí se desarrolla. Se sitúa sobre la carretera Palenque-Ruinas. Encontramos la terminal de autobuses y una gran cantidad de servicios turísticos de alojamiento, guías, tour, bebidas y alimentos.	Zona segura, con mucho tráfico vial.

Fuente: Elaboración propia IDOM con base en recorridos de campo, febrero de 2024

En una perspectiva general, las colonias se perciben como seguras, las colonias del centro se identifican como zonas con mucho tráfico vehicular sobre todo en horas pico y concentran los principales hitos de la ciudad. Las colonias del centro urbano concentran las principales actividades económicas, definidas por comercios locales, mercados y equipamiento educativo, por lo que también son zonas con alta afluencia social. Por otro lado, las colonias ubicadas al oeste del centro (Colonia La Cañada, colonia Tulija) también tienen una alta afluencia social, pero en este caso es de tipo turístico por concentrar actividades y servicios de este tipo.

4.1.2 Dinámica territorial de los barrios

Para el análisis de la dinámica territorial de los barrios se analizaron las principales colonias de Palenque, para esto se ha realizado un cruce de información con los datos de INEGI 2020, DENUE 2021, Implan y lo recabado en el taller de diagnóstico en febrero 2024. Las principales características demográficas, ambientales, sociales y económicas se describen a continuación.

Tabla 9 *Dinámica territorial de las colonias de la ciudad de Palenque, Chiapas*

Colonia	Características demográficas	Características urbanas	Características ambientales	Características sociales	Características económicas
Centro	Habitantes: 1,684 Viviendas: 845	Manzanas: 49 Calles con recubrimientos: 100%	Vegetación al interior de las manzanas Alcantarilla de drenaje pluvial: 14% Viviendas con drenaje: 100%	Población femenina: 876 habitantes Población masculina: 781 habitantes Población con discapacidad: 110 habitantes	Unidades económicas: 790 Comercio al por menor 37.46% Alojamiento y preparación de alimentos y bebidas: 20.50%
Chino	Habitantes: 562 Viviendas: 265	Manzanas: 9 Calles con recubrimientos: 100%	Vegetación al interior de las manzanas Alcantarilla de drenaje pluvial: 40% Viviendas con drenaje: 100%	Población femenina: 281 habitantes Población masculina: 279 habitantes Población con discapacidad: 65 habitantes	Unidades económicas: 67 Comercio al por menor 28.35% Alojamiento y preparación de alimentos y bebidas: 26.85%
Guadalupe	Habitantes: 1,359 Viviendas: 610	Manzanas: 9 Calles con recubrimientos: 66%	Vegetación al interior de las manzanas Alcantarilla de drenaje pluvial: 5% Viviendas con drenaje: 100 por ciento.	Población femenina: 726 habitantes Población masculina: 633 habitantes Población con discapacidad: 65 habitantes	Unidades económicas: 72 Otros servicios excepto gubernamentales: 26.38% Comercio al por menor: 25%
La Cañada	Habitantes: 122 Viviendas: 60	Manzanas: 3 Calles con recubrimientos: 50%	Vegetación al interior de las manzanas Alcantarilla de drenaje pluvia: 100% Viviendas con drenaje: 100%	Población femenina: 65 habitantes Población masculina: 54 habitantes Población con discapacidad: 4 habitantes	Unidades económicas: 13 Alojamiento y preparación de alimentos y bebidas: 46.15%
La Esperanza	Habitantes: 1,088 Viviendas: 557	Manzanas: 18 Calles con recubrimientos: 72%	Vegetación al interior de las manzanas Alcantarilla de	Población femenina: 585 habitantes Población masculina: 499	Unidades económicas: 180 Comercio al por menor: 44.44%

Colonia	Características demográficas	Características urbanas	Características ambientales	Características sociales	Características económicas
			drenaje pluvia: 0% Viviendas con drenaje: 100%	habitantes Población con discapacidad: 95 habitantes	Alojamiento y preparación de alimentos y bebidas: 17.77%
La Primavera	Habitantes: 1,507 Viviendas: 518	Manzanas: 17 Calles con recubrimientos: 72%	Vegetación al interior de las manzanas Alcantarilla de drenaje pluvial: 0% Viviendas con drenaje: 100%	Población femenina: 727 habitantes Población masculina: 769 habitantes Población con discapacidad: 52 habitantes	Unidades económicas: 8 Comercio al por menor: 50%
Nueva Esperanza	Habitantes: 1,248 Viviendas: 417	Manzanas: 30 Calles con recubrimientos: 10%	Vegetación al interior de las manzanas Alcantarilla de drenaje pluvial: 0% Viviendas con drenaje: 98%	Población femenina: 643 habitantes Población masculina: 580 habitantes Población con discapacidad: 51 habitantes	Unidades económicas: 33 Comercio al por menor: 50%
Pakal-Ná	Habitantes: 8,570 Viviendas: 3,192	Manzanas: 128 Calles con recubrimientos: 80%	Vegetación al interior de las manzanas Alcantarilla de drenaje pluvial: 5% Viviendas con drenaje: 98%	Población femenina: 4,406 habitantes Población masculina: 4, 118 habitantes Población con discapacidad: 550 habitantes	Unidades económicas: 521 Comercio al por menor: 49.32% Otros servicios excepto gubernamentales: 18.23%
Parque de feria	Habitantes: 978 Viviendas: 441	Manzanas: 19 Calles con recubrimientos: 95%	Vegetación al interior de las manzanas Alcantarilla de drenaje pluvial: 5% Viviendas con drenaje: 100%	Población femenina: 508 habitantes Población masculina: 466 habitantes Población con discapacidad: 71 habitantes	Unidades económicas: 60 Comercio al por menor: 28.33% Alojamiento y preparación de alimentos y bebidas: 25%
San Juanito	Habitantes: 649 Viviendas: 266	Manzanas: 8 Calles con recubrimientos: 100%	Vegetación al interior de las manzanas Alcantarilla de drenaje pluvial: 0% Viviendas con drenaje: 100%	Población femenina: 327 habitantes Población masculina: 322 habitantes Población con discapacidad: 63 habitantes	Unidades económicas: 32 Comercio al por menor: 21.85% Alojamiento y preparación de alimentos y bebidas: 21.85%
Tikal	Habitantes: 710 Viviendas: 241	Manzanas: 3 Calles con recubrimientos: 100%	Vegetación al interior de las manzanas Alcantarilla de drenaje pluvial: 0% Viviendas con drenaje: 100%	Población femenina: 388 habitantes Población masculina: 322 habitantes Población con discapacidad: 25 habitantes	Unidades económicas: 5 Comercio al por menor: 50%
Tulija	Habitantes: 1,025 Viviendas: 434	Manzanas: 8 Calles con recubrimientos: 100%	Vegetación al interior de las manzanas Alcantarilla de	Población femenina: 522 habitantes Población masculina: 503	Unidades económicas: 12 Otros servicios excepto

Colonia	Características demográficas	Características urbanas	Características ambientales	Características sociales	Características económicas
			drenaje pluvial: 50% Viviendas con drenaje: 50%	habitantes Población con discapacidad: 56 habitantes	gubernamentales: 50%

Fuente: Elaborado por IDOM con base en recorridos de campo, febrero 2024 y cruce de información del Censo General de Población y Vivienda, INEGI, 2020 y DENUE 2021.

De acuerdo con los datos obtenidos en la tabla anterior, la población que habita en estos barrios es 19,502 habitante que representan el 37.65 por ciento respecto a la población total de la cabecera municipal. Así mismo, se contabilizaron 7,846 viviendas que representan 18.23 por ciento del total municipal. Otro punto para destacar es la relevancia de las unidades económicas de los barrios que suman 1,800 unidades que representan el 57.77 por ciento respecto al total municipal, destacando el comercio al por menor, seguido de alojamiento y preparación de alimentos y bebidas.

4.2 Estructura urbana

La estructura urbana de una ciudad está delimitada por factores esenciales tales como flujos de personas, bienes y servicios que se construyen con el objetivo de identificar zonas principalmente por funciones territoriales tales como: residenciales, comerciales, industriales. Estas zonas se conectan por vialidades primarias y secundarias que en algunas ocasiones se identifican como *corredores urbanos* y es a partir de esta estructura que surgen sitios que ejercen una influencia sobre su entorno social inmediato e identificamos como *centros y subcentros urbanos*.

A continuación, identificamos en la ciudad de Palenque la estructura urbana a partir de sus corredores urbanos y sus centros y subcentros.

Corredores urbanos

En la ciudad de Palenque podemos localizar dos corredores urbanos que concentran las principales actividades comerciales locales y turísticas de la ciudad. Los cuales se mencionan a continuación.

1. Corredor Palenque – Pakal Ná. Que atraviesa la ciudad de norte a sur, desde la rotonda “Madre Ch’ol” hasta el parque público Pakal-Ná. Además de concentrar un uso de suelo comercial, también es la vialidad del aeropuerto hacia diferentes puntos de la ciudad y las zonas turísticas. Actualmente también es la vía de acceso principal hacia la estación del tren maya.
2. Carretera Palenque Ruinas: ubicada al sur de la ciudad, Desde la rotonda “Madre Ch’ol” hasta el acceso a la zona Arqueológica Palenque. Tiene una longitud aproximada de 7.5 kilómetros. Aquí podemos encontrar una gran variedad de servicios turísticos, comercio local, servicios públicos y urbanos, servicios de transporte, restaurantes, hospedaje, entre otros.

Aunque identificamos estas dos vialidades como los principales corredores urbanos, dentro del centro urbano podemos identificar tramos viales donde concentra actividades comerciales por la presencia de los mercados locales, tal es el caso de la calle 5ª. Avenida Norte Poniente desde el corredor urbano Palenque – Pakal Ná hasta la 2ª calle poniente Norte.

Centros y subcentros urbanos

Como se menciona anteriormente, a dinámica espacial del centro poblado está determinada por las actividades turísticas hacia los sitios de interés de la región. Esto ha generado nuevos nodos y puntos

de interés en la ciudad. Estas características han conformado a la ciudad con una estructura policéntrica definida por los elementos geográficos y demográficos.

Dentro de este rubro, se localiza el parque central como el principal **centro urbano** de la ciudad ya que concentra los servicios de gobierno, comercios, restaurantes, hospedajes, bancos, equipamientos, sitios de interés entre otros.

Se identifican también dos **subcentros urbanos**, uno, en el centro de barrio de Pakal-Ná al norte de la ciudad y en la colonia La Cañada que aun cuando conserva un entorno natural de alto valor escénico y ecológico, actualmente existe una alta concentración de actividades turísticas (campamentos, hotelería, restaurantes, sitios de información turística) por ser el paso hacia la zona arqueológica de Palenque desde el centro de población.

Estructura urbana

Es a partir de las características antes mencionadas, la ciudad de Palenque se divide en tres grandes sectores definidos por sus características demográficas y económicas, las cuales se definen a continuación.

1. Pakal-Ná: Localizada al norte de la cabecera municipal, es el espacio que tiende a concentrar las principales actividades económicas, con un cierto grado de especialización, es aquí donde los habitantes de las localidades periféricas acuden o de manera prioritaria acceden a bienes y servicios de mayor alcance, al interior de la zona urbana principal,
2. Aeropuerto: Ubicada en la parte central de la ciudad de Palenque, es una zona de amortiguamiento que se genera por las instalaciones del antiguo aeropuerto, asimismo como ya se comentaba, es a lo largo de la carretera que se empiezan a asentar diversas actividades económicas, se observa por lo tanto, un proceso de crecimiento expansivo y disperso en términos de la relaciones que se construyen entre las localidades periféricas rurales y la cabecera, las colonias que se ubican en esta zona son principalmente: La Primavera, El edén y Pakal Na.
3. Palenque: o zona centro, la encontramos al sur de la cabecera municipal, es sede del palacio municipal y de otros servicios gubernamentales, asimismo se ubican servicios turísticos importantes, financieros, así como diversos equipamientos; es en este espacio donde se ubica vivienda consolidada de autoconstrucción principalmente, no se encuentran inmuebles con valor arquitectónico salvo por el inmueble que alberga la Casa de la Cultura y la Biblioteca Municipal, alguna de las colonias que se ubican en esta zona son: colonia Centro, San Juan, Guadalupe, La Esperanza y chino principalmente. Se caracteriza también por una traza ortogonal y por ser el paso turístico hacia la zona arqueológica.

Mapa 3 *Estructura urbana de Palenque, Chiapas.*

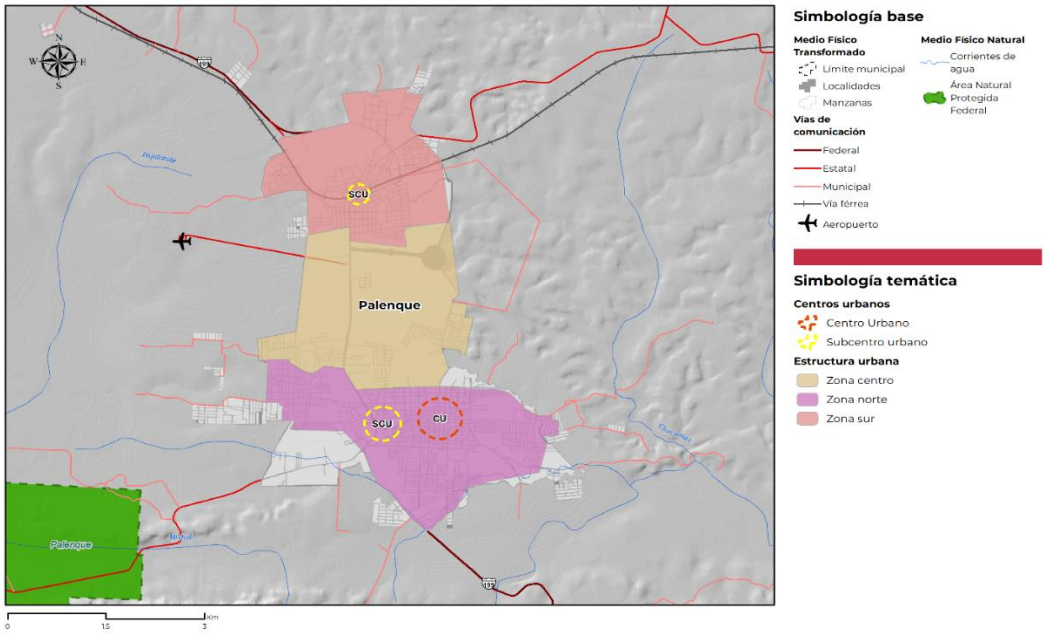

Fuente: Elaborado por IDOM con datos de H. Ayuntamiento de Palenque (2021) y visitas de campo enero, 2024

4.2.1 Patrón de crecimiento urbano

De acuerdo con lo dicho en el Programa de Desarrollo Urbano Palenque, Chiapas 2007-2030, durante los últimos 10 años, en el centro de población de Palenque ha prevalecido un mercado informal de ventas de predios, lotificando arbitrariamente y generando nuevos asentamientos sin regulación alguna y propiciando una dispersión en todas las direcciones del área urbana de Palenque, especialmente en la zona suroriente. Lo que ha generado un crecimiento de 101.7 hectáreas en 1984 a 969.7 hectáreas en 2020, tal como se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 10 *Crecimiento territorial en Palenque, Chiapas.*

Año	Extensión territorial
1984	101.7 hectáreas
2004	600.8 hectáreas
2012	759.3 hectáreas
2017	879.1 hectáreas
2020	969.7 hectáreas

Fuente: Elaborado por IDOM con datos de Google Earth y CDUA (2022)

Este crecimiento ha sido propiciado por dos factores principales, el primero; el área de amortiguamiento del aeropuerto, que actualmente se ha fortalecido por la incorporación de la estación Palenque del Tren Maya, lo que ha generado una segmentación notable en la estructura urbana, impidiendo el crecimiento de los asentamientos humanos en esta zona. El segundo factor relevante, es la creciente actividad

turística que ha generado la necesidad de nuevos asentamientos comerciales, de hospedaje, comida, servicios urbanos entre otros.

Aunque estos factores han sido positivos para el crecimiento económico y turístico del municipio, ha generado diferentes problemas urbanos en la ciudad de Palenque, tales como desarticulación urbana, insuficiencia en redes de servicio y crecimiento desordenado sobre áreas verdes, así como un deterioro de la imagen urbana debido a la contaminación de cuerpos de agua y basura.

Mapa 4 *Crecimiento de la ciudad de Palenque, Chiapas.*

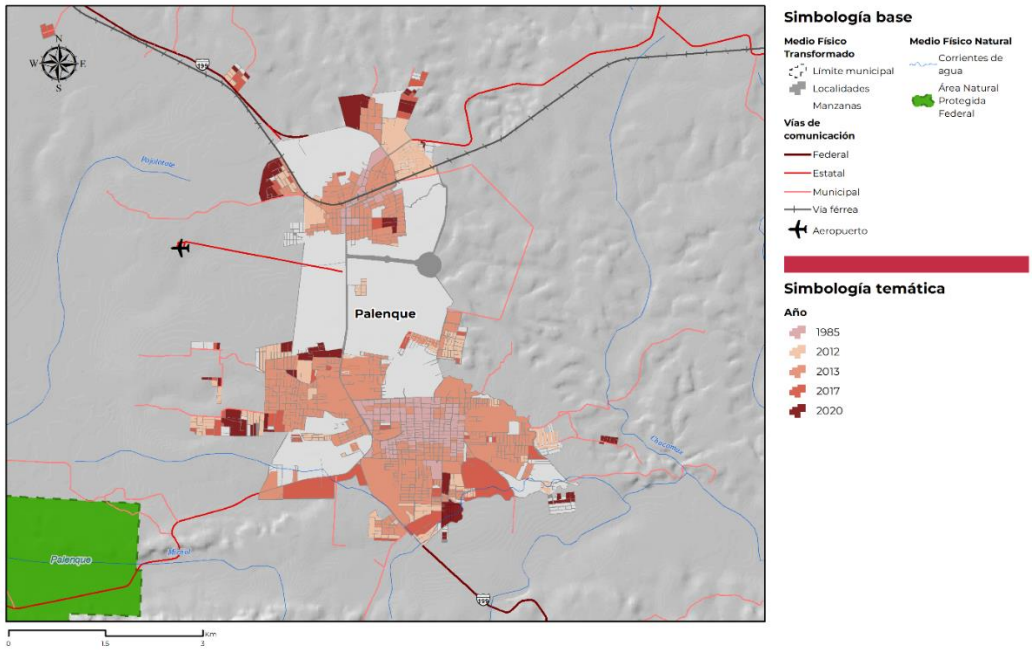

Fuente: Elaborado por IDOM con datos de Google Earth.

Como se muestra en el mapa anterior, en 1984 Palenque estaba conformado por Palenque Centro y algunos barrios aledaños y algunas colonias Pakal-Ná. En 2004 el crecimiento se intensifico hacia el norte, oriente y sur de Palenque y al norte de Pakal-Ná. La expansión posterior al año 2010 se dio hacia las localidades rurales como son: La Caoba, Camino Real y Las Margaritas Palenque; y en la periferia de Palenque y Pakal-Ná.

En ese sentido, es importante integrar políticas de crecimiento urbano que permitan un crecimiento ordenado con una mejor vinculación urbana, que permita la conexión franca de las tres zonas de la ciudad de Palenque y que procure un crecimiento urbano que no vulnere las condiciones ambientales, ni dificulte la incorporación de servicios e infraestructura pública.

4.2.2 Usos del suelo

La zona urbana de Palenque se divide en aproximadamente 796 manzanas, en estas el uso predominante es el Uso Especial que abarca el aeropuerto y su zona de amortiguamiento, así como la estación del Tren Maya y polígono de FONATUR. Seguido del uso de suelo Mixto que se ubica sobre el corredor urbano Pakal-Ná y el centro urbano con un porcentaje de 23.92 por ciento. En tercer lugar,

encontramos el uso de suelo habitacional, distribuido en la zona centro, al oeste y al norte. El resto de la clasificación del suelo se describe en la siguiente tabla.

Tabla 11 *Distribución de usos de suelo en Palenque.*

Uso de suelo	Simbología	Superficie (Ha)	Porcentaje
Habitacional	H	291.07	17.51%
Mixto	M	305.51	18.38%
Comercio	C	18.32	1.10%
Equipamiento	EU	98.27	5.91%
Infraestructura urbana	IU	2.39	0.14%
Área verde	AV	0.59	0.04%
Agropecuario	AG	145.98	8.78%
Asentamientos irregulares	AI	56.59	3.40%
Subutilización del suelo	SU	2.53	0.15%
Uso Especial	UE	536.94	32.31%
Área de preservación	PE	72.44	4.34%
Habitacional rural	HR	22.86	1.38%
Total		1,662.02	100%

Fuente: Elaborado por IDOM con datos de INEGI (2020) y recorrido de campo, febrero 2024.

El centro histórico se caracteriza por tener una concentración de usos, equipamientos y servicios urbanos, por lo que se clasifica como uso de suelo mixto.

Sobre el corredor urbano Pakal-Ná se ubica el uso de suelo comercial. Y en la zona suroeste se localiza un uso de suelo mixto con una especialización en servicios turísticos.

En las periferias encontramos una subutilización de suelo, así como asentamientos irregulares, esto debido a falta de normativa urbana y el crecimiento irregular de la cabera municipal. A continuación, se presenta el mapa de distribución de uso de suelo de Palenque, Chiapas.

Mapa 5 *Usos de suelo en la ciudad de Palenque, Chiapas.*

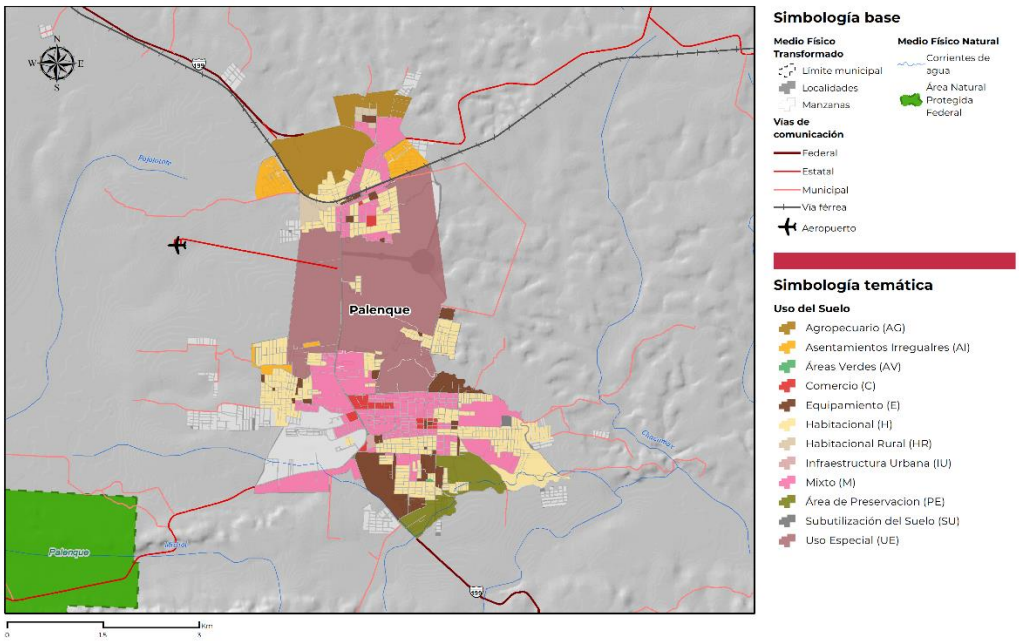

Fuente: Elaborado por IDOM con datos de (INEGI, Censo de Población y vivienda, 2020)

4.3 Síntesis del Diagnóstico de los barrios

- En la localidad Urbana de Palenque existen 75 colonias, en donde 10 de ella no cuentan con un nombre ni consolidación.
- La forma urbana de la ciudad se estructura en una trama **ortogonal y regular.**
- La Ciudad de Palenque cuenta con un centro urbano con usos mixtos y servicios, correspondiente a la dinámica regional del municipio.
- La estructura municipal en Palenque es complicada, puesto que las ciudades más relevantes son **zonas remotas a la cabecera municipal.**
- Su estructura está segmentada por la **zona de amortiguamiento** del aeropuerto y el Tren Maya.
- Se identificas zonas de crecimiento irregular en la periferia norte y sur lo que agudiza la fragmentación de la zona urbana.
- Se identifican áreas de crecimiento en polígonos colindantes al ANP.

- Las actividades económicas están concentradas en el centro urbano y los corredores económicos contiguos a las Carretera Palenque-Pakal-Ná y hacia la zona Arqueológica de Palenque.
- Se identifica una **zona turística** en la zona sureste de la cabecera municipal.
- En Palenque suman 1**,800 unidades económicas** que representan el 57.77 por ciento respecto al total municipal, destacando el **comercio al por menor.**
- Presenta un crecimiento urbano desproporcionado y una migración de la PEA elevado.

5 DIAGNÓSTICO TERRITORIAL

5.1 Subsistema Físico-natural

5.1.1 Caracterización ambiental

5.1.1.1 Geología

En el municipio de Palenque, la unidad cronoestratigráfica tiene su origen desde el periodo Terciario. Lo constituye únicamente roca sedimentaria, principalmente de tipo arenisca-lutita en un 36 % de porción en el territorio, seguido de la caliza en un 29% (SGM, 2022).

Tabla 12 *Tipos de roca en Palenque.*

Tipo de roca	Superficie (ha)	Porción del territorio (%)
Arenisca-Lutita	103,510	36%
Caliza	84,727	29%
Caliza-Arenisca	45,052	16%
Caliza-Dolomía	2,529	1%
Caliza-Lutita	24,697	9%
Conglomerado monogénico	1,839	1%
Lagunar	4,958	2%
Limolita-Arenisca	5,586	2%
Lutita-Caliza	13,630	5%

Fuente: Elaborado por IDOM con información de SGM (2022).

Las implicaciones de la arenisca, al ser más porosa, permite una buena circulación de agua, mientras que la lutita, al tener partículas más finas, influye en la retención de esta. Además, por la permeabilidad de la arenisca, contribuye a la recarga de acuíferos, mientras que la lutita, afecta la disponibilidad de agua.

La arenisca da lugar a formas más suaves en la topografía del municipio, mientras que la lutita contribuye a la formación de relieves más abruptos. La composición del suelo y la disponibilidad de agua determina el tipo de vegetación que prospera, ya que algunas plantas se adaptan mejor a suelos arenosos, mientras que otras a suelos más arcillosos.

Las propiedades de las rocas sedimentarias pueden afectar la idoneidad del suelo para diversos usos, como la agricultura o la construcción. Además, la presencia de arenisca- lutita influye en la estabilidad del suelo. Las rocas sedimentarias contienen minerales o combustibles fósiles, por lo que la exploración y explotación de estos recursos pueden ser de interés económico en Palenque. Por otra parte, la diversidad geológica tiene valor desde el punto de vista de la geodiversidad y el patrimonio geológico. Formaciones particulares como estratos de arenisca o lutita, son de interés científico y educativo. Es importante mencionar que la composición geológica interfiere en la hidrología y la formación de cuencas hidrográficas, por la interacción del agua entre las rocas sedimentarias, así como en la calidad y cantidad del agua disponible.

En cuanto a la geología estructural, las fallas y fracturas se concentran en el sur del municipio de Palenque, resultado de procesos de pliegues y debilitamiento de rocas por procesos de erosión pluvial y fluvial dando lugar a áreas de pequeñas sierras selváticas.

Mapa 6. *Tipos de roca en Palenque.*

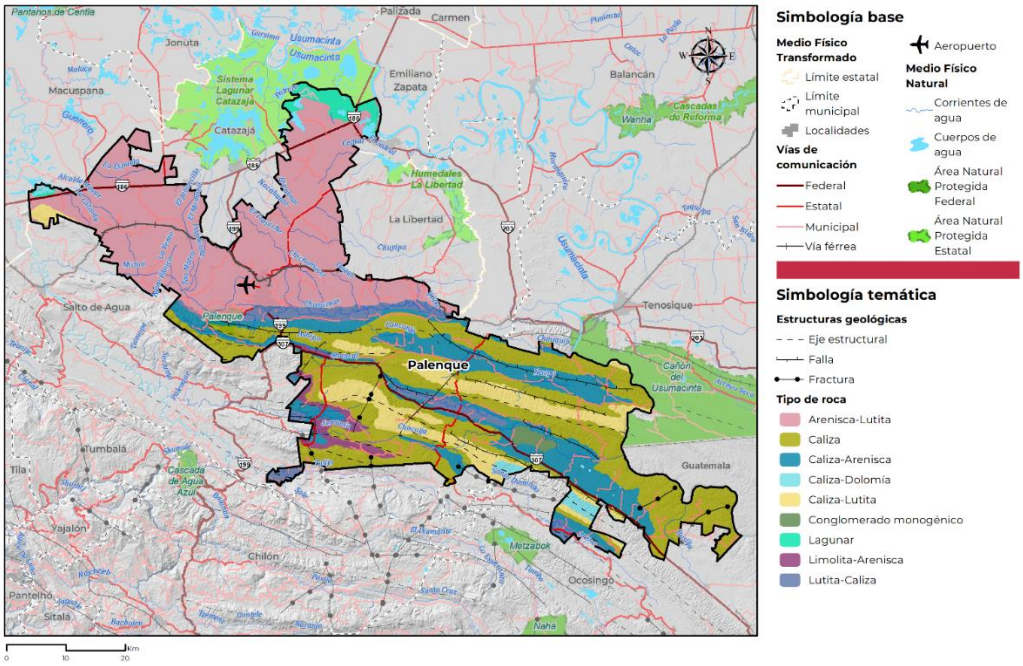

Fuente: Elaborado por IDOM con información de SGM (2022).

5.1.1.2 Topografía

El municipio presenta un relieve variado entre los 10 y los 860 msnm; al noroeste, en las subcuencas de los ríos Chacamax, Chilapa, Tulijá y Usumacinta, las elevaciones están entre 10 y 160 msnm mientras que, al sureste, en las subcuencas del río Bascá y Chacaláh, son depresiones entre 340 y 860 msnm (INEGI, 2023). El municipio se caracteriza por su localización sobre una altiplanicie próxima al pie de monte de la Sierra de Don Juan (sección norte de la Sierra de Chiapas). Frente al sitio se encuentra la planicie del río Michol y al norte un conjunto de lomeríos que presentan construcciones de la fase Murciélagos-Balunté (Liendo-Stuardo, 2014).

Las diferencias de elevación tienen influencia en los patrones de drenaje de agua. Las áreas más altas contribuyen a la formación de cuencas hidrográficas, mientras que las áreas más bajas son propensas a inundaciones. Además, las variaciones en la altitud también diferencian la flora y fauna, así como los ecosistemas locales. La conservación de áreas de mayor altitud es crucial para mantener la biodiversidad y los servicios ecosistémicos que mantienen.

Los siguientes mapas muestran la topografía del municipio de Palenque y de su centro poblado, utilizando curvas de nivel cada 200 metros y cada 5 metros respectivamente.

Mapa 7. *Topografía en Palenque.*

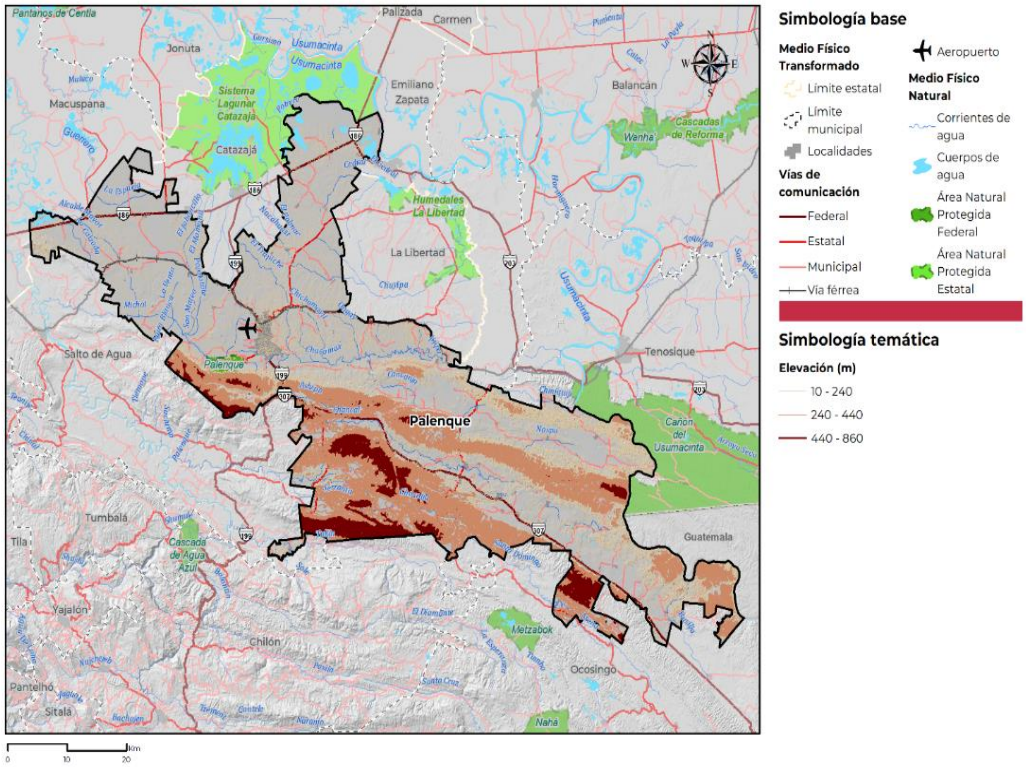

Fuente: Elaborado por IDOM, 2024

Mapa 5. *Topografía en el Centro Poblado de Palenque.*

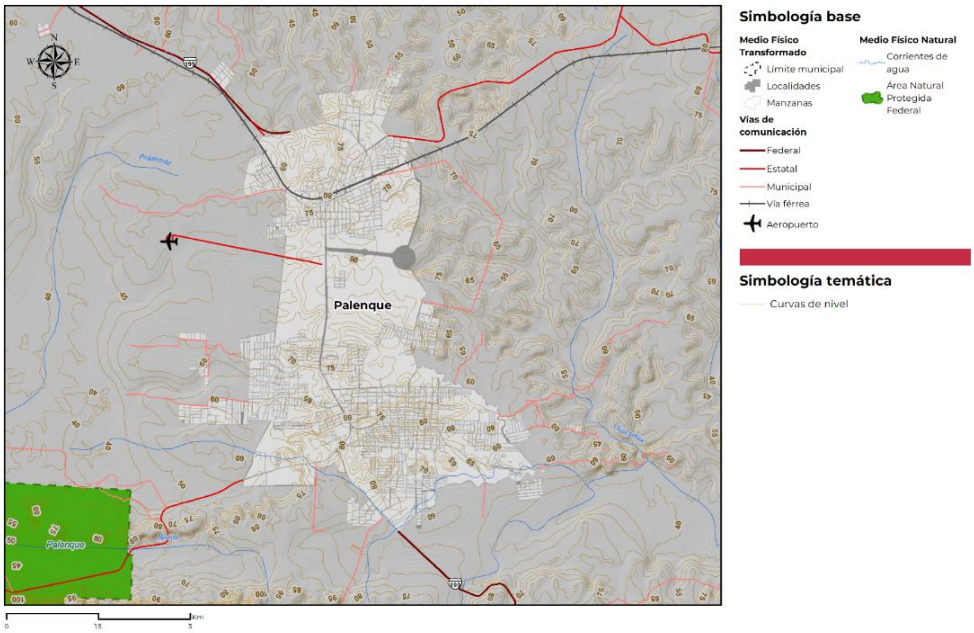

Fuente: Elaborado por IDOM, 2024

5.1.1.3 Geomorfología

Palenque contiene 3 tipos de topoformas, en su mayoría constituido por lomerío en un 69 por ciento, abarcando la mayor parte del norte del municipio. Al sur, es la sierra con mayor proporción en el territorio con un 27 por ciento. La primera abarca las subcuencas de los ríos Chilapa, Chacamax, Usumacinta, y Chacaláh, mientras que la segunda comparte las subcuencas de los ríos Chacaláh y Usumacinta (INEGI, 2001).

Tabla 13 *Sistemas de topoformas en Palenque.*

Tipo de topoformas	Superficie (ha)	Porción del territorio %
Llanura	10,381	3.60%
Lomerío	199,290	69.03%
Sierra	78,947	27.35%

Fuente: Elaborado por IDOM con información de INEGI (2001).

El municipio forma parte de dos provincias fisiográficas: la Llanura Costera del Golfo Sur y la Sierra de Chiapas y Guatemala. La primera la forman la subprovincia Llanuras y Pantanos Tabasqueños, donde predomina el terreno plano. La segunda comprende porciones de tres subprovincias: Sierras del Norte de Chiapas, Sierras Bajas del Petén y Sierra Lacandona.

Es importante considerar que las diferentes topoformas albergan diversos ecosistemas y hábitats naturales. Por ejemplo, la combinación de lomerío y sierra contribuye a una alta biodiversidad, proporcionando refugio a diversas especies de flora y fauna adaptadas a las condiciones ambientales del sitio.

También se propicia la generación de relieve kárstico, ya que se dan las condiciones propicias: rocas calizas como principal elementó lítico del subsuelo, así como abundante precipitación y corriente fluviales.

Otro aspecto importante por considerar es la distribución de las subcuencas de los ríos Chilapa, Chacamax, Usumacinta y Chacaláh, por su importancia en los sistemas fluviales en la región y, por ende, la gestión del agua, la prevención de inundaciones y la conservación de las cuencas hidrográficas.

Mapa 6 *Sistema de topoformas en el municipio de Palenque.*

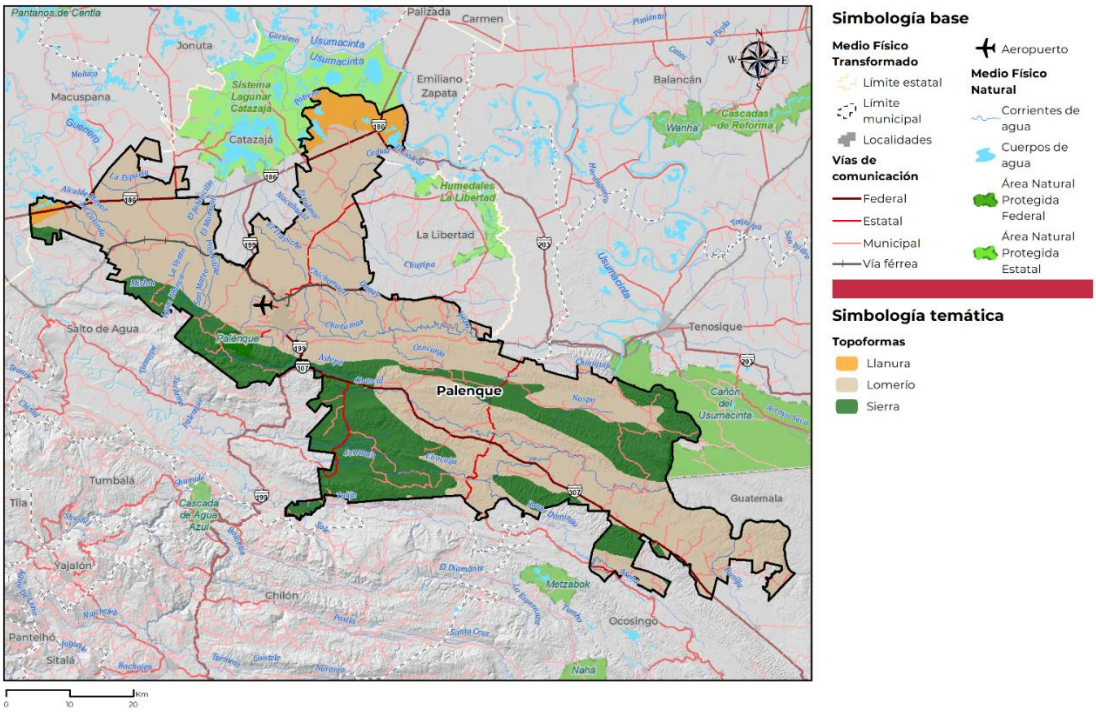

Fuente: Elaborado por IDOM, 2024

5.1.1.4 Clima

El clima de Palenque es principalmente de tipo Af (m) (INEGI, 2008), es decir, un clima cálido húmedo donde la precipitación es abundante. Esto favorece la diversidad de flora y fauna, por lo tanto, la región alberga un alto índice de biodiversidad, incluyendo selvas tropicales y otros ecosistemas húmedos.

La temperatura media anual es de 25,8°C y la precipitación media anual es de 1,910mm/año, datos provenientes de la estación meteorológica de Palenque (CONAGUA, 2020). En la temporada de lluvia la temperatura oscila entre 18°-22.5° C y en la seca entre 24°-29° C, las máximas temperaturas están entre 27°-34.5° C. La precipitación media anual fluctúa entre los 1,400 mm y los 2,600 mm (CEIEG, 2013).

La dirección dominante del viento registrada a lo largo del año en el municipio de Palenque es Sureste-Noroeste.

Tabla 14 *Unidades climáticas en Palenque.*

Tipo de clima	Clave	Superficie (ha)	Porción del territorio (%)
Cálido húmedo	Af(m)	272,783	94%
Cálido húmedo	Am(f)	15,865	5%

Fuente: Elaborado por IDOM con información de INEGI (2008).

Mapa 7. *Tipo de clima en Palenque.*

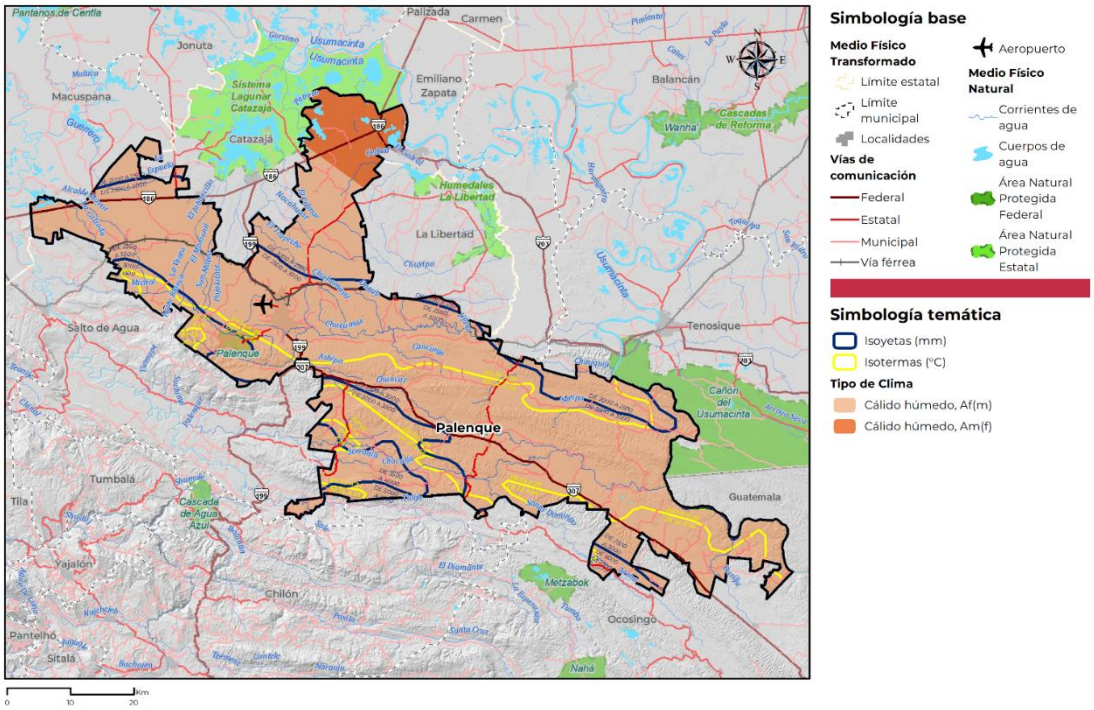

Fuente: Elaborado por IDOM con información de INEGI (2008).

5.1.1.5 Hidrología y enfoque de cuenca

Una cuenca hidrográfica de un rio es la superficie de terreno cuya escorrentía superficial fluye en su totalidad a través de una serie de arroyos, ríos y eventualmente lagos o presas hacia el mar por una única desembocadura.

Dentro del ciclo del agua, una cuenca hidrográfica se forma tras las precipitaciones pluviales que se recogen en pequeños canales que forman vertientes, abriendo numerosos cauces efímeros. Parte del agua pluvial, se evapora o se infiltra, y la otra circula pendiente abajo. En el caso de que la cuenca sea lo suficientemente grande, se puede generar una corriente de agua permanente alimentada por las corrientes superficiales y las corrientes subterráneas, formando en su conjunto una cuenca hidrográfica.

Una cuenca hidrográfica se divide en tres partes:

- **Cuenca alta**: es la zona donde se ubica el nacimiento del río principal en zonas de laderas y montaña.
- **Cuenca media**: es la zona que corresponde al valle de un río, donde en general, realiza un zigzagueo.

- **Cuenca baja**: es la zona baja donde los ríos pierden velocidad, fuerza y sedimentan todos los materiales recogidos formando llanuras.

En México, específicamente los estados de Tabasco y Chiapas son los receptores y también generadores de impactos acumulados sobre la red hidrológica y de los procesos de transformación y desarrollo que ocurren en la cuenca del río Usumacinta, cuenca transfronteriza compartida con Guatemala que concentra la mayor cantidad de habitantes tanto en la sección mexicana como en la guatemalteca. El municipio de Palenque está ubicado en su mayoría, en la cuenca alta del rio Usumacinta, por lo que las descargas urbanas e industriales en estas zonas tienen efecto a través de los ríos sobre el resto de la cuenca. De ahí la urgente necesidad de efectuar una planificación del desarrollo coordinada y responsable, pues, los nuevos esfuerzos de conservación deben vincular la integridad ecológica de todos los ecosistemas que están concatenados (March Mifsuft, 2010).

Tabla 15 *Cuencas en Palenque.*

Cuenca	Clave	Superficie (ha)	Porción del territorio %
Río Grijalva - Villahermosa	RH30D	75,718	26%
Río Usumacinta	RH30A	212,962	74%

Fuente: Elaborado por IDOM (2024) con información de SIATL INEGI (2010).

El municipio de Palenque pertenece a 2 Regiones Hidrológico-Administrativas: la RH30D y la Región Hidrometeorológica No. 30 y lo conforman 2 cuencas hidrológicas de tipo exorreicas: la C. Usumacinta y al C. Grijalva Villahermosa. Por su parte, la cuenca del río Usumacinta es la de mayor extensión y de mayor desarrollo hidrológico ya que tiene una superficie de 212,962 ha, con el 74 por ciento en el territorio; alberga desde la selva Lacandona hasta los Cuchumatanes, los Altos de Guatemala y gran parte del Peten guatemalteco (INEGI S. , 2010). La red hidrográfica de Palenque se caracteriza principalmente de ríos intermitentes (4,813) y 867 perenes, es decir, con flujo constante a lo largo del año independientemente de las estaciones o de las condiciones climáticas.

Cabe resaltar que una parte importante de la cuenca alta se encuentra en Guatemala y, dentro del territorio nacional el río Usumacinta se considera como un río maduro debido al equilibrio que presenta entre la pendiente y la deposición de material, siendo la parte media-baja de la cuenca (March Mifsuft, 2010).

A su vez estas cuencas se dividen en subcuencas, por lo que el municipio de Palenque está dispuesto en 6 subcuencas, siendo la del río Usumacinta la que abarca mayor porción del territorio, seguido de la del río Chacamax al sureste de Palenque.

Tabla 16 *Subcuencas en Palenque.*

Subcuenca	Superficie (ha)	Porción del territorio (%)
Río Bascá	19,054	7%
Río Chacaláh	61,974	21%
Río Chacamax	58,978	20%
Río Chilapa	22,187	8%
Río Tulijá	34,477	12%
Río Usumacinta	92,009	32%

Fuente: Elaborado por IDOM con información de SIATL-INEGI (2010).

***Mapa 8**. Sistema de cuencas y subcuencas en Palenque.*

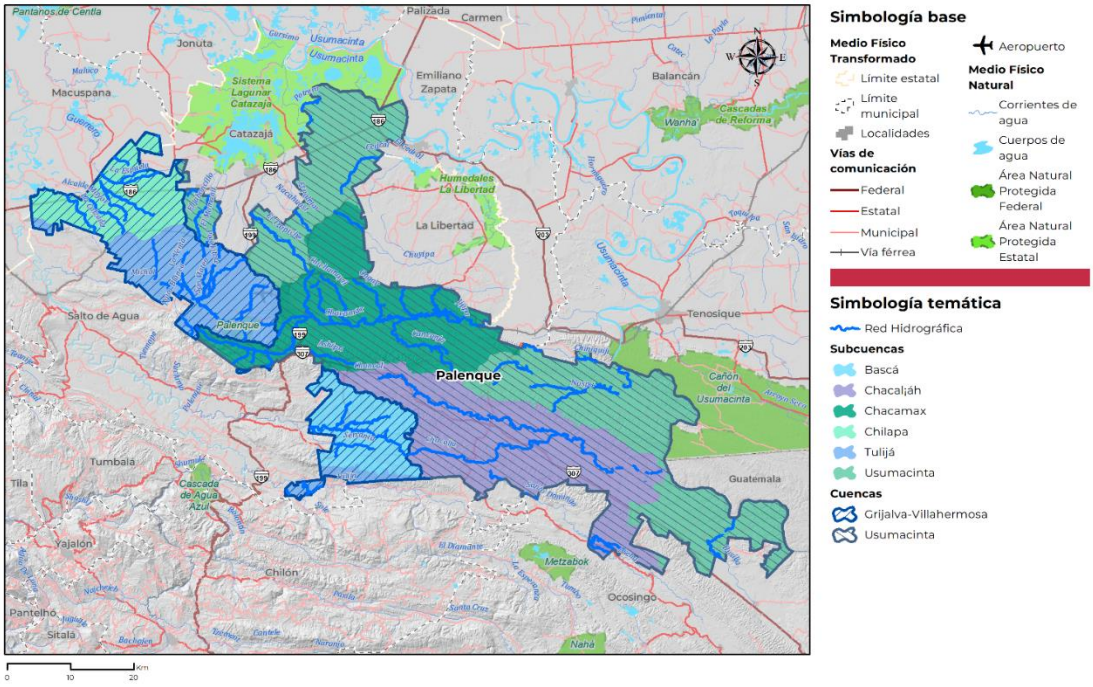

Fuente: Elaborado por IDOM con información de SIATL- INEGI (2010).

5.1.1.6 Edafología

El municipio cuenta con una amplia diversidad de suelos; presenta 8 tipos, de los cuales se mencionarán solo los tres más relevantes que en su conjunto abarcan el 74.03 por ciento del territorio municipal. El tipo de suelo predominante es de acrisol, de textura gruesa (INEGI, 2005), esto indica acumulación de arcilla en el subsuelo, mientras que las partículas más grandes están en la capa superficial. La textura gruesa influye en la capacidad de retención de agua y otros aspectos de la fertilidad del suelo. Este tipo de suelo puede encontrarse en diversas regiones y desempeñar un papel importante en la agricultura y otros usos de la tierra. Este tipo de suelo se encuentra ubicado en la zona Noroeste del municipio. En segundo lugar, se encuentra el nitosol, enriquecido con arcilla, tiende a ser muy profundo y tiene susceptibilidad moderadamente alta a la erosión. Los nitosoles se encuentran entre los suelos más productivos de los trópicos húmedos por su buen drenaje interno y buenas propiedades de retención de agua se complementan con propiedades químicas (fertilidad) que comparan favorablemente con las de la mayoría de otros suelos tropicales. Los nitosoles tienen contenidos relativamente altos de minerales meteorizables, y el suelo superficial puede contener elevado porcentaje de materia orgánica, en particular bajo bosque o cultivos forestales. Se encuentra distribuido principalmente en el centro y Sur del municipio, coincidiendo con las zonas de lomeríos. Por otra parte, el rendzina, tiene una capa superficial de materia orgánica, es arcilloso, no es muy profundo y tiene moderada susceptibilidad a la erosión. Se encuentran en paisajes kársticos y montañosos, donde el material rico en carbonatos se encuentra en las laderas. Suelen ser poco adecuados para el uso agrícola. La labranza mecánica se ve obstaculizada por su poca profundidad y el pequeño volumen del suelo limita su capacidad para almacenar y suministrar agua. Además, estos suelos suelen estar en pendientes, donde el riesgo de erosión es alto. Como resultado, en estas áreas es posible encontrar vegetación poco alterada. Se encuentra distribuido principalmente en la zona Sur del municipio coincidiendo con las sierras.

Tabla 17 *Edafología en Palenque.*

Tipo de suelo	Superficie (ha)	Porción del territorio %
Acrisol	81,378	28.19%
Gleysol	52	0.02%
Litosol	3,729	1.29%
Luvisol	42,090	14.58%
Nitosol	69,585	24.10%
Regosol	19,995	6.93%
Rendzina	62,762	21.74%
Vertisol	7,450	2.58%

Fuente: Elaborado por IDOM con información de INEGI (2005) .

Mapa 9*. Tipos de suelo en Palenque*

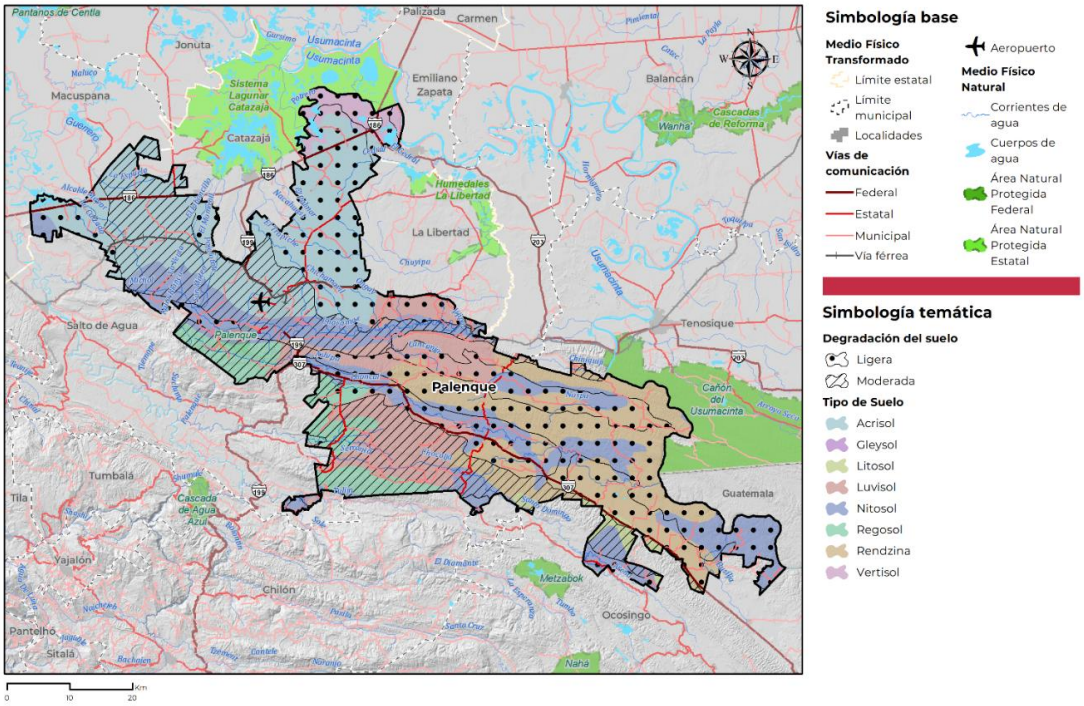

Fuente: Elaborado por IDOM con información de INEGI (2005) .

5.1.1.7 Vegetación y usos del suelo

La vegetación y uso del suelo municipal está dominado por el pastizal (53.48 por ciento), mientras que la superficie de bosque cultivado solo ocupa un 1.48 por ciento. El área urbana está distribuida a lo largo del territorio ocupando un 1.30 por ciento (Conabio, 2021). De acuerdo con la carta de uso de suelo y vegetación serie VII (Conabio, 2021), se identifica que el conjunto de las selvas tiene una cobertura de sólo un 3.36 por ciento de la superficie municipal.

La dominancia del pastizal indica una conversión significativa de los hábitats naturales, esto impacta de forma negativa en la biodiversidad local, especialmente para especies que dependen de otros tipos de vegetación, como el bosque. Además, la presencia dominante de pastizales aumenta el riesgo de

erosión del suelo, especialmente en áreas donde la vegetación natural ha sido removida. Esto puede llevar a la pérdida de suelo fértil y a la degradación de la calidad del suelo.

Tabla 18 *Uso de suelo y cobertura vegetal en Palenque.*

Uso de suelo y vegetación	Superficie (Ha)	% del territorio
Agricultura de riego permanente	658	0.23%
Agricultura de temporal anual	1,432	0.50%
Agricultura de temporal anual y permanente	3,412	1.18%
Agricultura de temporal permanente	10,128	3.51%
Asentamientos humanos	3,758	1.30%
Bosque cultivado	4,265	1.48%
Cuerpo de agua	1,799	0.62%
Desprovisto de vegetación	194	0.07%
Pastizal cultivado	1,53,964	53.35%
Pastizal inducido	376	0.13%
Sabana	4,181	1.45%
Selva alta perennifolia	9,668	3.35%
Selva baja espinosa subperennifolia	26	0.01%
Tular	2,872	1.00%
Vegetación secundaria arbórea de selva alta perennifolia	82,440	28.57%
Vegetación secundaria arbórea de selva baja espinosa subperennifolia	175	0.06%
Vegetación secundaria arbórea de selva mediana subperennifolia	530	0.18%
Vegetación secundaria arbustiva de selva alta perennifolia	8,700	3.01%

Fuente: Elaborado por IDOM con información de Conabio (2021).

Por otra parte, la poca cobertura forestal, reduce la disponibilidad de refugio y alimento para la vida silvestre, y de esta manera, afecta negativamente la diversidad y la abundancia de especies locales. La falta de diversidad en la cobertura vegetal hace que el área sea más vulnerable a los impactos del cambio climático como sequías, inundaciones y aumento de la temperatura.

Mapa 10. Usos del suelo y vegetación en Palenque.

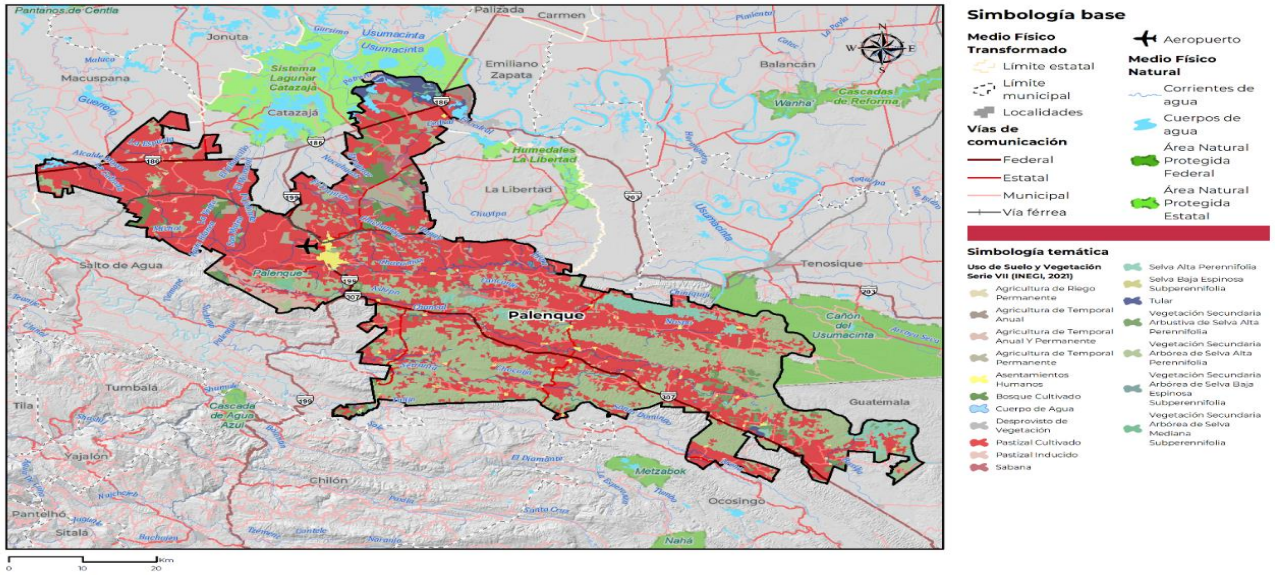

Fuente: Elaborado por IDOM con datos de INEGI (2021).

Tabla 19. *Principales hallazgos identificados en el subsistema físico-natural*

Principales hallazgos identificados en el subsistema físico-natural	
Geología	• La unidad cronoestratigráfica tiene su origen desde el periodo Terciario. • Predominantemente constituido por roca sedimentaria, principalmente de tipo arenisca-lutita (36%).
Topografía	• El municipio se encuentra sobre una altiplanicie cercana al piedemonte de la Sierra de Don Juan en la sección norte de la Sierra de Chiapas. • Elevaciones desde 10 hasta 160 msnm en el noroeste y depresiones entre 340 y 860 msnm en el sureste.
Geomorfología	• Lomerío (69%), seguido de sierra (27%) y llanura (3.60%).
Edafología	• Se identifican 8 tipos de suelo, siendo el acrisol el predominante (28.19%). • El acrisol presenta textura gruesa, con acumulación de arcilla en el subsuelo.
Clima	• Mayoritariamente de tipo Af (94%), indicando un clima cálido húmedo con temperaturas cálidas y estación seca en el periodo más fresco del año. • Temperatura media anual de 25.8°C, precipitación media anual de 1910 mm/año.
Hidrología y enfoque de cuenca	• Se destaca principalmente de ríos intermitentes (4,813) y 867 perenes. • Palenque está dispuesto en 6 subcuencas, siendo la del río Usumacinta la que abarca mayor porción del territorio, seguido de la del río Chacamax.
Vegetación y uso de suelo	• Bosque húmedo, clasificado como ecosistema de bosque húmedo tropical (bh-T). • Predominancia de pastizal cultivado (58.49%), área urbana abarca el 0.15%, y el bosque maduro ocupa el 4.88%.

Fuente: Elaborado por IDOM (2024)

5.1.2 Servicios ecosistémicos

5.1.2.1 Deforestación y degradación forestal

El municipio de Palenque alberga una diversidad de ecosistemas, siendo el pastizal el más predominante. En todos estos ecosistemas, se ha observado una disminución en la cobertura forestal, con un cambio de uso del suelo a un nuevo tipo de uso de índole agropecuario. En el caso específico de la selva, se ha observado una disminución de su cobertura, en detrimento de la vegetación secundaria y pastizal, para actividades ganaderas y monocultivo de palma aceitera. (consultar anexos para más información).

De acuerdo con el análisis de la tasa de deforestación bruta 2014-2018, Palenque es de los municipios de Chiapas con mayores tasas de deforestación (Conafor, 2019). De acuerdo con el análisis de pérdida de cobertura vegetal, realizado a escala 1:250, 000 y utilizando las cartas de uso de suelo y vegetación Serie V (2013) y serie VII (2021), el municipio tuvo pérdidas de cobertura en el pastizal, la sabana y la selva alta perennifolia y un incremento de cobertura en el tular y la vegetación secundaria de selva alta. (para más información consultar los anexos).

En las siguientes tablas se muestran las hectáreas de perdido y/o ganancia de los tipos de cobertura vegetal primaria más importantes de Palenque durante el periodo antes mencionado.

Tabla 20 *Análisis de pérdida de cobertura a escala 1:250, 000*

Tipo de vegetación	Permanencia (ha)	Pérdida (ha)	Incremento (ha)
Sabana	4,179.97	2,936.29	0
Selva	10,217	920.955	0
Tular	2,857.3	0	15.22
Vegetación secundaria de selva alta	0	0	2,562

Fuente: Elaborado por IDOM con datos de las cartas topográficas de las series V y VII de INEGI (2013 y 2021)

Los siguientes mapas muestran el cambio de usos del suelo, utilizando las antes mencionadas cartas de uso de suelo y vegetación Serie V y Serie VII de INEGI.

Mapa 11. *Cambio en el uso y cobertura con la Serie V en Palenque*

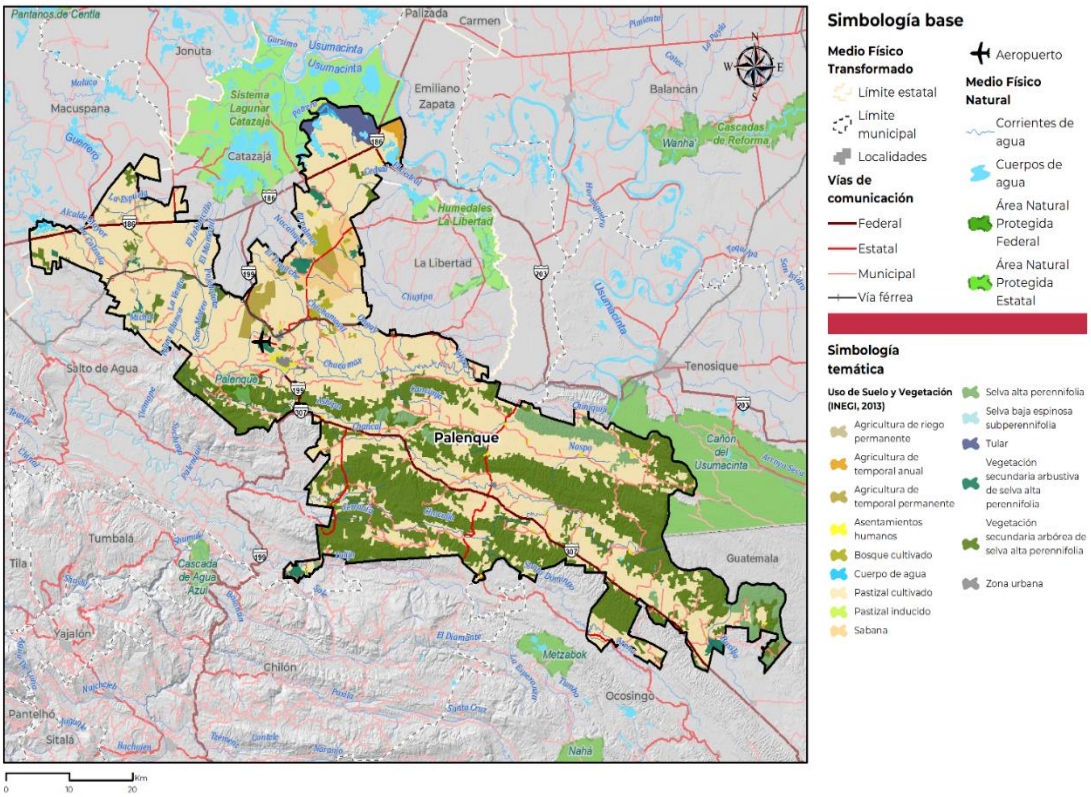

Fuente: Elaborado por IDOM, con datos de INEGI (2013).

Mapa 12. *Cambio en el uso de suelo y cobertura en Palenque*

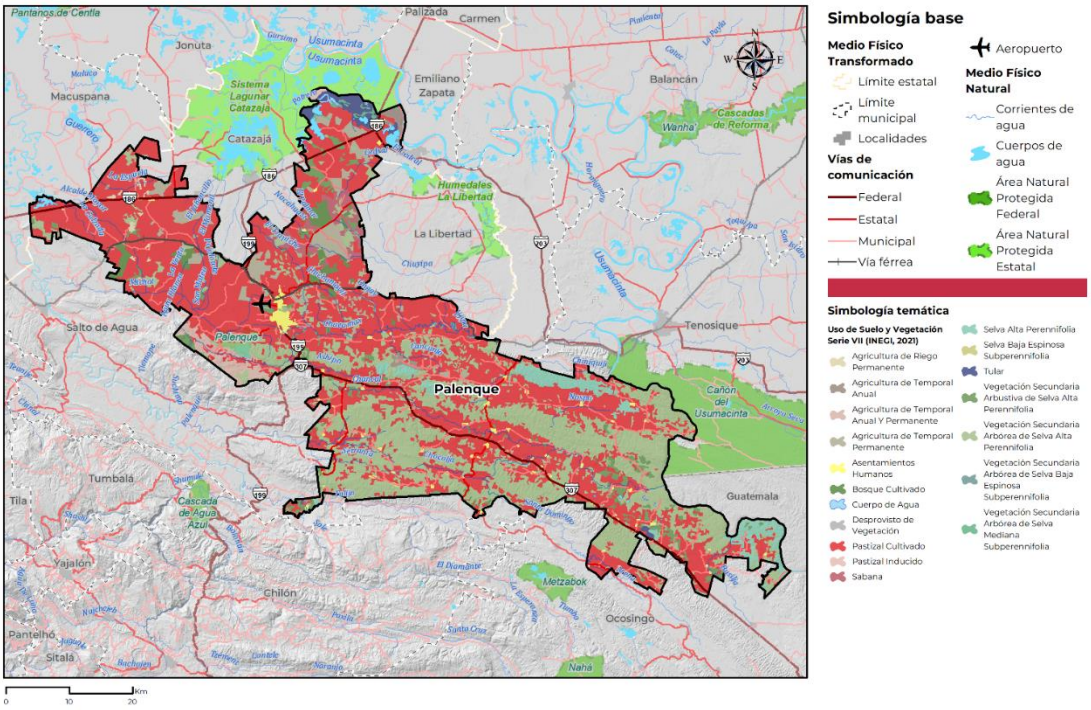

Fuente: Elaborado por IDOM con datos de INEGI (2021).

5.1.2.2 Biodiversidad

Para el caso de la fauna del municipio de Palenque, se identifican un total de 1,571 ejemplares de especies entre los grupos de aves (366), plantas (1,471), reptiles (104), mamíferos (182), peces (59) e invertebrados (557). En el grupo de las aves, 28 especies están catalogadas como amenazadas y 6 están en peligro de extinción, por ejemplo: *Pyrilia haematotis*, *Sarcoramphus papa* y *Tityra semifasciata personata*. Además, 51 especies están sujetas a protección especial (Conabio, 2023).

En el grupo de las plantas, 12 especies están amenazadas como por ejemplo *Erythrina coralloides* y *Zinnia violácea.* En peligro de extinción se encuentran las especies de *Vatairea lundellii* y *Zamia lacandona, mientras que* sujetas a protección especial están: *Hamelia rovirosae, Dalbergia glomerata, Habenaria novemfid, Zamia prasina* y *Tillandsia festucoides.* Por otra parte, es importante mencionar que se encuentran 36 especies de plantas endémicas de Palenque: *Zamia loddigesii, Magnolia mexicana, Zamia loddigesii y Zamia lacandona* (Conabio, 2023).

Para el grupo de los reptiles, 11 especies se encuentran amenazadas, algunas de ellas son las siguientes: *Ctenosaura similis, Leptophis ahaetulla, Coleonyx elegans, Leptophis mexicanus, Rhinoclemmys areolata, Thamnophis marcianus praeocularis, Coleonyx elegans, Thamnophis sumichrasti, Coluber constrictor Oaxaca,* por mencionar algunos. El reptil *Dermatemys mawii* se encuentra en peligro de extinción, conteniendo 2 ejemplares en el municipio de Palenque y 124 ejemplares de especies se encuentran sujetas a protección especial. En cuestión de endemismos, se identifican 3 especies: *Holcosus undulatus, Leptophis diplotropis* y *Thamnophis sumichrasti* (Conabio, 2023).

***Gráfica 1**. Número de ejemplares por grupo en Palenque*

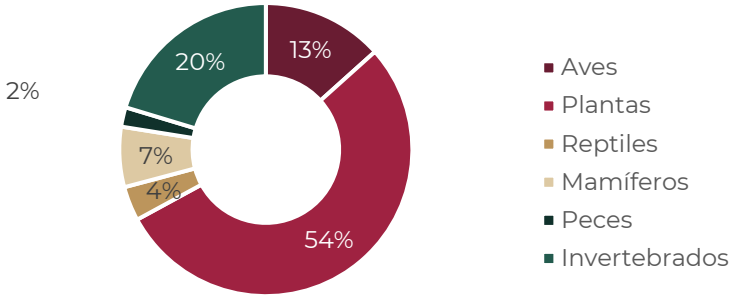

Fuente: Elaborado por IDOM con información de Conabio (2023).

En el grupo de los mamíferos, Palenque cuenta con 15 especies amenazadas, al igual que en peligro de extinción y 11 sujetas a protección especial. Es importante mencionar que Palenque tiene 9 especies endémicas, una de ellas es la *Panthera onca veraecrucis,* una subespecie del jaguar (Conabio, 2023).

Para el grupo de los peces, el municipio cuenta con 3 especies en estado de amenaza, al igual que sujetas a protección especial, por ejemplo: *Chuco intermedium, Rhamdia guatemalensis y Potamarius nelsoni.* Palenque alberga 9 especies endémicas, algunas de ellas son: *Priapella compressa* y *Rheoheros lentiginosus.* Es importante mencionar que para el grupo de invertebrados solo se encuentra 1 especie sujeta a protección especial; *Danaus plexippus*, mejor conocida como la mariposa monarca. En cuanto a endemismos son 8 especies que se identifican, por ejemplo: *Avotrichodactylus constrictus, Bdelyropsis newtoni, Onthophagus carpophilus, Onthophagus (Onthophagus) nasicornis,* etc.

***Mapa 13.** Grupos de especies animales en peligro de extinción y endémicas.*

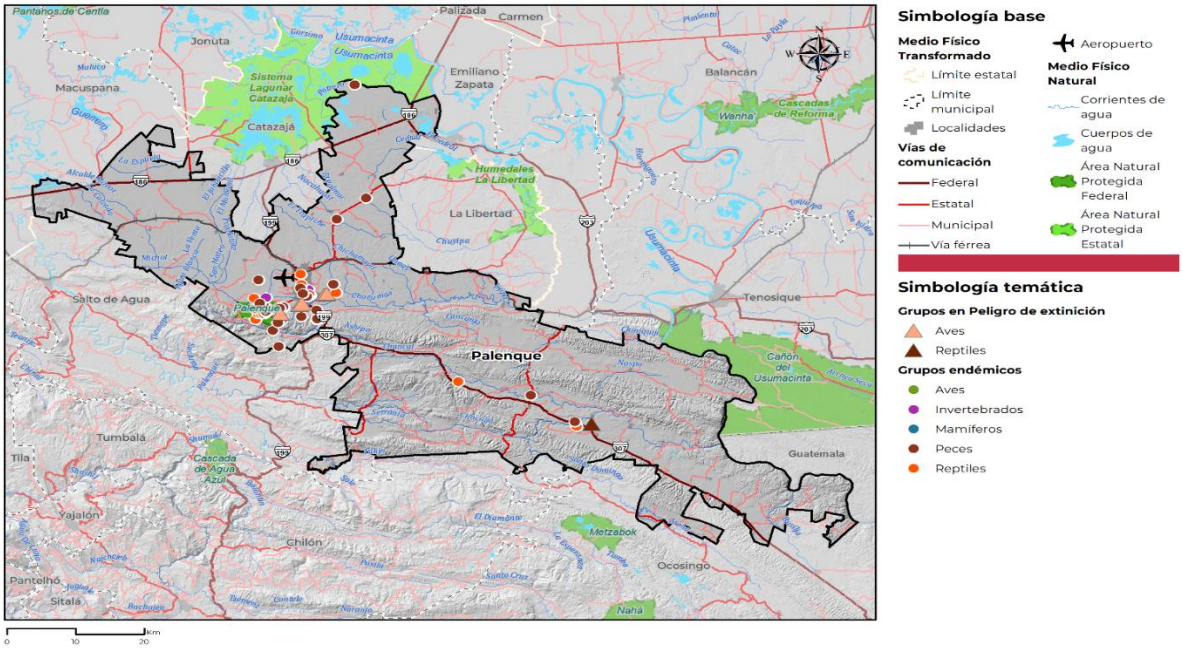

Fuente: Elaborado por IDOM, con información de Conabio (2023).

Para la flora del municipio de Palenque, se identificaron un total de 903 especies vegetales con la información proporcionada por Conabio (2023). De estas, 4 especies se encuentran en peligro de extinción: *Dalbergia glomerata*, *Habenaria novemfida*, *Hamelia rovirosae* y *Tillandsia festucoides*.

A su vez fueron identificadas 37 especies vegetales endémicas de la region donde se ubica el municipio de Palenque, siendo las más importantes: *Pitcairnia punicea, Heliconia uxpanapensis, Andira galeottiana, Aphelandra wendtii, Smithiantha cinnabarina, Zamia lacandona, Dalbergia glomerata, Piper matudae, Rhytachne rottboellioides* y *Senna multijuga.* En el siguiente mapa se muestra la ubicación de las especies vegetales en peligro de extinción asi como las especies endémicas.

***Mapa 14**. Especies vegetales en peligro de extinción y endémicas.*

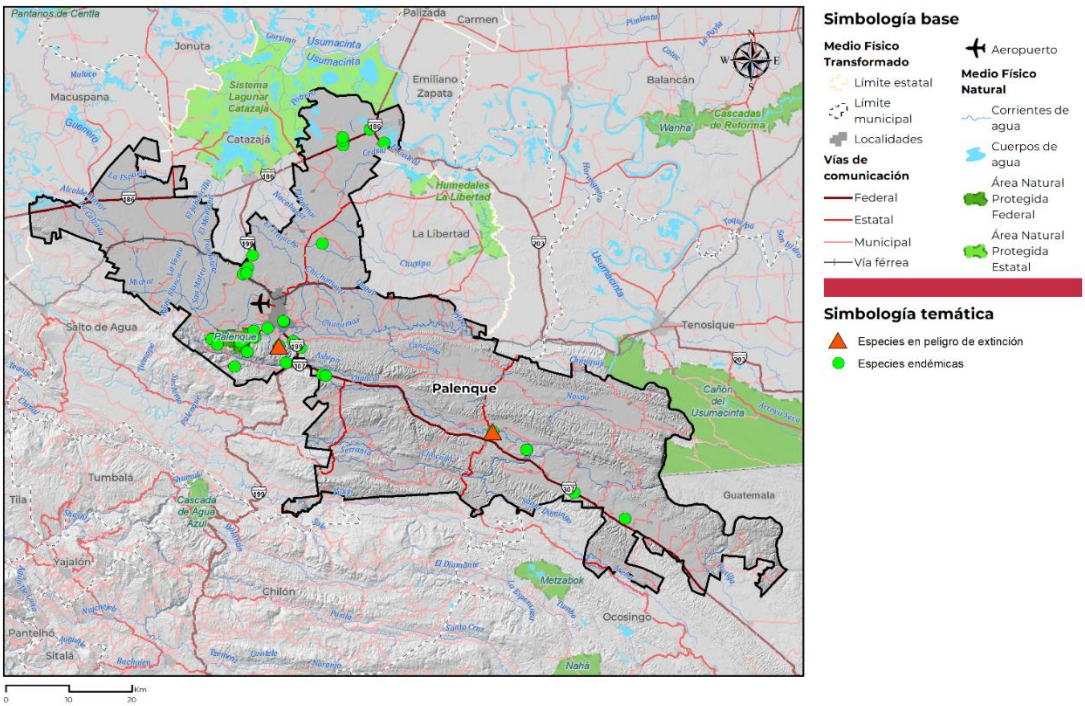

Fuente: Elaborado por IDOM, con información de Conabio (2023).

Con lo anterior es importante resaltar la gran riqueza de flora y fauna y las consecuencias que tiene la extracción ilegal de especies de flora y fauna en el estado de Chiapas, y por consiguiente en el municipio de Palenque. En primer lugar, a nivel económico, esta práctica afecta negativamente a la industria turística y al potencial de ecoturismo de la región, ya que la biodiversidad es uno de los principales atractivos para los visitantes. Además, al disminuir las poblaciones de especies clave en los ecosistemas, se altera el equilibrio natural y se pone en riesgo la provisión de servicios ecosistémicos fundamentales para la economía local, como la polinización y el control de plagas.

Desde una perspectiva social, la extracción ilegal de especies e impacta a las comunidades locales que dependen de los recursos naturales para su subsistencia. La pérdida de biodiversidad puede llevar a la escasez de alimentos, medicinas y otros productos derivados de la fauna y flora silvestres, afectando directamente la calidad de vida de las personas que viven en estas zonas. Por otro lado, a nivel ambiental, esta actividad contribuye a la pérdida irreversible de especies endémicas y al deterioro

de los ecosistemas, poniendo en peligro la biodiversidad única de la región y comprometiendo su capacidad para recuperarse y adaptarse a los cambios climáticos y ambientales.

5.1.2.3 Erosión y degradación de suelos

Gran parte de la superficie no está afectada por fenómenos de erosión (70%), esto es una señal positiva en términos de conservación del suelo, sin embargo, casi el 16% de la superficie tiene de tipo hídrica laminar leve (INEGI, 2014). La erosión hídrica conlleva a la pérdida de suelo fértil, disminuye la capacidad de retención de agua y provoca sedimentación en cuerpos de agua cercanos.

La pérdida de suelo fértil y la degradación ambiental afectan negativamente a las comunidades locales al reducir los rendimientos agrícolas, aumenta los costos de tratamiento del agua y afecta el turismo y otras actividades económicas dependientes de los recursos naturales.

Es importante mencionar que no se incluyeron las superficies de cuerpos de agua, asentamientos humanos y zona urbana para la construcción de la siguiente tabla.

Tabla 21. *Tipos de erosión en Palenque*

Tipos de erosión	Superficie (ha)	Proporción en el territorio (%)
Hídrica laminar leve (HL1)	48,123	16.7%
Hídrica laminar leve e hídrica surcos leve (HL1+HS1)	13,674	4.7%
Hídrica laminar moderada (HL2)	12,734	4.4%
Hídrica laminar moderada e hídrica surcos leve (HL2+HS1)	8,003	2.8%
Hídrica laminar fuerte e hídrica surcos leve (HL3+HS1)	944	0.3%
Potencial de erosión (PE)	30	0.0%
Sin erosión evidente (SE)	202,902	70.3%

Fuente: Elaborado por IDOM con información de INEGI (2014).

Mapa 15. *Tipos de erosión en Palenque*

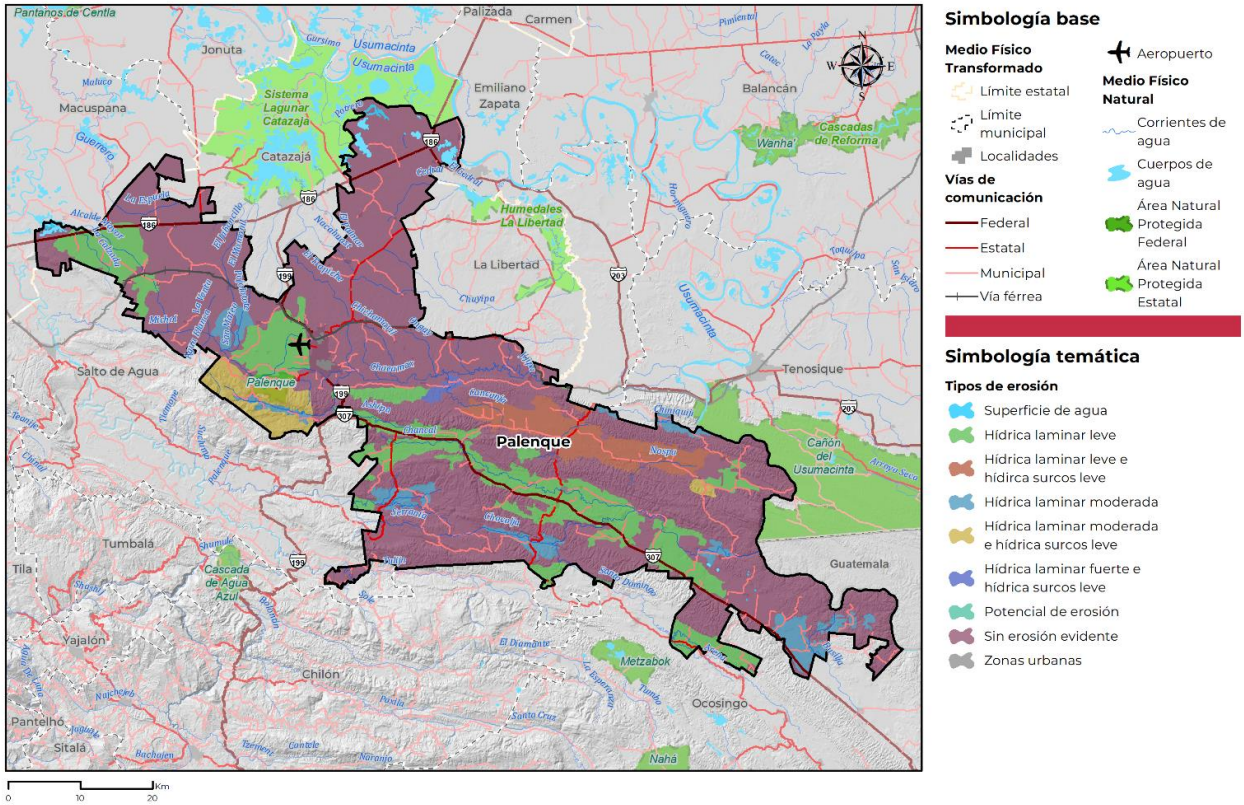

Fuente: Elaborado por IDOM con información de INEGI (2014).

5.1.2.4 Disponibilidad de agua en cuencas y acuíferos

Como se mencionó en el apartado 4.1.1.5 de Hidrología y enfoque de cuenca, Palenque se encuentra entre las dos cuencas del río Usumacinta y Grijalva-Villahermosa, las cuales se componen de 3 acuíferos, siendo el acuífero de Palenque el de mayor extensión, ocupando el 67% del territorio. No menos importantes también son los acuíferos de Ocosingo y La Sierra. Estos han estado disponibles desde el periodo de años de 2009-2020, sin embargo, a partir del año 2020, los 3 acuíferos se encuentran en condición de subexplotación (Conagua, 2017).

Tabla 22. *Disponibilidad de agua en los acuíferos de Palenque.*

Acuífero	Superficie (ha)	Proporción del territorio (%)
La Sierra	120,763	7%
Ocosingo	423,119	26%
Palenque	1,098,844	67%

Fuente: Elaborado por IDOM con información de Conagua (2017).

La Ley de Aguas Nacionales (LAN) y su Reglamento contemplan que la Conagua debe publicar la Disponibilidad Media Anual de las Aguas Nacionales; en el caso de las aguas subterráneas esto se realiza por acuífero, de acuerdo con los estudios técnicos correspondientes y conforme a lo indicado en la “NORMA Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2015, Conservación del recurso agua- Que

establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales". La NOM-011-CONAGUA-2015 establece para el cálculo de la disponibilidad de aguas subterráneas (DMA) la realización de un balance de las mismas, donde se defina de manera precisa la recarga (R), de ésta se deduce el valor de la descarga natural de un acuífero, que está comprometida como agua superficial para diversos usos o que debe conservarse para prevenir un impacto ambiental negativo a los ecosistemas o la migración de agua de mala calidad a un acuífero (DNC) y el volumen de extracción de aguas subterráneas (VEAS). La disponibilidad media anual (DMA) Se determina por medio de la siguiente expresión, establecida también en la NOM-011:

DMA = R – DNC -VEAS

De acuerdo con lo anterior, la DMA de los 3 acuíferos que se encuentran en el municipio de Palenque se detallan en la siguiente tabla.

Tabla 23. *Disponibilidad media anual de agua subterránea en los acuíferos ubicados en el municipio de Palenque.*

Características	Volumen de agua (m³ /año)
Acuífero Palenque	
Recarga total media anual (R)	193,000,000
Descarga natural comprometida (DNC)	0
Volumen de extracción de aguas subterráneas (VEAS)	31,919,496
Disponibilidad media anual de agua subterránea (DMA)	161,080,504
Acuífero Ocosingo	
Recarga total media anual (R)	4,535,900,000
Descarga natural comprometida (DNC)	4,146,300,000
Volumen de extracción de aguas subterráneas (VEAS)	1,146,340
Disponibilidad media anual de agua subterránea (DMA)	388,453,660.45
Acuífero La Sierra	
Recarga total media anual (R)	771,900,00
Descarga natural comprometida (DNC)	132,800,00
Volumen de extracción de aguas subterráneas (VEAS)	61,690,682
Disponibilidad media anual de agua subterránea (DMA)	577,409,318

Fuente: Elaborado por IDOM con información de Conagua (2023).

Lo anterior nos indica que la recarga de agua en los tres acuíferos es mayor a la extracción, lo cual indica que no se presenta sobreexplotación de estos. Esto significa que se encuentra en una condición de subexplotación (Conagua, 2023). Lo anterior obedece a las condiciones pluviométricas e hidrológicas de la zona, así como sus características litológicas y edafológicas.

A pesar de la condición favorable de los acuíferos, es crucial implementar medidas de gestión del agua que promuevan la conservación, el uso eficiente y la recarga de los acuíferos. Estas medidas pueden incluir un monitoreo constante del nivel de agua subterránea para asegurar que la extracción no supere la recarga natural del acuífero, promover prácticas de agricultura sostenible que reduzcan el uso excesivo de agua, como el riego por goteo o la rotación de cultivos, fomentar la reutilización y reciclaje del agua, tanto a nivel agrícola como urbano, para reducir la demanda sobre el acuífero, implementar programas de educación y concientización sobre el uso responsable del agua entre la población local y regular la extracción de agua a través de permisos y concesiones que limiten la cantidad de agua que se puede extraer. En el siguiente mapa se ilustra la ubicación y condición de los acuíferos antes mencionados.

Mapa 16. *Condición de explotación de los acuíferos de Palenque*

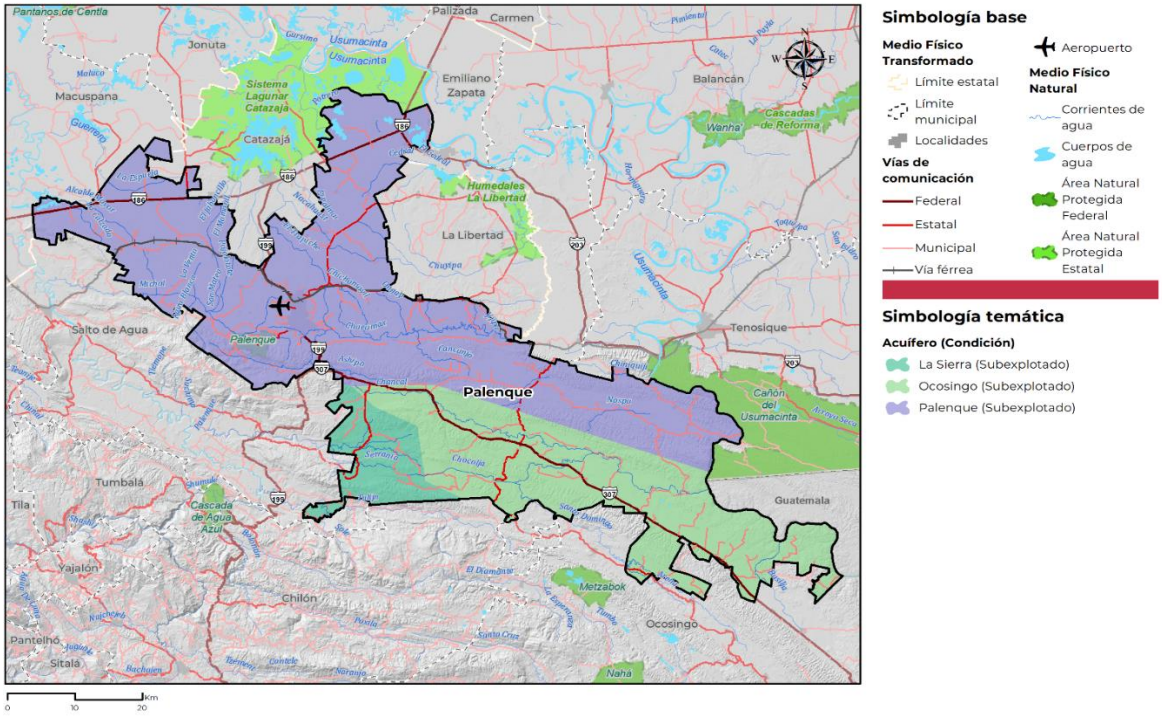

Fuente: Elaborado por IDOM con información de Conagua (2017).

5.1.2.5 Contaminación de agua, suelos y atmosfera

De acuerdo con el Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (RETC, 2022), dentro de Palenque, la contaminación ambiental puede atribuirse sobre todo al sector industrial dedicado a la generación de energía eléctrica, metalurgia, industria química, de madera y de alimentos, así como la producción automotriz de la extracción de cemento y cal. En el aire los principales contaminantes son el dióxido de carbono (CO_2) en conjunto con el metano (CH_4). En cuanto a sustancias contaminantes del suelo se encuentra el níquel, el cromo, el plomo y el cadmio (la tabla completa de emisiones contaminantes puede consultarse en el apartado de *Anexos*).

En cuanto al tema del agua, se identifica un punto de contaminación al noreste de Palenque, en el humedal perteneciente a la red hídrica de agua “Frontera Sur” del río Usumacinta (SINA, 2024). En este cuerpo de agua, 2 parámetros se encuentran fuera de los límites permisibles respecto a la NOM-001-SEMARNAT-1996, debido a que los sólidos disueltos totales y los coliformes fecales se encuentran en estado de contaminación: 175.1 y 2,481 respectivamente (SINA, 2024).

Tabla 24. *Estado de la calidad del agua del humedal en Palenque.*

Parámetros de calidad del agua	Cantidad	Estatus
Demanda bioquímica de oxígeno (DBO)	9.9	Aceptable
Disponibilidad química de oxígeno (DQO)	15.2	Buen estado
Sólidos suspendidos totales (SST)	175.1	Contaminada
Coliformes fecales	2,481	Contaminada
E. coli	441	Buena calidad
Oxígeno Disuelto (OD)	92.5	Excelente

Fuente: Elaborado por IDOM con información de SINA (2024).

La presencia de coliformes fecales en el agua puede indicar la contaminación por desechos humanos o animales, lo que representa un riesgo para la salud pública. El contacto o la ingesta de agua contaminada con coliformes fecales causa enfermedades gastrointestinales y otras infecciones.

La contaminación del humedal y la red hídrica puede tener efectos negativos en el ecosistema acuático local. Los altos niveles de SST afectan en la calidad del agua y la vida acuática al aumentar la turbidez y disminuir la disponibilidad de oxígeno disuelto, lo que puede causar la muerte de peces y otras especies acuáticas en concentraciones muy altas. Este tipo de contaminación ocasiona un efecto en cadena, afectando a la biodiversidad y el equilibrio ecológico del área.

Las condiciones de agua contaminada también afectan en las actividades económicas que dependen del humedal y la red hídrica como la pesca, el turismo y la agricultura. La percepción de que el agua está contaminada afecta en la recurrencia del turismo en la zona, lo que podría tener consecuencias económicas negativas para la comunidad local. El siguiente mapa muestra la ubicación del punto de muestreo SINA.

Mapa 17. Punto de muestreo de agua en Palenque.

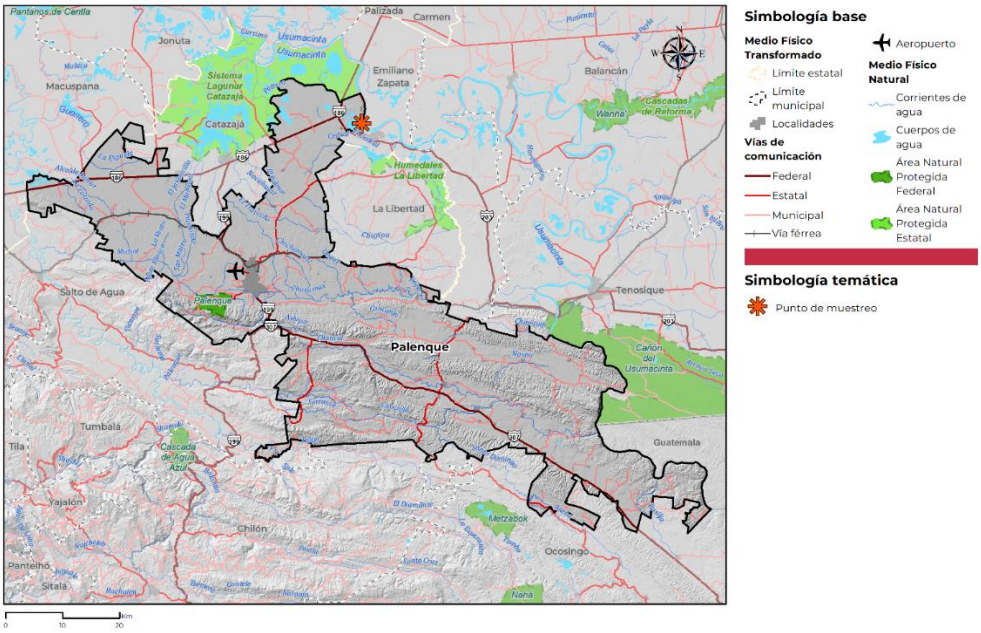

Fuente: Elaborado por IDOM con información de SINA (2024).

En cuanto a la contaminación atmosférica, el programa de gestión para mejorar la calidad del aire del estado de Chiapas (Semarnat, 2018), estableció que Palenque sobresale por su contribución a la emisión de contaminantes al aire. Es importante mencionar que más adelante se desarrolla a mayor profundidad la calidad del aire del municipio.

5.1.2.6 Producción y disposición final de residuos sólidos

De acuerdo con el Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de INEGI, para el año 2022, en promedio, cada día se recolectaron 3,263,688 kg de residuos sólidos urbanos en el estado de Chiapas, de los cuales los municipios con mayor producción de basura recolectada son Tuxtla Gutiérrez con 560,000 kg, Tapachula con 450,000 kg y San Cristóbal de las Casas con 270,000 kg. En Palenque, el promedio diario de recolección de residuos sólidos para el mismo año fue de 100,000 kg.

Asimismo, el estado de Chiapas cuenta con 147 sitios de disposición final de residuos sólidos y están conformados por 23 rellenos sanitarios, 4 sitios controlados y 120 tiraderos a cielo abierto (SEMAHN,2021) los cuáles se concentran en la porción centro-norte del territorio. En Palenque solo hay un relleno sanitario tipo B y un tiradero a cielo abierto.

Mapa 8. *Disposición de residuos sólidos en el estado de Chiapas*

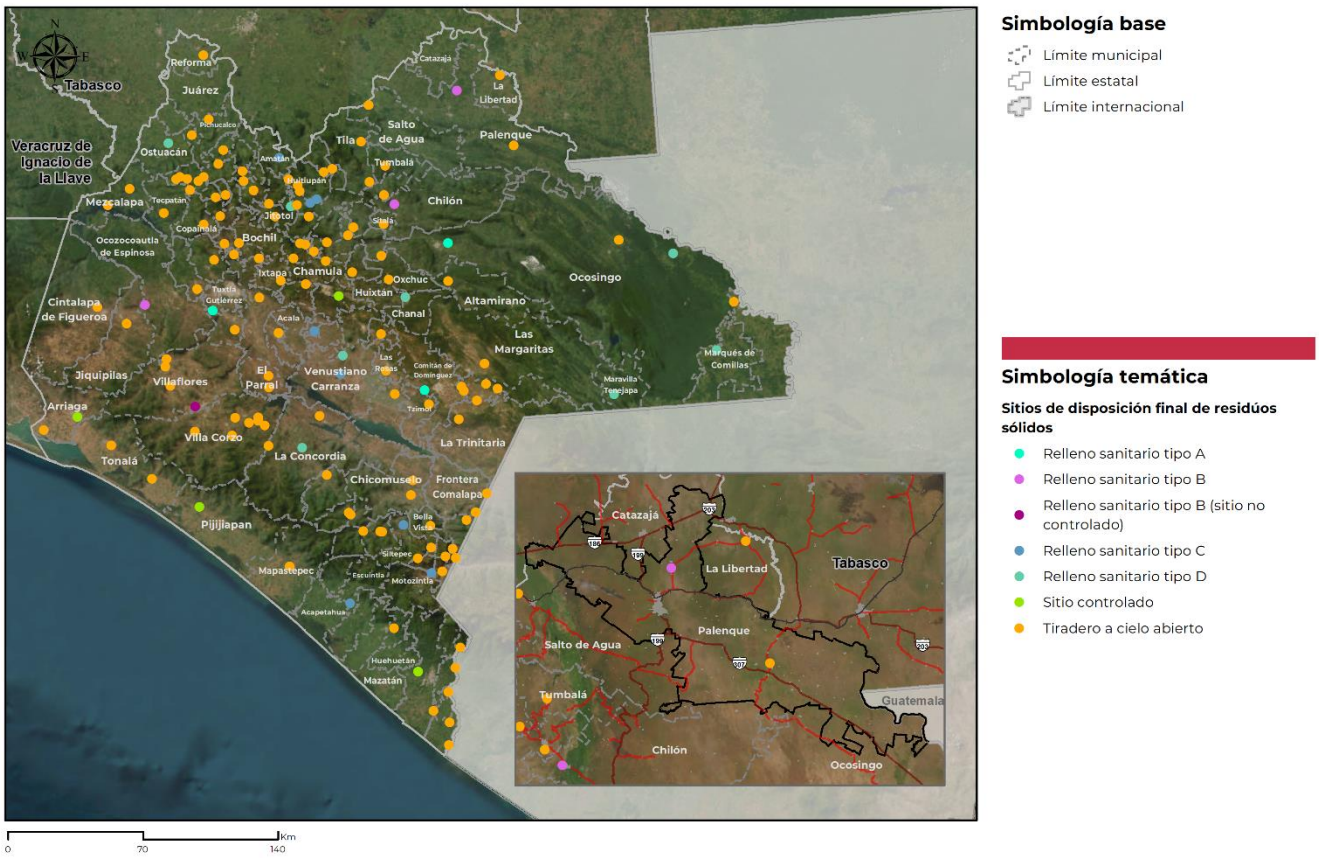

Fuente: Elaborado por IDOM con información de Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural (2021).

De acuerdo con lo anterior, la existencia de numerosos tiraderos a cielo abierto sugiere que una cantidad significativa de residuos sólidos urbanos son dispuestos de manera inapropiada, lo que puede resultar en contaminación del suelo, agua y aire. Además, la disposición inadecuada de residuos sólidos urbanos representa riesgos para la salud pública, ya que atrae plagas y crear criaderos de vectores de enfermedades.

Por otra parte, si bien se menciona que Palenque cuenta con servicios de recolección y disposición final, la falta de información sobre los tratamientos adecuados de residuos sólidos sugiere la necesidad de una mejor gestión y supervisión de estos.

5.1.2.7 Zonas de Importancia para la conservación biológica (Áreas Naturales Protegidas y sitios prioritarios para la conservación a nivel federal, estatal y municipal)

De acuerdo con la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (Conanp) dentro del municipio, al sur poniente de la localidad de Palenque se localiza el Parque Nacional de Palenque decretada como área protegida el 20 de julio de 1981. Cuenta con un área de 1,771.95 ha en las cuáles convergen una variedad de especies animales y vegetales en dónde predomina la vegetación de selva alta perennifolia y especies animales tales como el mono aullador negro, mono araña, ocelote, tigrillo, oso hormiguero y loro cachetes amarillos, además de contar con una antigua ciudad maya que fue declarada Patrimonio de la Humanidad desde 1987 por la Unesco.

A pesar de ser una zona importante para el turismo y de ser monitoreada por la Conanp, el Parque no cuenta con Programa de Manejo vigente que establezca los lineamientos generales para la conservación y administración de este.

Asimismo, en la zona norte, el municipio colinda con el ANP Sistema Lagunar Catazajá que tiene una superficie total de 41,079.469 ha y que fue decretado como zona sujeta a conservación ecológica (Conabio, 2015). Su importancia ecológica radica al ser un área de conservación debido a que es un ecosistema complejo, compuesto de humedales tropicales y reconocido por su alto nivel de endemismo y su fauna altamente especializada, la cual provee de hábitat, alimento, refugio y áreas de crianza y reproducción a un elevado número de especies, entre las que se cuentan algunas en peligro de extinción, como el manatí (Semahn, 2020). Cabe destacar que, al ser colindante con el municipio de Palenque, es elemental fortalecer su conservación de manera transversal, asegurando la protección y conservación a largo de los años de la flora y fauna del lugar.

Además, existen otras tres zonas de conservación cercanas al municipio, del lado éste se encuentra la zona sujeta a conservación nombrada como Humedales La Libertad, con una superficie total de 5,434.142 ha, del lado oeste el Parque Estatal Agua Blanca con una superficie total de 1,865.687 ha y al sureste el Cañón del Usumacinta con una superficie de 46,128.49 ha (Conabio, 2015).

Mapa 9. *Áreas Naturales Protegidas dentro y cerca del municipio de Palenque*

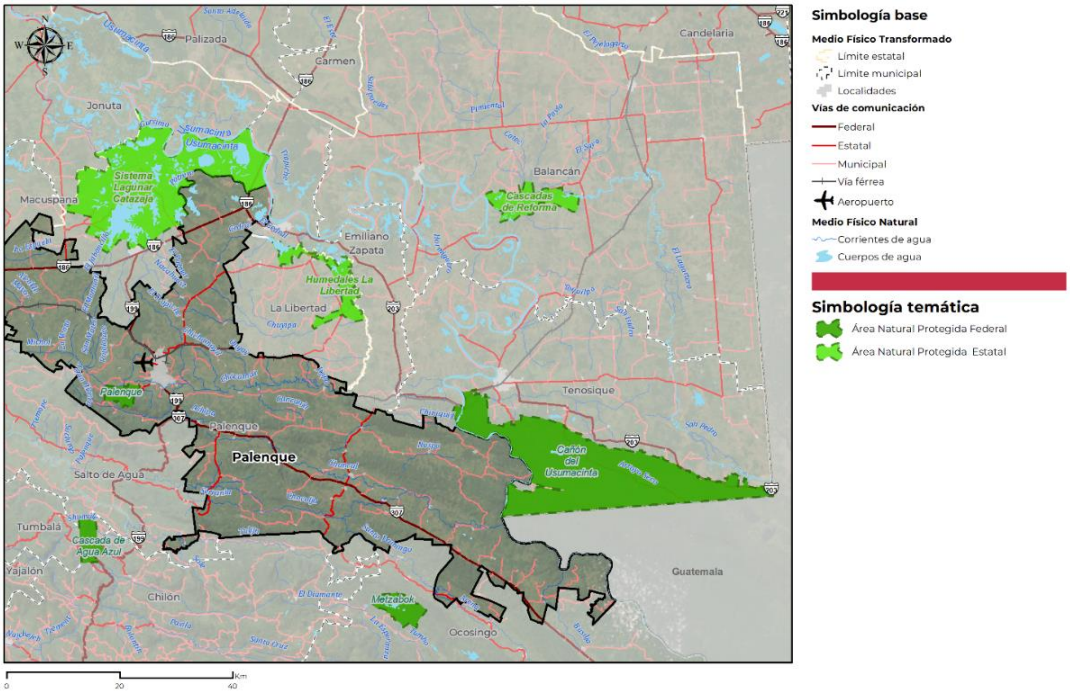

Fuente: Elaborado por IDOM con información de Conabio, 2015.

5.1.3 Cambio climático y calidad del aire

5.1.3.1 Calidad del aire e inventarios de emisiones, en caso de que exista registro

El Inventario Estatal de Gases de Efecto Invernadero del Estado de Chiapas de 2018, señala que se emitieron aproximadamente 21,863.43 de CO_2 eq, en dónde el sector agropecuario representa la mayor fuente de GEI con un 58.6 por ciento de las emisiones de dióxido de carbono, destacando la actividad ganadera con una emisión total de 5,946.25 de CO_2 eq. Asimismo, el segundo sector en emitir fuentes contaminantes en el estado es el energético, con un total de 6,011.98 de CO_2 eq donde, la quema de combustible y el transporte son las fuentes de mayo índole en este sector (Semahn, 2024).

De acuerdo con el registro histórico de emisiones de GEI en Chiapas de 2012 a 2020, la actividad agropecuaria aporta los mayores niveles de gas de efecto invernadero, el cual se mantiene muy por encima de los demás sectores, mientras que las emisiones indirectas y los residuos emiten niveles bajos de GEI (Semahan,2024).

***Tabla 25**. Emisiones totales de GEI en el estado de Chiapas en el año 2018.*

SECTOR	ACTIVIDAD POR SECTOR	GgCO 2e	TOTAL (GgCO2e)
Energía	**Actividades de quema de combustible**	**6,011.98**	6,011.98
	Industrias de la energía	287.80	
	Industrias de la manufactura y de la construcción	21.87	
	Transporte	5,003.90	
	Otros sectores	698.67	
AFOLU (Agricultura, Silvicultura y otros usos de la Tierra)	**Ganado**	**5,946.25**	**11,858.3**
	Tierra	3,542.03	
	Fuentes agregadas y fuentes de emisión distintas al CO2 de la tierra	2,370.03	
IPPU (Procesos industriales y uso de productos)	Industria de los minerales	0.47	13.523
	Uso de productos sustitutos de las sustancias que agotan la capa de ozono	13.05	
	Otros	0.00	
Residuos	Eliminación de desechos solidos	1,087.39	2,347.81
	Tratamiento y eliminación de aguas residuales	1,260.41	
	Tratamiento y eliminación de aguas residuales domésticas	737.18	
	Tratamiento y eliminación de aguas residuales industriales	523.23	

Fuente: Inventario de Emisiones de GEI Estatal de Chiapas, Semahn (2024).

***Gráfica. 1**. Emisiones de GEI en el estado de Chiapas por sector de 2012 a 2020*

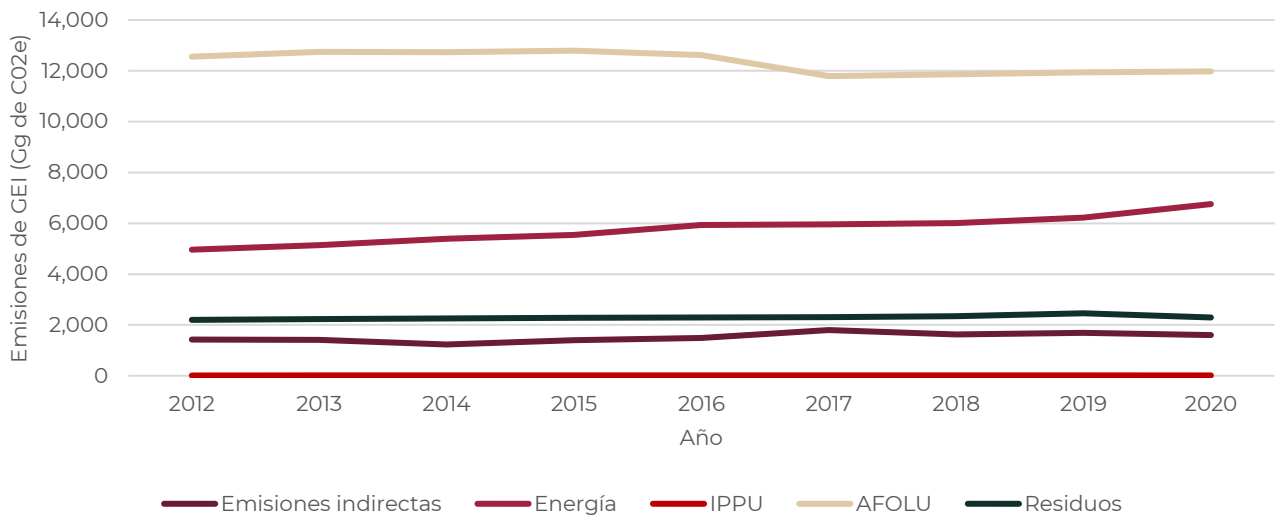

Fuente: Inventario de Emisiones de GEI Estatal de Chiapas, Semahn (2024).

El Programa de Gestión para Mejorar la Calidad del Aire del Estado de Chiapas 2018- 2027 (ProAire), identifica y reconoce las fuentes de emisión de contaminantes como la industria, los vehículos automotores, los comercios y servicios, y hasta diversas actividades, como ganadería, quemas agrícolas, uso de productos de limpieza y pinturas, así como los suelos y el cambio de uso de suelo (Semarnat, 2018).

El municipio de Palenque se ubica entre los que aportan mayores gases contaminantes en el estado. Los principales contaminantes son **los óxidos de nitrógeno (NOx)** debido a la combustión agrícola y uso de camionetas, y los contaminantes por **amoniaco (NH3)** debido a las emisiones ganaderas y a la aplicación de fertilizantes, siendo uno de los 3 municipios que más aporta con este gas (NH3) en el estado de Chiapas (Semarnat, 2018).

5.1.3.2 Vulnerabilidad ante el cambio climático

A nivel nacional, se cuenta con el Atlas Nacional de Vulnerabilidad a Cambio Climático (ANVCC) del INECC, en la zona centro del estado de Chiapas se espera un aumento en la temperatura media de hasta 4.9°C de acuerdo con el escenario SSP5-8.5 a largo plazo (2081 a 2100) y una disminución en la precipitación de hasta -15.3% menor para el mismo periodo (ANVCC, 2022).

A nivel estatal, existe el Programa Estatal de Acción ante el Cambio Climático de Chiapas, elaborado mediante una colaboración entre la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente de Chiapas e Historia Natural y Semarnat (para más información consultar anexos) (Semarnat, 2011).

Asimismo, para el municipio de Palenque se identifican 6 tipos y grados de vulnerabilidades a los que se encuentra la demarcación y la posición a nivel estatal, cabe destacar que para el estado de Chiapas son 124 municipios.

Tabla 26. *Tipos de vulnerabilidad de cambio climático en Palenque*

Tipo de vulnerabilidad	Grado	Posición a nivel estatal
Vulnerabilidad de la producción forrajera ante estrés hídrico	0.38	97
Vulnerabilidad de la producción ganadera extensiva ante estrés hídrico.	0	0
Vulnerabilidad de la producción ganadera extensiva a inundaciones.	0.27	66
Vulnerabilidad de asentamientos humanos a deslaves	0.28	86
Vulnerabilidad de asentamientos humanos a inundaciones	0.19	34
Vulnerabilidad de la población al incremento en distribución del dengue	0.80	19

Fuente: Elaborado por IDOM con información de ANVCC (2022).

Los grados de vulnerabilidad más altos se identifican para el **incremento en distribución del dengue** y por **producción forrajera ante el estrés hídrico**. En cuanto a la Evaluación de la Vulnerabilidad a Cambio Climático relacionada a la Infraestructura de Presas de Generación de Energía o Almacenamiento de Agua ante el Estrés Hídrico, **la presa de Manuel Moreno Torres,** que es la más cercana y cuenta con una vulnerabilidad media (ANVCC, 2022).

***Mapa 10**. Vulnerabilidad de asentamientos humanos a inundaciones en el estado de Chiapas*

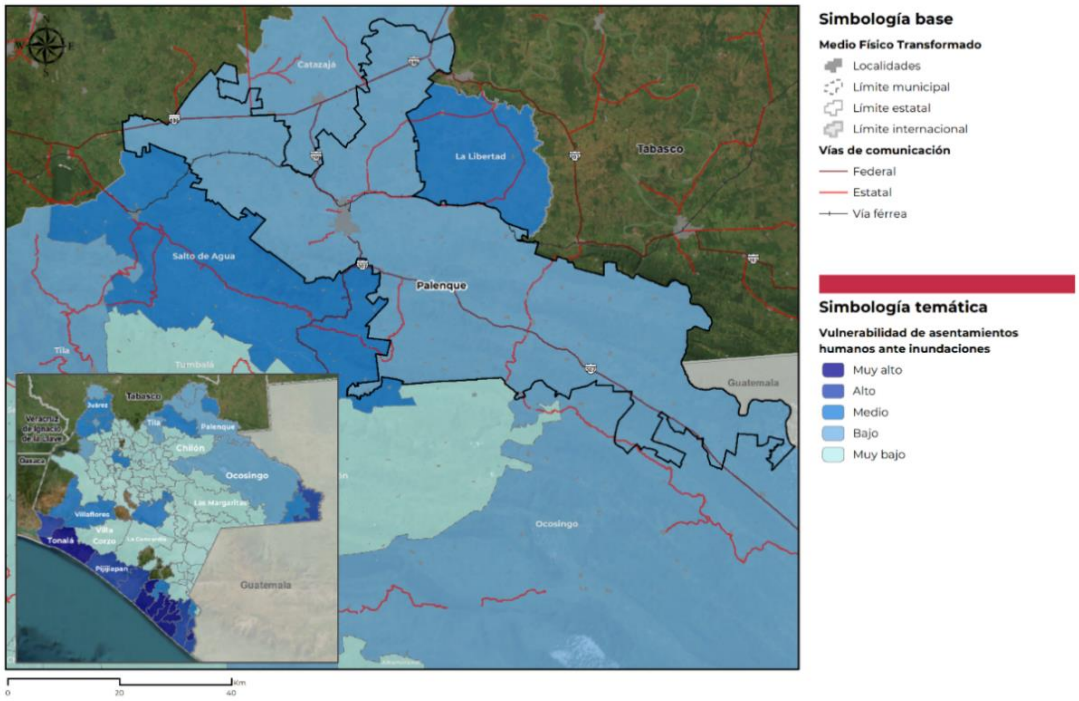

Fuente: Elaborado por IDOM con información de ANVCC (2022).

***Mapa 11**. Vulnerabilidad de asentamientos humanos a deslaves en el estado de Chiapas*

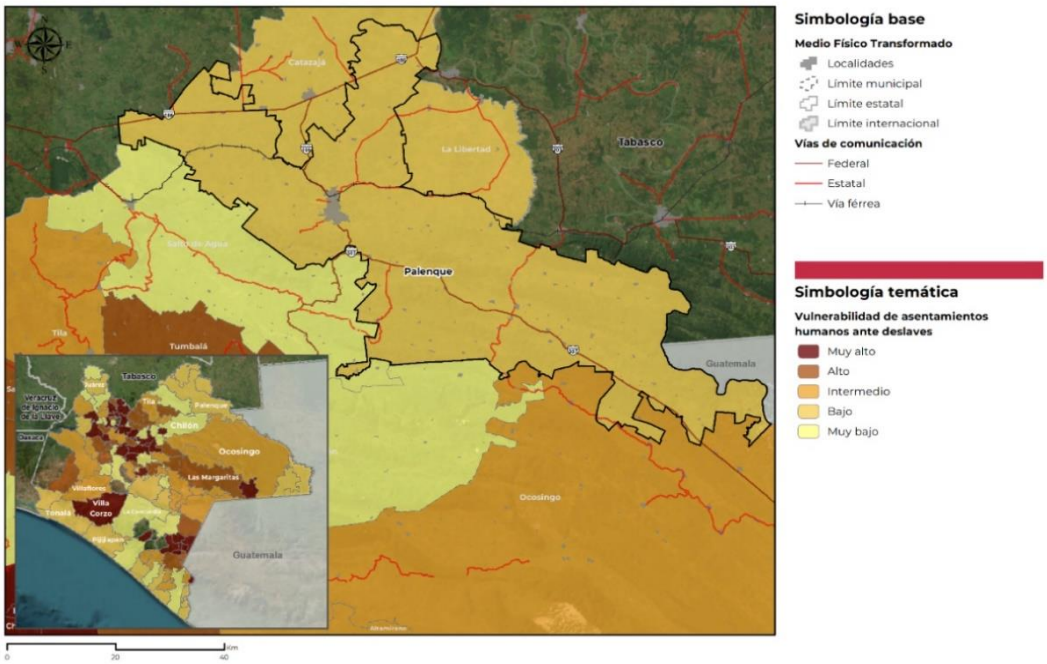

Fuente: Elaborado por IDOM con información de ANVCC (2022).

5.1.3.3 Capacidad de respuesta ante el cambio climático: mitigación y adaptación

El estado de Chiapas cuenta con los siguientes instrumentos de cambio climático: 1) Ley para la Adaptación y Mitigación ante el Cambio Climático en el Estado de Chiapas; 2) Reglamento de la Ley para la Adaptación y Mitigación ante el Cambio Climático en el Estado de Chiapas en materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes; 3) Programa de Acción Ante el Cambio Climático del Estado de Chiapas; 4) la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático y 5) el Fondo Estatal de Cambio Climático. Para más información se recomienda consultar anexos.

De acuerdo con Protección Civil de Chiapas, en caso de contingencia Palenque cuenta con seis refugios temporales para el resguardo de sus habitantes, localizados en el centro poblado del municipio. Sin embargo, estos pueden resultar insuficientes en caso de un evento de ocurrencia de un evento de origen natural.

Tabla 27. *Refugios temporales disponibles en Palenque*

Nombre	Ubicación	Capacidad	Servicios
Auditorio de Basquetbol	Calle Jiménez Periférico Norte entre calle Vicente Guerrero, Barrio Guadalupe	600 personas	Agua potable, drenaje, cocina, electricidad, patio
Casino de Pakal Na	Carretera Catazajá-Pakal Na	1,094 personas	Agua potable, drenaje, cocina, electricidad, patio
Secundaria Palenque	Avenida Quinta Oriente Norte	583 personas	Agua potable, drenaje, cocina, electricidad, patio
Parque de los Ganaderos	Periférico sur esquina calle Jiménez, Barrio Parque de Feria	450 personas	Agua potable, drenaje, cocina, electricidad, patio
Escuela Fray Matías de Córdoba	Periférico Sur	494 personas	Agua potable, drenaje, cisterna Electricidad, patio
Unidad Municipal de Protección Civil	Cabecera Municipal	200 personas	Agua potable, drenaje, electricidad

Fuente: Elaborado por IDOM con información de Protección Civil del Estado de Chiapas (2024)

***Mapa 12**. Albergues y refugios en el municipio de Palenque*

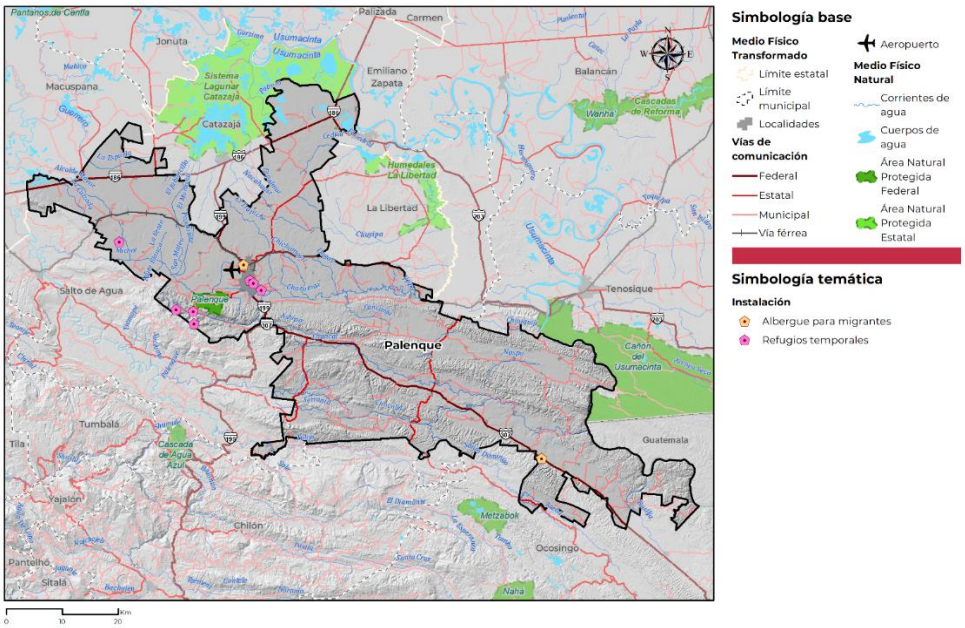

Fuente: Elaborado por IDOM con información de Cenapred (2024)

5.1.4 Peligros y amenazas naturales

Como antecedente de la Gestión Integral de Riesgos para el municipio de Palenque, se encuentran las declaratorias de emergencia que se han suscitado. En el periodo que comprende del año 2000-2023, **se han presentado 9 declaratorias de emergencia** (Cenapred, Grados de peligros, Fenómenos geológicos - Atlas nacional de riesgos, 2023).

Los fenómenos de origen hidrometereológico son los que, en su conjunto han presentado mayores declaratorias en el municipio. La influencia de ciclones tropicales y lluvias son las que han generado las mayores afectaciones y emergencias en Palenque. Las lluvias son los fenómenos que han tenido un total de 6 declaratorias, seguido por los ciclones tropicales (4), las temperaturas extremas (2), las sequias (2) y las inundaciones (2).

En cuanto a los riesgos geológicos, solo se ha declarado un sismo en 2017. En la siguiente tabla se puede observar el grado de peligro, que cuenta el municipio ante estos y para cada uno de los fenómenos que se pudieran presentar.

Gráfica 2. *Número de declaraciones de emergencia en Palenque.*

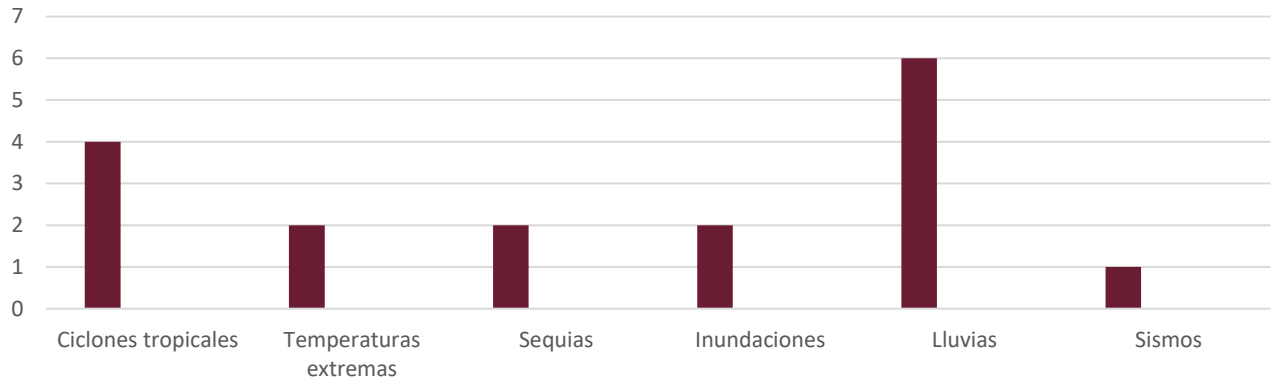

Fuente: Elaborado por IDOM (2024) de Cenapred (2023) (Cenapred, Grados de peligros, Fenómenos geológicos - Atlas nacional de riesgos, 2023)**.**

Los fenómenos de origen hidrometereológicos, como las lluvias consideradas extremas en 2005, así como una severa en 2016, y los ciclones tropicales como el de Larry de 2003, el Huracán Dean de 2007 y Félix de 2007, se declararon en emergencia y fueron los de mayor impacto en Palenque. Los fenómenos geológicos como sismos no tuvieron mayor impacto, sin embargo, el único que ocurrió en 2017 fue de magnitud 8.2 y se declaró estado de emergencia en Palenque (Cenapred, 2023).

Tabla 28. *Grado de peligro ante fenómenos hidrometeorológicos y geológicos en Palenque*

	Peligro									
Palenque	Sequía	Ondas cálidas	Nevadas	Tormentas eléctricas	Tormentas de granizo	Bajas temperaturas	Inundaciones	Ciclones tropicales	Sismos	Susceptibilidad de laderas
Grado de peligro	Moderado	Moderado	Muy bajo	Alto alto	Bajo	Muy bajo	Muy alto	Bajo	Muy alto	Alto

Fuente: Elaborado por IDOM con información de Cenapred (2024).

Las tormentas eléctricas, las inundaciones y los sismos son los fenómenos que presentan los mayores niveles de peligro para el municipio de Palenque, seguido de la susceptibilidad de laderas y las tormentas eléctricas (Denue, 2023).

5.1.4.1 Geológicos

Respecto a los fenómenos de tipo geológico que se presentan en el municipio debido a la topografía de la zona y una altitud promedio de 73 msnm, **la susceptibilidad de laderas es alta y se pueden presentar mediante caídas, deslizamientos y flujos** (Denue, 2023).

En cuanto al peligro por sismo, de manera general es alta, sin embargo, se deben considerar otros factores como la región sísmica en la que se encuentra el municipio. Por ejemplo, conforme a la Regionalización sísmica de la Comisión Federal de Electricidad (CFE, 2015) señala que el municipio

de Palenque se ubica entre la región B y C por lo que es considerada de peligro bajo y alto, la última se caracterizada por ser una región en donde se registran sismos de forma frecuente.

Con base en los registros del Servicio Sismológico Nacional en un radio de 100 km del municipio, desde el año de 1900 se han presentado 477 sismos, los cuales han sido de magnitudes entre 3.3 y 7.2. De los sismos ocurridos, se tiene el registro de que 73 se suscitaron dentro del municipio con magnitud por debajo de los 5. Los sismos de mayor frecuencia son de 3.4 a 3.9 de magnitud (SSN, 2024).

Gráfica 3. *Frecuencia sísmica en Palenque*

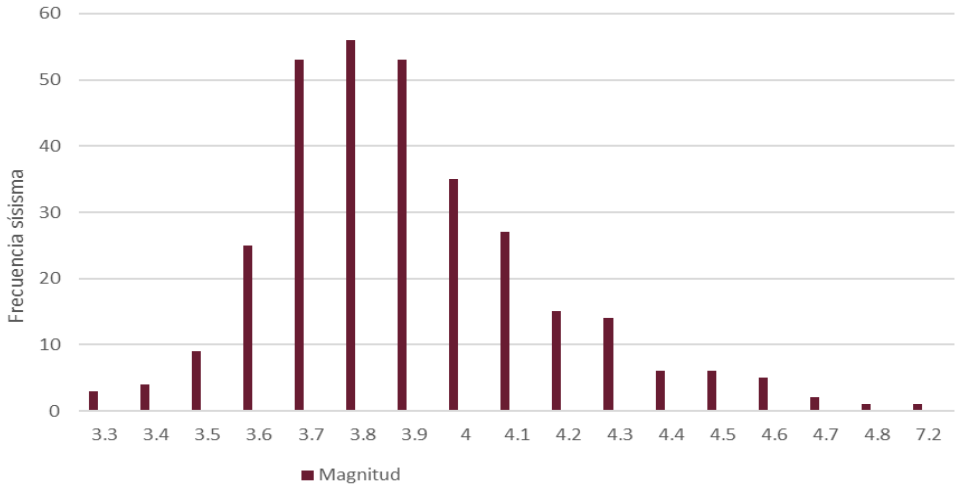

Fuente: Elaborado por IDOM con información de Cenapred (2023).

Mapa 13*. Riesgos geológicos en el municipio de Palenque*

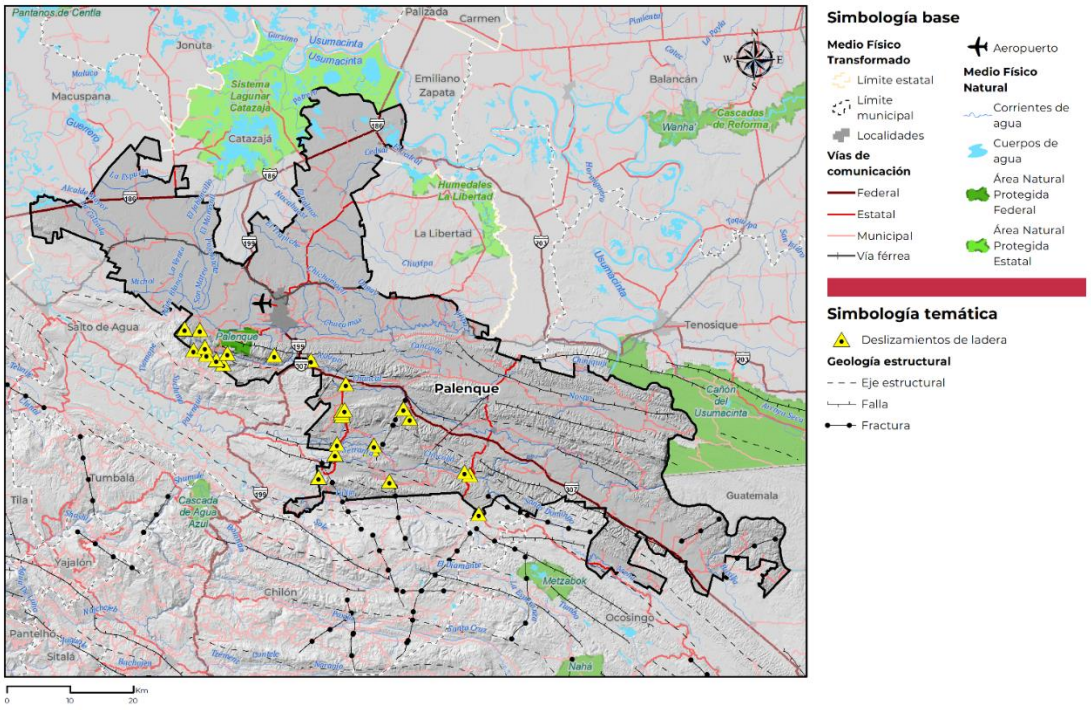

Fuente: Elaborado por IDOM con información de Cenapred (2023).

5.1.4.2 Hidrometeorológicos

En cuanto a los fenómenos hidrometeorológicos, de acuerdo con la Oficina Nacional de Administración Oceánica y Atmosférica (NOAA, por sus siglas en ingles) y un radio de 100 Km, han tenido influencia en el municipio 44 tormentas de 1898 a 2022. Las más considerables han sido el huracán Ernesto en 2012, Richard en 2010, Rick en 1997, Fifi en 1974, Greta en 1978, Ana en 1961 y los huracanes de 1949, 1941, 1932, 1922, 1918 y 1982 (NOAA, 2024).

Como se mencionó previamente, los peligros hidrometeorológicos en su conjunto son los que principalmente afectan el municipio, en el caso particular, son las lluvias y los ciclones tropicales. Estas primeras son relevantes ya que se han declarado 2 veces en emergencia, en 2010 y en 2016 (Denue, 2023).

***Mapa 14**. Riesgos hidrometeorológicos en el municipio de Palenque*

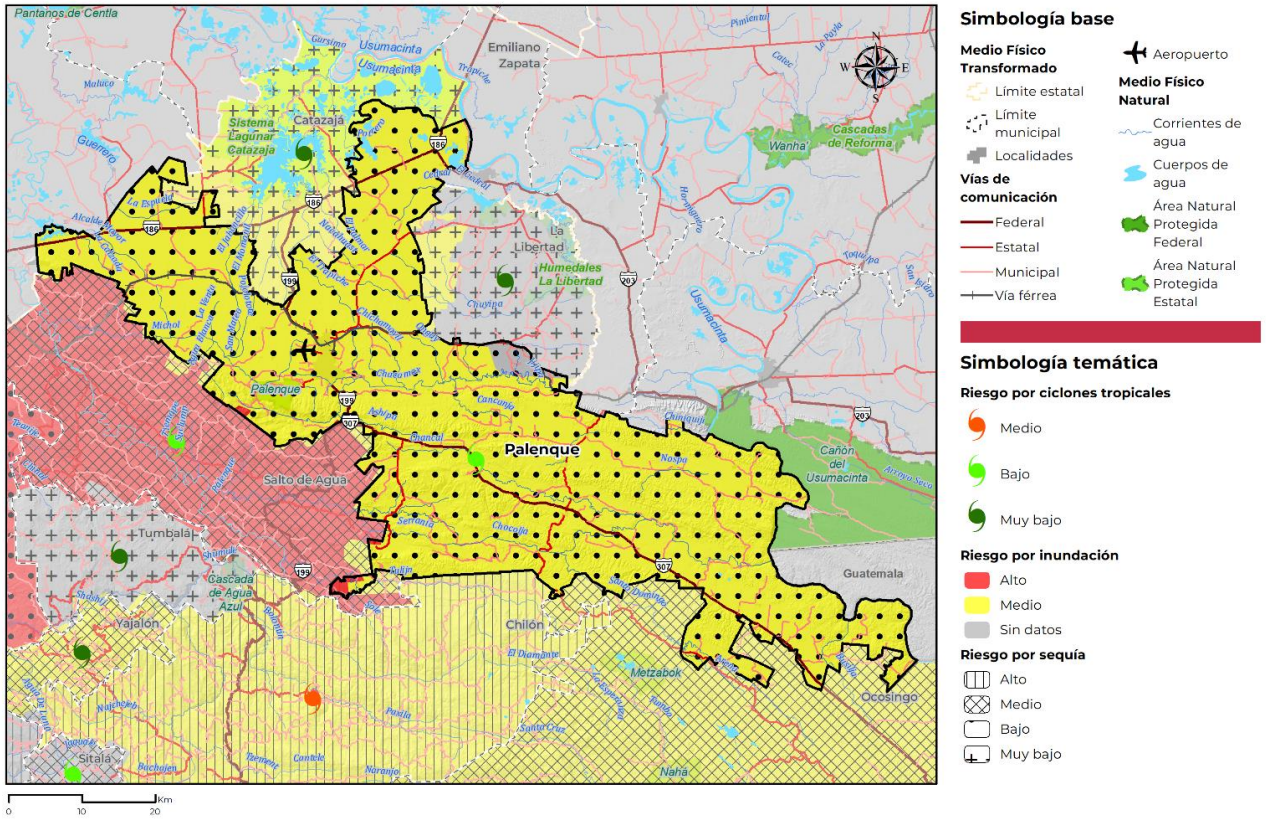

Fuente: Elaborado por IDOM con información de Cenapred (2023).

5.1.4.3 Fenómenos Químicos Tecnológicos

En cuanto a los peligros químicos que se encuentran en el municipio, está relacionado 1 accidente por pirotecnia (Denue, 2023). Por otra parte, en Palenque hay presencia de incendios forestales registrados en el periodo de 2000 a 2024 y el tipo de suelo que más se ve afectado por los incendios es la selva alta perennifolia con vegetación secundaria arbórea. Es importante mencionar que no se afectaron áreas de conservación, sin embargo, se tienen 657 incendios cerca del cañón del Usumacinta (Conabio, 2024).

***Mapa 15**. Riesgos químicos-tecnológicos en el municipio de Palenque*

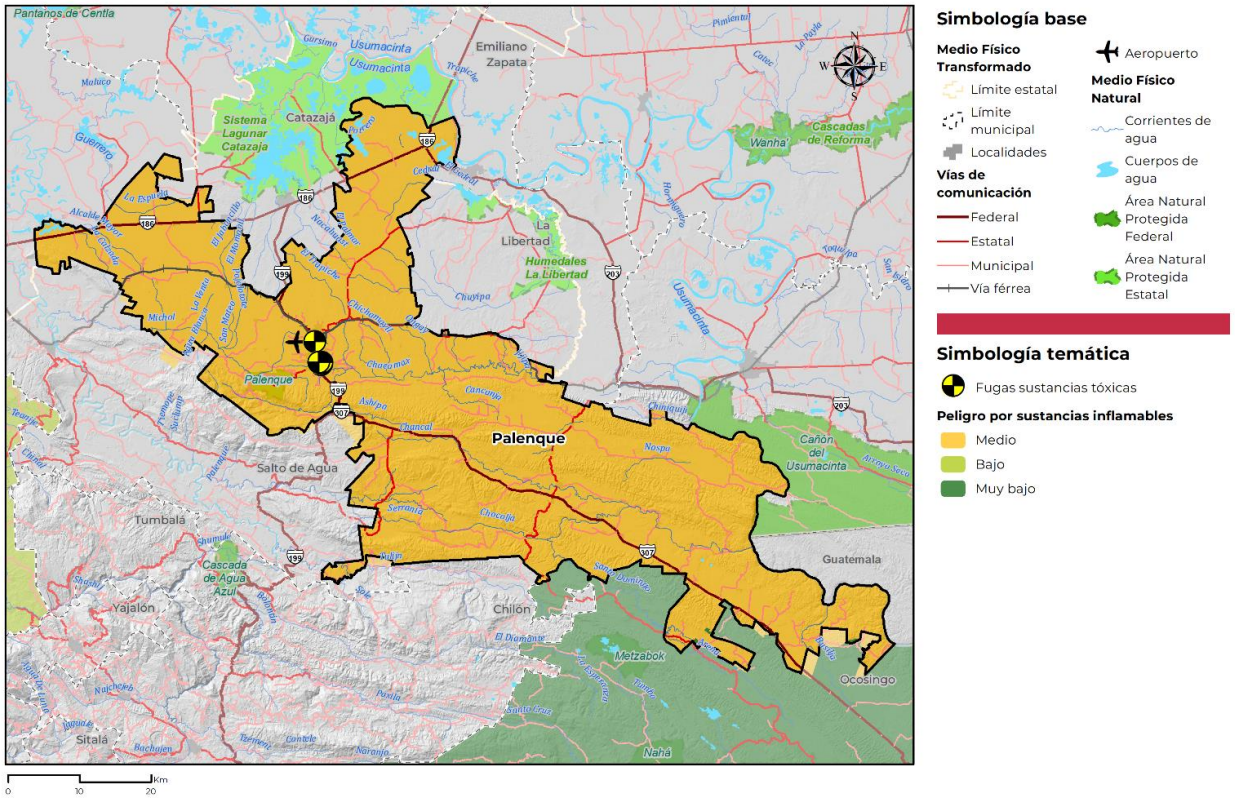

Fuente: Elaborado por IDOM con información de Cenapred (2023).

5.1.4.4 Fenómenos Socio Organizativos

El municipio de Palenque no está exenta a las concentraciones masivas. De acuerdo con el grado de susceptibilidad a los fenómenos socio-organizativos tiene una alta susceptibilidad por factores como la cantidad de población, la vulnerabilidad social y otros indicadores como el rezago social y la marginación (Denue, 2023).

***Mapa 16**. Concentración masiva de personas en el Centro Poblado de Palenque*

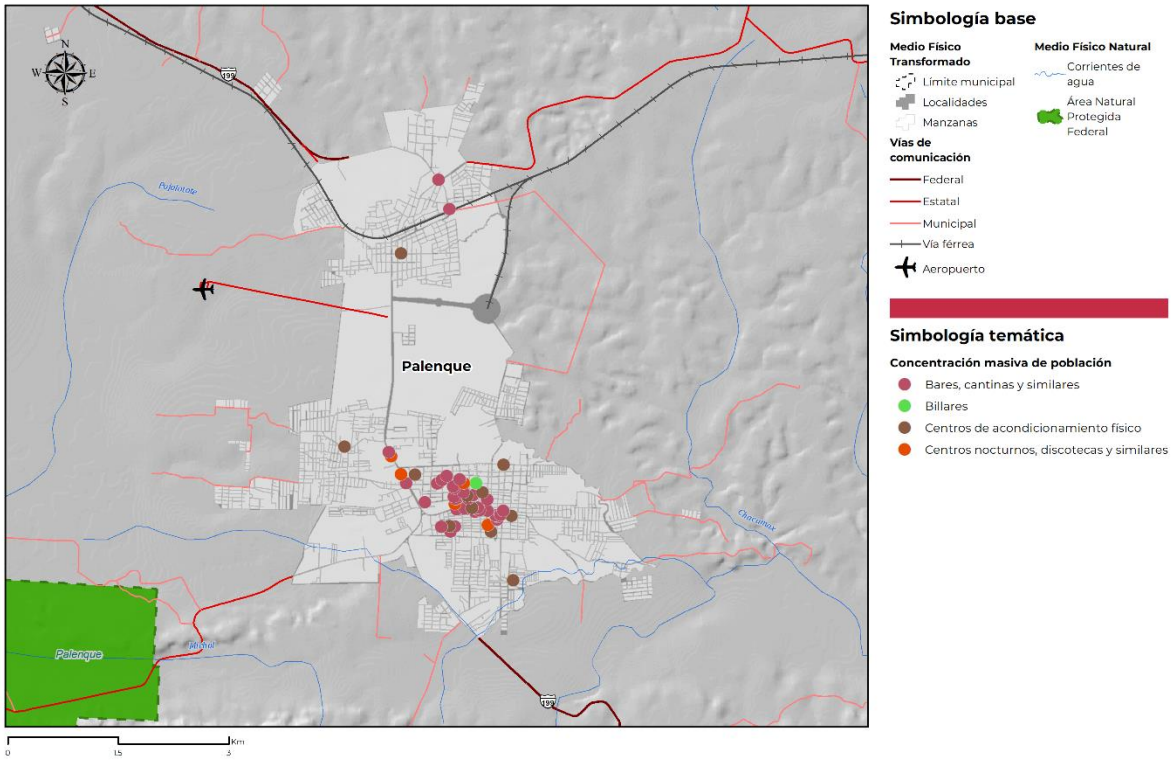

Fuente: Elaborado por IDOM con información de Denue (2023).

5.1.4.5 Fenómenos Sanitario - Ecológicos

De acuerdo con el Atlas de Peligros de la Ciudad de Palenque, el índice de peligro es medio, con permeabilidad del suelo por unidades hidrogeológicas de bajo a alto riesgo, presenta una tasa de incidencia por intoxicación por plaguicidas en hombres muy alta y en mujeres media y una tasa de incidencia total de dengue muy alta (Denue, 2023).

Mapa 17*. Riesgos sanitario-ecológicos en el municipio de Palenque*

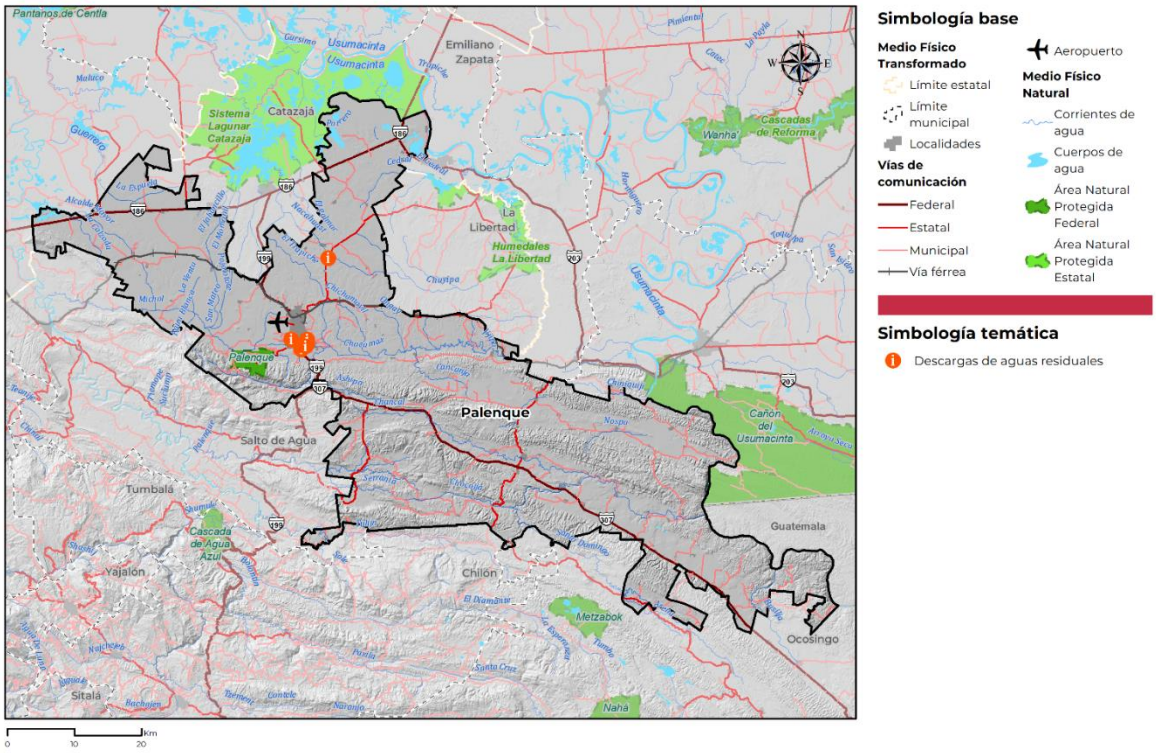

Fuente: Elaborado por IDOM con información de Cenapred (2023).

5.2 Subsistema Sociodemográfico

5.2.1 Estructura demográfica

5.2.1.1 Estructura de la población y los hogares

Palenque tiene una **población de 132,265 habitantes**, de los cuales el **50.80 por ciento son mujeres y el 49.20 por ciento son hombres**. La población del municipio corresponde al 2.38 por ciento de la población total del Estado de Chiapas (INEGI, Censo de Población y Vivienda, 2020). En comparación a 2010, el municipio ganó 21,160 habitantes y creció un 19.2 por ciento.

Gráfica 4 *- Crecimiento poblacional en Palenque (población y tasa de crecimiento anual en porcentaje)*

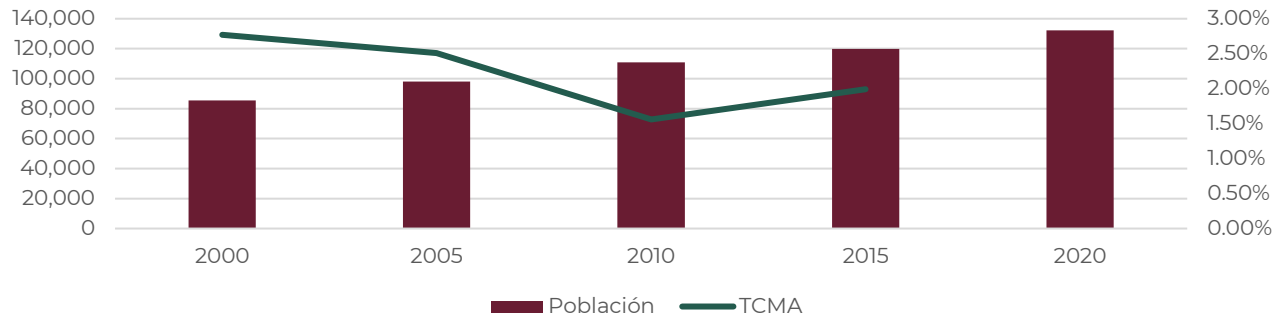

Fuente: Elaborado por IDOM con datos del Censo de Población y Vivienda de INEGI (2020)

Existen **33,695 hogares censales**, de los cuales la mayoría está conformada de 4 integrantes (20.56 por ciento), 3 integrantes (19.84 por ciento) y 2 integrantes (17.24 por ciento).

Menos de un **tercio de los hogares censales del municipio tienen jefatura femenina** (27 por ciento). La proporción de hogares con jefaturas femenina implica la necesidad de crear mecanismos de financiamiento adaptados a mujeres, tomando en cuenta situaciones particulares como para madres solteras y/o hogares de bajos ingresos. Se sugiere de tal modo integrar una perspectiva de género en los futuros desarrollos urbanísticos para mejor responder a las problemáticas territoriales y las necesidades de la población.

Gráfica 5 *Repartición de hogares por número de integrantes*

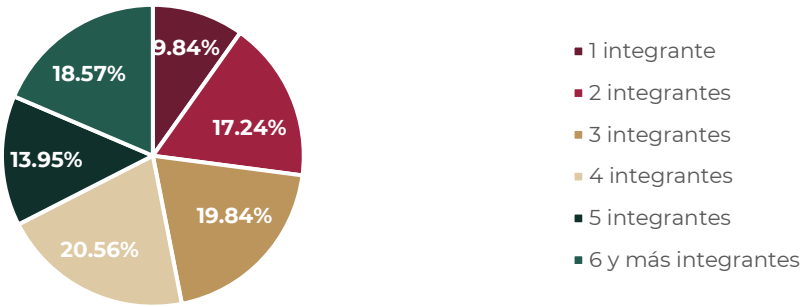

Fuente: Elaborado por IDOM con datos del Censo de Población y Vivienda de INEGI (2020)

Los **hogares de tipo familiar** son mayoritarios en el municipio (89.4 por ciento), con una proporción similar a los niveles estatales de 90.4 por ciento. El 91.5 por ciento de hogares con jefe de hogar hombre y el 83.6 por ciento de los hogares con jefe de hogar mujer son familiares. Los hogares de tipo familiar son principalmente "**nucleares**" (75 por ciento), es decir, conformados por padre(s) e hijo/a(s), mientras que un cuarto (24% por ciento) son de un tipo de ocupación "ampliados", integrando uno o más familiar adicional. 0.81 por ciento de los hogares familiares son "compuestos", es decir conformados de un núcleo familiar e integrados por una o más personas no familiares. De los hogares no familiares, la gran mayoría son **unipersonales** (conformados por una sola persona), mientras que el 5.18 por ciento son caracterizados por la co-residencia, es decir hogares de dos o más residentes sin ningún tipo de parentesco (INEGI, Censo de Población, 2020).

5.2.1.2 Estructura de las viviendas

En el municipio, existen **43,001 viviendas**, de las cuales el **78.36 por ciento o 33,639 son viviendas particulares habitadas**. La mayoría de las viviendas particulares habitadas (67.47 por ciento) son **casas únicas en el terreno**, y el 26.45 por ciento son casas que comparten terreno con otras. Existen **24 viviendas colectivas**, incluyendo:

- 5 Albergue para indígenas
- 2 Albergue para migrantes
- 2 Centro de rehabilitación para personas con adicciones
- 7 Hotel, motel, pensión, casa de huéspedes
- 2 Internado escolar, residencia estudiantil
- 6 Convento, monasterio, congregación religiosa, seminario

Tabla 29. *Indicadores de vivienda según ocupantes y características en Palenque*

Viviendas particulares habitadas	**33,639**
Promedio de ocupantes por vivienda	3.91
Promedio de cuartos por vivienda	2.89
Porcentaje de viviendas con 2.5 ocupantes o más por cuarto	21.27%
Porcentaje de viviendas con piso de tierra	5.50%
Porcentaje de viviendas sin energía eléctrica	1.80%
Porcentaje de viviendas sin agua entubada	4.92%
Porcentaje de viviendas sin sanitario ni drenaje	4.38%

Fuente: Elaborado por IDOM con datos del Censo de Población y Vivienda de INEGI (2020)

Por otro lado, existen **6,671 viviendas deshabitadas**, o el 15.51 por ciento de las viviendas totales, así como **2,635 viviendas de uso temporal**, o el 6.13 por ciento. Estas tendencias son similares a niveles estatales.

Tabla 30. *Viviendas particulares por estado de ocupación a nivel Estatal y Municipal*

	Palenque		**Chiapas**	
	N°	**%**	**N°**	**%**
TOTAL	**43,001**		**1,693,798**	
Habitadas[1]	33,695	78.36%	1,351,023	79.76%
Deshabitadas	6,671	15.51%	241,916	14.28%
De uso temporal	2,635	6.13%	100,859	5.95%

Fuente: Elaborado por IDOM con datos del Censo de Población y Vivienda de INEGI (2020)

En 2020, la mayoría de las viviendas particulares habitadas tenía **2 y 3 cuartos** (28.84 por ciento y 26.43 por ciento respectivamente). También es importante notar que existen **3,535 viviendas de 3 o más ocupantes con 1 solo cuarto**, de las cuales 566 cuentan con 6 o más ocupantes, apuntando a niveles importantes de hacinamiento. El 20.56 por ciento de las viviendas particulares habitadas cuentan con 4 ocupantes y el 19.84 por ciento con 3 ocupantes.

Tomando en cuenta la información de hogares y ocupación de la vivienda, se puede notar que la necesidad de urbanización y edificación sigue **esquemas tradicionales de habitación**, con la mayoría de la población viviendo con personas formando parte de un solo 1 hogar. Se tiene que considerar por otro lado la **cantidad de viviendas particulares deshabitadas**, las cuales apuntan a una falta de aprovechamiento de recursos disponibles. Mecanismos de financiamiento de la vivienda tradicionales pueden apoyar a la población local adquirir un bien inmobiliario, sin embargo, se puede pensar en la creación de mecanismos innovadores que apunten al aprovechamiento de la vivienda desocupada para cumplir con las necesidades de la población.

5.2.2 Dinámica poblacional

Este apartado presenta la dinámica poblacional vinculada con grupos etarios, características socioculturales, así como limitaciones físicas y/o cognitivas. La cuestión de género se analiza de manera transversal para todos los grupos identificados. Por lo mismo, se retomarán las categorías de poblaciones vulnerables identificadas en el diagnóstico ciudadano, con el objetivo de identificar grupos homogéneos de atención prioritaria y analizar su condición social.

5.2.2.1 Grupos etarios

El grupo etario con mayor representación es de **05-09 años (11.38 por ciento o 15,019 habitantes), 10-14 años (10.72 por ciento o 14,143 habitantes) y 00-04 años (10.64 por ciento o 14,033 habitantes).** En el municipio existen **43,195 niños (00-14 años),** representando un 33 por ciento de la población total. Los niños necesitan equipamiento y servicios especiales, espacios públicos y atenciones diferenciadas desde la educación, la salud y el bienestar general, para lograr el desarrollo social y comunitario desde edades tempranas. De este modo, se identificó en el diagnóstico participativo necesidades particulares del **grupo de niños de 00-14 años** vinculadas con la violencia, carencias vinculadas con falta de atención y acceso a la educación, trabajo infantil, falta de inclusión en procesos de participación social y carencia de espacios de desarrollo integral y juego, entre otros. Similarmente, el **grupo conformado por adolescentes (12-17 años)** enfrenta problemas de violencia, adicciones, falta de educación sexual, y carencia de espacios de desarrollo. Dada la importancia de ambos grupos en la población municipal, se tiene que atender de manera prioritaria los problemas planteados.

Gráfica 6 *– Pirámide poblacional por grupos etarios y género*

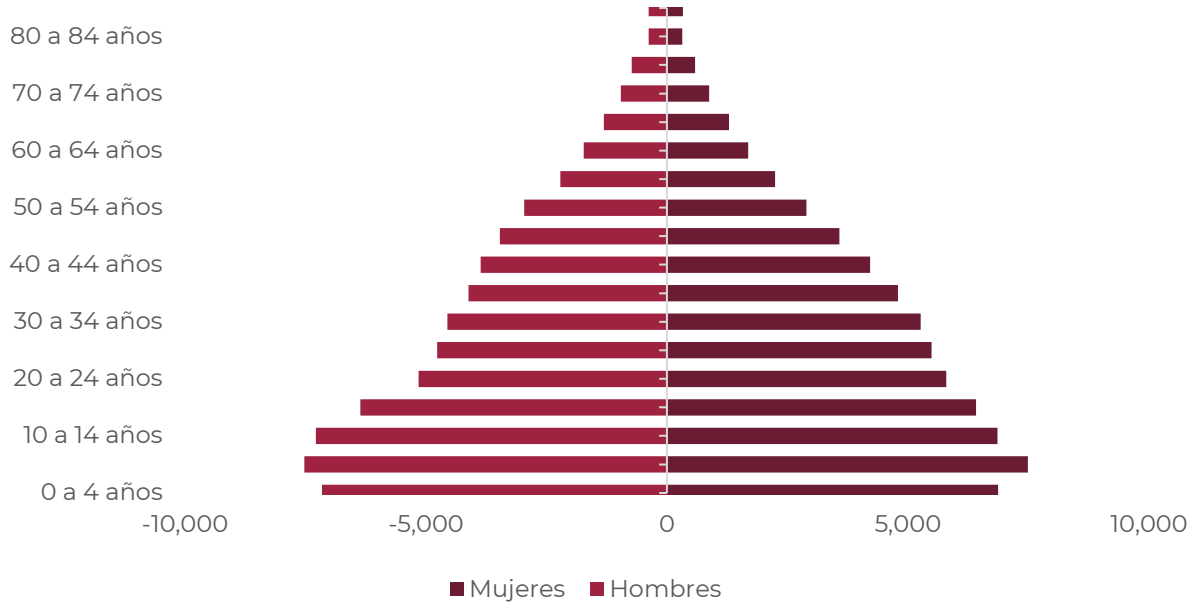

Fuente: Elaborado por IDOM con datos del Censo de Población y Vivienda de INEGI (2020)

En el municipio, la edad mediana es de **24 años** (24 años para hombres y 25 años para mujeres) y más de la mitad (58.5 por ciento) de la población tiene menos de 30 años. **El segmento de la población en edad laboral (15-64 años) representa 61.84 por ciento de la población o 81,583 habitantes**, mientras que las personas de la tercera edad (65 años o más) solo representan el 5.42 por ciento de la población. Es importante notar que el 48 por ciento de las personas de la tercera edad son mujeres, lo que requiere una atención especial teniendo en cuenta sus necesidades particulares. En este sentido, se tiene que considerar las problemáticas especiales de las personas mayores, incluyendo accesibilidad a servicio de salud y movilidad, entre otras (INEGI, Censo de Población, 2020).

Se puede entonces percibir un reto importante en cuanto a la educación, así como la provisión de empleos.

Los siguientes mapas presentan la distribución territorial de la población según distintos grupos etarios. Se puede notar que no cambia de manera significativa por edades, y que de manera general se concentra mayoritariamente por el Norte, Centro-Este, y Suroeste de la cabecera municipal.

Mapa 18 *Repartición de la población por grupos de edad de 0 a 14 años en Palenque*

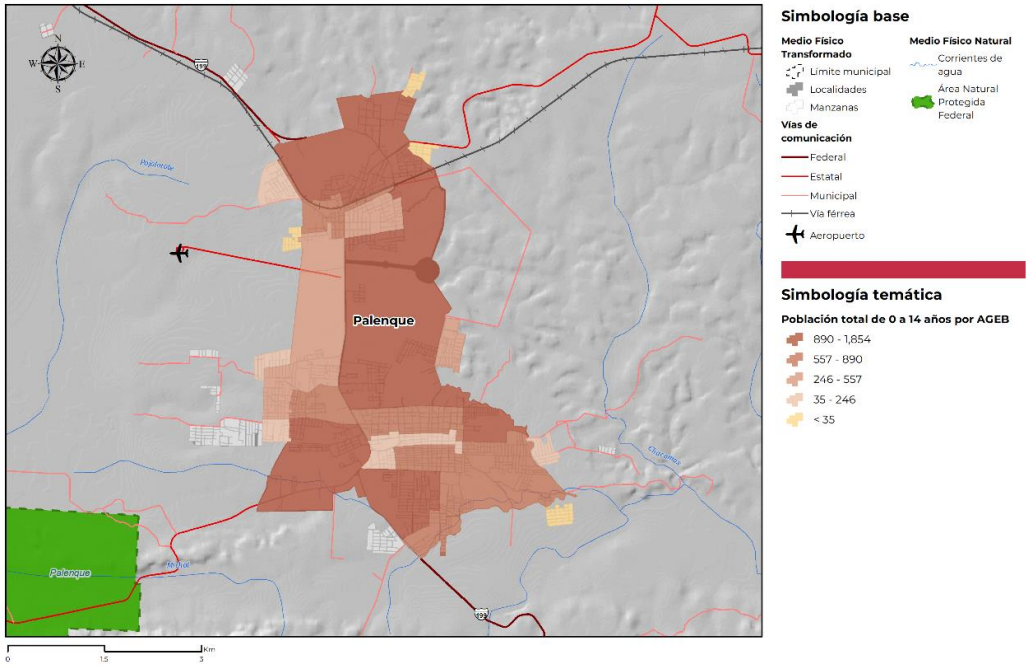

Fuente: Elaborado por IDOM con datos del Censo de Población y Vivienda de INEGI (2020)

Mapa 19 *Repartición de la población por grupos de edad de 15 a 24 años en Palenque*

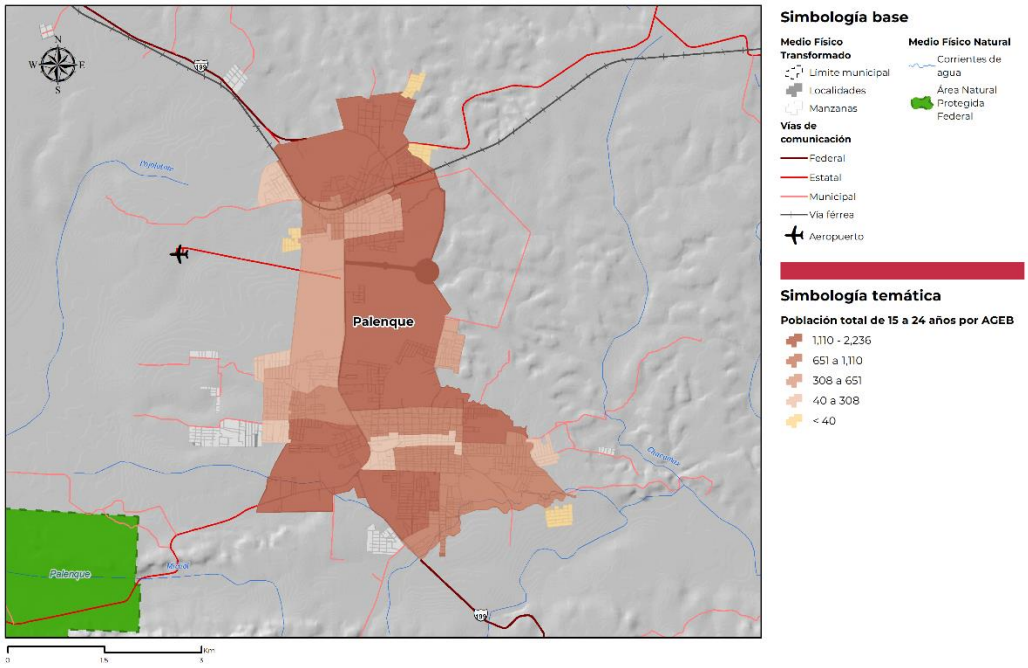

Fuente: Elaborado por IDOM con datos del Censo de Población y Vivienda de INEGI (2020)

Mapa 20 *Repartición de la población por grupos de edad de 25 a 59 años en Palenque*

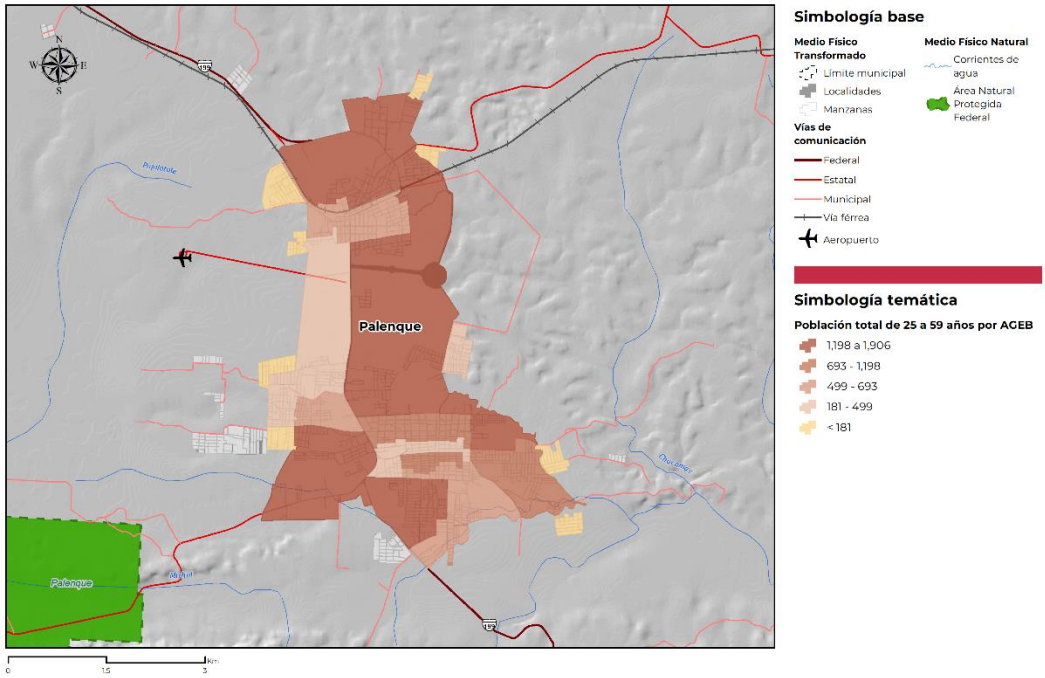

Fuente: Elaborado por IDOM con datos del Censo de Población y Vivienda de INEGI (2020)

Mapa 21 *Repartición de la población por grupos de edad de 60 y más años en Palenque*

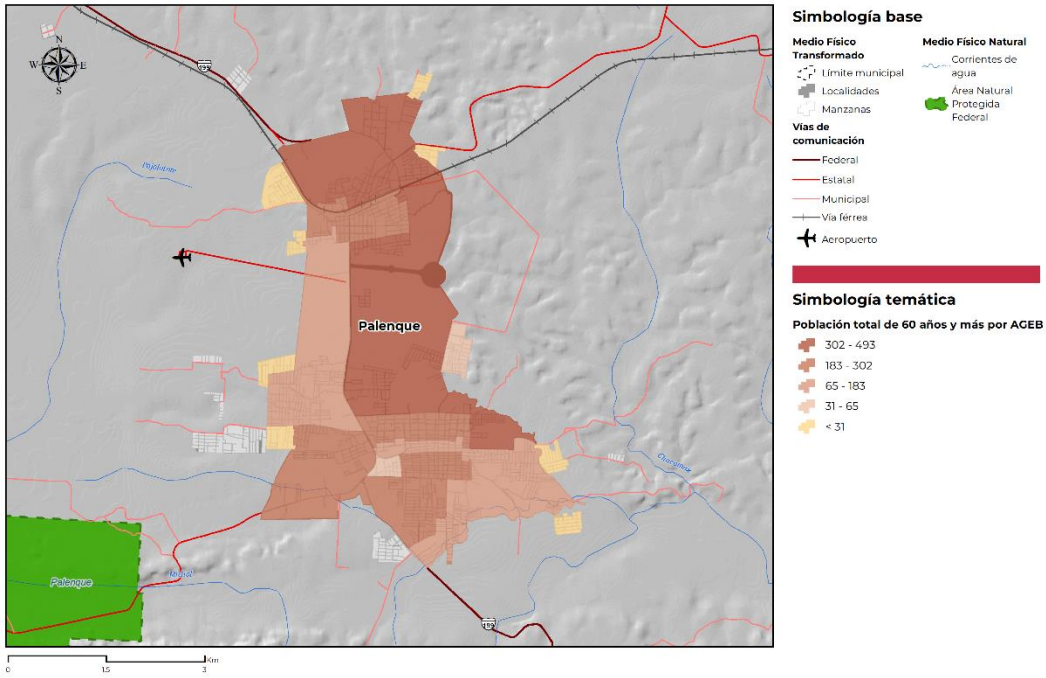

Fuente: Elaborado por IDOM con datos del Censo de Población y Vivienda de INEGI (2020)

5.2.2.2 Población indígena y afrodescendiente

En Palenque, el **60 por ciento de la población de 3 años y más se autoidentifica como indígena**. Corresponde a 74,253 personas, de las cuales un poco menos de la mitad, o 36,361 son mujeres, por 37,892 hombres. Asimismo, el 43.8 por ciento de la población de 65 años o más habla una lengua indígena, por 39.5 por ciento de la población de menos de 20 años. Se nota de esta manera una predominancia de las lenguas indígenas en la población de Palenque, y particularmente en poblaciones mayores. También se nota que el **10.2 por ciento de las personas que hablan una lengua indígena no hablan español**, correspondiendo a 5,205 personas de las cuales la mayor parte son mujeres (67.65 por ciento). De estas personas, 727 son mujeres de 65 años o más. De este modo es importante pensar en la interseccionalidad de problemáticas vinculadas con la edad, el género, y la etnicidad, para asegurar la integración de distintos grupos vulnerables en la planeación municipal.

En el municipio, se encuentran **51,289 personas de 3 años o más que hablan lenguas indígenas, o el 38.9 por ciento de la población**. Las lenguas indígenas más habladas fueron Tseltal (25,043 habitantes), Ch'ol (23,842 habitantes) y Zoque (1,377 habitantes).

***Gráfica 7** – Principales lenguas indígenas habladas por la población de 3 años y más en Palenque*

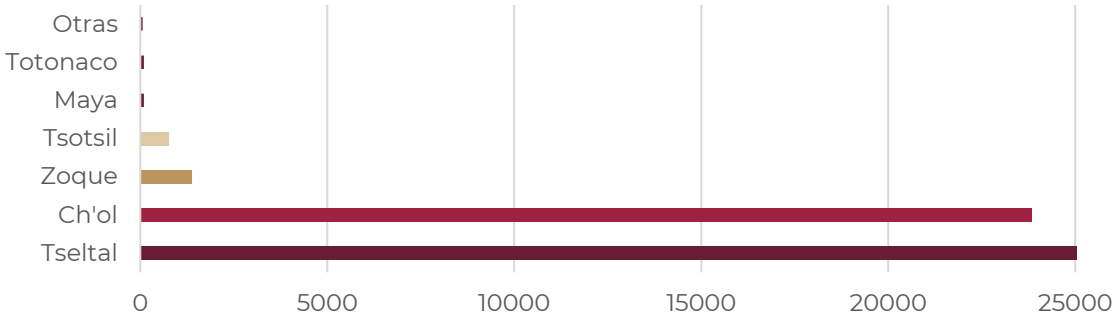

Fuente: Elaborado por IDOM con datos del Censo de Población y Vivienda de INEGI (2020)

En Palenque, existen **1,573 personas que se consideran afromexicanas o afrodescendientes**, de las cuales el 51.11 por ciento son mujeres. Un tercio de la población (29.6 por ciento) que se identifica como afromexicana o afrodescendiente tiene menos de 20 años, y el 62.7 por ciento tiene entre 20 y 64 años. Se tiene que considerar visibilizar este grupo poblacional, especialmente entre niños y jóvenes, para asegurar su integración en el sistema productivo y educacional actual sin discriminación, así como su acceso a la vivienda y servicios urbanos respeto a sus costumbres y tradiciones.

5.2.2.3 Población con discapacidad o limitación

En el municipio, existen **11,719 personas con discapacidades**, o el 8.88 por ciento de la población total de Palenque. La principal causa de discapacidad es física, visual, y auditiva. Las principales causas u orígenes de las discapacidades son la edad avanzada y la enfermedad. Por otro lado, existen 1,443 personas con problema o condición mental, de las cuales el 46.7 por ciento son mujeres.

***Gráfica 8** – Discapacidades por tipo de actividad cotidiana en la población de Palenque*

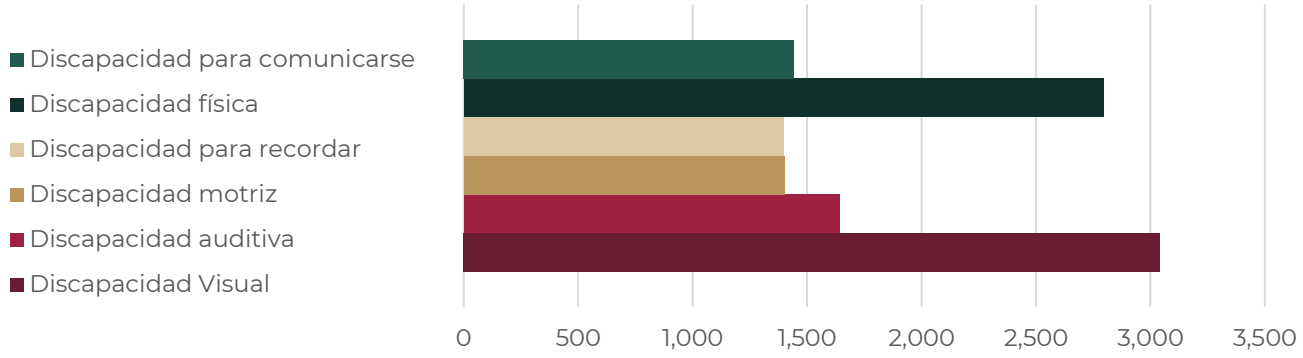

Fuente: Elaborado por IDOM con datos del Censo de Población y Vivienda de INEGI (2020)

Es notable que **el 38 por ciento de la población municipal con discapacidad, limitación, o problema o condición mental no está afiliada a servicios de salud**.

De esta manera, se puede notar que los problemas de los grupos de población con discapacidad o limitación, y de población con alguna condición mental **carecen de acceso a medicamentos, así como de atención médica oportuna y servicios de calidad por su baja afiliación a servicios de salud**. Asimismo, es importante tomar en cuenta las distintas categorías de discapacidad o limitación en el diseño del espacio público y de los servicios urbanos, para asegurar su integración plena en las oportunidades ofrecidas por el municipio. No solamente se requiere promover lineamientos de movilidad universal, sino también de señalización, y de acceso igualitario a empleo, salud, seguridad, recreación y educación. En efecto, se identificó en el diagnóstico ciudadano problemas vinculados con la **inaccesibilidad de los espacios, así como de ausencia de programas sociales** para la atención a personas con capacidades diferentes. De otro lado, se destaca que una de las causas principales de discapacidad o limitación está correlacionada con la vejez, por lo cual es necesario promover **atención especial y asistencia a personas mayores**.

***Gráfica 9** Personas con discapacidad o limitación no afiliadas a servicios de salud en Palenque por género*

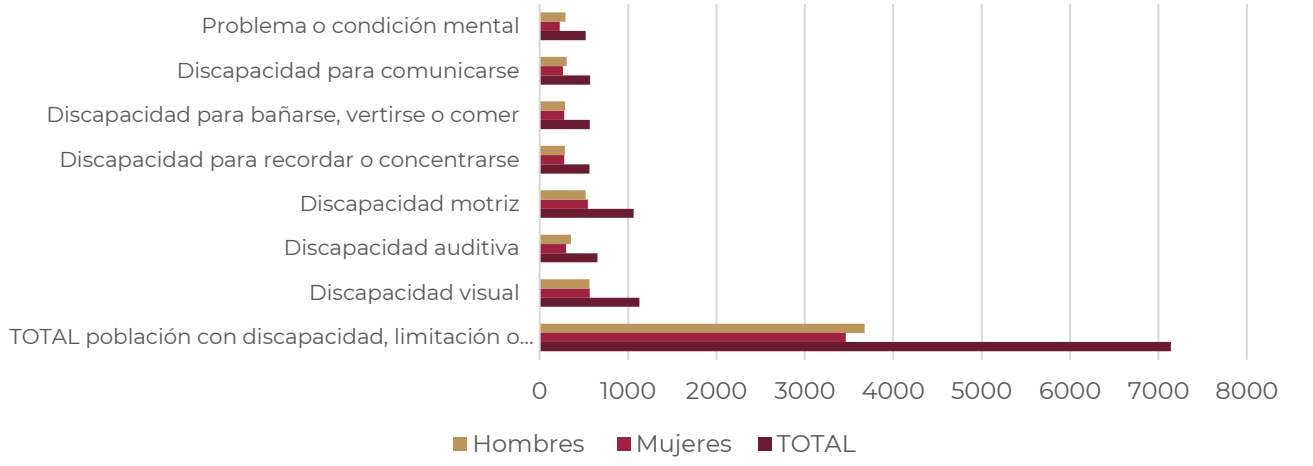

Fuente: Elaborado por IDOM con datos de INEGI (2020)

5.2.2.4 Población migrante

En Palenque, el **9 por ciento de las personas que residen en el municipio nacieron en otras entidades de la república**, representando 12, 031 personas, de las cuales el 50.1 por ciento son mujeres. De las personas nacidas en otra entidad, 7,151 vienen de Tabasco, 1,131 de Veracruz, 795 de Campeche, y 507 de Puebla. Asimismo, se encuentran **87 personas que nacieron en los Estados Unidos de América, y 1,115 personas que nacieron en otro país**. La mayoría de las personas nacidas en EE. UU. (51.7 por cientos) y en otro país (51.9 por ciento) son hombres.

De los residentes del municipio en el 2020, correspondiendo a 117,901 personas, 2,639 residían en otra entidad en marzo 2015, 80 residían en EE. UU. y 721 en otro país. Se nota de esta manera que **3,491 personas se mudaron a Palenque entre 2015-2020**. Analizando los motivos de migración al municipio, la principal razón es para **reunirse con la familia** (34.2 por ciento), **seguida por razones laborales** (21.3 por ciento para buscar trabajo y 13.1 por ciento para cambio u oferta de trabajo).

El **27 por ciento de los migrantes tienen menos de 20 años, y el 44.2 por ciento entre 20 y 34 años**. Apunta a una población migrante joven, con implicaciones importantes en cuanto a provisión de servicios educativos y oferta laboral.

Si se analiza más de cerca las razones de migración de las mujeres, se nota que representan el 55 por ciento de las personas migrando a Palenque para reunirse con la familia, el 69.3 por ciento de las personas migrando a Palenque porque se casaron o se unieron, y el 50.5 por cierto de las personas migrando por inseguridad delictiva o violencia.

Gráfica 10 *Motivo de migración de la población de 5 años o más a Palenque entre marzo 2015 y 2020*

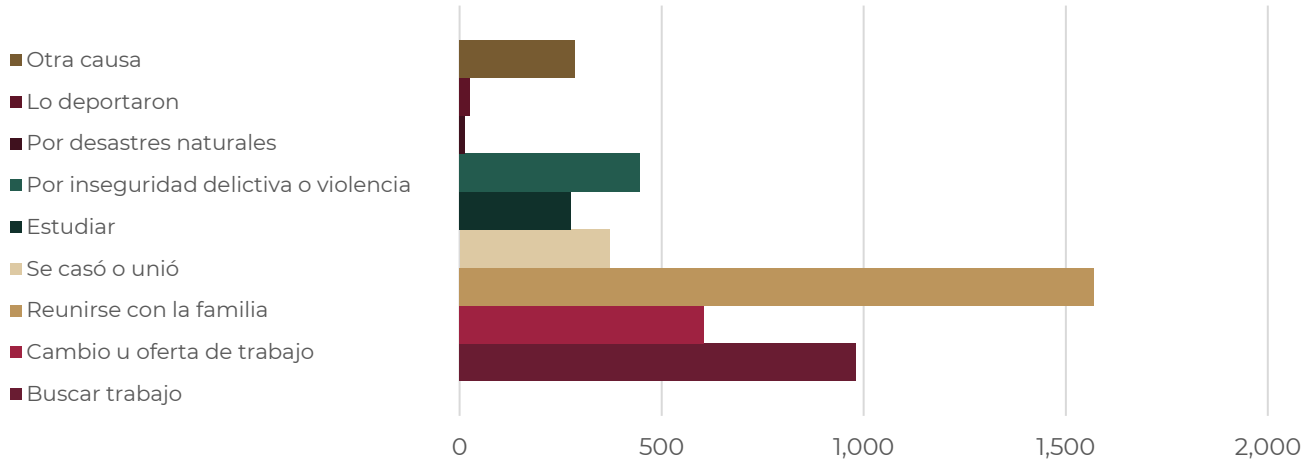

Fuente: Elaborado por IDOM con datos de INEGI (2020)

5.2.3 Niveles Educativos

En Palenque, **31 por ciento de la población cuenta con primaria como nivel educativo más alto**, mientras el que 29 por ciento con secundaria, y el 25 por ciento con preparatoria o bachillerato general. El **14 por ciento de la población cuenta con algún tipo de educación superior**, con una proporción más alta de hombres que de mujeres. Apunta a desigualdades de género, así como a niveles de formación de la población en edad laboral relativamente bajos y una proporción de especialización muy limitada.

***Tabla 31**. Nivel educativo de la población de 15 años y más en Palenque según el grado académico aprobado*

	Mujeres		Hombres		TOTAL	
	N°	%	N°	%	N°	%
Preescolar o Kínder	111	0.15	100	0.13	211	0.28%
Primaria	11,597	15.50	11,719	15.67	23,316	31.17%
Secundaria	11,071	14.80	10,627	14.21	21,698	29.01%
Preparatoria o Bachillerato General	9,127	12.20	9,705	12.97	18,832	25.17%
Bachillerato Tecnológico o Normal Básica	443	0.59	713	0.95	1,156	1.55%
Estudios Técnicos o Comerciales con Primaria Terminada	34	0.05	205	0.27	239	0.32%
Estudios Técnicos o Comerciales con Secundaria Terminada	50	0.07	0	0.00	50	0.07%
Estudios Técnicos o Comerciales con Preparatoria Terminada	156	0.21	0	0.00	156	0.21%
Normal con Primaria o Secundaria Terminada	8	0.01	17	0.02	25	0.03%
Normal de Licenciatura	141	0.19	167	0.22	308	0.41%
Licenciatura	3,954	5.29	4,041	5.40	7,995	10.69%
Especialidad	36	0.05	34	0.05	70	0.09%
Maestría	337	0.45	327	0.44	664	0.89%
Doctorado	36	0.05	51	0.07	87	0.12%
TOTAL	**37,101**		**37,706**		**74,807**	

Fuente: Elaborado por IDOM con datos del Censo de Población y Vivienda de INEGI (2020)

Asimismo, es importante notar que **12,565 personas de 15 años o más son analfabetas**, de las cuales el 63.19 por ciento son mujeres y el 40 por ciento tiene 60 años y más. Son consideraciones importantes para la realización de consultas públicas y procesos participativos. Se recomienda de esta manera el uso de medios de comunicación no escritos que permitan incluir este grupo de personas.

Gráfica 11 *Población de 15 años y más analfabeta por género y grupo etario en Palenque*

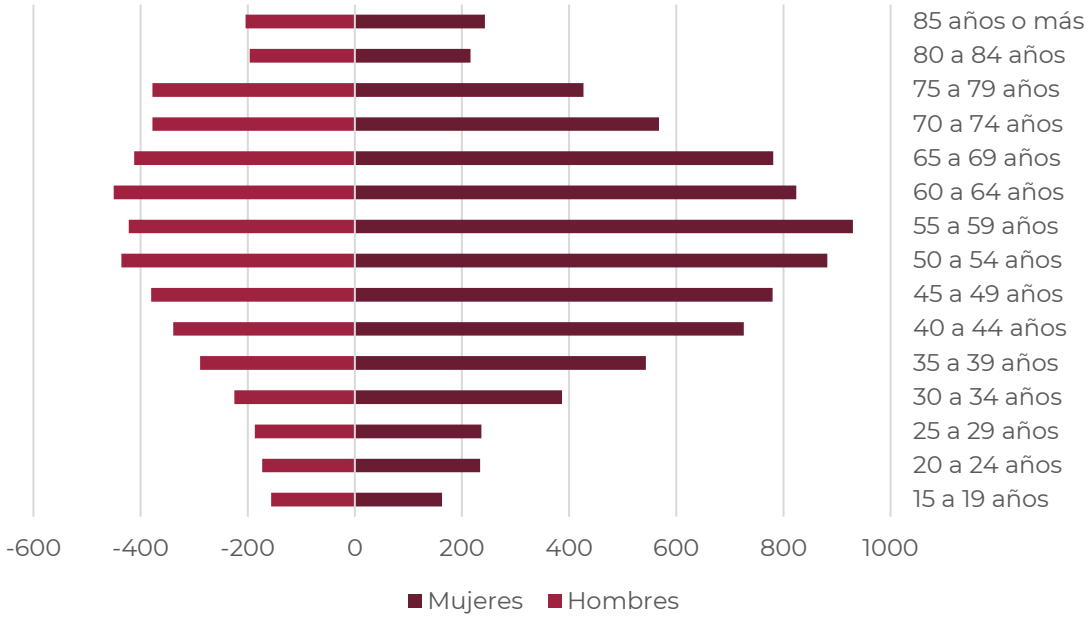

Fuente: Elaborado por IDOM con datos del Censo de Población y Vivienda de INEGI (2020)

5.2.4 Distribución territorial de la población

El censo de 2020 señala que **Palenque cuenta con 683 localidades**. La cabecera municipal concentra el 39 por ciento de la población, con 51,797 habitantes en 2020. Las localidades más pobladas son presentadas en la tabla.

Tabla 32*. Localidades en Palenque y población en 2010 y 2020.*

Código INEGI	Localidad	Población 2020	% población total	Tipo de localidad
INEGI	**Total Municipio**	**132,265**		
1	Palenque	51,797	39%	Urbana
105	Río Chancalá	2,236	2%	Urbana
182	Agua Blanca Serranía	1,726	1%	Rural
47	El Edén	1,467	1%	Rural
191	Arimatea	1,385	1%	Rural
106	Doctor Samuel León Brindis	1,382	1%	Rural
184	Profesor Roberto Barrios	1,361	1%	Rural
712	San Juan Tulija	1,211	1%	Rural
11	Bajadas Grandes	1,192	1%	Rural
118	Babilonia	1,014	1%	Rural

Fuente: Elaborado por IDOM con datos del Censo de Población y Vivienda de INEGI (2020)

Mapa 22 *Repartición de la población por localidades en 2020*

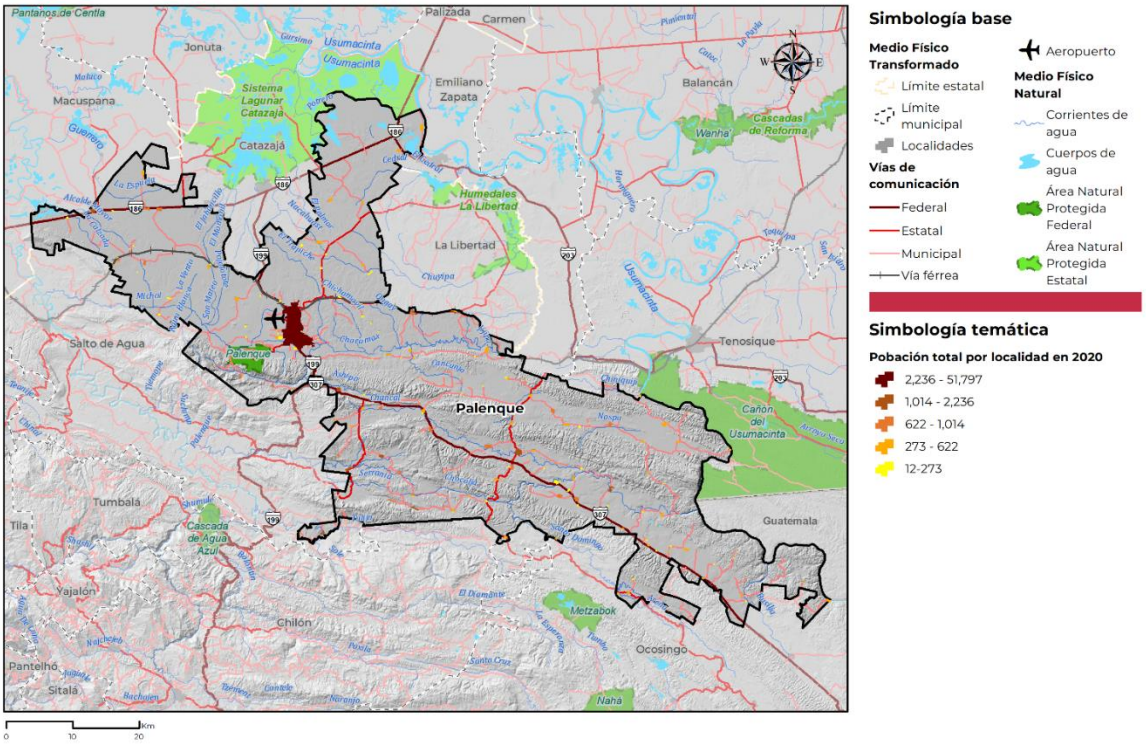

Fuente: Elaborado por IDOM con datos del Censo de Población y Vivienda de INEGI (2020)

5.2.5 Bienestar de las personas

5.2.5.1 Pobreza

En 2020, únicamente el **5 por ciento de la población no se encontró en ninguna situación de vulnerabilidad**. Cerca de la mitad de la población estaba en situación de pobreza moderada (48 por ciento), el **22 por ciento en situación de extrema pobreza**, y el 24 por ciento en situación de vulnerabilidad por ingreso. Del año 2010 al año 2020, la **vulnerabilidad por carencias sociales aumentó 7 puntos**, mientras que las otras vulnerabilidades se mantuvieron. La pobreza extrema disminuyó 12 puntos en 5 años, y la pobreza moderada 5 puntos. En Chiapas, el 10 por ciento de los hogares de menores ingresos (primer decil) tuvieron un ingreso promedio trimestral de $6,860 MXN en 2020, mientras que el 10 por ciento de los hogares de mayores ingresos (décimo decil) tuvieron un ingreso promedio trimestral de $9,540 MXN en el mismo periodo (Coneval, 2020).

Gráfica 12 *Distribución de personas según condición de pobreza en Palenque y evolución en el tiempo (%)*

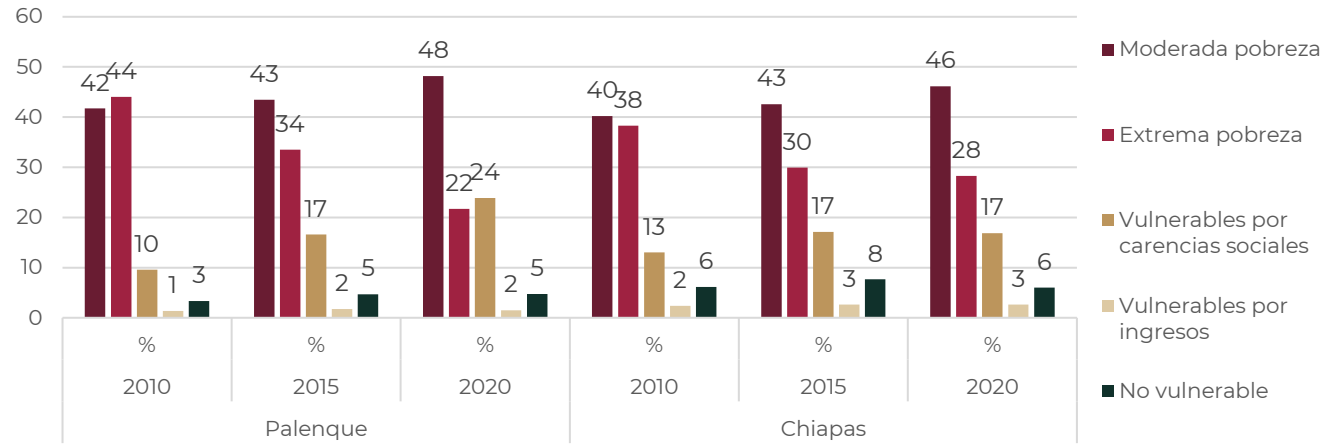

Fuente: Elaborado por IDOM, con datos de Coneval (2020)

5.2.5.2 Carencias sociales

Se puede observar que las principales carencias sociales en el año 2020 en Palenque fueron por **acceso a la seguridad social (84 por ciento),** seguido por el **acceso a los servicios básicos en la vivienda (66 por ciento),** similarmente al Estado de Chiapas. Las demás carencias (rezago educativo y carencia por calidad y espacios de la vivienda) afectaron respectivamente el 26 por ciento y 18 por ciento de la población y han disminuido con el tiempo.

Gráfica 13 *– Evolución de las carencias sociales en el tiempo en el municipio de Palenque (% de la población)*

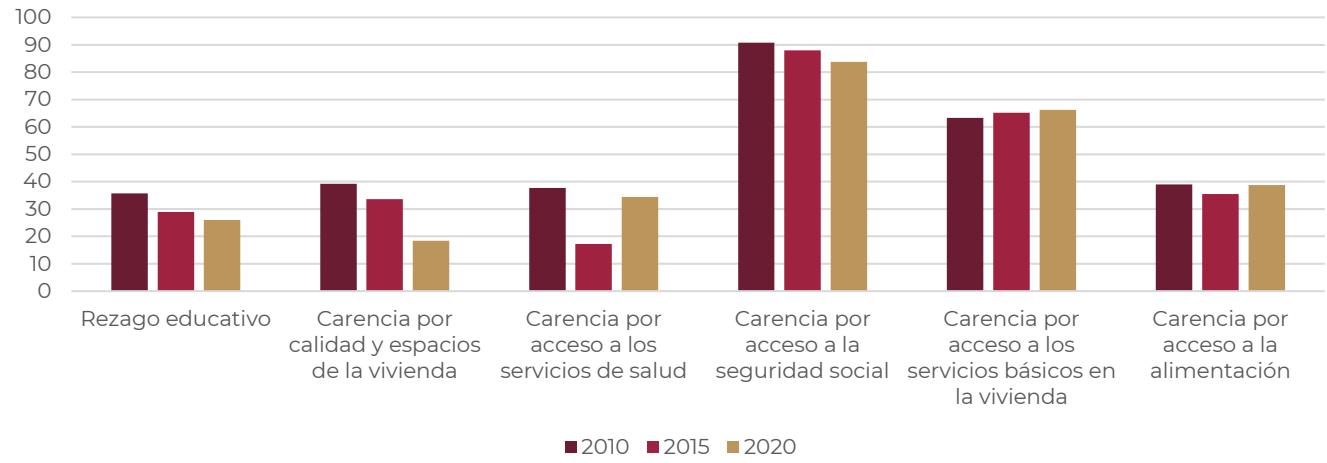

Fuente: Elaborado por IDOM, con datos de Coneval (2020)

***Tabla 33**. Evolución de las carencias sociales de la población de 2010 a 2020 en el municipio de Palenque y en el Estado de Chiapas*

	PALENQUE			CHIAPAS		
	2010	2015	2020	2010	2015	2020
Población total			132,265			5,543,828
Rezago educativo	36%	29%	26%	35%	30%	30%
Carencia por calidad y espacios de la vivienda	39%	34%	18%	33%	29%	20%
Carencia por acceso a los servicios de salud	38%	17%	34%	35%	19%	37%
Carencia por acceso a la seguridad social	91%	88%	84%	82%	81%	80%
Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda	63%	65%	66%	61%	55%	56%
Carencia por acceso a la alimentación	39%	36%	39%	30%	25%	21%

Fuente: Elaborado por IDOM, con datos de Coneval (2020)

Por otro lado, se destacan indicadores de seguimiento de derecho a la vivienda y sus componentes, para identificar elementos específicos de rezago social y carencias vinculadas a la vivienda. Se nota por ejemplo que Palenque cuenta con cerca del 5 por ciento de las personas en viviendas con hacinamiento del estado. Asimismo, cerca de 80,000 personas viven en viviendas sin chimenea cuando usan leña o carbón para cocinar, contribuyendo a una contaminación ambiental significativa.

***Tabla 34**. Rezago social vinculado a la vivienda en Palenque y Chiapas (2020)*

	Palenque	Chiapas	Proporción Municipio en el Estado
	N° personas	N° personas	%
Población total	132,265	5,543,828	
Calidad y espacios de la vivienda	26,081	1,117,600	2.33%
En viviendas con pisos de tierra	11,962	465,700	2.57%
En viviendas con techos de material endeble	344	28,800	1.19%
En viviendas con muros de material endeble	873	112,200	0.78%
En viviendas con hacinamiento	38,075	800,000	4.76%
Servicios básicos en la vivienda	93,718	3,129,800	2.99%
En viviendas sin acceso al agua	13,502	1,097,700	1.23%
En viviendas sin drenaje	6,767	452,300	1.50%
En viviendas sin electricidad	2,055	31,100	6.61%
En viviendas sin chimenea cuando usan leña o carbón para cocinar	78,542	2,561,100	3.07%

Fuente: Elaborado por IDOM, con datos de Coneval (2020)

Al analizar las carencias que se presentan en la población del Municipio de Palenque en las temporalidades de 2010, 2015 y 2020, se observa que existe un avance en el combate a la pobreza, no obstante, los temas de carencia en el acceso a la seguridad social y la carencia por servicios básicos en la vivienda siguen siendo tareas pendientes que requieren especial atención.

Tabla 35 *Población con condiciones de rezago y de pobreza 2010, 2015 y 2020*

Municipio de Palenque		Mujeres	Hombres	Niñas Niños y Adolescentes (0 a 17 años)	Jóvenes de 18 a 29 años	Adultos (30 a 64 años)	Adultos Mayores 65 años y más	Población Indígena	Población Rural	Población Urbana
Población total**	**2010**	61,861	59,366	52,273	26,976	39,320	2,657	58,563	73,818	47,409
	2015	64,020	61,981	47,449	28,924	45,584	4,043	63,503	79,168	46,832
	2020	70,561	71,073	54,840	28,851	51,214	6,728	84,714	90,846	50,788
Población en situación de pobreza	**Porcentaje 2010**	85.7	85.8	89.8	82.4	83.2	77.0	92.9	92.5	75.2
	Porcentaje 2015	77.2	76.7	81.6	73.4	74.2	78.6	87.4	87.1	59.8
	Porcentaje 2020	69.7	70.1	78.4	65.6	64.6	58.5	80.6	76.3	58.4
Población con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos	**Porcentaje 2010**	87.2	87.0	91.1	83.6	84.7	79.1	93.7	92.6	78.6
	Porcentaje 2015	79.0	78.4	83.3	75.0	75.9	81.4	88.1	87.2	64.3
	Porcentaje 2020	71.4	71.4	79.7	67.0	66.4	60.7	81.3	76.4	62.4
Población con carencia por rezago educativo	**Porcentaje 2010**	39.2	32.1	15.5	39.8	56.3	86.8	38.6	43.8	23.1
	Porcentaje 2015	31.7	26.0	9.6	24.6	46.8	84.5	34.7	35.9	16.9
	Porcentaje 2020	28.1	24.0	9.4	18.8	40.9	79.6	31.2	31.3	16.6
Población con carencia por acceso a los servicios de salud	**Porcentaje 2010**	36.1	39.2	37.2	42.6	35.6	26.6	43.6	33.4	44.2
	Porcentaje 2015	14.3	20.3	15.0	23.5	15.4	19.7	18.5	18.3	15.5
	Porcentaje 2020	34.9	34.0	29.2	38.1	37.4	39.0	26.8	27.5	46.9
Población con carencia por acceso a la seguridad social	**Porcentaje 2010**	90.9	90.5	93.9	91.9	91.5	-	95.3	96.4	81.9
	Porcentaje 2015	88.0	87.8	92.1	91.4	89.2	n.d.	92.4	94.2	77.2
	Porcentaje 2020	83.7	83.9	88.3	89.5	86.0	-	87.7	89.8	73.1
Población con carencia por calidad y espacios de la vivienda	**Porcentaje 2010**	37.3	41.2	48.9	35.5	30.3	-	59.7	45.0	30.3
	Porcentaje 2015	33.0	34.3	42.4	32.1	26.3	24.1	44.1	40.5	21.9
	Porcentaje 2020	18.1	18.7	25.6	14.9	13.3	-	22.4	23.2	9.9
Población con carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda	**Porcentaje 2010**	62.0	64.6	67.0	59.4	60.8	66.4	73.2	88.9	23.3
	Porcentaje 2015	64.4	65.8	68.6	61.9	62.6	75.4	81.9	92.1	19.5
	Porcentaje 2020	64.9	67.4	73.1	62.0	61.0	66.8	85.5	91.2	21.4
Población con carencia por acceso a la alimentación	**Porcentaje 2010**	37.8	40.2	47.8	33.6	32.3	-	52.3	32.5	49.0
	Porcentaje 2015	35.4	35.6	38.7	31.2	34.2	43.3	44.3	45.4	18.8
	Porcentaje 2020	38.2	39.3	44.0	35.8	34.8	39.5	45.6	47.6	23.0

Fuente: Elaboración IDOM, 2024 con datos de CONEVAL 2020. Los datos representan los porcentajes indicando por color rojo los que se encuentran por encima de la media nacional y en verde los que se encuentran por debajo

5.2.5.3 Marginación

El **grado de marginación** del municipio de Palenque es **Medio** mientras el grado de marginación del Estado de Chiapas es **Muy Alto** (Conapo, 2020).

Mapa 23 *Grado de marginación por localidad en Palenque*

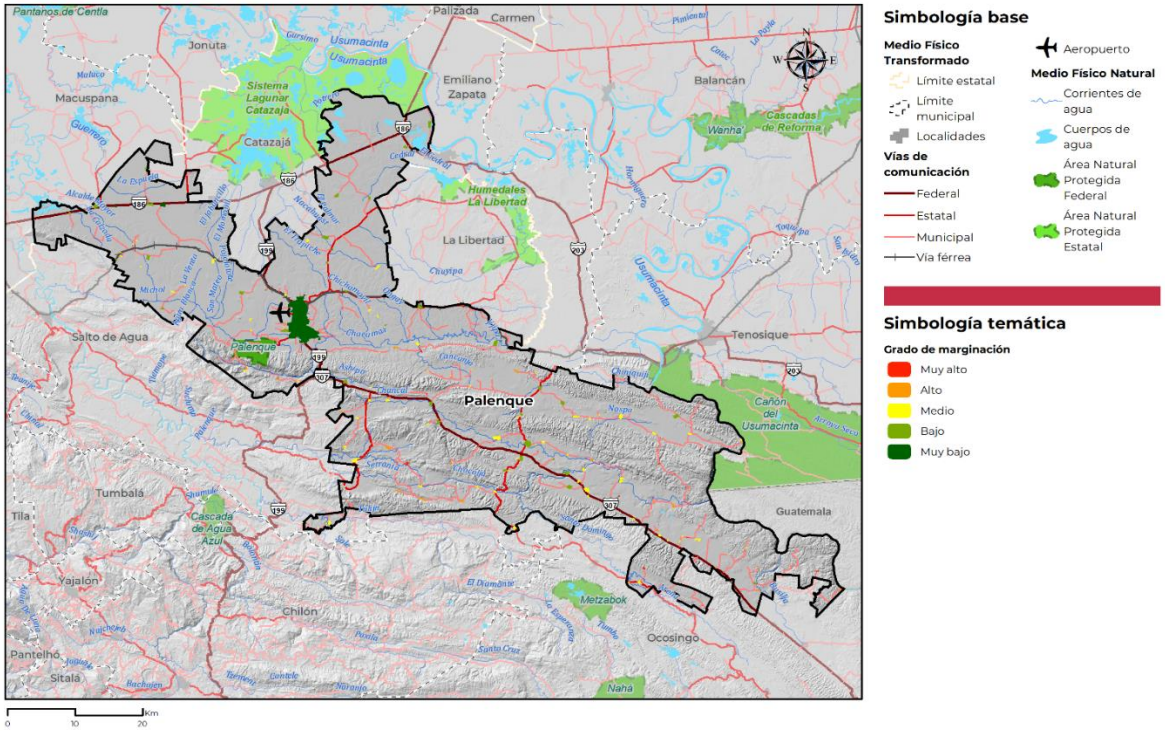

Fuente: Elaboración IDOM, 2024 con datos de CONAPO y CONEVAL 2020

Tabla 36 *Comparativo índices de marginación municipio / estado*

Nombre del municipio / Estado **Población total**	**Palenque** **132,265**	**Chiapas** **5,543,828**
Porcentaje de población analfabeta de 15 años o más	14.17	13.70
Porcentaje de población de 15 años o más sin educación básica	44.85	48.12
Porcentaje de ocupantes en viviendas particulares habitadas sin drenaje ni excusado	4.98	2.46
Porcentaje de ocupantes en viviendas particulares habitadas sin energía eléctrica	1.73	1.80
Porcentaje de ocupantes en viviendas particulares habitadas sin agua entubada	5.35	10.68
Porcentaje de ocupantes en viviendas particulares habitadas con piso de tierra	6.58	12.39
Porcentaje de viviendas particulares con hacinamiento	40.35	36.09
Porcentaje de población que vive en localidades menores a 5 000 habitantes	60.84	57.64
Porcentaje de población ocupada con ingresos de hasta 2 salarios mínimos	86.13	85.57
Índice de marginación, 2020	52.67	12.00
Grado de marginación, 2020	**Medio**	**Muy alto**
Índice de marginación normalizado, 2020	0.82	0.44

Fuente: Elaboración IDOM, 2024 con datos de CONAPO 2020.

Por otro lado, el **coeficiente o índice de Gini** es una medida estadística diseñada para representar la distribución de los ingresos de los habitantes, para observar la inequidad entre estos. Índices más cercanos a 0, representan más equidad entre sus habitantes, mientras que valores cercanos a 1, expresan máxima inequidad entre su población.

El coeficiente Gini del municipio es de **0.473542**, reflejando una situación de desigualdad relativamente alta.

5.2.5.4 Perspectiva de género

El **Plan Municipal de Desarrollo de Palenque (2021-2024)** destaca la voluntad y sensibilidad de las autoridades municipales para impulsar acciones contra la desigualdad, reconociendo la participación de las mujeres. Se señala la importancia de la igualdad de género y se abordan prácticas históricas que han relegado a las mujeres al ámbito privado, excluyéndolas de oportunidades y roles públicos. Se destaca la necesidad de reconocer y superar estas barreras sociales para avanzar hacia una sociedad más justa y equitativa.

Por otro lado, se realizó un **Estudio Urbano con Perspectiva de Género en Chiapas**. Este estudio, que ya fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, busca identificar las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en relación con el desarrollo urbano. Se destaca la importancia de esta herramienta para definir prioridades, especialmente en áreas como vivienda, movilidad, seguridad y servicios públicos. El gobierno tiene la obligación de respaldar a las mujeres y la participación de estas en los espacios públicos y la toma de decisiones. El estudio proporciona datos precisos para la toma de decisiones que reduzcan la brecha de desigualdad, para la construcción de entornos igualitarios y seguros, promoviendo la convivencia libre de violencia y respetando los derechos de las mujeres.

Además, se menciona que el sistema nacional de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres ha declarado la procedencia de la **alerta de violencia de género contra las mujeres para el estado de Chiapas.** Se proponen medidas de seguridad y prevención, como la divulgación de información sobre la alerta en medios y lugares estratégicos, la recuperación de espacios públicos, la creación de módulos de atención para mujeres en riesgo, y la implementación de acciones inmediatas para proteger a víctimas de violencia familiar. Asimismo, se enfatiza la importancia de la capacitación en perspectiva de género para los servidores públicos y la realización de campañas interculturales para prevenir la violencia de género a nivel estatal, municipal y comunitario.

5.2.6 Población en vulnerabilidad y riesgo

La vulnerabilidad se entiende como la incapacidad de resistencia cuando se presenta un fenómeno amenazante, o la incapacidad para reponerse después de que ha ocurrido un desastre es la probabilidad de que una amenaza se convierta en un desastre. La vulnerabilidad o las amenazas, por separado, no representan un peligro. Pero si se juntan, se convierten en un riesgo, o sea, en la probabilidad de que ocurra un desastre.

El municipio de Palenque **no cuenta con un Atlas Municipal de Riesgo**. Se rige por el **Atlas Estatal de Riesgo de Chiapas**.

5.2.6.1 Vulnerabilidad social y/o física

A continuación, se describen algunos factores de vulnerabilidad social y física, de manera no exhaustiva:

- **Alta concentración de población urbana**: incrementa las posibilidades de vulnerabilidad a factores antropogénicos, además de los fenómenos naturales que se puedan presentar en este.
- **Discapacidad**: La población con situación de discapacidad posee un mayor grado de vulnerabilidad ya que su condición, en caso de desastre, incrementa la probabilidad de sufrir daños derivados de las limitaciones de movilidad, o percepción sensorial de un peligro inminente.
- **Población Económicamente Inactiva (personas de 12 años y más que no desempeña una actividad económica remunerada):** con mayor vulnerabilidad debido a su condición económica. Existe una mayor parte de mujeres inactivas que de hombres, aumentando de tal modo su vulnerabilidad.
- **Rezago social**: En general, carencias sociales y económicas incrementan la vulnerabilidad a riesgos y disminuye la resiliencia de la población. Incluyen carencias de ingresos, de educación, vinculadas a la calidad de la vivienda y/o al acceso a servicios, entre otros.
- **Ubicación de la vivienda:** Viviendas ubicadas en terrenos inestables, a proximidad de ríos o en laderas presentan un grado de vulnerabilidad importante frente a riesgos naturales.
- **Calidad de la vivienda**: Viviendas construidas con materiales de mala calidad o de manera precaria presentan grados altos de vulnerabilidad frente a eventos naturales.

5.3 Subsistema económico

5.3.1 Panorama económico

Durante el periodo de enero a junio de 2023, la **Inversión Extranjera Directa (IED) en Chiapas alcanzó los US$64M.** Este monto se distribuyó principalmente en reinversión de utilidades (US$58.4M) y cuentas entre compañías (US$5.63M), sin nuevas inversiones registradas en este período. Desde enero de 1999 hasta junio de 2023, la IED acumulada en Chiapas asciende a US$3,490M, destacándose la reinversión de utilidades (US$1,599M), nuevas inversiones (US$1,559M) y cuentas entre compañías (US$332M).

Los principales países de origen de la IED en Chiapas en el primer semestre de 2023 fueron **España (US$45M), Estados Unidos (US$12.1M) y Argentina (confidencial).** En el acumulado desde 1999, los países que más han contribuido son Estados Unidos (US$1,776M), España (US$822M) y Suiza (US$200M).

En el ámbito económico, Chiapas muestra un **crecimiento significativo y se posiciona como la cuarta entidad con mayor desarrollo económico, con un crecimiento del 2.8 por ciento, superando a estados como Jalisco, Puebla y Querétaro**. En particular, en la actividad industrial, Chiapas se destaca como el tercer estado con mayor crecimiento (3.7 por ciento) en el primer trimestre de 2023, después de Tlaxcala y Tabasco, según el INEGI. Este crecimiento se atribuye a la colaboración entre sectores empresarial, académico y gubernamental.

El Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAEE) revela que, en el segundo trimestre de 2023, la actividad económica de Chiapas experimentó una variación anual del 0.9 por ciento. Las

actividades primarias tuvieron un aumento del 0.4 por ciento, las secundarias decrecieron un 6.4 por ciento, mientras que las terciarias mostraron un incremento del 3.4 por ciento.

A pesar de los desafíos en las actividades secundarias, Chiapas sigue destacando en el panorama económico nacional, consolidándose como una entidad en crecimiento y desarrollo sostenido.

5.3.2 Vocaciones productivas

Según el INEGI, la **población económicamente activa (PEA)** se define como la cantidad de personas de 12 años y más que desempeñan alguna ocupación, o bien, que la buscan de manera activa. Conocer la situación de la PEA es importante porque este grupo constituye la fuerza de trabajo para la producción de bienes y servicios económicos en un territorio (INEGI, 2020).[3] A su vez, la PEA se subdivide **en población ocupada, y población desocupada**. La primera se refiere al grupo de personas de 12 años y más que, durante la semana de referencia, realizó alguna actividad económica. También incluye a aquellas personas que tenían un empleo del cual se encontraban temporalmente ausentes por alguna razón, sin que por ello perdieran el vínculo laboral. Por su parte, la población desocupada son aquellas personas que, durante la semana de referencia, no estaban vinculadas con alguna actividad económica, que no tenían trabajo pero que sí lo buscaron (*ibid.*).

Por otro lado, como complemento de la PEA, se encuentra la **población económicamente inactiva (PEI),** que está integrada por aquellas personas de 12 y más años que no realizaron actividades económicas (inactivas económicamente), y que no buscaron trabajo. Por ejemplo, los estudiantes, la población que se dedica a los quehaceres del hogar, así como las **personas pensionadas, jubiladas, o aquellas que están incapacitadas permanentemente para trabajar, o que no trabajan** (*ibid.*).

Según la información del Censo de Población y Vivienda 2020, la PEA de Palenque representa el 2.70 por ciento del total de la PEA estatal, lo que indica una participación no negligible con respecto al resto de los municipios.

En el municipio, la PEA está conformada por **67,435 personas**, o el 69.51 por ciento de la población de 12 años y más. Un poco **más de la mitad (56 por ciento) de las mujeres** en edad de trabajar son económicamente activas, mientras esta proporción aumenta a **84 por ciento para los hombres**. A nivel municipal una proporción más importante de mujeres son económicamente activas que a nivel estatal. Dentro de la PEA, el **99 por ciento de la población está ocupada** tanto a nivel municipal como estatal.

En Palenque, **29,316 personas no son económicamente activas**, correspondiendo al 30 por ciento de la población, una tasa inferior a niveles estatales (38 por ciento). Es notable que **cerca de la mitad de las mujeres en edad de trabajar no son económicamente activas (44 por ciento),** mientras que solo represente el 16 por ciento de la población para hombres, reflejando desigualdades en las actividades económicas. Asimismo, el **69 por ciento de las mujeres no económicamente activas se dedican a los quehaceres de su hogar**, por 5 por ciento de los hombres. Apunta a otro factor de desigualdad de género en cuanto al acceso al mercado laboral, y a la repartición de actividades productivas y reproductivas.

3 La PEA comprende a las personas ocupadas, que tenían un vínculo con la actividad económica en la semana de referencia, y a las personas desocupadas que buscaban tener un vínculo con la actividad económica (INEGI, Censo de Población y Vivienda, 2020).

***Tabla 37**. PEA y PEI – Estado de Chiapas y Municipio de Palenque*

	PALENQUE			CHIAPAS		
	Total	**Mujer**	**Hombre**	**Total**	**Mujer**	**Hombre**
Población de 12 años y más	97,016	49,817	47,199	4,087,924	2,115,667	1,972,257
Población económicamente activa	**69.51%**	**56.01%**	**83.75%**	**61.19%**	**44.79%**	**78.78%**
Ocupada	99.29%	99.50%	99.14%	98.12%	98.82%	97.69%
Desocupada	0.71%	0.50%	0.86%	1.88%	1.18%	2.31%
Población no económicamente activa	**30.22%**	**43.79%**	**15.89%**	**38.44%**	**54.97%**	**20.70%**
Pensionada o jubilada	0.90%	0.53%	3.27%	2.79%	1.59%	6.20%
Estudiante	0.24%	24.77%	65.97%	31.01%	21.11%	59.23%
Se dedica a los quehaceres de su hogar	52.45%	68.85%	4.79%	53.91%	70.57%	6.46%
Limitación física o mental permanente que le impide trabajar	5.50%	2.91%	13.02%	4.64%	2.64%	10.34%
Otras actividades no económicas	5.51%	2.95%	12.96%	7.65%	4.09%	17.77%
No especificado	**0.27%**	**0.20%**	**0.35%**	**0.38%**	**0.24%**	**0.52%**
Tasa especifica de participación económica	**70**	**56**	**84**	**61**	**45**	**79**

Fuente: Elaborado por IDOM, con datos de la Secretaría de Economía (2022) y Censos Económicos (2019)

En el municipio de Palenque, el **47 por ciento de la población ocupada se dedica a actividades del sector terciario**, mientras el 42 por ciento se dedica a actividades del sector primario y el 11 por ciento al sector secundario.

***Tabla 38**. Ocupación de la población según sectores económicos y género en Palenque y Chiapas*

	Palenque						Chiapas					
	TOTAL		Mujeres		Hombres		TOTAL		Mujeres		Hombres	
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
Primario	19,025	42.16	1,359	11.93	0	51.94	672,285	36.48	1,222	0.52	14,578	4.66
Secundario	4,973	11.02	459	4.03	1,116	13.27	266,888	14.48	25,954	10.95	56,348	18.02
Terciario	21,132	46.82	9,577	84.05	6,906	33.97	903,729	49.04	209,816	88.53	241,705	77.31
TOTAL	45,130		11,395		8,022		1,842,902		236,992		312,631	

Fuente: Elaborado por IDOM, con datos de la Secretaría de Economía (2022) y Censos Económicos (2019)

La distribución de la población ocupada, por sexo, en los tres grandes sectores económicos (primario, secundario y terciario), es desigual: cerca del **15 por ciento de la población ocupada masculina se emplea en el sector secundario, por el 6.39 por ciento en la población femenina**. En contraste, 93.61 por ciento de las mujeres ocupadas se emplean en el sector terciario.

Gráfica 14 *Ocupación de las mujeres y hombres por sector en Palenque*

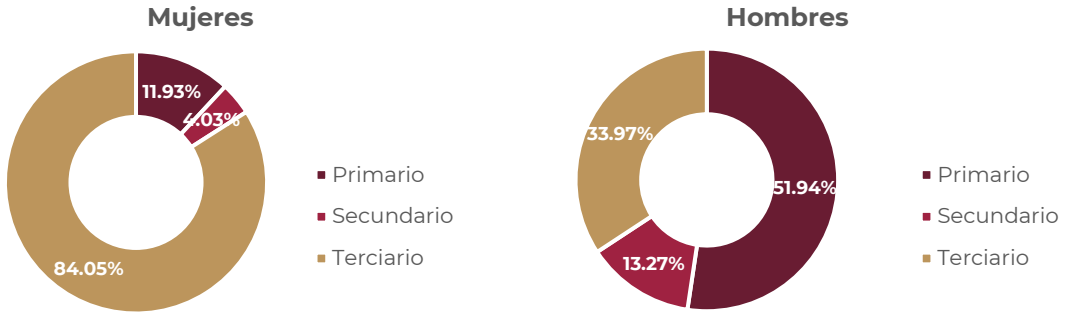

Fuente: Elaborado por IDOM, con datos de la Secretaría de Economía (2022) y Censos Económicos (2019)

Por otra parte, en la siguiente gráfica se presenta el crecimiento económico que ha tenido Palenque, destacando el sector agrícola, el comercio y servicio turísticos. Es importante señalar que, si bien el desarrollo turístico ha sido uno de los principales sectores para el municipio, no fue sino hasta el año 2015 cuando tiene un crecimiento acelerado, el cual se explica por el nombramiento de Pueblo Mágico. En contra parte los sectores de la construcción, industria y energía han mantenido una participación mínima, aunque se espera un aumento de estos con el Tren Maya y el Tren Transístmico.

Tabla 39. *PIB histórico en millones de pesos (año base 2013) del municipio de Palenque de 1970 a 2015.*

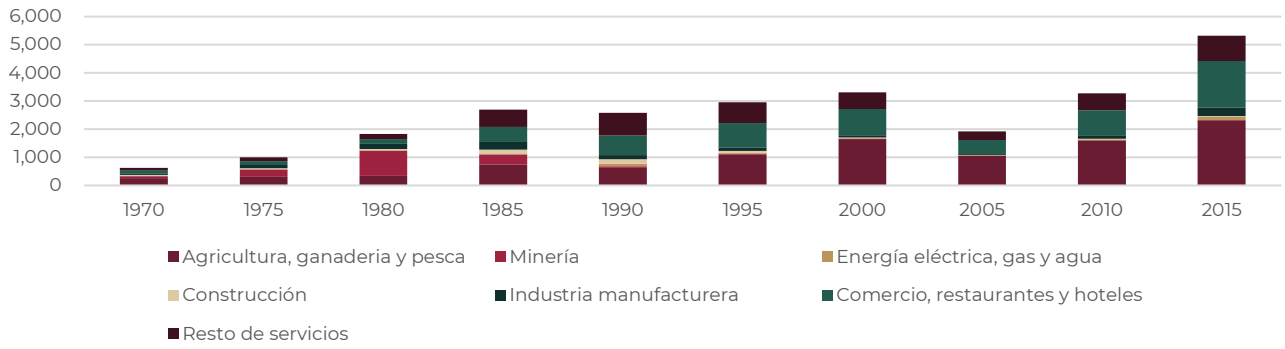

Fuente: Elaborado por IDOM con datos de Sánchez (2018)

5.3.3 Índice de especialización económica

El **Índice de Especialización Económica (IEE),** también conocido como coeficiente de localización, permite medir las características de especialización o diversificación de un territorio (por ejemplo, una entidad o un municipio) (Palacio-Prieto et al., 2004). Como unidad de observación, este índice se calcula para el municipio de Palenque, con respecto al Estado de Chiapas. El cálculo estimado es el siguiente:

$$IEE = \frac{e_i/e_t}{E_i/E_t}$$ [4]

Tabla 40. *Índice de Especialización Económica Municipal (IEEM) de Palenque, 2020*

Estado / Municipio	Pob. Ocupada (total)	Agricultura, ganadería, aprovecha-miento forestal, pesca y caza	Minería, industrias manufactureras, electricidad y agua	Construcción	Comercio	Servicios de transporte, comunicación, profesionales, financieros, sociales, gobierno y otros
Chiapas	1,859,973	36.14	6.94	7.41	15.76	32.83
Palenque	45,558	41.76	4.50	6.42	13.90	32.48
IEEM	**NA**	**1.16**	**0.65**	**0.87**	**0.88**	**0.99**

*LA CLASIFICACIÓN DE LOS SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA PROVIENEN DEL SISTEMA DE CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL.

Fuente: Elaborado por IDOM, con datos de la Secretaría de Economía (2022) y Censos Económicos (2019)

Para interpretar los resultados anteriores se deben de seguir los siguientes criterios (Palacio-Prieto et al., 2004): Si IEE < 1, el municipio tiene una especialización menor en el sector i, con relación al Estado de Chiapas; si IEE > 1 el municipio tiene una especialización mayor, si IEE = 1 el municipio tiene el mismo grado de especialización.

Estos cálculos confirman que **el municipio de Palenque tiene una mayor especialización que el Estado de Chiapas en el sector de Agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y caza (1.16).** Lo anterior se debe a que un IEE de 1.16 indica que la proporción de población ocupada en dicho sector es 1.16 veces mayor con respecto a la proporción de población ocupada en la estructura del Estado de Chiapas. El municipio tiene un IEEM cercano a 1 para el sector de servicios, significando un nivel de especialización similar al estado. El IEEM en los demás sectores es menor a 1, por lo que Palenque es un municipio que no ha transitado hacia una diversificación significativa de sus actividades económicas, sino que sigue las tendencias estatales. Demuestra una especialización principal en el sector agrícola.

5.3.4 Centralidades económicas

El **Comercio al por Menor** concentra cerca de la mitad de las Unidades Económicas del municipio (42.23 por ciento), mientras genera el 33.5 por ciento de empleos, y el 53.58 por ciento de ingresos.

4 e_i : Representa la población ocupada en el sector i del municipio. | e_t : Representa la población ocupada total en el municipio. | E_i : Representa población ocupada en el sector i del Estado. | E_t : Representa la población ocupada total en el Estado.

Los **Servicios de Alojamiento Temporal y de Preparación de Alimentos y Bebidas** concentran 18.13 por ciento de las Unidades Económicas, mientras generan 20 por ciento de empleos y el 8.38 por ciento de ingresos. Se puede vincular con la **actividad turística del municipio** y otros servicios recreativos. Los demás sectores económicos concentran proporciones de empleos inferiores al 10 por ciento, y el comercio al por mayor genera el 15.55 por ciento de los ingresos totales.

Tabla 41. *Sectores económicos según Unidades económicas, Ingresos totales (millones de pesos MXN), y Empleos (Personal ocupado total) (2019)*

	Unidades económicas		Ingreso Total		Empleos	
	N°	%	N°	%	N°	%
Sector 11 Agricultura, cría y explotación de animales, aprovechamiento forestal, pesca y caza	2	0.00%	0.00	0.00%	0	0.00%
Sector 21 Minería	1	0.03%	0.00	0.00%	0	0.00%
Sector 22 Generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, suministro de agua y de gas natural por ductos al consumidor final	1	0.03%	0.00	0.00%	0	0.00%
Sector 23 Construcción	7	0.18%	6.15	0.09%	42	0.31%
Sector 31-33 Industrias manufactureras	439	11.27%	845.03	11.99%	1,471	10.96%
Sector 43 Comercio al por mayor	115	2.95%	1,096.24	15.55%	773	5.76%
Sector 46 Comercio al por menor	1,645	42.23%	3,777.20	53.58%	4,498	33.50%
Sector 48-49 Transportes, correos y almacenamiento	49	1.26%	359.65	5.10%	937	6.98%
Sector 51 Información en medios masivos	15	0.39%	17.95	0.25%	81	0.60%
Sector 52 Servicios financieros y de seguros	23	0.59%	64.26	0.91%	155	1.15%
Sector 53 Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles	25	0.64%	5.46	0.08%	59	0.44%
Sector 54 Servicios profesionales, científicos y técnicos	80	0.00%	35.43	0.50%	220	0.00%
Sector 56 Servicios de apoyo a los negocios y manejo de residuos, y servicios de remediación	81	2.08%	31.31	0.44%	313	2.33%
Sector 61 Servicios educativos	36	0.92%	41.44	0.59%	408	3.04%
Sector 62 Servicios de salud y de asistencia social	117	3.00%	31.34	0.44%	408	3.04%
Sector 71 Servicios de esparcimiento culturales y deportivos, y otros servicios recreativos	30	0.77%	3.64	0.05%	77	0.57%
Sector 72 Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas	706	18.13%	591.00	8.38%	2,695	20.07%
Sector 81 Otros servicios excepto actividades gubernamentales	523	13.43%	129.07	1.83%	1,198	8.92%
TOTAL	**3,895**	**100.00%**	**7,050**	**100.00%**	**13,427**	**100.00%**

Fuente: Elaborado por IDOM con datos de la Secretaría de Economía (2022)

Cabe señalar que los datos presentados en este apartado han sido recabados del Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE) del INEGI (2022), sin embargo, en algunos casos se tendría que poner en perspectiva con otras fuentes de datos, sobre todo en cuanto al sector agrícola, ya que el DENUE no registra a las unidades productivas del sector agropecuario.

Para representar la concentración y/o dispersión de los centros productivos en el territorio, en seguida se analiza la ubicación de las unidades económicas clasificadas por sectores económicos (primario, secundario y terciario).

Sector primario[5]: existen un número mínimo de unidades económicas, ya que el DENUE no registra a las unidades productivas del sector agropecuario. Por lo anterior, se complementará la información del DENUE con estadísticas de producción agrícola del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP).

Con base en esta fuente de información, en 2022 la superficie sembrada de Palenque ha representado **47,125 hectáreas**, o el **4.16 por ciento de la superficie sembrada total del Estado de Chiapas**. Como parte de la producción agroalimentaria en Palenque, destaca la superficie de cultivo y cosecha de **maíz grano**, la cual representa cerca del 90 por ciento de la superficie sembrada y del 84 por ciento del volumen total de producción, y de **palma africana o de aceite**, la cual representa el 12% de la superficie sembrada y el 47 por ciento del volumen de producción. Por otro lado, **la producción municipal de hule hevea representa el 47 por ciento de la superficie sembrada con este cultivo a nivel estatal y el 53 por ciento de la producción**. Asimismo, el chile verde y el chile seco cultivados en el municipio de Palenque representan el 49 por ciento y 35 por ciento respectivamente de la producción estatal. Se nota de manera general que Palenque contribuye de manera significativa a la producción agrícola de Chiapas. Se cultivan varias frutas y hortalizas, de las cuales se destacan el **chile, la sandía, el cacao, y la naranja**.

Tabla 42. *Producción agrícola en Palenque para el año2022*

Cultivo	Superficie (ha) Sembrada	Cosechada	Volumen Producción (toneladas)	% volumen	Rendimiento (udm/ha)	% sembrada
Chile seco	299.00	299.00	158.70	0.20%	0.53	0.63%
Chile verde	897.00	897.00	8,171.30	10.26%	9.11	1.90%
Frijol	3,311.50	3,311.50	1,521.43	1.91%	0.46	7.03%
Maíz grano	42,315.50	42,315.50	66,878.24	83.97%	1.74	89.79%
Sandía	130.50	130.50	2,429.80	3.05%	18.62	0.28%
Sorgo grano	156.00	156.00	477.36	0.60%	3.06	0.33%
Calabaza semilla o chihua	15.50	15.50	6.36	0.01%	0.41	0.03%
Cacao	42.00	40.00	16.40	0.02%	0.41	0.09%
Café cereza	306.00	304.00	431.00	0.54%	1.42	0.65%
Hule hevea	2,811.50	2,442.50	6,374.93	8.00%	2.61	5.97%
Naranja	206.00	190.00	1,022.20	1.28%	5.38	0.44%
Palma africana o de aceite	5,644.00	4,638.25	37,106.00	46.59%	8.00	11.98%
TOTAL	**47,125**	**47,125**	**79,643**		**4.31**	100.00%

Fuente: Elaborado por IDOM con datos de SIAP (2022)

[5] Ver mapas complementarios de concentración de actividades económicas en anexos

Sector secundario: En 2022, se registraron **447 unidades económicas** para el sector secundario en total, de la cual se encuentran **439 unidades para industrias manufactureras**, 7 para construcción, y 1 para generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, suministro de agua y de gas.

Sector terciario: En 2022, se registraron **3,345 unidades económicas** para el sector terciario. Representa el sector con el mayor número de unidades económicas. La mayoría de las unidades económicas son de **comercio al por menor (1,645 unidades).**

Como se puede observar en el siguiente mapa, la mayoría de las unidades económicas pertenece al sector terciario, y se concentran al Norte y al Sureste de la cabecera municipal, así como alrededor de las vías de comunicación principales.

Mapa 24 *Unidades económicas de los sectores secundarios y terciarios*

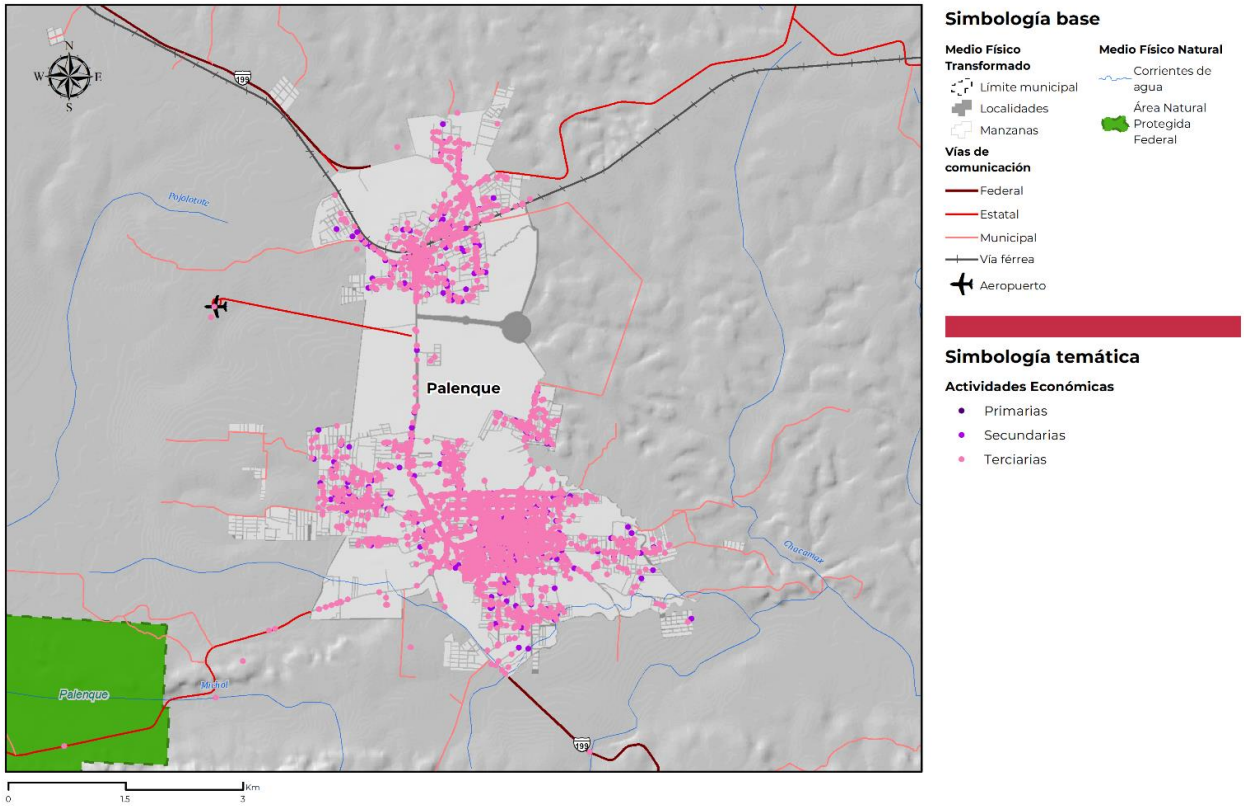

Fuente: Elaborado por IDOM con datos de DENUE (2022)

5.3.5 Síntesis de los subsistemas socioeconómicos

Gracias a la información presentada los dos apartados previos, se pudo identificar una serie de necesidades y problemáticas vinculadas con distintos grupos poblacionales. Se retomaron los grupos poblacionales identificados en el diagnóstico ciudadano, sintetizándoles en 9 grupos homogéneos: Mujeres; Niños (00-14 años); Adolescentes y jóvenes (15-24 años); Adultos (25-64 años); Tercera edad (65+ años); Población indígena; Población afrodescendiente; Población con discapacidad o limitación / con alguna condición mental; Población migrante. Las mujeres representan más de la mitad de la población municipal y por lo mismo se tiene que considerar a las mujeres de manera interseccional en

los distintos grupos poblacionales que se describen a continuación, para atender sus necesidades específicas de manera interseccional. Analizando los principales hallazgos de los diagnósticos sociodemográficos y económicos de la población en Palenque, se retomaron y complementaron las problemáticas y necesidades identificadas para cada grupo poblacional en el diagnóstico ciudadano.

Asimismo, se puede observar en la siguiente matriz de síntesis, que muchos de los grupos homogéneos comparten necesidades vinculadas con:

- **Inserción en el mercado laboral**: programas de integración y no discriminación, oportunidades de empleo adaptadas, prestaciones y empleo seguro, acceso a la educación, fomento del emprendimiento, entre otros.
- **Acceso a servicios de salud**: afiliación a servicios de salud, acceso a servicios de salud y medicamentos, atención integral y especializada, entre otros.
- **Apoyo a la familia**: mecanismos de prevención de embarazo infantil, servicios de guarderías y atención infantil, programas de prevención y atención a violencia de género e intrafamiliar, programas educativos, entre otros.
- **Calidad de vida**: acceso a mecanismos de financiamiento de la vivienda y a vivienda digna, acceso a equipamientos de recreación, cultura y deporte, espacios urbanos accesibles, transporte urbano y escolar accesible, entre otros.

Tabla 43 *Matriz síntesis de principales hallazgos, problemática y necesidades de grupos poblacionales homogéneos*

Grupo homogéneo	Porcentaje de la población municipal	Principales hallazgos	Problemática	Necesidades
Mujeres	50.8	• 27 por ciento hogares con jefaturas femenina • 63.19 por ciento de las personas de 15 años o más que no saben leer ni escribir son mujeres • 14 por ciento de las mujeres de más de 15 años cuenta con educación superior. • 56 por ciento de las mujeres en edad de trabajar son económicamente activas, por 84 por ciento de los hombres • 69 por ciento de las mujeres no económicamente activas se dedican a los quehaceres del hogar, por 5 por ciento de los hombres • 0.5 por ciento de las mujeres	· Persiste una proporción de mujeres analfabetas más importante y niveles de educación superior inferiores. · Falta de acceso a oportunidades laborales y repartición no equitativa de las tareas del hogar. · Falta de representación de mujeres a nivel institucional y de perspectiva de género en la planeación · Violencia de género e intrafamiliar, y falta de atención.	· Atender a las mujeres analfabetas para incluirlas en la toma de decisiones. · Crear mecanismos de inserción laboral para mujeres · Crear sistemas de guarderías y servicios de atención infantil. · Promover programas de financiamiento a la vivienda para mujeres jefas de hogar. · Mecanismos de atención a violencia de género y refugios con atención legal y psicológica. · Incorporar perspectiva de género en la planeación urbana y de mujeres en la administración municipal

Grupo homogéneo	Porcentaje de la población municipal	Principales hallazgos	Problemática	Necesidades
		económicamente activas está desocupada		
Niños y niñas (00-14 años)	32.7	• 92 por ciento de la población no económicamente activa de 12 a 14 años es estudiante, y 4 por ciento se dedica a los quehaceres del hogar (de los cuales el 93 son mujeres).	· Violencia contra niñas y niños · Carencia de instancias de atención la niñez · Falta acceso a la educación, trabajo infantil, analfabetismo y deserción escolar · Carencia de espacios de Desarrollo Integral y Juego	· Mejorar acceso a equipamiento de recreación y deportes · Crear sistemas de guarderías y servicios de atención infantil. · Programas de educación de calidad. · Mecanismos de atención a violencia contra niñas y niños.
Adolescentes y jóvenes (15-24 años)	18	• 18 por ciento de la población afrodescendiente tiene entre 15 y 24 años • 60 por ciento de la población no económicamente activa de 15 a 24 años son estudiantes • 1 por ciento de la población económicamente activa de 15 a 24 años está desocupada • 6.2 por ciento de las viviendas tienen jefatura de hogar entre 15 y 24 años	· Abandono del hogar, carencia de núcleo familiar sólido, o jefatura de hogar a temprana edad · Falta de educación sexual y embarazo adolescente · Falta de educación y acceso a educación superior · Carencia de espacios de desarrollo para los adolescentes (cultura, recreación y deporte), violencia y adicciones	· Mejorar acceso a equipamiento de recreación, cultural, y deportes · Crear sistemas de guarderías y servicios de atención infantil. · Programas de educación de calidad y acceso a educación superior. · Mecanismos de atención a violencia. · Programas de planeación familiar y educación sexual. · Oportunidades de empleo y trabajo con prestaciones, apoyo a actividades de emprendimiento · Mejorar el acceso a servicios de salud y asistencia social · Mejorar el acceso a transporte escolar y urbano de calidad.
Adultos (25 – 64 años)	43.9	• 1 por ciento de la población económicamente activa de 25 a 64 años está desocupada • 21 por ciento de la población de 25 a 64 años no está económicamente activa • 80.2 por ciento de las viviendas tienen jefatura	· Falta de acceso a educación superior · Falta de acceso a la vivienda digna · Espacios de desarrollo (cultura, recreación y deporte), violencia y adicciones	· Oportunidades de acceso a la vivienda digna y mecanismos de financiamiento · Mejorar el acceso a transporte urbano de calidad · Oportunidades de empleo y trabajo con prestaciones, apoyo a actividades de emprendimiento

Grupo homogéneo	Porcentaje de la población municipal	Principales hallazgos	Problemática	Necesidades
		de hogar entre 25 y 64 años		· Crear sistemas de guarderías y servicios de atención infantil. · Mejorar el acceso a servicios de salud y asistencia social · Mejorar acceso a equipamiento de recreación, cultural y deportes. · Programa de educación financiera.
Tercera edad (65+ años)	5.42	• 30.3 por ciento de las personas que no saben leer ni escribir tienen más de 60 años • 5.1 por ciento de la población no económicamente activa de 65 años o más es pensionada o jubilada, y 31 por ciento tiene una limitación física o mental permanente que le impide trabajar • 44 por ciento de la población de 65 años y más habla una lengua indígena, y 15 por ciento la tercera edad habla una lengua indígena y no habla español.	· Altas tasas de analfabetismo · Discapacidades o limitaciones físicas permanentes restringiendo el acceso a espacios y empleo · Ausencia de programas municipales para la atención a adultos mayores. · Carencia de afiliación a servicios médicos, atención médica de calidad y a medicamentos · Desempleo y precariedad económica.	· Mejorar el acceso a servicios de salud y asistencia social · Programas municipales para la atención a adultos mayores · Oportunidades de empleo y trabajo con prestaciones · Programas de cuidado para personas de la tercera edad · Mecanismos de incorporación al sistema productivo · Mejorar la accesibilidad del entorno urbano con perspectiva de tercera edad
Población indígena	60	• 49 por ciento de la población indígena son mujeres • 10.2 por ciento de las personas que hablan una lengua indígena no halan español (67.65 por ciento son mujeres) • Las lenguas indígenas más habladas son el Tzeltal, el Chól y Zoque.	· Ausencia de programas sociales dirigidos a comunidades indígenas	· Reconocimiento e incorporación al sistema productivo · Programas de enseñanza de idioma español y lenguas indígenas · Reconocimiento de costumbres y tradiciones indígenas.
Población afro descendiente	1.19	• 51.11 por ciento son mujeres • 62.7 por ciento tiene entre 20 y 64 años	· Baja o nula visibilización de la población afrodescendiente	· Reconocimiento e incorporación al sistema productivo · Programas de visibilización en sistemas educativos

Grupo homogéneo	Porcentaje de la población municipal	Principales hallazgos	Problemática	Necesidades
				· Reconocimiento de costumbres y tradiciones indígenas
Población con discapacidad o limitación / con alguna condición mental	8.88	• La principal causa de discapacidad es física, visual, y auditiva • Los principales orígenes de discapacidad son la edad avanzada y la enfermedad. • 38 por ciento no está afiliada a servicios de salud. • 1,443 personas tienen alguna condición mental • 5.5 por ciento de la población no económicamente activa tiene una limitación física o mental permanente que le impide trabajar	· Inaccesibilidad de los espacios y falta de diseño urbano con perspectiva de accesibilidad universal · Ausencia de programas municipales para la atención a adultos mayores. · Carencia de afiliación a servicios médicos, atención médica de calidad y a medicamentos · Desempleo y precariedad económica. · Carencia de infraestructuras y programas de atención y asistencia. · Espacios de atención, asistencia y recreación.	· Mejorar la accesibilidad universal en entornos urbanos · Mejorar el acceso a servicios de salud y asistencia social · Programas municipales para la atención a adultos mayores · Programas de cuidado para personas de la tercera edad · Mecanismos de incorporación al sistema productivo · Mejorar la accesibilidad del entorno urbano con perspectiva de tercera edad
Población migrante	9	• 9 por ciento nacieron en otra entidad • 0.07 por ciento nacieron en Estados Unidos • 0.84 por ciento nacieron en otro país • 3,491 personas se mudaron al municipio entre marzo 2015 y 2020 • 27 por ciento de los migrantes tienen menos de 20 años • La principal razón de migración es reunirse con la familia, y la segunda por razones laborales.	· Violencia e inseguridad durante el tránsito por el municipio · Falta de acceso a la vivienda digna · Falta de acceso a la educación	· Programas de atención al migrante en tránsito (seguridad, alimentación, atención médica) · Oportunidades de acceso a la vivienda digna y mecanismos de financiamiento · Mejorar el acceso a transporte urbano de calidad · Oportunidades de empleo y trabajo con prestaciones, apoyo a actividades de emprendimiento · Crear sistemas de guarderías y servicios de atención infantil.

Fuente: Elaborado por IDOM, 2024

5.4 Subsistema cultural[6]

Dicho subsistema permite entender las formas de vida y las expresiones culturales para las acciones e intervenciones urbanas, así como la relación existente entre las comunidades y su entorno ambiental (Sedatu, 2022). Por lo anterior, el reconocimiento del patrimonio cultural y natural no sólo permite la protección y valoración de éstos, sino además vincularlos con estrategias urbanas coherentes para el desarrollo económico.

5.4.1 Contexto histórico

De acuerdo con el Plan de Desarrollo Municipal de Palenque (2021-2024), el municipio tiene su origen desde el año 100 a.C aproximadamente como una aldea maya predominantemente agrícola y posteriormente capital del reino Lakam-há. No obstante, su nombre tiene origen gracias al fraile Pedro Lorenzo, quien nombro así a la zona arqueológica en 1567 y posteriormente fundó la Comunidad de Santo Domingo de Palenque en el siglo XVII.

Gracias al nombramiento de Parque Nacional en 1921 y la Declaración de la Unesco como Patrimonio de la Humanidad en 1987, actualmente Palenque está considerado como Pueblo Mágico, convirtiéndolo en un referente del turismo cultural a nivel nacional e internacional (Secretaría de Turismo, 2020).

5.4.2 Análisis étnico – cultural: pueblos y comunidades indígenas

El análisis étnico cultural funge como una primera aproximación al reconocimiento de la pluralidad existente dentro del territorio municipal, así como la identificación de oportunidades para tratar de disminuir las desigualdades históricas (Sedatu, 2022). Para dicho análisis, se emplea en este apartado el Índice de Segregación Areal (ISEA). El ISEA[7] puede entenderse como la diferenciación o distribución desigual de ciertos grupos de población en un espacio determinado (Ramirez & Falcon, 2014). En este caso permite identificar si existe una distribución homogénea o segregación de la población que habla alguna lengua indígena[8].

En el siguiente mapa se puede apreciar que la segregación de la población que habla alguna lengua indígena se da en la zona sur del municipio, lo que se traduce a una limitada accesibilidad a servicios públicos urbanos. También se puede apreciar que la población que habita en localidades rurales cercanas a la cabecera municipal se encuentra distribuida de manera más homogénea que las localidades del sur.

6 Ver anexo complementario
7 Cuando el ISEA sea menor a uno, corresponde a que no existe segregación en cuestión, un ISEA igual a uno se presenta en los casos en que las proporciones se distribuyen de forma similar y un ISEA > 1 representa segregación del grupo poblacional (Linares, 2013).
8 Sobre las diferentes lenguas que se hablan y su distribución porcentual en el municipio, ver apartado 5.2.2.2

Mapa 25 *ISEA para la población que habla alguna lengua indígena*

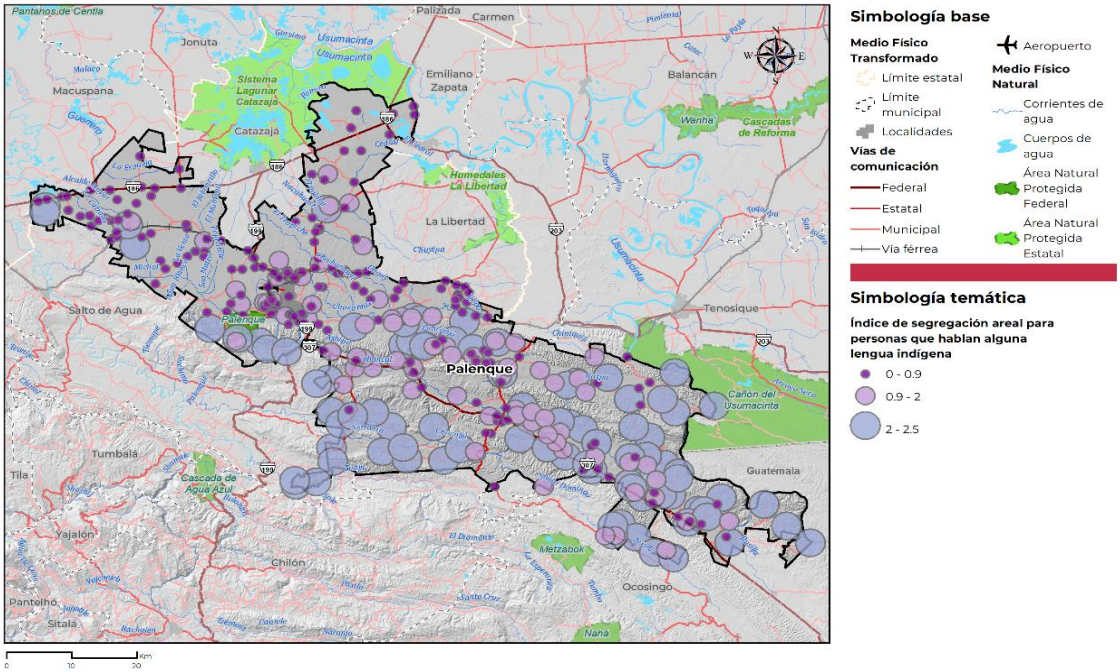

Fuente: Elaborado por IDOM con datos del Censo de Población de Vivienda de INEGI (2020)

Respecto a los diferentes grupos indígenas que existen en el municipio de Palenque, se identifican principalmente los Tzeltal, Chol, Zoque y Tzotzil, los cuales tienen diferentes atributos que se mencionan a continuación:

Tabla 44. *Pueblos indígenas de Palenque*

Grupo	Organización Social	Autoridades	Religión y cosmovisión	Festividades
Tzeltales	Teklum o centro ceremonial	Ayuntamiento Constitucional Pasaros	Se concibe al mundo como un todo y lo llaman cielo-tierra (vinajel-balamil).	Carnaval de Tenejapa Carnaval y Oxchuc
Ch'oles	Juntas comunitarias	Cabildo indígena Mayordomías Delegado ejidal	Las cuevas de Rowuan en Palenque y Tila son lugares sagrados donde se hacen ceremonias para la lluvia	Fiesta de la Santa Cruz Fiesta de Santa Rosa La Candelaria Danza del tigre
Zoque	La propiedad de la tierra que predomina es la privada, aunque también existe la propiedad ejidal.	Mayordomos, priostes, albaceas, rompedores, alférez y fiscales,	Existen tres grupos religiosos entre los zoques: los católicos, los adventistas o protestantes y los que se reconocen como "costumbreros".	Santos Reyes Canderia Carnaval

Grupo	Organización Social	Autoridades	Religión y cosmovisión	Festividades
Tzotzil	Las generaciones anteriores a uno son tratadas de b'ankilal o hermano mayor, en tanto que las posteriores son llamadas its'inal o hermano menor. Esta clasificación se extiende a santos, cuevas, charcos y montañas.	Las autoridades tradicionales están asociadas al sistema de cargos religiosos y festivos que son diversas según el pueblo y las actividades rituales que les corresponden	Por un lado, existe una jerarquía sacerdotal ligada al culto de los santos católicos y por otra parte hay cierto número de 'iloletik o curanderos que tienen la función de interceder por los hombres en el mundo sobrenatural.	Fiesta de los Santos Carnaval

Fuente: Elaborado por IDOM con datos del Atlas de los Pueblos Indígenas de México del INPI (2024)

5.4.3 Patrimonio natural, cultural y biocultural

El patrimonio es la manifestación que caracteriza un territorio y que le proporciona identidad. Éste se divide en dos: el natural, el cual se refiere como a los paisajes y monumentos naturales como cerros, lagunas, cenotes, etc.; y el cultural, que son las manifestaciones materiales y/o el conocimiento que se transmite de generación en generación (Sedatu, 2022). Con base en el inventario del INAH (2024) algunos de los elementos históricos referentes del municipio es la Iglesia de Santo Domingo de Guzmán, la cual se ubica cerca de la plaza principal; así como el Parque Nacional de Palenque, ubicado al poniente de la cabecera municipal.

***Ilustración 6**. Iglesia de Santo Domingo de Guzmán del siglo XVI*

Fuente: Catálogo Nacional de Monumentos Históricos (2023)

Mapa 26 *Localización del patrimonio histórico*

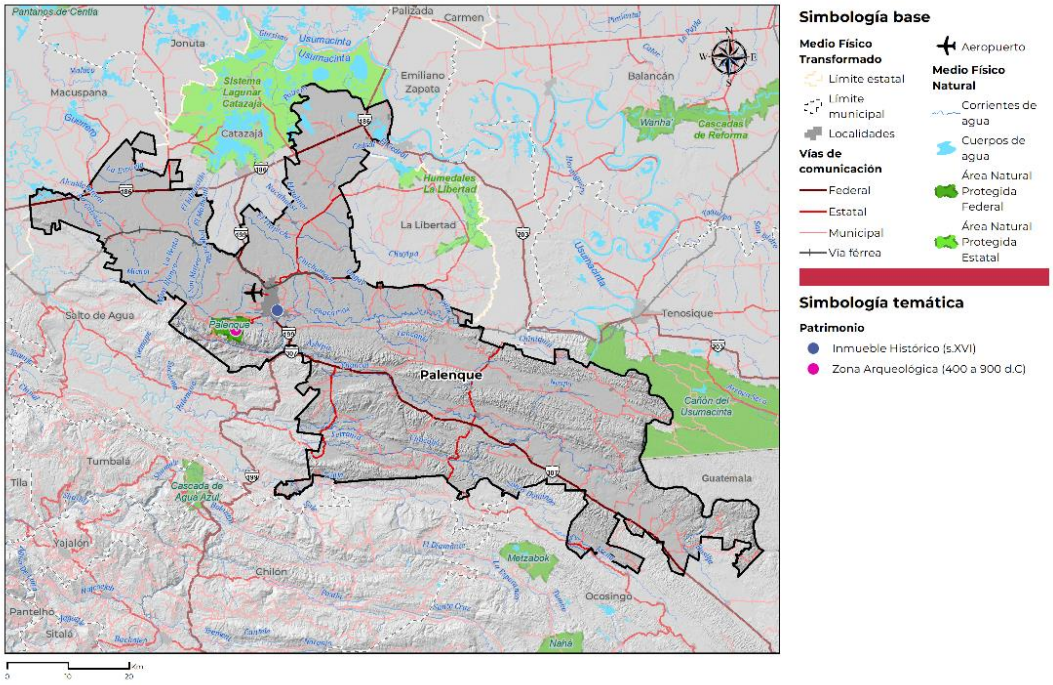

Fuente: Elaborado por IDOM con datos del Catálogo Nacional de Monumentos Históricos (2023)

Por otra parte, se reconoce como patrimonio natural a la interacción hombre naturaleza, conocimiento y uso o aprovechamiento del ecosistema; a través de un conjunto de valores y expresiones que representan la vida e identidad de los pueblos y comunidades (Sedatu, 2022). En ese sentido la relación que existe entre la selva y sus habitantes ha promovido la atracción de actividades ecoturísticas

5.4.4 Dinámicas relacionadas con el patrimonio cultural

Gracias al nombramiento como Pueblo Mágico, Palenque ha tenido un fortalecimiento en el sector turístico al grado que en el año 2018 representó el 71.94 por ciento del PIB municipal y en el año 2019 alcanzó el 76.03 por ciento. No obstante, con la pandemia de COVID 19 la participación del turismo apenas llegó a 61.03 por ciento. Es decir, tuvo un decremento de 15 por ciento (Sectur, 2023).

Por lo anterior se requiere de estrategias que permiten fortalecer el turismo por lo que es necesario no solamente considerar el principal atractivo turístico que es el Parque Nacional de Palenque, sino también el patrimonio intangible como la gastronomía o fiestas tradicionales que pueden ser aprovechadas para complementar el desarrollo turístico. De acuerdo con la Secretaría de Turismo (2020), algunos de los platillos típicos son el pato en chirmol, el pescado sudado y/o el salpicón de venado. Por otra parte, también se identifican festividades típicas como la fiesta de la Santa Cruz en mayo, o la feria de Santo Domingo de Guzmán en agosto, por mencionar algunas.

Ilustración 7. *Patrimonio histórico (sitio arqueológico de Palenque), natural (Ecoparque de los Aluxes) y cultural (Salpicón de venado)*

Fuente: Sectur (2020) Secretaría de Turismo del estado de Chiapas (2023)

5.4.4.1 Principales hallazgos del subsistema cultural

- El patrimonio histórico de Palenque se remonta desde la época prehispánica
- Gracias al nombramiento de Parque Nacional en 1921 y la Declaración de la Unesco como Patrimonio de la Humanidad en 1987, actualmente Palenque está considerado como Pueblo Mágico.
- La **zona sur** del municipio presenta **mayores indicios de segregación** por parte de población que habla alguna **lengua indígena**.
- La **selva** actualmente es parte del **patrimonio natural de Palenque**
- Además del Parque Nacional de Palenque, el municipio cuenta con otros **elementos patrimoniales** que pueden ayudar a desarrollar el sector turístico como **la fiesta de la Santa Cruz en mayo, o la feria de Santo Domingo de Guzmán**

5.5 Subsistema urbano-rural

En este apartado se hace un análisis de la estructura general de los asentamientos humanos, retomando el Sistema Urbano – Rural (SUR), así como de los elementos que permiten su articulación y concentración de actividades como son el suelo, la infraestructura los servicios públicos y equipamientos.

5.5.1 Sistema urbano rural del municipio

Dicho subsistema hace un análisis de los centros de población, retomando las regiones establecidas por el Sistema Urbano-Rural, así como las dinámicas y jerarquías ligadas a la Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial (ENOT, 2021).

Los Sistemas Urbano Rurales son zonas integradas por una ciudad y su área de influencia, en donde se establecen relaciones estrechas, sociales y económicas, que pueden o no sobrepasar por su interdependencia y vinculación, los límites municipales y/o estatales (Sedatu, 2022). De acuerdo con la ENOT, el municipio de Palenque se ubica dentro de la Región Sur II, la cual está integrada principalmente por las zonas metropolitanas de Villahermosa, Minatitlán, Acayucan y Coatzacoalcos., así como por Ciudad de Carmen. Como se muestra en el siguiente mapa, el centro urbano de mayor jerarquía es Villahermosa, la cual subordina al resto de los asentamientos. Cabe señalar que, si bien

Palenque tiene menor jerarquía con respecto al resto de las ciudades de la región, la apertura del Tren Maya implica cambios económicos y sociales, por lo que se espera que las interacciones tanto de Villahermosa como de Ciudad del Carmen aumenten, posicionando a Palenque como un nodo articulador entre la Regiones Sur I, Sur II y Sur III de la ENOT.

Mapa 27 *Relaciones funcionales y categorización del Sistema Urbano Rural de la Región Sur II*

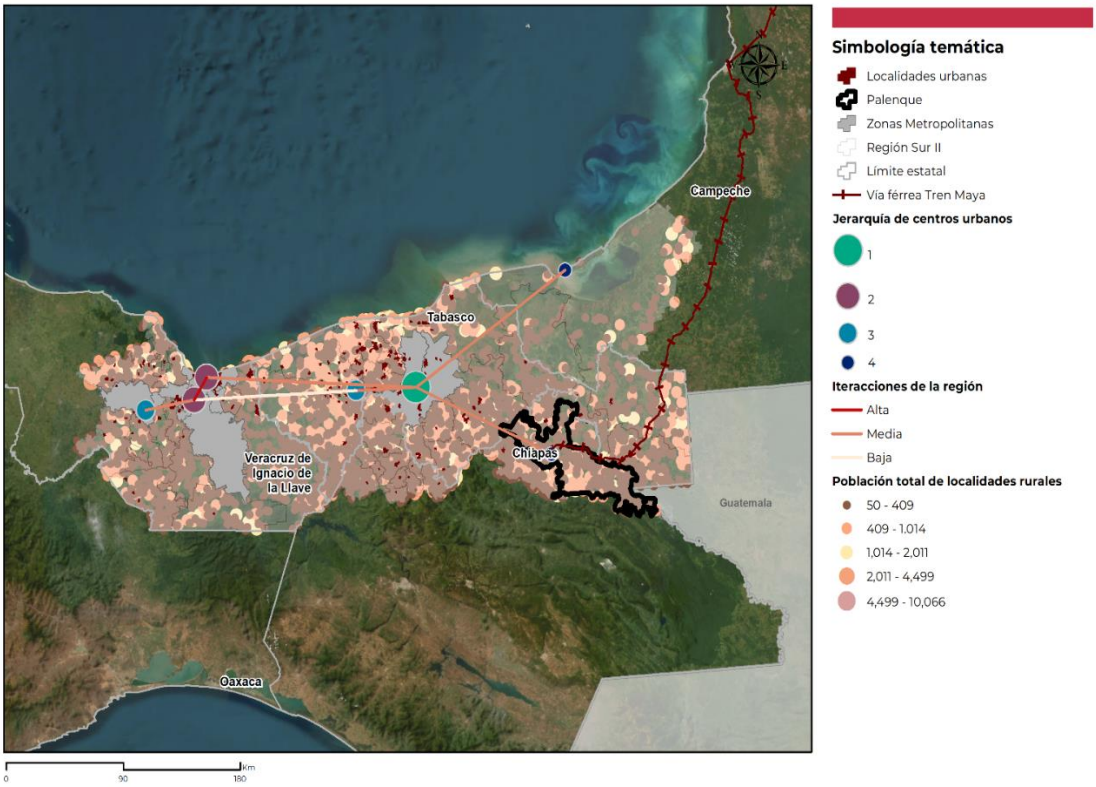

Fuente: Elaborado por IDOM con información de Sedatu (2024) y la ENOT (2021)

Por otro lado, de las localidades rurales que están dentro del municipio de Palenque, las que poseen un mayor número de habitantes después de la cabecera municipal son Río Chancalá, Agua Blanca Serranía y el Edén, las cuales se ubican en un radio superior a los 10 km. Esto señala que gran parte de los asentamientos humanos son áreas dispersas, y fuera del alcance de los servicios públicos que ofrece la cabecera municipal. Por otra parte, también se pueden identificar que las localidades de los municipios de Salto de Agua, La Libertad y Catazajá interactúan con la cabecera municipal de Palenque ya que se encuentran dentro del radio del 30 km.

Mapa 28 *Relaciones funcionales y categorización del Sistema Urbano Rural del Municipio*

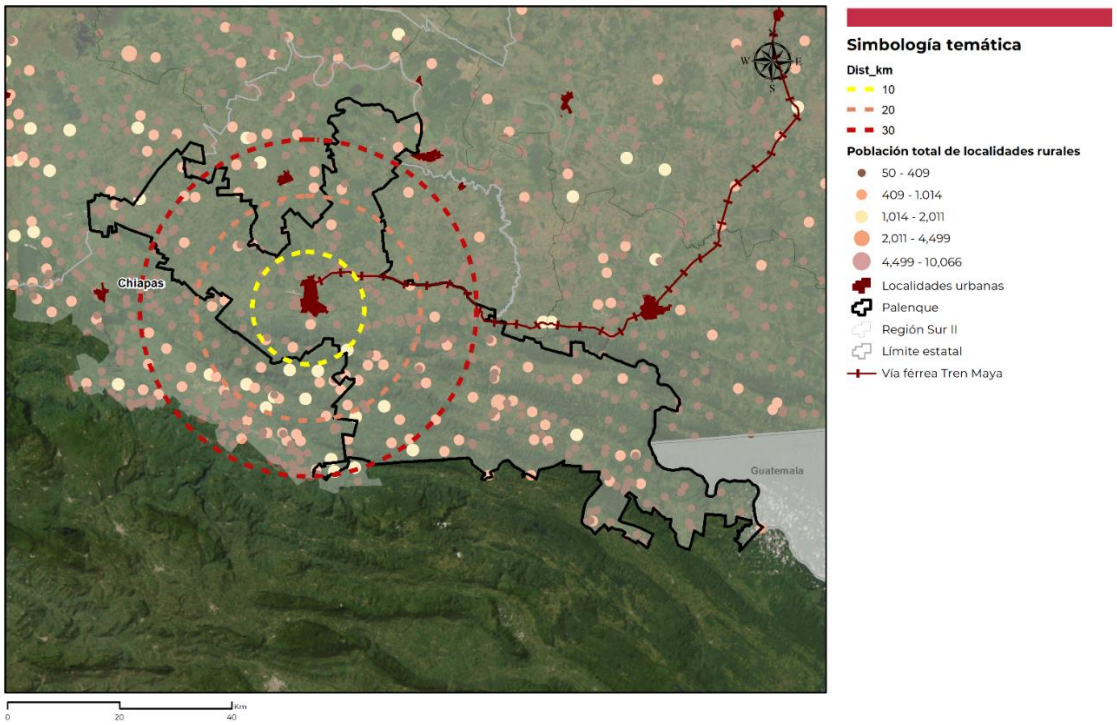

Fuente: Elaborado por IDOM con información del Censo de Población y Vivienda de INEGI (2020)

5.5.2 Infraestructura y equipamiento (ámbito de actuación o cobertura, déficit y rezago)

Los espacios públicos y equipamiento por presentarse en este apartado tienen su fundamentación y categorización conforme a la NOM-001-SEDATU-2021, Espacios públicos en los asentamientos humanos y la NOM-002-SEDATU-2022 Equipamiento en los instrumentos que conforman el sistema general de planeación territorial, clasificación, terminología y aplicación.

5.5.2.1 Infraestructura hidráulica y sanitaria

En Palenque Chiapas es el **Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Municipal (SAPAM)** el organismo encargado de operar y conservar los sistemas de aprovechamiento y distribución de agua potable y alcantarillado, en esta dependencia laboran 46 personas, en el que se distribuyen: Gerentes y Directivos (1), administrativos y contables (8), técnicos y operativos (37)

Cabe mencionar que todo lo referente al agua potable, alcantarillado y saneamiento de agua residuales en el Municipio, viene establecido en la Sección I Art. 242-246 del Bando de Policía y Gobierno. Para el sistema de agua potable y alcantarillado municipal su administración contará con una junta de gobierno, un consejo consultivo, un director general y un comisario (Art. 189, Bando de Policía y de Gobierno)

Respecto al abastecimiento de agua potable, se cuenta con **2 obras de toma: un pozo y un manantial**, una de estas fuentes de extracción lleva su caudal a un tanque de distribución-tanque de bombeo (Nututún) y la otra se conecta directamente a la red pública.

Para la desinfección de ambas fuentes de agua no existen plantas potabilizadoras, solamente se aplica una solución de hipoclorito de sodio o calcio. (Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, 2021). Dentro del municipio existe una figura conocida como el delegado técnico municipal del agua quien tendrá como función vigilar, promover e informar la calidad del agua en los sistemas de abastecimiento de cada una de las comunidades pertenecientes al Municipio (Art. 126, Bando de Policía y Gobierno)

Según la encuesta intercensal 2015 se tiene una cobertura del 92.41 por ciento de agua entubada en el municipio, no obstante, la condición de la red de suministro y distribución es obsoleta, esto a causa de la condición de antigüedad del sistema y que no soporta la presión de las bombas actuales, ocasionando fugas a lo largo del sistema. (Oye Chiapas, 2022)

Adicionalmente a lo largo del municipio y de acuerdo con la información disponible de REPDA (2024), se identifican 487 fuentes de abastecimiento por todo el municipio y con una extracción promedio anual de 4489.69 m^3. Adicionalmente, se cuenta con 15 tanques de agua para su almacenamiento y un pozo ubicado al norte del centro de población de Palenque (Ver mapa)**,** estos tanques están colocados estratégicamente a lo largo de los escurrimientos con el fin de abastecer pequeñas comunidades presentes en el municipio, con lo cual, se cuenta con suficientes fuentes de agua para abastecer a la población, sin embargo, es necesario hacer una mejor gestión trabajar en el manejo y gestión del agua.

Mapa 29 *Infraestructura Hidráulica en el municipio de Palenque Chiapas*

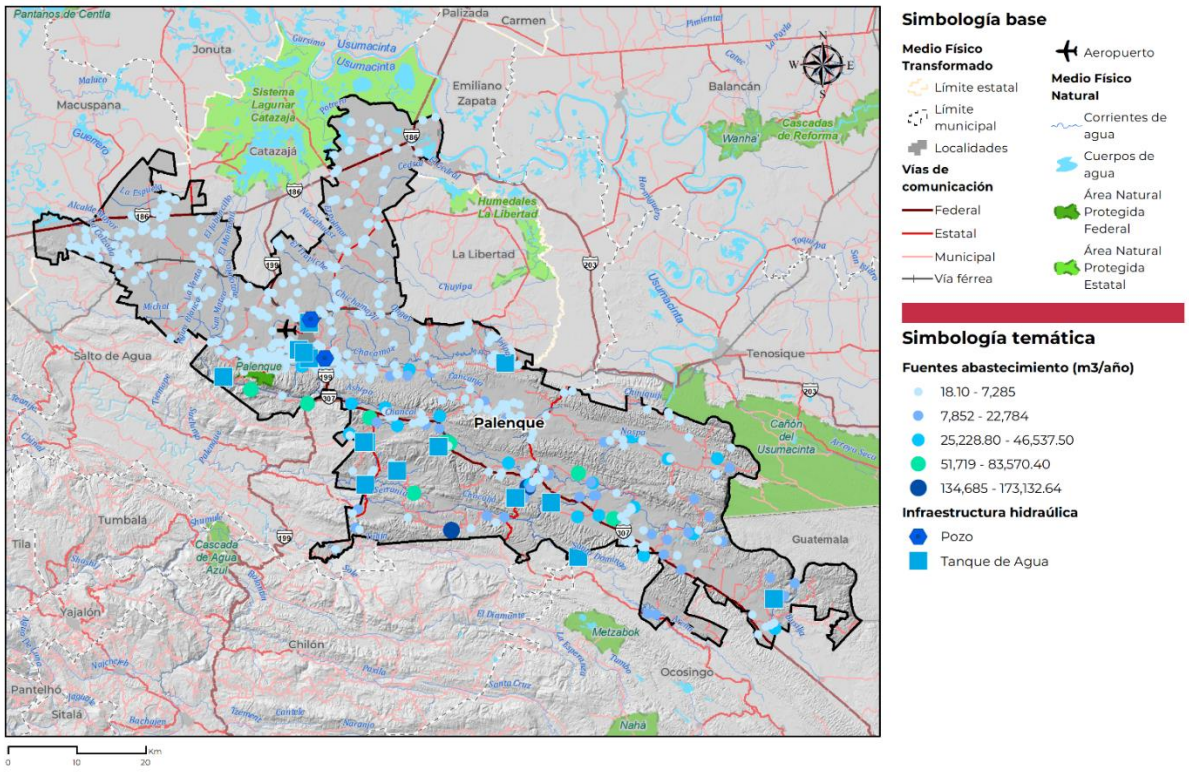

Fuente: Elaborado por IDOM con datos del Marco Geoestadístico Estatal INEGI 2023

Para concluir, es necesario la **creación de infraestructura hidráulica** como es: **una planta potabilizadora**, la cual brinde una mejor calidad de agua principalmente en el centro de población de Palenque donde por su dimensión y futuro crecimiento demanda un líquido de máxima calidad para su población.

5.5.2.2 Abastecimiento y consumo de agua potable

Considerando una dotación para un clima cálido húmedo, se tiene en la región un consumo medio de **206 lt/hab/día** (Encuesta sobre el consumo de agua potable en los hogares (CIDE) por lo cual, se establece un gasto de **27,247 metros cúbicos necesarios al día en el municipio,** un volumen que equivale a casi 11 piscinas olímpicas (2500 m^3)

En Palenque se identifica una cobertura del 89.8 por ciento, lo que representa a 3,689 viviendas sin acceso al agua, lo cual afecta a 13,500 habitantes que no cuentan con este vital líquido (Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social, 2022).

Drenaje y Saneamiento

En lo que respecta al drenaje sanitario según la encuesta intercensal 2015, el 44.23 por ciento de las viviendas tiene conexión a la red pública, el 40.51 por ciento cuenta con una fosa o tanque sépticos, el 13.64 por ciento no cuenta con drenaje, así como el 1.62 por ciento tiene una tubería que va a dar a una barranca, grieta, rio, lago o mar, esta falta de tuberías de drenaje, aunado a su condición de antigüedad y obsolescencia tiene como consecuencia la contaminación de los mantos acuíferos, de escurrimientos y del suelo.

En lo que respecta a Pakal Na, existe buena cobertura de drenaje y alcantarillado la cual cubre gran parte del área urbana, principalmente en la zona centro de la región.

En cuanto a infraestructura sanitaria, existen dos colectores principales que reciben las aguas negras captadas del resto del sistema, no obstante, estas descargan sin ningún tratamiento al arroyo Chinchibol (Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Palenque, Chiapas,2020)

No obstante, se identifica que la falta de drenaje y articulación del sistema ha ocasionado descargas dentro de la mancha urbana, terrenos baldíos, cañadas, arroyos y sobre la vía pública, lo que ocasiona un grave problema sanitario para los habitantes del municipio. (Programa Municipal de Desarrollo Urbano Palenque,2021) adicionalmente, existe un 30% de deterioro a la infraestructura actual y un crecimiento de la mancha urbana, lo que dificulta lograr una cobertura total y articulada.

Dentro del municipio se tiene información de **4 plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR) y 1 más que no se cuenta con registros actuales,** estas en su conjunto, tienen una **capacidad de 7.2 l/s,** y en las cuales se trata la misma cantidad de caudal.

Tabla 45. *Plantas de tratamiento de aguas residuales en el municipio*

Municipio	Localidad	Nombre de la Planta	Proceso	Capacidad Instalada (l/s)	Caudal Tratado	Cuerpo Receptor o reúso	Responsable de la operación de la planta
Palenque	Nuevo Montes Azules	Nuevo Montes Azules	Reactor Anaerobio de Flujo Ascendente (RAFA) + Humedales	1.1	1.1	Sin información	Comité comunitario
Palenque	Nuevo Potioja Segunda Sección	Escuintla (Nuevo Potiojá)	RAFA + Humedales	0.8	0.8	Sin información	Comité comunitario
Palenque	Palenque	Fraccionamiento Pomoca	RAFA + Humedales	2.8	2.8	Sin información	Empresa Fraccionadora
Palenque	Rio Chancalá (Chancalá Aserradero)	Río Chancalá	RAFA + Humedales	2.5	2.5	Arroyo sin nombre	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de Palenque (SAPAM)

Fuente: Inventario Nacional de Plantas Municipales de Potabilización y de Tratamiento de Aguas residuales en operación, (2021)

El caudal tratado de las PTAR permite el tratamiento de 622 $m^{3,}$ al día, con un nivel de operación de 24 horas al día, no obstante, una cantidad que representa solamente el 2.28 por ciento de la cantidad de agua potable que consume la población, por tanto, es necesario llevar un registro del volumen de agua servida que se aporta a los colectores de la red principal con el fin de establecer la infraestructura que cubra el saneamiento total de agua en el municipio, ya que actualmente hace falta aumentar la capacidad de la plantas actuales o construir nuevas.

Mapa 30 *Infraestructura Sanitaria en el municipio de Palenque Chiapas*

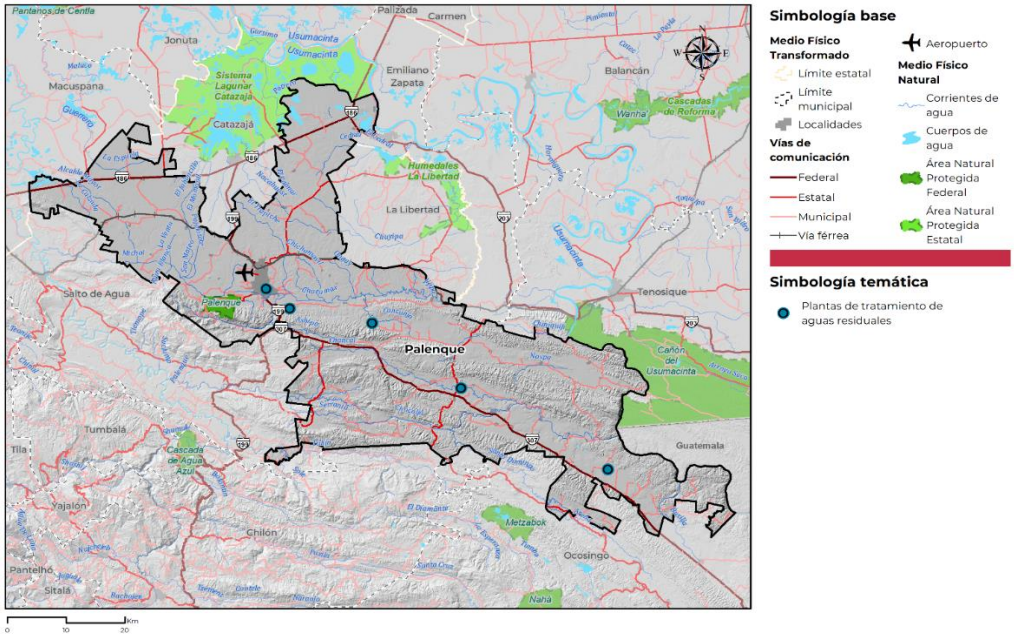

Fuente: Elaborado por IDOM con datos de Conagua (2022)

En el mapa anterior se identifican plantas de tratamiento localizadas a lo largo de las corrientes de agua conocidas como Chacamax, Chancalá y Cancanja, sin embargo, se desconoce si este, es el cuerpo receptor de las aguas tratadas o si se les da un reúso , por otro lado, es necesario evaluar sus capacidades de crecimiento o evaluar la construcción de una PTAR de gran capacidad conectada a un colector principal que evite las descargas clandestinas, evitando así los problemas de salubridad y contaminación que estas generan.

Drenaje Pluvial

El municipio no cuenta con ninguna red de agua pluvial, lo que podría sumar a una gestión integral del recurso hídrico, evitando inundaciones ya que el 49.86 por ciento del territorio, lo que incluye el centro de población de Palenque, se encuentra en una planicie susceptible a inundaciones debido a los escurrimientos y las subidas extraordinarias de las corrientes de agua, colonias como Pakal Na, Bajluntié, Poza Azul, Parque de Feria, Magisterial, Los Olvidados, Montes Azules, Esteban Corzo y la Primavera se han inundado anteriormente provocado subidas de agua desde 10 cm. hasta 2 metros que han afectado sus viviendas, lo anterior debido a la baja permeabilidad del suelo y a la saturación en la infiltración del agua al subsuelo, además de la carencia de un drenaje separado de las aguas servidas. (Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Palenque, Chiapas, 2021)

De igual manera, se podría considerar optimizar el agua con la construcción de un drenaje pluvial donde se considere los patrones de escorrentía, evitando la combinación indistinta de aguas negras y grises, utilizándola para incrementar la oferta de agua en Palenque o la recarga de los acuíferos.

5.5.2.3 Infraestructura eléctrica

La Comisión Federal de Electricidad es la encargada de proporcionar energía eléctrica al municipio, este cuenta con la **Subestación Palenque en la "Zona Los Ríos**" la cual se localiza en el kilómetro 2 que une Palenque y Pakal-Ná, Esta cuenta con una **capacidad de 35.625 Megavatios** para abastecer a la comunidad.

La anterior subestación a su vez está conectada por dos Subestaciones **Los Ríos** y **Zapata** (Ver Mapa), con una capacidad instalada de **100 y 29.375 Megavatios respectivamente**. Ambas se localizan dentro de los límites municipales en la zona norte de Palenque, cerca de la comunidad Las tres hermanas sobre la carretera Chetumal-Villahermosa. Aunado a lo anterior, el municipio cuenta con 708.37 km de líneas de transmisión eléctrica que complementan la red infraestructura eléctrica.

Mapa 31 *Infraestructura Eléctrica en el municipio de Palenque Chiapas*

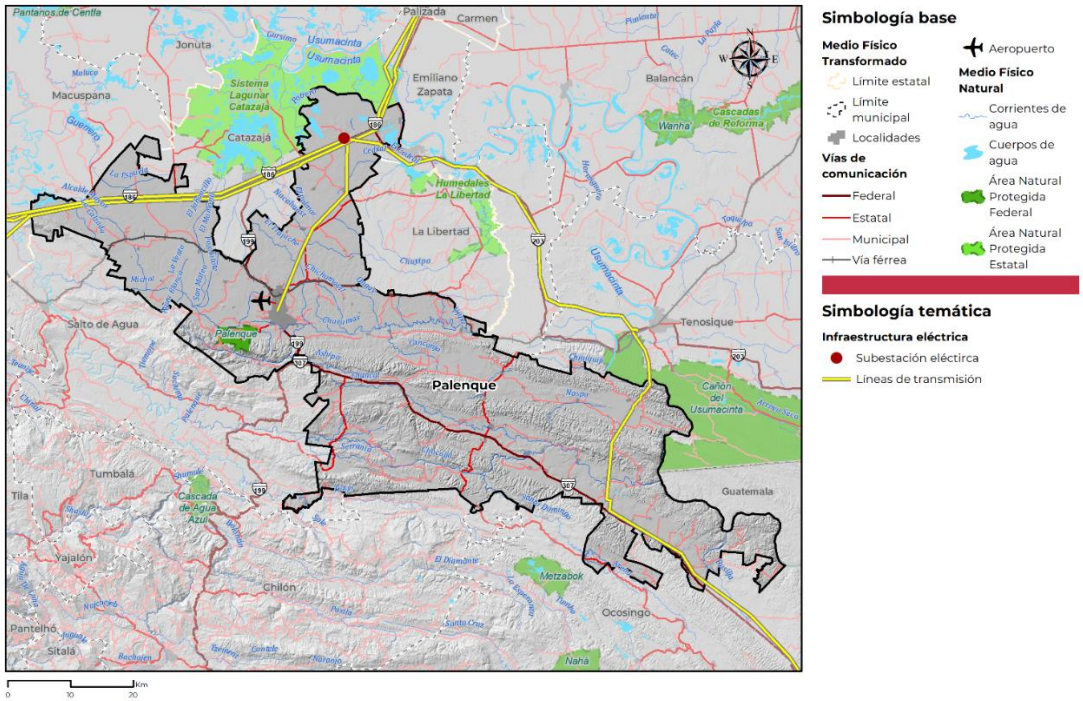

Fuente: Elaborado por IDOM con información de la CFE (2023)

Consumo energético por sector

La siguiente gráfica del consumo eléctrico corresponden a las ventas del suministro básico de la CFE a nivel municipal para el año 2017, la cual presenta que el principal consumo fue de tipo residencial con 49, 275 GWh, en segundo lugar, se encuentra la mediana industria con un consumo de 27,573 GWh. En tercer y cuarto lugar, el sector comercial y servicios con 11258 y 2881GWh respectivamente. Finalmente, los sectores con menor consumo son la gran industria y agrícola.

Gráfica 15. *Consumo de energía eléctrica (GWh) por sector*

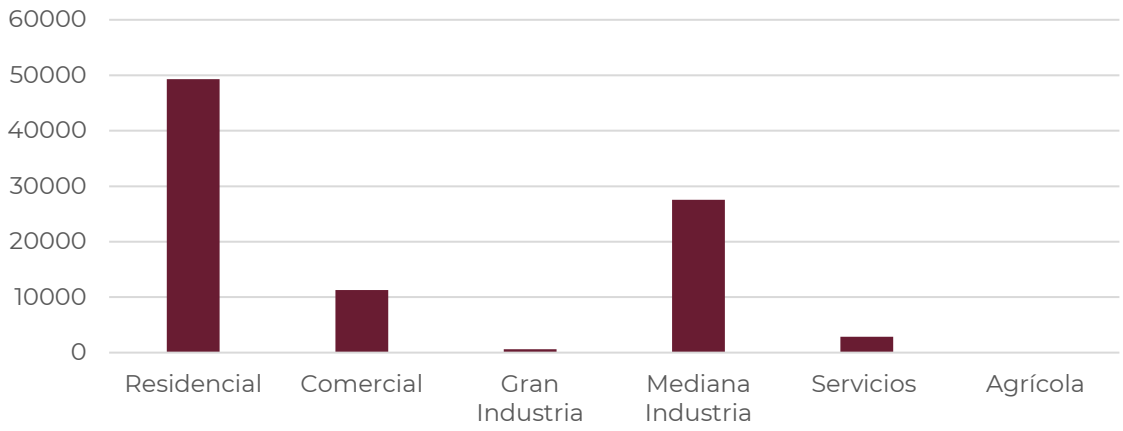

Fuente: Elaborado por IDOM (2024) con información de Conacyt (2017)

Cobertura Doméstica

En lo que se refiera a electricidad **en los hogares se tiene un 98.32 por ciento** de cobertura en el municipio, existe un aproximado de **569 viviendas sin electricidad** lo que equivale a **2,055 personas** sin esta fuente de energía (Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social, 2024)

Por otro lado, **solo el 0.83 por ciento de las viviendas cuenta con paneles solares**, pese a que se identifica como **una zona con alto potencial de generación solar de hasta 700 MW** de generación de energía en la región (Zonas con alto potencial de generación solar, Programa de Ampliación y Modernización de la Red Nacional de Transmisión y Redes generales de Distribución del Mercado Eléctrico Mayorista)

Alumbrado público

Respecto al alumbrado público, se tiene un gran déficit ya que solo están cubiertas avenidas importantes como la Av. Juárez y calles de la zona centro, lo correspondiente al resto de la mancha urbana y Pakal-Ná, presentan un deterioro de las luminarias y falta de capacidad lumínica para un correcto alumbrado de las calles.

Por lo cual se requiere una modernización del sistema de alumbrado y mayor cobertura a través de un proyecto de estudios lumínicos, así como incentivar el uso de paneles solares para reducir los costos asociados a la generación de energía y que genera problemas en la economía de la población.

5.5.2.4 Infraestructura para los residuos sólidos urbanos

En el municipio de Palenque se generan aproximadamente **100,000 kg/día de residuos sólidos urbanos**, lo que representa una media de **0.76 kg/hab/día**, y que se traduce en una generación de **36,500 toneladas al año**, con lo cual, se requiere contar en el futuro con infraestructura necesaria para tratar un volumen anual mayor al anteriormente mencionado (Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, 2021)

El personal ocupado en la prestación del servicio de recolección de RSU, es de 30 personas entre las que se encuentran Gerentes y Directivos (3) administrativos y contables (2), técnicos y operativos (25). Para facilitar su labor se hace uso de 6 unidades con compactador, los cuales en su mayoría tienen una antigüedad menor a 15 años (Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, 2021)

Conforme al censo intercensal 2015 se identifica que en las comunidades de Palenque el **41.93 por ciento de la población disponía sus residuos sólidos a un camión o carrito de basura**, el **0.91 por ciento la dejaba en un contenedor o depósito**, el **55.07 por ciento quemaba su basura**, el **0.58 por ciento la enterraba**, el **0.94 por ciento la entregaban directamente al basurero público**, el **0.23 por ciento la depositaban en la calle, baldío o en un río** y el **0.32 por ciento no especifico el destino final de sus residuos sólidos.**

Lo anterior nos indica un panorama preocupante respecto al tratamiento de los residuos sólidos ya que 1 de cada 2 habitantes de Palenque, quema sus residuos, una acción que representa un peligro y un agravio para el medio ambiente y salud de la población.

Conforme a los residuos sólidos que se llegan a recolectar por parte del municipio se han dispuesto en un basurero a cielo abierto ubicado en la carretera estatal Palenque-La Libertad a la altura del Km 11 en un predio privado a cargo de la empresa G4 Servicios Ambientales.

Este espacio dispone sus residuos a través de un método horizontal, y cuenta con un control de acceso a vehículos y personas, lleva un registro de tipo y cantidad de residuos ingresados, así como la compactación y cubrimiento con tierra de estos.

En cuanto a la infraestructura de este sitio de disposición final, se tiene caminos de acceso, cerca o malla perimetral, caseta de vigilancia y control de acceso, agua potable y drenaje sanitario.

Para estas labores de disposición de los RSU se cuenta con una retroexcavadora y un tractor de cadena (Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, 2021)

No obstante, actualmente el municipio requiere un relleno sanitario moderno de gran capacidad ya que el sitio antes referido se encuentra rebasado, este espacio deberá considerar por lo menos lo siguiente:

Caminos de acceso e interiores, cerca o malla perimetral, caseta de vigilancia y control de acceso, celdas de confinamiento, franja de amortiguamiento y oficinas, drenaje pluvial, área de emergencia, báscula en operación, energía eléctrica, agua potable, drenaje sanitario, vestidores y servicios sanitarios, consultorio médico o enfermería.

Además de un sistema de impermeabilización de geomembrana, donde se capte y concentre los lixiviados a través de una laguna de estabilización y se extraigan por medio de bombeo, los residuos sean dispuestos, ya sea por un método individual o combinado mixto (Plano inclinado y plano horizontal), así como los mismos, sean compactados y cubiertos con tierra, adicionalmente de contar con un sistema de monitoreo, control y aprovechamiento ambiental del biogás.

Conforme a programas de difusión de la gestión de RSU se busque tener un reglamento del servicio público de limpia, rutas y horario de recolección, instrumentos para la educación ambiental, donde se fomente el separar, reducir, reutilizar, reciclar, retornar y reparar residuos.

Todo lo referente al servicio de limpia, recolección, traslado y disposición final de residuos, viene establecido en la Sección IV Art. 253-258 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio.

5.5.2.5 Equipamiento educativo y cultural

En lo que respecta a la **infraestructura educativa,** el municipio cuenta con **213 localidades con equipamiento a nivel básico**, este número baja drásticamente a **nivel medio superior** contando solamente con **19 localidades** con equipamiento de este tipo, finalmente a **nivel superior** se tiene **2 localidades** con una institución de este grado.

Tabla 46. *Localidades con mayor número de instituciones educativas por nivel, número de alumnos y grupos en el municipio*

Localidad	Nivel Básico*	Nivel Medio Superior*	Nivel Superior*	Alumnos	Docentes	Total de Grupos
Agua Blanca Serranía	3	1	0	812	29	31
Bajadas Grandes	3	1	0	406	19	18
Belisario Domínguez Norte	3	1	0	198	10	10
Chocoljaíto	3	1	0	134	9	9
Doctor Samuel León Brindis	3	1	0	683	25	27
El Chinal	5	1	0	241	12	12
La Cascada	3	1	0	352	16	16
Las Delicias	3	1	0	195	12	20

Localidad	Nivel Básico*	Nivel Medio Superior*	Nivel Superior*	Alumnos	Docentes	Total de Grupos
Lázaro Cárdenas	3	1	0	473	19	20
Licenciado Gustavo Díaz Ordaz	3	1	0	280	12	13
Nueva Galilea	3	1	0	435	17	18
Nuevos Montes Azules	3	1	0	308	14	15
Nueva Esperanza	0	0	1	513	35	12
Palenque	76	7	1	16,984	1,159	605
Profesor Roberto Barrios	3	1	0	540	20	21
Reforma Agraria (Chiniquija)	3	1	0	199	11	11
Río Chancalá	5	1	0	840	42	36
San Martín Chamizal	3	1	0	615	23	23

Fuente: Secretaría de Educación Pública ciclo escolar 2022-2023

*LOS NIVELES QUE SE CONSIDERAN EN CADA NIVEL EDUCATIVO SON LOS SIGUIENTES, NIVEL BÁSICO (INICIAL ESCOLARIZADA Y NO ESCOLARIZADA, PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA); NIVEL MEDIO SUPERIOR (BACHILLERATO Y PROFESIONAL TÉCNICO) Y; NIVEL SUPERIOR (TÉCNICO SUPERIOR, NORMAL LICENCIATURA, LICENCIATURA NORMAL TECNOLÓGICA Y POSGRADO)

Se identifica que existen 18 localidades, las cuales tienen una mayor cantidad de equipamiento educativo en el municipio y por ende mayor cantidad de alumnos y grupos

Conforme a lo anterior, predomina Palenque como el centro de población con mayor número de instituciones educativas en todos los niveles (84), lo que puede ser favorable para el desarrollo educativo, tecnológico y de investigación en esta localidad y motivar el desarrollo educativo en todo el municipio[9].

En lo que respecta al rezago educativo se registran 36,891 personas en esta situación, lo que representa el 26.0 por ciento de la población, 1 de cada 4 habitantes en el municipio.

Conforme a la pirámide poblacional al 2023 se hace notar que hoy en día los rangos de edad con respecto a los niveles educativos son los siguientes se tiene una población de 29,590 niños y adolescentes que tienen entre 5-14 años (Primaria y Secundaria), seguido de infantes de 0 a 4 años (casa cunas, guarderías y kínder) , con un población de 14,901 niñas y niños en este rango de edad , posteriormente a nivel medio superior, un universo de 13,396 jóvenes entre 15-19 años y; finalmente 11,691 adultos de entre 20-24 años que podrían iniciar una carrera universitaria.

Por tanto, se cuenta con una población potencial estudiantil de 69,578 individuos que tienen menos de 24 años y que están en edad idónea de matricularse en alguna institución educativa (Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social, 2023)

Concluyendo, se estima necesario aumentar el número de equipamiento educativo a nivel básico, luego a nivel preescolar, posteriormente a nivel medio superior y finalmente a nivel superior, en este último, se busca ofrecer programas educativos enfocados a las actividades económicas que se realizan en el municipio como son ganadería, turismo y transporte.

Reforzando lo anterior, una cuestión a trabajar con las universidades (IPN y UNACH) es la creación de programas para la integración de los alumnos al campo laboral una vez estén cursando los últimos

[9] Ver mapa de cobertura del subsistema educativo en anexos

semestres de estudio; además de fomentar una vinculación entre el Instituto Politécnico Nacional y el sector gubernamental.

De igual manera, es necesario aumentar el número de docentes en los próximos 30 años en el municipio, ya que el total de alumnos registrados es de 41,721 en todos los niveles, careciendo actualmente de un espacio alrededor de 27,857 personas en el municipio. (Sistema interactivo de Consulta Estadística Educativa, 2022-2023)

Cultura en el ámbito

Respecto a la promoción de la cultura en el municipio se localiza la **Biblioteca Pública Municipal Dr. Belisario Domínguez,** localizada en la intersección de las calles Central Oriente y 6ª Oriente Norte, un espacio tranquilo para la consulta de libros, realizar actividades y para estudiar.

De igual manera se localiza la **Casa de la Cultura Fray Pedro Lorenzo de la Nada**, sobre la 8ª avenida norte oriente, un espacio que fue intervenido recientemente y por ello cuenta con nuevas instalaciones, aquí se imparten diversos talleres como música, artes plásticas entre otros.

Conforme a la muestra de artefactos mayas se localiza el **Museo de Sitio de Palenque "Alberto Ruiz L'Huiller",** en el kilómetro 6.5 de carretera ramal Palenque-Zona Arqueológica, en este espacio se encuentran esculturas, artesanías, joyería de la época y la historia de la Reina Roja.

Finalmente se concluye que existe una oferta de **3 espacios culturales**[10]**,** una cantidad muy por debajo del potencial cultural que tiene el municipio, con lo cual es necesario aumentar la cantidad de espacios que reflejan la riqueza e identidad de Palenque, lo que aumente su atractivo para los visitantes y sobre todo brinde y fortalezca la identidad cultural de los habitantes de Palenque.

5.5.2.6 Equipamiento salud y asistencia social

En el municipio de Palenque, se identifica que el **89.72 por ciento cuenta con acceso a la seguridad social**, lo que representa a **118,675 habitantes** (Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social, 2024)

No obstante, esto contrasta con el hecho de que solo **el 36.89 por ciento de la población tiene acceso a los servicios de salud** lo que representa a **48,800 personas**, lo anterior se debe al desconocimiento de los servicios de salud que existen en el municipio, así como la lejanía de estos equipamientos de ciertas colonias o poblaciones, además de que los espacios no cuentan con personal que pueda comunicarse en el idioma de las comunidades indígenas.

Conforme a lo anterior, **la población** del municipio **para su atención cuenta con 64 unidades entre públicas y privadas**, repartidas de la siguiente manera:

Tabla 47. *Análisis de equipamiento de salud presente en el municipio*

Institución	*Número de unidades*	Localidad	Tipo de establecimiento	Nombre de Tipología	Capacidad de atención
Instituto Mexicano Del Seguro Social Régimen Bienestar	13	Bajadas Grandes, El Clavo, Francisco I. Madero Norte,	De consulta externa	Unidad Médica Rural, Unidad Médica Móvil	13 consultorios

[10] Ver mapa de cobertura de los equipamientos culturales en anexos.

Institución	*Número de unidades*	Localidad	Tipo de establecimiento	Nombre de Tipología	Capacidad de atención
		Licenciado José Castillo Tielmans, Reforma Agraria (Chiniquija), Doctor Samuel León Brindis, Babilonia, Agua Blanca Serranía, Vistahermosa, Chancalá Zapote, La Reforma de Ocampo, Profesor Roberto Barrios, Palenque			
Instituto Mexicano Del Seguro Social	1	Palenque	De consulta externa	Unidad de Medicina Familiar	2 consultorios
Instituto De Seguridad Y Servicios Sociales Para Los Trabajadores Del Estado	1	Palenque	De consulta externa	Unidad de Medicina Familiar	4 consultorios
Servicios Médicos Estatales	1	Palenque	De hospitalización	No especificado	6 consultorios de asistencia social
Servicios Médicos Privados	7	Palenque, Estación San Agustín (La placa 2da. sección)	De consulta externa	Consultorio adyacente a farmacia	8 consultorios
Secretaria de Salud	41	Palenque, Chacamex, El Edén, Licenciado Gustavo Díaz Ordaz, Lázaro Cárdenas, Lindavista (Chiniquija), El Naranjo, Nueva Esperanza 1ra. Sección, Puyipa, Río Chancala, Poblado La Unión, San Juan Chancalaito, San Martín Chamizal, San Mateo, Tomas Garrido Canabal, Profesor Roberto	De hospitalización, de consulta externa, de apoyo	Hospital General, Urbano de 12 núcleos básicos y más, casa de salud, unidad móvil, rural de 01 núcleo básico, rural de 02 núcleos básicos, casa de salud, otros establecimientos de apoyo, clínica de especialidades, oficinas administrativas, almacenes, unidad de especialidades médicas (UNEMES),	49 consultorios de consulta externa 96 camas de Hospitalización

Institución	*Número de unidades*	Localidad	Tipo de establecimiento	Nombre de Tipología	Capacidad de atención
		Barrios, Miguel Hidalgo (Estación Lacandón), El Lacandón, Saturnino Ríos, Ricardo Flores Magón, Chocoljaíto, Eben Ezer, Nueva Esperanza Progresista, San Juan Tulija (San Juan) y Arimatea			

Fuente: Elaborado por IDOM con información de CLUES (2023) y Data MÉXICO (2023)

Conforme a lo anterior, se concluye que el municipio cuenta con **82 consultorios**, repartidos entre: **76 consultorios de consulta externa y 6 de hospitalización.**

Lo anterior representa un consultorio para casi 1,613 habitantes, siendo que la OMS recomienda de 2 a 3 médicos por cada 1000 habitantes, se concluye que se requiere casi duplicar esta cantidad de consultorios y aumentar a más de 132 unidades con un médico a cargo en los centros de salud del municipio.

En lo que respecta a camas, se tienen 96 de ellas, de igual manera la OMS recomienda 2.5 camas por cada 1000 habitantes, lo que representa la necesidad de alcanzar 331 camas en los centros de salud que hay actualmente.

Por lo cual, será necesario evaluar la demanda futura de equipamiento de salud que considere el crecimiento poblacional en los próximos años, la cual hoy en día esta rebasado, contemplando la ampliación del equipamiento actual o la construcción de nuevos espacios a lo largo del municipio[11].

5.5.2.7 Equipamiento de comercio y abasto

En Palenque se identifica pocos espacios diseñados para el comercio y abasto de la población, ubicándose 4 de ellos[12].

En el municipio se tiene el **Mercado Guadalupe** localizado en la 5ª. Avenida Norte Poniente, en este espacio se venden diversos productos de las comunidades y ejidos cercanos, un lugar visitado por los locales y turistas que llegan a esta ciudad, por ser un espacio concurrido, se identifica saturado tanto al interior por la gran cantidad de visitantes, así como al exterior por los numerosos vehículos que se estacionan en las inmediaciones.

A unos metros del anterior mercado, sobre la calle Quinta Poniente Norte se ubica el **Mercado de Santa María**, un espacio donde se encuentra variedades de artesanías, mercancías, frutas y verduras, además de una zona de comida, el lugar al exterior se identifica desordenado, ya que muchos productos de los locales exteriores se ofertan sobre las banquetas además de que el transporte público hace base sobre los alrededores.

[11] Ver mapa de equipamiento para subsistema de salud en anexos
[12] Ver mapa de equipamiento para subsistema de comercio y abasto en anexos

Por otro lado, al sur se ubica la **Plaza de los artesanos** sobre la avenida Ocosingo-Palenque, un espacio como su nombre lo dice, donde se venden artesanías locales directamente de los productores, el lugar tiene estacionamiento y se identifica como un espacio de visita obligada.

De igual manera, se cuenta en Pakal-Ná el **Mercado Amancio Rivero Hernández**, un espacio que se identifica subutilizado, ya que la mayoría de los locales se encuentran vacíos.

Adicionalmente, se ubica el **Rastro Municipal de Bovinos – Porcinos** sobre la carretera Chis 10 rumbo a La Libertad.

Para concluir, la falta de espacios de abasto y comercio han generado que los insumos para abastecer hoteles y restaurantes sean traídos desde Villahermosa, perdiendo una importante derrama económica para la población local, por lo cual, se demanda la construcción de una central de abastos en la periferia lo que permita una planeación y logística eficiente para abastecer de mercancías e insumos de manera local en el municipio.

5.5.2.8 Equipamiento de la administración pública

El municipio de Palenque **cuenta con un edificio con planta baja y primer nivel**, el cual se ocupa para la administración pública, este se ubica en la primera avenida norte oriente, **enfrente del parque central**, en este espacio se localizan las oficinas de Turismo Municipal, Servicios Públicos Municipales, Contraloría Interna Municipal, Dirección de Desarrollo Agropecuario y Forestal, Dirección de Salud Municipal y Control Sanitario entre otras.

Se identifica que las oficinas públicas se localizan en la zona centro, por lo cual, conforme a los talleres realizados en Febrero, se demanda una descentralización de los servicios públicos del centro urbano. Además de que, oficinas como la de Turismo Municipal se fortalezcan, promocionando una mayor cantidad de actividades turísticas municipales, como son: la ruta zoque, ruta del agua, ruta del queso y ruta gastronómica.

También, se tiene un **DIF municipal**, cuya localización es la intersección de la calle Tercera Oriente Sur, la misión de esta oficina es apoyar a familias, niños y personas que en sus diversas etapas de vida enfrentan alguna condición de vulnerabilidad, por otro lado, a un costado de este espacio se localiza el **Centro de Desarrollo Comunitario “Yolihuani”**

Palenque cuenta con un **Panteón Municipal** fundado en 1986, se localiza en la intersección de la calle Benito Juárez y Ocosingo-Palenque.

En cuanto a estaciones para el cuidado y protección de los ciudadanos del municipio, se cuenta con el **Centro Regional de Protección Civil Región XIII Maya,** sobre la Av. Bonampak, adicionalmente, a un costado se ubica la **Casa Migrante Palenque**.

Adicionalmente, en la calle Poniente Sur se ubica el **Honorable Cuerpo de Bomberos,** un espacio sencillo el cual requiere equiparse, así como promover una construcción más digna que permita la salvaguarda de los ciudadanos de Palenque y esté preparado para el crecimiento del Municipio en los próximos años.

Finalmente, las oficinas del **SAPAM** organismo operador del agua y alcantarillado en Palenque tiene su domicilio ubicado sobre la calle Central Oriente, un espacio donde se atiende a la ciudadanía en lo relativo al recurso del agua.

5.5.2.9 Equipamiento deportivo y recreativo

A nivel municipal, se identifica una Unidad Deportiva Municipal ubicada en la cabecera municipal, sobre la 8ª. Avenida Norte Oriente. Alberga el Estadio de Beisbol Luis Anzaldo Arroyo, el Auditorio de Basquetbol, el estadio de Futbol Rey Pakal, y diversas canchas de tenis, futbol, futbol rápido, volibol, beisbol, frontón, ciclo pista y skatepark. Tiene una superficie aproximada de 8.61 hectáreas y una capacidad aproximada de 7 mil personas.

Ilustración 8 *Estado actual de la Unidad Deportiva Municipal de Palenque, Chiapas*

Fuente: elaborado por IDOM (2024) con datos de (Chiapas N. V., 2019)

En el resto del municipio no se identifican unidades deportivas de esta envergadura. Pero si se ubican diferentes canchas deportivas que cubren pequeñas áreas a nivel colonia[13].

5.5.2.10 Espacio público

De acuerdo con el Marco Geoestadístico Nacional INEGI 2023, a nivel municipal, se identifican 11 espacios públicos (plazas y jardines) de carácter rural, localizados en las localidades: Bajadas Grandes, Poblado la Unión, Raymundo Enríquez, Belisario Domínguez Norte, Venustiano Carranza, Eben Ezer, Nuevo Mérida, Río Chancalá, José María Morelos y Pavón, Montebello y Nueva Esperanza Progresista, adicionales de los espacios públicos en la cabecera municipal, como se nuestra en el mapa siguiente.

Se identifican **7 espacios públicos** en la cabecera municipal mismos que conjuntan 5.15 hectáreas. De acuerdo con la NOM-001-SEDATU-2021 y las clasificaciones que maneja, se identifican 3 parques de diversas dimensiones, todos menores a una hectárea. En el siguiente mapa se localizan a nivel municipal los espacios públicos más relevantes

[13] Ver mapa de cobertura del subsistema deportivo en anexos

Mapa 32 *Espacios públicos en el municipio*

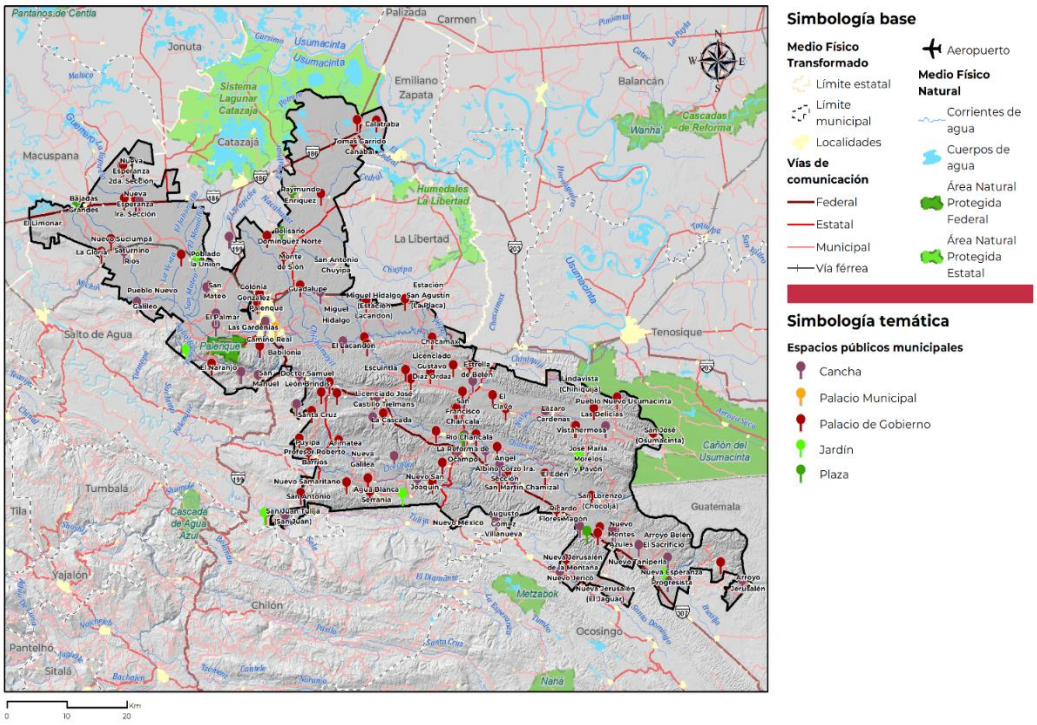

Fuente: Elaborado por IDOM con base en (INEGI, Marco Geoestadístico Nacional, 2023)

De estos resalta el Parque Central en la zona centro del área urbana siendo uno de los principales referentes urbanos en la zona. Este se encuentra contiguo a la Parroquia Santo Domingo de Guzmán, los paramentos con los que colinda presentan una gran actividad económica principalmente de servicios; además de contar con zonas comerciales (de alimentos y souvenirs a en uno de los costados de la plaza. Cuenta con zonas de juegos para infancias, así como zonas de estancia de las cuales son más utilizadas aquellas con presencia de vegetación que proporciona sombra ya que las condiciones climáticas locales pueden tornarse incómodas. A pesar de la diversidad de actividades y espacios, así como de su representatividad en la localidad, los desniveles con los que cuenta pueden significar una barrera importante para la población con dificultades para la movilidad.

Ilustración 9. *Parque Central*

Fuente: Recorrido de campo, febrero 2024

El parque Pakal-Ná es el único espacio público localizado en la zona homónima, este fue remodelado en recientes fechas por Sedatu. Cuenta con zonas deportivas, de estancia, juegos infantiles, y como elementos de representatividad un quisco y el nombre de la zona tamaño monumental, así como algunas zonas comerciales. A pesar de presentar diversas zonas para distintas actividades, la carretera MEX-199 y el constante tránsito de vehículos de carga fungen como una barrera física ante la cual se identifica un paso peatonal elevado con rampas de acceso, que, aunque buscan brindar condiciones de seguridad física de los usuarios, incrementa la distancia de recorrido 80 metros de distancia lineal.

Ilustración 10. *Parque Pakal-Ná*

Fuente: Recorrido de campo, febrero 2024

También se identifica un recinto ferial que, aunque es de propiedad privada, es un espacio multipropósitos temporal. Con respecto a los espacios públicos como vialidades, se identifican la Calle Central Poniente y Benito Juárez mismas que conforman un corredor con la vialidad Primera Avenida Norte Poniente y que en conjunto proporcionan espacios agradables para diversas actividades como tránsito, estancia y comerciales, que presenta la sección dedicada al peatón presenta amplias zonas acompañadas de vegetación y que permiten espacios de estancia (principalmente en Benito Juárez) y facilitan las dinámicas comerciales propias de Central Poniente además de contar con el Parque Central como remate funcional, visual e hito urbano.

Mientras que la Calle Central Oriente se identifica como un andador peatonal que funciona como extensión del Parque Central, y que presenta dinámicas comerciales y de estancia.

Ilustración 11. *Andador Peatonal Central Oriente*

Fuente: Recorrido de campo, febrero 2024

Estos espacios se representan en el siguiente mapa donde se muestran también las áreas de influencia identificadas por cada escala de servicio de acuerdo con la NOM-001-SEDATU-2021.

Mapa 33 *Espacios públicos en la cabecera municipal de Palenque*

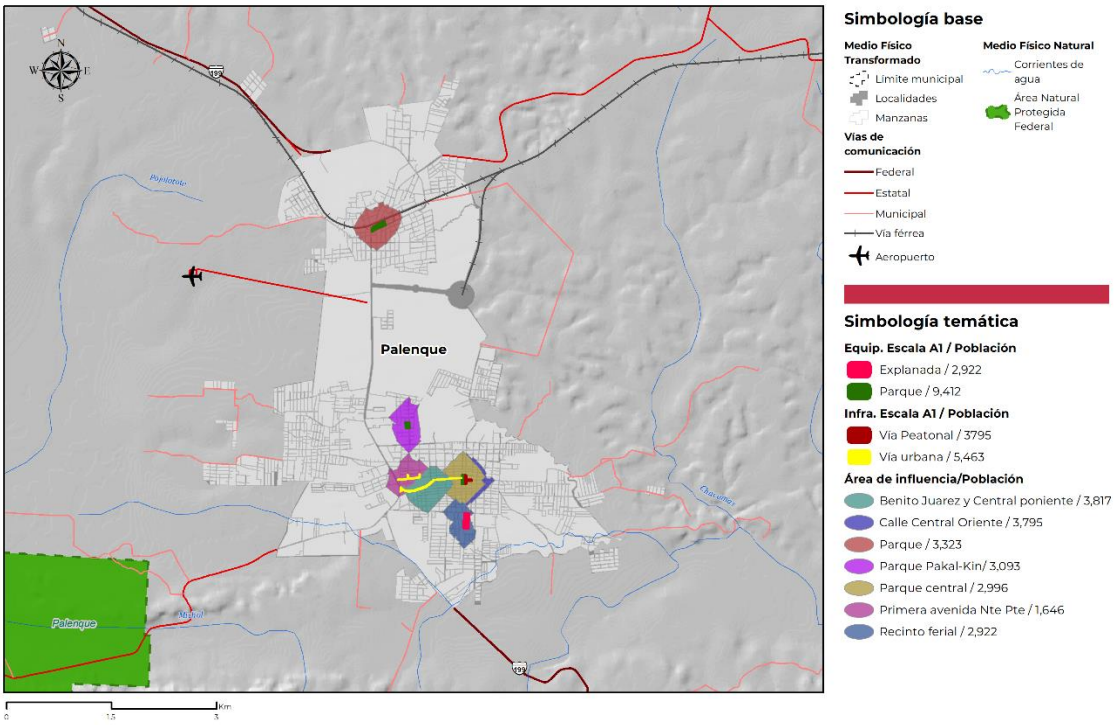

Fuente: Elaborado por IDOM con base en (INEGI, Marco Geoestadístico Nacional, 2023) y Sedatu (2022).

En la siguiente tabla se presentan los espacios públicos previamente descritos, así como su área y la población beneficiada en cada uno de ellos. Como es correspondiente con la distribución de estos espacios, la zona centro es la que cuenta con una mayor área de influencia, y al ser una zona consolidada, la población beneficiada es mayor.

Tabla 48. *Espacios públicos en la cabecera municipal de Palenque*

Nombre	Clasificación	Área (ha)	Área de influencia (m)	Población beneficiada
Benito Juárez y Central poniente	Infraestructura, vía urbana. Escala de servicio A-1	1.36	400	3,817
Calle Central Oriente	Infraestructura, vía peatonal. Escala de servicio A-1	0.19	400	3,795
Parque Pakal-Ná	Equipamiento, parque. Escala de servicio A-1	0.97	400	3,323
Parque central	Equipamiento, parque. Escala de servicio A-1	0.52	400	2,996
Parque Pakal-Kin	Equipamiento, parque. Escala de servicio A-1	0.38	400	3,093
Primera avenida Nte Pte	Infraestructura, vía urbana. Escala de servicio A-1	0.50	400	1,646
Recinto ferial	Equipamiento, explanada. Escala de servicio A-1	1.23	400	2,922
SUMA		**5.15**		

Fuente: Elaboración propia con base en Sedatu (2022).

De acuerdo con el análisis previo, se identifica 22,623 habitantes dentro del área de influencia de los espacios públicos de Palenque, esto representa un 43 por ciento de la población municipal y un 17 por ciento de la población de la cabecera municipal. Por otro lado, considerando una población de 51,798 en la cabecera municipal, el área disponible de espacios públicos por habitante es de 0.99 metros.

Las calles Benito Juárez y Central poniente cuentan con una mayor área como espacios públicos (1.36 ha), lo que es correspondiente al beneficiar a una mayor proporción de población (3,817 habitantes). En cambio, la calle Central Oriente cuenta con la menor área registrada (0.19 ha), aunque tiene un amplio alcance poblacional (3,795 habitantes) debido a su localización en la zona central.

Dada la vecindad y superposición de las áreas de influencia de estos espacios, se puede considerar que los espacios públicos de la zona centro de la cabecera municipal conforman un sistema de espacios públicos estructurados a partir de la Calle Central Oriente, y aunque benefician a un gran rango de población por si localización, siguen funcionando de manera centralizada, desprevenido de este tipo de equipamientos a las zonas periféricas. Siendo el parque Pakal-Ná el caso opuesto a esta circunstancia al localizarse en la zona norte homónima.

Conforme a los talleres realizados en el mes de febrero 2024 se identifica por la ciudadanía una gran falta de espacios para la recreación como son: Área de feria, Palenques y Centros de Convenciones, así como una mayor oferta de parques y áreas verdes con el fin de mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

5.5.3 Habitabilidad y vivienda adecuada

Es importante poner el contexto que el Estado de **Chiapas** es el **primer estado que presenta mayor índice de rezago habitacional** en el país, con un **68.2 por ciento** y en el caso de **Palenque** con el **71 por ciento**. El principal componente que denota la condición de rezago en las viviendas es la utilización de materiales regulares en paredes, techo y piso.

En la siguiente sección se analiza la situación de la vivienda en el municipio de Palenque, sus características generales, el rezago y la necesidad de vivienda en el municipio. Para este apartado la medición de los rezagos se hace en función de las dimensiones de la vivienda adecuada.[14] El entendimiento de la situación y déficit en la vivienda permitirá definir estrategias y acciones que impulsen el acceso a la vivienda que garantice bienestar y seguridad.

El Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda de la Conavi (2015) define criterios para indicar la calidad y espacios de la vivienda de acuerdo los materiales de construcción y los espacios de la vivienda, y establece que *se considera como población en situación de carencia por calidad y espacios de la vivienda a las personas que residan en viviendas que presenten, al menos, una de las siguientes características:*

- *El material de los pisos de la vivienda es de tierra.*
- *El material del techo de la vivienda es de lámina de cartón o desechos.*
- *El material de los muros de la vivienda es de embarro o bajareque; de carrizo, bambú o palma; de lámina de cartón, metálica o asbesto; o material de desecho.*

14 Vivienda adecuada; ubicación, habitabilidad, seguridad en la tenencia, asequibilidad, acceso a servicios, adecuación cultural y accesibilidad. El derecho de vivienda adecuada está escrito en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) en su artículo 25, apartado 1 y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su artículo 11.

- *La razón de personas por cuarto (hacinamiento) es mayor que 2.5.*

5.5.3.1 Características y rezagos

En Palenque, la **población es de 131,934 habitantes**, por un total de **33,639 viviendas particulares habitadas**. De esta manera, la **densidad domiciliaria es de 3.92 habitantes por vivienda**. Esta proporción ha ido disminuyendo en los últimos 20 años reflejando menores niveles de hacinamiento. En efecto, en el año 2000 la densidad domiciliaria era de 5.0 habitantes por vivienda, y en el año 2010 de 4.3.

Gráfica 16 *Evolución del número de habitantes y de viviendas particulares habitadas del 2000 al 2020*

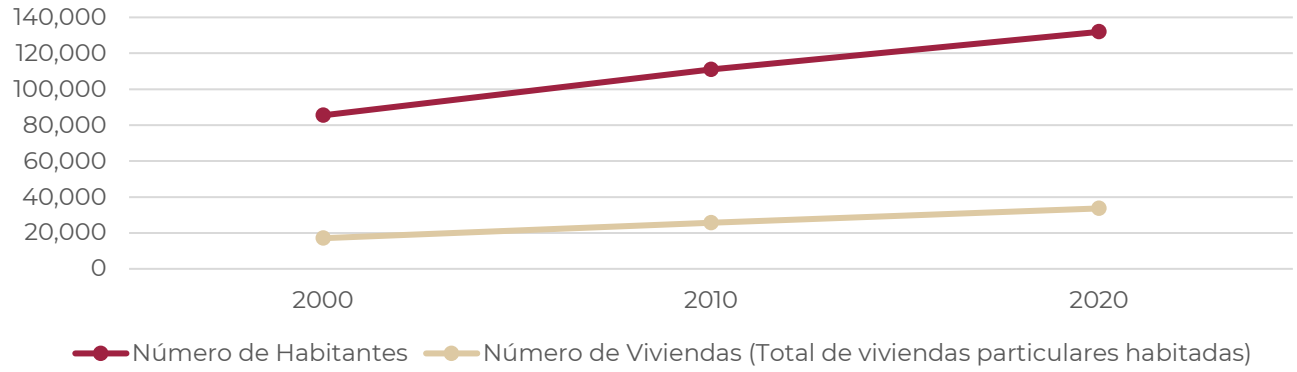

Fuente: Elaborado por IDOM a partir de datos de los Censos de Población y Vivienda de INEGI (2000, 2010 y 2020)

El 78.4 por ciento de las viviendas particulares del municipio son habitadas, el **15.5 por ciento deshabitadas**, 1.66 por ciento más del promedio nacional, incremento que se ve reflejado dentro del 22 por ciento que aumento en la última década en el país, pese a la creciente demanda habitacional y el **6.1 por ciento de uso temporal**, considerando que este tipo de vivienda se relaciona con las actividades turísticas y del interés de visitantes temporales, comportamiento en crecimiento como el resto de las ciudades atractivas para el turismo.

En los 10 últimos años, se observó un **crecimiento anual de la cantidad de viviendas deshabitadas en el municipio de 6 por ciento,** con 2,934 viviendas desocupadas en el año 2010 por 6,671 en el año 2020. En el siguiente mapa se observa que el mayor número de viviendas deshabitadas es al sur del municipio.

Mapa 34. *Porcentaje de vivienda deshabitada por manzana en el municipio de Palenque*

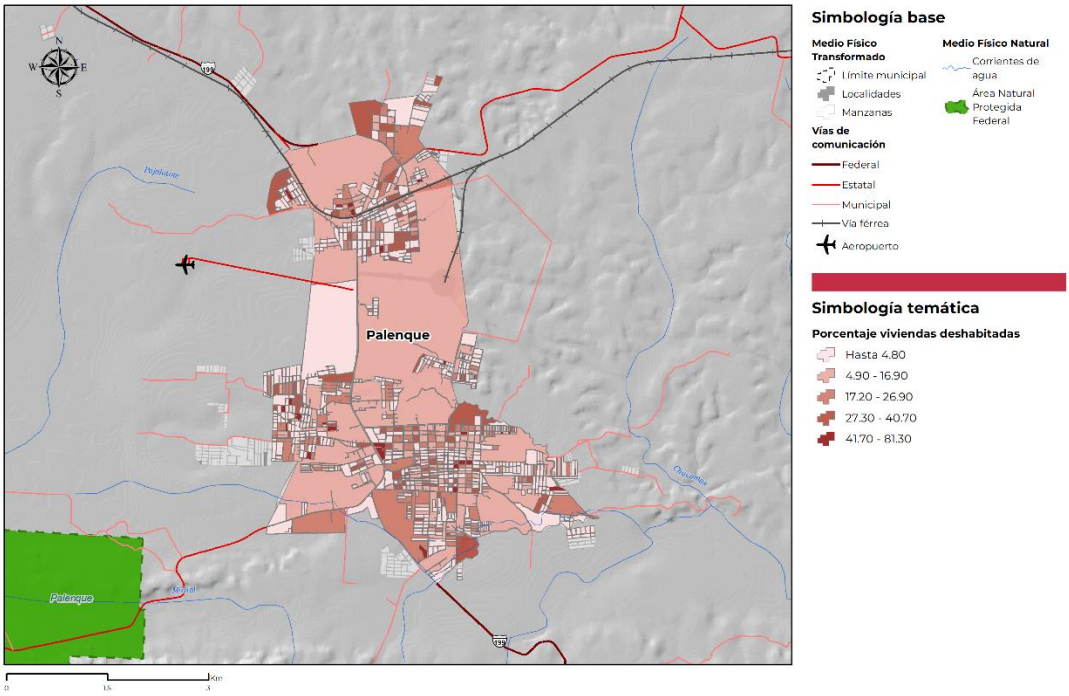

Fuente: Elaborado por IDOM con base en el Censo de Población y Vivienda de INEGI (2020)

La siguiente tabla presenta los resultados de las características de la vivienda en las localidades de más de 1,000 habitantes. **La cabecera municipal de Palenque concentra el 44 por ciento de las viviendas particulares habitadas** y el 46 por ciento de las viviendas particulares deshabitadas del municipio. La localidad de Río Chancalá es la segunda localidad con más viviendas desocupadas, representando el 2.76 por ciento a nivel municipal. Por otro lado, la localidad de Profesor Roberto Barrios tiene el promedio de ocupantes por vivienda más elevado (5.92) y la localidad de Agua Blanca Serranía tiene el promedio de ocupantes por cuarto más elevado (2.17), sugiriendo situaciones de hacinamiento más importantes que el promedio municipal.

Tabla 49*. Condición de ocupación de las viviendas según localidades en el año 2020*

Localidad	Población	Viviendas particulares				Promedio de ocupantes	Promedio de ocupantes por cuarto
		Total	Habitadas	Deshabitadas	De Uso Temporal		
Total del Municipio	132,265	42,610	33,695	6,671	2,635	3.91	1.47
Palenque	51,797	19,698	14,977	3,086	1,685	3.45	1.37
Río Chancalá	2,236	841	620	184	37	3.61	1.29
Agua Blanca Serranía	1,726	324	314	16	0	5.5	2.17
El Edén	1,467	321	285	36	0	5.15	1.78
Arimatea	1,385	303	249	64	3	5.56	2.09
Doctor Samuel León Brindis	1,382	308	298	12	27	4.49	1.28
Profesor Roberto Barrios	1,361	230	230	18	5	5.92	1.76

Localidad	Población	Viviendas particulares				Promedio de ocupantes	Promedio de ocupantes por cuarto
		Total	Habitadas	Deshabitadas	De Uso Temporal		
San Juan Tulija (San Juan)	1,211	249	214	37	0	5.66	1.91
Bajadas Grandes	1,192	441	353	49	39	3.38	1.27
Babilonia	1,014	204	200	8	1	5.07	2.94

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INEGI (2020)

En total, existen **22,735 viviendas que son casas únicas en el terreno**, representando la tipología principal en el municipio. Sin embargo, pasó de representar el 97 por ciento de las viviendas en el año 2010 al 67 por ciento en el año 2020, reflejando **cambios en condiciones de habitación y tipología** de la vivienda. En efecto, se puede notar un ligero aumento de los departamentos en edificio, y una proporción no negligible (26 por ciento) de casas que comparte terreno con otras.

***Tabla 50**. Tipología de las viviendas particulares habitadas y sus ocupantes (2000, 2010, 2020)*

Tipo de vivienda	2000		2010		2020	
	Viviendas habitadas	Ocupantes	Viviendas habitadas	Ocupantes	Viviendas habitadas	Ocupantes
Total Vivienda particular	**17,626**	**85,464**	**25,616**	**110,915**	**33,695**	**131,790**
Casa única en el terreno	17,618	85,413	24,795	108,502	22,735	94,104
Casa que comparte terreno con otra(s)	15,699	77,363			8,914	31,800
Casa dúplex					38	114
Departamento en edificio	140	468	244	620	767	2,254
Vivienda en cuarto de azotea	21	70	9	42		
Vivienda en vecindad o cuartería	713	2,394	123	352	1,101	3,023
Local no construido para habitación	32	111	9	19	49	136
Refugio	1	2			7	17
No especificado	1,011	4,997	436	1,380	84	342
Total Vivienda colectiva	**8**	**51**	**1**	**3**	**24**	**465**

Fuente: Elaborado por IDOM a partir de datos de los Censos de Población y Vivienda de INEGI (2000, 2010 y 2020)

5.5.3.2 Tipología de vivienda

De acuerdo con el Código de Edificación de Vivienda (2017), la vivienda se clasifica en económica, popular y tradicional, llamadas comúnmente como viviendas de interés social, así como las viviendas meda y residencial. Cabe señalar que dentro de los criterios generales está el lote promedio y la superficie construida.

***Tabla 51.** Clasificación de la vivienda por superficie construida promedio*

Promedios	Económica	Popular	Tradicional	Media	Residencial	Residencial Plus
Superficie construida promedio (en m2)	40	50	71	102	156	Más de 188
No. De cuartos y cajones de estacionamiento	1 baño Cocina	1 baño Cocina Estancia Comedor	1 y ½ baños Cocina	2 baños Cocina Sala Comedor	De 3 a 4 baños Cocina Sala Comedor	De 3 a 5 baños Cocina Sala Comedor

Promedios	Económica	Popular	Tradicional	Media	Residencial	Residencial Plus
	Área de usos múltiples	De 1 a 2 recámaras 1 cajón de estacionamiento	Estancia Comedor De 2 a 3 recámaras 1 Cajón de estacionamiento	De 2 a 3 recámaras Cuarto de servicio 1 a 2 cajones de estacionamiento	De 3 a 4 recámaras Cuarto de Servicio Sala Familiar 2 o 3 cajones de estacionamiento	De 3 a más recamaras De 1 a 2 cuartos de servicio Sala familiar Más de 3 cajones de estacionamiento Gimnasio Salón de juegos Jardín

Fuente: Código de Edificación de Vivienda (2017)

Con base a la tabla anterior, se identificó el tipo de vivienda distribuida en la cabecera municipal, destacando la vivienda tradicional y media, las cuales se concentran al centro de la cabecera municipal. En contra parte, no se identifican vivienda de este tipo en las áreas de expansión ubicadas en la periferia.

Mapa 35. *Tipología de vivienda*

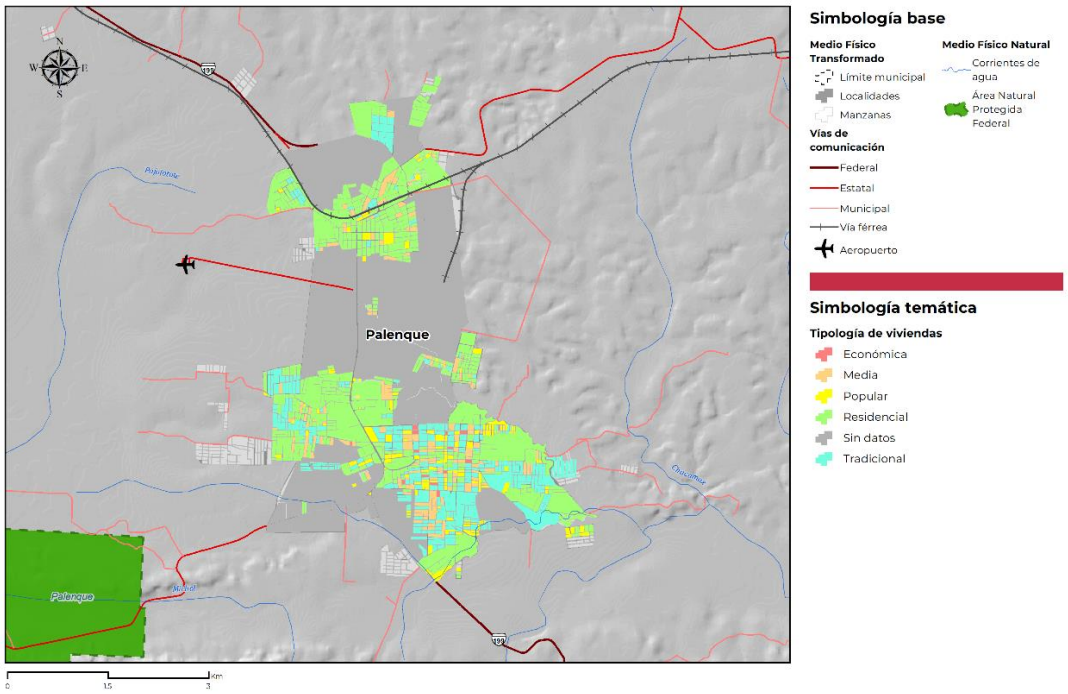

Fuente: Elaborado por IDOM con base en el Censo de Población y Vivienda de INEGI (2020) y el Código de Edificación de Vivienda (2017)

5.5.3.3 Tenencia de las viviendas particulares habitadas

En el año 2020 **la mayoría de las viviendas particulares habitadas les pertenecen a sus habitantes**. De las viviendas "no propias", el 17 por son alquiladas. Asimismo, el 8 por ciento son prestadas. Se refleja un aumento de casi 7 puntos de la proporción de viviendas no propias alquiladas desde el año 2000 al 2020. De manera general, podemos ver una disminución de viviendas propias con el tiempo.

Tabla 52. *Tenencia de las viviendas particulares habitadas y evolución con el tiempo (2000, 2010, 2020)*

Viviendas	2000		2010		2020	
	N°	%	N°	%	N°	%
TOTAL	**17,073**		**26,001**		**33,497**	
Propia	**13,469**	**78.89**	**20,653**	**79.43**	**12,521**	**73.34**
No propia	**3,479**	**20.38**	**5,290**	**20**	**4,552**	**27**
Alquilada	1,873	10.97	3,400	13.08	2,963	17.35
Es de un familiar o les prestan la vivienda	1,552	9.09	/	/	1,423	8.34
Otra situación			1,890	7.27	166	0.97
No especificado	54	0.32	/	/	/	/
No especificado	**125**	**0.73**	**58**	**0.22**	**0**	**0.00**

Fuente: Elaborado por IDOM a partir de datos de los Censos de Población y Vivienda de INEGI (2000, 2010 y 2020)

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 (INEGI, 2020) los datos significativos sobre la tenencia, adquisición y financiamiento de la vivienda en Palenque, destaca que el **73.34 por ciento de las viviendas son propias** del habitante, e, **17.35 por ciento es vivienda de alquiler y el 8.34 por ciento es prestada**.

Gráfica 17 *Estatus de la tenencia de la vivienda en Palenque (2020)*

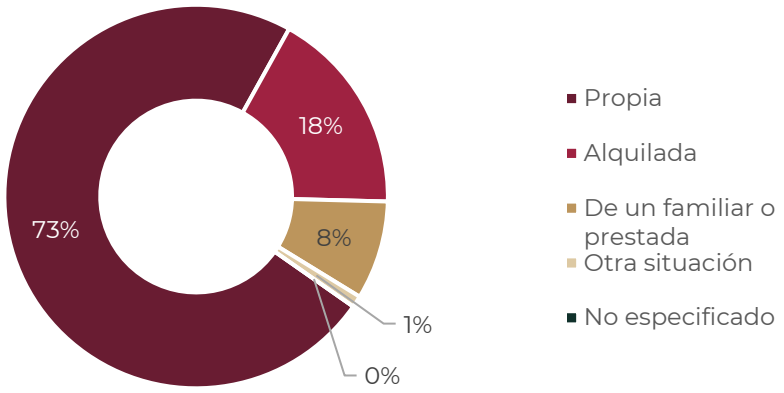

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INEGI (2020)

Se registraron en el año 2020 **24,566 viviendas particulares habitadas propias**, de las cuales **cerca de la mitad se mandaron a construir (40 por ciento)**. Asimismo, 9,522 viviendas, o cerca del 39 por ciento, fueron donadas por el gobierno. Se puede de este modo apreciar el énfasis de políticas de viviendas en el municipio para remediar a situaciones de carencia importantes.

Por otro lado, 1,953 viviendas, o el 8 por ciento de las viviendas habitadas particulares propios, fueron autoconstruidas, reflejando la importancia de promover programas especiales para el apoyo a este tipo de solución habitacional, que permitan apoyar tanto financieramente como técnicamente a los hogares. Eso permitirá asegurar la calidad suficiente de las viviendas construidas y el uso de materiales adecuados.

Gráfica 18 *Viviendas particulares habitadas propias por forma de adquisición (2020)*

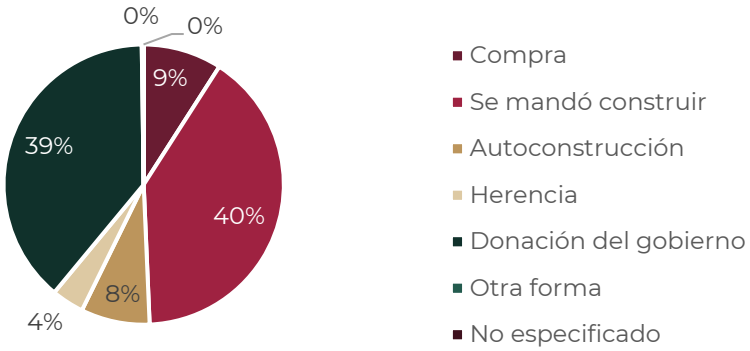

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INEGI (2020)

Según el cuestionario ampliado del Censo de Población y Vivienda 2020, existen **14,069 viviendas particulares habitadas propias que se adquirieron por compra o autoproducción**. La gran mayoría (88.71 por ciento) fueron financiadas por **recursos propios**. La segunda fuente de financiamiento más importante fue el INFONAVIT (7.45 por ciento).

Gráfica 19 *Fuentes de financiamiento para la adquisición o construcción de viviendas particulares habitadas propias*

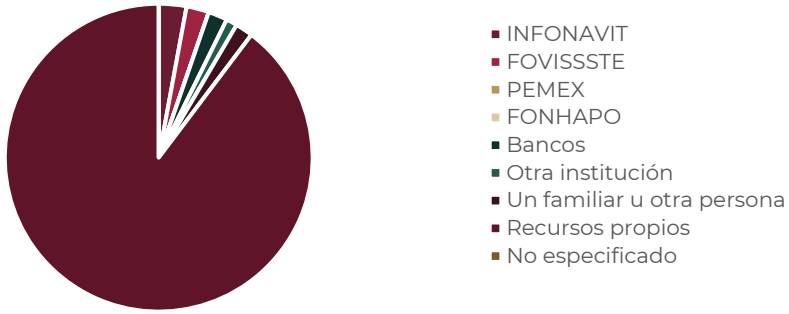

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INEGI (2020)

En el tema de las **escrituras de las viviendas**, **41.01 por ciento** de las viviendas cuentan con **escrituras a nombre del dueño**, el **4.56 por ciento** se encuentran **a nombre de un tercero** y el **54.10 por ciento de las viviendas no cuentan con escrituras**. El porcentaje de viviendas que no cuentan con escrituras es más de la mitad y podría estar relacionado a irregularidad en la vivienda y a falta de recursos y apoyos para formalizar la tenencia de estas. La gráfica a continuación muestra los datos a detalle de cada uno de estos temas.

Gráfica 20 *Condiciones de la escrituración de la vivienda en Palenque*

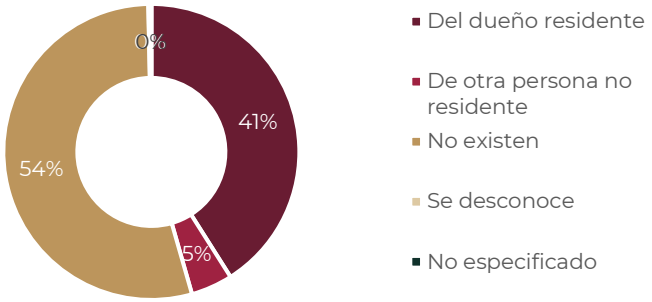

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INEGI (2020)

5.5.3.4 Déficit de vivienda inadecuada

En el año 2020, la mayoría de las viviendas particulares habitadas contaban con **2 cuartos (28.84 por ciento), 3 cuartos (26.43 por ciento) y 1 cuarto (21.89 por ciento).** Asimismo, la mayoría contaban **con 1 dormitorio (51 por ciento), 2 dormitorio (37 por ciento) y 3 dormitorios (10 por ciento).**

El INEGI define el hacinamiento como el promedio de ocupantes por cuarto dormitorio mayor a 2.5 personas por cuarto dormitorio. 14,416 viviendas de más de 2 ocupantes contaban con solo un dormitorio en el año 2020 (43 por ciento de las viviendas totales), por 10,773 en el año 2010 (43 por ciento de las viviendas totales), y por 8,566 en el año 2000 (50 por ciento de las viviendas totales). Se observa de esta manera que, aunque las tendencias de hacinamiento disminuyeron del año 2000 al año 2010, se mantuvieron iguales en los últimos 10 años.

El promedio de cuartos por vivienda en el año 2020 es de 2.89 y era de 2.63 en el año 2010, reflejando un **aumento mínimo del número de cuartos por viviendas en el tiempo**. Asimismo, 21.27 por ciento de las viviendas contaban con 2.5 ocupantes o más por cuarto en el 2020, por 3.24 por ciento en el año 2010, reflejando **tendencias de hacinamiento a que se mantienen en el tiempo**.

Gráfica 21 *Número de cuartos y de dormitorios por vivienda particular habitada (2020)*

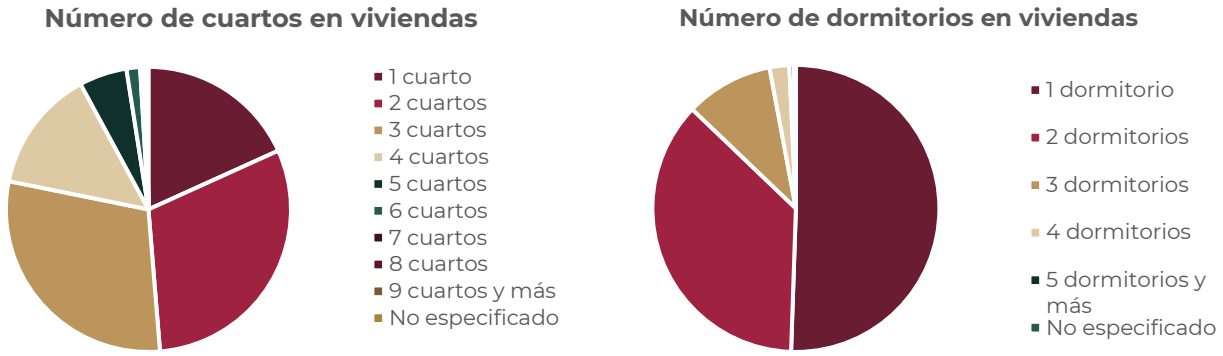

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INEGI (2020)

En la siguiente tabla, se realizó un ejercicio para estimar el número de cuartos faltantes en el municipio en el año 2020, proporcionando un panorama general del tipo de viviendas necesario en el municipio. Se notó de esta manera que **faltaría 9,889 viviendas de 1 cuarto, así como 6,270 viviendas de 2 cuartos**. La demanda principal de vivienda busca remediar a niveles de hacinamiento importantes en el municipio con viviendas no adaptadas al tamaño de los hogares y con necesidad de ampliación.

Tabla 53 *Déficit de vivienda adecuada*

Tamaño de vivienda	Viviendas		Habitantes		Tamaño del Hogar	Cuartos Existentes	Personas por cuarto	Cuartos Necesarios	Cuartos Faltantes	Viviendas Faltantes
	N°	%	N°	%			Estimado	Estimado	Estimado	Estimado
1 cuarto	**6,135**	18	24,036	18	3.92	6,135	3.9	16,024	9,889	2,524
2 cuartos	**10,248**	30	40,149	30	3.92	20,496	2.0	26,766	6,270	1,600
3 cuartos	**9,916**	29	38,849	29	3.92	29,748	1.3	25,899	0	0
4 cuartos	**4,682**	14	18,343	14	3.92	18,728	1.0	12,229	0	0
5 cuartos	**1,824**	5	7,146	5	3.92	9,120	0.8	4,764	0	0
6 cuartos	**518**	2	2,029	2	3.92	3,108	0.7	1,353	0	0
7 cuartos	**159**	0	623	0	3.92	1,113	0.6	415	0	0
8 cuartos	**49**	0	192	0	3.92	392	0.5	128	0	0
9 cuartos y más	**26**	0	102	0	3.92	234	0.4	68	0	0
No especificado	**82**	0	321		3.92	82	3.9	214	132	34
TOTAL	**33,639**	**100**	**131,790**	**100**	**3.92**	**89,156**	**1.5**	**87,860**	**16,291**	**4,158**

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INEGI (2020)

Por otro lado, la siguiente tabla presenta algunos indicadores sobre las tendencias de ocupación de las viviendas particulares habitadas en las localidades de más de 1,000 habitantes. Se observa que **5 de las localidades estudiadas tienen más de 5 ocupantes** por vivienda, y que 3 tienen un promedio de ocupantes por cuarto superior a 2, **con la localidad de Babilonia contando con 2.94 ocupantes por cuarto, y el 82 por ciento de sus viviendas particulares habitadas con un solo dormitorio**. Esta situación apunta a situaciones de hacinamiento más importantes que a nivel municipal.

Tabla 54 *– Características de las viviendas particulares habitadas en las localidades de más de 1,000 habitantes en 2020*

	TOTAL	Ocupantes	Promedio de ocupantes	Promedio de ocupantes por cuarto	Con piso de tierra		Con un dormitorio		Con un solo cuarto	
					N°	%	N°	%	N°	%
Total del Municipio	**33,695**	**131,790**	**3.91**	**1.47**	**1,851**	**5.5%**	**17,001**	**50.5%**	**6,135**	**18.2%**
Palenque	14,977	51,625	3.45	1.37	195	1.3%	7,514	50.2%	3,880	25.9%
Río Chancalá	620	2,236	3.61	1.29	47	7.6%	253	40.8%	106	17.1%
Agua Blanca Serranía	314	1,726	5.50	2.17	64	20.4%	188	59.9%	4	1.3%
El Edén	285	1,467	5.15	1.78	44	15.4%	145	50.9%	16	5.6%
Arimatea	249	1,385	5.56	2.09	35	14.1%	149	59.8%	9	3.6%
Doctor Samuel León Brindis	298	1,339	4.49	1.28	4	1.3%	73	24.5%	16	5.4%
Profesor Roberto Barrios	230	1,361	5.92	1.76	51	22.2%	92	40.0%	20	8.7%

San Juan Tulija (San Juan)	214	1,211	5.66	1.91	14	6.5%	112	52.3%	23	10.7%
Bajadas Grandes	353	1,192	3.38	1.27	2	0.6%	141	39.9%	22	6.2%
Babilonia	200	1,014	5.07	2.94	63	31.5%	164	82.0%	105	52.5%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INEGI (2020)

5.5.3.5 Viviendas deficientes por la calidad de sus componentes

Otro aspecto del rezago habitacional tiene que ver con la **calidad de los componentes** de la vivienda. Para asegurar niveles de bienestar de las personas, ciertos materiales propician más higiene, seguridad, y solidez que otros. Por lo mismo, estudiar la calidad de los materiales de las viviendas permite determinar intervenciones específicas de mejora a la vivienda que buscan remediar al déficit habitacional cualitativo.

Se consideran como muros aceptables los construidos con ladrillo, tabique o madera. Se consideran como techos aceptables los construidos con concreto o similares, teja y/o madera. Se consideran como pisos aceptables los que no son de tierra.

Se nota una **disminución considerable de las viviendas construidas con materiales no aceptable en los últimos 20 años**, reflejando mejoras significativas en la calidad de los componentes de la vivienda. Sin embargo, existen **179 casas con materiales de muros considerados como deficientes, 22,698 viviendas con materiales de techos deficientes, y 1,851 con piso de tierra**[15], el **5.56 por ciento** considerado como material no adecuado, manteniendo a sus ocupantes aún en un nivel de marginación como una forma de exclusión social, convirtiéndose en una variable de rezago en este rubro. Se nota de tal manera más vulnerabilidad en techos, lo cual tendría que orientar intervenciones para mejoramiento de la vivienda en el municipio.

Por otro lado, 5 localidades tienen un promedio de viviendas particulares habitadas con piso de tierra superior al promedio municipal. En la localidad de Babilonia, esta cifra alcanza un tercio de las viviendas particulares habitadas, en las localidades de Agua Blanca Serranía avecina el 20 por ciento de las viviendas, y en El Edén y Arimatea, cerca del 15 por ciento de las viviendas.

Tabla 55 *Déficit por calidad de los componentes de la vivienda (2020)*

	N° viviendas particulares habitadas	**% viviendas particulares habitadas**
Viviendas particulares habitadas	**33,639**	**100.00**
Material de techos		
Material de desecho	27	0.08
Lámina de cartón	101	0.30
Lámina metálica	22,440	66.99
Lámina de asbesto	130	0.39
Lámina de fibrocemento	18	0.05
Palma o paja	0	0.00
Madera o tejamanil	17	0.05
Terrado con viguería	0	0.00
Teja	8	0.02
Losa de concreto o viguetas con bovedilla	10,756	32.11
No especificado	0	0.00
Aceptable	**10,799**	**32**
Deficiente	**22,698**	**68**

[15] Ver mapa en anexos

	N° viviendas particulares habitadas	% viviendas particulares habitadas
Material de muros		
Material de deshecho	92	0.27
Lamina de cartón	9	0.03
Lámina de asbesto o metálica	78	0.23
Carrizo, bambú o palma	0	0.00
Embarro o bajareque	0	0.00
Madera	2,528	7.55
Adobe	0	0.00
Tabique, ladrillo, block, piedra, cantera, cemento o concreto	30,790	91.92
Aceptable	**33,318**	**99**
Deficiente	**179**	**1**
Material en piso		
Tierra	1,851	5.52
Otro	31,707	94.48
Aceptable	**31,707**	**94**
Deficiente	**1,851**	**6**

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INEGI (2020)

5.5.3.6 Viviendas deficientes por carencia de infraestructura y de elementos

Finalmente, el último componente vinculado al rezago habitacional tiene que ver con la **carencia de infraestructura y elementos básicos en la vivienda**, para ofrecer a sus ocupantes condiciones de comodidad e higiene mínimas necesarias a su desarrollo integral. Se observa consecuentemente la **vulnerabilidad causada por la falta de servicios básicos en la vivienda**, en especial la falta de drenaje y/o de excusado, así como la falta de agua entubada dentro del ámbito de la casa. Esto crea condiciones en la vivienda y sus entornos que pueden generar problemas de higiene y salud.

La proporción de viviendas particulares habitadas **sin acceso a agua entubada dentro del área de la vivienda disminuyó con el tiempo**, pasando de 22 por ciento en el año 2000 al 5 por ciento en el año 2020. De manera similar, **disminuyeron las viviendas sin drenaje**, las cuales representaron el 6.8 por ciento en el 2020 por el 42.4 por ciento en el 2000.

Aunque las carencias de infraestructura disminuyeron de manera significativa en los últimos 20 años, cabe resaltar que **todavía existen 1,654 viviendas sin agua entubada dentro del área de la vivienda, 2,292 viviendas sin drenaje, y 634 sin agua entubada ni drenaje**. Estas últimas deberían tener una atención prioritaria para asegurar su acceso a servicios básicos.

Las **viviendas particulares habitadas que disponen de agua entubada y se abastecen del del servicio público** es muy bajo con un **60.73 por ciento,** derivado de la causa en la dispersión de fuentes para llevar el suministro, ya sea por insuficiencias en la captación, conducción y distribución, resumiéndolo en la falta de infraestructura adecuada y sumándose al estrés hídrico que padecen varias zonas del país.

En cuanto a la carencia de elementos, se destaca que el número de viviendas sin excusado o sanitario en la casa disminuyeron de manera significativa desde el año 2000. En el año 2020, existen **2,833 viviendas sin excusado, así como 6,975 viviendas sin cocina**. Es importante resaltar que cerca del 21% de las viviendas no cuentan con un cuarto específico para cocinar, lo que puede perjudicar de

manera importante a la salud e higiene del hogar, así como a sus niveles generales de bienestar. Es importante atender a las carencias por elementos identificadas.[16]

Tabla 56 *Déficit de vivienda por carencia de infraestructura y de elementos y su evolución en el tiempo (2000, 2010, 2020)*

	2000		2010		2020	
	N°	%	N°	%	N°	%
Viviendas particulares habitadas	**17,073**		**25,616**		**33,639**	
Déficit Carencia por infraestructura						
Viviendas sin agua (entubada en el área de la vivienda)	3,786	22.18	6,012	23.47	1,654	4.92
Viviendas sin drenaje	7,240	42.41	4,253	16.60	2,292	6.81
Viviendas sin agua y drenaje	2,237	13.10	1,934	7.55	634	1.88
Viviendas sin energía eléctrica	2,327	13.63	1,152	4.50	604	1.80
Déficit Carencia por elementos						
Viviendas sin excusado	6,034	35.34	3,849	15.03	2,833	8.42
Viviendas sin cocina	3,113	18.23	7,507	29.31	6,975	20.73

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de (INEGI, 2020); (INEGI, Censo de Población y Vivienda, 2010); (INEGI, Censo de Población y Vivienda, 2000)

Por otro lado, se analiza a continuación las deficiencias de infraestructura de las viviendas particulares habitadas en las localidades de más de 1,000 habitantes en el municipio, para observar la repartición territorial de las viviendas deficientes.

Las localidades de El Edén y Babilonia tienen promedios de viviendas que no disponen de luz eléctrica superiores al promedio municipal de 1.8 por ciento, avecinando los 5 por ciento. Asimismo, la localidad de Arimatea es la única con una proporción de viviendas que no disponen de agua entubada en el ámbito de la vivienda superior al promedio municipal.

Por otro lado, las localidades de Agua Blanca Serranía, El Edén, Arimatea, Profesor Roberto Barrios y Babilonia tienen proporciones de viviendas que no disponen de excusado o sanitario, y que no disponen de drenaje superiores al promedio municipal. En la localidad de Arimatea, cerca del 40 por ciento de las viviendas no disponen de excusado, y 36 por ciento no disponen de drenaje.

Finalmente, las localidades de Arimatea y de Profesor Roberto Barrios tienen promedios de viviendas que no disponen de energía eléctrica, agua entubada ni drenaje superiores a los promedios municipales.

[16] Ver anexos complementarios

Tabla 57 *Disponibilidad de infraestructura en las viviendas particulares habitadas en las localidades de más de 1,000 habitantes (2020)*

	Que no disponen de luz eléctrica		Que no disponen de agua entubada en el ámbito de la vivienda		Que no disponen de excusado o sanitario		Que no disponen de drenaje		Que no disponen de energía eléctrica, agua entubada, ni drenaje	
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
Total del Municipio	**604**	**1.8%**	**1,654**	**4.9%**	**2,889**	**8.6%**	**2,292**	**6.8%**	**157**	**0.5%**
Palenque	50	0.3%	242	1.6%	76	0.5%	31	0.2%	2	0.0%
Río Chancalá	5	0.8%	4	0.6%	12	1.9%	7	1.1%	1	0.2%
Agua Blanca Serranía	3	1.0%	0	0.0%	54	17.2%	51	16.2%	0	0.0%
El Edén	13	4.6%	1	0.4%	40	14.0%	39	13.7%	0	0.0%
Arimatea	6	2.4%	19	7.6%	97	39.0%	90	36.1%	5	2.0%
Doctor Samuel León Brindis	2	0.7%	6	2.0%	17	5.7%	11	3.7%	1	0.3%
Profesor Roberto Barrios	4	1.7%	3	1.3%	31	13.5%	42	18.3%	3	1.3%
San Juan Tulija (San Juan)	5	2.3%	4	1.9%	16	7.5%	2	0.9%	0	0.0%
Bajadas Grandes	0	0.0%	0	0.0%	5	1.4%	2	0.6%	0	0.0%
Babilonia	9	4.5%	0	0.0%	33	16.5%	7	3.5%	0	0.0%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de (INEGI, 2020)

En cuanto a la disponibilidad de bienes y servicios de tecnología de la información y las comunicaciones en los hogares, que puede servir como **indicadores** para la **interpretación de la calidad de vida, higiene y comodidad** dentro de ellas.

Destacando entre estos la **comodidad** para su **traslado,** el **uso del automóvil** con **15.75 por ciento**, seguido de la moto con 11.71 por ciento y la bicicleta con 7.84 por ciento.

En cuanto a la disponibilidad de **Tecnologías de información y la comunicación**, el acceso a la información dentro de las viviendas, **facilita el aprendizaje, la diversión, el trabajo, el esparcimiento, así como la comunicación humana a distancia**, entre muchas otras, que cruzándolo con el resto de los indicadores condicionarían el nivel de habitabilidad dentro de ellas para satisfacer sus necesidades y actividades de quienes viven, en cuanto a Palenque el **principal medio de comunicación** es el **celula**r con **69.02 por ciento** muy por encima de las líneas telefónicas fijas y el uso del internet.

Finalmente, se detalla en la siguiente tabla la disponibilidad de otros elementos en la vivienda. Aunque no hacen parte de los elementos básicos necesarios al bienestar de las personas, pueden apuntar a otro tipo de limitaciones. Se estima que alrededor del 7.5 por ciento de las viviendas particulares habitadas en el municipio no cuentan con ningún bien, representando 2,525 viviendas, de las cuales 2014 se encuentran en la cabecera municipal, 97 en la localidad de Babilonia, y 38 en la localidad de Arimatea.

Se nota que **el 83.4 por ciento de las viviendas no tienen acceso a internet y el 87.5 por ciento no disponen de computador**. A nivel de las localidades, también observamos que el 90 por ciento o más

de las viviendas particulares no tienen computadores ni acceso a internet en El Edén, Arimatea, Doctor Samuel León Brindis, Profesor Roberto Barrios, San Juan Tulija (San Juan), Bajadas Grandes, y Babilonia. En la cabecera municipal, esta proporción baja a 67 por ciento de las viviendas, y el promedio municipal es de 77.7 por ciento.

Tabla 58 *Disponibilidad de elementos y acceso a tecnología en las viviendas particulares habitadas*

	Número de Viviendas	Porcentaje de Viviendas
Acceso a Internet	5,593	16.60%
Disponen de Computador	4,212	12.50%
Disponen de Celular	23,014	68.30%
Disponen de Televisión Pagada	12,164	36.10%
Disponen de Servicio de películas	826	2.45%
Disponen de consola de videojuegos	394	1.17%
Disponen de Horno	3,909	11.60%
Disponen de Lavadora	14,085	41.80%
Disponen de Refrigerador	23,452	69.60%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de (INEGI, 2020)

5.5.3.7 Síntesis del análisis de vivienda

El análisis realizado para definir el rezago habitacional en el municipio se centra en las características constructivas de la vivienda, es decir en los materiales elegidos, recubrimientos y hacinamiento, por otro lado, los alcances de infraestructura eléctrica, de agua y drenaje. El ejercicio anterior permitió realizar un diagnóstico del sector vivienda en el municipio de Palenque. Las principales conclusiones son las siguientes.

Déficit habitacional cualitativo:

- 2,833 viviendas sin excusado
- 6,975 viviendas sin cocina
- 604 viviendas sin energía eléctrica
- 634 viviendas sin agua y drenaje
- 2,292 viviendas sin drenaje
- 1,654 viviendas sin agua entubada en el entorno de la vivienda
- 179 viviendas con materiales de muros deficientes
- 11,698 viviendas con materiales de techos deficientes
- 1,851 viviendas con piso de tierra

Déficit habitacional cuantitativo:

- Se necesitan 4,158 viviendas nuevas: 2,524 viviendas de 1 cuarto y 1,600 viviendas de 2 cuartos.

Las vulnerabilidades más notables en cuanto a elementos, infraestructura y calidad tienen que ver con los materiales de techos deficientes, así como la falta de drenaje y de excusado.

Por otro lado, el análisis por localidades de más de 1,000 habitantes permitió destacar situaciones de vulnerabilidad y rezago habitacional particularmente importantes y superiores a promedios municipales en las localidades de **El Edén, Arimatea, y Babilonia**.

Tabla 59 *Diagnóstico - Análisis de vivienda*

	2000	2010	2020
Desajuste entre la demanda y la construcción de vivienda según su comportamiento Histórico			
Número de Habitantes	85,464	110,918	131,934
Tasa Anual de Crecimiento de Población	0.80%	2.64%	1.75%
Número de Viviendas (Total de viviendas particulares habitadas)	17,073	25,616	33,639
Detectar índices de Hacinamiento Crecientes			
Densidad domiciliaria (Hab/Viv)	5.0	4.3	3.92
Déficit de vivienda inadecuada, por hacinamiento, de acuerdo con:	**5,414**	**3,756**	**4,158**
Tamaño de Vivienda (Según número de cuartos)			
Número de viviendas según su tamaño	17,073	25,254	33,639
Número de Habitantes según el tamaño de la vivienda	85,464	109,348	131,790
Densidad domiciliaria según el tamaño de la vivienda	5.01	4.33	3.92
Número de cuartos existentes según el tamaño de la vivienda	31,343	66,429	89,156
Número de personas por cuarto según el tamaño de la vivienda	1.9	1.7	1.5
Número de cuartos necesarios según el tamaño de la vivienda	56,976	72,898	87,860
Número de cuartos faltantes según el tamaño de la vivienda	27,103	16,264	16,291
Número de vivienda faltante	5,414	3,756	4,158
Viviendas según la calidad de sus componentes[17]			**24,728**
Número de viviendas no aceptables - techos			22,698
Número de viviendas no aceptables - muros			179
Número de viviendas no aceptables - pisos	6,541	4,366	1,851
Viviendas deficientes por carencia de infraestructura	**4,564**	**3,086**	**1,238**
Número de viviendas sin agua (entubada en el área de la vivienda)	3,786	6,012	1,654
Número de viviendas sin drenaje	7,240	4,253	2,292
Número de viviendas sin agua y drenaje	2,237	1,934	634
Número de viviendas sin energía eléctrica	2,327	1,152	604
Viviendas deficientes por carencia de elementos	**12,039**	**11,356**	**9,808**
Número de viviendas sin baño con agua corriente (se cambia a vivienda sin excusado)	1,166	3,849	2,833
Número de viviendas sin cocina	10,873	7,507	6,975

Fuente: Elaborado por IDOM a partir de datos de los Censos de Población y Vivienda de INEGI (2000, 2010 y 2020)

Oferta de la vivienda

De acuerdo con una prospección en el territorio, el Modelo Geoestadístico para la actualización de los Perímetros de Contención Urbana 2017, esta herramienta del Gobierno Federal se podría comprender para orientar los subsidios de vivienda mejor ubicada, próximas al empleo y los servicios urbanos con la finalidad de consolidación de ciudades, que haya existencia de servicios de agua y drenaje y visualización de áreas de crecimiento continuas al área urbana consolidada.

17 No se presentaron resultados sobre calidad de materiales de techo y muros en el año 2000 y 2010 por una diferencia significativa en la manera de clasificar los materiales que impide determinar si son aceptables o deficientes con los mismos criterios.

De acuerdo con datos del **Sistema Nacional de Información e Indicadores de vivienda** (**SNIIV**), en su última actualización para diciembre de **2023**, se hace registro con un total de **2 viviendas en oferta**, no obstante, estos se registran en perímetros mejor ubicados, basados en la proximidad al empleo y los servicios urbanos, en el **perímetro U1** con **solo 1 oferta** y **1** más en **perímetro U2**, es decir, dentro de dos áreas urbanas con características a zonas mejor ubicada, con mejores condiciones y consolidadas.

Tabla 60 *Inventario de vivienda en oferta SNIIV 2023*

Segmento UMA	Mayor o igual 60 hasta 136	Mayor a 158 hasta 175	Total
Tipo de vivienda	Horizontal	Horizontal	
Perímetro de Contención Urbana (PCU)	U1	U2	
Segmento	Económica	Económica	
Total	1	1	2

Fuente: Elaborado por IDOM a partir de datos del Sistema Nacional de Información e Indicadores de la Vivienda (SNIIV)

Demanda potencial Infonavit de la vivienda (Número de derechohabientes)

De acuerdo con los datos del Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda (SNIIV), en diciembre de 2023 se estimaba que el municipio de Palenque presenta una demanda de 2,694 viviendas de las cuales, el estrato que mayor representación tiene en el municipio es el de hasta 2.7 UMA con una demanda de 1,415 unidades, seguida del estrato que va de las 2.7 a las 4.1 UMA con 581 unidades y con mayor a 9.00 UMA la cantidad de 263.

Tabla 61 *Demanda de vivienda por UMA SNIIV 2023*

Municipio	Hasta 2.7 uma	De 2.71 a 4.1 uma	De 4.11 a 5.8 uma	De 5.81 a 9.0 uma	Mayor a 9.00 uma	Total
Palenque	**1,415**	**581**	**241**	**194**	**263**	**2,694**

Fuente: Elaborado por IDOM a partir de datos del Sistema Nacional de Información e Indicadores de la Vivienda (SNIIV)

La demanda de vivienda del municipio de Palenque solo representa el 2.39 por ciento del total de la demanda del estado, a diferencia de ciudades como Tuxtla Gutiérrez con el 49.02 por ciento y Tapachula con 17.95 por ciento. La mayor parte de la demanda en Palenque (cerca del 90%) se concentra en el Centro de Población y localidades colindantes, esto es, cerca de 1,415 unidades de vivienda.

Se puede observar que la mayor oferta de vivienda de acuerdo con el SNIIV se concentra en la vivienda popular, sin embargo, la dinámica inmobiliaria de Palenque apunta hacia una oferta de vivienda de tipo media, residencial y residencial plus.

Adicionalmente la oferta de vivienda residencial y residencial plus corresponden a un segmento objetivo de venta relacionado con el turismo extranjero, esto a su vez ha generado el encarecimiento y el descontrol de la oferta inmobiliaria con precios que sobrepasan las capacidades de compra de trabajadores del centro de población obligando a conseguir vivienda en las cercanías o en localidades circundantes o colindantes ejerciendo presión de crecimiento y generando dispersión del crecimiento urbano.

5.5.3.8 Bienes culturales y patrimoniales

El Municipio se identifican inmuebles históricos, los cuales datan del siglo XVI en la zona sur de Palenque (Ver Mapa) El Municipio se identifican inmuebles históricos, los cuales datan del siglo XVI, localizándose en la zona sur de Palenque (Ver Mapa)

De igual manera como patrimonio cultural, se encuentra la Zona Arqueológica de Palenque, una de las ciudades Mayas más importantes e impresionantes de México, estas datan del periodo Clásico Maya (400 a 900 d.C.) un espacio digno de visitar por su arquitectura, conservación de sus pirámides de piedra y paisajes. Las estructuras más importantes de esta zona son: El Templo de las Inscripciones, El Palacio, El Acueducto, el Conjunto de la Cruz, El Templo de la Reina Roja, El Templo del Conde y el Juego de Pelota. Actualmente es Patrimonio Cultural de la Humanidad desde 1987 por la Unesco

Sin embargo, a consecuencia del gran éxito de la Zona Arqueológica, así como una falta de definición de destino turístico, ha ocasionado una sobreexplotación del lugar, además de la falta de especialización y profesionalización del sector turístico, dificulta generar fuentes de empleo distintas al turismo, así como una diversificación de actividades económicas en Palenque.

Adicionalmente, se debe buscar la promoción de otros bienes culturales como son la Ruta Zoque, Ruta del Agua, Ruta del Queso y la Ruta Gastronómica que desahogue la presión turística de la Zona Arqueológica, fomentando un turismo sostenible que proteja la flora y fauna, así como los monumentos históricos y culturales de Palenque.

***Mapa 36**. Ubicación de bienes culturales y patrimoniales en el Municipio de Palenque*

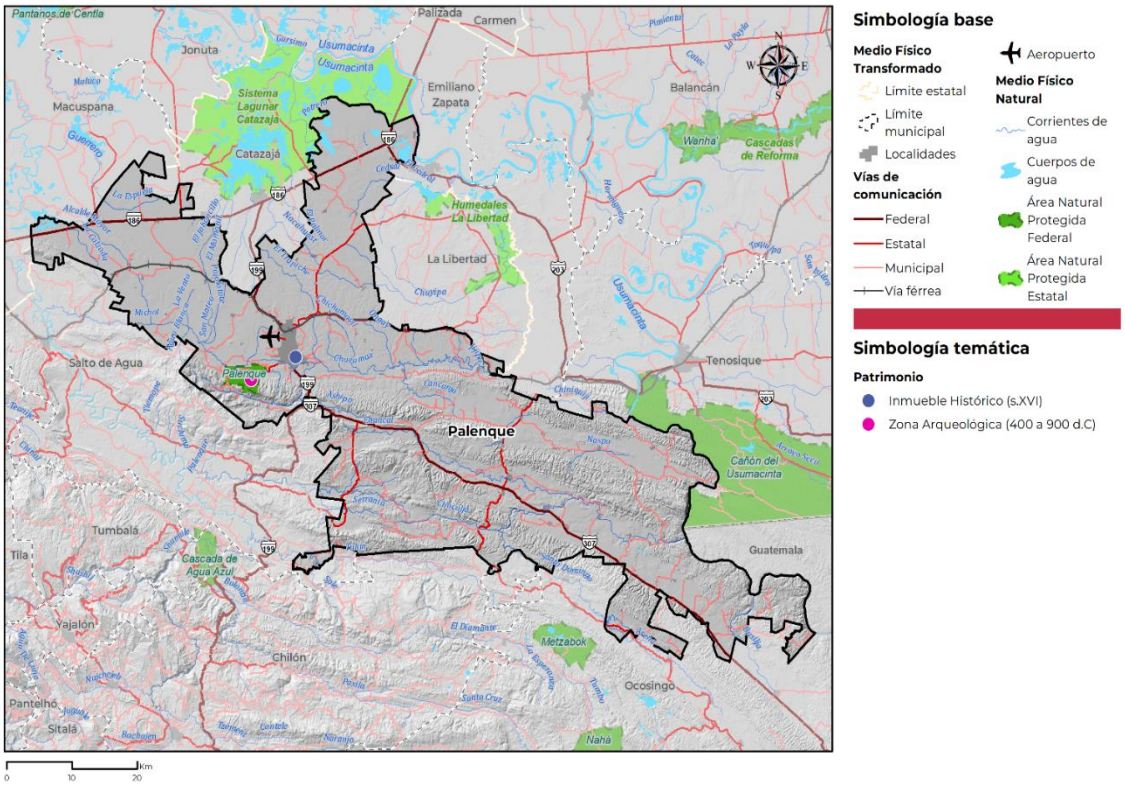

Fuente: Elaborado por IDOM con datos de INAH (2023)

5.5.4 Asentamientos humanos irregulares

De acuerdo con información proporcionada por la Dirección de Desarrollo Urbano, alrededor de 100 colonias nuevas se han formado de manera irregular en los últimos cinco años, localizadas en la zona poniente, zona oriente y hacia el noreste de la ciudad, los principales detonadores se derivan por ser un centro poblado turístico y ahora por la cercanía al trazado del Tren Maya ocasionando la llegada de nueva gente demandante de suelo y detonando la especulación de está generando problemas de vacíos urbanos, presión de crecimiento y dotación de servicios.

La llegada de nueva población y la creación de estas nuevas colonias de manera irregular ha incentivado la propagación de fraccionadores sin realizar gestión alguna con el área de Desarrollo Urbano. Hay asentamientos que tienen una antigüedad de entre 8 a 10 años con la intensión de regularizarse, incrementando los problemas que derivan la tensión ambiental y social, sin descartar el incremento de los mismos asentamientos a futuro, transformando más la problemática de ser un área urbana cada vez más dispersa y con la problemática de llevar los servicios básicos a sus habitantes.

Para identificar los posibles AHI en la localidad urbana de Palenque, se realizó un análisis espacial de intersección entre las zonas federales de protección (derechos de vialidades federales, estatales, la línea férrea, línea de transmisión eléctrica y afluentes) con los limites urbanos del Marco Geoestadístico (MGE) de INEGI (2023). Asimismo, se obtuvieron las áreas de convergencia entre el MGE y los núcleos agrarios parcelados y de uso común del RAN (2024).

De acuerdo con el análisis anterior, se observa que las áreas factibles con AHI ubicados en zonas de protección federal se concentran en la porción norte y sobre la periferia sur de la localidad, principalmente sobre los derechos de vía férrea y de la línea de alta tensión que atraviesan las colonias Niños Héroes, Pakal-Na, Paraíso de Juárez y La Primavera. Asimismo, prácticamente en la franja sur del límite administrativo de la ciudad pueden localizarse asentamientos que estén invadiendo la protección de las corrientes de agua naturales de la zona. En conjunto, este tipo de AHI representa el 5.04 por ciento del total del territorio urbano.

***Mapa 37**. Asentamientos humanos irregulares federales*

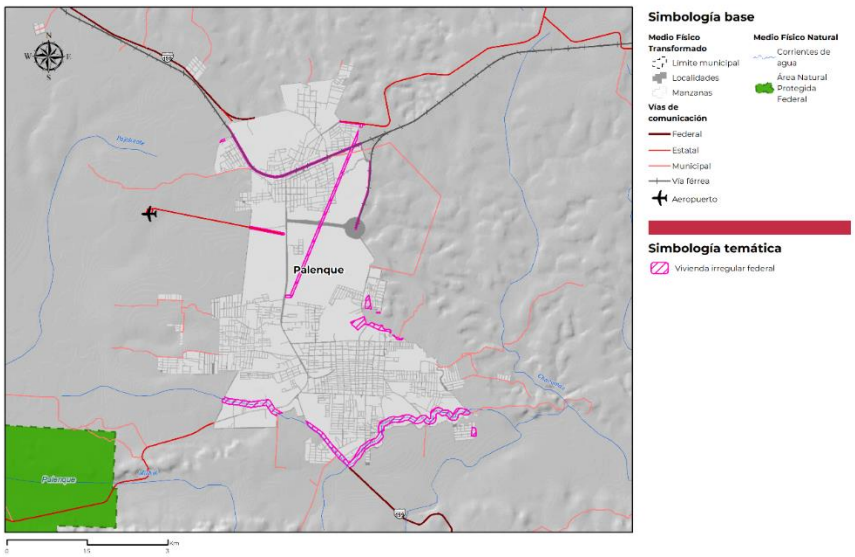

Fuente: Elaborado por IDOM con datos de INEGI (2023).

En cuanto a la ocupación de tierras ejidales, se identificaron posibles AHI en tres áreas específicas de Palenque, al norte en la colonia Las Joyas, al norponiente en un área contigua a la colonia Nueva Esperanza y, por último, al sur en la porción poniente de la demarcación. De las anteriores en Las Joyas, los probables AHI que invaden la propiedad ejidal ocupan más de la mitad del territorio, el cual representa el 68.34 por ciento de la colonia, y del total de la superficie urbana, representa el 5.04 por ciento del territorio.

Mapa 38. *Asentamientos humanos irregulares jurídicos.*

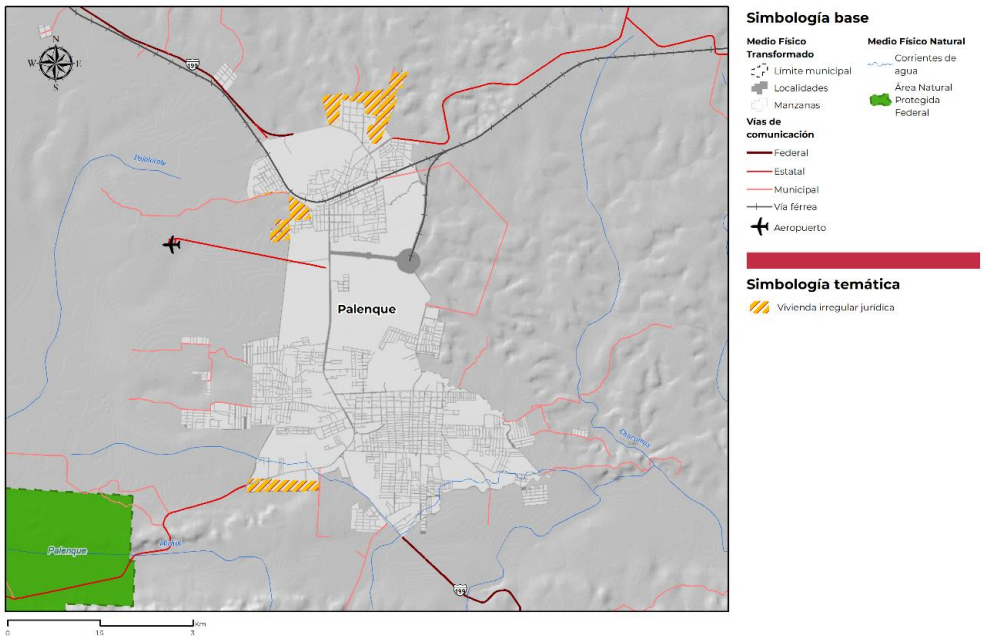

Fuente: Elaborado por IDOM con datos de INEGI (2023).

5.5.5 Certeza jurídica y tipos de propiedad

5.5.5.1 Tipos de propiedad

Propiedad ejidal son núcleos de población con personalidad jurídica y patrimonio en los que son propietarios un grupo poblacional a los que se les han sido dotadas o fueron adquiridas por cualquier otro título una proporción de tierra, según marca el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM, 2024). Estos pueden ser de tres tipos: *tierras para el Asentamiento humano, tierras de uso común y tierras parceladas.*

En Palenque se identificaron a nivel municipal (RAN, 2023) **166 ejidos.** Las tierras de uso común identificadas en los ejidos del municipio conforman una superficie de 0.69 ha. Los principales usos de suelo desarrollados en estas tierras son: 24 por ciento Agrícola; el 36 por ciento parcelas y/u otros usos y; 16 por ciento Parcelas. El resto se utiliza para el sector pecuario y Agropecuario.

Al respecto de la certeza jurídica, el 12.04 por ciento de los ejidos pertenecen a El Fondo de Apoyo para Núcleos Agrarios sin Regularizar[18] (FANAR); y el 69.87 por ciento forma parte del Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares[19] (Procede). El 18.09 por ciento no cuenta con regularización en cuanto a la tenencia de la tierra y/o se encuentra en proceso de acreditación. A continuación, se presentan la descripción por superficie de los grupos agrarios identificados en Palenque y su incidencia dentro de los límites del centro de población.

Tabla 62 *Superficie de suelo ejidal en Palenque, Chiapas.*

Ejido	Tipo	Programa	Superficie total (ha)	Ha. Dentro de los límites del centro de población	Porcentaje dentro de los límites del centro de población
Agua Blanca Cerrania	Ejido	Procede	2554.539	0.00	0.00
Alfonso Corona Del Rosal	Ejido	Procede	1320.017	0.00	0.00
Adolfo López Mateos	Ejido	Procede	365.41	0.00	0.00
La Aurora	Ejido	Procede	2091.6	0.00	0.00
Arimatea	Ejido	Procede	2339.98	0.00	0.00
La Asunción	Ejido	Procede	380.269	0.00	0.00
Belisario Domínguez	Ejido	Procede	1020.096	0.00	0.00
Berea	Ejido	Procede	1048.635	0.00	0.00
Bajada Grande	Ejido	Procede	756.809	0.00	0.00
Benito Juárez	Ejido	Procede	490.426	0.00	0.00
El Brillante Buenavista	Ejido	Procede	329.926	0.00	0.00
El Clavo	Ejido	Procede	1997.133	0.00	0.00
Calatraba	Ejido	Procede	1506.558	0.00	0.00
Cuauhtémoc Chancalá	Ejido	FANAR	1158.132	0.00	0.00
La Cascada	Ejido	Procede	2829.251	0.00	0.00
5 De Mayo	Ejido	Procede	1491.013	0.00	0.00
Ciudad Agraria	Ejido	Procede	2310.567	0.00	0.00
Chacamax	Ejido	Procede	1918.633	0.00	0.00
Chancalá Zapote	Ejido	Procede	619.369	0.00	0.00
Chancalá Rio Seco	Ejido	Procede	1404.385	0.00	0.00
El Chinal	Ejido	Procede	1232.989	0.00	0.00
Chocoljaito	Ejido	Procede	1084.741	0.00	0.00
Las Delicias	Ejido	Procede	3040.126	0.00	0.00
El Edén	Ejido	Procede	3211.753	0.00	0.00
Emilio Rabasa	Ejido	Procede	2926.119	0.00	0.00
El Esquinero	Ejido	Procede	250.406	0.00	0.00
Emiliano Zapata	Ejido	Procede	208.474	0.00	0.00
Francisco Villa	Ejido	Procede	381.675	0.00	0.00
Francisco I. Madero	Ejido	Procede	660.19	0.00	0.00
Gustavo Diaz Ordaz	Ejido	Procede	749.093	0.00	0.00
Graciano Sánchez	Ejido	Procede	1000.373	0.00	0.00
Galileo	Ejido	Procede	459.467	0.00	0.00
La Gloria	Ejido	Procede	465.498	0.00	0.00
Hermenegildo Galeana	Ejido	Procede	1765.235	0.00	0.00
Jalisco Usumacinta	Ejido	Procede	1248.384	0.00	0.00

18 El Fondo de Apoyo para Núcleos Agrarios sin Regularizar (FANAR) es uno de los programas esenciales del RAN orientado fundamentalmente a la medición o delimitación de la propiedad social en México. Es un servicio gratuito y voluntario a nivel nacional que da certeza jurídica sobre la tenencia de la tierra en México. Se realiza de manera conjunta con la Procuraduría Agraria bajo la coordinación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Sedatu). En el proceso de certificación, el RAN auxilia a los núcleos agrarios para que delimiten su superficie en 3 áreas: 1.- Uso Común 2. Parcelas 3. Asentamiento humano y reserva de crecimiento.

19 El Procede es un programa excepcional por los niveles de coordinación que exige. Las instituciones directamente responsables de su ejecución son: la Secretaría de la Reforma Agraria (SRA), la Procuraduría Agraria (PA), el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) y el Registro Agrario Nacional (RAN), las cuales para darle operatividad requieren de un grado de integración muy especial y además de la concurrencia de otras dependencias de los tres ámbitos de gobierno, de profesionistas privados como los fedatarios públicos y de manera fundamental, de los campesinos.

Ejido	Tipo	Programa	Superficie total (ha)	Ha. Dentro de los límites del centro de población	Porcentaje dentro de los límites del centro de población
Lic. José Castillo Tielemans	Ejido	Procede	1036.312	0.00	0.00
Las Joyas	Ejido	Procede	575.051	105.58	18.36%
Lázaro Cardeñas	Ejido	Procede	2519.482	0.00	0.00
Lindavista	Ejido	Procede	1305.009	0.00	0.00
El Mango - Rancheria La Escondida	Ejido	Procede	818.886	0.00	0.00
Nuevo San Joaquín	Ejido	Procede	1427.424	0.00	0.00
Nueva Betania	Ejido	Procede	3488.535	0.00	0.00
Nueva Esperanza	Ejido	Procede	3742.968	0.00	0.00
Nueva Galilea	Ejido	Procede	3726.266	0.00	0.00
Netzahualcóyotl	Ejido	Procede	1201.408	0.00	0.00
Nueva Sonora	Ejido	Procede	2225.93	0.00	0.00
Obregón	Ejido	Procede	873	0.00	0.00
Palenque	Ejido	Procede	1003.481	21.51	2.14%
Portaceli	Ejido	FANAR	1118.794	0.00	0.00
El Progreso	Ejido	Procede	2081.578	0.00	0.00
Puyipa	Ejido	Procede	1740.681	0.00	0.00
Raymundo Enríquez	Ejido	Procede	682.287	0.00	0.00
Reforma Agraria	Ejido	Procede	2450.49	0.00	0.00
Rio Chancalá	Ejido	Procede	1478.117	0.00	0.00
La Reforma	Ejido	Procede	1632.976	0.00	0.00
Samuel León Brindis	Ejido	Procede	2999.12	0.00	0.00
Saturnino Ríos	Ejido	Procede	1905.037	0.00	0.00
San Pedro	Ejido	Procede	867.121	0.00	0.00
San Juan Chancalaito	Ejido	Procede	3711.781	0.00	0.00
San Manuel	Ejido	Procede	1021.579	0.00	0.00
San Mateo	Ejido	Procede	1049.591	0.00	0.00
Sinaí	Ejido	Procede	1396.457	0.00	0.00
San José Chancalá	Ejido	Procede	886.616	0.00	0.00
San Francisco	Ejido	Procede	1462.846	0.00	0.00
San Francisco Chancalá	Ejido	Procede	1325.378	0.00	0.00
Úrsulo Galván	Ejido	Procede	872.581	0.00	0.00
20 De Noviembre	Ejido	Procede	1029.396	0.00	0.00
Ricardo Flores Magón	Ejido	Procede	287.321	0.00	0.00
Antioquia	Ejido	Procede	493.173	0.00	0.00
El Desierto	Ejido	Procede	427.721	0.00	0.00
La Caoba	Ejido	Procede	304.512	0.00	0.00
La Nueva Central	Ejido	Procede	306.706	0.00	0.00
Vista Hermosa	Ejido	Procede	1479.633	0.00	0.00
San José	Ejido	Procede	2256.817	0.00	0.00
Belén	Ejido	Procede	311.604	0.00	0.00
La Flor De Chiapas	Ejido	Procede	454.673	0.00	0.00
Los Cerrillos	Ejido	Procede	758.208	0.00	0.00
Pueblo Nuevo	Ejido	Procede	334.707	0.00	0.00
San Juan	Ejido	Procede	1673.459	0.00	0.00
El Sacrificio	Ejido	Procede	1193.674	0.00	0.00
Arroyo Belén	Ejido	Procede	1162.147	0.00	0.00
Nuevo Samaritano	Ejido	Procede	936.305	0.00	0.00
San Antonio	Ejido	Procede	366.416	0.00	0.00
San Luis	Ejido	Procede	1475.486	0.00	0.00
Rio Usumacinta	Ejido	Procede	608.426	0.00	0.00
Guadalupe (División De Chancalá Zapote)	Ejido	Procede	574.171	0.00	0.00
Eben-Ezer	Ejido	Procede	411.189	0.00	0.00
Nuevo Jericó	Ejido	Procede	796.358	0.00	0.00
Babilonia	Ejido	Procede	2639.96	0.00	0.00

Ejido	Tipo	Programa	Superficie total (ha)	Ha. Dentro de los límites del centro de población	Porcentaje dentro de los límites del centro de población
Emilio Rabasa 2a. Seccion	Ejido	Procede	103.815	0.00	0.00
Nuevo Palenque	Ejido	Procede	156.701	0.00	0.00
Guadalupe	Ejido	Procede	341.16	0.00	0.00
Santa Maria	Ejido	Procede	225.298	0.00	0.00
El Naranjal	Ejido	Procede	121.54	0.00	0.00
San Antonio Chuyipa	Ejido	Procede	706.751	0.00	0.00
Monte Sion	Ejido	Procede	470.327	0.00	0.00
Nuevo Arroyo Palenque	Ejido	Procede	226.31	0.00	0.00
Tzeltal Mucul-Ja	Ejido	Procede	407.441	0.00	0.00
20 De Febrero	Ejido	Procede	65.458	0.00	0.00
El Bascan 2da. Seccion	Ejido	Procede	246.513	0.00	0.00
El Carmen	Ejido	Procede	168.246	0.00	0.00
El Pital I	Ejido	Procede	45.349	0.00	0.00
Escuintla	Ejido	Procede	218.605	0.00	0.00
Flor Del Rio	Ejido	Procede	195.778	0.00	0.00
La Laguna Emiliano Zapata	Ejido	Procede	89.852	0.00	0.00
Monte Bello	Ejido	Procede	95.986	0.00	0.00
Monte De Olivo	Ejido	Procede	59.444	0.00	0.00
N.C.P. Victoria Campesina	Ejido	Procede	249.204	0.00	0.00
Nuevo Paraiso	Ejido	Procede	241.505	0.00	0.00
Adolfo Lopez Mateos 2da Seccion	Ejido	Procede	102.462	0.00	0.00
Generacion 2000	Ejido	Procede	201.772	0.00	0.00
Nueva Independencia	Ejido	Procede	286.491	0.00	0.00
Nuevo Suclumpa	Ejido	Procede	256.971	0.00	0.00
Dr. Manuel Velasco Suarez	Ejido	Procede	133.956	0.00	0.00
Rio Azul	Ejido	Procede	185.172	0.00	0.00
El Limonar	Ejido	FANAR	94.845	0.00	0.00
Nuevo Altamirano	Ejido	FANAR	229.648	0.00	0.00
Nuevo Egipto	Ejido	Procede	494.638	0.00	0.00
Revolucion	Ejido	Procede	120.598	0.00	0.00
San Rafael	Ejido	Procede	99.689	0.00	0.00
Estrella De Belen	Ejido	Procede	231.072	0.00	0.00
Tomas Garrido Canabal	Ejido	FANAR	402.022	0.00	0.00
Unidad Y Trabajo	Ejido	FANAR	99.884	0.00	0.00
El Tenampa	Ejido	FANAR	116.54	0.00	0.00
El Jibarito	Ejido	FANAR	300.108	0.00	0.00
Agua Fría Segunda Sección	Ejido	FANAR	242.083	0.00	0.00
Jerusalén 1a. Ampliacion	Ejido	FANAR	505.254	0.00	0.00
Tierra Escondida	Ejido	FANAR	199.972	0.00	0.00
El Aventurero	Ejido	FANAR	150.627	0.00	0.00
Francisco Villa	Ejido	FANAR	121.401	0.00	0.00
Miguel Hidalgo Ii	Ejido	FANAR	174.324	0.00	0.00
Sociedad La Victoria	Ejido	FANAR	76.795	0.00	0.00
Ach'lum Maya	Ejido	FANAR	145.585	0.00	0.00
		Total	**128,933.307**	**127.09**	

Fuente: elaborado por IDOM, con datos de RAN (2023)

La superficie de los ejidos es de 128,933.30 ha (44.66 por ciento de la superficie municipal). Por otro lado, se identifican dos polígonos con un porcentaje de su superficie dentro del área de la cabecera municipal, tal es el caso de: *Las Joyas* y *Palenque*, que suman 127.09 hectáreas. A continuación, se muestra la distribución de los ejidos en el municipio y su clasificación,

Mapa 39 *Propiedad ejidal en Palenque, Chiapas*

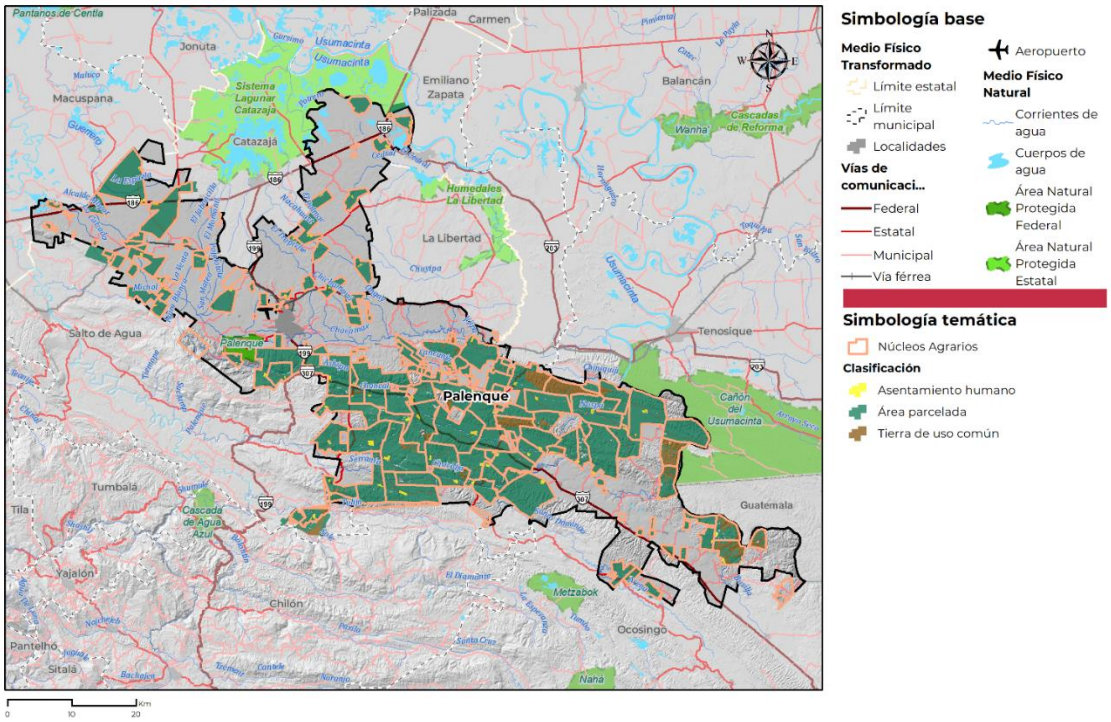

Fuente: elaborado por IDOM, con datos de RAN (2023)

Propiedad privada. El centro de población está establecido sobre terrenos particulares. Existen usos mixtos, comerciales, de servicios, turístico y de equipamiento urbano, servicios públicos y vivienda. Existen casos de propiedad privada que se desarrollan actualmente de manera incipiente en pequeñas áreas destinadas a desarrollos residenciales suburbanos.

En cuanto a la certeza jurídica, la propiedad privada dentro del centro poblado presenta irregularidades en la tenencia de la tierra en los asentamientos irregulares, tal como se menciona en el apartado 5.6.4 Asentamientos humanos irregulares.

Propiedad federal, estatal o municipal. En general, la propiedad federal, estatal o municipal corresponde a predios adquiridos directamente o por medio de donaciones o expropiaciones como, plazas cívicas, centros de culto, escuelas, centros de salud, mercados, oficinas administrativas, áreas naturales protegidas, derechos de vía generados por la servidumbre de carreteras y líneas de infraestructura, Las fincas donde se ubican las escuelas de diferentes niveles, el mercado, y el cementerio, son de propiedad municipal.

En Palenque podemos identificar los siguientes establecimientos de propiedad federal, estatal o municipal.

Tabla 63 *Propiedad federal, estatal o municipal en Palenque*

Nombre	Tipo de régimen	Superficie (ha)	% respecto al área municipal
Área Natural Protegida Parque Nacional Palenque	Federal	1,781.10	0.617
Aeropuerto internacional de Palenque	Federal	248.75	0.086
Estación Palenque Tren Maya	Federal	24.67	0.009
Área de maniobras para el Corredor Interoceánico	Federal	98.82	0.034
Derecho de vía Tren Maya	Federal	7.00	0.002
Ejercito Mexicana 4ta compañía de Infantería	Federal	31.52	0.011
Área de Protección ambiental*	Municipal	1010.54	0.350
Equipamiento urbano	Municipal	102.28	0.035
Espacio público**	Municipal	5.15	0.002
	Total	3,309.83	

*VER APARTADO 8.2 ZONIFICACIÓN SECUNDARIA
**VER APARTADO 5.6.2.10 ESPACIO PÚBLICO
Fuente: elaborado por IDOM con datos de (Banobras, 2023) (CDUA, 2022)

A continuación, se representa gráficamente la localización de los tipos de propiedad existentes en el centro de población.

Mapa 40 *Tipos de propiedad en el municipio de Palenque, Chiapas.*

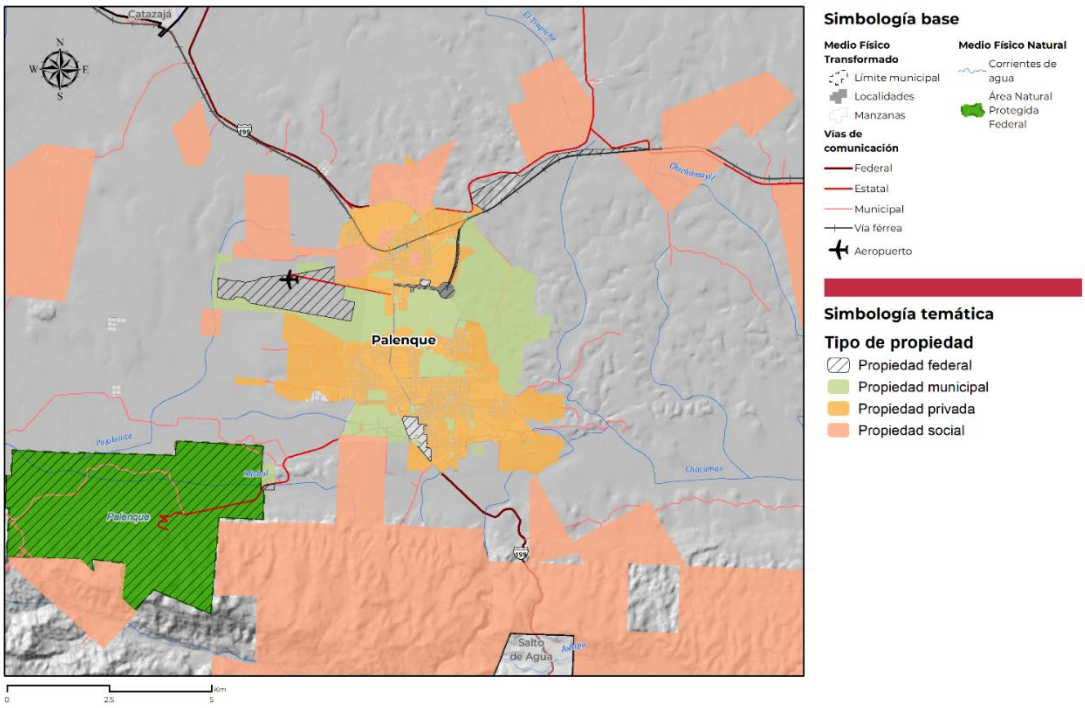

Fuente: Elaborado por IDOM con información del Registro Agrario Nacional (RAN, 2023).

5.5.6 Estructura urbana y usos del suelo

Este apartado busca complementar la información identificada en el análisis de barrios por lo que se identifican aquellos elementos articuladores entre la cabecera municipal y el resto de los asentamientos humanos, así como las dinámicas del suelo que condicionan su relación. En ese sentido se identifican y localizan los subcentros de actividad económica de los asentamientos humanos; así como los corredores urbanos que articulan el territorio.

La estructura urbana actual del municipio de Palenque se comprende de la cabecera municipal y principalmente de localidades rurales en dónde la mayoría se encuentran dispersas en el territorio municipal y con poblaciones menores a los mil habitantes, siendo el patrón. La localidad de Palenque, además de ser el centro administrativo, también representa un nodo urbano central ya que concentra al 39.16 por ciento de la población municipal, las actividades económicas, así como los principales equipamientos y servicios urbanos. Aunado a lo anterior, el inicio de las actividades del tren maya implica un aumento al desarrollo de las actividades turísticas posicionando a palenque como un nuevo centro regional.

5.5.6.1 Identificación de las zonas rurales

En el municipio de Palenque podemos identificar 683 localidades (INEGI, 2020) con una población total de 132, 265 habitantes y una superficie de 630,772.32 hectáreas.

El PMDU abarca un estudio del municipio en su totalidad, pero en este apartado se centrará en el diagnóstico e identificación de las localidades Palenque (001), Bajadas Grande (011), Río Chancalá (105), Doctor Samuel León Brindis (106), Profesor Roberto Barrios (184) y Emilio Rabasa (201) esto derivado de las características demográficas, territoriales y su dinámica económica con el centro de población. En la siguiente tabla podemos identificar las principales características de estas localidades y en el mapa sucesivo, su ubicación geográfica.

Tabla 64 *Identificación de localidades de Palenque, Chiapas*

Localidad	Manzanas que lo integran	Características	Localización
Palenque	796 manzanas	Identificado como la cabecera municipal del municipio. Es la única localidad urbana. La carretera MEX-199 divide a la ciudad en este y oeste. Concentra el 639.16% de la población municipal.	Al noreste del municipio
Bajadas Grande	62 manzanas	Poblado tradicional. Localidad media receptora. Emplazada sobre la carretera MEX-186 con una estructura ortogonal	Al noroeste de la cabecera municipal, en el límite municipal con Macuspana
Río Chancalá	73 manzanas	Poblado tradicional. Localidad media receptora de servicios, infraestructura y equipamiento para 11 localidades de influencia.	Al sureste de la cabecera municipal
Doctor Samuel León Brindis	81 manzanas	Poblado tradicional. Localidad media receptora que concentra equipamientos educativos y de salud para 6 localidades de influencia.	Al sureste de la cabecera municipal

Localidad	Manzanas que lo integran	Características	Localización
Profesor Roberto Barrios	52 manzanas	Poblado tradicional. Localidad media receptora de servicios, infraestructura y equipamientos	Al sureste de la cabecera municipal
Emilio Rabasa	73 manzanas	Poblado tradicional. Localidad media receptora que concentra equipamientos educativos y de salud para 6 localidades de influencia.	Al sureste de la cabecera municipal

Fuente: Elaboración IDOM con datos de IMPLAN INEGI y PMDU de Palenque (2021).

Mapa 41 *Localidades de estudio en el municipio de Palenque, Chiapas*

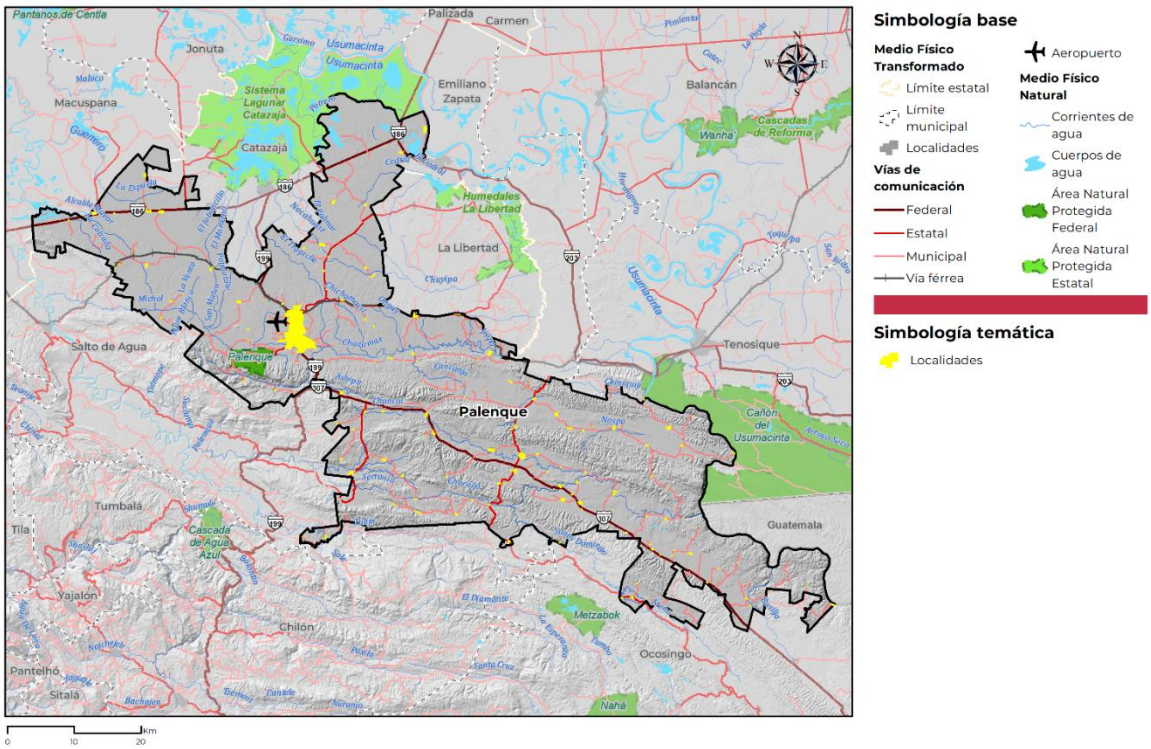

Fuente: Elaboración IDOM con datos de IMPLAN y (DOF).

5.5.6.2 Clasificación de las zonas rurales

En la tabla anterior se muestra el listado de las localidades de estudio más importantes que integran al municipio, de ellas únicamente la cabecera municipal es del ámbito urbano, el resto son localidades rurales[20] que comparten características poblacionales semejantes.

Para la clasificación de las zonas rurales del municipio las definiciones son las siguientes:

- **Zonas rurales remotas:** Áreas que tienen vínculos urbanos débiles y están distantes de cualquier concentración urbana principal.
- **Zonas rurales intermedias:** Área rural adyacente a una zona urbana pero no fuertemente ligado con estas, si bien existen algunas conexiones importantes entre los territorios urbanos y

20 De acuerdo con el INEGI, una población se considera rural cuando tiene menos de 2,500 habitantes, mientras que la urbana es aquella donde viven más de 2,500 personas.

rurales, principalmente a través del flujo de bienes y servicios, los dos tipos de territorios siguen distintos caminos para el desarrollo.

- **Zonas intermedias integradas**: Área rural fuertemente integrada a un contexto urbano. Donde el proceso de desarrollo del territorio rural no puede desacoplarse del proceso más amplio de desarrollo urbano. Además, las áreas verdes, naturales y ecológicas proporcionan beneficios sociales, ambientales y económicos importantes a las personas; por lo tanto, existe la necesidad de integrar estos bienes con la zona urbana.

También se toman en cuentas las zonas homogéneas, el análisis de personas y las características socioespaciales del territorio. Es así como, se desarrolla la siguiente clasificación de las localidades de Palenque, Chiapas:

Tabla 65 *Clasificación de las zonas rurales de Palenque, Chiapas*

Localidad	Distancia al centro poblado	Validad de conexión	Clasificación
Bajadas Grande	56.00 km	Carretera MEX-199 y carretera MEX-186	Zona rural remota
Río Chancalá	47.00 km	Carretera MEX-199 y carretera MEX-307	Zona rural remota
Doctor Samuel León Brindis	14.00 km	Carretera MEX-199 y carretera MEX-308	Zona rural intermedia
Profesor Roberto Barrios	31.00 km	Carretera MEX-199 y carretera MEX-308	Zona rural remota
Emilio Rabasa	46.00 km	Carretera MEX-199 y carretera MEX-186	Zona rural remota

Fuente: Elaboración Google earth y recorridos de campo enero, 2024

A partir de lo obtenido en la tabla anterior, identificamos una zona rural intermedias que como bien se menciona en la descripción de estas zonas, comparten flujos de bienes y servicios y se conectan por las principales vialidades urbanas. También identificamos cuatro zonas rurales remotas al norte del municipio, importantes por la concentración poblacional y servicios, pero con vínculos urbanos débiles e incluso con mejores conexiones urbanas con municipios aledaños. En el siguiente mapa podemos identificar las localidades anteriormente nombradas.

Mapa 42 *Clasificación de las zonas rurales del municipio de Palenque*

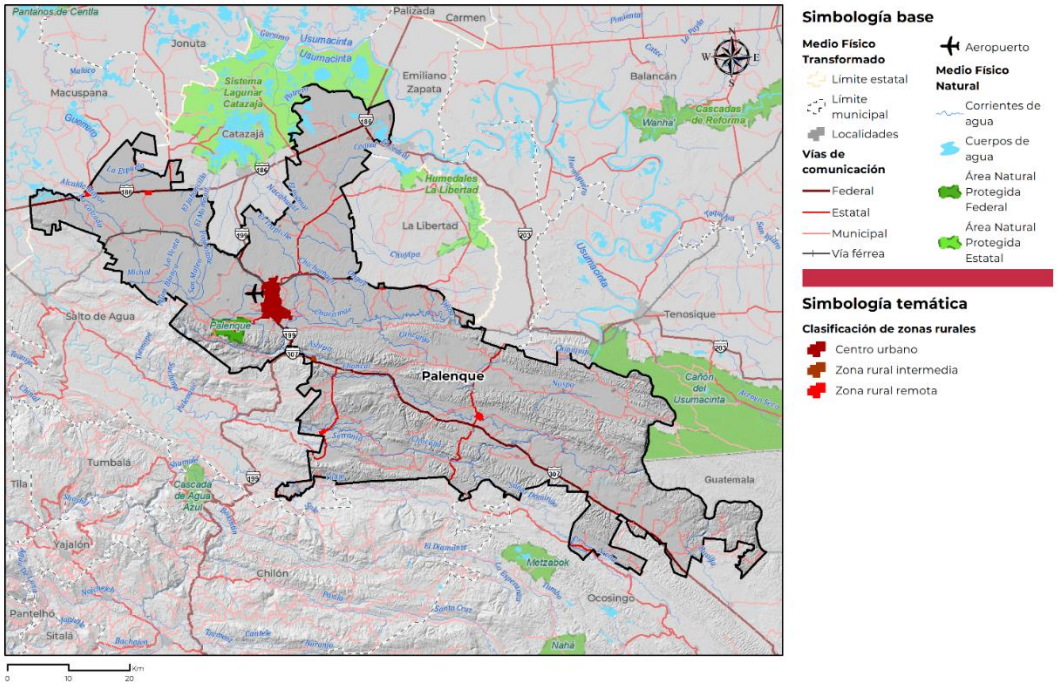

Fuente: Elaboración IDOM con datos de IMPLAN y (DOF).

5.5.6.3 Dinámica territorial de las zonas rurales

Para el análisis de la dinámica territorial de las zonas rurales se ha realizado un cruce de información con los datos de INEGI 2020, DENUE 2021, IMPLAN y lo recabado en el taller de diagnóstico en febrero 2024. Las principales características demográficas, ambientales, sociales y económicas que se describen a continuación.

Tabla 66 *Dinámica territorial de las zonas rurales del municipio de Palenque*

Localidad	Características demográficas	Características ambientales	Características sociales	Características económicas
Bajadas Grande	Habitantes: 1,192 Viviendas: 441	Viviendas con piso de tierra: 2 Viviendas con servicios: 349	Población femenina: 620 Población masculina: 572 Población con discapacidad: 22 Población indígena: 6 Hogares con jefatura femenina: 84	PEA: 868 PEA femenina: 441 PEA masculina: 427
Río Chancalá	Habitantes: 2,236 Viviendas: 841	Viviendas con piso de tierra: 47 Viviendas con servicios: 604	Población femenina: 1,155 Población masculina: 1,081 Población con discapacidad: 133 Población indígena: 1,138 Hogares con jefatura femenina: 185	PEA: 1,165 PEA femenina: 515 PEA masculina: 650

Localidad	Características demográficas	Características ambientales	Características sociales	Características económicas
Doctor Samuel León Brindis	Habitantes: 1,382 Viviendas: 338	Viviendas con piso de tierra: 4 Viviendas con servicios: 282	Población femenina: 713 Población masculina: 669 Población con discapacidad: 39 Población indígena: 1,282 Hogares con jefatura femenina: 56	PEA:572 PEA femenina: 185 PEA masculina: 387
Profesor Roberto Barrios	Habitantes: 1,361 Viviendas: 253	Viviendas con piso de tierra: 51 Viviendas con servicios: 188	Población femenina: 673 Población masculina: 688 Población con discapacidad: 23 Población indígena: 1,360 Hogares con jefatura femenina: 45	PEA: 737 PEA femenina: 367 PEA masculina: 370
Emilio Rabasa	Habitantes: 957 Viviendas: 380	Viviendas con piso de tierra: 2 Viviendas con servicios: 266	Población femenina: 485 Población masculina: 472 Población con discapacidad: 86 Población indígena: 0 Hogares con jefatura femenina: 103	PEA: 385 PEA femenina: 108 PEA masculina: 277

Fuente: Elaboración propia IDOM con base en recorridos de campo, febrero 2024 y cruce de información del Censo General de Población y Vivienda, INEGI, 2020 y DENUE 2021.

De acuerdo con los datos obtenidos en la tabla anterior, podemos mencionar que la población de las localidades suma 7,128 habitantes que representa el 5.38 por ciento del total municipal. Del total de localidades el 51.15 por cierto es población femenina, 3,646 habitantes. En cuanto a la representatividad indígena a nivel municipal, esta es únicamente del 5.33 por ciento, sin embargo, destaca la localidad Profesor Roberto Barrios en donde el 100 por ciento de su población pertenece a un grupo indígena, caso contrario a Emilio Rabasa donde no existe dato de población indígena.

De acuerdo con datos del INEGI (2020) dentro de estas localidades se contabilizan 2,253 viviendas, de las cuales 74.96 por ciento cuentan con servicios (agua, luz y drenaje) y aún 4.70 por ciento de estas viviendas cuentan con piso de tierra.

Por otro lado, se identificaron 3,727 personas económicamente activas, que representan 5.52 por ciento del total municipal. Y, en donde la PEA masculina representa 56.64 por ciento del total local. En donde destaca como Principal actividad económica el Cultivo y cosecha de productos agrícolas.

5.5.6.4 Problemáticas de las zonas rurales

Adicionalmente a la identificación de las características demográficas, sociales, ambientales y económicas de las localidades, se realiza un análisis de los principales problemas que modifican las dinámicas rurales. En la siguiente tabla se condensan los resultados a nivel de localidad:

Tabla 67 *Principales problemas identificados en las localidades de Palenque*

Localidad	Características generales	Clasificación	Principales problemas identificados
Bajadas Grande	Habitantes: 1,192 personas Viviendas: 441	Zona rural remota	Desempleo, empleo deficiente
Río Chancalá	Habitantes: 2,236 personas Viviendas: 841 unidades	Zona rural remota	Carencia de equipamiento y servicios de salud
Doctor Samuel León Brindis	Habitantes: 1,382 personas Viviendas: 338	Zona rural intermedia	Falta de recursos para la producción
Profesor Roberto Barrios	Habitantes: 1,361 personas Viviendas: 253	Zona rural remota	Carencia o fallas de energía eléctrica y alumbrado público
Emilio Rabasa	Habitantes: 957 personas Viviendas: 380	Zona rural remota	Inseguridad, delincuencia y adicciones

Fuente: elaborado por IDOM con datos de (INEGI, Censo de Población y vivienda, 2020)

Como podemos observar en la tabla anterior, hay una diversidad de problemáticas las identificadas en las localidades. Las localidades remotas evidencian un problema regular de las localidades que se localizan lejos de la cabecera municipal, pues resulta complicado servir y dotar de servicios, equipamiento y empleos. En este sentido, será necesario proveer de acciones integrales que impacten positivamente en la atención de estas problemáticas.

Usos de Suelo

Retomando la categorización de centros y subcentros identificados en el diagnóstico, específicamente del diagnóstico de barrios, a escala municipal también cuenta con un centro funcional y diversos subcentros, que se articulan a través de la cabecera municipal, las vialidades principales y los ya mencionados subcentros.

El centro funcional del municipio es la cabecera municipal, es decir, la ciudad de Palenque donde el uso del suelo predominante es urbano o asentamientos humanos, dicha localidad da inicio, de norte a sur, al corredor que estructura la carretera 307 que, a su vez, conecta a los subcentros:

1. El Esquinero
2. Los Pérez
3. San Martín Chamizal
4. Juan Sabines Guerrero y Tomás Gamido Canabai

Estos subcentros se caracterizan por tener una traza ortogonal a partir de una vialidad regional, ya sea estatal o federal. El corredor que comienza en el centro urbano hacía el sur se articula a través de la carretera 307, a excepción del subcentro al norte (Juan Sabines Guerrero y Tomás Gamido Canabai), ya que este funciona como intersección entre la carretera 186 y 203, no solo se convierte en una intersección, sino que también al ser el paso carretero funciona como zonas de carga y abasto para los viajeros.

Mapa 43. Usos del suelo del municipio de Palenque

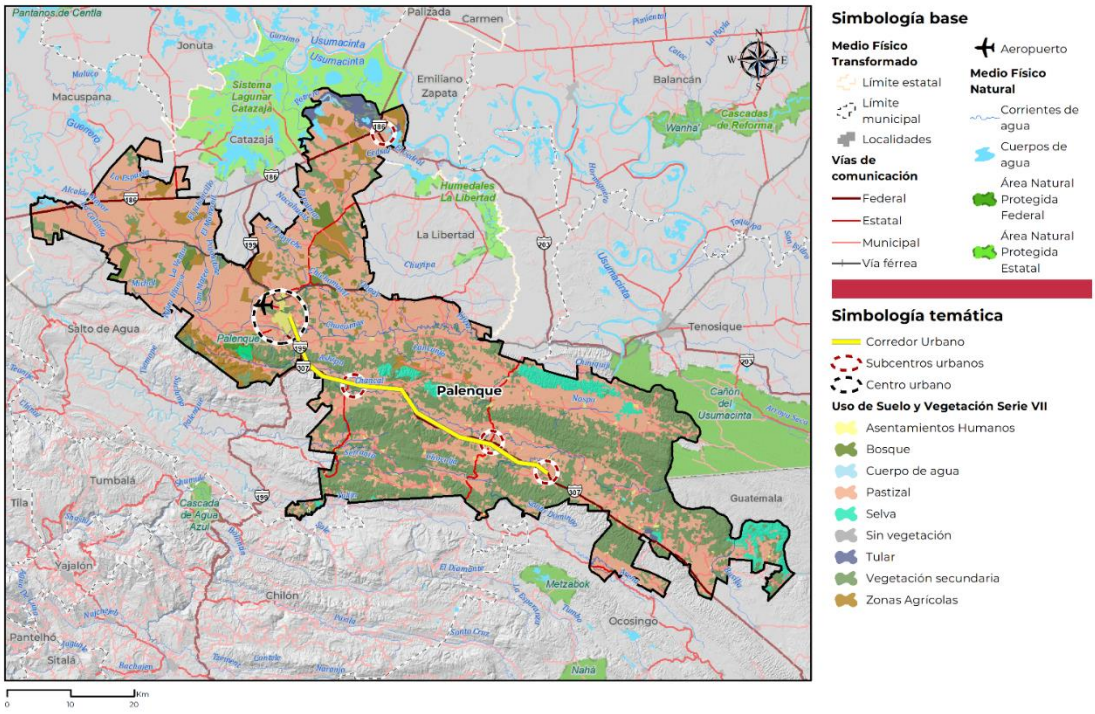

Fuente: Elaborado por IDOM con base en INEGI (2024)

Por otra parte, el 58.54 por ciento de la superficie municipal corresponde a pastizal cultivado, seguido por la vegetación secundaria arbórea de selva alta perennifolia, que representa el 27.02 por ciento. En dichas superficies, existen localidades inmersas que concentran el uso del suelo habitacional rural y de autoconstrucción, equipamiento educativo de nivel básico y en algunas se presenta el equipamiento deportivo de escala barrial, como son las canchas de fútbol.

5.5.7 Derechos de vía

En el presente apartado se hace la revisión de las dimensiones de los derechos de vía de diversas infraestructuras presentes en el municipio, estos son determinantes ya que establecen los parámetros mínimos para las zonas de amortiguamiento que contribuyen a su correcto funcionamiento, así como a la seguridad de cualquier actividad que se asiente en su entorno. Para esta revisión se considera la infraestructura eléctrica de alto voltaje, la vía férrea, así como lo concerniente ductos de gas.

De acuerdo con la Ley Federal de Caminos y Puentes se define al Derecho de vía como la "*Franja de terreno que se requiere para la construcción, conservación, ampliación, protección y en general para el uso adecuado de una vía general de comunicación, cuya anchura y dimensiones fija la Secretaría, la cual no podrá ser inferior a 20 metros a cada lado del eje del camino. Tratándose de carreteras de dos cuerpos, se medirá a partir del eje de cada uno de ellos…*" (DOF D. O., 1993).

El Reglamento del Servicio Ferroviario, elaborado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), en su artículo 29 establece que el derecho de vía "*deberá comprender una franja de terreno de por lo menos quince metros de cada lado de la Vía Férrea, medidos a partir del eje horizontal de la*

misma, entendiéndose por éste la parte media del escantillón de vía… Tratándose de Vías Férreas que cuenten con doble vía o Laderos, el Derecho de Vía se determinará a partir del eje de la vía del extremo que corresponda".

Tabla 68 *Derechos de vía en vías de comunicación carretera y férrea*

Vías de comunicación	
Carreteras Federales	20.0 metros
Carreteras Estatales	20.0 metros
Vías férreas	15.0 metros

Fuente: Elaborado por IDOM con base en información de Ley Federal de Caminos y Puentes y, Reglamento del Servicio Ferroviario, SCT.

En la "Especificación CFE L1000-10 Derecho de Vía de la CFE" se define al derecho de vía como la "*franja de terreno que se ubica a lo largo de cada línea aérea, cuyo eje longitudinal coincide con el trazo topográfico de la línea*…" en la tabla siguiente se muestran los parámetros que se definen por tipo de voltaje considerando estructuras auto soportadas.

Tabla 69 *Derechos de vía en vías de líneas de alta tensión*

Voltaje KV	Derecho de vía
85, 115, 138	20.0 metros
161, 230,	32.0 metros
400	42.0 metros

Fuente: Elaborado por IDOM con base en información de la Especificación CFE L1000-10 Derecho de Vía de la CFE

En la NOM- 007-ASEA-2016 se define como franja de seguridad "*al sistema para la protección, operación, mantenimiento e inspección de los Ductos para el Transporte de gas*" esta varía confirma a las dimensiones de los ductos a como se presenta en la tabla siguiente:

Tabla 70 *Ancho mínimo de franja de seguridad del sistema para alojar ductos de transporte*

Diámetro Nominal	Ancho mínimo total de la franja de seguridad
De 254 a 457.2 milímetros / 10 a 18 pulgadas	10 metros

Fuente: Elaborado por IDOM con base en información de la NOM- 007-ASEA-2016

En el siguiente mapa se presentan los derechos de vía correspondiente a infraestructura carretera, férrea y de transmisiones presentes en el municipio; esta se concentra principalmente en la zona norte; con mayor presencia en torno a la carretera MEX-186, así como en torno a la cabecera municipal.

En la cabecera municipal se presentan varios derechos de vía que deberían ser condicionantes en la estructura urbana de la misma. En el caso particular de la vía férrea y las carreteras federales y estatales, estos sí son estructuradores de la huella urbana, sin embargo, es posible apreciar que el desarrollo urbano, en términos generales, no se evita la ocupación de derechos de vía, cuál lo cual representa limitaciones para posibles crecimientos de la infraestructura, además de representar una situación de riesgo para la población. En este sentido es de particular relevancia el derecho de vía de la línea de transmisión cuál qué transita desde la carretera MEX-199 y hacia el nororiente del área urbana.

Mapa 44. *Derechos de vía del municipio y cabecera municipal*

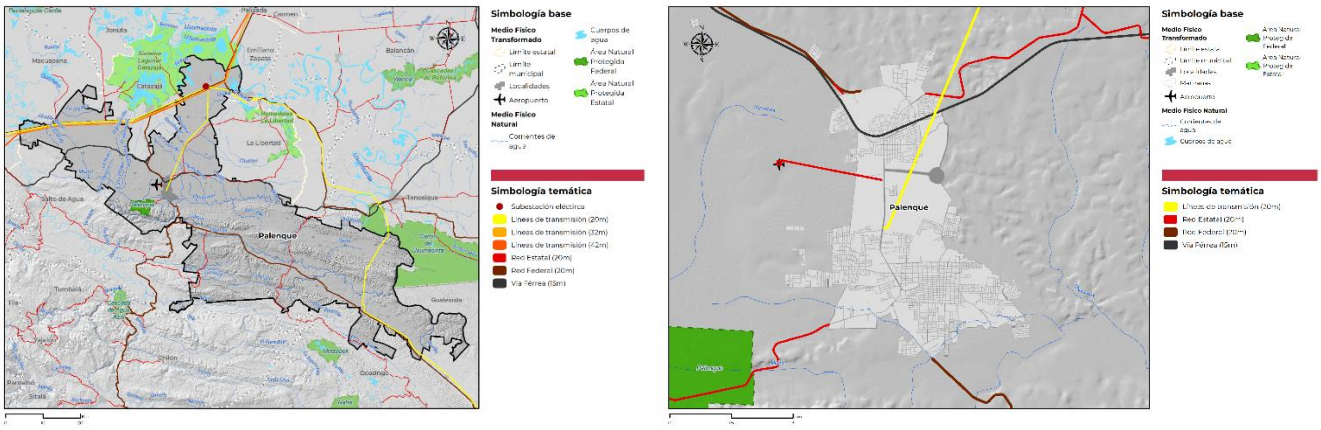

Fuente: Elaborado por IDOM

5.6 Subsistema de movilidad

5.6.1 Estructura vial

El municipio de Palenque cuenta con 1,437 km de infraestructura carretera, de las cuales 131.8 son de carácter federal, 112.4 de carácter estatal y 605.3 municipales. Del total, 17 por ciento presenta recubrimiento de asfalto, mientras que el 74 por cierto presenta recubrimiento de tierra. Esto se muestra en la tabla siguiente.

Tabla 71 *Recubrimiento de carreteras en el municipio por tipo de administración*

	Federal	Estatal	Municipal	Particular	Otros	Total
Asfalto	131.84	112.38	-	-	-	**244.2**
Concreto	-	-	0.89	-	-	**0.9**
Bloques	-	-	-	-	0.46	**0.5**
Grava	-	-	19.90	-	0.87	**20.8**
Tierra	-	-	584.49	50.87	428.52	**1,063.9**
N/A	-	-	-	-	106.82	**106.8**
Total general	**131.8**	**112.4**	**605.3**	**50.9**	**536.7**	**1,437.0**

Fuente: Elaborado por IDOM con información de IMT (2023).

La infraestructura carretera con recubrimiento de asfalto corresponde a aquellas de administración federal y estatal, la cual se aboca a estructurar las principales localidades de la zona y como parte del eje carretero de conexión hacia la Península de Yucatán.

El municipio de Palenque se caracteriza por una localización al contar con infraestructura carretera que permite la articulación de los principales flujos entre la zona de Tabasco (particularmente Villahermosa), la región de Chiapas, así como las conexiones hacia la Península de Yucatán.

En este sentido, la carretera federal MEX-186 articula el flujo carretero entre Villahermosa, la Región de los Ríos (junto con la carretera MEX-203), así como el tránsito hacia Campeche, principiando por Escárcega, punto de distribución hacia el norte y poniente de la Península de Yucatán.

Así mismo las carreteras federales MEX- 199 y MEX-307, que intersecan con la MEX-186, articulan el territorio oriente del Estado de Chiapas, brindando conexiones hacia la zona fronteriza con Guatemala, Ocosingo y la vecindad hacia San Cristóbal de las Casas y Tuxtla Gutiérrez.

Particularmente en el territorio municipal, la carretera MEX-307 Benemérito de Las Américas – Palenque es la principal vía articuladora del territorio. De manera similar la carretera MEX-199 Catazajá – T.C. (Tuxtla Gtz. Cd. Cuauhtémoc) brinda conexión para la región poniente y norte del territorio al intersecar con la carretera MEX-186 y articular los flujos desde esta hasta la cabecera municipal. Ambas carreteras cuentan con un carril de circulación por sentido, cuentan con recubrimiento de asfalto y la velocidad máxima permitida es 90 km/h (en algunos tramos de la carretera MEX-307 el límite son 100 km/h) (IMT, 2023).

Complementarias a estas vías federales, las carreteras estatales Estación Palenque – La Libertad (CHIS-010) y la carretera estatal Gregorio Méndez Magaña – Reforma de Ocampo (CHIS) articulan el territorio y vinculan las carreteras MEX-307 y MEX-203, permitiendo las conexiones entre la cabecera municipal y las localidades Gregorio Magaña, Arena de Hidalgo, La Libertad y José María Morelos y Pavón (Tabasco). Por otro lado, el acceso a la Zona Arqueológica de Palenque se realiza a través de la carretera estatal Ramal Zona Arqueológica “Palenque”. Estas carreteras cuentan con un carril de circulación por sentido, recubrimiento de asfalto y la velocidad máxima permitida es 70 km/h (IMT, 2023). En el siguiente mapa se presenta la red carretera (vías de comunicación) en el municipio.

Mapa 45 *Infraestructura carretera en el municipio*

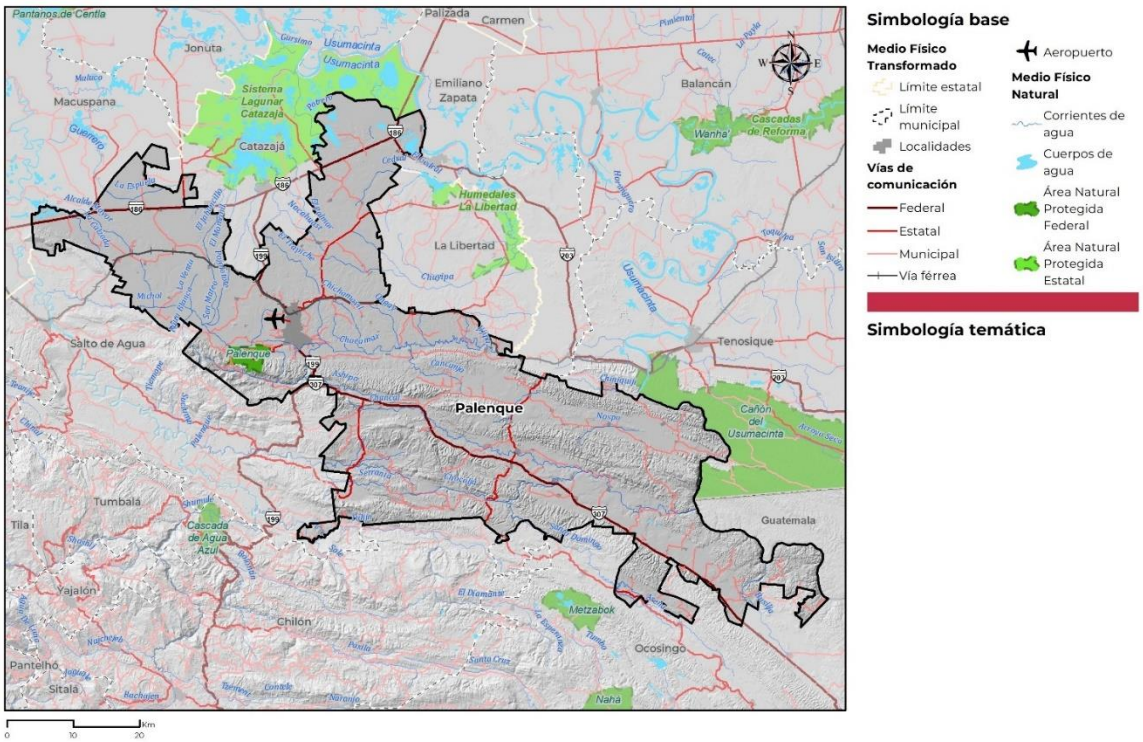

Fuente: Elaborado propia con información del (INEGI, Marco Geoestadístico Nacional, 2023)

En la tabla siguiente se presenta el Tránsito Diario Promedio Anual (TDPA)[21] identificado por tramo en las principales carreteras federales y estatales (SCT, Tránsito Diario Primedio Anual, TDPA del Estado de Chiapas, 2023); así como el nivel de servicio[22] de las carreteras federales dentro del territorio municipal (SCT, Capacidad y niveles de servicio de la red federal de carreteras, 2022).

Particularmente, la carretera MEX-199 en el tramo que articula la cabecera municipal presenta un mayor volumen vehicular, esto entendido por la conjunción de los desplazamientos regionales, así como los propios de las dinámicas urbanas locales; esto genera niveles de servicio tipo D y E, es decir, el tránsito es poco fluido.

Tanto la carretera MEX-199 como MEX-307 presentan mayor volumen de vehículos de carga en los tramos próximos a intersecar con otras carreteras de relevancia para las conexiones regionales: intersección de la MEX-199 con la MEX-186 principal eje carretero entre Villahermosa y Campeche; así como intersección de la MEX-307 con la MEX-199 como vialidad de interconexión con la MEX-186 y el área urbana de Palenque. Mientras que a lo largo de la MEX-186 esta proporción de vehículos de carga es constante lo que pone en evidencia al municipio de Palenque como un punto articulador de flujos regionales, particularmente en lo que confiere a la movilización de carga y mercancías.

Tabla 72. *Tránsito diario promedio anual en las principales carreteras del municipio*

Nombre de carretera	Administra	Lugar	Km	TDPA	Clasificación vehicular (%)				Nivel de servicio
					M	A	B	Carga	
MEX-307 Benemérito de Las Américas – Palenque	Federal	San Javier	67	941	9.8	80.3	1.1	8.7	B
		Reforma de Ocampo	160	1,688	16	74.7	0.5	8.3	B
		T. C. Catazajá - T. C. (Tuxtla Gtz. - Cd. Cuauhtémoc)	194	3,886	5.3	71.3	0.4	22.4	C
MEX-199 Catazajá – T.C. (Tuxtla Gtz. Cd. Cuauhtémoc)	Federal	X. C. Villahermosa - Francisco Escárcega	2.2	5,224	2.8	73.8	2.1	20.7	C
		Pakalná	23.46	10,314	10	77.3	1	11.3	D
		T. Izq. Palenque	27.5	11,617	11	80.4	0.5	8.4	E
		T. Izq. Palenque	27.5	11,040	11	80.1	0.5	8.8	E
		T. Izq. Palenque	27.5	8,816	5.6	79.5	1.8	12.6	E
		T. Izq. Bonampak	33.2	3,609	1.9	85.5	1.4	10.5	D
		T. Der. Salto del Agua	54	2,717	8.1	81.8	1	8.9	C
MEX-203 El Suspiro - Tenosique	Federal	Ent. El Suspiro	0.0	5,879	10	73.7	1.3	14.7	E
MEX-186 Villahermosa – francisco Escárcega	Federal	T. Izq. Bonanza	88	8,028	6.9	65.2	2.9	24.3	E
		T. Izq. Jonuta	101	7,388	1.7	70.8	2.8	23.7	E
		T. Izq. Jonuta	101	7,879	4.9	66.9	2.6	24.9	E
		T. Der. Emiliano Zapata	134.7	6,597	4	64.5	3.4	27.4	D
		T. Der. Emiliano Zapata	134.7	5,602	4.8	66	3.6	24.7	D
CHIS-010 Estación Palenque – La Libertad	Estatal	Estación Palenque	0.0	3,038	20	61	0.3	18.1	N/D
		La Libertad	40.0	1,085	13	78.3	0.4	8.3	N/D

21 El TDPA realiza una clasificación vehicular del volumen vehicular porcentual, a lo que corresponden: motocicletas (M), A (automóviles), autobuses (B) y vehículos de carga (para el presente instrumento se aglomeraron los diversos tipos de vehículos de carga en una sola categoría) (SCT, Tránsito Diario Primedio Anual, TDPA del Estado de Chiapas, 2023).

22 "Los niveles de servicio son una medida cualitativa del efecto de una serie de factores…" que permiten identificar la capacidad de las vialidades. Se consideran seis niveles de servicio integrando una escala donde A representa "un flujo libre y volúmenes de tránsito bajos", mientras que el nivel de servicio F corresponde a "flujos forzados, donde pueden ocurrir paradas debidos al congestionamiento" (SCT, Capacidad y niveles de servicio de la red federal de carreteras, 2022).

Nombre de carretera	Administra	Lugar	Km	TDPA	Clasificación vehicular (%)				Nivel de servicio
					M	A	B	Carga	
CHIS Gregorio Méndez Magaña – Reforma de Ocampo	Estatal	T. C. Benemérito de Las Américas - Palenque	21.0	2,571	8.9	82.9	1.4	6.7	N/D
CHIS Ramal Zona Arqueológica “Palenque”	Estatal	T. C. (Catazajá - T. C. (Tuxtla Gtz. - Cd. Cuauhtémoc))	0.0	4,451	0.2	88.2	0.2	11.4	N/D
		Zona Arqueológica Palenque	7.3	1,153	4	88.9	1.2	5.9	N/D

Fuente: Elaborado por IDOM con información de SCT (2023) y SCT (2022)

La cabecera municipal se estructura a partir de la carretera MEX-199 que dentro del área urbana estructura la trama vial de esta, conectando la zona centro y su entorno con la zona de Pakal-Na (al norte). Esta se considera como vialidad primaria por su carácter en la cabecera municipal; aunque su capacidad vial sea sufra cambios: en la zona de Pakal-Na y hacia el sur hasta la vía de acceso a la estación del Tren Maya la vialidad cuenta con un carril de circulación con sentido, en algunos tramos cuenta con un carril extra para estacionamiento, localización de mobiliario o vegetación. A partir de este punto hacia el sur la vialidad adquiere dos carriles por sentido de circulación constante, aunque la sección total es variable ya que en algunos tramos se integra un carril de estacionamiento a ambos lados de la vía y la sección peatonal (y en algunos casos, ciclista) sufre modificaciones.

De manera similar, la carretera estatal a la zona arqueológica de Palenque se considera como vialidad primaria al proporcionar conexión con uno de los principales referentes de la localidad y del municipio. Esta vía cuenta con un carril de circulación por sentido, así como una sección ciclista en el paramento norte de la vialidad.

En un carácter más urbano, en la zona centro, se consideran como vialidades primarias al proporcionar estructura a esta zona, así como sus características y dinámicas, a la Avenida Benito Juárez, Avenida Central Oriente, Avenida Primera Norte Oriente, Avenida Primera Sur Poniente, Avenida Segunda Sur Oriente y a la calle Central Norte. La composición de estas vialidades es inconstante por lo que la capacidad para tránsito vehicular y peatonal se ve modificada a lo largo de su recorrido.

Las vialidades secundarias estructuran la zona urbana con las vialidades primarias antes enlistadas, permitiendo generar un circuito en la zona centro y articulación de los flujos hacia la zona poniente; estas son: Camino Real, Central Norte, Central Poniente, Manuel Velasco Suárez, Octava Norte Poniente, Periférico Sur, Primera Oriente Norte, Primera Oriente Sur, Quinta Poniente Sur, Segunda Oriente Norte, Segunda Poniente Sur, Sexta Poniente Sur, Tercera Oriente Norte y Tercera Oriente Sur. Estas se concentran al oriente de la carretera MEX-199, en la zona centro dado su mayor consolidación y concentración de dinámicas urbanas. En el mapa siguiente se representa esta jerarquía.

Mapa 46 *Jerarquía vial en el centro de población*

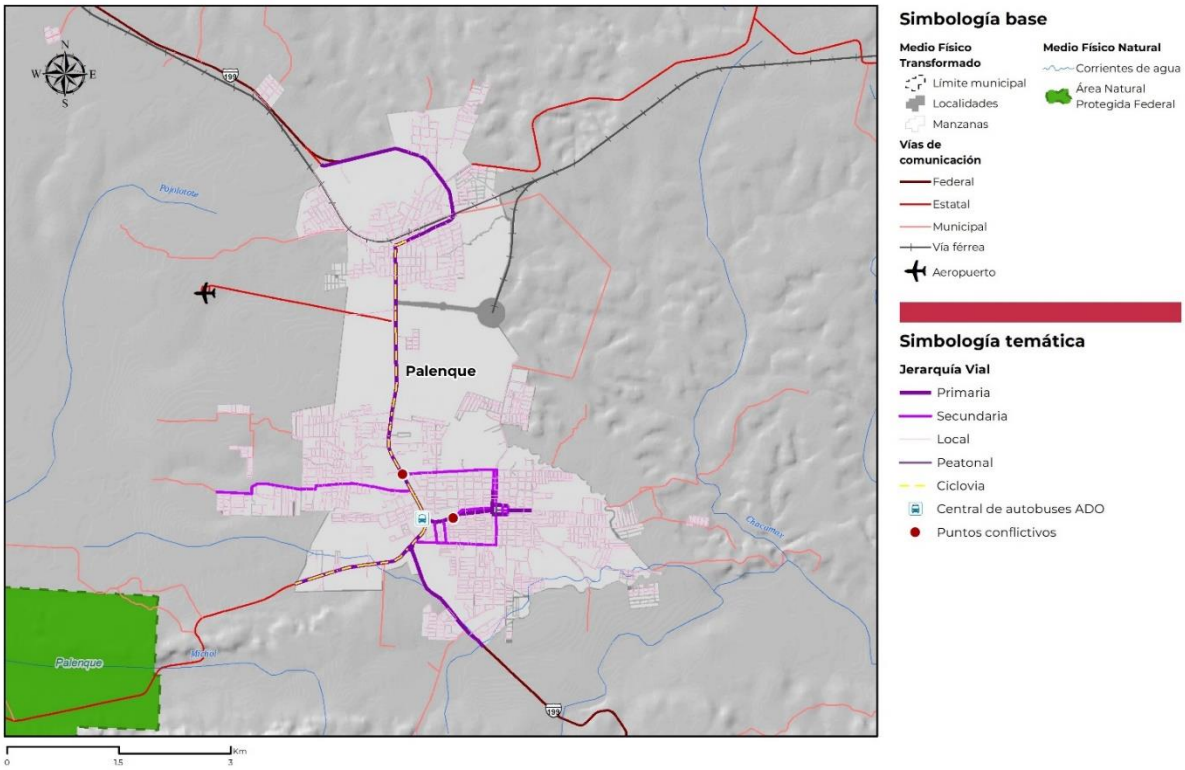

Fuente: Elaborado por IDOM con datos de INEGI (202)

Se identifican dos puntos conflictivos en la cabecera municipal, uno de ellos en la intersección de la carretera MEX-199 y la calle Octava Norte Poniente, donde las maniobras de circulación y cruce aunado a los tiempos semafóricos pueden generar colas de espera y congestionamiento en ambas vialidades.

Mientras que el segundo punto identificado se encuentra sobre la Avenida Benito Juárez y su bifurcación hacia la Segunda Avenida Sur Poniente ya que el trazo geométrico de la intersección y el cambio de sección de la esta puede generar saturación vial y conflictos en la circulación. Estos puntos se representan en el mapa previo.

5.6.2 Infraestructura de transporte

Infraestructura férrea

El proyecto del Tren Maya que se integra por 1,554 km de recorrido por vía férrea en la Península de Yucatán se integra por 7 tramos y 20 estaciones y tiene por objetivo la detonación económica y turística de la región (Trips, 2022). En el centro poblado de Palenque se localiza la estación Palenque correspondiente al tramo 1 que conecta hasta Escárcega, Campeche. Este tramo de 227 km se encuentra asignado al consorcio Mota-Engil México/China Construcction CC y se posiciona como el punto de inicio del recorrido (Trips, 2022). Para este se cuenta con operación de tipo diésel-eléctrico (dual) en una vía sencilla (no electrificada) (Trips, 2022).

El Tren se orienta al transporte de pasajeros, aunque cuenta con un importante componente de transporte de carga. Para este servicio, la estación Palenque será un patio de intercambio que buscará la conexión con la vía férrea del proyecto del Corredor Transístmico (Maya, 2023). Dentro de los componentes de la estación Palenque y en relación con las actividades de carga, esta contará con un patio de intercambio, taller de locomotoras, zona de abastecimiento a locomotoras, taller de carros (Trips, 2022).

La estación se ubica “en la zona del antiguo aeropuerto y será la terminal suroriente del nuevo sistema ferroviario de pasajeros. El Tren en viaducto penetra la estación con dos vías y un andén central, arribando a un gran vestíbulo público donde se encuentra espacios para usuarios” (Fonatur, 2021).

Ilustración 12. *Imágenes de la estación Palenque del Tren Maya.*

Fuente: DAFdf Arquitectura y Urbanismo

Estrategia de conectividad para la Estación Palenque del Tren Maya

El Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Área de Influencia del Tren Maya en Palenque, Chiapas desarrolla 8 proyectos para la movilidad en torno a la Estación del Tren Maya en Palenque, considerando la vinculación directa de esta en las diversas formas de movilidad, así como su vinculación con el área de influencia definida para esta y las localidades Palenque y Pakal-Ná, las cuales se enlistan a continuación (FONATUR-CDUA, 2022):

- **Senderos peatonales.** Conexiones peatonales en los puntos más representativos en el polígono con las localidades de Palenque y Pakal-Ná, consideración de accesibilidad universal, información al peatón, vinculación de los senderos a otros elementos de relevancia para la población como equipamientos. Entre estaos se consideran las tipologías calle peatonal, parque lineal y senderos compartidos.
- **Red ciclista.** Infraestructura ciclista que intercomunique la infraestructura actual y otros puntos de interés en las dinámicas urbanas, así como con la estación. Entre lo que se consideraran estacionamientos y la integración a la red de transporte público. En las tipologías se definen: ciclovías y carriles compartidos (pudiendo ser calles completas).
- **Sistema de bicicletas compartidas.** A partir de préstamo o alquiler de bicicletas en zonas urbanas, vinculado directamente con la Estación, que beneficie visitantes y residentes, conectando la red de transporte público y al centro de transferencia modal, así como estaciones de servicio fuera de la estación del Tren Maya. Se prevé una demanda estimada al año 2033 de 1,884 pasajeros por día, que serán atendidos con 190 bicicletas en etapa piloto y 25 estaciones dentro del polígono de área de influencia de la estación del Tren Maya.
- **Sistema integral de transporte público.** A partir de vehículos Bajas emisiones contaminantes, recorridos por avenidas primarias, conexiones con Pakal-Ná y Palenque, comunidad sustentable Palenque y estación del Tren Maya. Prevé la regulación de la oferta actual, integración de actuales transportistas, la revisión de concesiones otorgadas y la reagrupación de empresas para servicio eficiente, de calidad y seguro. Las rutas previstas se consideran complementarias a infraestructura ciclista y peatonal. Para la primera fase se cuantifican 34 unidades tipo Urvan y autobuses en las siguientes rutas:
    - Ruta 1: Estación – Periferia
    - Ruta 2: Estación - Centro Palenque
    - Ruta 3: Estación – Zona Arqueológica
    - Ruta 4: Estación – Aeropuerto Nacional de Palenque
- **Zonas de resguardo y lanzaderas para el transporte público.** Es decir, la confirmación de espacios que permitan la conexión de varios modos de transporte: público, concesionado urbano, suburbano y foráneo que faciliten el transbordo de personas de un modo a otro (FONATUR-CDUA, 2022).
- **Red vial primaria y secundaria.** Alineados con la pirámide de movilidad se proponen vialidades que proporcionen seguridad a través de conservar el balance entre función, forma y uso. La propuesta estructura la red vial primaria de los horizontes de crecimiento planteados en el “Estudio de disponibilidad de suelo para crecimiento urbano de la comunidad sustentable en Palenque, Chiapas”, considerando vialidades primarias con sección mínima de 26 metros, vialidades secundarias con sección mínima de 24.5 metros y vialidades locales con sección mínima de 17 metros bajo el siguiente criterio temporal:
    - Corto plazo: 10 km
    - Mediano plazo: 20 km

  - Largo plazo: 5 km
- **Red de calles completas.** Que permitan una accesibilidad segura para todos sus usuarios considerando la pirámide de la movilidad. Dentro del polígono del PPDUP contempla 6 vialidades con 18.67 km que conecten Palenque, Pakal-Ná y la estación del TM.
- **Programa de capacitación y educación para transportistas.**

Infraestructura aeroportuaria

El Aeropuerto Internacional de Palenque fue inaugurado en 2014, aunque dejó de recibir vuelos comerciales en 2020. Sin embargo, se echó a andar la rehabilitación de esta infraestructura lo que implicará la ampliación de las infraestructuras de operación del aeropuerto como incremento de la altura de la torre de control o infraestructura para la Fuerza Aérea Mexicana (Luján, 2023).

El aeropuerto cuenta con 1 pista con dimensiones de 2,500 m por 45 m y 1 terminal de pasajeros de 3,750 m2, donde la sociedad denominada Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica (Gafsacomm) cuenta con asignación desde 28/11/2023, con concesión a 50 años (Banobras, 2023).

De acuerdo con los registros de la Agencia Federal de Aviación Civil, en el año 2023 el Aeropuerto de Palenque presentó operaciones en el mes de octubre de 2023, teniendo vinculación con los aeropuertos de Querétaro y de Santa Lucía, donde en total se desplazaron 89 pasajeros y 6,939 kg de carga (Agencia Federal de Aviación Civil (AFAC), 2023).

Tabla 73 *Resumen de estadísticas operacionales en el Aeropuerto Internacional de Palenque 2023*

Origen	Destino	Vuelos Octubre	Pasajeros Octubre	Carga (kg) Octubre
Palenque	Querétaro	1	-	2,680
Palenque	Santa Lucía	1	47	-
Santa Lucía	Palenque	2	42	4,259

Fuente: Elaborado por IDOM con información de (Agencia Federal de Aviación Civil (AFAC), 2023)

Aunque en enero de 2024 fue que se reactivaron los vuelos comerciales en este aeropuerto con destino al aeropuerto de Santa Lucía con la empresa Mexicana de Aviación ofreciendo vuelos 4 veces por semana, dos veces al día (Gómez, 2024).

Con relación a la operación del aeropuerto, el título de Concesión otorgado en favor de la Sociedad Operadora del Aeropuerto Internacional Ángel Albino Corzo S.A. de C.V. empresa de constitución estatal y de ASUR que cuenta con un "*otorgamiento a plazo de 50 años para administrar, operar, explotar y, en su caso, construir un aeródromo civil de servicio público en el Municipio de Palenque*" este fue emitido en 28 de noviembre de 2006 (Diario Oficial, 2014). Así mismo, en este documento se establecen las zonas de protección aérea para la zona colindante al aeropuerto haciendo referencia al artículo 64 de la Ley de Aeropuertos, establece que "*las construcciones e instalaciones en terrenos adyacentes e inmediatos… dentro de las zonas de protección, estarán sujetas a las restricciones que señalen las disposiciones jurídicas… a efecto de eliminar obstáculos a las operaciones de las aeronaves*" (Diario Oficial de la Federación, 2023).

Para el Aeropuerto de Palenque se definen 5 zonas de protección aérea: cono de despegue, conos de aproximación, cónica, horizontal interno y horizontal externo como se muestra en el mapa siguiente; estos definen qué zonas deben considerar restricciones en las construcciones, particularmente en lo que atañe a las alturas de construcción.

Mapa 47 *Zonas de seguridad del Aeropuerto de Palenque*

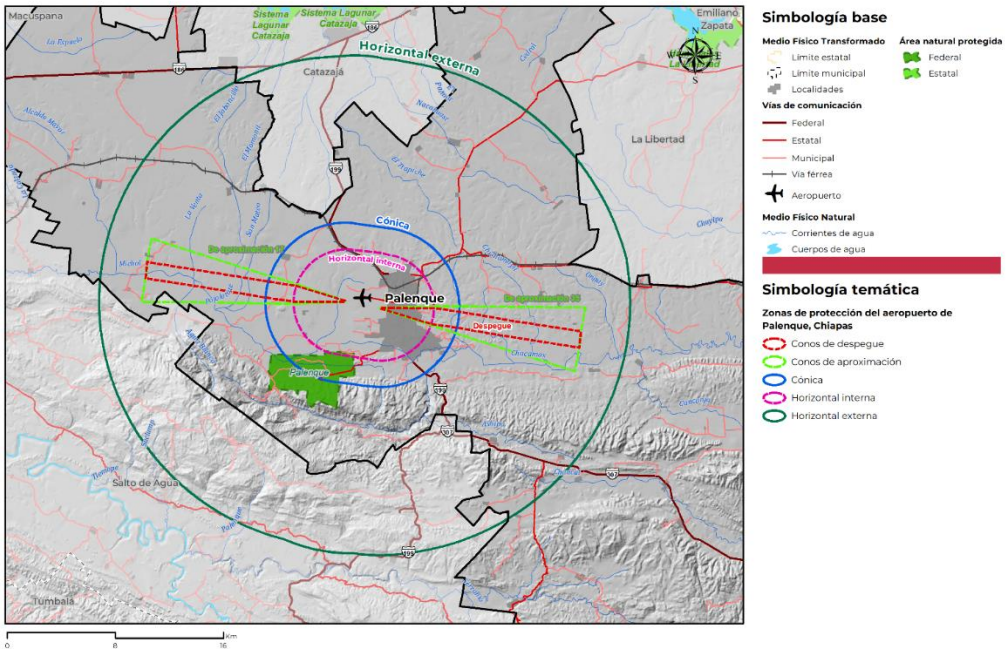

Fuente: Elaborado por IDOM, 2024 con base en información de (Diario Oficial, 2014)

En la ilustración siguiente se especifican las alturas de restricción en cada una de las áreas de protección aérea, particularmente resalta el cono de despegue y el cono de aproximación al oriente del aeropuerto, zona donde se asienta la cabecera municipal. Haciendo revisión de las alturas y distancias en el área urbana, se identifica una altura máxima de construcción de entre 13.0 y 15.0 metros máximos para no afectar las operaciones aéreas.

Ilustración 13 *Zonas de protección aéreas del Aeropuerto de Palenque*

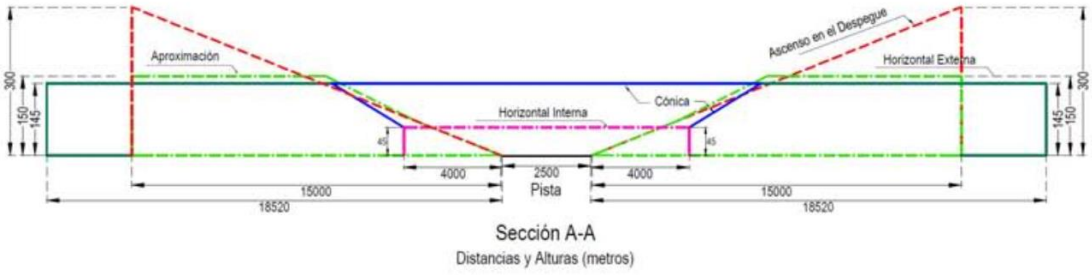

Fuente: (Diario Oficial, 2014)

Transporte de carga

Considerando las unidades económicas asociadas directamente con la movilización de carga, se identifican dos establecimientos con este giro en el municipio, sin embargo, estos se localizan en la cabecera municipal, en la zona centro (avenida 3ra poniente y Periférico), pudiendo suponer un

elemento para generar movilización constante de vehículos de carga en esta zona consolidada y así, generar constante obstrucción o saturación vial.

Mapa 48 *Localización de centros de gestión de carga*

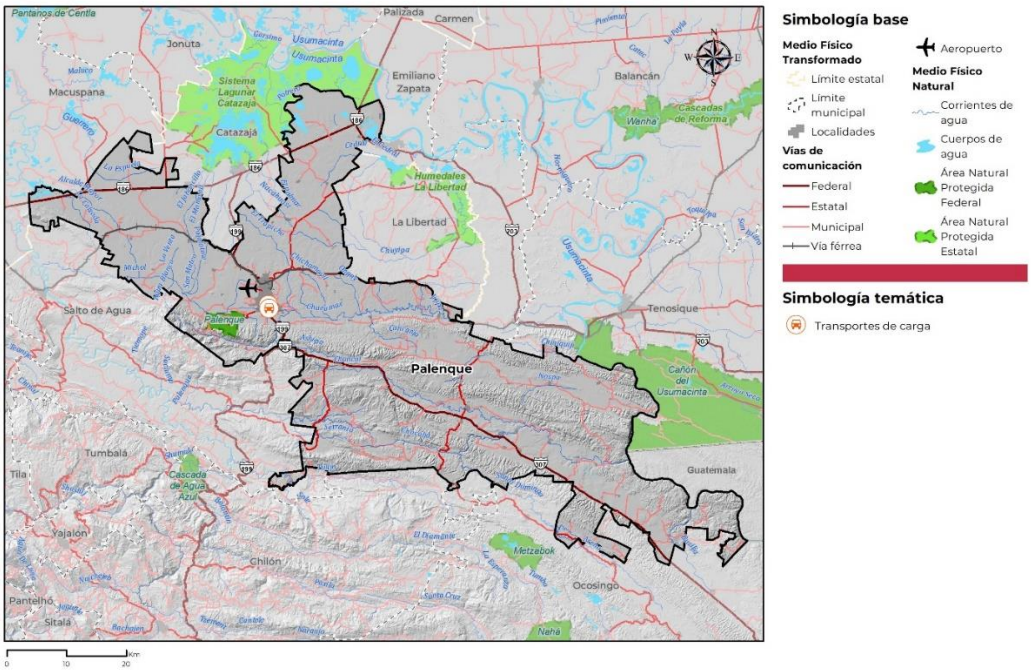

Fuente: Elaborado propia con información de DENUE, INEGI 2023.

Accidentes viales

De acuerdo con las Estadísticas de Tránsito Terrestre en Zonas Urbanas y Suburbanas de INEGI, desde el año 2018 ha habido una tendencia al crecimiento de los accidentes en el municipio de Palenque: aunque es un número reducido (de 2 a 5 accidentes por año).

Entre estos, la colisión con vehículos automotor es el accidente más recurrente, registrando 4 de estos en el año 2021. Aunque la colisión con motocicleta ha sido un constante en estos años; como se muestra en la tabla siguiente.

Tabla 74 *Accidentes viales en el municipio 2018 – 2022*

Tipo de accidentes	2018*	2019*	2020*	2021*	2022*
Colisión con animal	-	-	-	-	1
Colisión con ciclista	-	-	-	-	1
Colisión con motocicleta	1	2	-	1	2
Colisión con vehículo automotor	1	2	2	4	-
Volcadura	-	1	-	-	-
Total	**2**	**5**	**2**	**5**	**4**

* SE CONSIDERA LA SUMATORIA DE ACCIDENTES EN ZONA URBANA Y SUBURBANA.

Fuente: Elaborado por IDOM con información estadística de los accidentes de tránsito terrestre en zonas urbanas y suburbanas de INEGI (1997-2022)

En los años 2019, 2021 y 2022 se registraron tres, dos y un accidente fatal; siendo una proporción elevada en relación con el número de accidentes anuales en el municipio.

5.6.3 Transporte urbano y suburbano

En lo que respecta a transporte de pasajeros regional, se identifican 8 empresas de transporte que operan en el municipio: ADO, Línea Cristóbal Colón, Líneas Autobuses Maya de Oro, Línea Autotransportes Tuxtla Gutiérrez, Línea de Autotransportes AEXA, Sociedad Cooperativa de Transporte Lacandona, Línea de Transporte Cardesa, Ómnibus de Chiapas (Palenque M. d., 2021). Estas tienen por destinos:

- Campeche: Campeche, Champotón, Escárcega, Playa del Carmen;
- Chiapas: Ocosingo, Playas de Catazajá, San Cristóbal de las Casas, Tuxtla Gutiérrez;
- Ciudad de México;
- Oaxaca: Salina Cruz, Tehuantepec;
- Puebla: Puebla;
- Quintana Roo: Cancún, Carrillo Puerto, Chetumal, Playa del Carmen, Tulum;
- Tabasco: Cárdenas, Emiliano Zapata, Macuspana, Villa Hermosa;
- Veracruz: Acayucan, Coatzacoalcos, Córdoba, Juchitán, Minatitlán, Orizaba;
- Yucatán: Mérida (Palenque M. d., 2021).

El transporte de pasajeros municipal cuenta con rutas que vinculan al municipio de Palenque con diversas localidades en la región (como Villahermosa, Escárcega y Ocosingo), así como a algunos lugares de interés turístico (como zonas arqueológicas o sitios de valor natural) (Palenque M. d., 2021).. Se identifican 4 empresas operadoras de servicio de transporte municipal (Palenque M. d., 2021):

- Transportes Palenque S.A. de C.V. con destinos: Zona arqueológica de Palenque; Zona arqueológica - Misol-Há – Agua Azul; Catazajá; Emiliano Zapata; Salto de Agua; Raymundo; Agua Azul; Tonina; San Cristóbal de las Casas; Tuxtla Gutiérrez; Bonampak; Yaxchilán; Campeche; Mérida; Chichén-Itzá; Cancún; Tulum, Playa del Carmen; Villahermosa.
- Sociedad Cooperativa Chambalúm, con destinos: Misol-Há; Agua Azul; Zona Arqueológica de Palenque; Bonampak; Yaxchilán.
- Sociedad Cooperativa de Autotransportes Río Cháncala con destinos: Chancalá; Frontera Corozal; Benemérito de la Américas; Chajul; Nuevo Orizaba; Palestina; Pico de Oro.
- Línea de Transporte de carga y pasajeros (camioneta Xumul-Tikal S.C.L.), con destinos: Francisco I. Madero; Arroyo Palenque; Tiemopa; Suchumpa; Buenavista.

También, se identifica que algunas rutas ofrecen servicios especiales para pequeños grupos de personas hacia sitios turísticos, mismos que son contratados de manera local y directa.

De acuerdo con la imagen siguiente, se aprecia que los principales destinos con los que las rutas de transporte hacen conexión se encuentran fuera del municipio, por lo que la conexión con las localidades de este se ve condicionada a recorridos de paso sobre estas rutas, afectando las conexiones de los residentes o dependiendo del vehículo automotor particular.

Ilustración 14. *Rutas de transporte municipales*

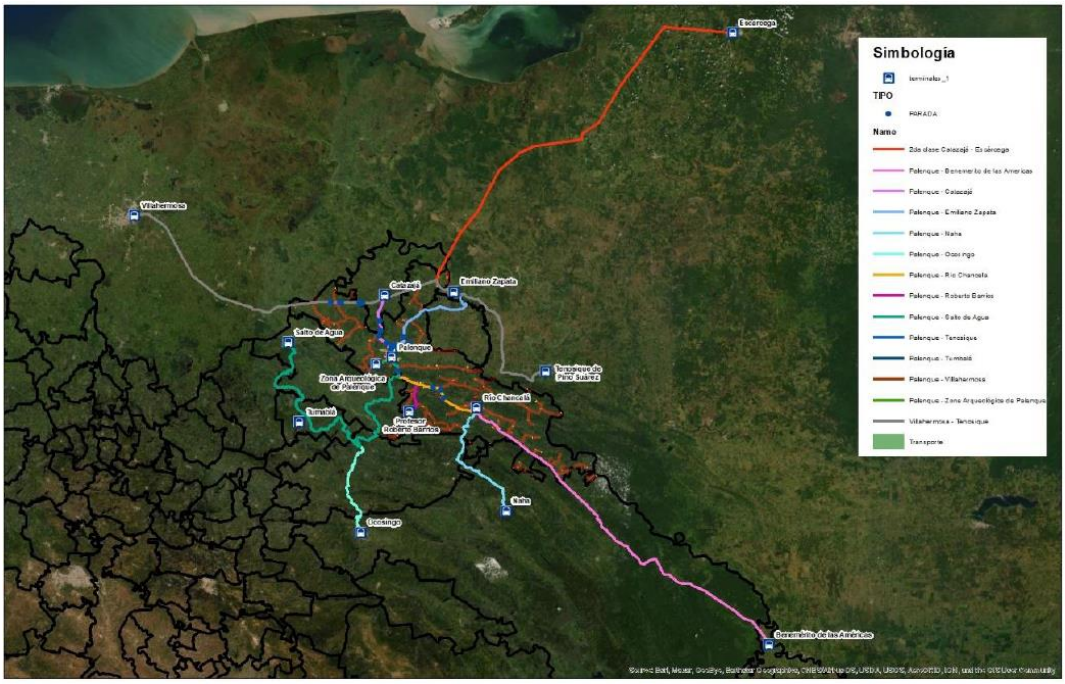

Fuente: Elaborado por IDOM con información del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Palenque (2021)

Ante la ausencia de un programa integral de transporte público para el municipio y la región (dada la localización estratégica de Palenque en la región), es consecuente la generación de externalidades negativas como la sobreoferta de unidades de transporte por debajo de su capacidad en la zona centro, aumento de la congestión vehicular, reducida provisión del servicio en zonas periféricas, ocupación de espacios para estacionamiento en la vía pública, emisiones contaminantes de vehículos desactualizados.

5.6.4 Transporte no motorizado

En la cabecera municipal, el 25 por ciento de las vialidades cuenta con banqueta (107.1 km (INEGI, Marco Geoestadístico Nacional, 2023)); estas se localizan principalmente en la zona centro de la cabecera municipal, así como en algunas vialidades primarias y secundarias que brindan estructura a la trama urbana.

De manera complementaria, se identifican pasos peatonales elevados localizados principalmente en las carreteras MEX-190 y MEX-186. Su instalación responde a dar prioridad a los flujos carreteros sin afectar la seguridad de peatones que buscan cruzar la vialidad, sin embargo, este tipo de infraestructuras representa triplicar el esfuerzo físico, distancia y tiempo recorridos para peatones.

La cabecera municipal presenta 5.5 km total de infraestructura ciclista. De estos, 3.5 km se localizan en el paramento poniente de la carretera MEX-199 y, a partir de unos metros al sur de la salida al aeropuerto, la ciclovía se ubica en el paramento oriente de la carretera. Así como 2 km de ciclovía habilitados en la carretera estatal a la zona arqueológica de Palenque.

En algunos tramos, la ciclovía transita a nivel de banqueta, donde el cambio de pavimento y alguna señalización vertical señalan la segregación de la infraestructura por tipo de usuario (peatón, ciclista), sin embargo, aunque existe esta segregación, la diferenciación es tenue, además de combinarse las secciones en algunos tramos, generando confusión o posibles conflictos entre tipos de usuarios.

La sección ciclista se encuentra segregada del tránsito vehicular, lo cual es un elemento benéfico para incrementar la sensación de seguridad de los ciclistas, ya que, al ser una vialidad regional con constante tránsito vehicular que puede dar cabida a vehículos de carga incrementando la posibilidad de la ocurrencia de hechos de tránsito.

En algunos tramos, la ciclovía transita a nivel de banqueta, donde el cambio de pavimento y alguna señalización vertical señalan la segregación de la infraestructura por tipo de usuario: aunque existe esta diferenciación, es tenue, hace falta algo más vistoso o acompañarse con señalización horizontal (alguna indicación adicional)

En algunos tramos, la ciclovía transita a nivel de banqueta, donde el cambio de pavimento y alguna señalización vertical señalan la segregación de la infraestructura por tipo de usuario: aunque existe esta diferenciación, es tenue, hace falta algo más vistoso o acompañarse con señalización horizontal (alguna indicación adicional).

Mapa 49 *Disponibilidad de infraestructura peatonal y ciclista*

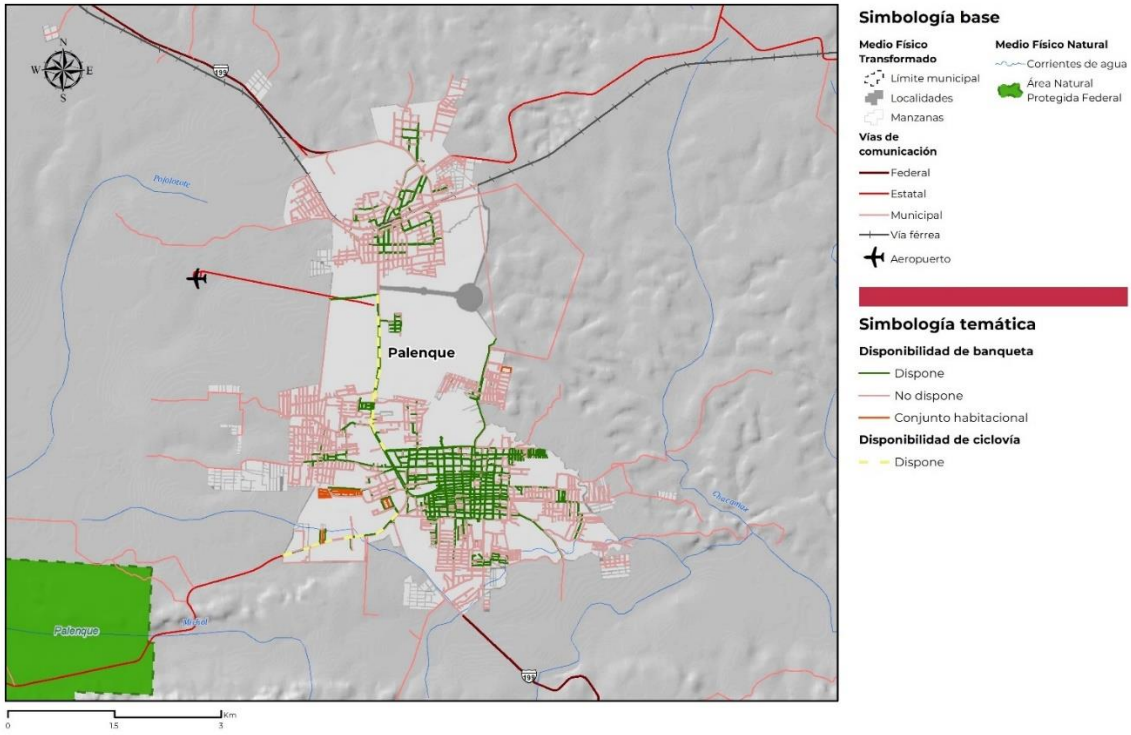

Fuente: Elaborado por IDOM, 2024 con datos de INEGI (2020)

En los mapas siguientes se representan las isócronas a pie y ciclistas, es decir, las zonas que son alcanzables en recorridos de 5,10 y 15 minutos a pie y en bicicleta considerando la zona centro como punto de partida. Con respecto a la zona alcanzable a pie la mayor parte del cuatro central de la cabecera municipal se encuentra en el rango de 5 minutos, mientras que en los 15 minutos es posible cubrir prácticamente la totalidad del área central de Palenque. La vinculación hacia la zona poniente al sur del aeropuerto o la zona de Pakal-Ná se ve restringida debido a las pocas vialidades que permitan la vinculación entre estos puntos, generando zonas incomunicadas peatonalmente.

Mientras que considerando desplazamiento ciclista (considerando todas las vialidades, no solamente la infraestructura ciclista), toda la zona central de la cabecera municipal se encuentra dentro del rango de los 15 minutos, aunque la zona de Pakal-Ná no entra en esta área.

Mapa 50 *Isocronas peatonales y ciclistas en la cabecera municipal*

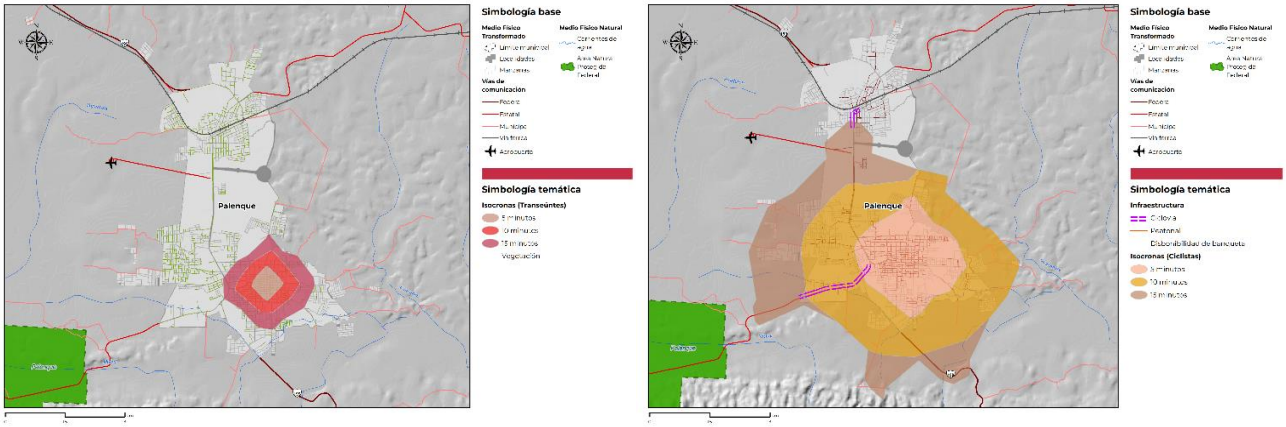

Fuente: Elaborado por IDOM, 2024

En términos generales, el fomento de desplazamientos de movilidad activa en el municipio contribuye a reducir el parque vehicular en circulación y en consecuencia, las externalidades negativas que a esto se asocia (polución, contaminación auditiva, congestión vehicular, utilización del espacio público, entre otras), además de ser un factor para incrementar la inversión en la calidad del espacio público y, al ser un destino turístico, genera espacios agradables y seguros para visitantes.

- El municipio de Palenque se caracteriza por una localización al contar con infraestructura carretera que permite la articulación de los principales flujos entre la zona de Tabasco (particularmente Villahermosa), la región de Chiapas, así como las conexiones hacia la Península de Yucatán; convirtiéndose en una zona de relevancia regional principalmente para el transporte carretero. Mientras que la red carretera presenten en el estado, cuenta con una estrecha relación con los municipios Emiliano Zapata y La Libertad del Estado de Tabasco, pudiendo generar dinámicas interrelacionadas de desplazamientos. Estas dinámicas regionales se ven reflejadas en el alto volumen de vehículos de carga (por encima del 20 por ciento) en las zonas cercanas a las intersecciones de las principales carreteras en el municipio (MEX-186 y MEX-199); así como por el funcionamiento de las rutas de transporte público.
- El 17 por ciento de la red carretera municipal presenta recubrimiento de asfalto, mismas que son aquellas de carácter federal y estatal que, aunque son las principales vialidades estructurantes del municipio, se asocian directamente con la zona central del municipio y su

cabecera municipal. Mientras que del resto de la red carretera el 74 por ciento cuenta con recubrimiento de tierra, demeritando las condiciones para el tránsito vehicular.

- Las dinámicas de movilidad local se concentran en la carretera MEX-199 que articula la cabecera municipal (considerando la zona de Pakal-Na. Misma que conecta con grandes infraestructuras de transporte: terminal de autobuses ADO, ingreso al Aeropuerto y conexión con la estación del Tren Maya.
- Tanto el Aeropuerto Internacional de Palenque como la Estación del Tren Maya se posicionan como promesas para el incremento en las dinámicas económicas del municipio asociadas al incremento del turismo, lo que deviene en el incremento de los flujos en la infraestructura de transporte en el municipio y principalmente en la cabecera municipal.
- En la cabecera municipal, el 25 por ciento de las vialidades cuenta con banqueta los que se focalizan en la zona centro de la cabecera municipal.
- La cabecera municipal cuenta con 5.5 km de infraestructura ciclista, aunque presenta discontinuidad, cambio de posición en la sección (cambio de paramento sin transiciones o conexiones entre ambos), así como mezcla con áreas de circulación peatonal.

5.7 Subsistema institucional

En este apartado se analizan las disposiciones legales y administrativas para que desde el subsistema institucional y de gobernanza se cumpla con la normatividad vigente. En este sentido, se identifican las disposiciones en el proceso participativo para la aprobación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, la identificación de disposiciones para la transparencia y la rendición de cuentas y por último las capacidades actuales de tipo administrativo que presenta el municipio para la formulación, aprobación, evaluación y disposiciones generales del programa municipal de desarrollo urbano.

5.7.1 Proceso participativo

La **Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chiapas** destaca la importancia de la participación ciudadana y social en los procesos de planeación y gestión del territorio. En su título primero, artículo 1, se busca propiciar la participación, especialmente para mujeres, jóvenes y personas vulnerables, garantizando el acceso a información transparente y creando espacios que aseguren la corresponsabilidad entre el gobierno y la ciudadanía en la formulación y evaluación de políticas públicas.

Además, en el título décimo segundo, específicamente en sus artículos 136-139, se establece que las autoridades estatales y municipales deben promover la participación ciudadana y social en la formulación, seguimiento y evaluación de los programas de ordenamiento territorial. Asigna atribuciones a los municipios para generar mecanismos de consulta ciudadana y promover la participación de los sectores sociales y privados, permitiendo la inclusión de mujeres, jóvenes y personas en situación de vulnerabilidad en la formulación, ejecución, modificación, actualización y evaluación de los programas municipales de desarrollo urbano y de centros de población.

El **artículo 146** establece la creación de **observatorios ciudadanos** en el Gobierno del Estado y municipios, involucrando a diversos sectores de la sociedad, instituciones académicas, profesionales, empresariales, organizaciones civiles y el gobierno. Estos observatorios tienen como responsabilidad estudiar, investigar, organizar y difundir información sobre problemas socioespaciales, así como nuevos modelos de políticas urbanas y regionales. Además, deben analizar la evolución de fenómenos

socioespaciales, políticas públicas y difundir sistemáticamente sus resultados mediante indicadores y sistemas de información geográfica.

Por otro lado, el **artículo 147** detalla las responsabilidades de las dependencias y entidades gubernamentales para apoyar el funcionamiento de los observatorios ciudadanos. Esto incluye proporcionar información sobre desarrollo urbano y ordenamiento territorial, promover investigaciones, mejorar la gestión de la información, estimular procesos de consulta, desarrollar capacidades en el manejo de información urbana, proporcionar información a interesados para una participación efectiva en decisiones sobre desarrollo urbano y compartir conocimientos de manera pública y remota. El reglamento de la ley establecerá regulaciones específicas para la creación y operación de estos observatorios y para el ordenamiento territorial.

En el **Título Tercero, Capítulo IV,** se establece la creación de Consejos Municipales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, conformados por representantes del sector social y gubernamental, colegios de profesionistas, instituciones académicas y expertos, coordinando acciones con el Consejo Estatal.

La **Ley General de Desarrollo Urbano para el estado de Chiapas**, menciona que, a través de los Ayuntamientos, Promover la participación de los sectores social y privado en la formulación, ejecución, modificación, actualización y evaluación de los programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población, y los que de estos se deriven.

Adicionalmente, la **Ley Orgánica Municipal del estado de Chiapas** dicta la promoción por parte de los Ayuntamientos para la participación ciudadana en el desarrollo comunitario, alternativas de solución para la solución de los problemas en sus localidades o regiones mediante el trabajo y la solidaridad en el desarrollo vecinal, cívico y en el beneficio colectivo del Municipio.

El Título VII de la Ley establece los **Consejos de Participación y Colaboración Vecinal** en cada municipio de Chiapas, divididos en distintas categorías según su alcance territorial. Estos consejos, compuestos por vecinos con residencia mínima de seis meses, tienen como objetivo colaborar con las autoridades para lograr el bien común, la preservación de la seguridad y salubridad públicas. La elección de comités se realiza mediante votación directa y secreta, y los Consejos de Participación y Colaboración Vecinal se encargan de diversas funciones, incluyendo la vigilancia de servicios públicos, la propuesta de mejoras en el orden público, y la promoción de actividades sociales y cívicas. Cada nivel de consejo tiene atribuciones específicas, desde el ámbito de manzana hasta el municipal, contribuyendo a fortalecer la participación ciudadana y la colaboración en distintos aspectos de la vida comunitaria.

En el **Título decimoséptimo II del Bando de Policía y Buen Gobierno de Palenque**, se establecen disposiciones para la participación ciudadana y colaboración vecinal. El Ayuntamiento promoverá la participación ciudadana para el estudio de la realidad social, problemáticas y necesidades de la comunidad. Se podrán establecer formas de participación como Consejos de Participación y Colaboración Vecinal a nivel municipal y sectorial, así como Juntas Vecinales en colonias y fraccionamientos. El Consejo de Participación y Colaboración Vecinal del Municipio actúa como órgano de consulta y asesoría, contribuyendo al desarrollo de la comunidad. Además, se detallan disposiciones para los Consejos Sectoriales y las Juntas Vecinales, destacando la duración en el cargo de sus integrantes y su participación en la presentación de necesidades comunitarias. También se reconocen los instrumentos de participación ciudadana, como el plebiscito, referendo, consulta ciudadana, iniciativa popular, comparecencia pública, debate ciudadano, y otros. Los resultados de estos

instrumentos se difundirán, y el Ayuntamiento informará sobre cómo afectaron el ejercicio de sus funciones. La administración municipal promoverá la operación de estos mecanismos en concordancia con la legislación aplicable.

5.7.2 Transparencia y rendición de cuentas

Uno de los principios de **Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Chiapas** es la *participación democrática y transparencia* de los recursos públicos como pilar de la congruencia y la racionalidad de los programas de desarrollo urbano y de participación democrática. En efecto, el Capítulo II, Título Décimo Segundo se centra en la participación ciudadana y la transparencia. El Artículo 140 establece el derecho de las personas a obtener información detallada y gratuita sobre disposiciones de planeación urbana y zonificación que afecten propiedades, barrios y colonias. Las autoridades estatales y municipales deben cumplir con la obligación de proporcionar información oportuna y veraz, respetando las formas de organización social. Además, el Artículo 141 destaca la colaboración entre las autoridades de planeación y organismos de transparencia para generar políticas que faciliten la divulgación de información, tanto en medios físicos como remotos, especialmente en áreas donde se otorgan autorizaciones urbanísticas, privilegiando la oportunidad y el impacto esperado. La publicación física se debe realizar en lugares de concurrencia pública para garantizar un acceso más amplio a la información.

Además, se crea el **Sistema Estatal de Información Territorial y Urbano (Capítulo IV),** con la finalidad de organizar, actualizar y difundir información sobre el Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, promoviendo la interoperabilidad de la información entre autoridades de distintos órdenes de gobierno y entidades. Este sistema servirá de base para la elaboración de Programas y garantizará la transparencia al incorporar autorizaciones, permisos y licencias urbanísticas emitidas en los informes de gobierno.

5.7.3 Capacidad político administrativas en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano

La legislación vigente en el Estado de Chiapas, que rige el ordenamiento territorial y desarrollo urbano, constituye una herramienta clave para el diseño y evolución de las comunidades. Teniendo como foco la capacidad político-administrativa en ordenamiento territorial, la **Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Chiapas** busca no solo regular sino también impulsar el desarrollo sostenible, la equidad de género y la eficiencia en la gestión del territorio. En el Título Segundo, Capítulo 2, se detallan las atribuciones de los municipios, destacando la promoción de la participación social en la formulación, actualización, ejecución, evaluación y vigilancia de los Programas.

Por otro lado, en el Artículo 28 de esta Ley se establece que "*Los municipios contarán con Consejos Municipales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, para el diseño, planeación y establecimiento de políticas públicas en la materia dentro de su jurisdicción territorial, las cuales deberán ser congruentes con el Plan Nacional y el Plan Estatal, y para el cumplimiento de su objeto coordinarán sus acciones con el Consejo Estatal y los demás consejos municipales en caso de ser necesario*." (Chiapas G. d., 2017); con lo cual en el **Consejo del Municipio de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Palenque** recae una importante labor en lo que respecta a la elaboración de políticas públicas en materia, así como la alineación con otros instrumentos de niveles superiores.

Por otro lado, en el **Título decimoquinto del Bando de Policía y Buen Gobierno de Palenque**, se establecen disposiciones para la planeación municipal. Se destaca la importancia del **Plan de Desarrollo Municipal, que debe alinearse con los planes estatal y nacional**, así como con lineamientos internacionales adoptados por México. El Ayuntamiento formulará su plan, sujeto a leyes y disposiciones aplicables, buscando la armonía entre habitantes y promoviendo una ciudad inteligente, transparente, ordenada, segura, sustentable y cultural. El plan aborda temas como territorio municipal, servicios públicos, seguridad pública y desarrollo institucional.

Además, se presenta un **Plan Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres**, con políticas para corregir desigualdades, promover cambios culturales y reconocer el trabajo no remunerado. También se abordan **planes de desarrollo económico**, aprovechamiento de recursos naturales y desarrollo urbano, con la creación de un sistema municipal de planeación. Se establecen normativas para construcciones, conservación de patrimonio histórico, fraccionamientos, condominios y la función de peritos en proyectos urbanísticos.

5.7.4 Gobernanza

El municipio de Palenque presenta esfuerzos en la gobernanza para el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial ya que contempla y hace partícipes a los diferentes sectores de la sociedad involucrados e interesados, no obstante, es de especial interés el reforzar los puntos que se describen a continuación.

La implementación de las estrategias y proyectos que se han derivado del Plan Municipal y de los programas sectoriales deben tener una visión integral hacia el desarrollo y el bienestar de la población, de manera general se debe poner atención a diversos ámbitos como se muestra en la tabla a continuación:

Tabla 75 *Ámbitos y medidas para la gobernanza integrada*

Participación ciudadana y multisectorial	Acuerdos de política e institucionales	Fortalecimiento de capacidades
-Informar -Mecanismos de participación, como los órganos consultivos y auxiliares que participan en la toma de decisiones -Implementación de mecanismos para la participación ciudadana y multisectorial	-Estrategias vertidas en los instrumentos de planeación -Convenios y acuerdos administrativos -Instrumentos fiscales -Mecanismos para el monitoreo y la evaluación	-Fortalecimiento de capacidades de actores del sector público en el municipio -Fortalecimiento de capacidades de actores de la sociedad civil y sector privado

Fuente: Elaborado por IDOM con base en: (Schwedler, 2011)

Para lograr que el municipio alcance una gobernanza que apunte hacia el desarrollo y el bienestar de la población requiere sumar los esfuerzos de los diferentes actores, que pueden ser formales (Concejos y comisiones), informales (sociales, institucionales y técnicos), de la sociedad (públicos y privados) e institucionales (municipales, metropolitanos, estatales y federales).

De acuerdo con lo anterior y con base en el presente diagnóstico, las responsabilidades a cada sector se describen en el siguiente esquema básico de la gobernanza para el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial.

Ilustración 15. *Esquema básico de la gobernanza para el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial*

Fuente: Elaborado por IDOM

5.8 Análisis de aptitud territorial

La aptitud territorial es la capacidad de un territorio para permitir el desarrollo de las actividades de la sociedad. Contempla el análisis de la capacidad del suelo que permite el desarrollo de las actividades primarias, así como las condiciones sistémicas que permiten el establecimiento y desarrollo de actividades sectoriales; es decir, las condiciones que posee un área geográfica concreta para utilizarse, involucrando la capacidad que tienen quienes la utilizan para aprovecharla y está relacionada con la generación de condiciones de competitividad territorial.

Este componente del programa, retoma e integra los elementos del territorio que fueron caracterizados y diagnosticados en las secciones anteriores, de manera que se identifican los elementos geográficos de carácter físico, natural, o social, que contribuyen o dificultan la capacidad de un territorio, para el adecuado desarrollo o consolidación de actividades sectoriales, tales como: el aprovechamiento agropecuario, el desarrollo de asentamientos humanos, la conservación de ecosistemas, y de los servicios ambientales hidrológicos, entre otros.

5.8.1 Identificación de los sectores relevantes

Dentro del municipio de Palenque, se ha identificado que el sector más relevante es el sector terciario, particularmente con actividades de comercio al por menor debido a la cantidad de unidades económicas con las que cuenta en este sector, así como por servicios de alojamiento temporal y actividades turísticas. Se debe principalmente a su carácter turístico por sus riquezas arquitectónicas, culturales, y naturales, así como a la zona arqueológica de Palenque, lo que justifican su integración a la lista de Pueblos Mágicos de México. Por otro lado, el municipio también tiene una mayor especialización que

el estado de Chiapas en el sector primario y actividades de Agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y caza.

Adicionalmente se identifica que dentro del municipio existe el Área Natural Protegida (ANP) con el Parque Nacional de Palenque que se ubica en la zona arqueológica de Palenque, y que condicionan el territorio para las actividades productivas y las actividades humanas en general. Asimismo, en la zona norte del municipio, limitando con el Sistema Lagunar Catazaja, se ha decretado una extensión total de 41,079.469 hectáreas como zona sujeta a conservación ecológica. Esta área es crucial para la conservación, ya que constituye un ecosistema complejo de humedales tropicales reconocido por su alto grado de endemismo y su fauna altamente especializada. Proporciona hábitat, alimento, refugio, y áreas de cría y reproducción para un significativo número de especies. Dada su proximidad al municipio de Palenque, es imperativo fortalecer su conservación de manera integral, garantizando la protección y preservación a lo largo del tiempo de la flora y fauna del área.

Adicionalmente, existen otras dos zonas de conservación en las cercanías del municipio. En el lado este se encuentra la zona sujeta a conservación denominada Humedales La Libertad, con una superficie total de 5,434.142 hectáreas, y en el lado oeste, el Parque Estatal Agua Blanca, con una superficie total de 1,865.687 hectáreas. De este modo, se deberá de tener en cuenta estos aspectos como condicionantes naturales para la aptitud territorial.

De acuerdo con lo anterior, se identifican los siguientes elementos para determinar la aptitud territorial

- Desarrollo y consolidación de los asentamientos humanos
- Áreas de producción agrícola, ganadera y/o forestal
- Áreas de importancia ecológica y ecosistémica
- Aptitud hídrica

5.8.2 Selección de elementos que contribuyen a la aptitud territorial

De acuerdo con las características físicas del municipio de Palenque, así como de las características del medio construido o artificializado, se describen a continuación los elementos que se retoman para la construcción de la aptitud territorial los cuales se han identificado en cuatro grandes temas, 1) elementos del medio físico y natural; 2) elementos del medio físico transformado o artificializado; 3) instrumentos de conservación y/o manejo ambiental y 4) otras variables de fenómenos perturbadores y/o de aptitud hídrica.

La siguiente tabla muestra la relación de los diferentes elementos con la aptitud territorial

Tabla 76 *Selección de elementos para construir la aptitud territorial*

Elementos		Aptitud Sectorial			
Tema	**Elemento**	**Asentamientos Humanos y/o Desarrollo Urbano**	**Producción Agropecuaria y/o Forestal**	**Conservación Ecológica**	**Aptitud Hídrica**
Medio físico y natural	Altitud del terreno	X	X		
	Pendiente	X	X		
Medio físico transformado o artificializado	Vegetación	X	X	X	X
	Usos del suelo	X	X		
	Ecosistemas conservados o prioritarios			X	X

Elementos		Aptitud Sectorial			
Tema	Elemento	Asentamientos Humanos y/o Desarrollo Urbano	Producción Agropecuaria y/o Forestal	Conservación Ecológica	Aptitud Hídrica
	Corrientes de agua	X	X	X	X
	Cuerpos de agua	X	X	X	X
	Infraestructura hidráulica (presas, acueductos)	X	X	X	X
	Vías de comunicación primaria y secundaria	X			
	Vías de comunicación terciaria, terracerías y caminos saca cosecha	X	X		
	Localidades urbanas	X			
	Localidades rurales	X		X	
	Distritos de riego		X		
	Derechos de vía de líneas de alta tensión y ferrocarril	X			
	Derechos de vía de ductos, poliductos y gasoductos	X			
	Perímetros de contención de CONAVI	X	X		
Instrumentos de conservación y/o manejo ambiental	Área Natural Protegida (ANP - ADVC)	X	X	X	X
	Regiones terrestres prioritarias	X	X	X	X
	Regiones hidrológicas prioritarias	X	X	X	X
	Áreas de Importancia para la Conservación de las Aves (AICAS)	X	X	X	X
	Unidades de Manejo de Vida Silvestre (UMAS)	X	X	X	X
	Protección de fauna y flora silvestre (NOM059)	X	X	X	X
Otras variables de fenómenos perturbadores y/o aptitud hídrica	Áreas de inundación	X	X		X
	Áreas de contaminación	X	X	X	X
	Áreas de deslaves o hundimientos	X			
	Fallas o fracturas	X			
	Humedales			X	X

Fuente: Elaborado por IDOM con base en Lineamientos para la elaboración de los Programas Municipales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (PMOTDU).

5.8.3 Ponderación de los elementos en relación con la aptitud

Tal como se describe en la tabla anterior, se han considerado todos los elementos para construir la aptitud territorial, no obstante, se han identificado como los más significativos los siguientes elementos que se ponderan a continuación.

Tabla 77 *Ponderación de elementos más representativos para la aptitud territorial*

Rango	Aptitud para los Asentamientos Humanos	Aptitud para la producción Agropecuaria	Aptitud para la conservación Ecológica	Aptitud Hídrica
Muy Alta	Pendiente del Terreno: 0-3%	Pendiente del Terreno: 0-5%	Pendiente del Terreno: >20%	Pendiente del Terreno: >20%
	Potencial urbano de Conavi: Muy alto	Potencial urbano de Conavi: Muy bajo	Potencial urbano de Conavi: Muy bajo	Potencial urbano de Conavi: Muy bajo
	Asentamientos Humanos y Áreas sin vegetación identificados por USV INEGI VII	Zonas agrícolas identificadas por USV INEGI VII y Frontera Agrícola Serie III identificada por el SIAP	Vegetación primaria y secundaria arbórea, arbustiva y tular identificadas por USV INEGI VII	Vegetación primaria y secundaria arbórea, arbustiva y tular identificadas por USV INEGI VII
	Localidades del Marco Geoestadístico Estatal	Tipo de suelo: Vertisol	Tipo de suelo: Nitosol	Tipo de suelo: Acrisol
			Áreas naturales de protección federal	Áreas naturales de protección federal
Alta	Pendiente del Terreno: 3-5%	Pendiente del Terreno: 5-10%	Pendiente del Terreno: 15-20%	Pendiente del Terreno: 15-20%
	Potencial urbano de Conavi: Alto	Potencial urbano de Conavi: Bajo	Potencial urbano de Conavi: Bajo	Potencial urbano de Conavi: Bajo
	Perímetro III de contención urbana de Conavi	Áreas agropecuarias identificadas por USV INEGI VII	Área de 50 metros a partir del cauce de escurrimientos de agua superficial y Cuerpos de agua	Área de 50 metros a partir del cauce de escurrimientos de agua superficial y Cuerpos de agua y áreas de inundación
		Tipo de suelo: Gleysol, litosol, luvisol y rendzina	Tipo de suelo: Acrisol	Tipo de suelo: Acrisol
Intermedia	Pendiente del Terreno: 5-10%	Pendiente del Terreno: 10-15%	Pendiente del Terreno: 10-15%	Pendiente del Terreno: 10-15%
	Potencial urbano de Conavi: Intermedio	Potencial urbano de Conavi: Intermedio	Potencial urbano de Conavi: Intermedio	Potencial urbano de Conavi: Intermedio
	Zonas de pastizales identificadas por USV INEGI VII	Tipo de suelo: regosol	Áreas de inundación y tipo de suelo regosol	Tipo de suelo: regosol
Baja	Pendiente del Terreno: 10-15%	Pendiente del Terreno: 15-20%	Pendiente del Terreno: 5-10%	Pendiente del Terreno: 5-10%
	Potencial urbano de Conavi: Bajo	Potencial urbano de Conavi: Alto	Potencial urbano de Conavi: Alto	Potencial urbano de Conavi: Alto
	Áreas agrícolas identificadas por USV INEGI VII	Tipo de suelo: acrisol	Tipo de suelo: gleysol, litosol, luvisol y rendzina	Áreas Agropecuarias y Agrícolas identificadas por USV INEGI VII

Rango	Aptitud para los Asentamientos Humanos	Aptitud para la producción Agropecuaria	Aptitud para la conservación Ecológica	Aptitud Hídrica
			Áreas agropecuarias y agrícolas identificadas por USV INEGI VII	Tipo de suelo: Gleysol, litosol, luvisol y rendzina
Muy Baja / Nulo	Pendiente del Terreno: >15%	Pendiente del Terreno: >20%	Pendiente del Terreno: 0-5%	Pendiente del Terreno: 0-5%
	Potencial urbano de Conavi: Muy bajo	Potencial urbano de Conavi: Muy alto	Potencial urbano de Conavi: Muy alto	Potencial urbano de Conavi: Muy alto
	Vegetación primaria y secundaria arbórea y arbustiva identificadas por USV INEGI VII	Asentamientos Humanos, Áreas sin vegetación, vegetación primaria arbórea, arbustiva y tular identificados por USV INEGI VII	Asentamientos Humanos y Áreas sin vegetación identificados por USV INEGI VII	Asentamientos Humanos y Áreas sin vegetación identificados por USV INEGI VII
	Área de 50 metros a partir del cauce de escurrimientos de agua superficial y Cuerpos de agua y áreas de inundación	Área de 50 metros a partir del cauce de escurrimientos de agua superficial y Cuerpos de agua y áreas de inundación	Tipo de suelo: vertisol	Tipo de suelo: vertisol
	Áreas naturales de protección federal	Áreas naturales de protección federal	Perímetro III de contención urbana de CONAVI y Localidades del Marco Geoestadístico Estatal	Perímetro III de contención urbana de Conavi y Localidades del Marco Geoestadístico Estatal
	Frontera Agrícola Serie III identificada por el SIAP	Perímetro III de contención urbana de Conavi y Localidades del Marco Geoestadístico Estatal	Frontera Agrícola Serie III identificada por el SIAP	Frontera Agrícola Serie III identificada por el SIAP
		Tipo de suelo: Nitosol		

Fuente: Elaborado por IDOM con base en Lineamientos para la elaboración de los Programas Municipales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (PMOTDU).

5.8.4 Integración de los valores ponderados en una variable unificada

Toda vez que se han analizado todos los elementos en relación con la aptitud, cuando se integran los valores en una variable unificada tenemos como resultado la aptitud para el desarrollo urbano y los asentamientos humanos, en este sentido, se observa que la mayor aptitud se concentra en los principales centros poblados del municipio y con una aptitud alta y muy alta alrededor la cabecera municipal, esto debido a la conjunción de infraestructura y equipamientos. La casi totalidad del resto del territorio municipal tiene una aptitud intermedia.

Mapa 51 *Aptitud Urbana en una variable unificada*

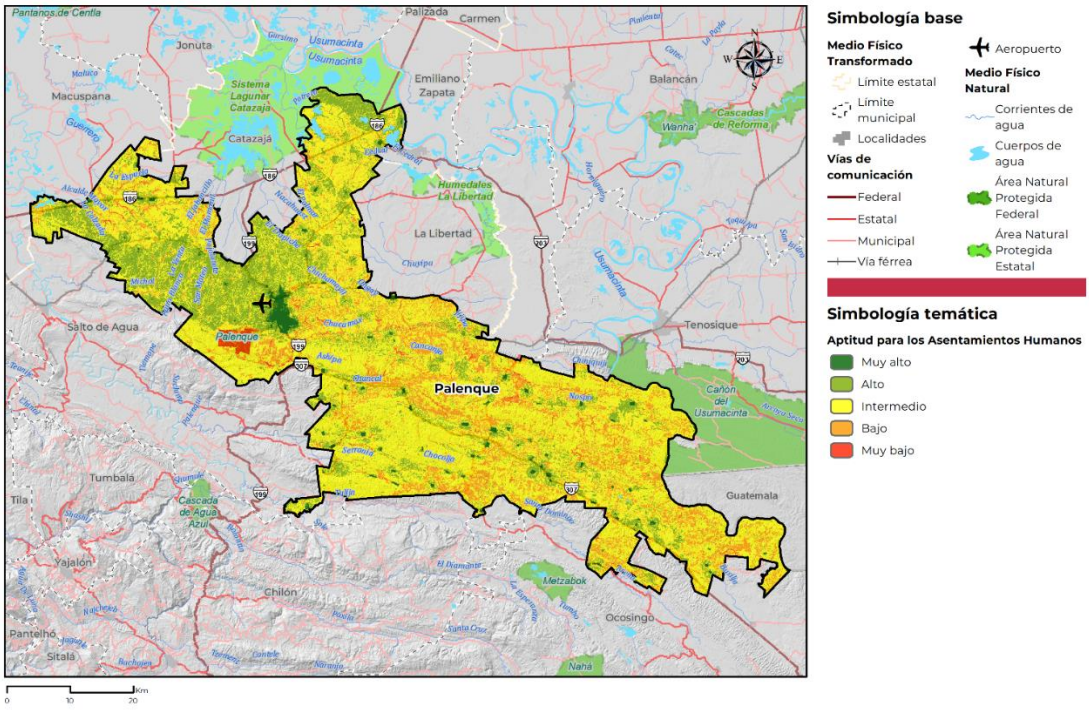

Fuente: Elaborado por IDOM, 2024

5.8.5 Consideraciones para la aptitud hídrica

Como parte de las consideraciones de la aptitud hídrica, se ha revisado la Guía, Análisis y Zonificación de Cuencas Hidrográficas para el Ordenamiento Territorial de la CEPAL, 2013 y se retoman los siguientes elementos para afinar la aptitud hídrica.

Zona de producción de agua: Áreas de captación de recuso hídrico que generalmente se encuentran en las zonas altas de la cuenca las cuales deben protegerse y mantenerse como áreas de importancia ecológica, zonas de vegetación primaria y humedales.

Zona de aprovechamiento de agua: Son áreas donde se utiliza de forma intensiva el recurso hídrico tales como áreas urbanas, asentamientos humanos, áreas agropecuarias de riego y que por sus características físicas están expuestas a riesgos de inundaciones.

Zona de impacto hídrico: Se refiere a zonas de impacto por crecidas o sequías en la cuenca hidrográfica, en específico, se hace referencia a zonas ribereñas, quebradas y humedales de desembocadura. También se puede considerar a las zonas bajas de la cuenca como zonas de impacto hídrico. Estas zonas son las que presentan mayor incidencia de riesgos por inundación y por sequía.

Zona de regulación: Corresponde principalmente a una función de regulación hidrológica de forma natural como por ejemplo lagos y humedales que regulan el flujo de agua en la cuenca y que al mismo tiempo ayudan a la recarga de los acuíferos cuando el suelo lo permite.

Según los criterios anteriores, se determina la aptitud hídrica del municipio de Palenque, donde se da mayor peso a las siguientes variables.

Aptitud hídrica muy alta: corresponde a las zonas más altas del territorio, áreas de vegetación primaria y secundaria arbustiva y arbórea de selva alta perennifolia identificadas por medio del uso del suelo y vegetación de INEGI serie VII, y en las cuales, el tipo de suelo tiene una vocación forestal. Además, de áreas identificadas a través de vuelos de Drone con valor ambiental que en este caso es el área natural protegida federal de Palenque y áreas con valor natural.

Aptitud hídrica alta: dentro de la aptitud alta se encuentran zonas colindantes a 50 metros del eje de los principales cauces y escurrimientos de agua incluyendo cuerpos de agua y zonas identificadas como susceptibles de inundación a través de la información obtenida del Atlas de Riesgo por Inundación (ANRI) del Cenapred.

Aptitud hídrica Intermedia: se identifica principalmente en áreas de pendientes del terreno media y zonas con potencial urbano intermedio elaborado por Conavi. Además de suelos someros con una fertilidad condicionada al nivel de profundidad y pedregosidad.

Aptitud hídrica baja: Correspondiente a áreas identificadas como zonas agrícolas y agropecuarias del uso de suelo y vegetación de INEGI serie VII y de áreas de potencial urbano bajo de Conavi.

Aptitud hídrica muy baja o nula: se establece a partir de las localidades y asentamientos humanos representaros por el Marco Geoestadístico Estatal de INEGI, del perímetro de contención urbana de Conavi y de suelos con potencial agrícola y agropecuario.

Mapa 52 *Aptitud hídrica Palenque*

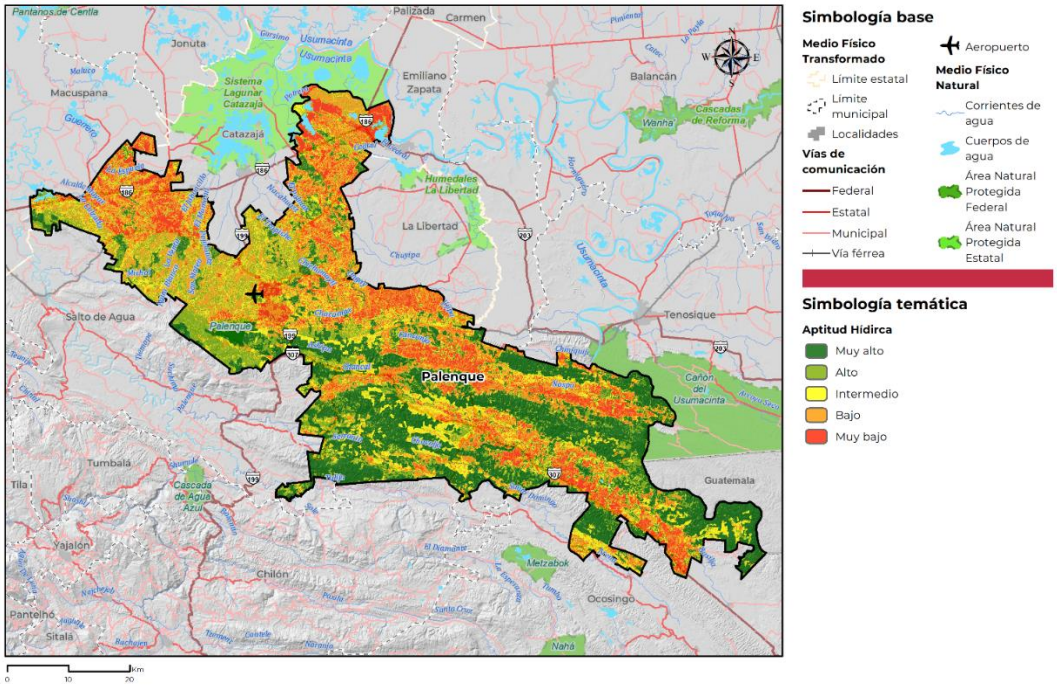

Fuente: Elaborado por IDOM 2024

5.8.6 Consideraciones para la aptitud agropecuaria

En el análisis de la aptitud agropecuaria se consideran principalmente zonas agrícolas y agropecuarias identificadas por uso de suelo y vegetación de INEGI VII, la frontera agrícola III limitada por el SIAP y el tipo de suelo más adecuado para este sector económico. El análisis resultante se obtuvo de la siguiente manera:

Aptitud agropecuaria muy alta: se concentra en las zonas más bajas del municipio, principalmente en extensiones de lomeríos y llanuras a partir del centro y hacia el norte del territorio. Asimismo, convergen suelos altamente fértiles para la producción agropecuaria.

Aptitud agropecuaria alta: pertenece a toda la parte contigua a la aptitud agrícola muy alta y que está sobre laderas amplias, en conjunción con suelos adecuados para sustentar actividades agrícolas y ganaderas.

Aptitud agropecuaria intermedia: está presente en más de la mitad del territorio, a partir del centro del municipio y prolongándose hacia el sur. Se ubica sobre formas un tanto más accidentadas del terreno y en suelos con rendimientos variables en la actividad pecuaria.

Aptitud agropecuaria baja: corresponde a todas las zonas dónde se localizan asentamientos humanos identificados por el uso de suelo y vegetación de INEGI VII y las localidades urbanas y rurales del Marco Geoestadístico Estatal.

Aptitud agropecuaria muy baja o nula: está representada principalmente entre la convergencia de los límites de los asentamientos humanos, localidades urbanas y rurales, zonas de vegetación primaria y secundaria arbórea, delimitados por el Marco Geoestadístico Estatal y el uso de suelo y vegetación de INEGI VII, áreas propensas a inundarse definidas por Cenapred, así como áreas de 50 metros a partir del cauce principal de agua y cuerpos de agua.

Mapa 53 *Aptitud agropecuaria Palenque*

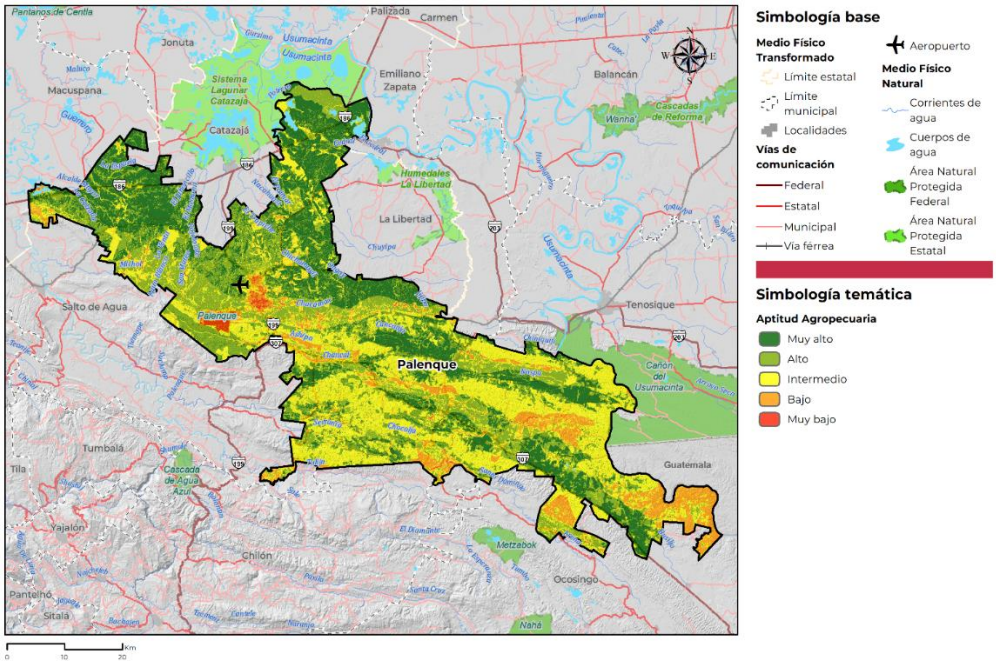

Fuente: Elaborado por IDOM 2024

5.8.7 Consideraciones para la aptitud de conservación ecológica

El potencial de conservación ecológica está directamente relaciona con la aptitud hídrica, puesto que, en ambas evaluaciones se da prioridad a las zonas de mayor altitud dentro del municipio y regiones de vegetación primaria y secundaria arbustiva y arbórea, principales elementos en la captación de agua que favorecen la conservación de las áreas de valor ambiental y aseguran los servicios ecosistémicos. Bajo este esquema se identifican los siguientes resultados:

Aptitud de conservación muy alta: corresponde a la delimitación del área natural protegida de Palenque y a zonas que cuentan con una vocación forestal, es decir, con suelos de tipo nitosol que se caracteriza por contar con vegetación natural de selva por lo que el uso más adecuado para esta área es la conservación de vegetación primaria y secundaria ya que mantiene el rendimiento natural del terreno.

Aptitud de conservación alta: se localiza en áreas reducidas sobre sierras plegadas, además de zonas colindantes a 50 metros del eje de los principales cauces y escurrimientos de agua.

Aptitud de conservación Intermedia: se identifica principalmente en áreas de pendientes del terreno media con suelos de con fertilidad condicionada a los niveles de profundidad y pedregosidad. Otra variable presente en esta categoría son las zonas con potencial urbano intermedio elaborado por Conavi.

Aptitud de conservación baja: comprende áreas identificadas como zonas agrícolas y agropecuarias del uso de suelo y vegetación de INEGI serie VII y de áreas de potencial urbano bajo de Conavi, además de suelos con mayor vocación para la actividad agropecuaria.

Aptitud de conservación muy baja o nula: se establece a partir de las localidades y asentamientos humanos representaros por el Marco Geoestadístico Estatal de INEGI, del perímetro de contención urbana de Conavi y de la delimitación de la frontera agrícola elaborado por el SIAP.

Mapa 54 *Aptitud de conservación de Palenque*

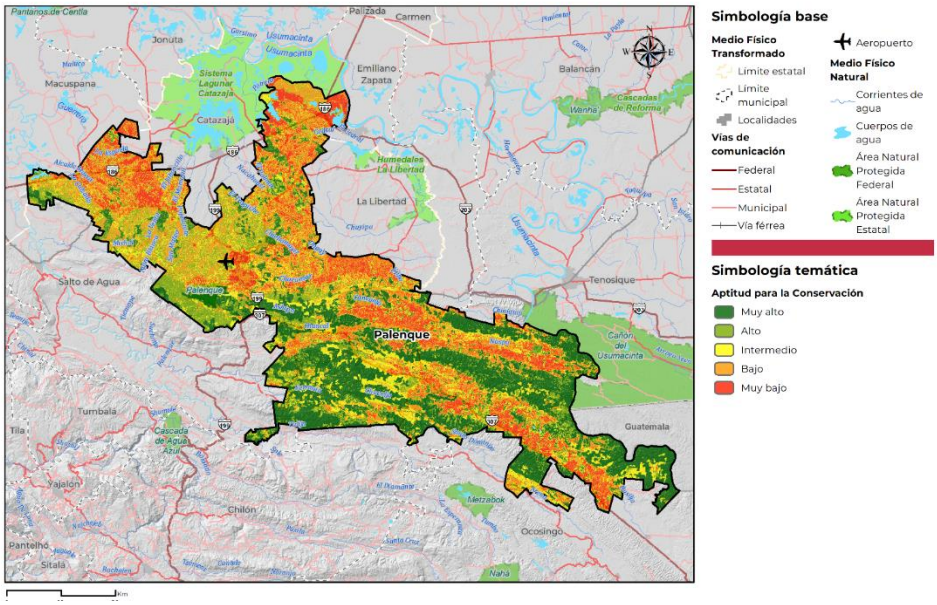

Fuente: Elaborado por IDOM 2024

5.8.8 Otras consideraciones de aptitud territorial

Para el municipio de Palenque no se han identificado otro tipo de consideraciones para establecer la aptitud territorial más que los **perímetros de contención de Conavi** los cuales se han retomado dentro de los elementos significativos de la aptitud territorial.

Los perímetros de contención de Conavi tienen como prioridad las zonas cercanas a los servicios como vialidades, transporte público, fuentes de empleo y acceso a equipamientos de educación, salud y recreación, es por ello por lo que se considera para la aptitud de los asentamientos humanos y/o el desarrollo urbano.

Adicionalmente, se consideran los perímetros de contención urbana de Conavi puesto que también son un elemento económico ya que permite definir el monto de subsidio que puede aplicar al momento de ampliar, construir, mejorar o adquirir una vivienda.

5.8.9 Sinergias, divergencias e incompatibilidades territoriales

Para identificar las sinergias y las divergencias que se encuentran en las diferentes aptitudes territoriales se realiza una matriz de complementariedad o discordancia, de esta manera se enfatiza la necesidad de identificar las posibles sinergias y divergencias en el territorio para decidir sobre la zonificación a nivel primario.

Esta matriz se realiza sobre las siguientes relaciones:

- Conservación Ecológica – Aptitud Agropecuaria
- Conservación Ecológica – Aptitud para Asentamientos Humanos / Desarrollo Urbano
- Aptitud Agropecuaria – Aptitud para Asentamientos Humanos / Desarrollo Urbano

Los resultados se describen en las siguientes matrices.

Tabla 78 *Conservación Ecológica – Aptitud Agropecuaria*

		Conservación Ecológica				
Aptitud Agropecuaria		**Muy Alta**	**Alta**	**Intermedia**	**Baja**	**Muy Baja / Nulo**
	Muy Alta	Divergencia Fuerte	Divergencia Fuerte	Divergencia	Divergencia potencial	Sinergia Fuerte
	Alta	Divergencia Fuerte	Divergencia Fuerte	Divergencia potencial	Sinergia	Sinergia Fuerte
	Intermedia	Divergencia	Divergencia	Sinergia	Sinergia	Sinergia
	Baja	Divergencia potencial	Divergencia potencial	Sinergia	Sin interacción	Sin interacción
	Muy Baja / Nulo	Sinergia	Sinergia	Sinergia	Sin interacción	Sin interacción

Fuente: Elaborado por IDOM con base en Lineamientos para la elaboración de los Programas Municipales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (PMOTDU).

Tabla 79 *Aptitud Agropecuaria - Aptitud Asentamientos Humanos / Desarrollo Urbano*

Conservación Ecológica						
Aptitud Asentamientos Humanos / Desarrollo		**Muy Alta**	**Alta**	**Intermedia**	**Baja**	**Muy Baja / Nulo**
	Muy Alta	Divergencia Fuerte	Divergencia Fuerte	Divergencia	Sinergia	Sinergia Fuerte
	Alta	Divergencia Fuerte	Divergencia Fuerte	Divergencia	Sinergia	Sinergia Fuerte
	Intermedia	Divergencia	Divergencia	Divergencia potencial	Sinergia	Sinergia
	Baja	Divergencia potencial	Divergencia potencial	Divergencia potencial	Sinergia	Sinergia
	Muy Baja / Nulo	Sinergia	Sinergia	Sinergia	Sin interacción	Sin interacción

Fuente: Elaborado por IDOM con base en Lineamientos para la elaboración de los Programas Municipales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (PMOTDU).

Tabla 80 *Aptitud Agropecuaria - Aptitud Asentamientos Humanos / Desarrollo Urbano*

Aptitud Agropecuaria						
Aptitud Asentamientos Humanos / Desarrollo		**Muy Alta**	**Alta**	**Intermedia**	**Baja**	**Muy Baja / Nulo**
	Muy Alta	Divergencia Fuerte	Divergencia Fuerte	Divergencia	Sinergia	Sinergia Fuerte
	Alta	Divergencia	Divergencia	Divergencia potencial	Sinergia	Sinergia Fuerte
	Intermedia	Divergencia potencial	Divergencia potencial	Sinergia	Sinergia	Sinergia
	Baja	Sinergia	Sinergia	Sinergia	Sinergia	Sinergia
	Muy Baja / Nulo	Sinergia	Sinergia	Sinergia	Sin interacción	Sin interacción

Fuente: Elaboración propia IDOM con base en Lineamientos para la elaboración de los Programas Municipales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (PMOTDU).

Se observa que para el municipio de Palenque existe una divergencia muy fuerte entre la conservación ecológica con la aptitud agropecuaria/Forestal y contra la aptitud para los asentamientos humanos y el desarrollo urbano, esto, debido a que dentro del municipio los elementos naturales más representativos que deben ser conservados, sobre todo aquellos relacionados al Parque Nacional de Palenque y las zonas de protección cercanas, incluyendo el Sistema Lagunar Catazaja, condicionan el desarrollo de asentamientos humanos y el desarrollo agropecuario y forestal por lo que se observa una fuerte divergencia.

En el caso contrario se observa una sinergia fuerte entre la aptitud agropecuaria baja o nula con la de los asentamientos humanos al igual que la conservación ecológica baja o nula y la de los asentamientos humanos.

6 SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO

6.1 Causas, problemas y consecuencias

A través del desarrollo del diagnóstico se han identificado una serie de problemáticas que tienen efectos multiplicadores sobre el territorio y, por lo tanto, modifica la dinámica urbana. En ese sentido, se han identificado una serie de problemas que para el desarrollo del instrumento resultan ser los más significativos ya que abarcan a todos los subsistemas territoriales. Se presentan con ellos, las posibles causas identificadas, los efectos que desencadenan y los vínculos que se generan entre los mismos.

Cada uno de estos problemas se ha identificado con una clave única integrada por una numeración consecutiva (de uno a siete) y una letra (P) para consecutivamente ponderarlo en magnitud y así poder generar estrategias más precisas. A continuación, se enlistan los problemas identificados.

Problema 1P. Crecimiento urbano irregular

Ilustración 16 *Problema 1P. Crecimiento urbano irregular*

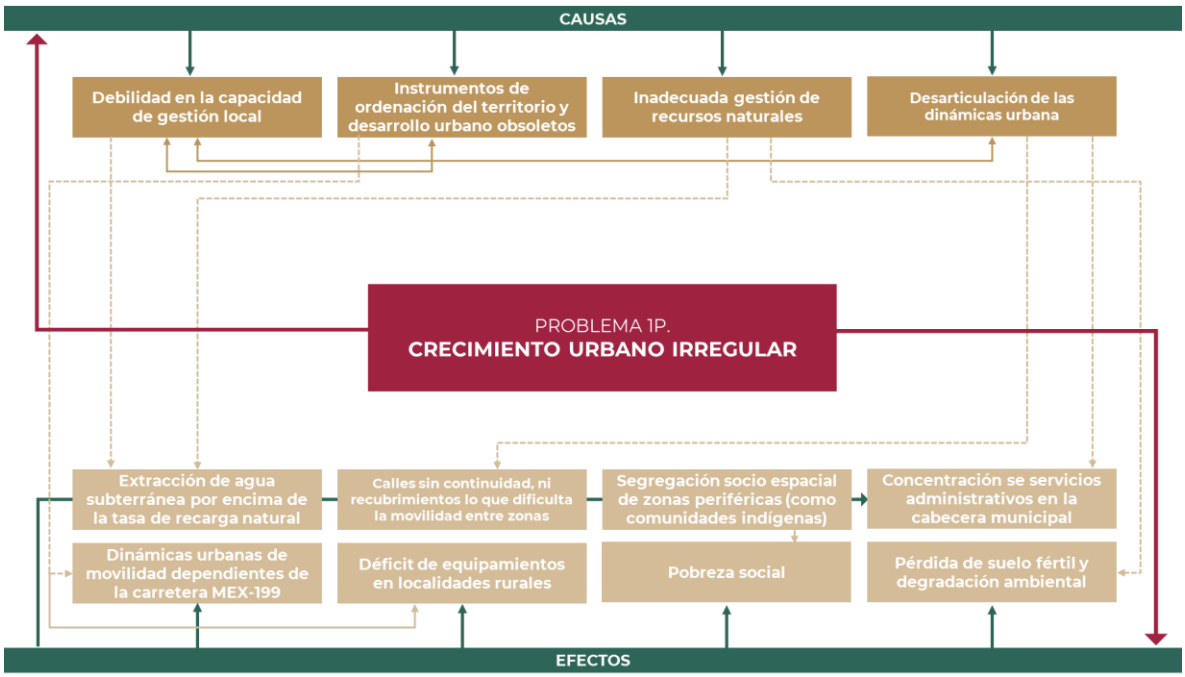

Fuente: elaborado por IDOM, 2024

En los últimos años la cabecera urbana de Palenque ha presentado un crecimiento urbano sin ordenación, lo que puede estar asociado a la inexistencia u obsolescencia de instrumentos de ordenación del territorio y desarrollo urbano, así como una poca supervisión por parte de las autoridades locales en la ocupación del territorio, y también como resultado de una desarticulación en la dinámica urbana preexistente hoy y la inadecuada gestión de los recursos naturales representativos de la zona. Entre los efectos de esta problemática cuál se identifican cuestiones de movilidad como la discontinuidad en la trama vial y la dependencia a la carretera MEX-199; el déficit de equipamientos en zonas no urbanas y la concentración de servicios administrativos en la cabecera municipal; hoy generando de este modo hoy segregación socio espacial, pobreza social, y afectaciones ambientales como la sobre extracción del recurso hídrico y la pérdida de suelo fértil y degradación ambiental.

Problema 2P. Vivienda irregular

Ilustración 17 *Problema 2P. Vivienda irregular*

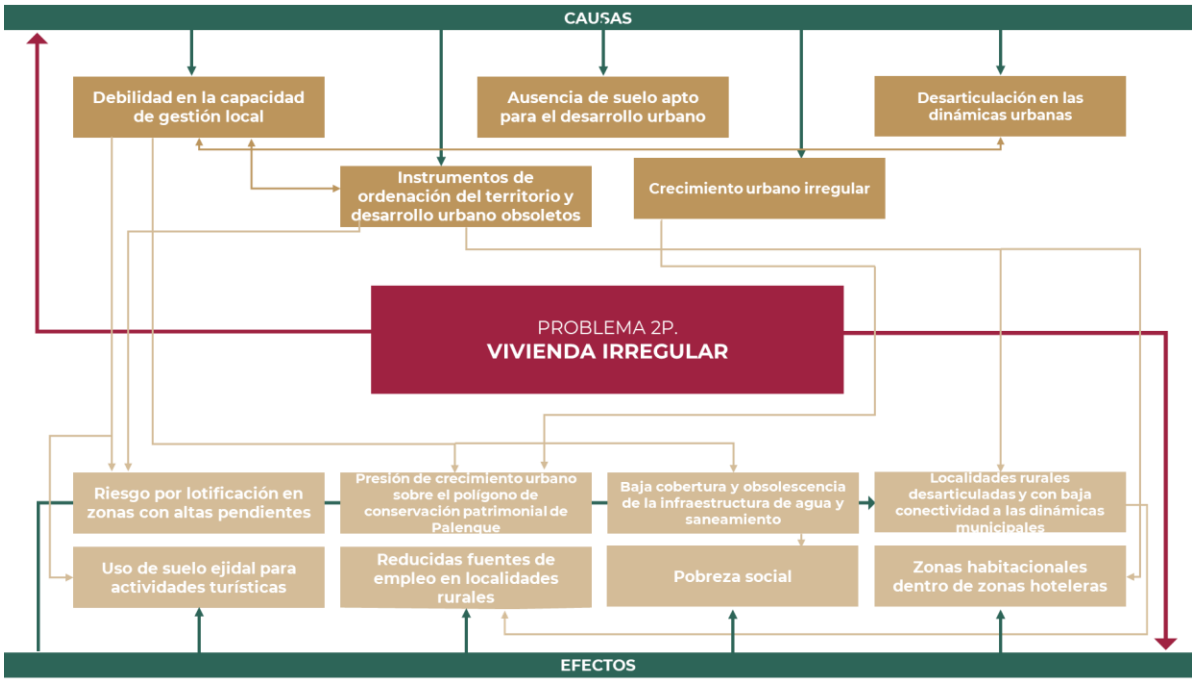

Fuente: elaborado por IDOM, 2024

Vinculado al crecimiento urbano y regular, instrumentos de ordenación del territorio y desarrollo urbano obsoletos, así como a la debilidad en la capacidad de la gestión local se encuentra el problema de la vivienda irregular particularmente en la cabecera municipal. Esto deviene en efecto como la presión del crecimiento urbano sobre el polígono de conservación patrimonial de Palenque, lotificación en zonas de riesgo por altas pendientes desarticulación en la conectividad de las localidades rurales, cambios de uso de suelo en zonas ejidales para actividades turísticas, baja cobertura y obsolescencia en infraestructura de servicios urbanos como agua y saneamiento, así como reducidas fuentes de empleo en localidades rurales y pobreza social.

Problema 3P. Fragmentación del área urbana y asentamientos humanos

Ilustración 18 *Problema 3P. Fragmentación del área urbana y asentamientos humanos*

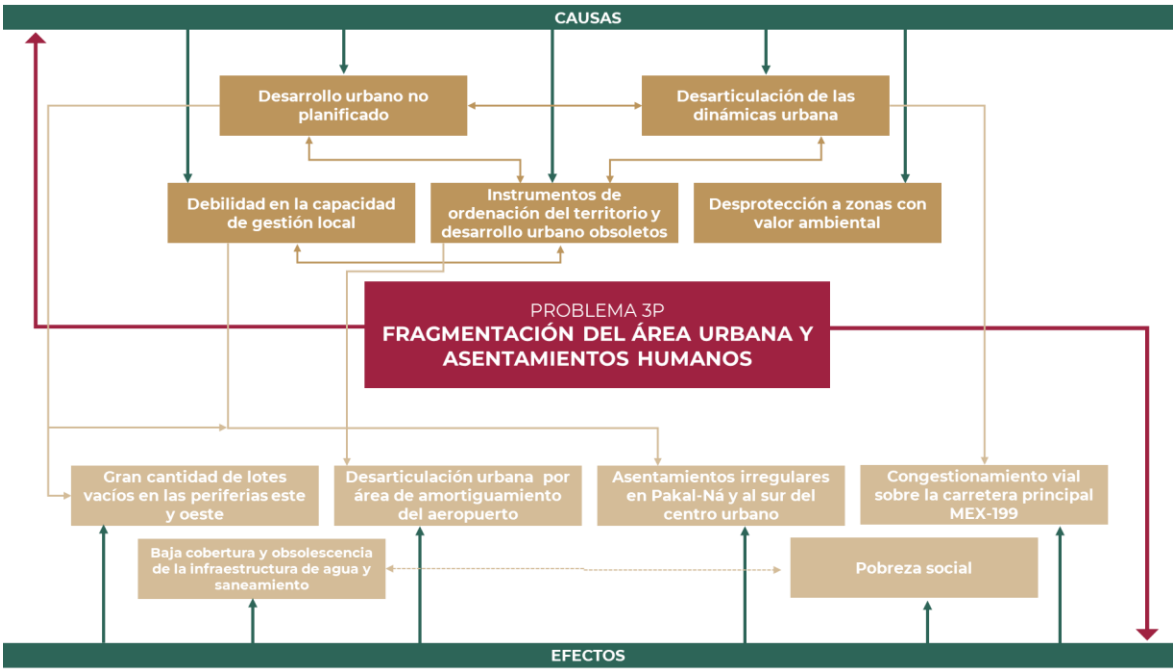

Fuente: elaborado por IDOM, 2024

Producto de la fragmentación del área urbana y los asentamientos humanos, se identifica una gran cantidad de lotes vacíos en las periferias de la cabecera municipal particularmente la zona este y oeste, la desarticulación urbana provocada por el área de amortiguamiento del aeropuerto de Palenque, la proliferación de asentamientos irregulares en Pakal-Ná y al sur del centro urbano, congestionamiento vial sobre la carretera principal MEX-199, así como baja cobertura y obsolescencia infraestructura de servicios urbanos como agua y saneamiento y pobreza social. Entre las principales causas de este problema se identifica el desarrollo urbano no planificado, la desarticulación de las dinámicas urbanas existentes, instrumentos de ordenación del territorio y desarrollo urbano obsoletos, debilidad en la capacidad de gestión local, así como la desprotección a zonas de valor ambiental.

Problema 4P. Pérdida de la cobertura vegetal por asentamientos humanos

Ilustración 19 *Problema 4P. Pérdida de la cobertura vegetal por asentamientos humanos*

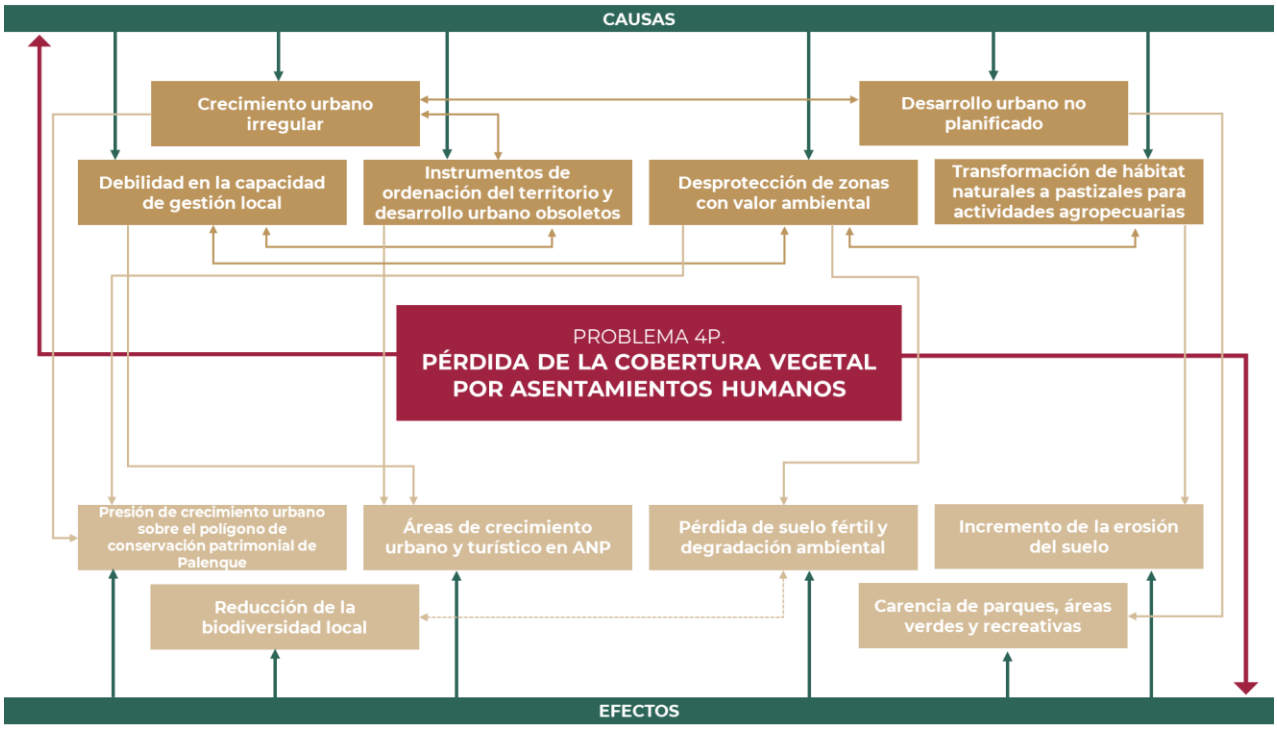

Fuente: elaborado por IDOM, 2024

Entre las principales causas de la pérdida de la cobertura vegetal por asentamientos humanos en el municipio te identifica el crecimiento urbano irregular, el desarrollo urbano no planificado, debilidad en la capacidad de gestión local, instrumentos de ordenación del territorio y desarrollo urbano obsoletos, desprotección de zonas con valor ambiental, así como la transformación del hábitat natural a pastizales para actividades agropecuarias. Entre los principales efectos se identifica la presión del crecimiento urbano sobre el polígono de conservación patrimonial de Palenque, áreas de crecimiento urbano y turístico en áreas naturales protegidas, pérdida de suelo fértil y degradación ambiental, incremento de la erosión del suelo, reducción de la biodiversidad local, así como la carencia de parques áreas verdes y zonas recreativas en el área urbana.

Problema 5P. Contaminación ambiental

Ilustración 20 *Problema 5P. Contaminación ambiental*

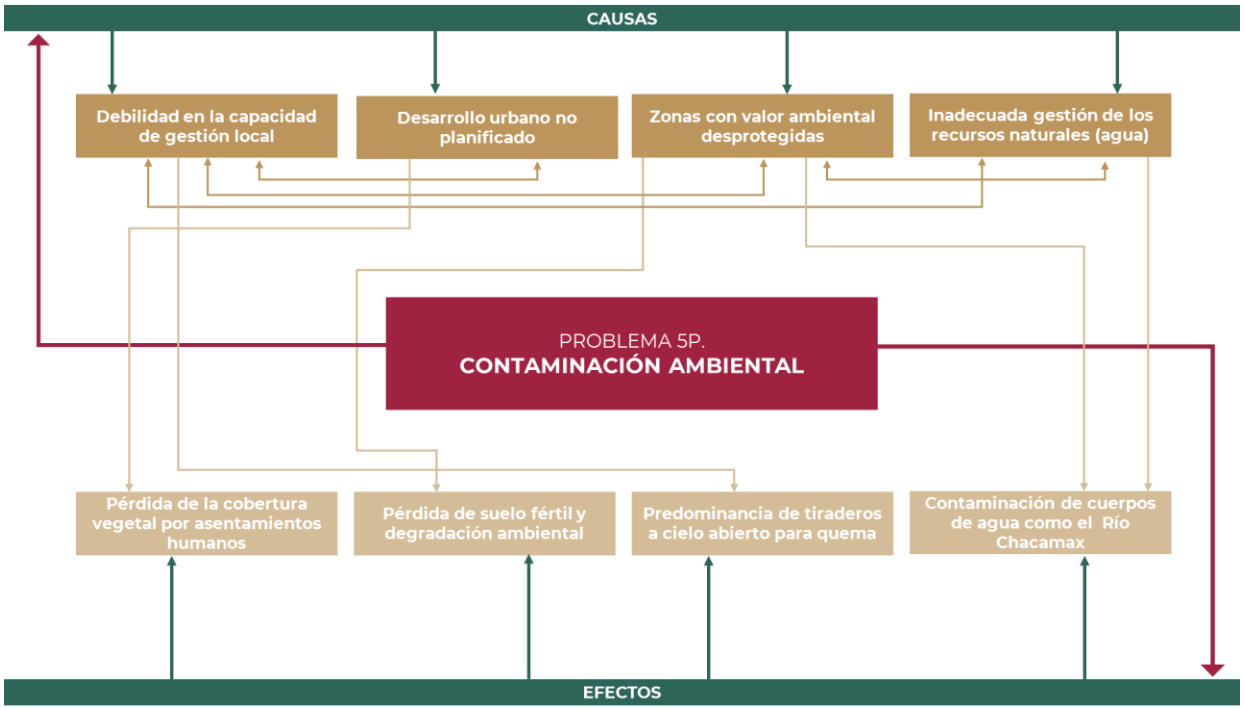

Fuente: elaborado por IDOM, 2024

Entre las principales causas para la contaminación ambiental en el municipio de Palenque se identifica la debilidad en la capacidad de gestión local, el desarrollo urbano no planificado, desprotección a zonas con valor ambiental, la inadecuada gestión de los recursos naturales particularmente el agua. Entre los principales efectos identificados se encuentra la pérdida de cobertura vegetal por asentamientos humanos, nada solo fértil y degradación ambiental, predominancia de tiraderos a cielo abierto para quema, hoy contaminación de cuerpos de agua como el río Chacamax.

Problema 6P. Incremento de actividades turísticas sin regulación

Ilustración 21 *Problema 6P. Incremento de actividades turísticas sin regulación*

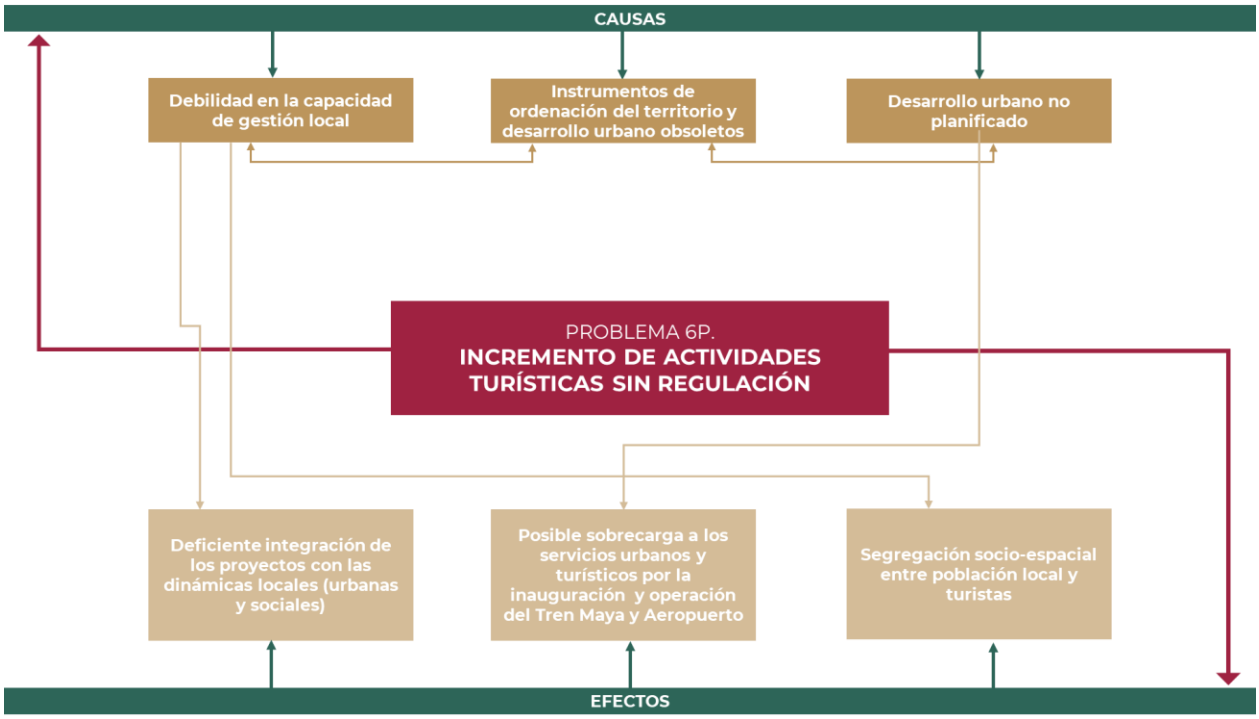

Fuente: elaborado por IDOM, 2024

El incremento de las actividades turísticas y en regulación en el municipio puede verse asociado a la debilidad en la capacidad de gestión local, los instrumentos de ordenación del territorio y desarrollo urbano obsoletos, así como el desarrollo urbano no planificado. Estos teniendo por efectos principalmente la deficiente integración de los proyectos regionales con las dinámicas urbanas y sociales (particularmente el Tren Maya y la puesta en marcha del Aeropuerto de Palenque), la posible sobrecarga de los servicios urbanos y turísticos por la puesta en marcha de estas dos infraestructuras, así como la segregación socio espacial entre la población local y los turistas.

Problema 7P. Reducida regulación espacial de las actividades económicas

Ilustración 22 *Problema 4P. Reducida regulación espacial de las actividades económicas*

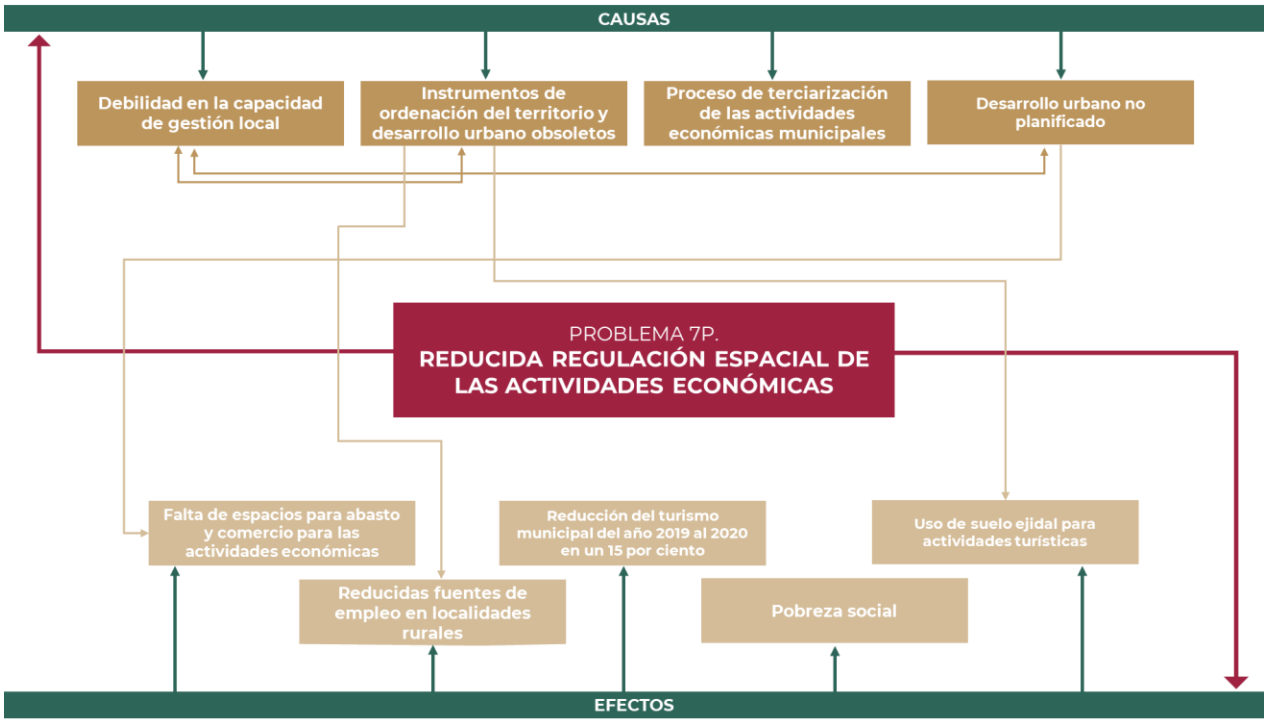

Fuente: elaborado por IDOM, 2024

Se identifica una reducción de regulación espacial en las actividades económicas particularmente en la cabecera municipal de Palenque, entre las causas identificables se encuentra la debilidad en la capacidad de gestión local, los instrumentos de ordenación del territorio y desarrollo urbano obsoletos, los procesos de tercerización de las actividades económicas municipales, así como el desarrollo urbano no planificado. Teniendo entre sus efectos la falta de espacios para abasto y comercio de las actividades económicas en la cabecera municipal, la reducción en las fuentes de empleo en localidades rurales, el uso de suelo ejidal para actividades turísticas, incremento en la pobreza social, así como la reducción del turismo en el municipio.

6.2 Fichas de problemas

A partir de la identificación de las seis grandes problemáticas que inciden en el territorio municipal de Palenque, se realiza una identificación de las causas y efectos que generan el problema, así como los agentes receptores y causales, la localización territorial del problema y los problemas asociados. Finalmente, se hace una valorización de la problemática a partir de la magnitud, evolución esperada y la urgencia de intervención, dando una ponderación del uno al diez, en donde la calificación más alta significa una mayor relevancia del problema y por ende una urgencia en la generación de estrategias pertinentes. A continuación, se presenta cada una de las fichas de problemas con su respectiva caracterización.

Tabla 81 *Ficha de problema 1P en el municipio*

Problema nº	**1.Palenque**	
Titulo	**Crecimiento urbano irregular**	
Tema	Urbano	
Descripción		
Entre el año 1984 y 2020, la huella urbana de la cabecera municipal ha tenido un crecimiento de 868 hectáreas impulsados particularmente por venta informal de predios y lotificación arbitraria. Esto ha expandido la huella urbana en la zona centro, así como hacia Pakal-Ná (esto se ve restringido por el área de amortiguamiento del aeropuerto**)**		
Causas	Debilidad en la capacidad de gestión local Instrumentos de ordenación del territorio y desarrollo urbano obsoletos Inadecuada gestión de recursos naturales Desarticulación de las dinámicas urbanas	
Efectos	Extracción de agua subterránea por encima de la tasa de recarga natural Calles sin continuidad, ni recubrimientos lo que dificulta la movilidad entre zonas Segregación socio espacial de zonas periféricas (como comunidades indígenas) Concentración se servicios administrativos en la cabecera municipal Dinámicas urbanas de movilidad dependientes de la carretera MEX-199 Déficit de equipamientos en localidades rurales Pobreza social Pérdida de suelo fértil y degradación ambiental	
Localización	Cabecera municipal	
Agentes causales	Municipio de Palenque Lotificadores particulares Iniciativa privada	
Agentes receptores	Municipio de Palenque Población asentada en zonas periféricas Ecosistemas	
Problemas asociados	Desigualdad, falta de bienes, servicios y calidad de vida en las poblaciones Reducida accesibilidad a equipamientos urbanos Espacios subutilizados Pérdida de zonas con valor ambiental Expansión de la huella urbana Incremento en los tiempos de desplazamiento	
Magnitud	**Evolución esperada**	**Urgencia de intervención**
Alta	Grave	Muy alta
Valoración total de la problemática	8.3	

Fuente: Elaborado por IDOM 2024

Tabla 82 *Ficha de problema 2P en el municipio*

Problema nº	**2.Palenque**	
Titulo	**Vivienda irregular**	
Tema	Vivienda	
Descripción		
De acuerdo con información proporcionada por la Dirección de Desarrollo Urbano, alrededor de 100 colonias nuevas se han formado de manera irregular en los últimos cinco años, localizadas en la zona poniente zona oriente y hacia el noreste de la ciudad		
Causas	Debilidad en la capacidad de gestión local Ausencia de suelo apto para el desarrollo urbano Desarticulación en las dinámicas urbanas Instrumentos de ordenación del territorio y desarrollo urbano obsoletos Crecimiento urbano irregular	
Efectos	Riesgo por lotificación en zonas con altas pendientes Presión de crecimiento urbano sobre el polígono de conservación patrimonial de Palenque Baja cobertura y obsolescencia de la infraestructura de agua y saneamiento Localidades rurales desarticuladas y con baja conectividad a las dinámicas municipales Uso de suelo ejidal para actividades turísticas Reducidas fuentes de empleo en localidades rurales Pobreza social Zonas habitacionales dentro de zonas hoteleras	
Localización	Cabecera municipal	
Agentes causales	Municipio de Palenque Lotificadores particulares Iniciativa privada	
Agentes receptores	Municipio de Palenque Población asentada en zonas periféricas Ecosistemas	
Problemas asociados	Desigualdad, falta de bienes, servicios y calidad de vida en las poblaciones Reducida accesibilidad a equipamientos urbanos Espacios subutilizados Pérdida de zonas con valor ambiental Expansión de la huella urbana Incremento en los tiempos de desplazamiento Hacinamiento Viviendas precarias	
Magnitud	**Evolución esperada**	**Urgencia de intervención**
Alta	Grave	Alta
Valoración total de la problemática	7.5	

Fuente: Elaborado por IDOM 2024

Tabla 83 *Ficha de problema 3P en el municipio*

Problema nº	**3.Palenque**	
Titulo	**Fragmentación del área urbana y asentamientos humanos**	
Tema	Urbano	
Descripción		
La huella urbana en la cabecera municipal se encuentra segmentada tanto por el crecimiento irregular que ha tenido como asociado a mantener la zona de amortiguamiento del aeropuerto de Palenque		
Causas	Desarrollo urbano no planificado Desarticulación de las dinámicas urbana Debilidad en la capacidad de gestión local Instrumentos de ordenación del territorio y desarrollo urbano obsoletos Desprotección a zonas con valor ambiental	
Efectos	Gran cantidad de lotes vacíos en las periferias este y oeste Desarticulación urbana por área de amortiguamiento del aeropuerto Asentamientos irregulares en Pakal-Ná y al sur del centro urbano Congestionamiento vial sobre la carretera principal MEX-199 Baja cobertura y obsolescencia de la infraestructura de agua y saneamiento Pobreza social	
Localización	Cabecera municipal	
Agentes causales	Municipio de Palenque Lotificadores particulares Iniciativa privada Aeropuerto de Palenque	
Agentes receptores	Municipio de Palenque Población asentada en zonas periféricas Ecosistemas Aeropuerto de Palenque	
Problemas asociados	Desarticulación en las redes de servicios urbanos Fragmentación de la huella urbana y sus dinámicas Reducida accesibilidad a equipamientos urbanos Espacios subutilizados Pérdida de zonas con valor ambiental Expansión irregular de la huella urbana Saturación vial Incremento en los tiempos de desplazamiento Perdida de ecosistemas	
Magnitud	**Evolución esperada**	**Urgencia de intervención**
Alta	Grave	Alta
Valoración total de la problemática	7.5	

Fuente: Elaborado por IDOM 2024

Tabla 84 *Ficha de problema 4P en el municipio*

Problema nº	**4.Palenque**	
Titulo	**Pérdida de la cobertura vegetal por asentamientos humanos**	
Tema	Ambiental	
Descripción		
Reducción de área con valor ambiental por el crecimiento urbano horizontal		
Causas	Crecimiento urbano irregular Desarrollo urbano no planificado Debilidad en la capacidad de gestión local Instrumentos de ordenación del territorio y desarrollo urbano obsoletos Desprotección de zonas con valor ambiental Transformación de hábitat naturales a pastizales para actividades agropecuarias	
Efectos	Presión de crecimiento urbano sobre el polígono de conservación patrimonial de Palenque Áreas de crecimiento urbano y turístico en ANP Pérdida de suelo fértil y degradación ambiental Incremento de la erosión del suelo Reducción de la biodiversidad local Carencia de parques, áreas verdes y recreativas	
Localización	Cabecera municipal	
Agentes causales	Municipio de Palenque Lotificadores particulares Iniciativa privada Actividades agropecuarias	
Agentes receptores	Municipio de Palenque Población Zona de valor patrimonial de Palenque ANP y sus ecosistemas	
Problemas asociados	Perdida de ecosistemas, mayores gastos en bienes, servicios, equipamientos e infraestructura menor espacio para la realización de los ciclos ambientales, asi como pérdida de ecosistemas Aumento de la vulnerabilidad ante incremento de temperaturas, inundaciones	
Magnitud	**Evolución esperada**	**Urgencia de intervención**
Alta	Muy grave	Muy alta
Valoración total de la problemática	9.2	

Fuente: Elaborado por IDOM 2024

Tabla 85 *Ficha de problema 5P en el municipio*

Problema nº	**5.Palenque**	
Titulo	**Contaminación ambiental**	
Tema	Ambiental	
Descripción		
Existe un mal manejo y aprovechamiento de los residuos sólidos urbanos en el municipio, aunque con mayor relevancia en la cabecera municipal, donde resalta la disposición de residuos sólidos urbanos se da en tiradero a cielo abierto colindante a la carretera Estatal Palenque - La Libertad a la altura del km 11; o bien, se identifica la disposición y quema de los residuos en torno al río Chacamax		
Causas	Debilidad en la capacidad de gestión local Desarrollo urbano no planificado Zonas con valor ambiental desprotegidas Inadecuada gestión de los recursos naturales (agua)	
Efectos	Pérdida de la cobertura vegetal por asentamientos humanos Pérdida de suelo fértil y degradación ambiental Predominancia de tiraderos a cielo abierto para quema Contaminación de cuerpos de agua como el Río Chacamax	
Localización	Cabecera municipal, municipio	
Agentes causales	Municipio de Palenque Empresa concesionaria del servicio	
Agentes receptores	Municipio de Palenque Población Ecosistemas	
Problemas asociados	Contaminación de suelo, agua y aire Enfermedades y plagas por contaminación del medio ambiente, falta de aprovechamiento de los residuos sólidos revalorizables Afectación a los ecosistemas	
Magnitud	**Evolución esperada**	**Urgencia de intervención**
Alta	Grave	Muy alta
Valoración total de la problemática	8.3	

Fuente: Elaborado por IDOM 2024

Tabla 86 *Ficha de problema 6P en el municipio*

Problema nº	**6.Palenque**
Titulo	**Incremento de actividades turísticas sin regulación**
Tema	Socioeconomía
Descripción	
La puesta en operación de grandes infraestructuras de transporte (Estación del Tren Maya y Aeropuerto de Palenque), contribuirán a la atracción del turismo regional y por lo tanto habrá un incremento en la presión a servicios urbanos y demanda de servicios de apoyo a la actividad turística en el municipio y particularmente en la cabecera municipal	
Causas	Debilidad en la capacidad de gestión local Instrumentos de ordenación del territorio y desarrollo urbano obsoletos Desarrollo urbano no planificado
Efectos	Deficiente integración de los proyectos con las dinámicas locales (urbanas y sociales) Posible sobrecarga a los servicios urbanos y turísticos por la inauguración y operación del Tren Maya y Aeropuerto Segregación socioespacial entre población local y turistas
Localización	Cabecera municipal, municipio

Agentes causales	Municipio de Palenque Tren Maya Aeropuerto de Palenque	
Agentes receptores	Municipio de Palenque Población Ecosistemas	
Problemas asociados	Deficiencia y deterioro en la calidad de los servicios urbanos Incremento del congestionamiento vial Presión en el crecimiento de usos de suelo asociados al turismo (hoteles, restaurantes, servicios complementarios) Gentrificación	
Magnitud	**Evolución esperada**	**Urgencia de intervención**
Media	Grave	Media
Valoración total de la problemática	5.8	

Fuente: Elaborado por IDOM 2024

Tabla 87 *Ficha de problema 7P en el municipio*

Problema nº	**7.Palenque**	
Titulo	**Reducida regulación espacial de las actividades económicas**	
Tema	Socioeconomía	
Descripción		
Reducidos de espacios comerciales para abastecer de diversos tipos de actividades (comercio, turismo), esto adquiere mayor relevancia ya que Palenque es un centro nodal de diversas localidades en la región, elementos que fomentan la informalidad		
Causas	Debilidad en la capacidad de gestión local Instrumentos de ordenación del territorio y desarrollo urbano obsoletos Proceso de terciarización de las actividades económicas municipales Desarrollo urbano no planificado	
Efectos	Falta de espacios para abasto y comercio para las actividades económicas Uso de suelo ejidal para actividades turísticas Reducidas fuentes de empleo en localidades rurales Pobreza social Reducción del turismo municipal del año 2019 al 2020 en un 15 por ciento	
Localización	Municipio de Palenque	
Agentes causales	Municipio de Palenque	
Agentes receptores	Inversionistas Población	
Problemas asociados	Pérdida de competitividad económica Falta de empleo y fuga de flujo de dinero a otras ciudades Ocupación informal de suelo de crecimiento Cambios de usos de suelo Actividades comerciales informales en las zonas consolidadas Congestionamiento y saturación vial	
Magnitud	**Evolución esperada**	**Urgencia de intervención**
Alta	Grave	Media
Valoración total de la problemática	6.7	

Fuente: Elaborado por IDOM 202

7 MODELO TERRITORIAL ACTUAL

Conforme a los aspectos ambientales, socioeconómicos y de la dinámica del sistema urbano-rural, el modelo territorial actual de Palenque se caracteriza por contar con un sistema complejo de sistemas orográficos y naturales que condicionan, en parte, el establecimiento de los asentamientos humanos. De esta manera, las formas del relieve más accidentadas que se extienden desde el centro del territorio y hasta al sur de este son áreas con vegetación secundaria arbustiva y arbórea de selva alta perennifolia. Asimismo, se ubican pequeñas localidades rurales sobre lomeríos y llanuras y sobre la vía 307, principal eje carretero que atraviesa la demarcación. En este mismo contexto, también se encuentran localidades rurales a lo largo el eje vial estatal que va de Gregorio Méndez Magaña a Reforma de Ocampo.

Por otro lado, al formar parte del proyecto “Tren Maya” con la construcción de la estación Palenque localizada en la cabecera municipal y que forma parte del Tramo 1 que conecta al estado de Chiapas con Campeche, permite que se extienda la mancha urbana. Sin embargo, este crecimiento debe dirigirse sobre superficies libres de valor ambiental y sistemas ejidales para preservar la tenencia de la tierra y los servicios ecosistémicos propios del municipio. En este sentido, la parte nororiental de la localidad urbana ya está repercutiendo en suelo ejidal ya que se establece en buena porción de este.

Los núcleos agrarios ubicados en la parte central de la demarcación están destinados principalmente para la producción agropecuaria además de encontrarse vegetación primaria y secundaria arbustiva y arbórea de selva alta perennifolia. En el extremo septentrional de Palenque dentro de los límites ejidales el uso de la tierra es principalmente para actividades pecuarias, sin embargo, se encuentra un área importante de vegetación tular.

Un elemento vital en la demarcación es el Parque Nacional de Palenque y que tiene la categoría de área natural protegida federal. Además de contar con una zona prehispánica de valor cultural e importante promotor de turismo, se caracteriza por tener vegetación secundaria arbórea de selva alta perennifolia.

Mapa 55 Modelo territorial actual de Palenque

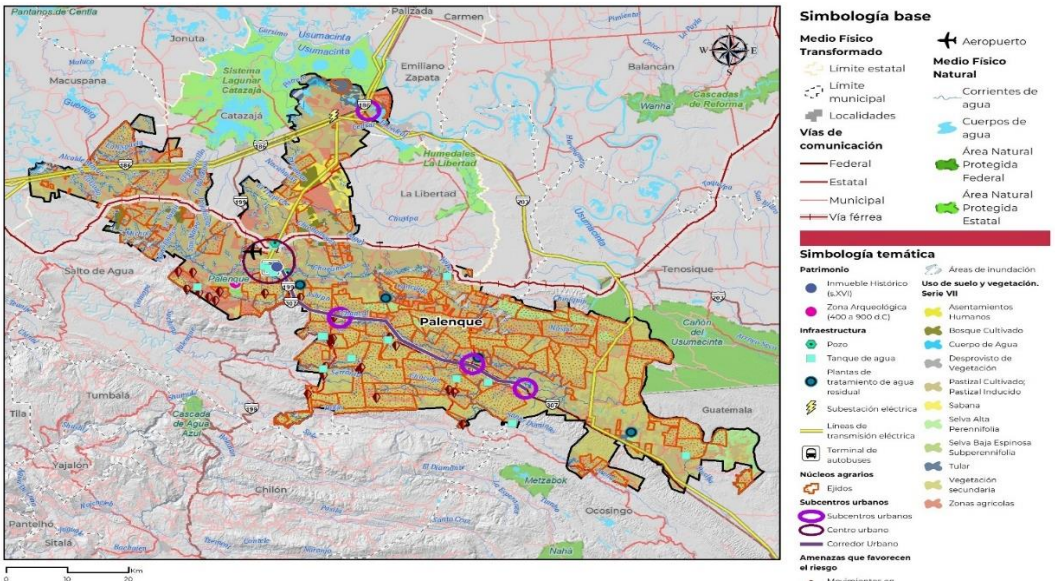

Fuente: Elaborado por IDOM 2024

La infraestructura de tanques de agua y plantas de tratamiento de agua residual con las que cuenta el municipio está bien distribuida a lo largo del principal eje carretero que va de Benemérito de las Américas hacia Palenque. Asimismo, el equipamiento de Palenque se concentra al sur de la cabecera municipal. Es importante mencionar que, en los alrededores de este, se encuentran áreas de inundación que pueden llegar a perjudicar a la población residente del lugar en un evento extraordinario que favorezca la extensión de las anegaciones.

Mapa 56 *Modelo territorial actual del centro poblado de Palenque*

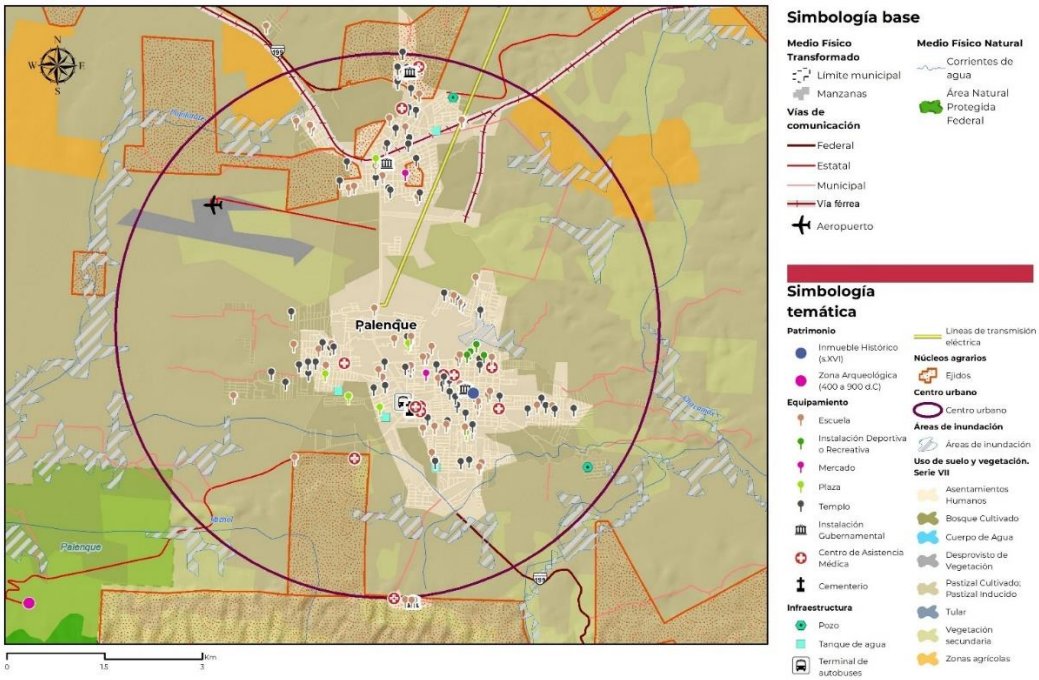

Fuente: Elaborado por IDOM 2024.

7.1 Límites Urbanos Actuales

La ciudad y su crecimiento es inevitable de acuerdo con el crecimiento poblacional que demanda nuevo suelo urbano, la interacción crece entre el ámbito urbano-rural, ya que actualmente y de manera constante se demanda uno del otro, sin dejar a un lado el grave error de modificar los ecosistemas de áreas de valor ambiental que nos brindan importantes servicios ecosistémicos, dichos procesos se realizan mediante actividades o movimientos sociales, en casos particulares son mediante fraccionadores irregulares o grupales con movimientos político sociales que se apegan y aprovechan a una demanda de suelo o vivienda más económicos.

Lo adecuado podrían ser ciudades compactas, ofertantes de vivienda asequible, con servicios y equipamientos, así como fuentes de trabajo cercanos para sus habitantes al entorno urbano, tratando de contener el crecimiento expansivo disperso, falto de conectividad, poco denso y con usos de suelo homogéneos que frenen la interactividad social y económica de dichas áreas.

Una falta de planeación, elaboración y actualización en los instrumentos de Ordenamiento Territorial, así como una correcta aplicación de las normas vigentes ha causado una falta de regulación en el

desarrollo urbano, la ocupación de suelo urbano en zonas no aptas para su desarrollo crea problemas y demandas de sus habitantes, como para los administradores de cada una de las entidades ya sea con altos costos en infraestructura. La falta de vivienda asequible provoca que los demandantes se instalen cada vez en zonas más alejadas a los centros urbanos ocupando suelo de uso agrícola o de valor ambiental ligado muchas veces a zonas de riesgo.

La problemática se incrementa desde el tema ambiental como: mayor contaminación a la atmosfera, afectación a dejar cumplir el ciclo del agua, así como la aceleración al efecto de cambio climático.

El Municipio de Palenque no ha sido excluyente de dicha problemática, ya que actualmente han crecido de manera expansiva y se han modificado localidades urbanas y rurales sobre zonas no aptas para el crecimiento urbano, de acuerdo con los datos cartográficos de Marco Geoestadístico INEGI 2020 en comparativa con información levantada a 2024.

Tabla 88 *Tabla de crecimiento urbano actual por localidad urbana y rural*

Nombre localidad	Ámbito	Superficie de acuerdo con el marco geoestadístico 2020 (INEGI) (ha)	Límite urbano actual (ha)	% de crecimiento
La Aurora	Rural	10.35	17.96	73.61
Belisario Domínguez Norte	Rural	43.81	43.81	0.00
Berea	Rural	24.28	24.28	0.00
Calatraba	Rural	45.06	45.06	0.00
La Cascada	Rural	30.00	30.00	0.00
5 de Mayo	Rural	20.33	20.33	0.00
El Clavo	Rural	32.16	32.16	0.00
Chacamax	Rural	45.42	45.42	0.00
San Antonio Chuyipá	Rural	18.81	18.81	0.00
Las Delicias	Rural	42.34	42.34	0.00
Francisco I. Madero Norte	Rural	18.87	18.87	0.00
La Gloria	Rural	8.79	13.77	56.77
Graciano Sánchez	Rural	5.96	7.36	23.50
Licenciado Gustavo Díaz Ordaz	Rural	4.90	13.25	170.60
Hermenegildo Galeana	Rural	10.48	10.48	0.00
Lázaro Cárdenas	Rural	38.35	38.35	0.00
Lindavista (Chiniquijá)	Rural	10.78	10.78	0.00
Medellín 2da. Sección	Rural	1.99	9.94	400.49
Nueva Betania	Rural	38.14	38.14	0.00
Nueva Esperanza 1ra. Sección	Rural	45.43	45.43	0.00
Portaceli	Rural	11.60	11.60	0.00
Raymundo Enríquez	Rural	26.33	26.33	0.00
Reforma Agraria (Chiniquija)	Rural	23.76	23.76	0.00
Doctor Samuel León Brindis	Rural	32.44	39.72	22.44
Babilonia	Rural	3.98	10.66	167.83
San José Chancala Primera Sección	Rural	7.51	7.51	0.00
San Juan Chancalaíto	Rural	54.79	54.79	0.00
San Manuel	Rural	6.25	7.57	21.01
San Martín Chamizal	Rural	45.06	45.06	0.00
San Mateo	Rural	29.88	29.88	0.00
Santa Cruz	Rural	12.05	12.05	0.00
20 de Noviembre	Rural	19.00	19.00	0.00
Adolfo López Mateos	Rural	5.55	5.55	0.00

Nombre localidad	Ámbito	Superficie de acuerdo con el marco geoestadístico 2020 (INEGI) (ha)	Límite urbano actual (ha)	% de crecimiento
Saturnino Ríos	Rural	30.12	30.12	0.00
Chancala Zapote	Rural	14.63	14.63	0.01
Emilio Rabasa	Rural	43.31	43.31	0.00
La Flor de Chiapas	Rural	21.44	21.44	0.00
Augusto Gómez Villanueva	Rural	9.98	13.55	35.77
Nuevo Sonora	Rural	17.73	17.73	0.00
Colonia González	Rural	10.36	12.91	24.63
Pueblo Nuevo	Rural	17.02	17.02	0.00
El Esquinero	Rural	7.58	7.58	0.00
Nuevo Egipto	Rural	7.57	7.57	0.00
La Reforma de Ocampo	Rural	35.00	43.14	23.25
Arroyo Belén	Rural	1.85	1.85	0.00
El Sacrificio	Rural	6.42	6.42	0.00
Antioquía	Rural	8.53	10.45	22.52
Nueva Esperanza 2da. Sección	Rural	27.10	27.10	0.00
Ricardo Flores Magón	Rural	15.78	15.78	0.00
Ampliación Benito Juárez	Rural	10.35	10.35	0.00
General Emiliano Zapata del Valle	Rural	15.03	17.22	14.58
Juan Sabines Guerrero	Rural	11.48	11.48	0.00
Monte de Sión	Rural	9.72	9.72	0.00
Cuauhtémoc Cárdenas	Rural	6.88	6.94	0.83
Nuevo Samaritano	Rural	2.31	7.85	239.87
San Mateo	Rural	3.19	3.19	0.00
San Luis	Rural	3.00	9.78	226.45
Arroyo Jerusalén	Rural	25.72	25.72	0.00
Margarita Maza de Juárez	Rural	8.80	12.49	41.89
Laguna Emiliano Zapata	Rural	4.23	4.23	0.00
Agua Fría 2da. Sección	Rural	9.28	10.37	11.78
Estrella de Belén	Rural	4.29	4.29	0.00
La Guadalupe	Rural	1.07	1.07	0.00
Lindavista Xinich	Rural	2.48	2.96	19.16
Nueva Jerusalén de la Montaña	Rural	9.43	16.52	75.27
Nuevo Jericó	Rural	17.29	17.29	0.00
Unidad y Trabajo	Rural	6.33	6.33	0.00
20 de Junio	Rural	16.39	16.39	0.00
Filadelfia	Rural	3.44	7.29	112.13
La Alianza	Rural	5.22	5.22	0.00
Nuevo Montes Azules	Rural	25.96	25.96	0.00
Babilonia 1ra. Sección	Rural	11.03	11.03	0.00
El Palmar	Rural	10.67	10.67	0.00
Victoria Campesina II	Rural	4.24	11.45	170.07
El Naranjal	Rural	9.80	9.80	0.00
Miguel Hidalgo	Rural	8.93	8.93	0.00
El Guayacán	Rural	6.24	6.24	0.00
Nuevo Retiro	Rural	4.54	4.54	0.00
Emiliano Zapata	Rural	6.30	8.54	35.48
Las Margaritas de Palenque	Rural	3.36	8.96	167.07
Miguel Hidalgo (Estación Lacandón)	Rural	41.66	44.02	5.67
Guadalupe	Rural	14.65	14.65	0.00

Nombre localidad	Ámbito	Superficie de acuerdo con el marco geoestadístico 2020 (INEGI) (ha)	Límite urbano actual (ha)	% de crecimiento
El Lacandón	Rural	21.85	21.86	0.00
Alfonso Corona del Rosal	Rural	15.04	15.04	0.00
Úrsulo Galván	Rural	15.86	15.86	0.00
Victórico Grajales	Rural	14.64	14.64	0.00
San Lorenzo (Chocoljá)	Rural	21.15	21.15	0.00
Nueva Jerusalén (El Jaguar)	Rural	2.19	2.19	0.00
Nuevo Palenque	Rural	8.66	8.66	0.00
Sociedad la Victoria	Rural	1.70	1.70	0.00
Villa Flores	Rural	2.77	2.77	0.00
Doctor Manuel Velasco Suárez	Rural	2.46	3.76	53.16
La Revolución	Rural	4.03	5.11	26.86
Agua Cristalina	Rural	8.66	13.08	51.11
Ángel Albino Corzo 1ra. Sección	Rural	40.79	43.91	7.65
El Limonar	Rural	1.49	1.49	0.00
Tzeltal Mukul-Já	Rural	19.95	19.95	0.00
Nuevo Paraíso	Rural	4.91	4.91	0.00
Nuevo Suclumpá	Rural	4.30	4.30	0.00
Nueva Esperanza Progresista	Rural	15.57	17.16	10.25
Boca de Chancala	Rural	17.46	17.46	0.00
La Gloria	Rural	6.07	9.11	50.13
Montebello	Rural	6.16	6.16	0.00
El Porvenir	Rural	9.60	9.60	0.00
Poblado Nuevo Arroyo	Rural	5.40	5.40	0.00
Toniná	Rural	4.66	10.10	116.65
Camino Real	Rural	19.63	20.70	5.45
Azteca	Rural	4.99	23.56	371.71
La Caoba	Rural	14.05	35.34	151.63
Las Gardenias	Rural	26.76	26.76	0.00
Venustiano Carranza	Rural	3.56	6.41	80.22
Galileo	Rural	10.45	10.45	0.00
Poblado la Unión	Rural	7.37	10.75	45.99
30 de Marzo (El Vergel)	Rural	6.38	6.38	0.00
Nuevo Plan de Ayala	Rural	6.61	6.61	0.00
Rayos del Sol	Rural	5.60	6.12	9.22
Alfredo V. Bonfil	Rural	8.75	8.75	0.00
Revolución Segunda Sección	Rural	2.83	2.83	0.00
Los Cerrillos	Rural	7.32	28.13	284.31
Ángel Albino Corzo 2da. Sección	Rural	14.26	15.80	10.80
José María Morelos y Pavón	Rural	7.73	7.73	0.00
Palenque	Urbana	1879.40	2062.96	9.77
Bajadas Grandes	Rural	38.26	38.26	0.00
San José (Osumacinta)	Rural	15.89	15.89	0.00
Nuevo Mérida	Rural	19.80	19.80	0.00
Álvaro Obregón	Rural	7.42	7.42	0.00
Puyipa	Rural	16.54	16.54	0.00
Nuevo San Joaquín	Rural	12.56	12.56	0.00
Agua Blanca Serranía	Rural	26.70	26.70	0.00
Profesor Roberto Barrios	Rural	46.14	46.14	0.00
Arimatea	Rural	31.14	31.14	0.00

Nombre localidad	Ámbito	Superficie de acuerdo con el marco geoestadístico 2020 (INEGI) (ha)	Límite urbano actual (ha)	% de crecimiento
Chocoljaíto	Rural	11.18	11.18	0.00
San Juan Tulija (San Juan)	Rural	29.51	30.02	1.74
San Antonio	Rural	3.09	7.86	154.55
Santa María 2da. Sección	Rural	2.77	2.77	0.00
Nuevo México	Rural	18.33	23.39	27.62
Nuevo Tila Castañón	Rural	6.43	9.17	42.59
Nueva Galilea	Rural	19.27	19.27	0.00
Vistahermosa	Rural	14.00	14.00	0.00
Niños Héroes	Rural	6.67	6.67	0.00
Nueva Independencia	Rural	4.13	4.13	0.00
Ricardo Flores Magón	Rural	12.85	19.17	49.10
El Edén	Rural	38.42	38.42	0.00
El Sinaí	Rural	3.46	3.46	0.00
San Francisco Palenque	Rural	6.45	18.11	180.59
Río San Diego	Rural	8.61	11.40	32.42
Estación San Agustín (La Placa)	Rural	14.02	14.02	0.00
Pueblo Nuevo Usumacinta	Rural	3.23	5.82	80.48
Cuauhtémoc Chancala (El Guanal)	Rural	16.46	16.46	0.00
Netzahualcóyotl	Rural	3.60	3.60	0.00
Eben Ezer	Rural	7.71	9.24	19.86
Babilonia 3ra. Sección	Rural	3.01	3.01	0.14
El Bascán 2da. Sección	Rural	3.34	3.34	0.00
Escuintla	Rural	3.55	3.55	0.00
Nuevo Yajalón	Rural	10.59	10.59	0.00
El Progreso	Rural	19.07	19.78	3.72
Tomás Garrido Canabal	Rural	22.23	22.23	0.00
Nuevo Jalapa	Rural	5.36	5.36	0.00
San Francisco Chancala	Rural	8.45	8.45	0.00
El Carmen	Rural	2.55	2.55	0.00
La Prosperidad	Rural	8.85	8.85	0.00
Flor del Río	Rural	2.41	2.41	0.00
Francisco Villa	Rural	6.38	6.38	0.00
Ach'Lum San Marcos	Rural	4.84	4.84	0.00
El Desierto	Rural	11.21	11.21	0.00
Jericó 2da. Sección	Rural	12.12	12.12	0.00
Chancala Río Seco	Rural	8.30	9.05	9.05
Licenciado José Castillo Tielmans	Rural	22.96	24.98	8.81
Río Chancalá	Rural	89.90	94.92	5.59
El Naranjo	Rural	11.88	22.51	89.44
Benito Juárez	Rural	11.33	11.33	0.00
Nuevo Taniperla	Rural	8.84	10.01	13.27
Francisco Villa	Rural	4.02	5.34	32.84
Total		**4379.04**	**4822.23**	**10.12**

Fuente: Elaborado por IDOM con información del Marco Geoestadístico INEGI 2020, (año de elaboración 2024).

Mapa 57. *Límites urbanos actuales*

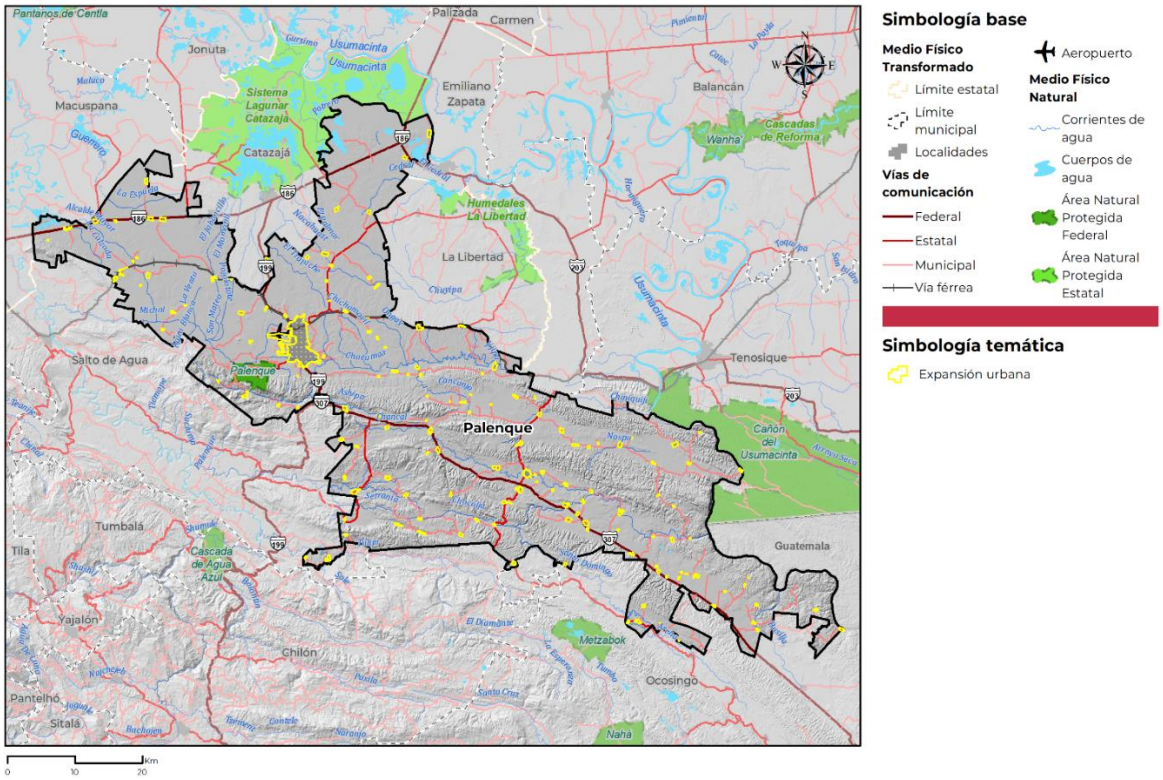

FUENTE: ELABORADO POR IDOM (2024)

7.2 Análisis FODA

El análisis FODA como técnica de planeación permite contar con información sintetizada de los puntos fuerte y débiles de la capacidad del territorio y de sus instituciones. A continuación, se presentan los elementos más destacados y agrupados en los temas: ambiental, socio -económico- cultural, urbano – rural y movilidad.

Ilustración 23. *Análisis FODA*

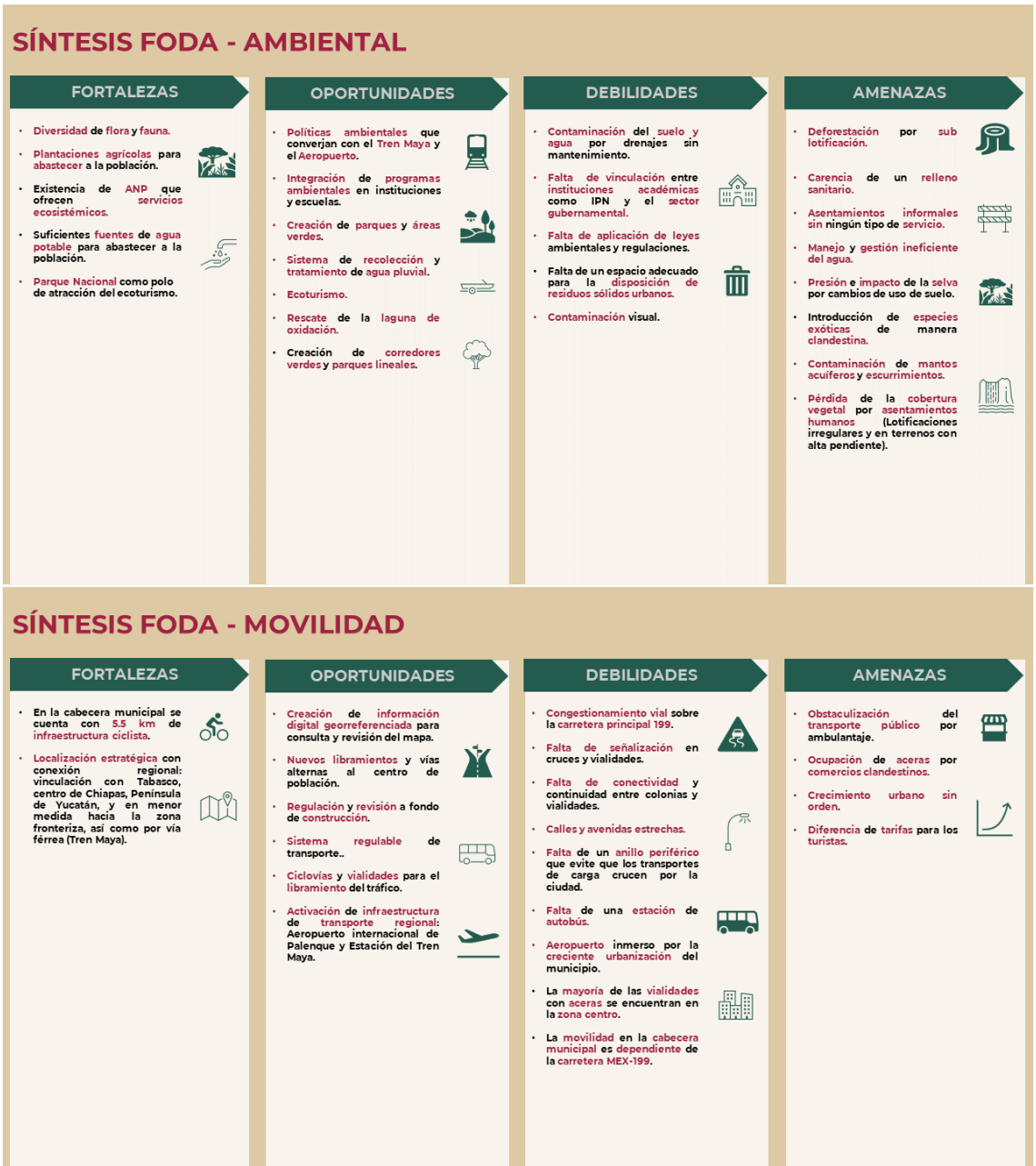

SÍNTESIS FODA - SOCIOECONÓMICO

FORTALEZAS

- El municipio cuenta con gastronomía y festividades que complementan los servicios turísticos.
- Paso de economía regional.
- Diversidad Cultural.
- Participación activa de sectores económicos en propuestas de mejoramiento urbano y rural.
- Instituto Politécnico Nacional.
- Producción rural significativa a nivel estatal de hule hevea, chile verde y chile seco.

OPORTUNIDADES

- Especialización y profesionalización de PEA.
- Difusión de Ecoturismo municipal.
- Preservación de la identidad cultural.
- Rutas turísticas: ruta del agua, ruta gastronómica, ruta zoque.
- Diversificación de sectores estratégicos: turismo y económico.
- Áreas de vivienda INFONAVIT.
- Regularización de fraccionamientos.
- Especialización en el sector de agricultura y ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y caza.

DEBILIDADES

- Turismo enfocado casi de manera exclusiva en la Zona Arqueológica de Palenque.
- Falta de equipamiento; espacios para abasto y comercio, y carencia de parques, áreas verdes y recreativas.
- Niveles muy altos de pobreza y vulnerabilidad social, con solo 5% de la población no enfrentando ningún tipo de vulnerabilidad.
- Existen carencias importantes vinculadas al acceso a los servicios básicos.
- 33% de la población tienen menos de 15 años.
- 30% de las personas de 15 años y más solo cuentan con educación primaria, y 12,565 personas no saben leer ni escribir.

AMENAZAS

- Pérdida de identidad cultural.
- Falta de interés de inversionistas locales.
- Ordenamiento territorial obsoleto.
- Impacto ambiental por actividades turísticas no reguladas.
- Crecimiento irregular de asentamientos .
- Pocas fuentes de trabajo.
- Reducción del turismo municipal del año 2019 al 2020 en un 15 por ciento.

SÍNTESIS FODA – URBANO RURAL

FORTALEZAS

- La zona arqueológica de Palenque representa una importante derrama económica por turismo.
- Palenque como centro urbano y turísticas
- El municipio cuenta con Dirección de Desarrollo Urbano
- El municipio cuenta con equipamientos urbanos educativos como la UNACH o IPN
- Palenque como patrimonio cultural
- Precios de suelo accesibles

OPORTUNIDADES

- Espacio para reservas territoriales para un mejor ordenamiento urbano
- Espacios públicos para mejorar la calidad de vida de sus habitantes.
- Aprovechamiento de la infraestructura para re densificación.
- Corredores comerciales y turísticos para el desarrollo urbano.
- Creación de Central de Abastos en la periferia.
- El 15.51 por ciento de las casas no son habitadas.
- La infraestructura del Tren Maya permite posicionar a Palenque como un centro urbano para las regiones Sur I, Sur II y Sur III de la ENOT.

DEBILIDADES

- Inadecuada gestión y falta de infraestructura para los residuos sólidos y contaminación del Río Chacamax.
- Falta de aplicación de la normatividad y Reglamento vigente.
- Autorización de ocupación de suelo sin respeto a la cartografía urbana.
- Ocupación informal sobre suelos ejidales.
- Presión de crecimiento urbano sobre el polígono de conservación patrimonial de Palenque.
- Población en zonas de riesgo.
- Falta de plantas de tratamiento.
- Poca consideración a la población en temas de planeación.
- Programa de Ordenamiento desactualizado.

AMENAZAS

- Falta de aplicación de la Ley de Fraccionamientos para controlar el crecimiento urbano.
- Inseguridad vial.
- Especulación del suelo.
- Lotificación irregular.

Fuente: Elaborado por IDOM 2024

8 PRONÓSTICO Y ESCENARIOS FUTUROS

8.1 Escenarios prospectivos

El análisis prospectivo para el Ordenamiento Territorial se emplea como método de construcción de escenarios territoriales, los cuales describen una situación futura y la trayectoria de eventos que permite llegar a ella desde una condición inicial. A través de este método de prospectiva se crean una serie de escenarios alternativos al escenario o modelo de ocupación actual del territorio, contemplando demanda de suelo, agua, servicios urbanos entre otros (Sedatu,2022).

En estos escenarios para el escenario estratégico, también conocido como concertado, se plantea una hipótesis que considera el cambio climático como una variable que condiciona el desarrollo urbano y su crecimiento, así como el ordenamiento territorial definiendo áreas de riesgos y sobrecargas en la zonificación primaria y secundaria que se plantea.

8.2 Hoja síntesis del pronóstico y escenarios futuros

A continuación, se presenta un resumen con los criterios para la elaboración de los distintos escenarios contemplando los indicadores de habitantes por vivienda, densidad, dotación de agua potable y servida para el período 2025-2055.

Tabla 89. *Resumen de escenarios*

Escenario	Información de Partida INEGI 2020	Escenario Tendencial							Escenario Estratégico							Escenario Ideal						
Periodo	2015-2020	2025	2030	2035	2040	2045	2050	2055	2025	2030	2035	2040	2045	2050	2055	2025	2030	2035	2040	2045	2050	2055
TCMA (Municipal)	2.0%	1.7%	1.6%	1.4%	1.3%	1.3%	1.2%	1.1%	1.9%	1.8%	1.7%	1.6%	1.5%	1.4%	1.2%	2.5%	2.2%	2.0%	1.8%	1.6%	1.5%	1.5%
Año	2020	2025	2030	2035	2040	2045	2050	2055	2025	2030	2035	2040	2045	2050	2055	2025	2030	2035	2040	2045	2050	2055
Población (Total Municipal)	132,265	143,924	155,468	167,011	178,555	190,099	201,642	213,186	145,317	158,875	172,846	187,123	201,585	216,097	229,377	149,646	166,847	184,213	201,400	218,035	234,886	253,039
Habitantes/Vivienda	3.93	3.6	3.4	3.1	2.8	2.6	2.3	2.0	3.6	3.4	3.1	2.8	2.6	2.3	2.0	3.6	3.4	3.1	2.8	2.6	2.3	2.0
Vivienda (Total Municipal)	33,639	39,621	46,211	53,943	63,141	74,268	87,999	105,371	40,004	47,224	55,827	66,171	78,755	94,307	113,374	41,196	49,593	59,499	71,220	85,182	102,507	125,069
Densidad (Viviendas / Ha)	11	11.0	11.0	11.0	11.0	11.0	11.0	11.0	11	15	30	40	40	40	40	11	15	30	40	40	40	40
Necesidad de Viviendas (cada 5 años)		5,982	6,590	7,732	9,199	11,126	13,731	17,372	6,365	7,219	8,604	10,344	12,584	15,552	19,067	7,557	8,397	9,905	11,721	13,962	17,325	22,562
Suelo Necesario para vivienda (adicionales en el periodo)		544	599	703	836	1011	1248	1579	579	481	287	259	315	389	477	687	560	330	293	349	433	564
Agua Residencial en L/Seg		275	297	319	341	363	385	407	278	303	330	357	385	413	438	229	255	281	308	333	359	387
Agua Servida en L/Seg		220	238	255	273	290	308	326	222	243	264	286	308	330	350	183	204	225	246	266	287	309

Fuente: Elaborado por IDOM con datos del Censo de Población y Vivienda de INEGI (2000,2005, 2010, 2015 y 2020) y Manual de Agua Potable y Alcantarillado (2018)

Ahora bien, en la siguiente gráfica se puede observar las diferencias en el crecimiento poblacional y vivienda, destacando el escenario estratégico el cual busca implementarse a través de políticas, estrategias y proyectos estratégicos.

Gráfica 22. *Comparativa de escenarios*

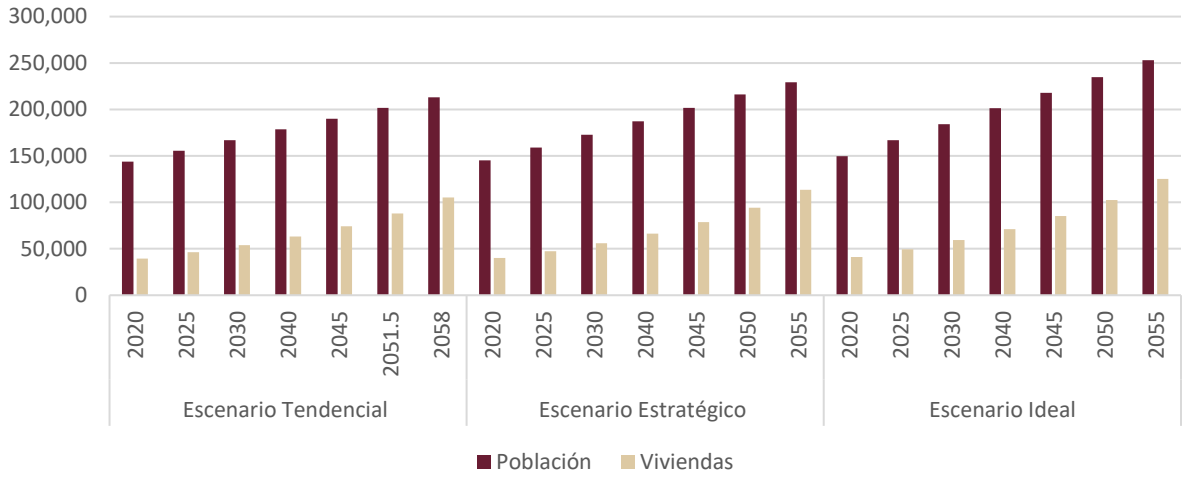

Fuente: Elaborado por IDOM con datos del Censo de Población y Vivienda de INEGI (2000,2005, 2010, 2015 y 2020)

8.2.1 Hipótesis del escenario tendencial

Tiene como propósito conocer la situación que prevalecerá en el territorio si no se toman acciones para intervenir en sus procesos.

Hipótesis: En este escenario se considera una población de 213,186 para el año 2055. Además, se sigue con la tendencia de crecimiento expansivo horizontal del área urbana sobre suelo agrícola o áreas con alto valor ambiental. Se contemplan tasas de crecimiento quinquenales menores a 1.70 por ciento, una densidad de 11 viviendas por hectárea y un consumo promedio de 132 litros por habitantes al día.

Tabla 90. *Supuestos para el escenario tendencial*

ESCENARIO TENDENCIAL																							
	INEGI					Proyección							TCMA INEGI				Proyección TCMA						
Municipio / Localidad	2000	2005	2010	2015	2020	**2025**	**2030**	**2035**	**2040**	**2045**	**2050**	**2055**	TCMA 2000-2005	TCMA 2005 - 2010	TCMA 2010 - 2015	TCMA 2015-2020	TCMA 2020 - 2025	TCMA 2025 - 2030	TCMA 2030 - 2035	TCMA 2035 - 2040	TCMA 2040 - 2045	TCMA 2045 - 2050	TCMA 2050 - 2055
Total del Municipio	85,464	97,991	110,91	119,826	132,265	**143,924**	**155,468**	**167,011**	**178,555**	**190,099**	**201,642**	**213,186**	2.77%	2.51%	1.56 %	1.99%	**1.70%**	**1.56 %**	**1.44 %**	**1.35 %**	**1.26 %**	**1.19 %**	**1.12 %**
Palenque	29779	37,301	42947	46396	51,797	**57,583**	**62,896**	**68,210**	**73,523**	**78,836**	**84,149**	**89,462**	4.61%	2.86%	1.56 %	2.23%	**2.14%**	**1.78 %**	**1.64 %**	**1.51 %**	**1.41 %**	**1.31 %**	**1.23 %**
Río Chancalá	2,165	1,931	2,156	2,329	2,236	**2,325**	**2,379**	**2,434**	**2,488**	**2,542**	**2,596**	**2,650**	- 2.26%	2.23%	1.56 %	- 0.81%	**0.79%**	**0.46 %**	**0.45 %**	**0.44 %**	**0.43 %**	**0.42 %**	**0.41 %**
Agua Blanca Serranía	1008	1,188	1263	1364.4	1,726	**1,794**	**1,955**	**2,116**	**2,277**	**2,439**	**2,600**	**2,761**	3.34%	1.23%	1.56 %	4.81%	**0.77%**	**1.74 %**	**1.60 %**	**1.48 %**	**1.38 %**	**1.29 %**	**1.21 %**
El Edén	597	667	764	825	1,467	**1,434**	**1,623**	**1,813**	**2,003**	**2,193**	**2,383**	**2,573**	2.24%	2.75%	1.56 %	12.19 %	**- 0.46%**	**2.52 %**	**2.24 %**	**2.01 %**	**1.83 %**	**1.67 %**	**1.54 %**
Arimatea	674	1,093	1251	1351.5	1,385	**1,655**	**1,823**	**1,991**	**2,159**	**2,327**	**2,495**	**2,663**	10.15 %	2.74%	1.56 %	0.49%	**3.63%**	**1.95 %**	**1.78 %**	**1.63 %**	**1.51 %**	**1.40 %**	**1.31 %**
Doctor Samuel León Brindis	893	1,160	1,320	1,426	1,382	**1,609**	**1,734**	**1,858**	**1,983**	**2,107**	**2,231**	**2,356**	5.37%	2.62%	1.56 %	- 0.63%	**3.09%**	**1.50 %**	**1.40 %**	**1.30 %**	**1.22 %**	**1.15 %**	**1.09 %**
Profesor Roberto Barrios	705	1,044	1173	1267.2	1,361	**1,571**	**1,724**	**1,878**	**2,031**	**2,185**	**2,338**	**2,492**	8.17%	2.36%	1.56 %	1.44%	**2.91%**	**1.88 %**	**1.72 %**	**1.58 %**	**1.47 %**	**1.37 %**	**1.28 %**
San Juan Tulija (San Juan)	598	809	847	915	1,211	**1,276**	**1,409**	**1,542**	**1,675**	**1,808**	**1,942**	**2,075**	6.23%	0.92%	1.56 %	5.77%	**1.05%**	**2.01 %**	**1.82 %**	**1.67 %**	**1.54 %**	**1.43 %**	**1.34 %**

ESCENARIO TENDENCIAL																						
	INEGI					Proyección							TCMA INEGI				Proyección TCMA						
Municipio / Localidad	2000	2005	2010	2015	2020	2025	2030	2035	2040	2045	2050	2055	TCMA 2000-2005	TCMA 2005 - 2010	TCMA 2010 - 2015	TCMA 2015-2020	TCMA 2020 - 2025	TCMA 2025 - 2030	TCMA 2030 - 2035	TCMA 2035 - 2040	TCMA 2040 - 2045	TCMA 2045 - 2050	TCMA 2050 - 2055
Bajadas Grandes	1081	925	991	1070.6	1,192	**1,162**	**1,199**	**1,236**	**1,272**	**1,309**	**1,346**	**1,383**	-3.07%	1.39%	1.56%	2.17%	**-0.51%**	**0.62%**	**0.61%**	**0.59%**	**0.57%**	**0.56%**	**0.54%**
Babilonia	627	728	726	784	1,014	**1,025**	**1,108**	**1,191**	**1,274**	**1,357**	**1,440**	**1,523**	3.03%	-0.06%	1.56%	5.27%	**0.22%**	**1.57%**	**1.46%**	**1.36%**	**1.27%**	**1.19%**	**1.13%**
Resto	47337	51,145	57480	62096	67,494	**72,490**	**77,617**	**82,743**	**87,870**	**92,996**	**98,123**	**103,249**	1.56%	2.36%	1.56%	1.68%	**1.44%**	**1.38%**	**1.29%**	**1.21%**	**1.14%**	**1.08%**	**1.02%**
Viviendas	17,073	20,733	25,616	28,585	33,639	**39,621**	**46,211**	**53,943**	**63,141**	**74,268**	**87,999**	**105,371**											
Hab/Vivi	5.0	4.7	4.3	4.2	3.9	**3.6**	**3.4**	**3.1**	**2.8**	**2.6**	**2.3**	**2.0**											
Suelo para Crecimiento en Ha (Adicionales en el periodo)																							
Total del Municipio						**543.8**	**599.1**	**702.9**	**836.2**	**1,011.5**	**1,248.3**	**1,579.3**											
Palenque						**210.6**	**234.6**	**281.2**	**338.3**	**413.1**	**514.0**	**654.9**											
Río Chancalá						**10.6**	**10.1**	**11.4**	**12.8**	**14.7**	**17.4**	**21.1**											
Agua Blanca Serranía						**6.2**	**7.8**	**8.8**	**10.5**	**12.8**	**15.9**	**20.3**											
El Edén						**3.7**	**6.6**	**7.0**	**8.7**	**11.0**	**14.0**	**18.2**											
Arimatea						**6.1**	**6.3**	**8.1**	**9.8**	**12.1**	**15.1**	**19.3**											
Doctor Samuel León Brindis						**6.5**	**6.3**	**7.9**	**9.3**	**11.3**	**13.9**	**17.5**											
Profesor Roberto Barrios						**5.8**	**6.2**	**7.7**	**9.3**	**11.4**	**14.2**	**18.1**											
San Juan Tulija (San Juan)						**4.2**	**5.5**	**6.2**	**7.6**	**9.3**	**11.7**	**15.0**											
Bajadas Grandes						**4.9**	**5.4**	**5.7**	**6.4**	**7.5**	**8.9**	**10.9**											
Babilonia						**3.6**	**4.6**	**5.0**	**6.0**	**7.2**	**8.9**	**11.3**											
Resto						**281.8**	**305.7**	**354.0**	**417.5**	**501.1**	**614.3**	**772.6**											
Agua y saneamiento																							
Agua residencial (lts/seg)						**274.9**	**296.9**	**318.9**	**341.0**	**363.0**	**385.1**	**407.1**											
Agua servida (lts/seg)						**219.9**	**237.5**	**255.2**	**272.8**	**290.4**	**308.1**	**325.7**											

Fuente: Elaborado por IDOM con datos del Censo de Población y Vivienda de INEGI (2000,2005, 2010, 2015 y 2020)

8.2.2 Hipótesis del escenario ideal

Se asume que no existen restricciones de medios, recursos y voluntades; en este escenario los conflictos territoriales son minimizados, los atributos territoriales permiten sostener de forma sustentable las actividades de cada sector, los asentamientos humanos son densos, compactos, multifuncionales y cuentan con los servicios públicos necesarios y existe un equilibrio territorial.

Hipótesis: En dicho escenario se contempla una población de 253,039 habitantes para el 2055. Así mismo se considera un manejo eficiente del suelo por lo que se impulsa la densificación en las áreas urbanas consolidadas de la cabecera municipal con tasas de crecimiento superiores a 1.50 por ciento. Aunado a lo anterior se contempla la consolidación de subcentros urbanos para la articulación del territorio municipal por lo que en éstos se promueve un crecimiento que oscila entre el 1.20 y 1.80 por ciento. Existe un aumento en la densidad de vivienda alcanzando las 40 viviendas por hectárea y consumo de 132 litros por habitante al día.

Tabla 91. *Supuestos para el escenario ideal*

ESCENARIO IDEAL																						
	INEGI					Proyección							TCMA INEGI				Proyección TCMA						
Municipio / Localidad	2000	2005	2010	2015	2020	2025	2030	2035	2040	2045	2050	2055	TCMA 2000-2005	TCMA 2005 - 2010	TCMA 2010 - 2015	TCMA 2015-2020	TCMA 2020 - 2025	TCMA 2025 - 2030	TCMA 2030 - 2035	TCMA 2035 - 2040	TCMA 2040 - 2045	TCMA 2045 - 2050	TCMA 2050 - 2055
Total del Municipio	85,464	97,991	110,918	119,826	132,265	**149,646**	**166,847**	**184,213**	**201,400**	**218,035**	**234,886**	**253,039**	2.77%	2.51%	1.56 %	1.99%	**2.50 %**	**2.20 %**	**2.00 %**	**1.80 %**	**1.60 %**	**1.50 %**	**1.50 %**
Palenque	29779	37,301	42947	46396	51,797	**56,630**	**61,610**	**66,371**	**71,149**	**75,895**	**80,560**	**85,511**	4.61%	2.86%	1.56 %	2.23%	**1.80 %**	**1.70 %**	**1.50 %**	**1.40 %**	**1.30 %**	**1.20 %**	**1.20 %**
Río Chancalá	2,165	1,931	2,156	2,329	2,236	**2,373**	**2,494**	**2,596**	**2,675**	**2,742**	**2,811**	**2,882**	- 2.26%	2.23%	1.56 %	- 0.81%	**1.20 %**	**1.00 %**	**0.80 %**	**0.60 %**	**0.50 %**	**0.50 %**	**0.50 %**
Agua Blanca Serranía	1008	1,188	1263	1364.4	1,726	**1,887**	**2,043**	**2,201**	**2,359**	**2,517**	**2,671**	**2,835**	3.34%	1.23%	1.56 %	4.81%	**1.80 %**	**1.60 %**	**1.50 %**	**1.40 %**	**1.30 %**	**1.20 %**	**1.20 %**
El Edén	597	667	764	825	1,467	**1,660**	**1,833**	**2,003**	**2,190**	**2,395**	**2,618**	**2,862**	2.24%	2.75%	1.56 %	12.19 %	**2.50 %**	**2.00 %**	**1.80 %**	**1.80 %**	**1.80 %**	**1.80 %**	**1.80 %**
Arimatea	674	1,093	1251	1351.5	1,385	**1,567**	**1,730**	**1,892**	**2,068**	**2,261**	**2,472**	**2,702**	10.15 %	2.74%	1.56 %	0.49%	**2.50 %**	**2.00 %**	**1.80 %**	**1.80 %**	**1.80 %**	**1.80 %**	**1.80 %**
Doctor Samuel León Brindis	893	1,160	1,320	1,426	1,382	**1,564**	**1,726**	**1,887**	**2,064**	**2,256**	**2,467**	**2,697**	5.37%	2.62%	1.56 %	- 0.63%	**2.50 %**	**2.00 %**	**1.80 %**	**1.80 %**	**1.80 %**	**1.80 %**	**1.80 %**
Profesor Roberto Barrios	705	1,044	1173	1267.2	1,361	**1,430**	**1,503**	**1,580**	**1,661**	**1,745**	**1,834**	**1,928**	8.17%	2.36%	1.56 %	1.44%	**1.00 %**	**1.00 %**	**1.00 %**	**1.00 %**	**1.00 %**	**1.00 %**	**1.00 %**
San Juan Tulija (San Juan)	598	809	847	915	1,211	**1,370**	**1,513**	**1,654**	**1,808**	**1,977**	**2,161**	**2,363**	6.23%	0.92%	1.56 %	5.77%	**2.50 %**	**2.00 %**	**1.80 %**	**1.80 %**	**1.80 %**	**1.80 %**	**1.80 %**
Bajadas Grandes	1081	925	991	1070.6	1,192	**1,253**	**1,317**	**1,384**	**1,454**	**1,529**	**1,607**	**1,689**	- 3.07%	1.39%	1.56 %	2.17%	**1.00 %**	**1.00 %**	**1.00 %**	**1.00 %**	**1.00 %**	**1.00 %**	**1.00 %**
Babilonia	627	728	726	784	1,014	**1,147**	**1,267**	**1,385**	**1,514**	**1,655**	**1,810**	**1,979**	3.03%	- 0.06%	1.56 %	5.27%	**2.50 %**	**2.00 %**	**1.80 %**	**1.80 %**	**1.80 %**	**1.80 %**	**1.80 %**
Resto	47337	51,145	57480	62096	67,494	**78,765**	**89,812**	**101,260**	**112,457**	**123,063**	**133,875**	**145,591**	1.56%	2.36%	1.56 %	1.68%	**1.70 %**	**1.60 %**	**1.50 %**	**1.40 %**	**1.30 %**	**1.20 %**	**1.20 %**
Viviendas	17,073	20,733	25,616	28,585	33,639	**41,196**	**49,593**	**59,499**	**71,220**	**85,182**	**102,507**	**125,069**											
Hab/Vivi	5.0	4.7	4.3	4.2	3.9	**3.6**	**3.4**	**3.1**	**2.8**	**2.6**	**2.3**	**2.0**											
Suelo para Crecimiento en Ha (Adicionales en el periodo)																							
Total del Municipio						**687.0**	**559.8**	**330.2**	**293.0**	**349.1**	**433.1**	**564.1**											
Palenque						**260.0**	**206.7**	**119.0**	**103.5**	**121.5**	**148.5**	**190.6**											
Río Chancalá						**9.2**	**7.2**	**4.0**	**3.4**	**4.0**	**4.7**	**5.4**											
Agua Blanca Serranía						**7.3**	**5.9**	**3.4**	**3.0**	**3.6**	**4.4**	**5.3**											
El Edén						**6.4**	**5.3**	**3.1**	**2.8**	**3.5**	**4.3**	**5.4**											
Arimatea						**6.1**	**5.0**	**2.9**	**2.7**	**3.3**	**4.1**	**5.1**											
Doctor Samuel León Brindis						**6.0**	**5.0**	**2.9**	**2.6**	**3.3**	**4.1**	**5.1**											
Profesor Roberto Barrios						**5.5**	**4.3**	**2.5**	**2.1**	**2.5**	**3.0**	**3.6**											
San Juan Tulija (San Juan						**5.3**	**4.4**	**2.6**	**2.3**	**2.9**	**3.6**	**4.5**											
Bajadas Grandes						**4.8**	**3.8**	**2.2**	**1.9**	**2.2**	**2.7**	**3.2**											
Babilonia						**4.4**	**3.7**	**2.2**	**1.9**	**2.4**	**3.0**	**3.7**											
Resto						**304.6**	**259.1**	**157.6**	**144.4**	**177.6**	**221.6**	**274.3**											
Agua y saneamiento																							
Agua residencial (lts/seg)						**228.6**	**254.9**	**281.4**	**307.7**	**333.1**	**358.9**	**386.6**											
Agua servida (lts/seg)						**182.9**	**203.9**	**225.1**	**246.2**	**266.5**	**287.1**	**309.3**											

Fuente: Elaborado por IDOM con datos del Censo de Población y Vivienda de INEGI (2000,2005, 2010, 2015 y 2020) y Manual de Agua Potable y Alcantarillado (2018)

8.2.3 Hipótesis del escenario estratégico

Es el escenario en el que se definen la situación territorial que contrarrestan las tendencias negativas y potencia las tendencias positivas de forma razonable, considerando las capacidades, voluntades y recursos de los actores territoriales con el objeto de procurar la mejor situación posible.

Hipótesis: Al igual que el escenario ideal se busca impulsar las zonas consolidadas urbanas del municipio, pero considerando sus capacidades administrativas por lo que se contempla una población de 229,377 habitantes para el año 2055. Se contempla un impulso en las localidades urbanas de Palenque, Agua Blanca, El Edén, y Arimatea. Las tasas de crecimiento contempladas para las localidades oscilan entre el 0.50 y 2.50 por ciento. De manera general, se busca un aumento gradual

en la densidad pasando de 11 viviendas por hectárea para el año 2025 a 40 viviendas por hectárea en 2055.

En esta hipótesis se plantea que se respeten las áreas identificadas como riesgo de desastre que se podría incrementar con los efectos del cambio climático particularmente con los efectos hidrometeorológicos ocasionados en el municipio con particular atención en inundaciones, sequías y ondas de calor.

Tabla 92 *Supuestos para el escenario estratégico*

ESCENARIO ESTRATEGICO																							
	INEGI					Proyección							TCMA INEGI				Proyección TCMA						
Municipio / Localidad	2000	2005	2010	2015	2020	2025	2030	2035	2040	2045	2050	2055	TCMA 2000-2005	TCMA 2005 - 2010	TCMA 2010 - 2015	TCMA 2015-2020	TCMA 2020 - 2025	TCMA 2025 - 2030	TCMA 2030 - 2035	TCMA 2035 - 2040	TCMA 2040 - 2045	TCMA 2045 - 2050	TCMA 2050 - 2055
Total del Municipio	85,464	97,991	110,918	119,826	132,265	**145,317**	**158,875**	**172,846**	**187,123**	**201,585**	**216,097**	**229,377**	2.77%	2.51%	1.56%	1.99%	**1.90%**	**1.80%**	**1.70%**	**1.60%**	**1.50%**	**1.40%**	**1.20%**
Palenque	29779	37,301	42947	46396	51,797	**56,352**	**61,007**	**65,722**	**70,453**	**75,153**	**79,771**	**84,674**	4.61%	2.86%	1.56%	2.23%	**1.70%**	**1.60%**	**1.50%**	**1.40%**	**1.30%**	**1.20%**	**1.20%**
Río Chancalá	2,165	1,931	2,156	2,329	2,236	**2,373**	**2,494**	**2,596**	**2,675**	**2,742**	**2,811**	**2,882**	-2.26%	2.23%	1.56%	-0.81%	**1.20%**	**1.00%**	**0.80%**	**0.60%**	**0.50%**	**0.50%**	**0.50%**
Agua Blanca Serranía	1008	1,188	1263	1364.4	1,726	**1,887**	**2,043**	**2,201**	**2,359**	**2,517**	**2,671**	**2,835**	3.34%	1.23%	1.56%	4.81%	**1.80%**	**1.60%**	**1.50%**	**1.40%**	**1.30%**	**1.20%**	**1.20%**
El Edén	597	667	764	825	1,467	**1,660**	**1,833**	**2,003**	**2,190**	**2,395**	**2,618**	**2,862**	2.24%	2.75%	1.56%	12.19%	**2.50%**	**2.00%**	**1.80%**	**1.80%**	**1.80%**	**1.80%**	**1.80%**
Arimatea	674	1,093	1251	1351.5	1,385	**1,567**	**1,730**	**1,892**	**2,068**	**2,261**	**2,472**	**2,702**	10.15%	2.74%	1.56%	0.49%	**2.50%**	**2.00%**	**1.80%**	**1.80%**	**1.80%**	**1.80%**	**1.80%**
Doctor Samuel León Brindis	893	1,160	1,320	1,426	1,382	**1,564**	**1,726**	**1,887**	**2,064**	**2,256**	**2,467**	**2,697**	5.37%	2.62%	1.56%	-0.63%	**2.50%**	**2.00%**	**1.80%**	**1.80%**	**1.80%**	**1.80%**	**1.80%**
Profesor Roberto Barrios	705	1,044	1173	1267.2	1,361	**1,430**	**1,503**	**1,580**	**1,661**	**1,745**	**1,834**	**1,928**	8.17%	2.36%	1.56%	1.44%	**1.00%**	**1.00%**	**1.00%**	**1.00%**	**1.00%**	**1.00%**	**1.00%**
San Juan Tulija (San Juan)	598	809	847	915	1,211	**1,370**	**1,513**	**1,654**	**1,808**	**1,977**	**2,161**	**2,363**	6.23%	0.92%	1.56%	5.77%	**2.50%**	**2.00%**	**1.80%**	**1.80%**	**1.80%**	**1.80%**	**1.80%**
Bajadas Grandes	1081	925	991	1070.6	1,192	**1,253**	**1,317**	**1,384**	**1,454**	**1,529**	**1,607**	**1,689**	-3.07%	1.39%	1.56%	2.17%	**1.00%**	**1.00%**	**1.00%**	**1.00%**	**1.00%**	**1.00%**	**1.00%**
Babilonia	627	728	726	784	1,014	**1,147**	**1,267**	**1,385**	**1,514**	**1,655**	**1,810**	**1,979**	3.03%	-0.06%	1.56%	5.27%	**2.50%**	**2.00%**	**1.80%**	**1.80%**	**1.80%**	**1.80%**	**1.80%**
Resto	47337	51,145	57480	62096	67,494	**74,713**	**82,442**	**90,543**	**98,877**	**107,355**	**115,874**	**122,766**	1.56%	2.36%	1.56%	1.68%	**1.70%**	**1.60%**	**1.50%**	**1.40%**	**1.30%**	**1.20%**	**1.20%**
Viviendas	17,073	20,733	25,616	28,585	33,639	**40,004**	**47,224**	**55,827**	**66,171**	**78,755**	**94,307**	**113,374**											
Hab/Vivi	5.0	4.7	4.3	4.2	3.9	**3.6**	**3.4**	**3.1**	**2.8**	**2.6**	**2.3**	**2.0**											
Suelo para Crecimiento en Ha (Adicionales en el periodo)																							
Total del Municipio						**578.7**	**481.3**	**286.8**	**258.6**	**314.6**	**388.8**	**476.7**											
Palenque						**224.4**	**184.8**	**109.0**	**97.4**	**117.3**	**143.5**	**176.0**											
Río Chancalá						**9.5**	**7.6**	**4.3**	**3.7**	**4.3**	**5.1**	**6.0**											
Agua Blanca Serranía						**7.5**	**6.2**	**3.7**	**3.3**	**3.9**	**4.8**	**5.9**											
El Edén						**6.6**	**5.6**	**3.3**	**3.0**	**3.7**	**4.7**	**5.9**											
Arimatea						**6.2**	**5.2**	**3.1**	**2.9**	**3.5**	**4.4**	**5.6**											
Doctor Samuel León Brindis						**6.2**	**5.2**	**3.1**	**2.9**	**3.5**	**4.4**	**5.6**											
Profesor Roberto Barrios						**5.7**	**4.6**	**2.6**	**2.3**	**2.7**	**3.3**	**4.0**											
San Juan Tulija (San Juan)						**5.5**	**4.6**	**2.7**	**2.5**	**3.1**	**3.9**	**4.9**											
Bajadas Grandes						**5.0**	**4.0**	**2.3**	**2.0**	**2.4**	**2.9**	**3.5**											
Babilonia						**4.6**	**3.8**	**2.3**	**2.1**	**2.6**	**3.3**	**4.1**											
Resto						**297.5**	**249.7**	**150.2**	**136.6**	**167.5**	**208.5**	**255.1**											
Agua y saneamiento																							
Agua residencial (lts/seg)						**277.5**	**303.4**	**330.1**	**357.4**	**385.0**	**412.7**	**438.0**											
Agua servida (lts/seg)						**222.0**	**242.7**	**264.1**	**285.9**	**308.0**	**330.1**	**350.4**											

Fuente: Elaborado por IDOM con datos del Censo de Población y Vivienda de INEGI (2000,2005, 2010, 2015 y 2020) y Manual de Agua Potable y Alcantarillado (2018)

8.2.4 Requerimientos de equipamiento y espacio público a futuro

Tabla 93. *Requerimiento de unidades[23] de equipamiento y espacio público*

Equipamiento por subsistema	Período						
	2025	2030	2035	2040	2045	2050	2055
Educación							
Preescolar	4	1	1	0	0	3	1
Primaria	0	0	0	0	0	0	0
Secundaria	0	0	0	0	0	3	0
Bachillerato	0	0	0	0	0	0	1
Cultura							
Biblioteca	0	0	0	0	0	0	0
Casa de cultura	2	0	0	1	0	0	0
Auditorio	3	1	0	0	1	0	0
Museo	2	0	0	1	0	0	0
Salud							
Hospital General	6	1	0	1	0	1	1
Hospital General (IMSS)	0	0	0	0	0	0	1
Unidad de Especialidades Medicas	0	0	0	0	0	0	0
UMF (IMSS)	0	1	0	0	0	0	0
Centro de salud rural	2	1	1	1	1	1	1
Asistencia							
Centro de asistencia y desarrollo infantil	0	0	0	0	0	1	0
Centro de Desarrollo Comunitario	2	0	1	1	1	0	1
Comercio y Abasto							
Mercado	8	1	1	1	1	1	1
Tienda LICONSA	17	3	2	3	3	3	3
Central de Abasto	1	0	0	0	0	0	0
Deporte							
Centro Deportivo	0	0	0	0	0	0	1
Administración y Servicios urbanos							
Delegación	0	1	1	0	1	0	1
Relleno Sanitario	1	3	0	1	0	0	1
Espacio Público							
Parque	0	0	0	1	0	0	1
Jardín	2	1	1	2	1	2	1
Plaza	0	1	0	1	0	1	0

Fuente: Elaboración por IDOM (2024)

8.3 Visión o imagen objetivo

Se visualiza al municipio de Palenque y a su cabecera municipal Palenque y Pakal-Ná como los centros urbanos más importantes y funcionando como un eje de articulación regional entre los estados de Chiapas, Tabasco y Campeche gracias a la infraestructura del Tren Maya en pleno funcionamiento.

Adicionalmente, se visualiza como un municipio comprometido con la sostenibilidad medioambiental, económica y social gracias a la derrama económica impulsada por el turismo sostenible basado en el cuidado y conservación de áreas patrimoniales tanto naturales como culturales entre las que destaca el parque nacional Palenque y la belleza paisajística y natural con las que cuenta el municipio tales

[23] De acuerdo con los módulos tipo de las normas de equipamiento de Sedesol (1999)

como escurrimientos de agua superficial, vegetación de selva bien conservada y atractivos naturales como cascadas y riberas.

Se visualiza también como un municipio donde se combate la vulnerabilidad social y ambiental por medio de la adaptación con diseños basados en la naturaleza que ayuden además a combatir los efectos del cambio climático y los riesgos de desastres naturales. Esta visión integral del municipio se complementa con el aprovechamiento de las inversiones impulsadas por el Tren Maya y actividades turísticas sostenibles.

Para alcanzar esta visión y los objetivos que se plantean en el presente instrumento, se propone una instrumentación flexible en la propuesta del presente ordenamiento urbano con usos del suelo mixtos a diferentes niveles territoriales, de barrio, de colonia, de ciudad y de comunidad sustentable que propicie la dotación de servicios y equipamiento acordes a las necesidades actuales y futuras considerando el incremento de la población hacia el año 2050.

La visión de la ciudad de Palenque y del municipio se puntualiza como la puerta de entrada al mundo maya por medio del aprovechamiento de la estación del Tren Maya con adaptaciones hacia una ciudad compacta, resiliente y que considera los derechos humanos de acceso a la vivienda, a los servicios y equipamientos de forma sostenible bajo los siguientes ejes:

- Ciudad Turística Sostenible
- Ciudad Inclusiva
- Ciudad Innovadora
- Ciudad Fuerte y Resiliente

Así pues, se visualiza al municipio de Palenque como un municipio ordenado en su territorio, identificando plenamente suelo urbano y suelo urbanizable, suelo no urbanizable y una estructura urbana con centros, subcentros y corredores urbanos acordes con el modelo futuro previsto.

El principal centro de servicios se visualiza en la ciudad de Palenque y Pakal-Ná, pero con fuerte relación con todos los asentamientos humanos al interior del municipio a fin de establecer un sistema de centros de población que guarden su relación económica – productiva con los diferentes usos del suelo planteados, a fin de potenciar las vocaciones de cada porción del territorio municipal identificado como unidades o Áreas de Gestión Territorial (AGT) los cuales orientarán el desarrollo y el ordenamiento territorial del municipio así como la propuesta de lineamientos para cada una de las AGT Planteadas.

9 MODELO DE DESARROLLO URBANO

9.1 Identificación de modelos de intervención territorial

En el siguiente apartado, se plantean objetivos específicos para el municipio, los cuales van a guiar las intervenciones territoriales propuestas. Tomando en cuenta los problemas y oportunidades identificados, con especial atención a los problemas prioritarios, se propone el siguiente ejercicio:

1- **Identificación de objetivos**: responden a la situación actual del territorio (problemas, problemas prioritarios, y oportunidades) así como a la situación deseada. Se plantean objetivos para cada subsistema.
2- **Definición de estrategias**: se proponen estrategias de intervención para cada subsistema. Cada estrategia responde a uno o más objetivo del subsistema.
3- **Propuesta de líneas de acción**: plantean una dirección de intervención para poder aterrizar la estrategia en el territorio. Se propone una o más línea de acción por estrategia, en cada subsistema.
4- **Proyectos**: se crea una cartera de proyectos, los cuales responden a una o más línea de acción. Se priorizan los proyectos que participan a responder a los problemas prioritarios y tienen posibilidad de ser gestionados directamente por parte del municipio.

Ilustración 24 *Identificación de modelos de intervención territorial*

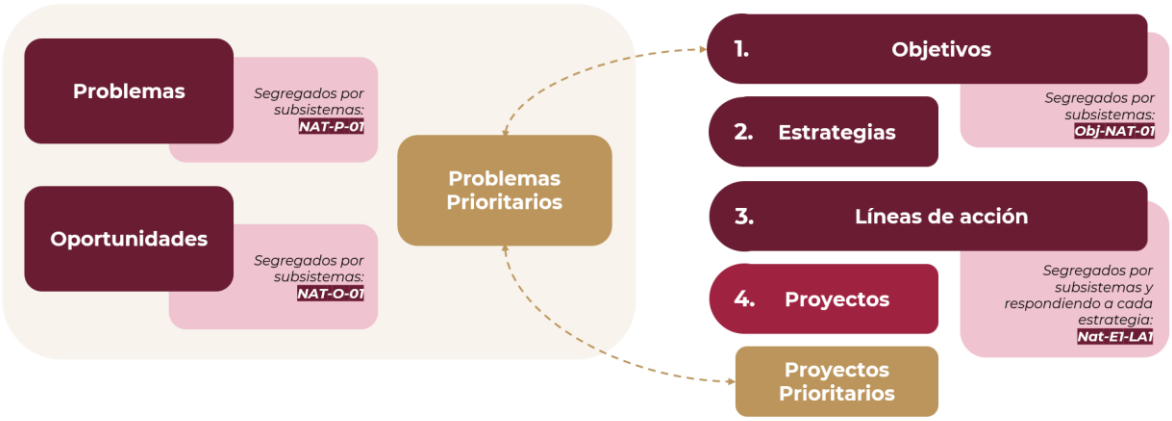

Fuente: Elaboración por IDOM (2024)

La clave designada para los Objetivos se compone de dos identificadores: **la clave OBJ,** seguido de la abreviación designada para cada temática analizada; **OT** para el Ordenamiento Territorial; **DU**, para el Desarrollo Urbano; **UR**, para el Urbano-rural; **GOB**, de Institucional y de Gobernanza; **SOC**, para el Socioeconómico; **MOV,** de movilidad; **PAT** para el Patrimonio cultural y natural y; **AR** para Ambiental y resiliencia territorial.

Dicho lo anterior, las claves de objetivos cumplen con la función de relacionarse con los hallazgos identificado en el diagnóstico y consecuentemente con las estrategias y líneas de acción. En el siguiente diagrama se sistematiza la estructura designada para las claves de identidad de Objetivos.

Ilustración 25 *Estructura de la nomenclatura de los objetivos*

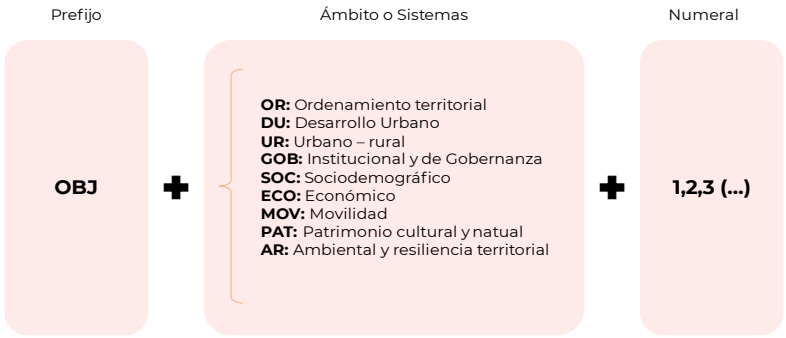

Fuente: Elaborado por IDOM (2024)

Por otro lado, las estrategias tienen como prefijo **E** y se numeran para cada subsistema. Las líneas de acción (con prefijo **LA**) por consecuente se relacionan directamente con el número de estrategia y el subsistema, de la siguiente manera: por ejemplo, **OT-E1-LA1** *(línea de Acción 1 respondiendo a la Estrategia 1 del subsistema "ordenamiento territorial").*

Los objetivos que se plantean también tienen relación con los objetivos de la Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial, en este sentido, se establecen los numerales de la ENOT con los cuales se guarda relación o congruencia.[24].

9.1.1 Objetivos

Para el municipio de Palenque el objetivo será el de lograr un ordenamiento territorial y urbano poniendo al centro del desarrollo a la población, mediante una zonificación primaria y secundaria estratégica de cara a la sostenibilidad medioambiental y económica del municipio.

Los grandes grupos de necesidades que derivan en los objetivos a nivel municipal y para los asentamientos humanos se presentan a continuación:

9.1.1.1 Objetivos a escala municipal y urbana

Para el reconocimiento de las necesidades de ámbito municipal, se realizó un acercamiento con autoridades locales del municipio de Palenque, a fin de conocer las diferentes problemáticas y sus posibles líneas de acción. De este análisis deriva la identificación de actores clave, y grupos de la población en general, los cuales son necesarios para alcanzar los objetivos.

Los objetivos a escala municipal y urbana responden a las condiciones actuales y problemáticas identificadas en los principales centros urbanos y asentamientos humanos del municipio de Palenque. A nivel municipal contribuyen a los objetivos del Ordenamiento Territorial municipal y su interacción estatal. A nivel urbano, se enfoca en el centro de población y las localidades rurales del municipio.

Para cumplir con la visión municipal, será necesario prever reservas territoriales, garantizar la movilidad y transporte, así como la dotación de infraestructura y servicios. Lograr esta visión y la consolidación de los asentamientos, requerirá de políticas públicas para la provisión de servicios e infraestructura de

24 Los puntos con los que se alinea con la ENOT se pueden consultar en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/632547/ENOT._versio_n_extensa._26.2.21-Abr-.pdf

manera equitativa para toda la población, buscando impactar positivamente en la calidad de vida y la habitabilidad de los entornos del municipio.

9.1.1.2 Objetivos respondiendo a problemas prioritarios

A continuación, se identifican los objetivos a 10 años, respondiendo a los problemas prioritarios para el municipio, los actores involucrados y su alineación con los objetivos de la ENOT.

Tabla 94 *Objetivos respondiendo a problemas prioritarios*

Clave P	Problema Prioritario al que responde	Clave OB	Objetivos a 10 años	Localización	Actores involucrados	Alineación Objetivos de la ENOT
1P	Crecimiento urbano irregular	OBJ-UR-3	Delimitar el crecimiento expansivo de los centros de población de Palenque, principalmente cercanos o colindantes a la zona del aeropuerto y a la zona arqueológica	Palenque, Río Chancalá, Agua Blanca Serranía	SEDATU, INFONAVIT, Dirección de Obras Públicas, Dirección de catastro.	3.2.1 Eje Nacional 1. Estructuración territorial Objetivo prioritario 1.2
		OBJ-UR-4	Identificar el suelo apto para el crecimiento urbano basado en la aptitud territorial	Palenque, Miguel Hidalgo, Chancalá Zapote y Nuevo Sonora.	INAH, FONATUR, CONAGUA, CONAVI, CENPRED, SEMARNAT, Dirección de catastro del estado, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano.	3.2.2 Eje Nacional 2. Desarrollo territorial Objetivo prioritario 2.2 2.2.6 y 2.2.7
		OBJ-OT-2	Permitir el crecimiento urbano en los principales centros de población siempre que no sobrepase el 20% del área total urbana actual	Palenque, Miguel Hidalgo, Chancalá Zapote y Nuevo Sonora.	SEDATU, INFONAVIT, Dirección de Obras Públicas, Dirección de catastro.	3.2.1 Eje Nacional 1. Estructuración territorial Objetivo prioritario 1.2
		OBJ-DU-1	Aumentar la densidad cuando menos al doble de la densidad actual en los próximos diez años	Cabecera municipal Palenque; Pakal-Ná	SEDATU, INFONAVIT, Dirección de Obras Públicas, Dirección de catastro del Estado de Chiapas.	3.2.1 Eje Nacional 1. Estructuración territorial Objetivo prioritario 1.2
		OBJ-DU-2	Permitir mayor ocupación y utilización del suelo siempre y cuando se consideren áreas permeables y el suelo tenga vocación para los asentamientos humanos	Pakal-Ná, Miguel Hidalgo, Chancalá y Nuevo Sonora	SEDATU, INFONAVIT, Dirección de Obras Públicas, Dirección de catastro.	3.2.2 Eje Nacional 2. Desarrollo territorial Objetivo prioritario 2.2 2.2.7 y 2.2.8
2P	Vivienda irregular	OBJ-UR-1	Promover campañas de regularización de la tenencia de la tierra	Palenque, Río Chancalá, Agua Blanca Serranía	SEDATU, CONAVI, RAN, Dirección de Obras Públicas del Estado, Desarrollo Urbano Municipal.	3.2.2 Eje Nacional 2. Desarrollo territorial 2.1.1 al 2.1.4
		OBJ-UR-2	Apoyar la escrituración de viviendas colindantes a la huella urbana y al interior de áreas centrales	Palenque, Río Chancalá, Agua Blanca Serranía	SEDATU, CONAVI, RAN, Dirección de Obras Públicas del Estado, Desarrollo Urbano Municipal.	3.2.2 Eje Nacional 2. Desarrollo territorial 2.1.1 al 2.1.4
3P	Fragmentación del área urbana y asentamientos humanos	OBJ-OT-4	Delimitar áreas de crecimiento urbano que permitan contener la presión de crecimiento sobre áreas de valor ambiental y áreas patrimoniales y áreas no aptas para el crecimiento	Palenque, Miguel Hidalgo, Chancalá Zapote y Nuevo Sonora.	SEDATU, Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, Dirección de Obras Públicas, SEP, DIF, Secretaría de Salud,	3.2.1 Eje Nacional 1. Estructuración territorial. Objetivo prioritario 1.3 1.3.1 al 1.3.5

Clave P	Problema Prioritario al que responde	Clave OB	Objetivos a 10 años	Localización	Actores involucrados	Alineación Objetivos de la ENOT
		OBJ-OT-1	Fortalecer el Centro de Población de Palenque, Río Chancalá y Agua Blanca Serranía como proveedores de servicios y equipamientos de carácter municipal y regional	Palenque, Río Chancalá, Agua Blanca Serranía	SEDATU, Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, Dirección de Obras Públicas, SEP, DIF, Secretaría de Salud,	3.2.1 Eje Nacional 1. Estructuración territorial. Objetivo prioritario 1.3 1.3.1 al 1.3.5
		OBJ-DU-3	Permitir la mezcla de usos del suelo en un mismo predio considerando comercio y servicios con usos habitacionales	Cabecera municipal Palenque; Pakal-Ná	SEDATU, Dirección de Desarrollo Municipal, Dirección de Obras Públicas.	3.2.3 Eje Nacional 3. Gobernanza territorial 3.2.3, 3.2.4 Y 3.2.5
		OBJ-DU-4	Ofrecer mayor mezcla de usos en áreas centrales de los asentamientos humanos con cobertura de servicios y equipamientos	Cabecera municipal Palenque; Pakal-Ná	SEDATU, Dirección de Desarrollo Municipal, Dirección de Obras Públicas.	3.2.3 Eje Nacional 3. Gobernanza territorial 3.2.3, 3.2.4 Y 3.2.5
		OBJ-MOV-1	Ordenar el transporte público que llega o sale del centro de Palenque hacia la periferia y hacia otros municipios	Centro urbano de Palenque y Pakal-Ná	Secretaría de Comunicaciones y Transporte, Dirección de Obras Públicas, SEMOVI, Desarrollo Urbano Municipal,	3.2.1 Eje Nacional 1. Estructuración territorial. Objetivo prioritario 1.1 1.1.2, 1.1.3 y 1.1.4
		OBJ-MOV-2	Ampliar la red de transporte público hacia las áreas periféricas y ordenar el transporte por medio de mototaxis y taxis particulares	Centro urbano de Palenque y Pakal-Ná		
		OBJ-MOV-3	Generar una red de ciclovías que conecten los principales equipamientos y espacios públicos dentro del centro de población de Palenque	Centro urbano de Palenque y Pakal-Ná		
		OBJ-MOV-4	Diseño de red de transporte no motorizado en zonas aptas para el desplazamiento por medio de bicicleta y modos no motorizados	Centro urbano de Palenque y Pakal-Ná		
		OBJ-MOV-5	Contar con una red vial coherente y en respuesta a las necesidades de la población	Principalmente en la cabecera municipal de Palenque		
		OBJ-SOC-3	Aumentar la cobertura de equipamientos de salud y educación a cuando menos el 90% del total de la población usuaria	Todo el municipio	SEDATU, Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, Dirección de Obras Públicas, SEP, DIF, Secretaría de Salud.	3.2.1 Eje Nacional 1. Estructuración territorial. Objetivo prioritario 1.2 1.2.2
		OBJ-SOC-4	Aumentar la cobertura de equipamientos de espacio público, de recreación y deporte a cuando menos el 90% de la población usuaria	Todo el municipio	SEDATU, Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, Dirección de Obras Públicas, SEP, DIF, Secretaría de Salud.	3.2.1 Eje Nacional 1. Estructuración territorial. Objetivo prioritario 1.2 1.2.3
4P	**Pérdida de la cobertura vegetal por asentamientos humanos**	OBJ-AR-1	Conservar y proteger la vegetación primaria de Selva Alta Perennifolia y Selva Baja Espinosa	ANP y área municipal	SEMARNAT, Dirección de Ecología y Medio ambiente, Dirección de Desarrollo Rural, CONAGUA	
		OBJ-AR-2	Conservar y proteger la vegetación secundaria de selva baja caducifolia	ANP y área municipal	SEMARNAT, Dirección de Ecología y Medio ambiente, Dirección de Desarrollo Rural, CONAGUA	3.2.2 Eje Nacional 2. Desarrollo territorial Objetivo prioritario 2.3 2.3.2 y 2.3.2
		OBJ-OT-3	Conservar las áreas naturales con cobertura vegetal primaria y secundaria para contener la presión de crecimiento para actividades turísticas	Periferias del ANP del sitio arqueológico de Palenque	SEMARNAT, Dirección de Ecología y Medio ambiente, Dirección de Desarrollo Rural, CONAGUA	3.2.2 Eje Nacional 2. Desarrollo territorial Objetivo prioritario 2.3 2.3.2 y 2.3.3

Clave P	Problema Prioritario al que responde	Clave OB	Objetivos a 10 años	Localización	Actores involucrados	Alineación Objetivos de la ENOT
		OBJ-PAT-1	Delimitar polígonos de conservación del patrimonio natural dentro del municipio	Áreas Naturales Protegidas del municipio, Palenque y Río Chancalá	SEMARNAT, INAH, INBAL, Dirección de Fomento Económico Chiapas	3.2.2 Eje Nacional 2. Desarrollo territorial Objetivo prioritario 2.3 2.3.2 y 2.3.3
		OBJ-PAT-2	Establecer planes de manejo a nivel municipal para el aprovechamiento sostenible del patrimonio natural	Áreas Naturales Protegidas del municipio		
5P	**Contaminación ambiental**	OBJ-AR-3	Promover infraestructura verde y corredores ecológicos al interior del municipio de Palenque aprovechando las áreas naturales protegidas	ANP y área municipal	SEMARNAT, Dirección de Ecología y Medio ambiente, Dirección de Desarrollo Rural, CONAGUA	3.2.2 Eje Nacional 2. Desarrollo territorial Objetivo prioritario 2.3 2.3.2 y 2.3.3
		OBJ-AR-4	Promover la instalación de soluciones basadas en la naturaleza para contrarrestar riesgos de desastres naturales	ANP y área municipal		
		OBJ-SOC-1	Aumentar la cobertura de agua potable cuando menos al 90 % para todo el municipio de Palenque	Todo el municipio	CONAGUA, SEMARNAT, Dirección de Ecología y Medio Ambiente, Comisión de Agua del Estado de Chiapas, Dirección de Obras Públicas	3.2.2 Eje Nacional 2. Desarrollo territorial Objetivo prioritario 2.2 2.2.1 y 2.2.2
		OBJ-SOC-2	Aumentar la cobertura de saneamiento cuando menos al 90% para todo el municipio de Palenque	Todo el municipio		
6P	**Incremento de actividades turísticas sin regulación**	OBJ-ECO-1	Aumentar y controlar de forma sostenible las áreas ecoturísticas y turísticas por medio de usos del suelo con usos mixtos, de comercio y servicios	Corredor urbano Pakal-Ná y corredor turístico de la cabecera municipal	INAH, FONATUR, CONAGUA, CONAVI, CENPRED, SEMARNAT, Dirección de catastro del estado, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano.	3.2.2 Eje Nacional 2. Desarrollo territorial Objetivo prioritario 2.2 2.2.6 y 2.2.7
		OBJ-ECO-2	Aumentar y controlar de forma sostenible los usos del suelo que permitan el establecimiento de actividades de hospedaje, comercios y servicios relacionados con restaurantes y áreas para los negocios y agronegocios	Corredor urbano Pakal-Ná y corredor turístico de la cabecera municipal		
		OBJ-GOB-1	Capacitar cuando menos al 50% de los funcionarios públicos municipales relacionados con el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano	Centro de población Palenque	SEDATU, Dirección de Desarrollo Municipal, Dirección de Obras Públicas	3.2.3 Eje Nacional 3. Gobernanza territorial 3.1.3 y 3.1.4
		OBJ-GOB-2	Identificar una estructura de personal técnico para la operación del Instituto Municipal de Planeación de Palenque	Centro de población Palenque	SEDATU, Dirección de Desarrollo Municipal, Dirección de Obras Públicas	3.2.3 Eje Nacional 3. Gobernanza territorial 3.1.3 y 3.1.5
		OBJ-GOB-3	Fomentar la participación interinstitucional y multidisciplinar en el municipio.	Centro de población Palenque		3.2.3 Eje Nacional 3. Gobernanza territorial 3.1.3 y 3.1.6
		OBJ-PAT-3	Delimitar polígonos de patrimonio cultural y patrimonio construido con carácter histórico y/o cultural	Zona Arqueológica de Palenque, Polígono de Tren Maya y Aeropuerto	SEMARNAT, INAH, INBAL, Dirección de Fomento Económico Chiapas	3.2.2 Eje Nacional 2. Desarrollo territorial Objetivo prioritario 2.2 2.2.6
		OBJ-PAT-4	Determinar y/o actualizar los planes parciales del centro histórico y de áreas de patrimonio cultural dentro del municipio	Centro urbano de Palenque y Río Chancalá		

Clave P	Problema Prioritario al que responde	Clave OB	Objetivos a 10 años	Localización	Actores involucrados	Alineación Objetivos de la ENOT
7P	**Reducida regulación espacial de las actividades económicas**	OBJ-ECO-3	Aprovechar la inercia de las actividades impulsadas por el Tren Maya y las conexiones carreteras hacia el interior del estado para el establecimiento de áreas industriales, logísticas y agroindustriales	Corredores urbanos carretera MEX-199	SEMARNAT, Dirección de Ecología y Medio ambiente, Dirección de Desarrollo Rural, CONAGUA	3.2.2 Eje Nacional 2. Desarrollo territorial Objetivo prioritario 2.3 2.3.2 y 2.3.3
		OBJ-ECO-4	Determinar dentro de las áreas de crecimiento áreas industriales, agroindustriales y usos logísticos, aprovechando las conexiones carreteras y el establecimiento actual del Tren Maya	Corredor urbano Pakal-Ná y corredor turístico de la cabecera municipal		

Fuente: elaborado por IDOM, 2024

9.1.2 Estrategias

El desarrollo de las estrategias parte del diagnóstico previamente desarrollado, donde se identificaron específicamente problemas y estrategias por temática y su ocurrencia en el territorio; así como el modelo territorial futuro desarrollado en la fase de prospectiva. Las estrategias, son uno de los elementos base para el desarrollo de la zonificación territorial.

Ilustración 26 *Esquema de definición de las estrategias*

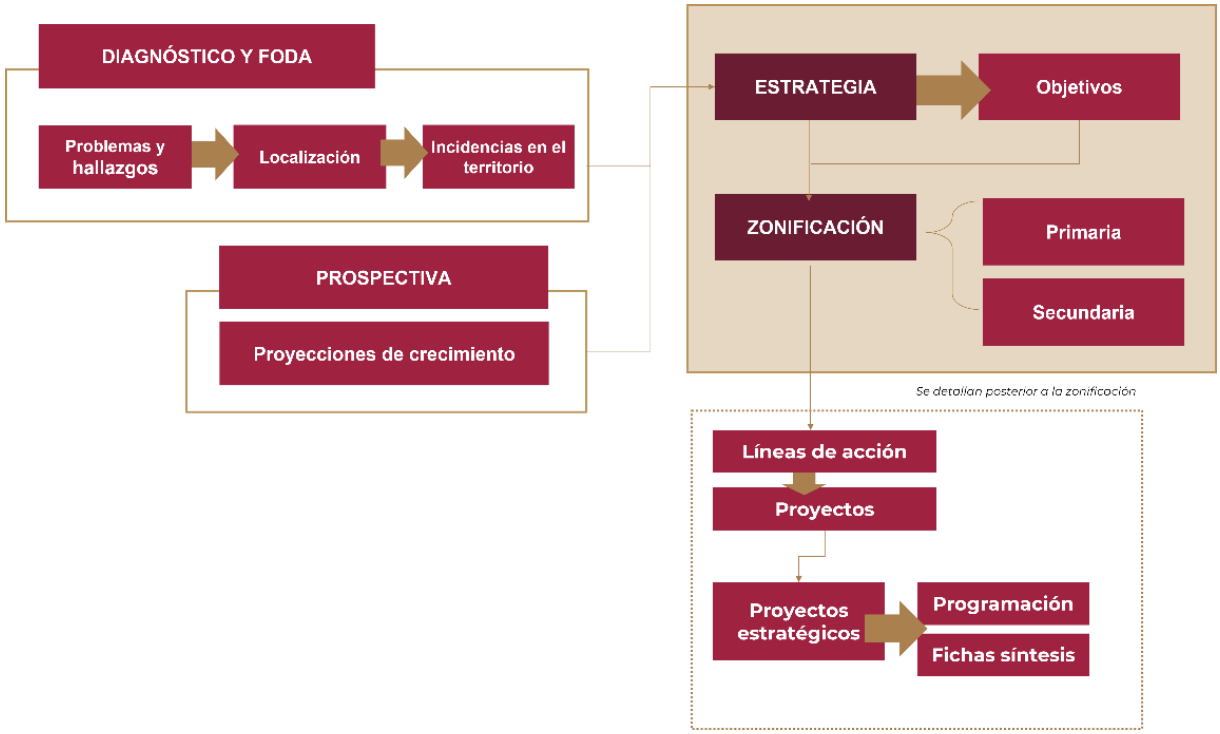

Fuente: Elaborado por IDOM, 2024

A continuación, se presenta una tabla por temática las estrategias, así como los objetivos generales y particulares que le integran, además de su ámbito de acción. Las estrategias se clasifican de acuerdo con el tema al que atienden de forma directa, sin embargo, no son unidireccionales, es decir, persiguen objetivos y metas de forma transversal. En las tablas siguiente se muestran las estrategias identificadas para las diferentes temáticas, así como su alineación con los objetivos y su ámbito territorial.

Las estrategias planteadas a continuación presentan alineación y congruencia con la Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial, con el Plan Estatal de Desarrollo de Chiapas y con los órdenes superiores de planeación.

9.1.2.1 Estrategias de ordenamiento territorial

Tabla 95 *Estrategias de Ordenamiento territorial*

Ordenamiento territorial					
Territorio coordinado: con la finalidad de lograr un territorio que vincule los centros de población con las principales actividades económicas que se generan en el territorio de Palenque, incluido las actividades atraídas por el Tren Maya, se propone una estrategia de coordinación por medio de la jerarquización de asentamientos humanos capaces de proveer acceso a servicios y equipamientos de distintas escalas de acuerdo con el tamaño de los asentamientos humanos, esta estrategia busca además generar un sistema de asentamientos humanos que ordene el territorio del municipio por medio de la zonificación primaria y secundaria.					
Clave E	**Estrategia**	**Clave OB**	**Objetivos**	**Objetivos particulares**	**Ámbito de acción**
OT-1	Jerarquización de asentamientos humanos	**OBJ-OT-1**	Fortalecer el Centro de Población de Palenque, Río Chancalá y Agua Blanca Serranía como proveedores de servicios y equipamientos de carácter municipal y regional	•Promover y fortalecer los equipamientos de carácter regional y municipal dentro de la cabecera municipal de Palenque •Fortalecer los equipamientos de Educación, Salud y Espacio Público dentro de la cabecera municipal de Palenque	Palenque, Río Chancalá, Agua Blanca Serranía
		OBJ-OT-2	Permitir el crecimiento urbano en los principales centros de población siempre que no sobrepase el 20% del área total urbana actual	•Permitir el crecimiento urbano de acuerdo con la vocación del territorio para los asentamientos humanos •Vincular los asentamientos humanos por medio de la infraestructura vial, infraestructura ciclista (cuando el territorio lo permita) y transporte público	Palenque, Miguel Hidalgo, Chancalá Zapote y Nuevo Sonora.
OT-2	Delimitación de las áreas de crecimiento urbano y crecimiento turístico para evitar la presión sobre áreas naturales protegidas	**OBJ-OT-3**	Conservar las áreas naturales con cobertura vegetal primaria y secundaria para contener la presión de crecimiento para actividades turísticas	•Permitir las actividades turísticas y ecoturísticas en suelo apto para estas actividades por medio de la identificación de suelo para la vocación turística y ecoturística •Establecer mecanismos de vigilancia y control de las actividades Turísticas y Ecoturísticas para generar	Periferias del ANP del sitio arqueológico de Palenque

			sostenibilidad en las áreas de patrimonio natural y cultural	
	OBJ-OT-4	Delimitar áreas de crecimiento urbano que permitan contener la presión de crecimiento sobre áreas de valor ambiental y áreas patrimoniales y áreas no aptas para el crecimiento	•Establecer áreas de crecimiento urbano en zonas donde las actividades agropecuarias están perdiendo su actividad por presión de crecimiento urbano y/o suelos con intervenciones urbanas, suelos erosionados con baja capacidad de recuperación •Vigilar que las áreas de crecimiento urbano sean adecuadas por medio de la vocación del suelo para los asentamientos humanos	Palenque, Miguel Hidalgo, Chancalá Zapote y Nuevo Sonora.

Fuente: elaborado por IDOM, 2024

9.1.2.2 Estrategias de desarrollo urbano

Tabla 96 *Estrategias de Desarrollo Urbano*

Desarrollo urbano					
Asentamientos humanos compactos con mezcla de usos: los asentamiento humanos coordinados y compactos son una estrategia de sostenibilidad debido que permiten hacer más eficiente la cobertura de la infraestructura y los equipamientos actuales sin necesidades de altas inversiones en la ampliación de infraestructura y nuevos equipamientos, adicionalmente, la mezcla de usos del suelo permite mayor acceso de la población a servicios, equipamientos y espacio público al minimizar los desplazamientos hacia zonas servidas.					
Clave E	**Estrategia**	**Clave OB**	**Objetivos**	**Objetivos particulares**	**Ámbito de acción**
DU-1	Aumento a la densidad por medio de coeficientes de ocupación y utilización del suelo	**OBJ-DU-1**	Aumentar la densidad cuando menos al doble de la densidad actual en los próximos diez años	•Permitir densidades por encima de las 40 viviendas por hectárea en áreas centrales y sobre los principales corredores urbanos •Permitir áreas de crecimiento urbano con al menos 80 viviendas por hectárea	Cabecera municipal Palenque; Pakal-Ná
		OBJ-DU-2	Permitir mayor ocupación y utilización del suelo siempre y cuando se consideren áreas permeables y el suelo tenga vocación para los asentamientos humanos	•Permitir Coeficientes de Ocupación del Suelo (COS) con al menos 60% en áreas centrales •Permitir Coeficientes de Ocupación del Suelo (CUS) que permita al menos contar con Planta Baja más dos niveles (PB+2)	Pakal-Ná, Miguel Hidalgo, Chancalá y Nuevo Sonora

DU-2	Fortalecimiento de la mezcla de usos sobre corredores urbanos y áreas centrales de los asentamientos humanos	**OBJ-DU-3**	Permitir la mezcla de usos del suelo en un mismo predio considerando comercio y servicios con usos habitacionales	•Permitir que en los corredores urbanos y áreas centrales de los asentamientos humanos se genere mezcla de usos minimizando grandes áreas de usos mono-funcionales (vivienda) •La mezcla de usos deberá permitir que dentro de un predio se pueda tener comercio y servicios al frente del predio y en la parte posterior usos habitacionales o en su caso comercio y servicios en la planta baja y uso habitacional en las plantas subsecuentes	Cabecera municipal Palenque; Pakal-Ná
		OBJ-DU-4	Ofrecer mayor mezcla de usos en áreas centrales de los asentamientos humanos con cobertura de servicios y equipamientos		Cabecera municipal Palenque; Pakal-Ná

Fuente: elaborado por IDOM, 2024

9.1.2.3 Estrategias del sistema urbano – rural

Tabla 97 *Estrategias del sistema urbano-rural*

Subsistema urbano rural					
Contención de la presión de crecimiento urbano sobre áreas rurales para minimizar la dispersión y la fragmentación territorial: el crecimiento urbano controlado por medio de la delimitación de áreas con vocación para los asentamientos humanos se vuelve un factor determinante de cara a la sostenibilidad de los asentamientos humanos de Palenque ya que permite que el sistema urbano - rural tenga bien definidos los usos del suelo urbanos y las actividades rurales y agropecuarias.					
Clave E	**Estrategia**	**Clave OB**	**Objetivos**	**Objetivos particulares**	**Ámbito de acción**
UR-1	Fomento a la seguridad en la tenencia de la tierra en particular en áreas ejidales y áreas colindantes a la huella urbana	**OBJ-UR-1**	Promover campañas de regularización de la tenencia de la tierra	•Regularizar al menos el 15% de los predios con tenencia ejidal dentro de la huella urbana actual de Palenque, Río Chancalá y Agua Blancha Serranía	Palenque, Río Chancalá, Agua Blanca Serranía
		OBJ-UR-2	Apoyar la escrituración de viviendas colindantes a la huella urbana y al interior de áreas centrales	•Escriturar cuando menos el 10% de las viviendas que se encuentran en áreas aptas para el crecimiento y el desarrollo urbano	Palenque, Río Chancalá, Agua Blanca Serranía
UR-2	Delimitación de áreas de crecimiento urbano y de los asentamientos humanos	**OBJ-UR-3**	Delimitar el crecimiento expansivo de los centros de población de Palenque, principalmente cercanos o colindantes a la zona del aeropuerto y a la zona arqueológica	•Establecer cuando menos el 20% del área actual de la huella urbana de los centros de población de Palenque, Río Chancalá y Agua Blancha Serranía para el crecimiento urbano •Delimitar el área de crecimiento colindante a la huella urbana actual	Palenque, Río Chancalá, Agua Blanca Serranía
		OBJ-UR-4	Identificar el suelo apto para el crecimiento urbano basado en la aptitud territorial	•Identificar el suelo apto para el crecimiento cuando menos para el año 2050 •Identificar el suelo prioritario	Palenque, Miguel Hidalgo, Chancalá

Subsistema urbano rural					
Contención de la presión de crecimiento urbano sobre áreas rurales para minimizar la dispersión y la fragmentación territorial: el crecimiento urbano controlado por medio de la delimitación de áreas con vocación para los asentamientos humanos se vuelve un factor determinante de cara a la sostenibilidad de los asentamientos humanos de Palenque ya que permite que el sistema urbano - rural tenga bien definidos los usos del suelo urbanos y las actividades rurales y agropecuarias.					
Clave E	**Estrategia**	**Clave OB**	**Objetivos**	**Objetivos particulares**	**Ámbito de acción**
				para el crecimiento urbano siempre y cuando se encuentre colindante a la huella urbana actual y no vulnere ninguna legislación local, estatal o federal	Zapote y Nuevo Sonora.

Fuente: elaborado por IDOM, 2024

9.1.2.4 Estrategia institucional y de gobernanza

Tabla 98 *Estrategias institucionales y de gobernanza*

Subsistema institucional y de gobernanza					
Fortalecimiento de las capacidades del Municipio de Palenque para la gestión urbana y el ordenamiento territorial: fortalecer las capacidades locales permitirá el dar seguimiento a los planes y programas de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, así como el fortalecer a los principales actores involucrados en el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano					
Clave E	**Estrategia**	**Clave OB**	**Objetivos**	**Objetivos particulares**	**Ámbito de acción**
GOB-1	Capacitación constante a servidores públicos en Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano	**OBJ-GOB-1**	Capacitar cuando menos al 50% de los funcionarios públicos municipales relacionados con el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano	•Capacitar cuando menos una vez al año a los funcionarios públicos municipales de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Finanzas, Catastro y Medio Ambiente	Centro de población Palenque
GOB-2	Creación de un Instituto Municipal de Planeación	**OBJ-GOB-2**	Identificar una estructura de personal técnico para la operación del Instituto Municipal de Planeación de Palenque	•Contar con al menos 5 perfiles de personal técnico para operar el Instituto Municipal de Planeación de Palenque •Contar con la participación de las diferentes direcciones del municipio para la creación del Instituto Municipal de Planeación de Palenque	Centro de población Palenque
		OBJ-GOB-3	Fomentar la participación interinstitucional y multidisciplinar en el municipio.		

Fuente: elaborado por IDOM, 2024

9.1.2.5 Estrategias sociodemográficas

Tabla 99 *Estrategias sociodemográficas*

Subsistema sociodemográfico					
Acceso universal a servicios y equipamientos de educación, salud, espacio público, recreación y deporte: el acceso a los servicios y equipamientos es una estrategia de crecimiento y desarrollo social que permitirá a la población del municipio de Palenque y sus principales centros de población, superar las condiciones actuales de pobreza y vulnerabilidad, así como el acceso a servicios principalmente de agua y saneamiento					
Clave E	**Estrategia**	**Clave OB**	**Objetivos**	**Objetivos particulares**	**Ámbito de acción**
SOC-1	Aumento de la cobertura de servicios, principalmente de agua y saneamiento	**OBJ-SOC-1**	Aumentar la cobertura de agua potable cuando menos al 90 % para todo el municipio de Palenque	•Generar proyectos de ampliación de la cobertura de agua potable en los principales asentamientos humanos del municipio •Conservar y aprovechar de forma sustentable las áreas de recarga de los acuíferos y áreas con cobertura vegetal del suelo para la filtración de agua y recarga de mantos acuíferos	Todo el municipio
		OBJ-SOC-2	Aumentar la cobertura de saneamiento cuando menos al 90% para todo el municipio de Palenque	•Generar proyectos de saneamiento y tratamiento de agua residual principalmente en la Cabecera municipal de Palenque •Apoyar a las viviendas con sistemas de tratamiento de agua residual sustentable (Biodigestores)	Todo el municipio
SOC-2	Aumento en la cobertura de equipamientos, principalmente de salud, educación, espacio público, recreación y deporte	**OBJ-SOC-3**	Aumentar la cobertura de equipamientos de salud y educación a cuando menos el 90% del total de la población usuaria	•Ampliar los equipamientos educativos principalmente de nivel medio superior y superior •Ampliar los equipamientos de salud principalmente aquellos con hospitalización y atención de emergencias	Todo el municipio
		OBJ-SOC-4	Aumentar la cobertura de equipamientos de espacio público, de recreación y deporte a cuando menos el 90% de la población usuaria	•Aumentar la cobertura de los espacios públicos mediante el destino de suelo para parques, plazas y jardines en áreas de crecimiento •Aumentar la cobertura de equipamientos de recreación y deporte, principalmente centros deportivos, unidades deportivas y albercas olímpicas y semiolímpicas	Todo el municipio

Fuente: elaborado por IDOM, 2024.

9.1.2.6 Estrategia económica

Tabla 100 *Estrategias económicas*

Subsistema económico					
Diversificación de las actividades económicas: Si bien el municipio de Palenque se caracteriza por tener una base económica principalmente de comercio y servicios relacionados con el turismo y el turismo cultural, es de especial importancia la diversificación de las actividades hacia actividades de valor añadido como la agroindustria e industria aprovechando la localización estratégica y la oportunidad que representa el Tren Maya					
Clave E	**Estrategia**	**Clave OB**	**Objetivos**	**Objetivos particulares**	**Ámbito de acción**
ECO-1	Aumento de las actividades turísticas y actividades económicas relacionadas al turismo	**OBJ-ECO-1**	Aumentar y controlar de forma sostenible las áreas ecoturísticas y turísticas por medio de usos del suelo con usos mixtos, de comercio y servicios	•Ampliar usos del suelo relacionados con las actividades turísticas tales como hoteles, restaurantes y comercios al por menor y al por mayor •Establecer usos del suelo comerciales y usos mixtos en áreas centrales de La cabecera municipal de Palenque y sobre los principales corredores urbanos	Corredor urbano Pakal-Ná y corredor turístico de la cabecera municipal
		OBJ-ECO-2	Aumentar y controlar de forma sostenible los usos del suelo que permitan el establecimiento de actividades de hospedaje, comercios y servicios relacionados con restaurantes y áreas para los negocios y agronegocios	•Establecer usos del suelo que permitan el desarrollo de negocios y agronegocios tales como áreas de oficinas, servicios y equipamientos tales como centro de convenciones y auditorios	Corredor urbano Pakal-Ná y corredor turístico de la cabecera municipal
ECO-2	Aprovechamiento de la localización estratégica para el desarrollo de industria y actividades logísticas	**OBJ-ECO-3**	Aprovechar la inercia de las actividades impulsadas por el Tren Maya y las conexiones carreteras hacia el interior del estado para el establecimiento de áreas industriales, logísticas y agroindustriales	•Aprovechar las conexiones carreteras con Tabasco, con Chiapas y con Campeche para generar más suelo industrial y logístico •Aprovechas la instalación del Tren Maya para el impulso de las actividades logísticas.	Corredores urbanos carretera MEX-199
		OBJ-ECO-4	Determinar dentro de las áreas de crecimiento áreas industriales, agroindustriales y usos logísticos, aprovechando las conexiones carreteras y	•Permitir el desarrollo de actividades industriales, logísticas y agroindustriales por medio de trámites simplificados de licencias de uso y aprovechamiento	Corredor urbano Pakal-Ná y corredor turístico de la cabecera municipal

Subsistema económico					
Diversificación de las actividades económicas: Si bien el municipio de Palenque se caracteriza por tener una base económica principalmente de comercio y servicios relacionados con el turismo y el turismo cultural, es de especial importancia la diversificación de las actividades hacia actividades de valor añadido como la agroindustria e industria aprovechando la localización estratégica y la oportunidad que representa el Tren Maya					
Clave E	**Estrategia**	**Clave OB**	**Objetivos**	**Objetivos particulares**	**Ámbito de acción**
			el establecimiento actual del Tren Maya	siempre y cuando se cumpla con la normatividad local y la sostenibilidad	

Fuente: elaborado por IDOM, 2024

9.1.2.7 Estrategia de movilidad

Tabla 101 *Estrategias de movilidad*

Subsistema de movilidad					
Movilidad sostenible y coordinada: Aprovechamiento de la llegada del Tren Maya con el principio básico de reducir la movilidad por medio de energía fósil, se propone una transición hacia una movilidad sostenible impulsado por modos no motorizados, andadores peatonales bien definidos y estructurados por medio de una red integral que incluya el transporte público, el transporte motorizado y no motorizado					
Clave E	**Estrategia**	**Clave OB**	**Objetivos**	**Objetivos particulares**	**Ámbito de acción**
MOV-1	Impulso del transporte público masivo y semi-masivo	**OBJ-MOV-1**	Ordenar el transporte público que llega o sale del centro de Palenque hacia la periferia y hacia otros municipios	•Ordenar los lugares de ascenso y descenso alrededor del centro, la iglesia y zonas colindantes •Establecer paradas con criterios de diseño bioclimático y confort de los usuarios	Centro urbano de Palenque y Pakal-Ná
		OBJ-MOV-2	Ampliar la red de transporte público hacia las áreas periféricas y ordenar el transporte por medio de mototaxis y taxis particulares	•Ampliar cuando menos dos rutas nuevas de transporte público hacia las áreas periféricas de Palenque y hacia el interior del municipio •Establecer una central de transporte foráneo y local que ordene el transporte público y el servicio de taxis y mototaxis	Centro urbano de Palenque y Pakal-Ná
MOV-2	Impulso del transporte no motorizado	**OBJ-MOV-3**	Generar una red de ciclovías que conecten los principales equipamientos y espacios públicos dentro del centro de población de Palenque	•Generar cuando menos 25 km de infraestructura para el transporte no motorizado	Centro urbano de Palenque y Pakal-Ná

Subsistema de movilidad					
Movilidad sostenible y coordinada: Aprovechamiento de la llegada del Tren Maya con el principio básico de reducir la movilidad por medio de energía fósil, se propone una transición hacia una movilidad sostenible impulsado por modos no motorizados, andadores peatonales bien definidos y estructurados por medio de una red integral que incluya el transporte público, el transporte motorizado y no motorizado					
Clave E	**Estrategia**	**Clave OB**	**Objetivos**	**Objetivos particulares**	**Ámbito de acción**
		OBJ-MOV-4	Diseño de red de transporte no motorizado en zonas aptas para el desplazamiento por medio de bicicleta y modos no motorizados	•Generar un programa de impulso al transporte no motorizado por medio de rutas ciclistas dominicales y en días festivos.	Centro urbano de Palenque y Pakal-Ná
MOV-E3	Red vial optimizada	**OBJ-MOV-5**	Contar con una red vial coherente y en respuesta a las necesidades de la población	"• Articular las áreas de consolidación y de crecimiento en la cabecera municipal	Principalmente en la cabecera municipal de Palenque

Fuente: elaborado por IDOM, 2024

9.1.2.8 Estrategia del patrimonio

Tabla 102 *Estrategias de patrimonio*

Estrategia del patrimonio					
Puesta en valor del patrimonio natural y el patrimonio histórico: la belleza paisajística y natural de Palenque tiene el potencial de valorizarse por medio de actividades relacionadas con el turismo y el ecoturismo, aprovechando la localización estratégica que tiene por contener importantes áreas de patrimonio cultural y al estar cercano o colindante al Cañón del Usumacinta, La Libertad y Catazajá. Adicionalmente, la belleza arquitectónica y paisajística del centro de Palenque y Río Chancalá, genera la posibilidad de ponerlo en valor para el turismo cultural, el cual deberá complementarse con usos del suelo comerciales y de servicios de hospedaje con usos mixtos.					
Clave E	**Estrategia**	**Clave OB**	**Objetivos**	**Objetivos particulares**	**Ámbito de acción**
PAT-1	Valorización del patrimonio natural dentro del municipio de Palenque	**OBJ-PAT-1**	Delimitar polígonos de conservación del patrimonio natural dentro del municipio	•Delimitar por medio del ordenamiento territorial las áreas de conservación por medio de áreas de gestión territorial •Delimitar las áreas de crecimiento urbano principalmente en los centros de población de Palenque y Río Chancalá	Áreas Naturales Protegidas del municipio, Palenque y Río Chancalá
		OBJ-PAT-2	Establecer planes de manejo a nivel municipal para el aprovechamiento sostenible del patrimonio natural	•Incentivar la aplicación, generación o actualización de los planes de manejo de las áreas naturales del municipio	Áreas Naturales Protegidas del municipio
PAT-2	Valorización del patrimonio cultural dentro	**OBJ-PAT-3**	Delimitar polígonos de patrimonio cultural y patrimonio construido	•Ampliar o actualizar el polígono de Patrimonio de la Zona Arqueológica de Palenque	Zona Arqueológica de Palenque, Polígono de

Estrategia del patrimonio					
Puesta en valor del patrimonio natural y el patrimonio histórico: la belleza paisajística y natural de Palenque tiene el potencial de valorizarse por medio de actividades relacionadas con el turismo y el ecoturismo, aprovechando la localización estratégica que tiene por contener importantes áreas de patrimonio cultural y al estar cercano o colindante al Cañón del Usumacinta, La Libertad y Catazajá. Adicionalmente, la belleza arquitectónica y paisajística del centro de Palenque y Río Chancalá, genera la posibilidad de ponerlo en valor para el turismo cultural, el cual deberá complementarse con usos del suelo comerciales y de servicios de hospedaje con usos mixtos.					
Clave E	**Estrategia**	**Clave OB**	**Objetivos**	**Objetivos particulares**	**Ámbito de acción**
	del municipio de Palenque		con carácter histórico y/o cultural	•Delimitar el polígono de acción del Tren Maya	Tren Maya y Aeropuerto
		OBJ-PAT-4	Determinar y/o actualizar los planes parciales del centro histórico y de áreas de patrimonio cultural dentro del municipio	•Determinar un polígono para la aplicación de un Plan Parcial para el centro de Palenque •Determinar un polígono de plan parcial o programa de centro de población de Río Chancalá	Centro urbano de Palenque y Río Chancalá

Fuente: elaborado por IDOM, 2024

9.1.2.9 Estrategia ambiental y de resiliencia territorial

Tabla 103 *Estrategias ambientales y de resiliencia territorial*

Subsistema ambiental y de resiliencia territorial					
Asentamientos humanos resilientes con la conservación y cuidado del medio natural: escalar un municipio resiliente implica conservar y proteger los elementos naturales más sobresalientes en el territorio de Palenque como lo son los principales cuerpos de agua superficial (Ríos y Cascadas), la cobertura vegetal primaria y secundaria así como adaptaciones de las áreas de asentamientos humanos que permitan la resiliencia y hacer frente a los embates naturales tales como sequías, inundaciones y hundimientos de tierra por presencia de suelo kárstico. Por ello es de especial importancia el conservar y mantener los suelos identificados con aptitud para la conservación ecológica y aptitud hídrica.					
Clave E	**Estrategia**	**Clave OB**	**Objetivos**	**Objetivos particulares**	**Ámbito de acción**
AR-1	Conservación, protección y cuidado de la cobertura vegetal primaria y secundaria	**OBJ-AR-1**	Conservar y proteger la vegetación primaria de Selva Alta Perennifolia y Selva Baja Espinosa	•Delimitar la frontera agropecuaria con presión de crecimiento y deforestación de vegetación de selva alta perennifolia y selva baja espinosa •Incentivar los programas de reforestación y restauración de suelos con vegetación nativa	ANP y área municipal
		OBJ-AR-2	Conservar y proteger la vegetación secundaria de selva baja caducifolia	•Incrementar en al menos 20% la cobertura vegetal actual de selva alta perennifolia •Incrementar al menos 20% de la cobertura actual	ANP y área municipal

				de vegetación de selva baja espinosa	
AR-2	Promoción de adaptaciones basadas en la naturaleza para incrementar la resiliencia del territorio	**OBJ-AR-3**	Promover infraestructura verde y corredores ecológicos al interior del municipio de Palenque aprovechando las áreas naturales protegidas	•Establecer un corredor ecológico que conecte el cañón del Usumacinta con las áreas naturales de La Libertad y el Sistema Lagunar de Catazajá •Incrementar la infraestructura verde cuando menos 20% dentro de la Cabecera Municipal de Palenque	ANP y área municipal
		OBJ-AR-4	Promover la instalación de soluciones basadas en la naturaleza para contrarrestar riesgos de desastres naturales	•Recuperación de cuerpos superficiales de agua y vegetación autóctona •Generar proyectos con soluciones basadas en la naturaleza	ANP y área municipal

Fuente: elaborado por IDOM, 2024

9.1.3 Líneas de acción y proyectos prioritarios

A continuación, se presentan las líneas de acción, así como los proyectos o programas asociados para cada uno de los subsistemas que componen este instrumento. Los proyectos considerados como prioritarios no solo buscan atender los problemas prioritarios, sino que también se consideran como proyectos detonadores de cambios futuros en el territorio, y cuya gestión se puede realizar desde la administración municipal.

En cada caso, se identifica la estrategia a la cual corresponden las líneas de acción de acuerdo con las estrategias planteadas en el apartado 7.5.2, así como su localización. Cada línea de acción busca aprovechar las oportunidades identificadas para la resolución de los problemas territoriales.

Tabla 104 *Líneas de acción y proyectos prioritarios*

Problema Prioritario	Clave E	Estrategia	Clave LA	Líneas de acción	Proyectos	No.
Crecimiento urbano irregular	UR-E2	Delimitación de áreas de crecimiento urbano y de los asentamientos humanos	UR-E2-LA5	Crecimiento urbano ordenado y planificado	Reordenar y planificar el crecimiento urbano de la cabecera municipal y los centros de población que no sobrepase el 20% del área urbana actual	1
			UR-E2-LA4	Ordenar y planificar las áreas de crecimiento urbano de forma regulada y orientada	Elaboración e implementación de Programa de Desarrollo urbano de Centros de población	2

Problema Prioritario	Clave E	Estrategia	Clave LA	Líneas de acción	Proyectos	No.
Vivienda irregular	UR-E1	Fomento a la seguridad en la tenencia de la tierra en particular en áreas ejidales y áreas colindantes a la huella urbana	UR-E1-LA1	Escrituración de propiedad privada	Programa de regularización y escrituración de la vivienda adecuada en asentamientos rurales y suelo ejidal	3
Fragmentación del área urbana y asentamientos humanos	OT-2	Delimitación de las áreas de crecimiento urbano y crecimiento turístico para evitar la presión sobre áreas naturales protegidas	OT-E2-LA3	Estrategias de planeación para zona de crecimiento turístico en la cabecera municipal	Programa Parcial para la Estación Pakal-Ná (Polígono de calle Ferrocarril Ote. A Av. Lázaro Cárdenas y de calle San Juan a calle Lázaro Cárdenas)	4
			OT-E2-LA4		Programa Parcial del Mercado Guadalupe (Polígono de Av. Palenque Pakal-Ná a 4ta Pte. Nte. y de 8va. Av. Nte. Pte a 5a. Av. Nte. Pte)	5
	MOV-E1	Impulso del transporte público masivo y semi-masivo	MOV-E2-LA4	Incentivar la movilidad mediante transporte no motorizado dentro de la cabecera municipal y hacia los principales destinos turísticos del municipio	Elaboración de un PIMUS municipal	6
	MOV-E3	Red vial optimizada	MOV-E3-LA5	Impulso a la conectividad vial municipal	Construcción de 9.4 km de nuevas vialidades para articular zonas de crecimiento y 2 puentes para todos los modos de transporte	7
			MOV-E3-LA6		Proyecto de libramiento carretero oriente considerando (10.5km) y 2 pasos a desnivel de vía para el paso de vehículos de carga	8
			MOV-E3-LA7		Proyecto de construcción de tres cruces férreos a nivel de banqueta (2 dentro de la zona urbana y uno más al norte de la cabecera municipal)	9
Pérdida de la cobertura vegetal por	PAT-E1	Valorización del patrimonio natural dentro del	PAT-E1-LA1	Fomentar las buenas prácticas para la gestión y uso sustentable de los	Programa de manejo del Área Natural Protegida de la zona arqueológica de Palenque	10

Problema Prioritario	Clave E	Estrategia	Clave LA	Líneas de acción	Proyectos	No.
asentamientos humanos		municipio de Palenque	PAT-E1-LA3	recursos naturales y sistémicos del municipio	Corredor Paso de fauna (mono saraguato, guacamaya roja, entre otros)	11
Contaminación ambiental	AR-E2	Promoción de adaptaciones basadas en la naturaleza para incrementar la resiliencia del territorio	AR-E2-LA2	Desarrollar un análisis municipal por riesgo y amenaza naturales en el municipio	Creación de Plan de Acción climática del municipio de Palenque	12
	SOC-E1	Aumento de la cobertura de servicios, principalmente de agua y saneamiento	SOC-E1-LA1	Modernizar y fortalecer la infraestructura urbana actual	Modernizar y rehabilitar la infraestructura para la dotación de agua potable en áreas urbanas y rurales del municipio; Chancalá, Bajadas Grandes, San Manuel y Nututun	13
Incremento de actividades turísticas sin regulación	ECO-E1	Aumento de las actividades económicas relacionadas al turismo	ECO-E1-LA4	Programa de especialización para personal del sector hotelero	Programa de turismo sustentable municipal	14
	GOB-E2	Creación de un Instituto Municipal de Planeación	GOB-E1-LA2	Integración de un instituto multidisciplinario de planeación municipal	Creación de un Instituto Municipal de Planeación con al menos 5 perfiles técnicos.	15
	PAT-E2	Valorización del patrimonio cultural dentro del municipio de Palenque	DU-E1-LA1	Fomentar la conservación y apropiación de sitios y espacios patrimoniales a través de intervenciones urbanas y programas culturales	Plan parcial para la zona de La Cañada	16
Reducida regulación espacial de las actividades económicas	ECO-E2	Aprovechamiento de la localización estratégica para el desarrollo de industria y actividades logísticas	ECO-E2-LA8	Promover prácticas productivas sustentables	Fortalecimiento de actividades productivas en los ejidos colindantes a la cabecera municipal	17

Fuente: elaborado por IDOM, 2024

9.1.4 Relación de problemas prioritarios con objetivos, estrategias, líneas de acción y proyectos prioritarios

A continuación, se presenta un cuadro resumen en el cual se puede apreciar la relación de los problemas prioritarios estudiados con:

- Los objetivos a los cuales responden
- Las estrategias desarrolladas para atenderlos
- Las líneas de acción planteadas para responder a la(s) estrategia(s)
- Los proyectos que permiten llevar las líneas de acción a la práctica y transformar el territorio

De este modo, se presenta el marco lógico de los problemas prioritarios del municipio y se evidencia la relación sistemática entre los distintos elementos del presente análisis.

Tabla 105 *Relación de problemas prioritarios con objetivos, estrategias, líneas de acción y proyectos prioritarios*

Problema Prioritario	Clave E	Estrategia	Clave OB	Objetivos a 10 años	Clave LA	Líneas de acción	Proyectos	No.
Crecimiento urbano irregular	UR-E2	Delimitación de áreas de crecimiento urbano y de los asentamientos humanos	OBJ-UR-3	Delimitar el crecimiento expansivo de los centros de población de Palenque, principalmente cercanos o colindantes a la zona del aeropuerto y a la zona arqueológica	UR-E2-LA5	Crecimiento urbano ordenado y planificado	Reordenar y planificar el crecimiento urbano de la cabecera municipal y los centros de población que no sobrepase el 20% del área urbana actual	1
			OBJ-UR-4	Identificar el suelo apto para el crecimiento urbano basado en la aptitud territorial	UR-E2-LA4	Ordenar y planificar las áreas de crecimiento urbano de forma regulada y orientada	Elaboración e implementación de Programa de Desarrollo urbano de Centros de población	2
Vivienda irregular	UR-E1	Fomento a la seguridad en la tenencia de la tierra en particular en áreas ejidales y áreas colindantes a la huella urbana	OBJ-UR-1	Promover campañas de regularización de la tenencia de la tierra	UR-E1-LA1	Escrituración de propiedad privada	Programa de regularización y escrituración de la vivienda adecuada en asentamientos rurales y suelo ejidal	3
Fragmentación del área urbana y asentamientos humanos	OT-2	Delimitación de las áreas de crecimiento urbano y crecimiento turístico para evitar la presión sobre áreas naturales protegidas	OBJ-OT-4	Delimitar áreas de crecimiento urbano que permitan contener la presión de crecimiento sobre áreas de valor ambiental y áreas patrimoniales y áreas no aptas para el crecimiento	OT-E2-LA3	Estrategias de planeación para zona de crecimiento turístico en la cabecera municipal	Programa Parcial para la Estación Pakal-Ná (Polígono de calle Ferrocarril Ote. A Av. Lázaro Cárdenas y de calle San Juán a calle Lázaro Cárdenas)	4
					OT-E2-LA4		Programa Parcial del Mercado Guadalupe (Polígono de Av. Palenque Pakal-Ná a 4ta Pte. Nte. y de 8va. Av. Nte. Pte a 5a. Av. Nte. Pte)	5

Problema Prioritario	Clave E	Estrategia	Clave OB	Objetivos a 10 años	Clave LA	Líneas de acción	Proyectos	No.
	MOV-E1	Impulso del transporte público masivo y semi-masivo	OBJ-MOV-2	Ampliar la red de transporte público hacia las áreas periféricas y ordenar el transporte por medio de mototaxis y taxis particulares	MOV-E2-LA4	Incentivar la movilidad mediante transporte no motorizado dentro de la cabecera municipal y hacia los principales destinos turísticos del municipio	Elaboración de un PIMUS municipal	6
	MOV-E3	Red vial optimizada	OBJ-MOV-5	Contar con una red vial coherente y en respuesta a las necesidades de la población	MOV-E3-LA5	Impulso a la conectividad vial municipal	Construcción de 9.4 km de nuevas vialidades para articular zonas de crecimiento y 2 puentes para todos los modos de transporte	7
					MOV-E3-LA6		Proyecto de libramiento carretero oriente considerando (10.5km) y 2 pasos a desnivel de vía para el paso de vehículos de carga	8
					MOV-E3-LA7		Proyecto de construcción de tres cruces férreos a nivel de banqueta (2 dentro de la zona urbana y uno más al norte de la cabecera municipal)	9
Pérdida de la cobertura vegetal por asentamientos humanos	PAT-E1	Valorización del patrimonio natural dentro del municipio de Palenque	OBJ-PAT-1	Delimitar polígonos de conservación del patrimonio natural dentro del municipio	PAT-E1-LA1	Fomentar las buenas prácticas para la gestión y uso sustentable de los recursos naturales y sistémicos del municipio	Programa de manejo del Área Natural Protegida de la zona arqueológica de Palenque	10
			OBJ-PAT-3	Establecer planes de manejo a nivel municipal para el aprovechamiento sostenible del patrimonio natural	PAT-E1-LA3		Corredor Paso de fauna (mono saraguato, guacamaya roja, entre otros)	11
Contaminación ambiental	AR-E2	Promoción de adaptaciones basadas en la naturaleza para incrementar la resiliencia del territorio	OBJ-AR-3	Promover infraestructura verde y corredores ecológicos al interior del municipio de Palenque aprovechando las áreas naturales protegidas	AR-E2-LA2	Desarrollar un análisis municipal por riesgo y amenaza naturales en el municipio	Creación de Plan de Acción climática del municipio de Palenque	12
	SOC-E1	Aumento de la cobertura de servicios, principalmente de agua y saneamiento	OBJ-SOC-1	Aumentar la cobertura de agua potable cuando menos al 90 % para todo el municipio de Palenque	SOC-E1-LA1	Modernizar y fortalecer la infraestructura urbana actual	Modernizar y rehabilitar la infraestructura para la dotación de agua potable en áreas urbanas y rurales del municipio; Chancalá,	13

Problema Prioritario	Clave E	Estrategia	Clave OB	Objetivos a 10 años	Clave LA	Líneas de acción	Proyectos	No.
							Bajadas Grandes, San Manuel y Nututun	
Incremento de actividades turísticas sin regulación	ECO-E1	Aumento de las actividades económicas relacionadas al turismo	OBJ-ECO-2	Aumentar y controlar de forma sostenible los usos del suelo que permitan el establecimiento de actividades de hospedaje, comercios y servicios relacionados con restaurantes y áreas para los negocios y agronegocios	ECO-E1-LA4	Programa de especialización para personal del sector hotelero	Programa de turismo sustentable municipal	14
	GOB-E2	Creación de un Instituto Municipal de Planeación	OBJ-GOB-3	Fomentar la participación interinstitucional y multidisciplinar en el municipio.	GOB-E1-LA2	Integración de un instituto multidisciplinario de planeación municipal	Creación de un Instituto Municipal de Planeación con al menos 5 perfiles técnicos.	15
	PAT-E2	Valorización del patrimonio cultural dentro del municipio de Palenque	OBJ-PAT-4	Delimitar polígonos de patrimonio cultural y patrimonio construido con carácter histórico y/o cultural	DU-E1-LA1	Fomentar la conservación y apropiación de sitios y espacios patrimoniales a través de intervenciones urbanas y programas culturales	Plan parcial para la zona de La Cañada	16
Reducida regulación espacial de las actividades económicas	ECO-E2	Aprovechamiento de la localización estratégica para el desarrollo de industria y actividades logísticas	OBJ-ECO-4	Determinar dentro de las áreas de crecimiento áreas industriales, agroindustriales y usos logísticos, aprovechando las conexiones carreteras y el establecimiento actual del Tren Maya	ECO-E2-LA8	Promover prácticas productivas sustentables	Fortalecimiento de actividades productivas en los ejidos colindantes a la cabecera municipal	17

Fuente: elaborado por IDOM, 2024

9.2 Políticas de ordenamiento territorial

Las Políticas de Desarrollo Integral del Territorio contemplan el conjunto de acciones que se diseñan para lograr la ordenación espacial de las actividades humanas en un territorio. Dichas acciones se diseñan con la finalidad de modificar o incidir en los patrones territoriales observados. De la claridad y congruencia de las políticas territoriales dependerá la eficiencia y el éxito de la planeación estratégica del uso del suelo para una región determinada.

En materia de ordenamiento se prevén cuatro políticas generales estrechamente relacionadas con las unidades de gestión ambiental, las cuales fueron definidas en función de las características físicas, biológicas, socioeconómicas, administrativas y de aptitud territorial. Dentro de ellas se ofrece un marco estratégico para la regulación de las actividades correspondientes a los diferentes sectores a ordenar, tal y como se describe a continuación (mapa siguiente). La referencia de las políticas territoriales y ambientales que se aplicarán al PMODU de Palenque se apegan a la asignación estipulada por el

Programa de Ordenamiento Ecológico y Territorial del Estado de Chiapas publicado en diciembre de 2012 (Gobierno del Estado de Chiapas, Periódico Oficial, 2012).

Política de Protección

Enfocada en el mantenimiento de los ambientes naturales con características relevantes, con el fin de asegurar el equilibrio y la continuidad de los procesos evolutivos y ecológicos. Se trata de proteger áreas de flora y fauna importantes dadas sus características, biodiversidad, bienes y servicios ambientales, tipos de vegetación o presencia de especies con algún estatus en la NOM-059-SEMARNAT-2010. Para lograr este objetivo se requiere que el aprovechamiento sea prohibido, evitando el deterioro de los ecosistemas y asegurar así su permanencia. Bajo ciertas condiciones se permiten usos con fines recreativos, científicos o ecológicos, sin embargo, están prohibidas las actividades productivas o de asentamientos humanos no controlados.

En el municipio está categoría corresponden con el Parque Nacional de Palenque donde además de encontrarse una importante zona arqueológica presenta vegetación de selva alta perennifolia que cuenta con una diversidad de especies animales y vegetales que brindan servicios ecosistémicos a la región.

Política de Conservación

Se aplica a aquellas áreas o elementos naturales cuyos usos actuales o propuestos no interfieren con su función ecológica relevante y donde el nivel de degradación ambiental no ha alcanzado niveles significativos. Se propone en áreas con valores importantes de biodiversidad y servicios ambientales que se encuentran actualmente bajo algún tipo de aprovechamiento intentando reorientar la actividad productiva bajo esquemas de aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, garantizando la continuidad del funcionamiento ecológico de los ecosistemas y reduciendo la presión sobre estos.

En Palenque, esta política está definida por todas las áreas que presentan vegetación de selva alta perennifolia perturbada y plantaciones dispersas localizadas en las partes más elevadas del municipio.

Política de Restauración

Se refiere a una política transitoria dirigida a zonas que por la presión de diversas actividades antropogénicas han sufrido una degradación en la estructura o función de los ecosistemas, en las cuales es necesaria la realización de un conjunto de actividades tendientes a la recuperación y restablecimiento de las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales. Esta disposición está representada principalmente por zonas de humedales que corresponde a vegetación tular ubicado en el extremo norte del municipio, además de cuerpos de agua.

Política de Aprovechamiento

Política que promueve la permanencia del uso actual del suelo o permite su cambio en la totalidad de la unidad de gestión ambiental donde se aplica. Se asigna a aquellas áreas que por sus características son apropiadas para el uso y el manejo de los recursos naturales, incluyendo zonas para el desarrollo urbano y de los sectores agropecuario, comercial e industrial. La intensidad de aprovechamiento define las necesidades y actividades de infraestructura, servicios y áreas de crecimiento, así como la compatibilidad de usos bajo criterios de enfoque sustentable.

Está delimitada por vegetación secundaria arbórea y arbustiva de selva alta perennifolia y actividades forestales y agropecuarias que presentan un cierto nivel de degradación, el que hay que revertir para

que las actividades económicas del municipio sean sustentables. Asimismo, se encuentran localidades dispersas a lo largo de esta área, la cual abarca mayor territorio en la demarcación.

Mapa 58. *Programa de Ordenamiento Ecológico y Territorial de Palenque*

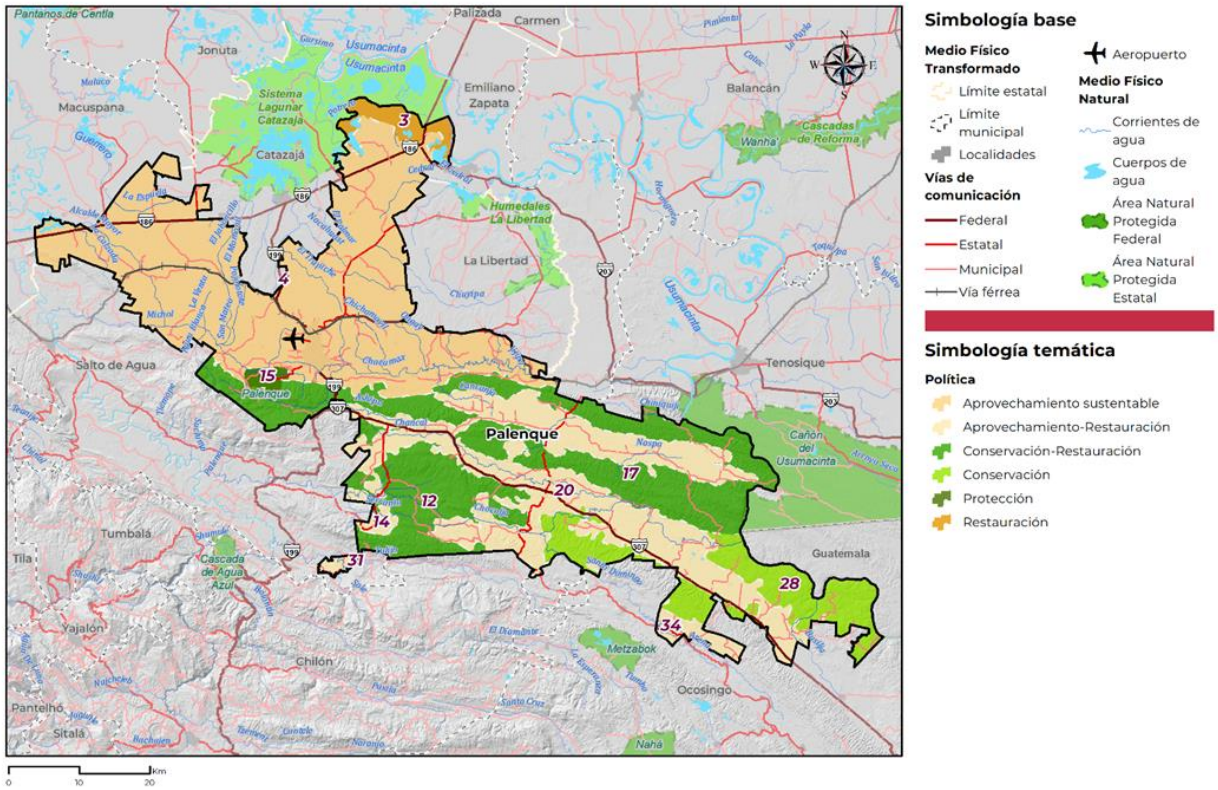

Fuente: Elaborado por IDOM con información del Gobierno del Estado de Chiapas, 2012

Previo a la definición de las Áreas de Gestión Territorial (AGT) se presenta una síntesis del POER de Palenque cuyo objetivo consiste en la construcción de Unidades de Gestión Ambiental (UGAs) como espacios homogéneos delimitados por factores biológicos, físicos, de infraestructura y organización política económica y social sobre los cuales se establecen políticas y criterios de manejo específicos (Gobierno del Estado de Chiapas, Periódico Oficial, 2012).

El municipio posee 10 UGAs delimitadas con base en sus elementos ambientales y socioeconómicos, los cuales permiten definir las políticas aplicables para optimizar el uso de suelo conforme a su aptitud estableciendo criterios de regulación que permiten la mitigación y reducción de los impactos ambientales generados (tabla siguiente).

Tabla 106. *Programa de Ordenamiento Ecológico y Territorial de Palenque*

No. UGA	Política Territorial	Usos predominantes	Usos compatibles	Usos no recomendados
3	Restauración	Humedales y cuerpos de agua	Ninguno	Agroturismo, Asentamientos humanos, Ganadería, Industria, Infraestructura, Minería, Plantaciones, Turismo
4	Aprovechamiento sustentable	Actividades agropecuarias	Actividades agropecuarias	
12	Conservación-Restauración	Selva alta perennifolia perturbada con áreas agrícolas y plantaciones dispersas.	Selva alta perennifolia perturbada con áreas agrícolas y plantaciones dispersas.	Industria, Infraestructura, Minería, Turismo
14	Aprovechamiento-Restauración	Zonas agropecuarias y relictos de selva perturbada.	Zonas agropecuarias y relictos de selva perturbada.	Industria, Minería
15	Protección	Selva alta perennifolia y pastizal inducido.	Ninguno	Acuacultura, Agroturismo, Asentamientos humanos, Forestal, Ganadería, Industria, Minería, Pesca, Plantaciones
17	Conservación-Restauración	Selva alta perennifolia perturbada con áreas agrícolas y plantaciones dispersas.	Selva alta perennifolia perturbada con áreas agrícolas y plantaciones dispersas.	Minería, Turismo
20	Aprovechamiento-Restauración	Zonas agropecuarias y relictos de selva perturbada	Zonas agropecuarias y relictos de selva perturbada	Minería
28	Conservación	Selva alta perennifolia.	Selva alta perennifolia.	Acuacultura, Agricultura, Agroturismo, Forestal, Ganadería, Industria, Infraestructura, Minería, Turismo
31	Conservación-Restauración	Selva alta perennifolia y bosque mesófilo de montaña con zonas perturbadas.	Selva alta perennifolia y bosque mesófilo de montaña con zonas perturbadas.	Industria, Infraestructura, Minería, Turismo
34	Aprovechamiento-Restauración	Zonas agropecuarias y relictos de selva perturbada.	Zonas agropecuarias y relictos de selva perturbada.	Industria, Minería

Fuente: Elaborado por IDOM (2024) con información de POER de Chiapas

A partir de la propuesta establecida en el POER de Palenque, se definieron una serie de Áreas de Gestión Territorial (AGTs) construidas con base en la configuración de las UGAs y un análisis de fotointerpretación del territorio integrando elementos tales como topografía, curvas de nivel, polígonos de áreas naturales protegidas, delimitación de la frontera agropecuaria, barreras físicas antropogénicas (caminos y carreteras), presencia de escurrimientos y cuerpos de agua y extensión de los diferentes tipos de cobertura vegetal.

Cada AGT está asociada con la política y lineamientos de las UGAs en las que incide, a partir de las cuales se regulan las actividades productivas, la conservación ambiental y la recuperación y mantenimiento de los servicios ecosistémicos. Es importante destacar que los ríos y arroyos perennes e intermitentes distribuidos en el territorio no están considerados como elementos independientes, sino que se integran a las AGTs siguiendo la homogeneidad que caracteriza las unidades identificadas. Por lo anterior, como lineamiento general, se establece que, en caso de escurrimientos fluviales del territorio, se debe mantener una zona de restricción de la ribera en fajas de al menos 10 m de anchura contiguas al cauce de las corrientes o vaso de depósitos de agua nacional, medidas horizontalmente desde el nivel de aguas máximas ordinarias, según la Ley de Aguas Nacionales.

Del análisis anterior, se reconocieron en el municipio de Palenque 20 AGTs, la primera de ellas corresponde al Parque Nacional de Palenque que además de encontrarse una antigua ciudad maya cuenta con vegetación de selva alta perennifolia la cual alberga una gran diversidad biológica que es necesario preservar y proteger. Asimismo 11 AGTs están sujetas a una política de conservación y conservación-restauración que ocupan un 33.48% del territorio, la cual está enfocada en conservar áreas no intervenidas por acción antrópica de selva alta perennifolia y restaurar zonas de vegetación perturbada, además de contener y regular las actividades agropecuarias para evitar que ocupen suelo de conservación. La política de aprovechamiento sustentable y aprovechamiento-restauración cuenta con ocho AGTs y ocupa 59.30% del territorio municipal. Esta política consiste en contar con prácticas y técnicas sustentables para llevar a cabo las actividades agropecuarias y forestales minimizando la degradación del suelo y/o los ambientes en los que se sostienen. Por otro lado, se debe restringir y ordenar la expansión urbana y enfocarlos a un desarrollo también sustentable que permita la conservación y restauración de la vegetación arbórea y arbustiva de selva alta perennifolia.

***Tabla 107**. Áreas de Gestión Territorial en Palenque*

No. AGT	Política territorial	Usos	Lineamientos	Área (ha)	Proporción
AGT-01	Protección	Área Natural Protegida, Selva alta perennifolia	Preservación y protección del patrimonio cultural y ecosistemas que sustenten diversidad de especies animales y vegetales.	1,781.68	0.62%
AGT-02	Conservación-Restauración	Vegetación arbórea de selva alta perennifolia perturbada, Actividades pecuarias, Asentamientos humanos.	Restablecer la vegetación perturbada de selva alta arbustiva y arbórea de selva alta perennifolia	29,941.40	10.37%
AGT-03		Vegetación arbórea de selva alta perennifolia perturbada, Actividades pecuarias, Asentamientos humanos		28,907.57	10.01%
AGT-04		Selva alta perennifolia, Vegetación secundaria arbustiva de selva alta perennifolia perturbada dispersa, Actividades pecuarias, Asentamientos humanos.		6,652.24	2.30%
AGT-05		Selva alta perennifolia, Actividades pecuarias, remanentes de Selva		5,918.64	2.05%

No. AGT	Política territorial	Usos	Lineamientos	Área (ha)	Proporción
		arbustiva perennifolia perturbada.			
AGT-06		Vegetación tular, Cuerpos de agua, Vegetación arbórea de selva mediana subperennifolia perturbada, Actividades agropecuarias, Asentamientos humanos		7,361.92	2.55%
AGT-07		Actividades agropecuarias, Asentamientos humanos, Vegetación arbustiva de selva alta perennifolia perturbada, Selva alta perennifolia, Vegetación tular, Selva alta perennifolia		17,933.55	6.21%
AGT-08	Conservación	Vegetación arbustiva de selva alta perennifolia, Actividad pecuaria, Asentamientos humanos	Regular y controlar las plantaciones que están invadiendo las zonas de vegetación perturbada con el fin de resguardar la misma y detener su degradación, Regular y controlar el crecimiento de asentamientos humanos con el objetivo de un desarrollo sustentable, Conservar y proteger la vegetación primaria de selva alta perennifolia para asegurar los servicios ecosistémicos de la región.	17,272.34	5.98%
AGT-09		Selva alta perennifolia		139.76	0.05%
AGT-10		Selva alta perennifolia		340.99	0.12%
AGT-11		Selva alta perennifolia		524.92	0.18%
AGT-12		Selva alta perennifolia		624.41	0.22%
AGT-13	Aprovechamiento sustentable	Actividades agropecuarias, Asentamientos humanos, Vegetación arbórea y arbustiva de selva alta perturbada. Se permiten las actividades urbanas siempre que se conserven los elementos naturales de forma sostenible	Mantener las actividades agropecuarias y forestales con técnicas sustentables que permitan el aprovechamiento del suelo minimizando el desgaste del suelo, Restringir y ordenar la expansión urbana para que éstos no ocupen suelos con vegetación arbórea y arbustiva de selva alta perennifolia y permitir la preservación de esta.	41,525.28	14.38%
AGT-14		Actividades agropecuarias, Actividades forestales, Asentamientos humanos.		31,006.84	10.73%
AGT-15		Actividad pecuaria, Asentamientos humanos, Vegetación arbórea y arbustiva de selva alta perennifolia perturbada, Selva alta perennifolia.		3,066.11	1.06%
AGT-16		Actividad pecuaria, Asentamientos humanos	Mantener las actividades agropecuarias y forestales		11.10%

No. AGT	Política territorial	Usos	Lineamientos	Área (ha)	Proporción
			con técnicas sustentables que permitan el aprovechamiento del suelo minimizando el desgaste del suelo, Restablecer la vegetación perturbada de selva alta arbustiva y arbórea de selva alta perennifolia.	32,065.66	
AGT-17		Actividad pecuaria, Asentamientos humanos, Vegetación secundaria arbustiva y arbórea de selva alta perennifolia perturbada		3,880.71	1.34%
AGT-18	Aprovechamiento-Restauración	Actividades agropecuarias, Actividades forestales, Asentamientos humanos, Vegetación secundaria arbustiva y arbórea perturbada		5,625.60	1.95%
AGT-19		Actividades agropecuarias, Actividades forestales, Asentamientos humanos		42,149.41	14.59%
AGT-20		Actividades agropecuarias, Actividades forestales, Asentamientos humanos		11,982.48	4.15%

Fuente: Elaborado por IDOM (2024) con información de POER de Chiapas.

Mapa 59. *Áreas de Gestión Territorial del municipio de Palenque*

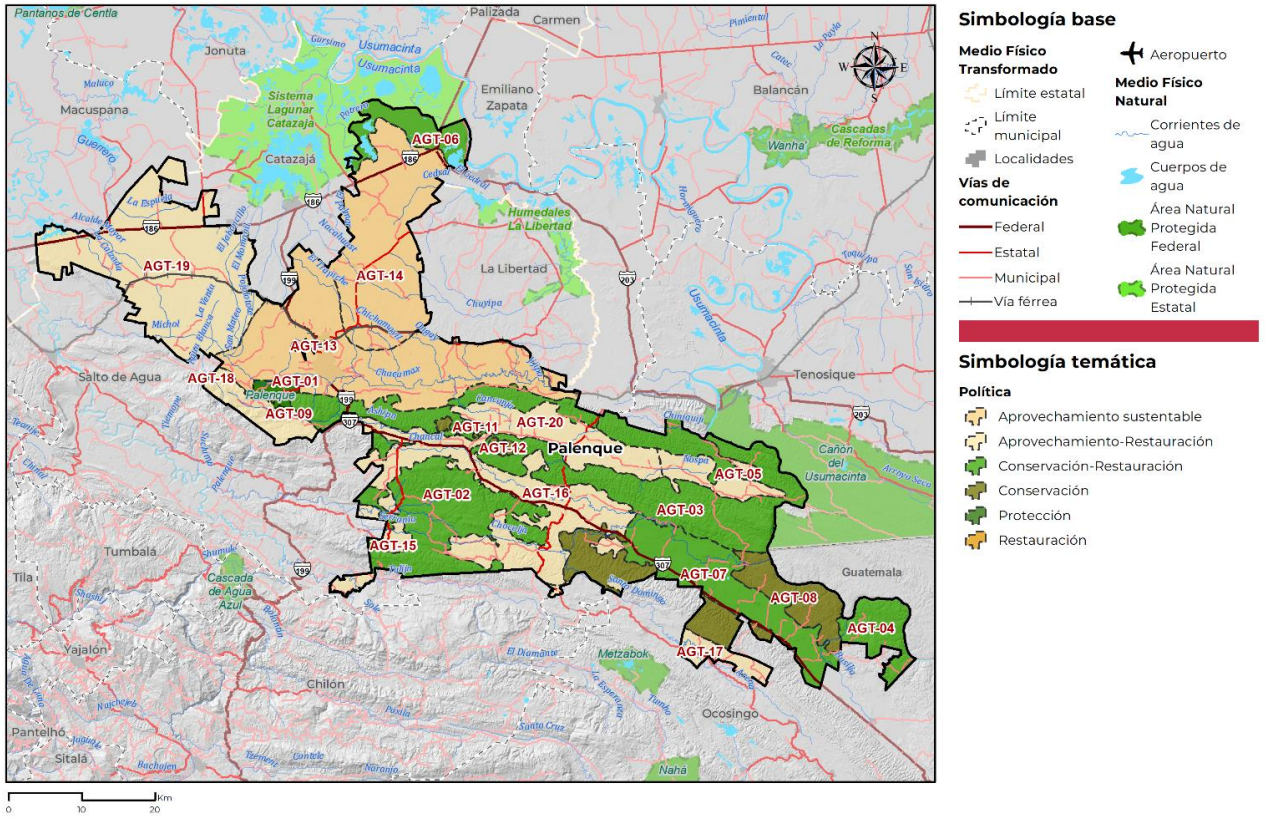

Fuente: Elaborado por IDOM con información de Gobierno del Estado de Chiapas, 2012.

9.2.1 Políticas de Desarrollo Urbano

A partir de lo estipulado en el Art 6 de la LGAHOTDU donde, con base en lo dispuesto en el Art 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se exponen las causas de utilidad pública en materia de planeación, que son: Conservación, Mejoramiento, Consolidación y Crecimiento.

Adicionalmente, en el caso las leyes estatales de Chiapas, en particular La Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del estado de Chiapas, con su marco legal, sus prácticas políticas y sus instancias operativas y, por ende, capacidad de dictar políticas urbanas en el territorio estatal. En su artículo 47, hace referencia a las políticas aplicables en la entidad: Mejoramiento, Conservación y Crecimiento de los centros de población. Las características que aplicarían para la determinación de zonas se exponen a continuación:

9.2.1.1 Política de mejoramiento

Está dirigida a la acción tendente a reordenar, renovar, consolidar y dotar de infraestructura, equipamientos y servicios, las zonas de un Centro de Población de incipiente desarrollo, subutilizadas o deterioradas física o funcionalmente.

9.2.1.2 Política de control y Aprovechamiento (Consolidación)

Esta política también se le conoce como consolidación la cual se le asigna a los asentamientos humanos buscando la densificación en los espacios urbanos, en donde se aprovecha la infraestructura con la que se cuenta en el ámbito urbano.

9.2.1.3 Política de conservación

Consiste en la tendencia de preservar las zonas con valores históricos y culturales, así como la protección, cuidado, manejo y mantenimiento de los ecosistemas, los hábitats, las especies y las poblaciones de la vida silvestre, dentro o fuera de sus entornos naturales, de manera que se salvaguarden las condiciones naturales para su permanencia a largo plazo.

9.2.1.4 Política de crecimiento

Se refiere a la disposición de ordenar y regular las zonas para la expansión física de los Centros de Población.

Mapa 60. *Políticas para el Centro de Población de Palenque*

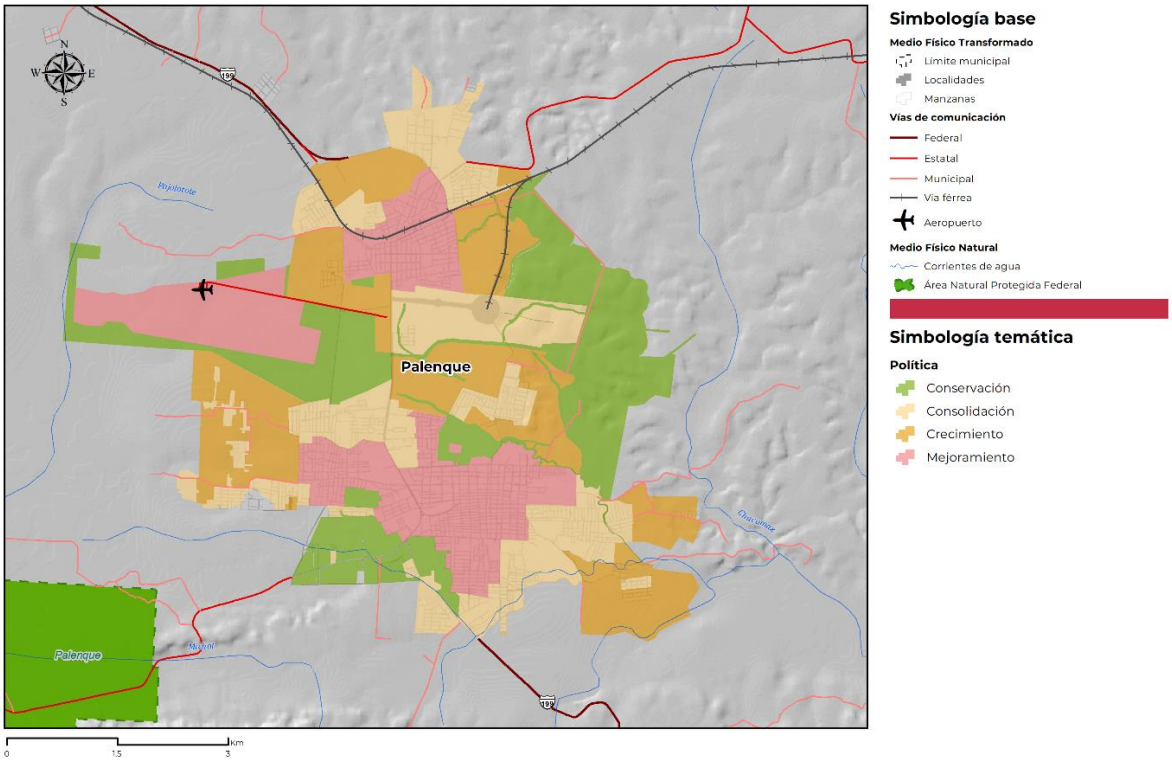

Fuente: Elaborado por IDOM, 2024

9.3 Criterios de Ordenamiento Territorial

9.3.1 Lineamientos para la política de conservación

Tabla 108 *Lineamientos para la política de conservación*

Clave	Lineamiento	Ecosistema o actividad predominante
LC-01	Promover el turismo sustentable en el Centro Poblado del municipio y el Parque Nacional de Palenque para proteger las practicas socioculturales de la comunidad local, así como la biodiversidad de especies animales y vegetales.	Asentamientos humanos, Parque Nacional de Palenque
LP-02	Conservar y proteger la vegetación secundaria de selva baja y selva alta perennifolia contigua al Centro de Población.	Vegetación secundaria arbustiva de selva alta perennifolia y vegetación secundaria arbórea de selva alta perennifolia
LC-03	Incorporar mecanismos de recolección o cosecha de agua como medida de adaptación al cambio climático en los nuevos asentamientos humanos.	Desarrollo Urbano - Turístico
LC-04	Incorporar el empleo de tecnologías de energía renovable como energía solar, eólica, etc. en los nuevos asentamientos humanos	En todos los casos

Clave	Lineamiento	Ecosistema o actividad predominante
LC-05	Requerir estudio técnico e implementar métodos de constructivos de adaptación en los asentamientos humanos en zonas bajas inundables.	Cuerpos de agua / Zonas inundables
LC-06	Requerir estudio técnico para el establecimiento de infraestructura turística en áreas naturales protegidas o colindantes a ellas y sujetarse a lo establecido en la normatividad federal y estatal vigente.	En todas las actividades

Fuente: Elaborado por IDOM, 2024

9.3.2 Lineamientos para la política de crecimiento

Tabla 109*. Lineamientos para la política de crecimiento*

Clave	Lineamiento	Ecosistema o actividad predominante
LCR-01	Garantizar el desarrollo sustentable del centro urbano, consolidando la función habitacional, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población	Asentamientos humanos urbanos
LCR-02	Desarrollar actividades industriales de manera sustentable	Desarrollo Urbano - industrial
LCR-03	Desarrollar actividades turísticas y usos mixtos o complementarios de manera sustentable	Desarrollo Urbano - Turístico
LCR-04	Implementar criterios de sustentabilidad a toda actividad productiva que se pretenda desarrollar en zonas aledañas o limítrofes a las áreas naturales protegidas, cuerpos de agua y humedales para prevenir impactos significativos durante su realización, operación y abandono.	En todas las actividades
LCR-05	Regulación del transporte metropolitano y local sobre las principales vías de conexión metropolitana	Cuerpos de agua
LCR-06	Restricción para el establecimiento de nuevos asentamientos humanos, en los márgenes de los cuerpos de agua a una distancia menor a 20 metros y pendientes mayores al 10%, o lo que dicte las normas oficiales.	En todas las actividades
LCR-07	Restringir a los proyectos que se establezcan cerca de cuerpos de agua, por ningún motivo deberán de modificar los márgenes de estos ni verterse residuos de ninguna naturaleza.	En todas las actividades
LCR-08	Prohibir las obras que interrumpan y desvíen los cauces de los ríos, a excepción de aquéllas cuyos propósitos sean disminuir el riesgo de inundación para la población y consideren una compensación ambiental en caso de dañar los ecosistemas.	En todas las actividades

Fuente: Elaborado por IDOM, 2024

9.3.3 Lineamientos para la política de mejoramiento

***Tabla 110**. Lineamientos para la política de mejoramiento*

Clave	Lineamiento	Ecosistema o actividad predominante
LM-01	Requerir e implementar estudios y justificantes técnicos para las obras que requieran realizar rellenos y/o nivelaciones de terreno, que no afecten a los asentamientos humanos y los escurrimientos superficiales ante la autoridad correspondiente.	Asentamientos humanos urbanos
LM-02	Incorporar sistemas de tratamientos de aguas residuales con tecnología e infraestructura cuyas descargas cumplan con lo establecido en la NOM-001-SEMARNAT-1996 en los nuevos proyectos industriales, comerciales y de vivienda.	Desarrollo Urbano - industrial
LM-03	Incorporar mecanismos de recolección o cosecha de agua como medida de adaptación al cambio climático en los nuevos asentamientos humanos.	Desarrollo Urbano - Turístico
LM-04	Incorporar el empleo de tecnologías de energía renovable como energía solar, eólica, etc. en los nuevos asentamientos humanos.	En todos los casos
LM-05	Requerir estudio técnico e implementar métodos de constructivos de adaptación en los asentamientos humanos en zonas bajas inundables.	Cuerpos de agua / Zonas inundables
LM-06	Requerir estudio técnico para el establecimiento de infraestructura turística en áreas naturales protegidas o colindantes a ellas y sujetarse a lo establecido en la normatividad federal y estatal vigente.	En todas las actividades
LM-07	Implementar sistemas hidráulicos suficientes y de calidad que garanticen el flujo óptimo de los escurrimientos de las zonas para el establecimiento de nueva infraestructura de servicios como centros comerciales y plazas, así como fraccionamientos de tipo habitacional, industrial y comercial	En todas las actividades
LM-08	Garantizar la recolección, acopio, valorización, tratamiento y disposición final adecuada de los residuos de manejo especial y peligroso generados por todo proyecto industrial, de acuerdo con la legislación ambiental correspondiente.	En todas las actividades

Fuente: Elaborado por IDOM, 2024

9.3.4 Lineamientos para la política de consolidación

***Tabla 111.** Lineamientos para las políticas de consolidación*

Clave	Lineamiento	Ecosistema o actividad predominante
LCONS-01	Consolidación de las áreas urbanas para maximizar su uso	Consolidación de áreas urbanas
LCONS-02	Consolidación de corredores urbanos y corredores industriales	Consolidación de corredores urbanos/industriales
LCONS-03	Promover edificaciones sustentables, así como la no dispersión y fragmentación urbana. Se recomienda promover acciones de reforestación, recuperación de espacios públicos recreativos y culturales.	Consolidación centros urbanos
LCONS-04	Implementar criterios de sustentabilidad a toda actividad productiva que se pretenda desarrollar en zonas aledañas o limítrofes a las	En todas las actividades

Clave	Lineamiento	Ecosistema o actividad predominante
	áreas naturales protegidas, cuerpos de agua y humedales para prevenir impactos significativos durante su realización, operación y abandono.	
LCONS-05	Establecer vegetación arbórea y arbustiva nativa en zonas con pendientes del 15 al 40%.	En todas las actividades
LCONS-06	Restricción para el establecimiento de nuevos asentamientos humanos, en los márgenes de los cuerpos de agua a una distancia menor a 20 metros, o lo que dicte las normas oficiales.	En todas las actividades
LCONS-07	Prohibir la construcción de establos y corrales dentro del área urbana.	En todas las actividades
LCONS-08	Establecer el uso de energías alternativas renovables para viviendas y sistemas productivos.	En todas las actividades

Fuente: Elaborado por IDOM, 2024

9.4 Sistema de Centralidades y Movilidad

9.4.1 Sistema de centralidades

Se propone un sistema de centralidades a nivel urbano para la localidad principal del municipio. El sistema de centralidades incluye la distinción de Centros, Subcentros y Centros de Barrio los cuales corresponden a las siguientes características.

Tabla 112 *Principales características de las Centralidades propuestas*

Centralidad	Características
Centro	Se caracteriza por concentrar actividades comerciales, de servicios, culturales e incluso actividades de la administración pública estatal y municipal tales como Palacio Municipal. Concentra actividades de carácter de ciudad y regionales tales como servicios financieros y comercios especializados.
Subcentro	Caracterizados por contar con elementos icónicos generadores de actividades económicas, como lo serían las infraestructuras de transporte regional y que gozan de una localización favorecida por la red vial.
Centro de barrio	Se caracteriza por contar con comercios, servicios y equipamiento recreativo de barrio o vecinal como es el caso de parques y jardines de nivel barrial, así como equipamientos educativos de primarias o secundarias.

Fuente: Elaborado por IDOM, 2024

Para Palenque, se propone un sistema de centralidades en función de centro, subcentros y centros de barrio conectados por medio de una red estratégica vial jerarquizado, con lo que se pretende descentralizar la actual zona centro y carretera MEX-199, buscando brindar un mayor equilibrio espacial y funcional en la cabecera municipal. En la siguiente tabla se enlistan los centros y subcentros identificados, así como sus principales elementos de referencia, estos se muestran espacialmente en la ilustración posterior.

Tabla 113 *Centros y subcentros de Palenque*

Centralidad	Principales elementos de referencia
Centro (1)	Actual zona central de la cabecera municipal donde ocurren actividades comerciales, de servicios, financieras, mayor localización de espacios públicos, servicios de soporte a la actividad turística, así como de reconocimiento en la localidad.

Centralidad	Principales elementos de referencia
Corredor urbano (2)	Principal vialidad estructurante de la cabecera municipal, en el tramo señalado se concentran diversos elementos comerciales, de servicios y de equipamientos.
Subcentro (3)	Estación del Tren Maya y su polígono, donde se prevé albergar usos de suelo comerciales, mixtos y de equipamientos.
Subcentro (4)	Aeropuerto de Palenque, elemento generador y atractor de viajes tanto regionales como locales; elemento que en sí mismo es un referente urbano, comercial y de servicios.
Subcentro (5)	Zona Arqueológica de Palenque, uno de los principales atractivos turísticos en la zona.
Subcentro (6)	Plaza comercial y Equipamiento de Educación superior que se encuentra en desarrollo.
Subcentro (7)	Dinámicas comerciales y turísticas asociadas a las actividades del Lienzo Charro.
Centro de barrio (8)	Se espera que la consolidación de la zona de Pakal-Ná y la habilitación de infraestructura de comunicación permita su fortalecimiento como centro de barrio, beneficiando a la población local.
Centro de barrio (9 y 10)	Predios mixtos en la zona norte del área urbana.
Centro de barrio (11, 12 y 13)	Se espera que la consolidación de estas zonas urbanas en combinación con una mejor provisión de infraestructura vial mejore las condiciones en el torno inmediato, orientados principalmente para la población local

Fuente: Elaborado por IDOM, 2024

Ilustración 27 *Centros y subcentros de Palenque*

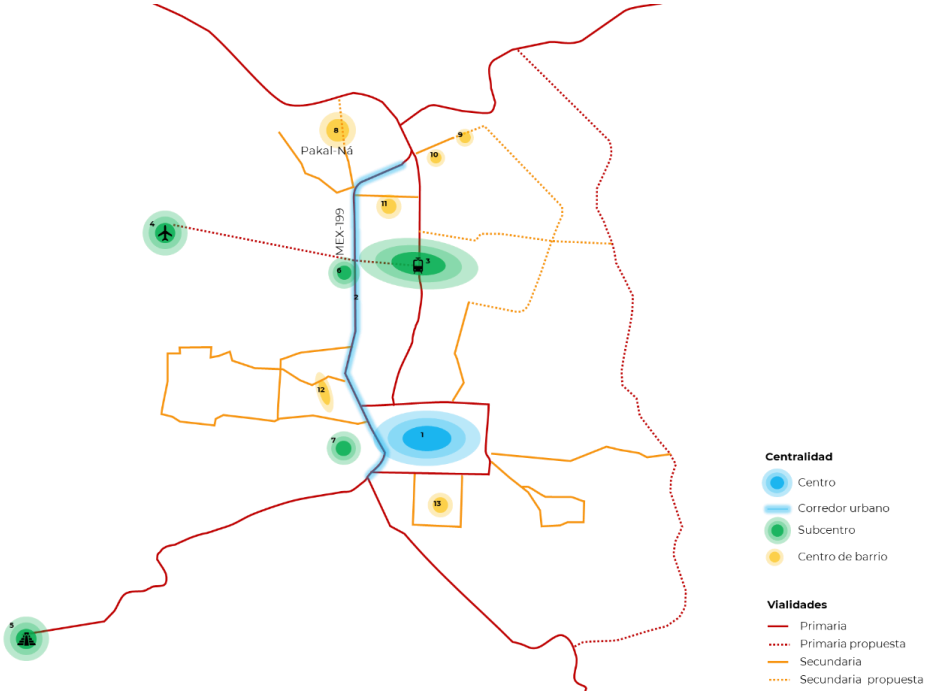

Fuente: Elaborado por IDOM, 2024

9.4.2 Sistema de movilidad y transporte

En el presente apartado se presentan las propuestas para el sistema de movilidad del municipio de Palenque, mismas que pretenden atender a cualquier tipo de usuario de la vía, en sintonía y de manera alineada con la jerarquía de movilidad establecida en la normativa correspondiente.

Estas propuestas se encuentran alineadas con la Ley de Movilidad y Seguridad Vial (LGMySV), así como de la Estrategia Nacional de Movilidad y Seguridad Vial 2023-2042 (ENAMOV), particularmente con sus principios de Justicia Socioespacial, Equidad e Inclusión, Seguridad Vial y Sostenibilidad, así como sus 5 Ejes Estratégicos resumidos como Movilidades articuladas al desarrollo económico y territorial, Servicios de transporte público de personas, Movilidad activa, Seguridad vial y Género e inclusión.

También se encuentra en concordancia con la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Chiapas (Consejería Jurídica del Gobernador, 2020), por lo que se alinean a los Principios señalados en el Artículo 9, entre los que destacan accesibilidad, asequibilidad, calidad, cero tolerancia a la corrupción, eficiencia, igualdad, innovación y tecnología, jerarquización de movilidad, limpieza, no discriminación, perspectiva de género, participación ciudadana, resiliencia, respeto al medio ambiente, seguridad, sostenibilidad.

Del mismo modo en el que se busca la concordancia con la prioridad en el espacio vial definido en la Jerarquía de la Movilidad definida en el Artículo 4 de la Ley comprendido por “personas con discapacidad o movilidad reducida, peatones, ciclistas y usuarios de otros medios no motorizados, usuarios del servicio público de transporte, prestadores de servicio público de transporte de transporte de pasajeros, prestadores del servicio público de transporte de bienes y mercancías, conductores del servicio privado y particular de transporte” (Consejería Jurídica del Gobernador, 2020); jerarquía que es correspondiente con lo establecido en la LGMySV y en la ENAMOV.

Las propuestas para el sistema de movilidad de Palenque se resumen en el esquema siguiente, y se describirán a continuación.

Ilustración 28 *Propuestas para el sistema de movilidad del municipio*

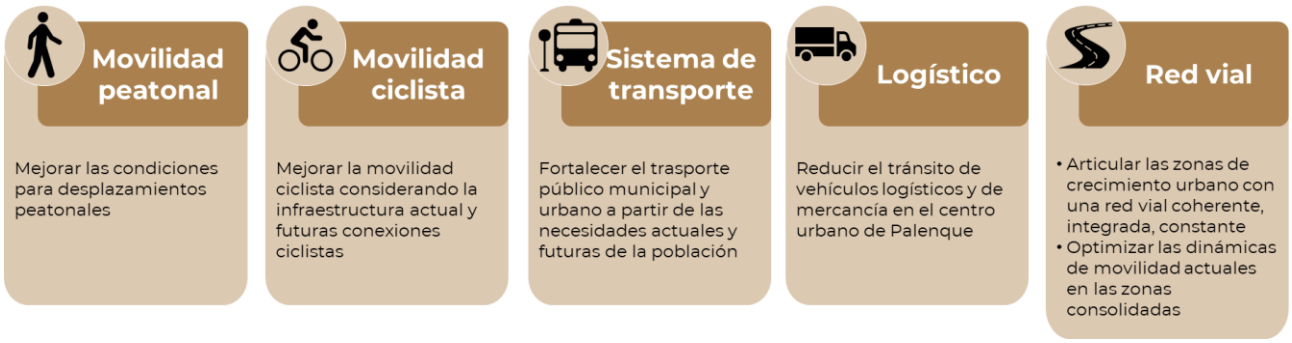

Fuente: Elaborado por IDOM, 2024

De manera transversal, el municipio de Palenque y su centro poblado cuentan con tres grandes infraestructuras de transporte que fortalecerán la movilidad en la región: la Estación del Tren Maya, el Aeropuerto de Palenque y la futura estación de tren del CIT. Al ser infraestructuras productoras de viaje (atraen y generan viajes), su integración con el entorno urbano se verá estrechamente vinculado con las opciones de movilidad presentes, por lo que las propuestas de movilidad deben buscar la integración

espacial y funcional, tanto de las dinámicas urbanas locales y regionales como de la movilidad en sí misma.

Para fomentar los **desplazamientos a pie** es indispensable fortalecer y mejorar la infraestructura peatonal en las zonas urbanas a través de asegurar la existencia y respeto a las franjas de circulación peatonal tanto en zonas consolidadas como futuros desarrollos, del mismo modo la existencia de pasos peatonales seguros en el total de la red vial, aunque con mayor énfasis entorno a equipamientos; esto va de la mano con las propuestas se las secciones viales que se abordan más adelante.

Durante los talleres de participación ciudadana fase Planeación y Gestión (05-2024), se manifestó la posibilidad de la habilitación de senderos para movilidad activa vinculados a los cuerpos de agua urbanos de la mano con la rehabilitación de estos que, dada su abundancia, supondrían una buena oportunidad para consolidar ejes activos estratégicos en la huella urbana.

Con respecto a la **infraestructura para desplazamientos ciclistas,** se deberán mejorar las condiciones para que se fortalezca esta actividad considerando la infraestructura existente y futura, y así se fomente como modo de transporte cotidiano, lo que permitirá hacer más eficientes los desplazamientos al reducir la carga vehicular en la red vial.

Actualmente la cabecera municipal cuenta con 5.5 km de infraestructura ciclista, sin embargo, su integración y funcionamiento en red, presenta áreas de oportunidad, por lo que se proponen 15.8 km de infraestructura ciclista que articulen la existente, vinculen las zonas de crecimiento y permita generar una red ciclista coherente e integrada con el entorno urbano. En el siguiente mapa se representa la propuesta de red ciclista para la cabecera municipal de Palenque.

Mapa 61 *Propuesta de infraestructura ciclista*

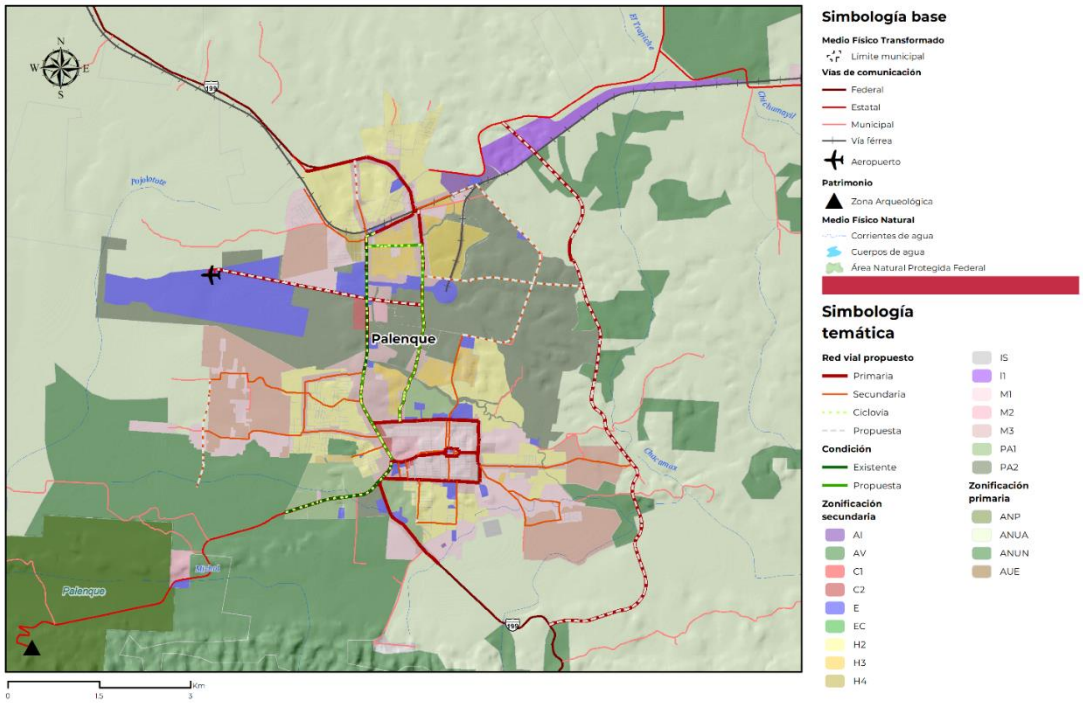

Fuente: Elaborado por IDOM, 2024

Así mismo, es indispensable fortalecer el **transporte público de pasajeros** en el municipio, considerando rutas foráneas y urbanas que articulen las dinámicas actuales y zonas de crecimiento por lo que será necesario la elaboración de un Programa Integral de Movilidad Urbana Sustentable (PIMUS) que permita en primera instancia, identificar y optimizar el transporte público municipal y así que sea posible la consolidación de un Sistema de Transporte Integrado, además de integrar de manera óptima al resto de elementos de la movilidad municipal.

Con respecto al **transporte logístico y de mercancías**, la propuesta se orienta a reducir el tránsito de vehículos logísticos y de mercancías en la zona urbana de Palenque, para contribuir a reducir la saturación vial actual sobre la carretera MEX-199 (principal vialidad en la cabecera municipal) así como el resto de las externalidades negativas asociadas a este tipo de vehículos. Para lo cual, se considera la construcción de al menos dos terminales de gestión de carga (o centrales de abasto), al norte y la sur del área urbana, así como el desarrollo de un Programa para el transporte logístico y de carga donde se definan restricciones a partir de dimensiones vehiculares, vialidades, horarios de circulación y zonas para carga y descarga, particularmente en la zona comercial del centro de Palenque.

En lo que respecta a la **red vial**, se plantea una re-jerarquización de vialidades actuales y propuestas que permitan articular coherentemente la cabecera municipal y así, corresponder a las dinámicas urbanas asociadas al uso de suelo. Esta propuesta se muestra en el mapa siguiente.

Mapa 62 *Propuesta de jerarquización vial*

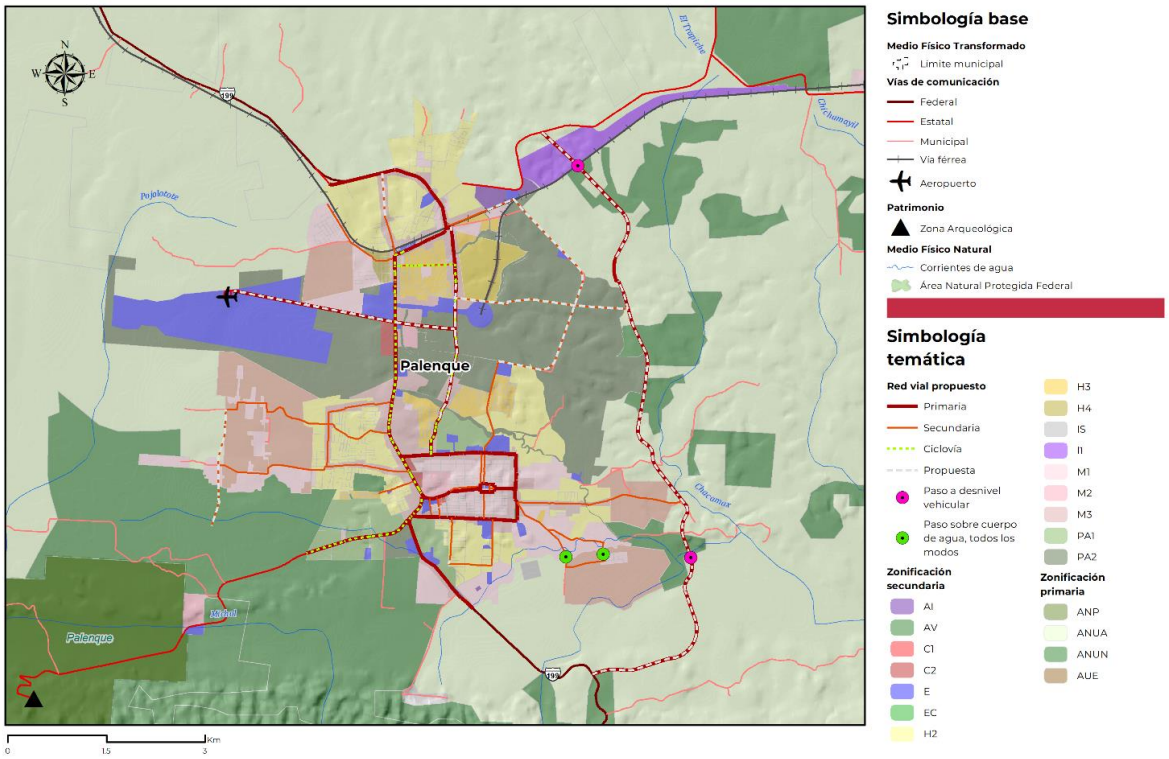

Fuente: Elaborado por IDOM, 2024

Se identifican como vialidades primarias aquellas que permitirán estructurar las distintas áreas de la huella urbana como la carretera MEX-199, principal vialidad estructuradora del área urbana de Palenque y Pakal-Ná. A esta se estructuraría la carretera a la Zona Arqueológica de Palenque al ser uno de los principales atractores de viaje en la zona. Mientras que en la zona centro, se podría delimitar la zona centro a través de las vialidades 8va Avenida Norte Oriente, 1ra Avenida Sur Poniente, Central Oriente, 10a Avenida Sur Poniente. Y complementariamente, una vialidad paralela a la carretera MEX-199 que estructura la zona oriente del área urbana, donde se localice la estación del Tren Maya, así como una vialidad perpendicular a esta que vincule los flujos entre la estación del Tren Maya y el Aeropuerto.

También, se propone la habilitación de un libramiento al oriente de la zona urbana (fuera del área urbana), que permita reducir el tránsito de vehículos logísticos y de carga por el área urbana y agilice los desplazamientos regionales. Este cuenta con una longitud de 10.5 km que deberán complementarse con la habilitación de dos pasos sobre vía (puentes) que admitan a todos los modos. La propuesta de trazo se muestra en el mapa previo.

Con respecto a las vialidades secundarias, esta propuesta pretende que este tipo de vialidades vincule las zonas urbanas existentes y zonas de crecimiento, por lo que permite la definición de circuitos con un carácter local, permitiendo así una estructuración espacial de zonas predominantemente residenciales. Para lograr un entramado continuo, se proponen en total 24.7 km de vialidades nuevas (considerando los 10.5 km del libramiento y 14.2 km de vialidades primarias y secundarias).

En las ilustraciones siguientes, se muestra el corte de la imagen objetivo de algunas de las principales vialidades identificadas en la jerarquía vial, estas parten de lo establecido en la NOM-004-SEDATU-2023 (DOF, NORMA Oficial Mexicana NOM-004-SEDATU, Estructura y Diseño para Vías Urbanas. Especificaciones y aplicaciones, 2024).

Estas propuestas de secciones viales se orientan para nuevas vialidades ya que las actuales presentan restricciones en lo que respecta a las dimensiones, sin embargo, será necesaria la adaptación de las condiciones actuales para asegurar la ocupación segura, cómoda, integrada y coherente para todos los usuarios de la vía, considerando la jerarquía de la movilidad. Además, respetan secciones actuales, así como establecen parámetros mínimos para el desarrollo de nuevas vialidades en el área urbana, donde sus características le permitan ofrecer espacios de calidad y funcionales para todos los usuarios de la vía.

En la ilustración siguiente se representa la carretera MEX-199 en las inmediaciones de la terminal de transporte donde su sección es de 32.0 metros. Se consideran 2 carriles de circulación vehicular de 3.0 m cada uno por sentido, así como un carril por sentido de 3.5 m con preferencia para circulación preferencial de transporte público. Además de considerar un carril de circulación ciclista unidireccional a cada lado del a vía a nivel de banqueta con segregadores vegetales como elementos que brinden seguridad al ciclista con relación al tránsito vehicular, así como al peatón; estas áreas podrán fungir como franjas de servicios / infraestructura o para la inserción de elementos vegetales que contribuyan a crear ambientes más agradables para la movilidad activa. En la imagen se representa el arremetimiento de 2.5 m, correspondiente a uso de suelo Mixto tipo 1. Esta sección tipo podrá replicarse para la propuesta de nuevas vialidades primarias.

Ilustración 29 *Propuesta de estructuración de vialidad primaria: carretera MEX-199*

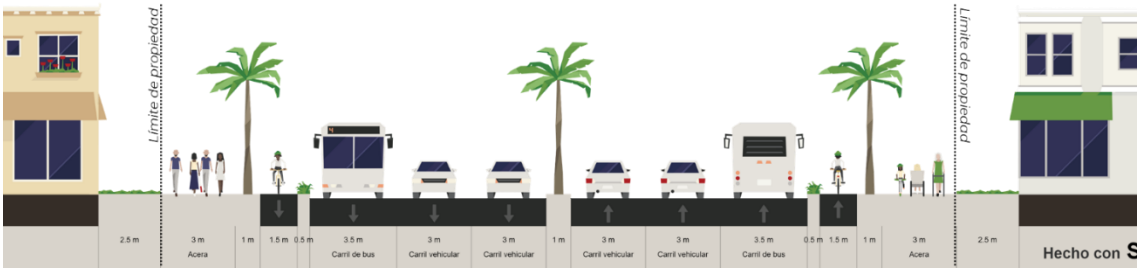

Fuente: Editado por IDOM, 2024 a partir de plataforma StreetMix

La calle Periférico que, aunque presenta una sección reducida (11.0 m en promedio), dada su estructura con relación a la huella urbana cuenta con una función estratégica por lo que se clasificó como Primaria. Esta considera un carril de circulación por sentido de 3.0 m, así como banquetas de 2.0 a cada lado de la vía. En la imagen se representa el arremetimiento de 2.0 m, correspondiente a uso de suelo Habitacional tipo 2 (H2), tipo 3 (H3) o tipo 4 (H4).

Ilustración 30*. Propuesta de estructuración de vialidad primaria: Periférico Sur*

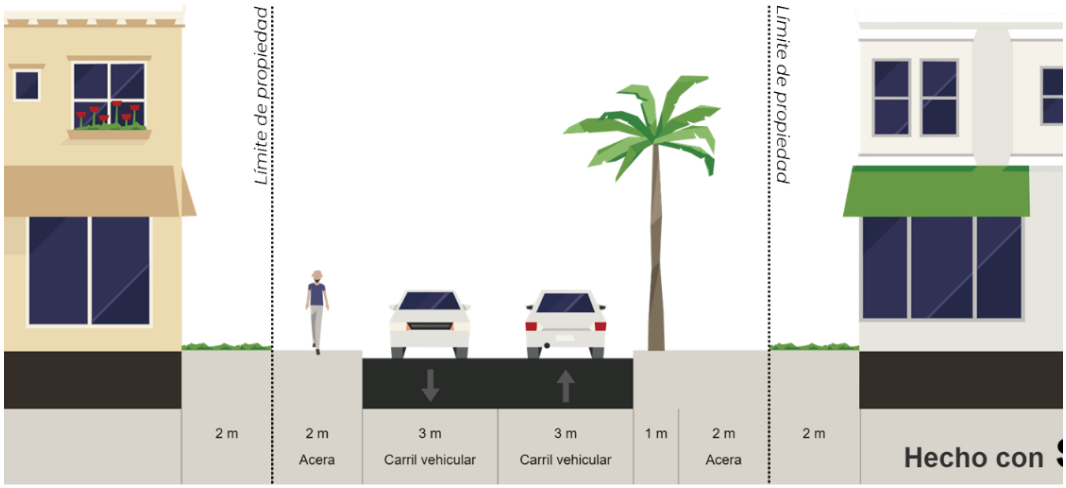

Fuente: Editado por IDOM, 2024 a partir de plataforma StreetMix

En la ilustración siguiente se muestra la propuesta de sección para el Libramiento Oriente el cual se compone de dos carriles de circulación vehicular por sentido de 3.2 m así como banquetas con sección promedio de 5.0 metros, considerando 3.0 metros para circulación peatonal efectiva (conforme a la norma (DOF, NORMA Oficial Mexicana NOM-004-SEDATU, Estructura y Diseño para Vías Urbanas. Especificaciones y aplicaciones, 2024)).

***Ilustración 31**. Propuesta de sección para Libramiento Oriente*

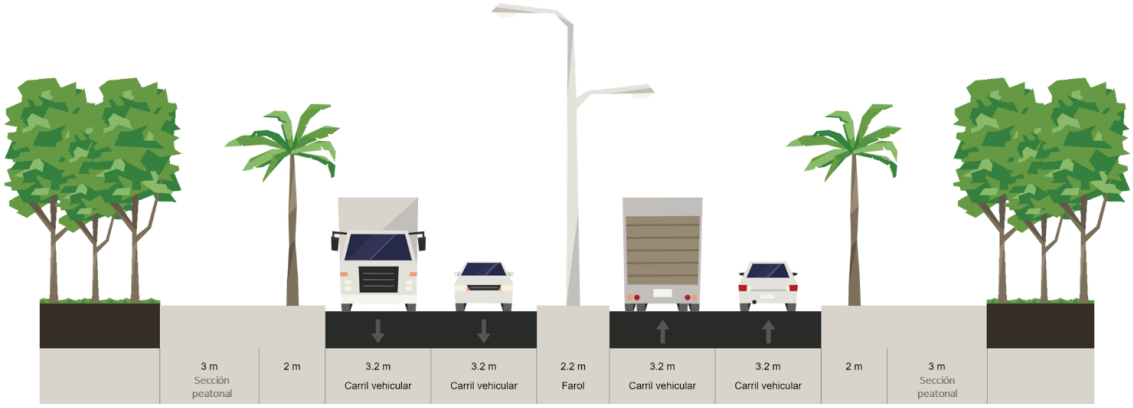

Fuente: Editado por IDOM, 2024 a partir de plataforma StreetMix

Al oriente del polígono de la estación del Tren Maya, se propone una vialidad secundaria periférica en el eje norte – sur de la localidad complementaria a la carretera MEX-199. Esta cuenta con una sección total de 25.0 m que consideran 2 carriles de circulación por sentido, banqueta de 3.3 m a cada lado de la vialidad, así como franjas vegetales que permitan contribuir a la regulación climática de la vialidad. En la imagen se consideran usos de suelo habitacional tipo 2 y habitacional tipo 3, con arremetimiento de 2.0 m.

***Ilustración 32** Propuesta de nueva vialidad secundaria*

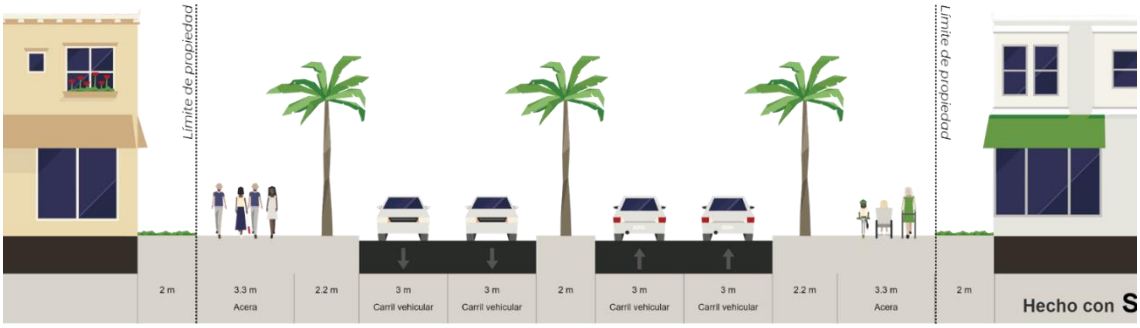

Fuente: Editado por IDOM, 2024 a partir de plataforma StreetMix

También en torno a la estación del Tren Maya se propone una vialidad en el eje oriente – poniente que conecte directamente con el Libramiento propuestos, esto contribuirá a la distribución de los vehículos de carga asociados a las dinámicas de propias del uso de suelo identificado en este punto (industrial). Esta se compone de dos carriles de circulación vehicular por sentido de 3.2 m cada uno, así como sección de circulación peatonal efectiva de 3.3 metros a cada lado de la vialidad. En la imagen siguiente se representa el arremetimiento identificado para este uso de suelo (15.0 m) que permitiría definir un área de amortiguamiento entre las zonas de desplazamiento y las dinámicas al interior del predio, además del estacionamiento dentro del predio de vehículos de carga.

Ilustración 33 *Propuesta de nueva vialidad secundaria asociada a uso industrial*

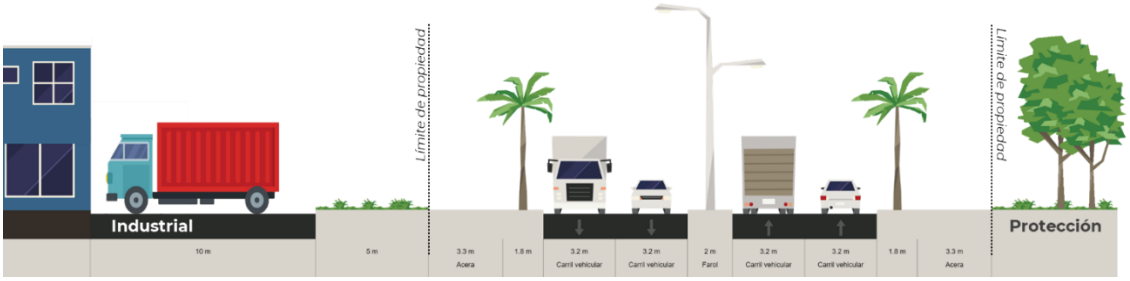

Fuente: Editado por IDOM, 2024 a partir de plataforma StreetMix

La ilustración siguiente corresponde a la vialidad Prolongación Manuel Velasco Suárez al poniente del área urbana identificada como vialidad secundaria al permitir estructurar esta zona urbana, aunque su sección es de 11.0 metros en promedio. Los arremetimientos corresponden al uso de suelo Habitacional tipo 3 y Mixto tipo 1.

Ilustración 34*. Propuesta de estructuración de vialidad secundaria: Prolongación Manuel Velasco Suárez*

Fuente: Editado por IDOM, 2024 a partir de plataforma StreetMix

Con respecto a las vialidades locales para nuevos desarrollos, se estima una sección de 15.0 m que permita un carril de circulación por sentido, así como banquetas a cada lado de la vía de 2.5 m. En la ilustración se representan arremetimientos de 2.0 m, correspondientes a uso de suelo habitacional tipo 2 (H2).

***Ilustración 35**. Propuesta de nueva vialidad local*

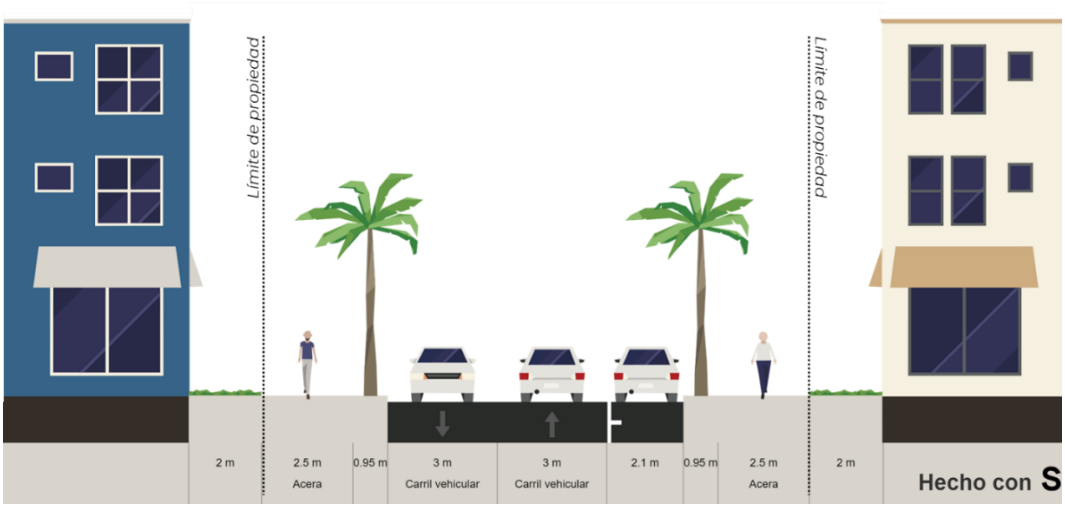

Fuente: Editado por IDOM, 2024 a partir de plataforma StreetMix

Por otro lado, se identifica la necesidad del desarrollo y puesta en marcha de un programa para la gestión de estacionamiento en la zona centro de Palenque que considere la reducción de estacionamiento en vía (para contribuir a mantener la capacidad vehicular efectiva de la misma) y de ser necesario, la habilitación de uno o varios espacios para estacionamiento dentro de lotes. Paralelamente, el desarrollo e implementación de un programa de semaforización en vialidades primaras y secundarias para fomentar olas verdes que ayuden a agilizar el tránsito vehicular en la zona urbana.

10 ZONIFICACIÓN

Dentro del ámbito de planeación existen dos tipos de zonificación: la primaria y la secundaria, que se consideran la principal aportación de este Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento territorial de Palenque (ya que consideran la normativa vigente y aplicable en los distintos niveles de gobierno), y cuentan con normas de ordenación específicas que van de términos generales en la zonificación primaria, a particulares en el caso de la secundaria para cada una de las categorías y usos de suelo definidos.

La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en su artículo 41, establece atribuciones de la SEDATU para la elaboración de lineamientos para regular el crecimiento o surgimiento de asentamientos humanos y centros de población, así como el artículo octavo fracción III, para asesorar a los gobiernos estatales, municipales y las Demarcaciones Territoriales que lo soliciten, en la elaboración y ejecución de sus planes o programas de Desarrollo Urbano; lo que justifica la utilización y guía de los lineamientos simplificados para la elaboración de Planes y Programas Municipales de Desarrollo Urbano, para el desarrollo de esta zonificación.

A nivel local, con fundamento en el **artículo 3 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del estado de Chiapas**, fracción LXVIII, señala que la zonificación se refiere a "*La determinación de las áreas que integran y delimitan un territorio; sus aprovechamientos predominantes y las reservas, Usos de Suelo y destinos, así como la delimitación de las áreas de crecimiento, conservación, consolidación y mejoramiento",* en la fracción LXIX a la zonificación primaria como; *"A la determinación de las áreas que integran y delimitan un Centro de Población; comprendiendo las Áreas Urbanizadas y Áreas Urbanizables, incluyendo las reservas de crecimiento, las Áreas no Urbanizables y las Áreas Naturales Protegidas, así como la red de vialidades primarias.".* En la Fracción LXX. La Zonificación Secundaria se refiere *"A la determinación de los Usos de Suelo en un Espacio Edificable y no edificable, así como la definición de los destinos específicos".*

Con estos elementos (normativa federal y estatal), se definieron en el caso de la zonificación primaria cuatro grandes grupos: *Áreas Urbanizadas, Áreas Urbanizables, Área No Urbanizable Natural y Área no Urbanizable Agropecuaria*; así como bloques de usos de suelo en áreas de residencia habitual de la población y para el aprovechamiento y conservación de los espacios no urbanizables, que se detallaran en la zonificación secundaria.

10.1 Zonificación Primaria

Se entiende como zonificación primaria, la determinación de las áreas que integran un territorio municipal, comprendiendo aquellas de preservación ecológica y del medio rural, con características no urbanizables; así como aquellas ocupadas por los centros de población o los asentamientos humanos, que incluye sus aprovechamientos predominantes, espacios públicos, infraestructuras y equipamientos estratégicos, las reservas de usos y destinos de suelo, así como la clasificación de las áreas de crecimiento, conservación y mejoramiento (Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (última reforma DOF 01/06/2021), 2016)(artículo 3, fracción XXXIX).

Con base en las referencias y lineamientos antes mencionados, se definen para zonificación primaria cuatro grandes grupos que están alineados a los usos de suelo y una política territorial: **Área Urbanizada (AUA), Área Urbanizable (AUE), Área No Urbanizable Natural (ANUN) y Área No Urbanizable Agropecuaria (ANUA).** En la tabla siguiente se presenta la cuantificación de estas áreas de identificadas en el municipio, también se considera específicamente el área del Área Natural Protegida de la Zona Arqueológica de Palenque **(ANP)** al ser una zona con definición federal.

Tabla 114 *Zonificación primaria del municipio de Palenque*

ZONIFICACIÓN PRIMARIA			
Clave	**Descripción**	**Superficie Ha**	**%**
ANUN	Área no urbanizable natural	146,124.0	50.62
ANUA	Área no urbanizable agropecuaria	136,309.3	47.22
AUA	Área urbanizada	4,024.0	1.39
AUE	Área urbanizable	421.8	0.15
ANP	Área Natural Protegida	1,781.1	0.62
	Superficie total municipal	**288,660.2**	**100.00**

Fuente: Elaborado por IDOM (2024)

En el siguiente mapa muestra la zonificación de estos grupos a nivel municipal.

Mapa 63 Zonificación Primaria de Palenque

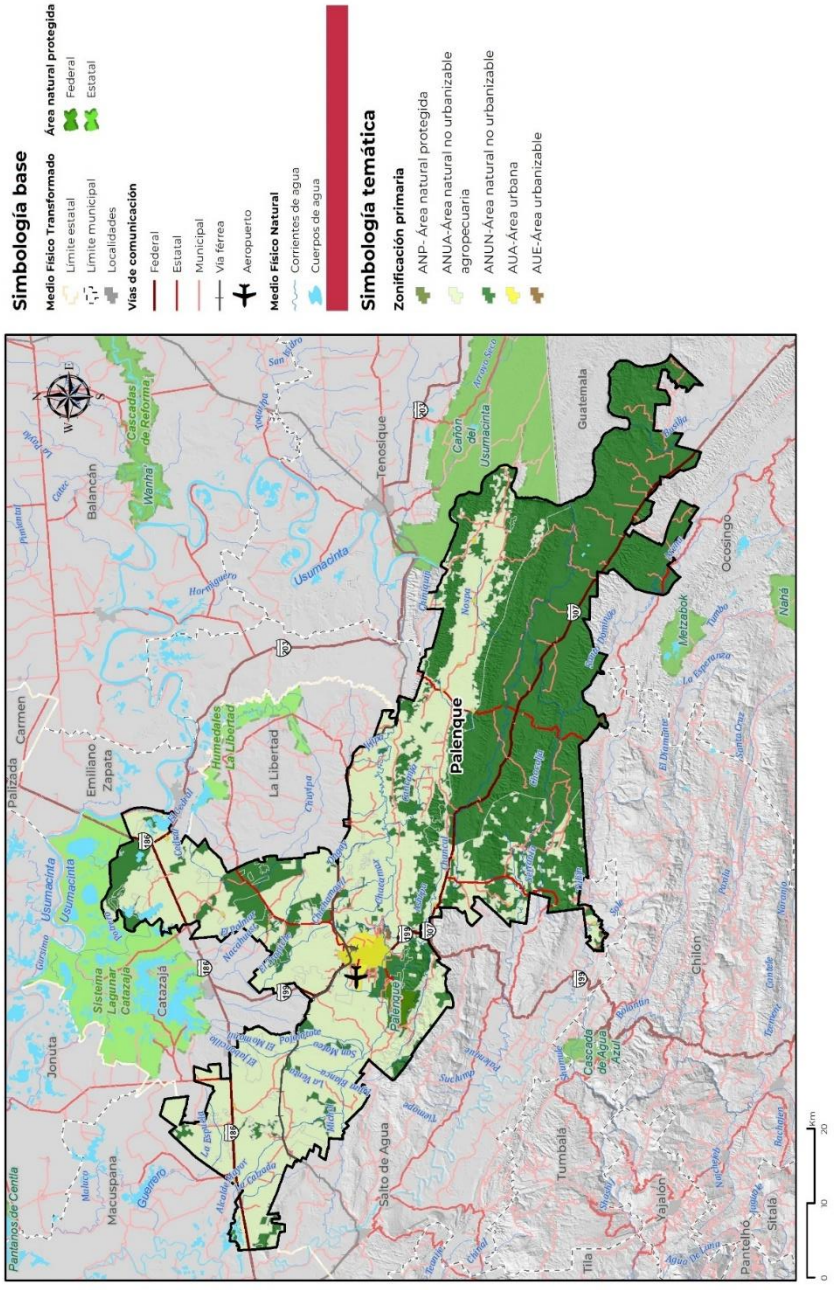

Fuente: Elaborado por IDOM, 2024

Mapa 64 *Zonificación Primaria de Centro de Población de Palenque*

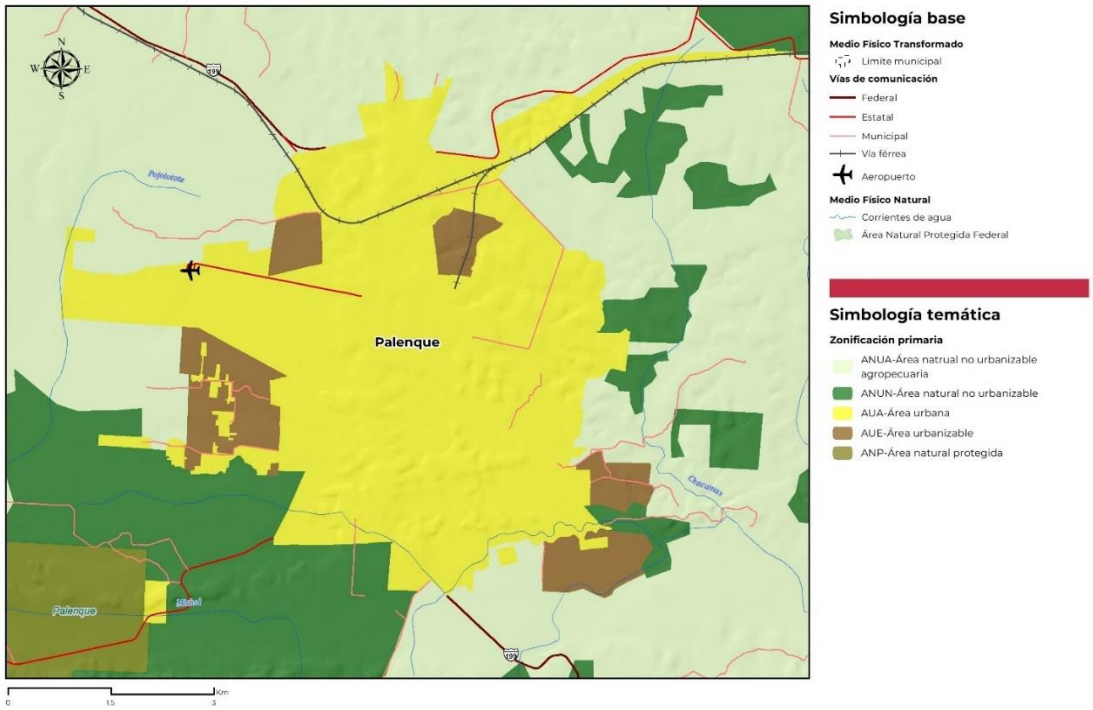

Fuente: Elaborado por IDOM, 2024

10.1.1 Áreas Urbanizadas (AUA)

Se considera **Área Urbanizada** a toda aquella superficie de suelo ocupado por estructuras edificadas: áreas residenciales, complejos industriales y comerciales, transporte y estructuras vinculadas a las carreteras principales, puertos y aeropuertos. Todo aquel suelo que cuenta con estructuras edificadas y que cuenta con redes de infraestructura, equipamiento y servicios, por lo que integran el centro de población. Es el espacio urbano y rural de residencia e interacción social habitual de la población (SEDATU S. G., 2017), y artículo 3°, frac. III) (Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (última reforma DOF 01/06/2021), 2016), este se concentra en la cabecera municipal. Se identifican 4,024 ha como Área Urbanizada **(AUA).**

10.1.2 Área Urbanizable (AUE)

Se considera como **Área urbanizable (AUE)** el territorio donde se prevé el crecimiento urbano, que es contiguo al área urbanizada del centro de población, o no adyacente cuando corresponde con proyectos autorizados para llevarse a cabo dentro del territorio municipal. La superficie del Área Urbanizable ha sido definida a partir de las tendencias estimadas de crecimiento de población y requerimientos de suelo para vivienda que considera también suelo para desarrollos habitacionales; y que no se encuentra limitado por áreas de importancia natural o cultural, esta figura está definida en el artículo tercero, fracción II de la LGAHOTDU, de la siguiente forma: *"…II. Área Urbanizable: territorio para el Crecimiento urbano contiguo a los límites del Área Urbanizada del Centro de Población determinado en los planes o programas de Desarrollo Urbano, cuya extensión y superficie se calcula en función de las*

necesidades del nuevo suelo indispensable para su expansión…" (Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (última reforma DOF 01/06/2021), 2016).

Para este instrumento se consideran tres horizontes de ocupación: **corto (2035), mediano (2045) y largo plazo (2055)**. Estos horizontes se calcularon con base en la necesidad de suelo urbano en el escenario futuro estratégico, planteado en el presente documento. Donde se contabilizan 129.7 ha, 173.8 ha y 118.3 ha por plazo respectivamente, sumando en total 421.8 ha de suelo urbanizable en torno a la cabecera municipal. Para estos polígonos se considera un uso de suelo tipo Habitacional tipo 1 (H1).

Ilustración 36 *Área urbanizable en Palenque, Chiapas*

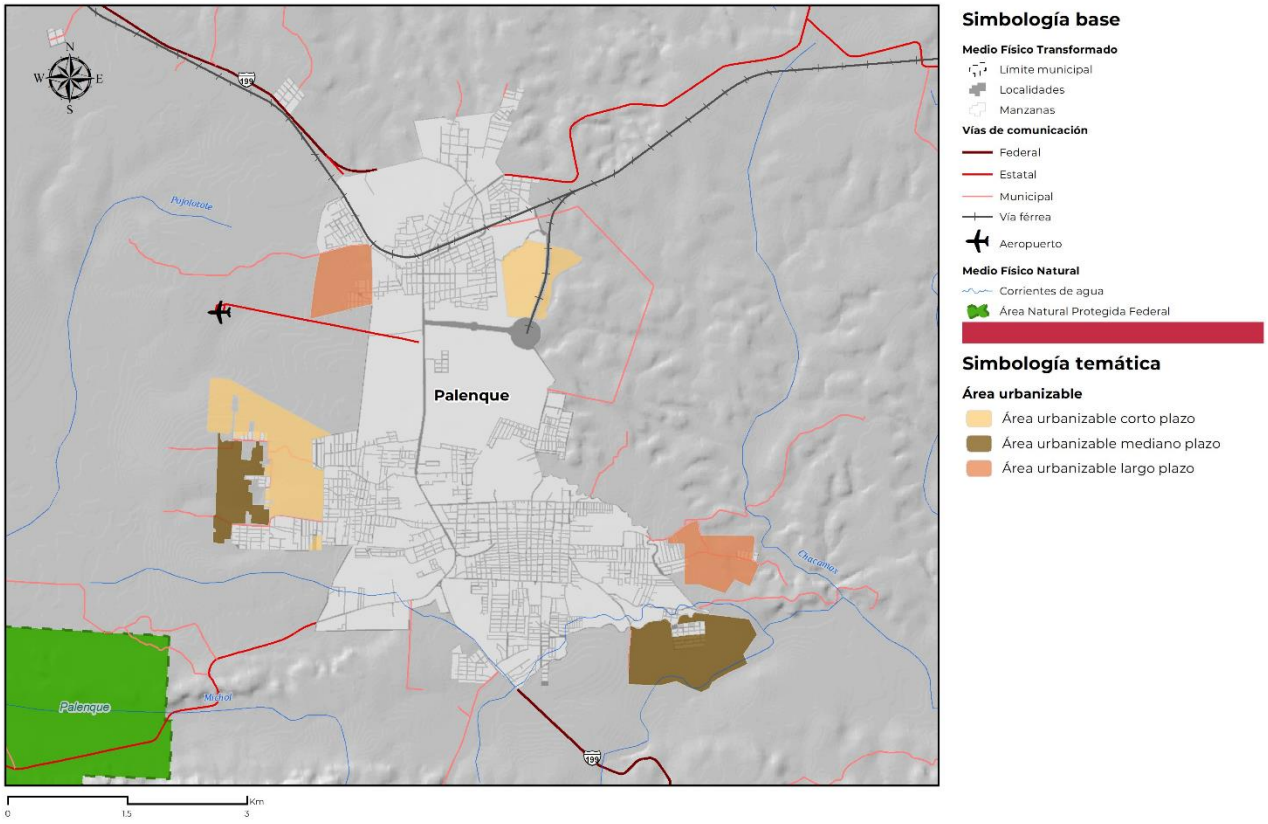

Fuente: elaborado por IDOM, 2024

10.1.3 Área No Urbanizable Natural (ANUN)

Las **Áreas No Urbanizables Naturales (ANUN)** son los espacios con restricción para el desarrollo urbano, por su importancia ambiental y la preservación del equilibrio ecológico como es el patrimonio natural y cultural, que son los sitios, lugares o edificaciones con valor arqueológico, histórico, artístico, ambiental o de otra naturaleza, definidos y regulados por la legislación correspondiente (LGAHOTDU Art. 3. XXVII). Estas áreas están constantemente amenazadas por presiones antropogénicas como invasiones por actividades agropecuarias, crecimiento de plantaciones forestales comerciales monoespecíficas no nativas y de asentamientos humanos, deforestación acelerada o incendios que

provoca un cambio de uso de suelo, la transformación del hábitat y su degradación. En el municipio de Palenque esta zonificación contabiliza 146,124.0 ha, lo que representa un 47.2% del área municipal.

10.1.4 Área No Urbanizable Agropecuaria (ANUA)

Se considera como ANUA a toda aquella superficie de suelo destinada a la producción agropecuaria, mediante tierras para cultivos anuales y perennes (plantaciones) con régimen de riego y temporal, pastizales inducidos asociados con la ganadería y superficies forestales con aprovechamiento económico (Guía Metodológica para la Elaboración y Actualización de Programas Municipales de Desarrollo Urbano (SEDATU, SEMARNAT, GIZ, 2017), y artículo 3°, frac. III de la LGAHOTDU). Esta área contabiliza 136,309.3 ha lo que representa el 50.6 % del área total municipal.

10.1.5 Riesgos (Sobrecargas)

Se considera que Palenque está ubicado en una zona con riesgo alto ante el peligro de actividad sísmica. Asimismo, la susceptibilidad de laderas es alta y se puede presentar mediante caídas, deslizamientos y flujos de arena. Por otro lado, los fenómenos hidrometeorológicos en su conjunto son fenómenos que ocurren con relativa frecuencia en el municipio identificándose diferentes áreas afectadas distribuidas tanto en las zonas rurales que se extienden en toda la entidad como al sureste de la cabecera municipal.

Mapa 65 *Riesgos naturales en el municipio de Palenque*

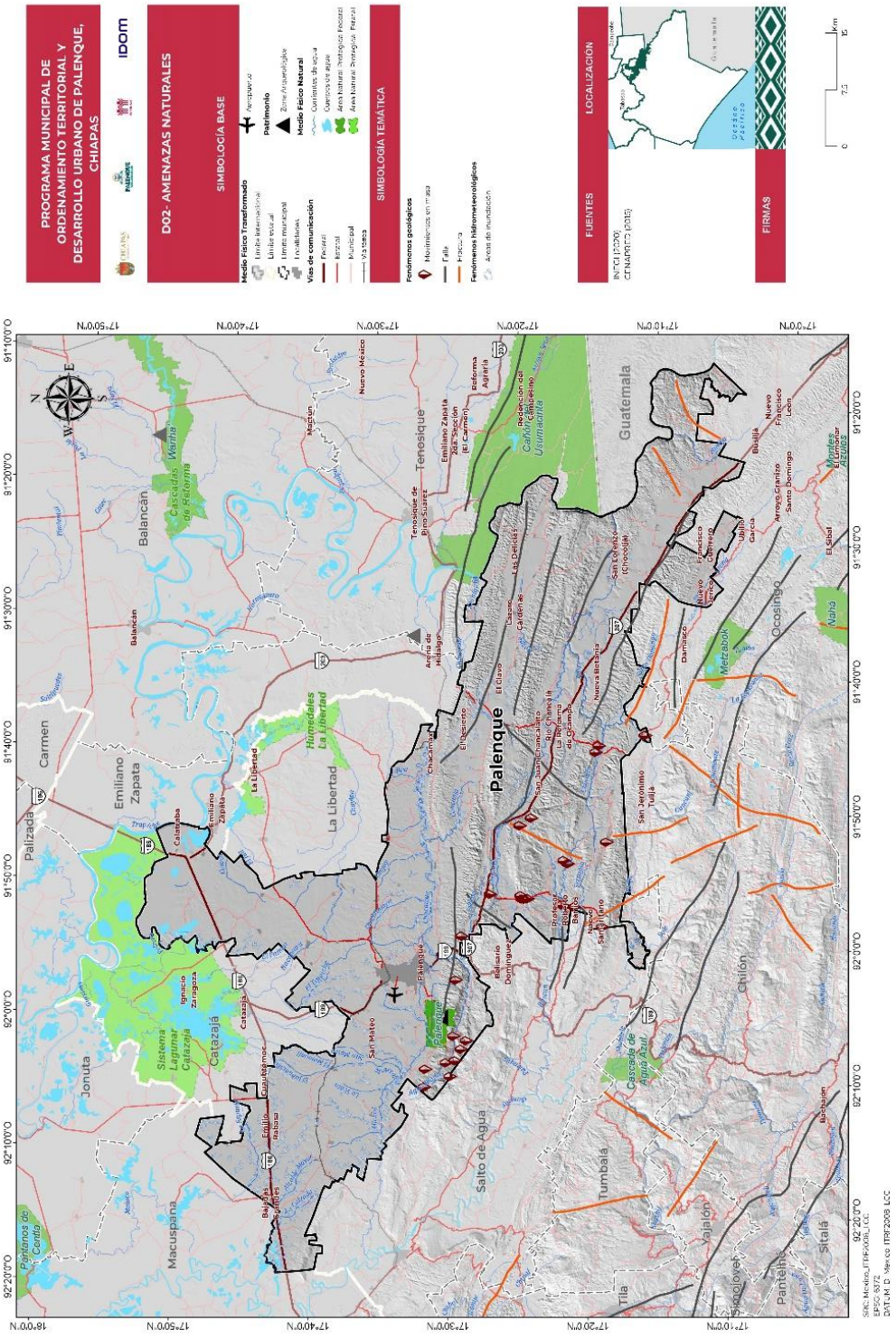

Fuente: Elaborado por IDOM, 2024

10.2 Zonificación Secundaria

Con base en el artículo **59, fracción IX de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano**, la zonificación secundaria se establecerá en los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano con regulación de mezcla de usos de suelo y actividades que se apegue a principios de compatibilidad, densificación y estructuración vial.

A nivel local, con fundamento en el **artículo 14 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Chiapas** los Programas Municipales de Desarrollo Urbano serán atribución de los municipios, para el caso de la zonificación secundaria, así como el **artículo 46,** en donde se establecen que, *"los Programas Municipales, señalarán las acciones específicas necesarias para la conservación, mejoramiento y crecimiento de los Centros de Población del municipio respectivo; asimismo establecerán la Zonificación correspondiente".*

La zonificación secundaria determina el aprovechamiento puntual de lotes y predios urbanos y, en el caso del suelo no urbanizado, definen el uso con el que pueden contar, pero no establece aprovechamientos posibles, con el fin de desincentivar su artificialización. Se desarrolla a partir de elementos normativos interdependientes entre sí que, de manera combinada, se utilizarán para definir una asignación social de aprovechamiento del suelo que permita su desarrollo a los propietarios y priorizando el bien común, con una convivencia armónica de la sociedad con la naturaleza.

10.2.1 Usos del Suelo

Para determinar la asignación social de valor a través de la zonificación secundaria, uno de los criterios para establecer la normativa urbana será que las localizaciones con mayor acceso a servicios, equipamientos, espacios públicos y otros bienes urbanos sean asequibles para la mayor población posible, este instrumento es la herramienta más importante con la que cuenta el desarrollo urbano para materializar un desarrollo territorial más justo.

Para fines de este documento, se presenta el concepto de zonificación secundaria como: La determinación de los usos de suelo y destinos permitidos, prohibidos o condicionados en un espacio edificable y no edificable, (Retomado **del artículo 3 de la LGAHOTDU, fracción XL** con carácter federal), así como sus compatibilidades, los coeficientes de uso y ocupación de suelo, las densidades, otros parámetros, criterios ecológicos y normas técnicas, tales como alturas máximas.

Usos: los fines particulares a que podrán dedicarse determinadas zonas o predios de un Centro de Población o Asentamiento Humano (Gobierno del Estado de Chiapas, 2022), artículo 3.

Destinos: los fines públicos a que se prevea dedicar determinadas zonas o predios de un Centro de Población o Asentamiento Humano (Gobierno del Estado de Chiapas, 2022), artículo 3.

En la zona urbana de Palenque coexisten diferentes usos y densidades que varían respecto a la morfología y la estructura urbana propia de la ciudad. Uno de los principales objetivos del instrumento es la distribución de estos usos para una mejor cohesión urbana y social. Para lograrlo, se establecen los siguientes usos:

- **Habitacional tipo 2 (H2).** Uso de suelo destinado a vivienda unifamiliar o plurifamiliar en la zona urbana del municipio delimitadas en función a la necesidad de crecimiento, se determinará por la densidad mínima de 50 viviendas mínimas por hectárea. Se localizan principalmente en las zonas intermedias de la cabecera municipal.

- **Habitacional tipo 3 (H3).** Uso de suelo destinado a vivienda unifamiliar o plurifamiliar en la zona urbana del municipio delimitadas en función a la necesidad de crecimiento, se determinará por la densidad mínima en un rango de 60 a 65 viviendas por hectárea. Este uso se localiza en las zonas intermedias entre la zona centro de Palenque y Pakal-Ná, cercanas a la zona donde se localiza la estación del Tren Maya.
- **Habitacional tipo 4 (H4).** Uso de suelo destinado a vivienda unifamiliar o plurifamiliar en la zona urbana del municipio delimitadas en función a la necesidad de crecimiento, se determinará por la densidad mínima de 80 viviendas por hectárea. Se localizan principalmente en las zonas centrales de la cabecera municipal, cercanas al principal eje estructurante de la cabecera municipal (carretera MEX-199).
- **Equipamiento (E).** Uso destinado a espacios de uso público que ofrecen servicios de bienestar social y están clasificados de acuerdo con las normas de SEDESOL, NOM-001-SEDATU-2021 y la NOM-002-SEDATU-2022 y. Se distribuyen en todo el territorio municipal y pueden mezclarse con otros usos tal como se menciona en la tabla de compatibilidad.
- **Área verde (AV).** Definida por parques, plazas, áreas libres, camellones y cuerpos de agua distribuidos en el área urbana de Palenque y que se consideran bienes públicos cualquiera que sea su régimen de propiedad.
- **Agroindustria (AI).** Uso de suelo destinado a la producción, industrialización y comercialización de productos agrícolas, ganaderos, forestales y otros recursos naturales. Se ubican al norte de la cabecera municipal en zonas que no generen riesgos sociales, urbanos ni ambientales en función a las disposiciones y cumplimientos normativos municipales y la disponibilidad de afluentes de agua. Este uso se identifica en la zona norte y sur de la cabecera municipal.
- **Industria (I1).** Concentra polígonos para el almacenamiento, producción a pequeña escala de productos principalmente para el consumo humano, así como áreas de logística y asociados al transporte masivo. Estarán determinadas en función a las disposiciones y cumplimientos normativos municipales y la disponibilidad de afluentes de agua. Estas áreas estarán emplazadas en zonas que no generen riesgos sociales, urbanos ni ambientales.
- **Comercio tipo 1 (C1).** En esta categoría tendrá preferencia el establecimiento de unidades económicas que funcionen como comercio y/o servicio de muy baja densidad sin que esto suponga ninguna restricción al uso habitacional. Se localiza en la zona central de la cabecera municipal.
- **Centros Comerciales (C2).** En esta categoría tendrá preferencia el establecimiento de unidades económicas que funcionen como comercio y/o servicio de media y alta densidad tipo centros comerciales; se ubican principalmente sobre los corredores urbanos, y avenidas principales en la cabecera municipal.
- **Mixto tipo 1 (M1).** Son zonas que combinan uso de suelo habitacional con actividades comerciales y de servicios de baja densidad y donde el suelo habitacional es predominante. Este uso se asocia principalmente con la zona central de la cabecera municipal y sobre las nuevas áreas de crecimiento.
- **Mixto tipo 2 (M2).** En este uso está permitido la mezcla entre habitacional, establecimientos de comercios, y servicios (todos los considerados en la tabla de compatibilidad) de media densidad y de carácter municipal. En este caso, el uso de suelo habitacional es en una proporción menor. Se localiza principalmente dentro de la huella urbana como en la zona de La Cañada y en torno a la Estación del Tren Maya. Su densidad promedio es de 40 cuartos de hotel por hectárea.
- **Mixto tipo 3 (M3):** También se permite la mezcla entre habitacional, establecimientos de comercios, y servicios (todos los considerados en la tabla de compatibilidad) de media densidad y de carácter municipal o con una tipología de corredor urbano (considerando comercios y servicios en planta baja y vivienda en pisos siguientes o en su caso comercio y servicios al frente del lote y vivienda en la parte trasera del lote). El uso de suelo predominante son los relacionados a comercios y servicios y se localiza principalmente sobre corredores urbanos

sobre los que aplicarán remetimientos o restricciones frontales, a fin de favorecer una zona de interfaz entre el espacio público y privado.

- **Infraestructura (IS).** Este uso está relacionado con espacios que dotan se servicios urbanos al municipio y se localizan en todo el territorio municipal.
- **Ecoturismo (EC).** Entornos naturales con una importante vocación de preservación donde es posible el desarrollo de actividades y servicios asociados al turismo de muy baja intensidad permitiendo y fomentando la conservación y aprovechamiento moderado y sustentable con densidad de hasta 20 cuartos por ha o de 15 viviendas por hectárea, se identifican en las localidades de Profesor Roberto Barrios, La Cascada y Puyipa.
- **Protección Ambiental tipo 1 (PA1).** Estas áreas otorgarán servicios ambientales, paisajísticos y de aprovechamiento a través de planes de manejo y restricciones a la urbanización. Se permitirá un uso ecoturístico y servicios de hospedaje de muy baja densidad (hasta 5 cuartos de hotel por ha o 1 vivienda por ha máximo) en donde predominen las actividades en materia de conservación medioambiental; este uso se localiza principalmente en torno al corredor que conecta la cabecera municipal con la ANP de la Zona Arqueológica de Palenque.
- **Protección ambiental tipo 2 (PA2).** Estas áreas no tendrán ningún uso o destino de carácter urbano, sino que otorgarán servicios ambientales, paisajísticos y de aprovechamiento a través de planes de manejo y restricciones a la urbanización, aunque se permitirán actividades académicas y de investigación, y en casos tales, se identifica una densidad máxima de una vivienda por hectárea. Estas áreas estarán sujetas a las regulaciones establecidas por las leyes, planes y programas competentes en materia ambiental.

En el mapa siguiente se representa la zonificación secundaria de la cabecera municipal de Palenque. Adicionalmente, se identifica el derecho de vía propio de la vía férrea (DV), no se considera dentro de los usos antes descritos al ser una zona determinada y delimitada por lineamientos de carácter federal.

Mapa 66 *Zonificación Secundaria de Palenque*

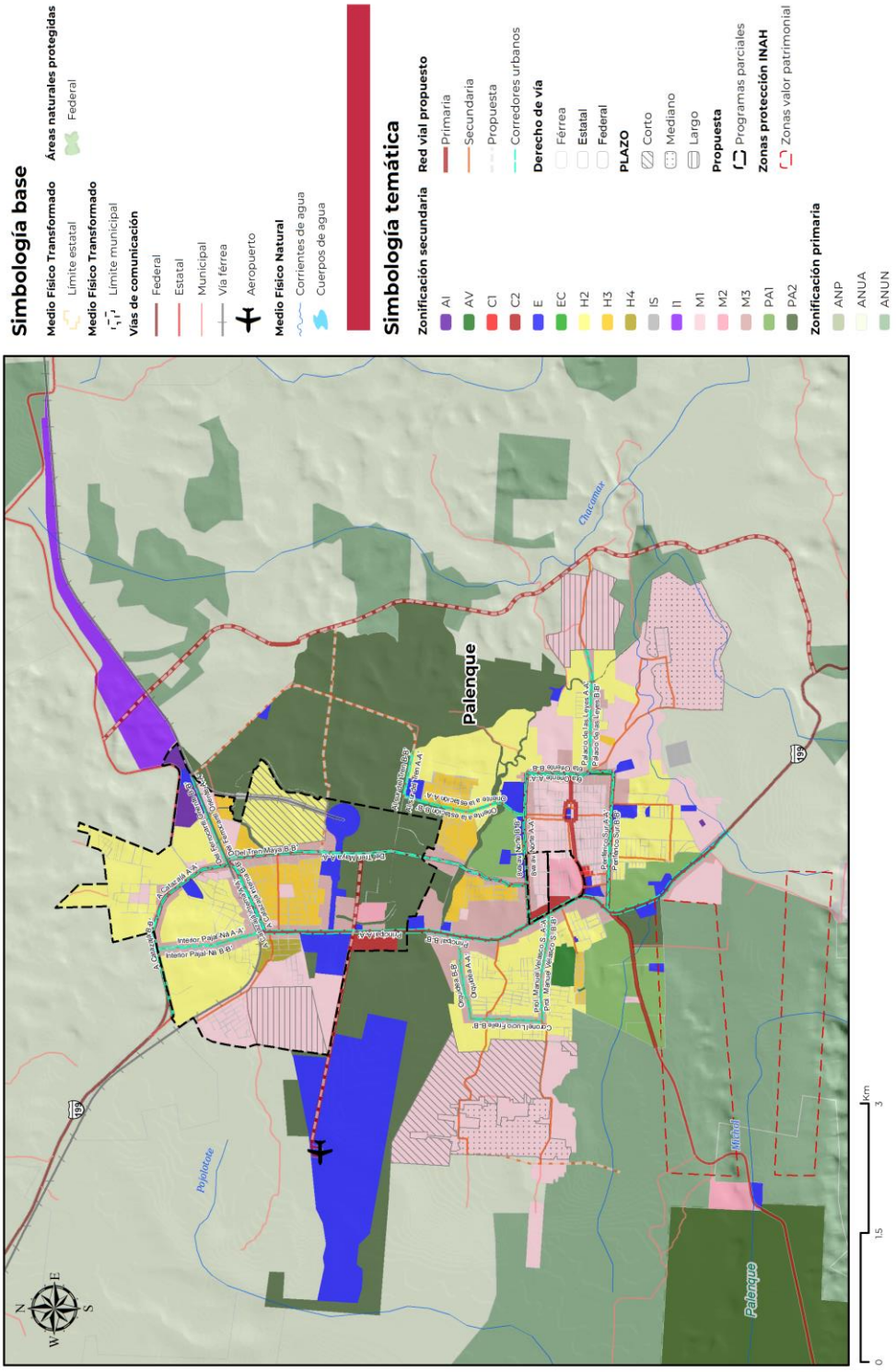

Fuente: Elaborado por IDOM, 2024

En la tabla siguiente se presenta a manera de resumen los usos contenidos en la zonificación secundaria, así como las principales características de estos.

Tabla 115 *Intensidad y densidad de los usos de suelo en Palenque.*

Clave	Uso de suelo	Área		Densidad mínima	Intensidad	
		Ha	%		COS	CUS
H2	Habitacional tipo 2	572.81	9.33	50 viv/ha	0.6	1.8
H3	Habitacional tipo 3	111.90	1.82	60 a 65 viv/ha	0.65	2.6
H4	Habitacional tipo 4	10.16	0.17	80 viv/ha	0.7	3.5
E	Equipamiento	368.28	6.00	N/A	0.6	1.8
AV	Área Verde	12.77	0.21	N/A	0.6	SP
AI	Agroindustria	13.87	0.23	N/A	0.65	1.3
I	Industria	98.83	1.61	N/A	0.65	SD
C1	Comercio tipo 1	0.97	0.02	25 cuartos/ha	0.6	1.8
C2	Centros comerciales	15.05	0.25	50 cuartos/ha	0.5	2.0
M1	Mixto tipo 1	1,676.08	27.29	40 viv/ha 30 cuartos/ha	0.6	1.8
M2	Mixto tipo 2	21.03	0.34	55 viv/ha 40 cuartos/ha	0.6	2.4
M3	Mixto tipo 3	270.09	4.40	60 viv/ha 30 cuartos/ha	0.6	3.0
IS	Infraestructura	6.64	0.11	N/A	0.1	SD
EC	Ecoturismo	114.27	1.86	15 viv/ha 20 cuartos/ha	0.4	1.6
PA1	Protección ambiental tipo 1*	157.15	2.55	1 viv/ha 5 cuartos/ha	0.1	0.3
PA2	Protección ambiental tipo 2*	2,684.40	43.70	Densidad Máxima: 1 viv/ha	N	N
DV	Derecho de Vía TM	7.02	0.11			

NA/A NO APLICA

Fuente: Elaborado por IDOM, 2024.

*Para los casos de PA1 y PA2, las densidades de cuartos de hotel y de viviendas son máximos a fin de privilegiar la conservación y preservación de los ecosistemas.

Como complemento a la clasificación de los usos de suelo existentes en Palenque, se presenta la tabla de intensidad que delimita la densidad de usos y que posteriormente se relacionan en la tabla de compatibilidad.

10.2.1.1 Tabla de compatibilidades

Tabla 116 *Tabla de compatibilidades*

Criterios Normativos																	
Simbología		**Habitacional tipo 2**	**Habitacional tipo 3**	**Habitacional tipo 4**	**Equipamiento**	**Área verde**	**Agroindustria**	**Industria**	**Comercio tipo 1**	**Centros Comerciales**	**Mixto tipo 1**	**Mixto tipo 2**	**Mixto tipo 3**	**Infraestructura**	**Ecoturismo**	**Protección Ambiental Tipo 1**	**Protección Ambiental Tipo 2**
Notas:																	
1. Los usos que no están señalados en esta tabla se sujetarán a lo establecido en los Planes y Programas de Ordenamiento del Municipio según zonificación primaria y secundaria y al dictamen técnico municipal que determine el uso correspondiente																	
2. Los equipamientos públicos, quedan sujetos a lo dispuesto por el Sistema Normativo de Equipamientos de SEDESOL y la Norma Oficial Mexicana NOM-002-SEDATU-2022 y la NOM-001-SEDATU-2021																	
3. La siguiente Tabla de usos de suelo aplican para las áreas señaladas en la zonificación primaria y secundaria y son obligatorios para la determinación de la compatibilidad de usos																	
4. El área libre que se exige para cada predio según su uso de suelo, deberá ser permeable o con materiales que demuestren por lo menos 80% de permeabilidad.																	
5. Los criterios de lote mínimo estarán sujetos a dictamen técnico municipal y/o el emitido por la Secretaría de Obra Pública y Comunicaciones, las cuales regulan las dimensiones mínimas de los espacios habitables que conforman la vivienda. En ningún caso la omisión de lotes mínimos deberá considerarse como una justificación de unidades de vivienda sin condiciones de habitabilidad.																	
Criterios Normativos		**H2**	**H3**	**H4**	**E**	**AV**	**AI**	**I1**	**C1**	**C2**	**M1**	**M2**	**M3**	**IS**	**EC**	**PA1**	**PA2**
P = Permitido	COS	**0.6**	**0.65**	**0.7**	**0.6**	**0.6**	**0.65**	**0.65**	**0.6**	**0.5**	**0.6**	**0.6**	**0.6**	**0.1**	**0.4**	**0.1**	**N**
N = No permitido	CUS	**1.8**	**2.6**	**3.5**	**1.8**	**SP**	**1.3**	**SD**	**1.8**	**2**	**1.8**	**2.4**	**3**	**SD**	**1.6**	**0.3**	**N**
C = Condicionado (a disposiciones, cumplimientos adicionales y disponibilidad de agua)	Remetimiento (m)[25] (Aplica solo en Corredores Urbanos, consultar norma específica)	**2**	**2**	**2**	**SP**	**SP**	**5**	**15**	**5**	**SP**	**2.5**	**3**	**3**	**5**	**2**	**N**	**N**
PB= Planta baja	Altura en Niveles	**PB+2**	**PB+3**	**PB+4**	**PB+2**	**SP**	**PB+1**	**SD**	**PB+2**	**PB+3**	**PB+2**	**PB+3**	**PB+4**	**SD**	**PB+3**	**PB+2**	**N**
SP= Según Proyecto	Densidad mínima (viv/ha)	**50**	**65**	**80**	**N**	**N**	**N**	**N**	**N**	**N**	**40**	**55**	**60**	**N**	**15**	**1**[26]	**1**[27]
PP=Según Programa Parcial de Desarrollo Urbano. **SD**=Sujeto a dictamen técnico de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.	Densidad de cuartos de hotel/ha	**N**	**N**	**N**	**N**	**N**	**N**	**N**	**25**	**50**	**30**	**40**	**30**	**N**	**20**	**5**[28]	**N**

[25] Consultar norma complementaria específica para corredores urbanos de remetimiento
[26] En este uso, la definición de densidad de viviendas identifica el parámetro máximo al igual que la densidad de cuartos de hotel por hectárea para el uso PA1
[27] En este uso, la definición de densidad de viviendas identifica el parámetro máximo.
[28] En este uso PA1 la densidad de cuartos de hotel se refiere a densidad máxima

Clasificación de Usos de Suelo				H2	H3	H4	E	AV	AI	I1	C1	C2	M1	M2	M3	IS	EC	PA1	PA2
Habitacional		Vivienda unifamiliar	Vivienda Bajo Impacto (hasta 10 unidades)	P	P	P	N	N	N	N	N	N	P	P	P	N	N	P	N
			Vivienda de Mediano Impacto (de 11 hasta 60 Unidades)	P	P	P	N	N	N	N	N	N	C	P	P	N	N	N	N
			Vivienda de Alto Impacto (más de 61 Unidades)	P	P	P	N	N	N	N	N	N	C	P	P	N	N	N	N
		Vivienda plurifamiliar	Vivienda de bajo impacto (hasta 15 unidades)	P	P	P	N	N	N	N	N	N	C	P	P	N	N	N	N
			Vivienda Mediano Impacto (de 16 a 100 Unidades)	P	P	P	N	N	N	N	N	N	P	P	P	N	N	N	N
			Vivienda Alto Impacto (más de 100 Unidades)	C	C	C	N	N	N	N	N	N	C	C	C	N	N	N	N
Agricultura, cría y explotación de animales, aprovechamiento forestal, pesca y caza		Agricultura	Cultivo de semillas oleaginosas, leguminosas y cereales, Cultivo de hortalizas, Cultivo de frutales y nueces, Cultivo en invernaderos y otras estructuras agrícolas protegidas, y floricultura, Otros cultivos	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N
		Cría y explotación de animales	Explotación de bovinos, Explotación de porcinos, Explotación avícola, Explotación de ovinos y caprinos, Acuicultura, Explotación de otros animales	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N
		Aprovechamiento forestal	Silvicultura, Viveros forestales y recolección de productos forestales, Tala de árboles	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N
		Pesca, caza y captura	Pesca, Caza y Captura	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N
		Servicios relacionados con las actividades agropecuarias y forestales	Servicios relacionados con la agricultura, servicios relacionados con la cría y explotación de animales, servicios relacionados con el Aprovechamiento forestal	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N
Infraestructura		Generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, suministro de agua y de gas natural por ductos al consumidor final	Generación de energía eléctrica Transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica Suministro de gas natural por ductos al consumidor final, Captación, tratamiento y suministro de agua	N	N	N	N	N	C	C	N	N	N	N	N	P	N	N	N
Industria	Industria Agroalimentaria	Industria alimentaria		N	N	N	N	N	P	P	N	N	C	C	C	N	N	N	N
		Industria de las bebidas y del tabaco		N	N	N	N	N	P	P	N	N	N	N	N	N	N	N	N
	Industria Manufacturera	Fabricación de insumos textiles y acabado de textiles		N	N	N	N	N	N	P	N	N	N	N	N	N	N	N	N
		Fabricación de productos textiles, excepto prendas de vestir		N	N	N	N	N	N	P	C	N	N	N	N	N	N	N	N
		Fabricación de prendas de vestir		N	N	N	N	N	N	P	C	N	N	N	N	N	N	N	N
		Curtido y acabado de cuero y piel, y fabricación de productos de cuero, piel y materiales sucedáneos		N	N	N	N	N	N	P	N	N	N	N	N	N	N	N	N
		Industria de la madera		N	N	N	N	N	N	P	N	N	N	N	N	N	N	N	N
		Industria del papel		N	N	N	N	N	N	P	N	N	N	N	N	N	N	N	N
		Impresión e industrias conexas		N	N	N	N	N	N	P	N	N	P	P	P	N	N	N	N
		Fabricación de productos derivados del petróleo y del carbón		N	N	N	N	N	N	P	N	N	N	N	N	N	N	N	N
		Industria química		N	N	N	N	N	N	P	N	N	N	N	N	N	N	N	N
		Industria del plástico y del hule		N	N	N	N	N	N	P	N	N	N	N	N	N	N	N	N
		Fabricación de productos a base de minerales no metálicos		N	N	N	N	N	N	P	N	N	N	N	N	N	N	N	N
		Industrias metálicas básicas		N	N	N	N	N	N	P	N	N	N	N	N	N	N	N	N
		Fabricación de productos metálicos		N	N	N	N	N	N	P	N	N	N	N	N	N	N	N	N
		Fabricación de maquinaria y equipo		N	N	N	N	N	N	P	N	N	N	N	N	N	N	N	N

Clasificación de Usos de Suelo			H2	H3	H4	E	AV	AI	I1	C1	C2	M1	M2	M3	IS	EC	PA1	PA2
		Fabricación de equipo de computación, comunicación, medición y de otros equipos, componentes y accesorios electrónicos	N	N	N	N	N	N	P	P	N	P	P	P	N	N	N	N
		Fabricación de accesorios, aparatos eléctricos y equipo de generación de energía eléctrica	N	N	N	N	N	N	P	N	N	N	N	N	N	N	N	N
		Fabricación de equipo de transporte	N	N	N	N	N	N	P	P	N	N	N	N	N	N	N	N
		Fabricación de muebles, colchones y persianas	N	N	N	N	N	N	P	P	N	P	P	P	N	N	N	N
		Otras industrias manufactureras	N	N	N	N	N	N	P	P	N	P	N	N	N	N	N	N
Comercio	Comercio al por mayor	Comercio al por mayor de abarrotes, alimentos, bebidas, hielo y tabaco	N	N	N	N	N	N	N	P	P	N	P	P	N	N	N	N
		Comercio al por mayor de productos textiles y calzado	N	N	N	N	N	N	N	P	P	N	P	P	N	N	N	N
		Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, de perfumería, artículos para el esparcimiento, electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca	N	N	N	N	N	N	N	P	P	N	P	P	N	N	N	N
		Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias y forestales, para la industria, y materiales de desecho	N	N	N	N	N	N	N	P	P	N	P	P	N	N	N	N
		Comercio al por mayor de maquinaria, equipo y mobiliario para actividades agropecuarias, industriales, de servicios y comerciales, y de otra maquinaria y equipo de uso general	N	N	N	N	N	N	N	P	P	N	P	P	N	N	N	N
		Comercio al por mayor de camiones y de partes y refacciones nuevas para automóviles, camionetas y camiones	N	N	N	N	N	N	N	P	P	N	P	P	N	N	N	N
		Intermediación de comercio al por mayor	N	N	N	N	N	N	P	P	P	N	P	P	N	N	N	N
	Comercio al por menor	Comercio al por menor de abarrotes, alimentos, bebidas, hielo y tabaco	P	P	P	N	N	N	N	P	P	P	P	P	N	N	N	N
		Comercio al por menor en tiendas de autoservicio y departamentales	P	P	P	N	N	N	N	P	P	P	P	P	N	N	N	N
		Comercio al por menor de productos textiles, bisutería, accesorios de vestir y calzado	P	P	P	N	N	N	N	P	P	P	P	P	N	N	N	N
		Comercio al por menor de artículos para el cuidado de la salud	P	P	P	N	N	N	N	P	P	P	P	P	N	N	N	N
		Comercio al por menor de artículos de papelería, para el esparcimiento y otros artículos de uso personal	P	P	P	N	N	N	N	P	P	P	P	P	N	N	N	N
		Comercio al por menor de enseres domésticos, computadoras, artículos para la decoración de interiores y artículos usados	P	P	P	N	N	N	N	P	P	P	P	P	N	N	N	N
		Comercio al por menor de artículos de ferretería, tlapalería y vidrios	P	P	P	N	N	N	N	P	P	P	P	P	N	N	N	N
		Comercio al por menor de vehículos de motor, refacciones, combustibles y lubricantes	N	N	N	N	N	N	N	P	P	P	P	P	N	N	N	N
		Comercio al por menor exclusivamente a través de internet, y catálogos impresos, televisión y similares	P	P	P	N	N	N	N	P	P	P	P	P	N	N	N	N
Servicios	Servicios de Comunicación y Transporte	Transporte aéreo	N	N	N	P	N	N	P	N	P	N	N	N	N	N	N	N
		Transporte por ferrocarril	N	N	N	P	P	N	P	N	P	P	P	P	N	N	N	N
		Transporte por agua	N	N	N	P	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N
		Autotransporte de carga	N	N	N	P	N	N	P	N	N	N	N	N	N	N	N	N
		Transporte terrestre de pasajeros, excepto por ferrocarril	N	N	N	P	N	N	P	P	P	P	P	P	N	N	N	N
		Transporte por ductos	N	N	N	P	P	N	P	N	N	N	N	N	P	N	N	N
		Transporte turístico	N	N	N	P	P	N	P	P	P	P	P	P	N	N	N	N
		Servicios relacionados con el transporte	N	P	P	P	P	N	P	P	P	P	P	P	N	N	N	N
		Servicios postales	P	P	P	P	P	N	P	P	P	P	P	P	P	N	N	N
		Servicios de mensajería y paquetería	P	P	P	P	P	N	P	P	P	P	P	P	N	N	N	N
		Servicios de almacenamiento	N	N	N	N	P	N	P	P	P	P	P	P	N	N	N	N
		Edición de periódicos, revistas, libros, software y otros materiales, y edición de estas publicaciones integrada con la impresión	N	N	N	N	N	N	P	P	P	P	P	P	N	N	N	N
	Servicios de telecomunicaciones e información	Industria fílmica y del video, e industria del sonido	N	N	N	N	N	N	P	P	P	P	P	P	N	N	N	N
		Radio y televisión	N	N	N	N	N	N	N	P	P	P	P	P	P	N	N	N
		Telecomunicaciones	N	N	N	N	N	N	N	P	P	P	P	P	P	N	N	N
		Procesamiento electrónico de información, hospedaje y otros servicios relacionados	N	N	N	N	N	N	N	P	P	P	P	P	N	N	N	N
		Otros servicios de información	N	N	N	N	N	N	N	P	P	P	P	P	N	N	N	N

Clasificación de Usos de Suelo			H2	H3	H4	E	AV	AI	I1	C1	C2	M1	M2	M3	IS	EC	PA1	PA2
	Servicios Bancarios y Financieros	Banca central	N	N	N	P	N	N	P	P	P	P	P	P	N	N	N	N
		Instituciones de intermediación crediticia y financiera no bursátil	N	P	P	N	N	N	N	P	P	P	P	P	N	N	N	N
		Actividades bursátiles, cambiarias y de inversión financiera	N	N	N	N	N	N	N	P	P	P	P	P	N	N	N	N
		Compañías de seguros, fianzas, y administración de fondos para el retiro	N	P	P	N	N	N	N	P	P	P	P	P	N	N	N	N
		Sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro y fondos de inversión	N	P	P	N	N	N	N	P	P	P	P	P	N	N	N	N
	Servicios Inmobiliarios y de Alquiler	Servicios inmobiliarios	N	P	P	N	N	N	N	P	P	P	P	P	N	N	N	N
		Servicios de alquiler de bienes muebles	N	P	P	N	N	N	N	P	P	P	P	P	N	N	N	N
		Servicios de alquiler de marcas registradas, patentes y franquicias	N	P	P	N	N	N	N	P	P	P	P	P	N	N	N	N
	Servicios Profesionales	Servicios profesionales, científicos y técnicos	N	P	P	N	N	N	N	P	P	P	P	P	N	N	N	C
		Corporativos	N	N	N	N	N	N	N	P	P	P	P	P	N	N	N	N
		Servicios de apoyo a los negocios	N	P	P	N	N	N	P	P	P	P	P	P	N	N	N	N
	Servicios de Educación	Servicios educativos	P	P	P	P	P	N	N	P	P	P	P	P	N	N	P	C
	Servicios de Salud y Asistencia Social	Servicios médicos de consulta externa y servicios relacionados	P	P	P	P	P	N	P	P	P	P	P	P	N	N	P	N
		Hospitales	N	N	N	P	P	N	P	P	P	P	P	P	N	N	P	N
		Residencias de asistencia social y para el cuidado de la salud	N	P	P	P	P	N	N	P	P	P	P	P	N	N	P	N
		Otros servicios de asistencia social	N	P	P	P	P	N	N	P	P	P	P	P	N	N	N	C
	Servicios artísticos, sociales y culturales	Servicios artísticos, culturales y deportivos, y otros servicios relacionados (Deportivos, polideportivos y equipamientos para usos al aire libre)	N	P	P	P	P	N	N	P	P	P	P	P	N	N	N	C
		Museos, sitios históricos, zoológicos y similares	N	N	N	P	P	N	N	P	P	P	P	P	N	N	P	C
		Servicios de entretenimiento en instalaciones recreativas y otros servicios recreativos (parques, jardines, plazas, espacio público y sendas recreativas)	N	P	P	P	P	N	N	P	P	P	P	P	N	N	P	C
	Servicios Turísticos y Restaurantes	Servicios de alojamiento temporal	N	N	N	N	N	N	N	P	P	P	P	P	N	N	P	N
		Servicios de preparación de alimentos y bebidas	N	P	P	N	N	N	N	P	P	P	P	P	N	N	P	N
	Otros servicios	Servicios de reparación y mantenimiento	N	N	N	N	N	N	P	P	P	P	P	P	N	N	N	N
		Servicios personales	N	P	P	N	N	N	N	P	P	P	P	P	N	N	N	N
		Asociaciones y organizaciones	N	P	P	N	N	N	N	P	P	P	P	P	N	N	N	N
Administración pública y organismos internacionales	Administración pública y organismos internacionales	Actividades legislativas, gubernamentales y de impartición de justicia	N	N	N	P	P	N	N	P	P	P	P	P	N	N	N	N
		Organismos internacionales y extraterritoriales	N	N	N	P	P	N	N	P	P	P	P	P	N	N	N	N

Fuente: elaborado por IDOM, 2024

Los giros que no se encuentren señalados en la tabla de compatibilidad, se deberán de vincular con el uso más parecido encontrado en la Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN) o en caso de no encontrar el giro, el uso será condicionado y será sometido al dictamen y evaluación de la Dirección de Desarrollo Urbano, coadyuvado por la Dirección de Medio Ambiente, Agua y Saneamiento y Protección Civil para la obtención de licencias y permisos municipales.

10.3 Lineamientos normativos

Las licencias de uso del suelo, de construcción y de funcionamiento que otorgue la autoridad municipal se ajustarán a las regulaciones contenidas en la Zonificación Primaria, Zonificación Secundaria, Tabla de Compatibilidad de Usos de Suelo, los presentes Lineamientos Normativos, así como a las restricciones y regulaciones Federales, Estatales, Municipales y demás normas aplicables.

Una vez publicado el presente Instrumento de Planeación (PMOTDU), dejarán de aplicarse las normas de uso del suelo, construcción, imagen urbana y demás análogas que pudieran estar establecidas en otros instrumentos como reglamentos, contratos de compraventa o enajenación de lotes a cualquier otro título, ya que dichas materias quedan reguladas únicamente por las disposiciones contempladas en este Programa y en los planos que forman parte de este (zonificación primaria y secundaria, así como la tabla de compatibilidad de usos del suelo señalada).

Para aplicar la normatividad relativa a la zonificación primaria y secundaria se utilizan los siguientes lineamientos normativos:

Lineamiento normativo 1. Usos y destinos permitidos y condicionados y sus limitaciones

Los usos y destinos (de fin o interés público) permitidos de acuerdo con la zonificación primaria y secundaria quedan sujetos a las reglas que a continuación se señalan:

- Los usos específicos se establecen en la Tabla de Compatibilidad de Usos para cada uso general.
- Los usos y destinos catalogados como condicionados por las disposiciones legales aplicables, entre las que destacan la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, así como su homóloga del Estado de Chiapas, y de las que se desprendan la tabla general de compatibilidad de este PMOTDU, deberán obtener dictamen favorable del Gobierno del Estado de Chiapas, y en todos los casos dictamen de usos y destinos favorable por parte del Ayuntamiento de Palenque y/o Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; en los casos que sea necesario, Estudio Técnico Justificativo, Manifestación de Impacto Ambiental; así como Factibilidad Urbano Ambiental por parte del gobierno del estado de Chiapas y el Ayuntamiento de Palenque.
- Cualquier solicitud de cambio de uso no incluido en el PMOTDU requerirá un procedimiento para la autorización del cambio siempre que dicho uso esté reconocido por los reglamentos municipales aplicables.
- Se prohíbe el funcionamiento de establecimientos relativos a crematorios, industria pesada, así como de aquellos usos comerciales y de servicios y demás actividades que no se incluyan y/o que resulten incompatibles con la tabla de compatibilidad que se presenta para cada uso general.
- Para los predios que por sus características físicas (superficie, linderos y colindancias) cuenten con 2 o más zonificaciones y una de ellas sea ANUN o ANUA, estarán sujetos a la normatividad correspondiente a cada una de las zonificaciones. La construcción se deberá localizar fuera del área zonificada como ANUN y/o ANUA y se dará prioridad a la conservación y preservación de los recursos naturales.
- Para todas las Categorías de Uso del Suelo se deberá respetar las Restricciones de Construcción establecidos en la Tabla General de Usos de Suelo, a cada uno de ellos. En

predios en esquina o con más de un frente, solo aplicará sobre el frente del predio con mayor sección vial o aquel que corresponda a Usos del Suelo Comercial o de Servicios.

Lineamiento normativo 2. COS, CUS e intensidad

- Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS): la ocupación de los predios estará regulada a partir de este coeficiente, entendiéndose que el área no edificada de cada predio estará destinada a área permeable, sin edificaciones ni recubrimientos no permeables en el suelo.
- Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS): la utilización de los predios estará asociada a su intensidad de edificación permitida. El aprovechamiento mínimo de los predios se basará en el derecho de uso y aprovechamiento de la propiedad inmobiliaria y vinculado al derecho a la vivienda; de manera general se recomienda que el CUS mínimo sea de 1.0, es decir, se permite edificar una vez la superficie del terreno (SEDATU, 2020).
- En la Tabla de compatibilidad de usos del suelo se detallan los valores establecidos para el COS, el CUS y la intensidad correspondiente a los usos determinados en la zonificación secundaria.
- Las áreas libres pueden ser utilizadas como patios para iluminación y ventilación.
- Las áreas libres destinadas para estacionamientos, circulaciones, andadores y terrazas no cubiertas no se contabilizarán como áreas construidas siempre que dichas superficies se utilicen pavimentos con materiales permeables.
- En los casos donde exista necesidad de incrementar el área libre, la presencia de árboles a conservar dentro del predio se podrá ajustar el proyecto, respetando el CUS (coeficiente de utilización del suelo). Lo anterior, previo a la dictaminación de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Municipio de Palenque (o la dirección encargada de permisos de construcción), en el que se especifiquen claramente los metros de altura, número de niveles y áreas libres autorizadas.

Lineamiento normativo 3. Altura

- En ningún caso se permitirá rebasar la altura establecida por los planos que señalan de Zonificación Secundaria, Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) y Coeficiente de Utilización del suelo (CUS).
- Para las áreas que se encuentren dentro de la zona de seguridad (Conos de Aproximación y Despegue) del Aeropuerto de Palenque, se requerirá previo aviso y dictaminación de las autoridades de aviación civil para la autorización de edificaciones con más de 15 metros de altura.

La altura de la edificación se considerará a partir del nivel medio de banqueta.

Lineamiento normativo 4. Cambios de uso del suelo

- Para los cambios de uso de suelo forestal a urbano que se encuentren dentro del área urbanizable en la Zonificación Primaria, se deberá atender a las disposiciones establecidas por la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento, la Ley General de Equilibrio, Ecológico y Protección al Ambiente, demás relativas aplicables a nivel estatal y municipal.

Lineamiento normativo 5. Aprovechamiento de terrenos con pendiente natural en zonas urbanas y urbanizables

- No se podrá modificar la topografía en áreas privadas o públicas que formen parte del drenaje natural del terreno, como cañadas, arroyos o cauces naturales. El aprovechamiento de los terrenos y las obras que se realicen en los mismos buscarán la mínima afectación de la topografía, evitando construir plataformas o terrazas que requieran muros de contención que afecten el drenaje pluvial de las áreas privadas o comunes colindantes.

Lineamiento normativo 6. Seguridad por riesgos

- Como medidas de protección, cualquier uso habitacional, comercial, industrial, equipamientos o turístico deberá como mínimo respetar la siguiente distancia:
  - 50 metros de cualquier ducto de gasolina, diésel o sus derivados.
  - 30 metros de un canal de desagüe a cielo abierto.
  - 30 metros de una línea de transmisión eléctrica de alta tensión.
  - 500 metros de cualquier tiradero de basura, relleno sanitario o áreas con suelos contaminados
  - Cuando menos 10 metros a cada lado del eje de vías de ferrocarril para respetar y mantener el derecho de vía
- El municipio no autorizará la construcción de vivienda o de cualquier otro uso del suelo, cuando exista algún tipo riesgo que no pueda ser mitigable, en su caso, el desarrollador, deberá presentar los estudios y las medidas correspondientes que permitan llevar a cabo las obras solicitadas sin ningún riesgo.

Lineamiento normativo 7. Equipamiento

- Los predios marcados con uso de Equipamiento (E) podrán usarse para cualquier tipo de equipamiento, respetando los lineamientos normativos indicadas por el PMOTDU previo estudio justificativo elaborado por el Ayuntamiento.
- La construcción de equipamiento en los centros de población y las reservas se regirá por las disposiciones del Sistema Normativo de Equipamiento Urbano de la SEDESOL y por las Normas Oficiales Mexicanas NOM-001-SEDATU-2021 Espacios Públicos en Asentamientos Humanos y NOM-001-SEDATU-2022 Equipamientos

Lineamiento normativo 8. Edificación sustentable

- En los nuevos desarrollos inmobiliarios se deberán considerar elementos de la NMX-AA-164-SCFI-2013 EDIFICACIÓN SUSTENTABLE - CRITERIOS Y REQUERIMIENTOS AMBIENTALES MÍNIMOS

Lineamiento normativo 9. Derechos de Vía y Zonas Federales

- El señalamiento de las restricciones en los Planos correspondientes del PMOTDU, tiene por objeto, representar gráficamente los Derechos de Vía y Zonas de Preservación que se requieren, para la construcción, conservación, ampliación, protección y, en general, para el Uso adecuado de las Vías de Comunicación, Infraestructura y Equipamiento, así como los Servicios Auxiliares, según se establezca en los lineamientos jurídicos aplicables.
- Todo derecho de vía debe ser respetado y no se permitirá ninguna construcción para usos habitacionales, comerciales e industriales dentro de las áreas marcadas como derecho de vía.
- Cuando no exista representación gráfica del derecho de vía dentro del presente instrumento PMOTDU de Palenque, se deberá respetar cualquier derecho de vía o área de servicio relacionado con infraestructura carretera, infraestructura ferroviaria, cauces naturales de agua, cenotes y elementos que por su naturaleza requieran de un área de servicio o derecho de vía.

Lineamiento 10. Conservación patrimonial

- Para la intervención de predios en áreas de conservación patrimonial o en edificaciones catalogadas, el promovente/desarrollador, deberá obtener la opinión, dictamen o permiso correspondientes en materia de imagen urbana (y otras), establecidas por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial o su equivalente a nivel municipal, así como del Instituto Nacional de Antropología e Historia y/o del Instituto Nacional de Bellas Artes, en el ámbito de sus respectivas competencias.

- La demolición total o parcial de edificaciones que forman parte de la tipología o temática arquitectónica urbana característica de la zona deberá contar con la valoración de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial o su equivalente a nivel municipal.
- En congruencia con los usos de suelo permitidos, solo se aprobarán actividades que no pongan en peligro o modifiquen la estructura y tipología de los inmuebles afectos al patrimonio cultural urbano y/o de su entorno inmediato.
- Todo tipo de instalaciones en azotea requiere la utilización de soluciones arquitectónicas para ocultarlos de la visibilidad de la vía pública y desde el paramento opuesto, de conformidad con los ordenamientos aplicables en materia de normativa urbana.
- No se autorizará el establecimiento en las vías públicas de elementos permanentes o provisionales que impidan el libre tránsito peatonal, ciclista o vehicular en el polígono del centro de población.
- No se permite la modificación del trazo y/o sección transversal de las vías públicas, ni de la traza original; la introducción de vías de acceso controlado, vialidades primarias o ejes viales se permitirán únicamente cuando su trazo resulte tangencial a los límites del área de conservación patrimonial y no afecte en modo alguno la imagen urbana o la integridad física y/o patrimonial de la zona. Los proyectos de vías o instalaciones subterráneas deberán garantizar la no afectación al patrimonio cultural urbano y la imagen del contexto en el que se sitúan.
- Los colores y los acabados de las fachadas deberán ser aquellos cuyas características estén definidas por las edificaciones de la zona en la que se encuentren, en congruencia con las recomendaciones que para tal emita la Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial o su equivalente a nivel municipal y las instancias federales en su ámbito de competencia.
- La superficie de rodamiento de las vialidades se construirá con materiales similares a los que son característicos de los rasgos tradicionales de la zona, pudiendo en su caso, utilizarse materiales moldeables cuyo acabado en formas y colores igualen las características y texturas de los materiales originales. Los pavimentos en zonas aledañas a edificios catalogados o declarados deberán garantizar el tránsito lento de vehículos. Las Zonas Peatonales que no formen parte de superficies de rodamiento vehicular deberán recubrirse con materiales permeables.
- Para inmuebles o zonas sujetas a la Conservación Patrimonial, la Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial o su equivalente a nivel municipal, promoverá su conservación y mejoramiento a través de la coordinación permanente con los demás entes del municipio, a fin de detectar y detener cualquier demolición o modificación que no esté autorizada por las entidades competentes en materia de patrimonio a nivel local y federal.

Lineamiento normativo 11 Densificación de áreas al interior de la ciudad privilegiando la vivienda y los usos mixtos

- En áreas con infraestructura de agua potable y saneamiento, áreas centrales de la ciudad identificadas en este instrumento como áreas de centros y subcentros, así como áreas en proceso de consolidación, tendrán prioridad para la densificación de usos de vivienda y usos mixtos determinado por los siguientes criterios:
- El coeficiente de ocupación se determinará cuando menos del 80% del total del lote y deberá contar cuando menos con planta baja más dos niveles subsecuentes (PB+2).
- El lote deberá contar al frente con una sección de calle de cuando menos 15 metros para densificar con más de dos niveles (PB+3, PB+4, etc.)
- Las construcciones para densificar tendrán cuando menos la zonificación de Habitacional H2, Uso Mixto M1, M2 o M3.

- La densificación de lotes y predios en áreas centrales deberán contar con el visto bueno de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Municipio o su equivalente a nivel municipal considerando la disponibilidad y factibilidad de agua potable y saneamiento.

Lineamiento normativo 12 Protección de Zonas de ribera o Zona Federal

- El ordenamiento del crecimiento urbano requiere la delimitación de las corrientes de propiedad nacional que atraviesan el territorio dando prioridad a aquellas en las que exista un alto grado de invasión con asentamientos irregulares ubicados sobre el cauce y/o la zona federal.
- CONAGUA a través de la aplicación de la normatividad vigente, en materia de delimitación de cauces y zonas federales, cuenta con 9,742 km de corrientes y cuerpos de propiedad nacional delimitados, colindantes a zonas urbanas, de un total de 633,000 km de cauces y cuerpos de agua existentes a nivel nacional.
- En el caso del municipio, es importante tener presente la protección de los cauces y zonas federales de ríos y cuerpos de agua siguiendo las disposiciones del artículo 3, fracción XLVII de la Ley de Aguas Nacionales donde se define como Ribera o Zona Federal a:

> *"Las fajas de diez metros de anchura contiguas al cauce de las corrientes o al vaso de los depósitos de propiedad nacional, medidas horizontalmente a partir del nivel de aguas máximas ordinarias. La amplitud de la ribera o zona federal será de cinco metros en los cauces con una anchura no mayor de cinco metros. El nivel de aguas máximas ordinarias se calculará a partir de la creciente máxima ordinaria que será determinada por "la Comisión" o por el Organismo de Cuenca que corresponda, conforme a sus respectivas competencias, de acuerdo con lo dispuesto en los reglamentos de esta Ley. En los ríos, estas fajas se delimitarán a partir de cien metros río arriba, contados desde la desembocadura de éstos en el mar. En los cauces con anchura no mayor de cinco metros, el nivel de aguas máximas ordinarias se calculará a partir de la media de los gastos máximos anuales producidos durante diez años consecutivos. Estas fajas se delimitarán en los ríos a partir de cien metros río arriba, contados desde la desembocadura de éstos en el mar. En los orígenes de cualquier corriente, se considera como cauce propiamente definido, el escurrimiento que se concentre hacia una depresión topográfica y forme una cárcava o canal, como resultado de la acción del agua fluyendo sobre el terreno. La magnitud de la cárcava o cauce incipiente deberá ser de cuando menos de 2.0 metros de ancho por 0.75 metros de profundidad;"*

- A partir de lo anterior queda establecido que en las zonas del territorio donde se identifique el paso de cursos, cuerpos o escurrimientos de agua naturales, los criterios de zonificación y urbanización quedan sujetos a lo indicado por la Ley de Aguas Nacionales, respetando o manteniendo una faja de protección relativa a la servidumbre de los ríos y lagos establecida por la Zona Federal señalada por CONAGUA.

Lineamiento normativo 13 Protección de vegetación en corredores biológicos

- Los predios que contengan o colinden con zonas arbóreas donde existan avistamientos de fauna como monos zarahuatos, reptiles y aves nativas o migratorias, son pasos de fauna por lo que se deberá conservar en todo momento la vegetación a fin de mantener la función de corredor biológico y refugio de la vida silvestre.
- Queda prohibida la tala o desmonte de vegetación nativa en áreas colindantes o dentro de predios públicos o privados donde exista un dosel arbóreo de especies nativas, debido a que son el único hábitat y el paso de fauna silvestre en la región.

- Sólo se permitirá el mantenimiento de la vegetación en predios mediante la poda selectiva y para el control de plagas, a fin de preservar la sanidad ecosistémica.

Lineamiento normativo 14 Lotificaciones y fraccionamientos en Área No urbanizable Agropecuaria (ANUA)

- Se permite la construcción de vivienda de tipo rural en áreas zonificadas como ANUA considerando lotes promedio de 500 metros cuadrados, un COS de 20% y un CUS de 1.5
- No se permiten fraccionamientos o áreas fraccionadas para usos habitacionales, comerciales e industriales, solo se permitirán lotificaciones para usos agroindustriales siempre y cuando cumplan con dictamen de impacto urbano y ambiental de acuerdo con las normas y legislación local vigente.
- Se permite el cambio de uso para lotificaciones del suelo únicamente con fines de utilidad pública justificados en las leyes y reglamentos locales y mediante estudios técnicos y justificativos que demuestren la viabilidad de las actividades a realizar considerando la viabilidad de agua, saneamiento, infraestructuras de comunicación y cercanía de equipamientos públicos.

Lineamiento normativo 15 Lotificaciones y fraccionamientos en Área No urbanizable Natural (ANUN)

- No se permiten lotificaciones o fraccionamientos para usos habitacionales, comerciales o industriales
- Únicamente se permiten lotificaciones para usos educativos, actividades de investigación y actividades de bajo impacto de acuerdo con dictamen de impacto urbano y ambiental sustentado en leyes y reglamentos del Estado de Chiapas y del Municipio de Palenque.

10.3.1 Criterios de intensidad de construcción (COS y CUS)

Para identificar los criterios de intensidad de construcción (COS y CUS) se describen las características de cada uno de ellos y los criterios para establecer los parámetros mínimos. En este sentido, bajo el supuesto hipotético de un terreno de 150 metros cuadrados, se establecen los criterios mínimos de identificación de frente, restricción frontal y ejemplos de cálculo de COS y CUS.

Ilustración 37 *Ejemplo de Parámetros de cálculo de COS y CUS*

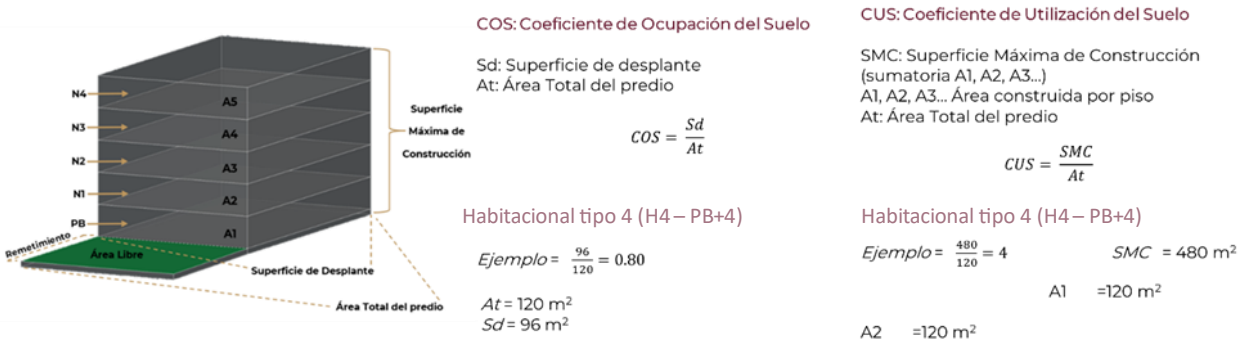

Fuente: Elaborado por IDOM (2024)

- Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS)

- Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS)
- Altura Máxima Expresado en Planta Baja (PB) más los niveles permitidos

10.3.2 Otras Normas

Superficies promedio para vivienda

De acuerdo con la Comisión Nacional de Vivienda, se proponen las siguientes superficies promedio y características de habitabilidad de la vivienda para los diferentes segmentos de vivienda que se podrán ofertar en el municipio de Palenque.

***Tabla 117** Características mínimas de la vivienda*

Segmento de vivienda	Superficie promedio	Costo promedio en UMAs	Características mínimas de la vivienda
Vivienda Económica	40 m2	118	1 baño, cocina, área de usos múltiples.
Vivienda Popular	50 m2	118.1 a 200	1 baño, cocina, estancia, comedor, de 1 a 2 recámaras y 1 cajón de estacionamiento.
Vivienda Tradicional	71 m2	200.1 a 350	1 y ½ baños, cocina, estancia-comedor, de 2 a 3 recámaras, 1 cajón de estacionamiento.
Vivienda Media	102 m2	350.1 a 750	2 baños, cocina, sala, comedor, de 2 a 3 recámaras, cuarto de servicio y 1 a 2 cajones de estacionamiento.
Vivienda Residencial	156 m2	750.1 a 1,500	3 a 4 baños, cocina, sala, comedor, de 3 a 4 recámaras, cuarto de servicio, sala familiar y 2 o 3 cajones de estacionamiento

Fuente: Sistema Nacional de Indicadores de la Vivienda, 2021

De la subdivisión de predios en áreas rurales o asentamientos humanos menores a 2,500 habitantes en área con zonificación de ANUA

Los predios iguales o mayores a 500 metros cuadrados se podrán subdividir en un máximo de 5 veces siempre y cuando cumplan con los siguientes requerimientos:

- Estar colindantes a viales primarios o secundarios
- Contar con líneas de transporte público en un radio de 500 metros
- Considerar espacio para sistemas de biodigestores y pozos de filtración en caso de no contar con conexión a red pública de drenaje

Del remetimiento o restricciones al frente de los predios en corredores urbanos y vías principales

Los remetimientos definidos por uso podrán ser usados para colocación de enseres comerciales, áreas verdes, vegetación, zonas de estacionamiento vinculados a actividades comerciales. Será vedado el uso asociado a disposición de cualquier tipo de RSU. La división entre el límite de propiedad y la vía pública deberá ser permeable visualmente (no muros ciegos), facilitar la interacción entre ambos puntos fomentando la vida pública y la interacción social. El mantenimiento y conservación en buena calidad de estas zonas correrá a cargo de los propietarios.

Tabla 118 *Remetimientos según uso aplicable*

Corredor	Uso aplicable	Remetimiento
6ta Oriente A-A'	M3	3 m
6ta Oriente B-B'	M3, E	3 m SP
8va Av. Norte A-A'	H2, E, PA1	2 m SP N
8va Av. Norte B-B'	M3	3 m
A Catazajá A-A'	M3	3 m
A Catazajá B-B'	M3 E	3 m SP
A Catazajá interna A-A'	M3	3 m
A Catazajá interna B-B'	M3 E	3 m SP
Del Tren Maya A-A'	M3 E PA1 PA2	3 m SP N N
Del Tren Maya B-B'	M3 E H3	3 m SP 2 m
Periférico Sur A-A'	M3 PA1	3 m N
Periférico Sur B-B'	M3	3 m
Principal (MEX-199) A-A'	M3 E PA1 PA2 C2	3 m SP N N SP
Principal (MEX-199) B-B'	M3 E PA2 C2	3 m SP N SP
Al Sur del Tren A-A'	E H2	SP 2 m
Al Sur del Tren B-B'	PA2	N
Coronel Lucio Freile A-A'	M3	3 m
Coronel Lucio Freile B-B'	M3	3 m
Del Ferrocarril A-A'	H3 M3 PA2	2 m 3 m N
Del Ferrocarril B-B'	AI E M3	5 m SP 3 m
Interior Pakal-Ná A-A'	M3	3 m
Interior Pakal-Ná B-B'	M3	3 m
Oriente a la Estación A-A'	E H2 H3 PA2	SP 2 m 2 m N

Corredor	Uso aplicable	Remetimiento
Oriente a la Estación B-B'	E H2 H3 PA1 PA2	SP 2 m 2 m N N
Orquídea A-A'	M3	3 m
Orquídea B-B'	M3	3 m
Palacio de las Leyes A-A'	M3	3 m
Palacio de las Leyes B-B'	M3	3 m
Prolongación Manuel Velasco S. A-A'	M3	3 m
Prolongación Manuel Velasco S. B-B'	M3	3 m

SP: Según Proyecto
N: No permitido
Fuente: Elaborado por IDOM, 2024

11 INSTRUMENTOS, ACCIONES Y CORRESPONSABILIDAD

11.1 Instrumentos

En este apartado se presentan los instrumentos que ayudarán al desarrollo del municipio de Palenque en el cual se describe el instrumento, se establece su base normativa, los principios de la LGAHOTDU, la vinculación del instrumento con los Objetivos del Desarrollo Sostenible, principales actores involucrados en el instrumento, las problemáticas que se pretende resolver, la estrategia a la que está ligado y la vinculación con los objetivos y metas de la Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial.

Instrumentos Normativos

Tabla 119 *Instrumento de Polígonos de desarrollo y construcción prioritarios*

Nombre del Instrumento	Polígonos de desarrollo y construcción prioritarios
Descripción	El Estado y los municipios podrán declarar polígonos para el desarrollo o aprovechamiento prioritario o estratégico de inmuebles, bajo el esquema de sistemas de actuación pública o privada de acuerdo con los objetivos previstos en dichos instrumentos, de conformidad con lo previsto en el artículo 85 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
Base Normativa	Este instrumento se fundamenta en la Ley General y la Ley del Estado que establece la facultad de los municipios para realizar la actualización de los programas y planes, y atiende a los principios establecidos en el artículo 4 de la Ley General LGAHOTDU, Ley General De Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial Y Desarrollo Urbano Artículo 8; Ley Agraria Art. 87, 88 y 89. y Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chiapas.
Principios de la LGAHOTDU involucrados:	Artículo 4 Fr. I. Derecho a la Ciudad, Fr. II Equidad e Inclusión, Fr. III Derecho a la Propiedad Urbana, Fr. IV Coherencia y racionalidad, Fr. V Participación democrática y transparencia, Fr. VI. Productividad y eficiencia, Fr. VII Protección y Progresividad del Espacio Público, VIII Resiliencia, seguridad urbana y riesgos, IX Sustentabilidad Ambiental, Fr. X. Accesibilidad universal y movilidad
Vinculación con los ODS	ODS 9. Industria, Innovación e Infraestructura ODS 10. Reducción de las desigualdades ODS 11. Ciudades y comunidades sustentables ODS 16 Paz, justicia e instituciones sólidas ODS 17 Alianzas para lograr los objetivos
Ámbito de actuación	Ejidos y áreas colindantes a zonas urbanas Suelos vacantes dentro de las áreas urbanas, suelos subutilizados
Actores involucrados	Dirección de Obras Públicas o su similar a nivel municipal, Dirección de Desarrollo urbano o su equivalente a nivel municipal Cabildo municipal, Presidente Municipal
Pasos para su instrumentación	1. Delimitación del polígono 2. Aprobación y determinación de los polígonos por el consejo municipal de desarrollo urbano 3. Consulta pública 4. Aprobación en cabildo municipal 5. Publicación en Gaceta Oficial
Problemas prioritarios por resolver y proyectos	**Problema 1P** Crecimiento Urbano Irregular **Problema 2P** Vivienda Irregular **Problema 3P**

Nombre del Instrumento	Polígonos de desarrollo y construcción prioritarios
asociados al instrumento	Fragmentación del área urbana y asentamientos humanos
Problemática Secundaria por resolver	Desarticulación de las dinámicas urbanas Asentamientos irregulares en Pakal-Ná y al sur del centro urbano Lotes vacíos y suelo vacante en las periferias este y oeste Ausencia de suelo apto para el desarrollo urbano Riesgo por lotificación en zonas con altas pendientes
Estrategias ligadas	**Ordenamiento Territorial Estrategia 2** Delimitación de las áreas de crecimiento urbano y crecimiento turístico para evitar la presión sobre áreas naturales protegidas **Desarrollo urbano Estrategia 2** Fortalecimiento de la mezcla de usos sobre corredores urbanos y áreas centrales de los asentamientos humanos **Urbano – Rural Estrategia 2** Delimitación de áreas de crecimiento urbano y de los asentamientos humanos **Económico Estrategia 1** Aumento de las actividades turísticas y actividades económicas relacionadas al turismo
Vinculación con objetivos y metas de este PMOTDU	**Obj-OT-3** Conservar las áreas naturales con cobertura vegetal primaria y secundaria para contener la presión de crecimiento para actividades turísticas **Obj-OT-4** Delimitar áreas de crecimiento urbano que permitan contener la presión de crecimiento sobre áreas de valor ambiental y áreas patrimoniales y áreas no aptas para el crecimiento **Obj-DU-3** Permitir la mezcla de usos del suelo en un mismo predio considerando comercio y servicios con usos habitacionales **Obj-DU-4** Ofrecer mayor mezcla de usos en áreas centrales de los asentamientos humanos con cobertura de servicios y equipamientos **Obj-Urb-4** Identificar el suelo apto para el crecimiento urbano basado en la aptitud territorial **Obj-Eco-1** Aumentar y controlar de forma sostenible las áreas ecoturísticas y turísticas por medio de usos del suelo con usos mixtos, de comercio y servicios **Obj-Eco-2** Aumentar y controlar de forma sostenible los usos del suelo que permitan el establecimiento de actividades de hospedaje, comercios y servicios relacionados con restaurantes y áreas para los negocios y agronegocios
Criterios de aplicación	Se sugiere su aplicación para las instalaciones de los proyectos prioritarios a nivel nacional y estatal, su tiempo de aplicación dependerá de los tiempos de cada proyecto estratégico o prioritario y su extensión en superficie de suelo, también dependerá de cada proyecto

Fuente: Elaborado por IDOM (2024)

Tabla 120 *Instrumento de Constitución de Reservas Territoriales para Vivienda y Equipamiento*

Nombre del Instrumento	Constitución de Reservas Territoriales Para Vivienda y Equipamiento
Descripción	Se declara de orden público e interés social la adquisición y enajenación de tierra para la creación de reservas territoriales para vivienda y equipamiento que satisfagan las necesidades de suelo urbano, para la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población.
Base Normativa	Ley General De Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial Y Desarrollo Urbano Art. 6, Fr. III, Art. 8 Fr. VII Art 10 Fr. X, Art. 11 Fr. XVII; Art. 26 Fr. XI, Art. 51, Art. 59 Fr. VI, Art. 77 Fr. I, Art 78 Fr. I, Fr. IV, VI, Art. 81, Art. 101 Fr. IV, Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chiapas, Art. 93, Art. 94, Art. 95 y Art. 96
Principios de la LGAHOTDU involucrados:	Artículo 4 Fr. I. Derecho a la Ciudad, Fr. II Equidad e Inclusión, Fr. III Derecho a la Propiedad Urbana, Fr. IV Coherencia y racionalidad, Fr. V Participación democrática y transparencia, Fr. VI. Productividad y eficiencia, Fr. VII Protección y Progresividad del Espacio Público, VIII Resiliencia, seguridad urbana y riesgos, IX Sustentabilidad Ambiental, Fr. X. Accesibilidad universal y movilidad
Vinculación con los ODS	ODS 1. Fin de la pobreza ODS 9. Industria, Innovación e Infraestructura ODS 10. Reducción de las desigualdades ODS 11. Ciudades y comunidades sustentables ODS 16 Paz, justicia e instituciones sólidas ODS 17 Alianzas para lograr los objetivos
Ámbito de actuación	Ejidos y áreas colindantes a zonas urbanas Suelos vacantes dentro de las áreas urbanas, suelos subutilizados
Actores involucrados	Dirección de Obras Públicas o su similar a nivel municipal, Cabildo municipal, Presidente Municipal
Pasos para su instrumentación	1. Aprobación y publicación de la determinación de las reservas territoriales 2. Consulta pública 3. Publicación en gaceta oficial de la adquisición de reservas territoriales
Problemas prioritarios por resolver y proyectos asociados al instrumento	**Problema 1P** Crecimiento urbano irregular **Problema 2P** Vivienda Irregular **Problema 4P** Pérdida de la cobertura vegetal por asentamientos humanos
Problemática Secundaria por resolver	Segregación socio espacial de zonas periféricas (como comunidades indígenas) Desarticulación de las dinámicas urbana Ausencia de suelo apto para el desarrollo urbano Presión de crecimiento urbano sobre el polígono de conservación patrimonial de Palenque Riesgo por lotificación en zonas con altas pendientes Uso de suelo ejidal para actividades turísticas Localidades rurales desarticuladas y con baja conectividad a las dinámicas municipales
Estrategias ligadas	**Ordenamiento territorial Estrategia 2** Delimitación de las áreas de crecimiento urbano y crecimiento turístico para evitar la presión sobre áreas naturales protegidas **Desarrollo urbano Estrategia 1** Aumento a la densidad por medio de coeficientes de ocupación y utilización del suelo **Urbano – Rural Estrategia 2** Delimitación de áreas de crecimiento urbano y de los asentamientos humanos **Sociodemográfico Estrategia 2** Aumento en la cobertura de equipamientos, principalmente de salud, educación, espacio público, recreación y deporte

Nombre del Instrumento	Constitución de Reservas Territoriales Para Vivienda y Equipamiento
Vinculación con objetivos y metas de este PMOTDU	**Obj-OT-4** Delimitar áreas de crecimiento urbano que permitan contener la presión de crecimiento sobre áreas de valor ambiental y áreas patrimoniales y áreas no aptas para el crecimiento **Obj-DU-2** Permitir mayor ocupación y utilización del suelo siempre y cuando se consideren áreas permeables y el suelo tenga vocación para los asentamientos humanos **Obj-Urb-3** Delimitar el crecimiento expansivo de los centros de población de Palenque, principalmente cercanos o colindantes a la zona del aeropuerto y a la zona arqueológica **Obj-Urb-4** Identificar el suelo apto para el crecimiento urbano basado en la aptitud territorial **Obj-Soc-3** Aumentar la cobertura de equipamientos de salud y educación a cuando menos el 90% del total de la población usuaria **Obj-Soc-4** Aumentar la cobertura de equipamientos de espacio público, de recreación y deporte a cuando menos el 90% de la población usuaria
Criterios de aplicación	Aplica en suelo vacante dentro de los centros de población, así como también en suelo definido como apto para el desarrollo o crecimiento urbano en la zonificación primaria del presente documento, también podrá ser aplicado en suelo agropecuario siempre y cuanto se cuente con estudios técnicos de riesgos y aptitud del suelo que determinen el suelo como apto para el desarrollo urbano bajo la modalidad de reserva territorial.

Fuente: Elaborado por IDOM (2024)

Tabla 121 *Instrumento de Derecho de Preferencia*

Nombre del Instrumento	Derecho de Preferencia
Descripción	El Estado y los municipios, tendrán el derecho de preferencia en igualdad de condiciones, para adquirir los predios de cualquier tipo de tenencia, comprendidos en las zonas de reserva territorial, para destinarlos preferentemente al desarrollo urbano, la constitución de espacio público, equipamiento, infraestructura, zonas de protección ambiental, histórico, cultural y natural, incluyendo el suelo urbano vacante dentro de dicha reserva, señaladas en los planes o programas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial aplicables y las declaratorias de reserva, cuando éstos vayan a ser objeto de enajenación a título oneroso
Base Normativa	Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Artículo 84; Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chiapas, Artículo 107; Ley Agraria Art. 47, 89 y 124.
Principios de la LGAHOTDU involucrados:	Artículo 4 fr. I. Derecho a la Ciudad, Fr. II Equidad e Inclusión, Fr. III Derecho a la Propiedad Urbana, Fr. V Participación democrática y transparencia, Fr. VI. Productividad y eficiencia, Fr. VII Protección y Progresividad del Espacio Público, Fr. VIII Resiliencia, seguridad urbana y riesgos Fr. X. Accesibilidad universal y movilidad.
Vinculación con los ODS	ODS 9. Industria, Innovación e Infraestructura ODS 10. Reducción de las desigualdades ODS 11. Ciudades y comunidades sustentables ODS 16 Paz, justicia e instituciones sólidas ODS 17 Alianzas para lograr los objetivos
Ámbito de actuación	Áreas de reserva para el crecimiento urbano dentro de los ejidos
Actores involucrados	Dirección de Obras Públicas, cabildo municipal, ciudadanía, ejidatarios y asociaciones campesinas, colegio de notarios / notarías públicas
Pasos para su instrumentación	1. Aprobación del PMOTDU 2. Inclusión de Reservas Territoriales para el Desarrollo Urbano 3. Aprobación de asamblea ejidal para venta de suelo y desincorporación para convertir el suelo vendido en propiedad privada

Nombre del Instrumento	Derecho de Preferencia
	4. Para tal efecto, los propietarios de los predios, los notarios públicos, los jueces y las autoridades administrativas respectivas, deberán notificar al ayuntamiento dando a conocer el monto de la operación. 5. Acuerdo de Cabildo para la firma de un convenio de colaboración con el Colegio de Notarios, para avisar a la Dirección cuando se tenga conocimiento de intenciones de venta. 6. La autoridad municipal tiene un plazo de treinta días naturales para ejercer el derecho de preferencia 7. Si lo consideran conveniente, la autoridad municipal deberá garantizar el pago respectivo
Problemas prioritarios por resolver y proyectos asociados al instrumento	**Problema 1P** Crecimiento Urbano Irregular **Problema 3P** Fragmentación del área urbana y asentamientos humanos
Problemática secundaria por resolver	Concentración se servicios administrativos en la cabecera municipal Desarticulación de las dinámicas urbana Ausencia de suelo apto para el desarrollo urbano Desarrollo urbano no planificado Déficit de equipamientos en localidades rurales
Estrategias ligadas	**Sociodemográfico Estrategia 2** Aumento en la cobertura de equipamientos, principalmente de salud, educación, espacio público, recreación y deporte **Desarrollo urbano Estrategia 2** Fortalecimiento de la mezcla de usos sobre corredores urbanos y áreas centrales de los asentamientos humanos
Vinculación con objetivos y metas de este PMOTDU	**Obj-Soc-3** Aumentar la cobertura de equipamientos de salud y educación a cuando menos el 90% del total de la población usuaria **Obj-Soc-4** Aumentar la cobertura de equipamientos de espacio público, de recreación y deporte a cuando menos el 90% de la población usuaria
Criterios de aplicación	Aplica cuando se requiera suelo para la instalación de equipamiento, servicios, espacios públicos, proyectos habitacionales de vivienda de interés social, reubicación de poblaciones en zonas de riesgo o mejoramiento integral de barrios informales, incluso para posibles reservas de suelo municipal.

Fuente: Elaborado por IDOM (2024)

Tabla 122 *Instrumento de Programa Parcial*

Nombre del Instrumento	Programa Parcial
Descripción	Es el instrumento de planeación que contiene el conjunto de estudios, políticas, normas técnicas y disposiciones que derivan del programa de desarrollo urbano de un centro de población y que regulan las acciones de conservación, mejoramiento o crecimiento de un área determinada ubicada en dicho centro.
Base Normativa	Artículo 1 Fr. I, II; 11 fr. I, III, XI, XIX, XXII; Artículos 4, 5 y 11 de Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. Artículo 29 y 30, 54, 66,67,83,84, Art. 51 al 57 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chiapas.
Principios de la LGAHOTDU involucrados:	Artículo 4 Fr. I. Derecho a la Ciudad, Fr. II Equidad e Inclusión, Fr. III Derecho a la Propiedad Urbana, Fr. IV Coherencia y racionalidad, Fr. V Participación democrática y transparencia, Fr. VI. Productividad y eficiencia, Fr. VII Protección y Progresividad del Espacio Público y Fr. X. Accesibilidad universal y movilidad

Nombre del Instrumento	Programa Parcial
Vinculación con los ODS	ODS 9. Industria, Innovación e Infraestructura ODS 10. Reducción de las desigualdades ODS 11. Ciudades y comunidades sustentables ODS 16 Paz, justicia e instituciones sólidas
Ámbito de actuación	Zona conocida actualmente como “La Cañada” Zona conocida como el área central de Pakal-Ná, el Programa Parcial Propuesto, puede modificar los usos del suelo ambientales siempre y cuando sean suelos con bajo valor ambiental y/o suelos intervenidos por actividades antrópicas. Áreas de patrimonio cultural a conservar y mejorar su imagen urbana Área de la antigua estación de Pakal Ná y nueva estación del Tren Maya.
Actores involucrados	Dirección de Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Económico y Turismo, Dirección de Arte y Cultura, Dirección de Ecología y Protección al Ambiente, Cabildo municipal, Presidente Municipal y Ciudadanía
Pasos para su instrumentación	1. Publicación de un Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población del cual forme parte 2. Formulación en la que se incluirá la definición de los estudios, objetivos, obras, presupuestos, plazos y razones que se persiguen y la delimitación de su área de aplicación y los elementos que afecta. 3. Consulta 4. Aprobación 5. Publicación en gaceta oficial
Problemas prioritarios por resolver y proyectos asociados al instrumento	**Problema 1P** Crecimiento Urbano Irregular **Problema 3P** Fragmentación del área urbana y asentamientos humanos **Problema 6P** Incremento de actividades turísticas sin regulación **Problema 7P** Reducida regulación espacial de las actividades económicas
Problemática Secundaria por resolver	Instrumentos de ordenación del territorio y desarrollo urbano obsoletos Calles sin continuidad, ni recubrimientos lo que dificulta la movilidad entre zonas Desarrollo urbano no planificado Desprotección a zonas con valor ambiental Segregación socioespacial entre población local y turistas
Estrategias ligadas	**Ordenamiento territorial Estrategia 2** Delimitación de las áreas de crecimiento urbano y crecimiento turístico para evitar la presión sobre áreas naturales protegidas **Desarrollo urbano Estrategia 1** Aumento a la densidad por medio de coeficientes de ocupación y utilización del suelo **Desarrollo urbano Estrategia 2** Fortalecimiento de la mezcla de usos sobre corredores urbanos y áreas centrales de los asentamientos humanos
Vinculación con objetivos y metas de este PMOTDU	**Obj-OT-3** Conservar las áreas naturales con cobertura vegetal primaria y secundaria para contener la presión de crecimiento para actividades turísticas **Obj-OT-4** Delimitar áreas de crecimiento urbano que permitan contener la presión de crecimiento sobre áreas de valor ambiental y áreas patrimoniales y áreas no aptas para el crecimiento **Obj-DU-1** Aumentar la densidad cuando menos al doble de la densidad actual en los próximos diez años **Obj-DU-2** Permitir mayor ocupación y utilización del suelo siempre y cuando se consideren áreas permeables y el suelo tenga vocación para los asentamientos humanos **Obj-DU-3** Permitir la mezcla de usos del suelo en un mismo predio considerando comercio y servicios con usos habitacionales

Nombre del Instrumento	Programa Parcial
	Obj-DU-4 Ofrecer mayor mezcla de usos en áreas centrales de los asentamientos humanos con cobertura de servicios y equipamientos
Criterios de aplicación	El área propuesta de aplicación del Programa Parcial se puede ampliar o modificar en función de los requerimientos o necesidades de planeación específicas sobre la zona considerando vialidades, transporte público, conexión con proyectos estratégicos dentro del municipio, reservas territoriales o de crecimiento y/o áreas deprimidas habitacionales. Aplica cuando se requiera un instrumento de ordenación de centro histórico, de zonas industriales, ecoturismo, de crecimiento o de actuación, incluso puede ser aplicado para una comunidad sustentable, así como los proyectos de protección ambiental, espacio público, proyectos habitacionales de vivienda de interés social, reubicación de poblaciones en zonas de riesgo o mejoramiento integral de barrios informales

Fuente: Elaborado por IDOM (2024)

Instrumentos de Gestión

Tabla 123 *Instrumento de Mejora Regulatoria*

Nombre del Instrumento	Mejora Regulatoria
Descripción	Actualización y aprobación de instrumentos reglamentarios y legales para el Municipio de Palenque consistente en la actualización de Ley de Hacienda, Ley de Ingresos, y el desarrollo y aprobación de la actualización del Reglamento de Construcciones y otros reglamentos como el Reglamento de imagen urbana o reglamentos de tipo ambiental
Base Normativa	Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 1 fr I, II; 11 fr. I, III, XI, XIX, XXII; Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Art. 1 fr I, II; Art. 11 fr. I, III, XI, XIX, XXII; Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chiapas Art 142 Párrafo 4; Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas Art. 36 al 38
Principios de la LGAHOTDU involucrados:	Artículo 4 Fr I. Derecho a la Ciudad, Fr. II Equidad e Inclusión, Fr. III Derecho a la Propiedad Urbana, Fr. IV Coherencia y racionalidad, Fr. V Participación democrática y transparencia, Fr. VI. Productividad y eficiencia, Fr. VII Protección y Progresividad del Espacio Público y Fr. X. Accesibilidad universal y movilidad.
Vinculación con los ODS	ODS 10. Reducción de las desigualdades ODS 16 Paz, justicia e instituciones sólidas ODS 11. Ciudades y comunidades sustentables ODS 9. Industria innovación e infraestructura
Ámbito de actuación	Todo el municipio
Actores involucrados	Dirección de Obras Públicas y Subdirección de Desarrollo Urbano o su similar a nivel municipal Cabildo municipal
Pasos para su instrumentación	1. Formulación del proyecto de reglamentos 2. Acuerdo de aprobación por parte del cabildo municipal 3. Publicación en la gaceta oficial
Problemas prioritarios por resolver y proyectos asociados al instrumento	**Problema 1P** Crecimiento Urbano Irregular **Problema 3P** Fragmentación del área urbana y asentamientos humanos **Problema 6P** Incremento de actividades turísticas sin regulación **Problema 7P**

Nombre del Instrumento	Mejora Regulatoria
	Reducida regulación espacial de las actividades económicas
Problemática secundaria por resolver	Debilidad en la capacidad de gestión local Instrumentos de ordenación del territorio y desarrollo urbano obsoletos Calles sin continuidad, ni recubrimientos lo que dificulta la movilidad entre zonas Desarrollo urbano no planificado Desprotección a zonas con valor ambiental Segregación socioespacial entre población local y turistas
Estrategias ligadas	**Institucional y de Gobernanza Estrategia 1** Capacitación constante a servidores públicos en Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano **Institucional y de Gobernanza Estrategia 2** Creación de un Instituto Municipal de Planeación
Vinculación con objetivos y metas de este PMOTDU	**Obj-Gob-1** Capacitar cuando menos al 50% de los funcionarios públicos municipales relacionados con el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano **Obj-Gob-2** Identificar una estructura de personal técnico para la operación del Instituto Municipal de Planeación de Palenque **Obj-Gob-3** Fomentar la participación interinstitucional y multidisciplinar en el municipio.
Criterios de aplicación	Aplica en cualquier oportunidad en el que el cabildo municipal decida actualizar cualquier reglamento urbano, de construcción o ley de orden municipal; como lo son la Ley de Hacienda (estatal) y la Ley de Ingresos (aplicables en municipios) para la correcta implementación de instrumentos de acuerdo con su alcance y relevancia, que tengan un aspecto fiscal como son los cobros, pagos, cuotas, etc.

Fuente: Elaborado por IDOM (2024)

Tabla 124 *Instrumento de Centros Integradores de Servicios*

Nombre del Instrumento	Centros Integradores de Servicios
Descripción	Este instrumento facilita la gestión y gobernanza del territorio rural del municipio auxiliando a las autoridades en la prestación de servicios educativos, de salud, de abasto y económicos básicos a los cuales pueden acudir los habitantes de poblaciones dispersas para recibir los primeros niveles de atención. Su función consiste en ser un facilitador de servicios, así como un canalizador de la población hacia servicios más especializados ubicados en localidades de mayor rango
Base Normativa	Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Artículo 1 fr. I, II; Artículos 4, 5, 11 Fr. I, III, XI, XIX, XXII, 23 Ley agraria Art. 4, del 70 al 72, 87, 88 y 89.
Principios de la LGAHOTDU involucrados:	Art. 4 Fr. I. Derecho a la ciudad, Fr. II Equidad e inclusión, Fr. VI Productividad y eficiencia, Fr. X Accesibilidad universal y movilidad
Vinculación con los ODS	ODS 1. Fin a la Pobreza, ODS 2. Hambre Cero, ODS 3. Salud y Bienestar, ODS 4. Educación de calidad, ODS 9. Industria, Innovación e Infraestructura, ODS 10. Reducción de las desigualdades ODS 11. Ciudades y comunidades sustentables, ODS 16. Paz, justicia e instituciones sólidas
Ámbito de actuación	Pakal – Ná Río Chancalá Agua Blanca Serranía El Edén Arimatea Doctor Samuel León Brindis Profesor Roberto Barrios

Nombre del Instrumento	Centros Integradores de Servicios
	San Juan Tulija
Actores involucrados	Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano o su similar a nivel municipal Cabildo municipal, Ciudadanía, Ejidatarios y asociaciones campesinas.
Pasos para su instrumentación	1. Aprobación del PMOTDU 2. Diagnóstico 3. Inventario general de Ejidos y Asociaciones Campesinas 4. Determinación de áreas, asentamientos humanos o localidades prioritarias 5. Establecer políticas, objetivos y líneas de acción 6. Generar consultas y participación ciudadana 7. Creación de los Centros Integradores de Servicios 8. Acuerdo de cabildo aprobatorio 9. Publicación en Gaceta Oficial
Problemas prioritarios por resolver y proyectos asociados al instrumento	**Problema 1P** Crecimiento Urbano Irregular **Problema 3P** Fragmentación del área urbana y asentamientos humanos **Problema 6P** Incremento de actividades turísticas sin regulación **Problema 7P** Reducida regulación espacial de las actividades económicas
Problemática secundaria por resolver	Debilidad en la capacidad de gestión local Instrumentos de ordenación del territorio y desarrollo urbano obsoletos Calles sin continuidad, ni recubrimientos lo que dificulta la movilidad entre zonas Desarrollo urbano no planificado Desprotección a zonas con valor ambiental Segregación socioespacial entre población local y turistas
Estrategias ligadas	**Ordenamiento territorial Estrategia 1** Jerarquización de asentamientos humanos **Desarrollo urbano Estrategia 2** Fortalecimiento de la mezcla de usos sobre corredores urbanos y áreas centrales de los asentamientos humanos **Urbano – Rural Estrategia 2** Delimitación de áreas de crecimiento urbano y de los asentamientos humanos **Sociodemográfico Estrategia 2** Aumento en la cobertura de equipamientos, principalmente de salud, educación, espacio público, recreación y deporte **Económico Estrategia 2** Aprovechamiento de la localización estratégica para el desarrollo de industria y actividades logísticas **Patrimonio Natural Estrategia 1** Valorización del patrimonio natural dentro del municipio de Palenque
Vinculación con objetivos y metas de este PMOTDU	**Obj-OT-1** Fortalecer el Centro de Población de Palenque, Río Chancalá y Agua Blanca Serranía como proveedores de servicios y equipamientos de carácter municipal y regional **Obj-OT-2** Permitir el crecimiento urbano en los principales centros de población siempre que no sobrepase el 20% del área total urbana actual **Obj-Urb-3** Delimitar el crecimiento expansivo de los centros de población de Palenque, principalmente cercanos o colindantes a la zona del aeropuerto y a la zona arqueológica **Obj-Urb-4** Identificar el suelo apto para el crecimiento urbano basado en la aptitud territorial **Obj-Soc-3** Aumentar la cobertura de equipamientos de salud y educación a cuando menos el 90% del total de la población usuaria **Obj-Soc-4** Aumentar la cobertura de equipamientos de espacio público, de recreación y deporte a cuando menos el 90% de la población usuaria

Nombre del Instrumento	Centros Integradores de Servicios
	Obj-Eco-3 Aprovechar la inercia de las actividades impulsadas por el Tren Maya y las conexiones carreteras hacia el interior del estado para el establecimiento de áreas industriales, logísticas y agroindustriales **Obj-Pat-1** Delimitar polígonos de conservación del patrimonio natural dentro del municipio
Criterios de aplicación	Aplica cuando en el PMOTDU se identifican centros y subcentros, su temporalidad puede variar toda vez que sea aprobado y publicado el PMOTDU, se sugiere que sea en los primeros meses una vez que sea aprobado

Fuente: Elaborado por IDOM (2024)

Instrumentos de Financiamiento

Tabla 125 *Instrumento de Cobro por dictamen de impacto urbano y ambiental*

Nombre del Instrumento	Cobro por dictamen de impacto urbano y ambiental
Descripción	Con la finalidad de generar mayores ingresos para el Municipio, se implementará el cobro por dictamen urbano y ambiental, uno de los tramites más realizados a nivel nacional por el área o Dirección de Obras Públicas y Subdirección de Desarrollo Urbano y la Dirección de Ecología y Protección al Ambiente o sus respectivos equivalentes a nivel municipal.
Base Normativa	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Art. 115 Fr. IV Ley Orgánica Municipal Estado De Chiapas Art. 101. Ley de ingresos municipal.
Principios de la LGAHOTDU involucrados:	Artículo 4 fr. I. Derecho a la Ciudad, Fr. II Equidad e Inclusión, Fr. III Derecho a la Propiedad Urbana, Fr. VII Protección y Progresividad del Espacio Público, fr. X. Accesibilidad universal y movilidad y fr. VI. Productividad y eficiencia, Fr. IX. Sustentabilidad ambiental.
Vinculación con los ODS	ODS 9. Industria, Innovación e Infraestructura ODS 10. Reducción de las desigualdades ODS 11. Ciudades y comunidades sustentables ODS 16 Paz, justicia e instituciones sólidas ODS 17 Alianzas para lograr los objetivos
Ámbito de actuación	Todo el municipio
Actores involucrados	Ayuntamiento y Cabildo Municipal Tesorería Municipal Dirección de Ecología y Protección al ambiente Dirección de Obras Públicas y Subdirección de Desarrollo Urbano
Pasos para su instrumentación	1. Aprobación del PMOTDU 2. Modificación de la Ley de Hacienda Estatal y de la Ley de Hacienda Municipal / Ley de Ingresos e inclusión del instrumento 3. Habilitar en la línea de captura de la Tesorería Municipal el Cobro por Dictamen Urbano y Ambiental 4. Publicación en la Ley de Ingresos y presupuesto de egresos municipal
Problemas prioritarios por resolver y proyectos asociados al instrumento	**Problema 3P** Fragmentación del área urbana y asentamientos humanos **Problema 4P** Perdida de la cobertura vegetal por asentamientos humanos **Problema 5P** Contaminación Ambiental **Problema 6P** Incremento de actividades turísticas sin regulación

Nombre del Instrumento	Cobro por dictamen de impacto urbano y ambiental
Problemática secundaria por resolver	Crecimiento urbano irregular Desprotección de zonas con valor ambiental Desarrollo urbano no planificado Presión de crecimiento urbano sobre el polígono de conservación patrimonial de Palenque Pérdida de suelo fértil y degradación ambiental Reducción de la biodiversidad local Inadecuada gestión de los recursos naturales (agua)
Estrategias ligadas	**Patrimonio Natural Estrategia 1** Valorización del patrimonio natural dentro del municipio de Palenque **Físico Natural Estrategia 1** Conservación, protección y cuidado de la cobertura vegetal primaria y secundaria **Resiliencia Estrategia 2** Promoción de adaptaciones basadas en la naturaleza para incrementar la resiliencia del territorio
Vinculación con objetivos y metas de este PMOTDU	**Obj-Pat-1** Delimitar polígonos de conservación del patrimonio natural dentro del municipio **Obj-Pat-2** Establecer planes de manejo a nivel municipal para el aprovechamiento sostenible del patrimonio natural **Obj-Eco-1** Conservar y proteger la vegetación primaria de Selva Alta Perennifolia y Selva Baja Espinosa **Obj-Eco-2** Conservar y proteger la vegetación secundaria de selva baja caducifolia **Obj-Eco-3** Promover infraestructura verde y corredores ecológicos al interior del municipio de Palenque aprovechando las áreas naturales protegidas **Obj-Eco-4** Promover la instalación de soluciones basadas en la naturaleza para contrarrestar riesgos de desastres naturales
Criterios de aplicación	Aplica en proyectos de uso de licencia de construcción para proyectos industriales de más de 2,500 metros cuadrados de terreno, lotificaciones o fraccionamientos de cualquier tipo con más de 10,000 metros cuadrados de superficie bruta, así como proyectos que tengan repercusiones en el ciclo ecológico del lugar.

Fuente: Elaborado por IDOM (2024)

Tabla 126 *Instrumento de Contribuciones de Mejora*

Nombre del Instrumento	Contribuciones de Mejora
Descripción	Es un instrumento de contribución por mejoras basado en el principio de beneficio de la inversión pública. Es decir, frente a una obra o proyecto, previamente anunciado o no, corresponde un beneficio en el valor del suelo y de los inmuebles en su zona de influencia, lo que permite a los municipios captar un porcentaje determinado respecto de esa utilidad basada en la inversión de dinero público. Se establecerá como una carga impuesta a las personas propietarias de inmuebles seleccionados para permitir sufragar los costos de una obra de infraestructura o un servicio específico que genere beneficios. La contribución económica se realizará a favor del Ayuntamiento, por las personas propietarias de predios beneficiadas por incrementos al valor del suelo a través de las obras y acciones promovidas por la administración pública municipal
Base Normativa	Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; LGAHOTDU Art. 1 fr. I, II; 11 fr. I, III, XI, XIX, XXII; Art. 4; Ley de Ingresos para el Estado de Chiapas,
Principios de la LGAHOTDU involucrados:	Artículo 4 fr. I. Derecho a la Ciudad, Fr. II Equidad e Inclusión, Fr. III Derecho a la Propiedad Urbana, Fr. IV Coherencia y Racionalidad, Fr. VI Productividad y Eficiencia, Fr. VII Protección y Progresividad del Espacio Público, fr. X. Accesibilidad universal y movilidad y fr. VI. Productividad y eficiencia, Fr. IX. Sustentabilidad ambiental.

Nombre del Instrumento	Contribuciones de Mejora
Vinculación con los ODS	ODS 9. Industria, Innovación e Infraestructura ODS 10. Reducción de las desigualdades ODS 11. Ciudades y comunidades sustentables ODS 12 Producción y consumo responsables ODS 16 Paz, justicia e instituciones sólidas ODS 17 Alianzas para lograr los objetivos
Ámbito de actuación	Todo el municipio
Actores involucrados	Ayuntamiento Tesorería Municipal Dirección de obras públicas y desarrollo urbano Dirección de catastro
Pasos para su instrumentación	1. Modificación de la Ley de Hacienda municipal (y/o Ley de Ingresos del Municipio). 2.Determinar los costos de la ejecución o introducción de infraestructura primaria, servicios básicos, otras obras y acciones de interés público urbano para que se carguen de manera preferente a los que se benefician directamente estos. 3. También se determinarán para desincentivar la existencia de predios vacantes y subutilizados que tengan cobertura de infraestructura y servicios. 4. Deberá realizarse una valuación previa de los predios antes de la ejecución o introducción de las infraestructuras, para calcular los incrementos del valor del suelo sujetos a imposición fiscal. 5. Por último, el municipio deberá prever en sus procesos de presupuestación, programación y gasto, el ejercicio de acciones y recursos para apoyar el desarrollo de acciones, obras, servicios públicos, proyectos intermunicipales y de movilidad urbana sustentable, los programas de adquisición, habilitación y venta de suelo para lograr zonas metropolitanas o conurbaciones más organizadas y compactas, y para atender las distintas necesidades del desarrollo urbano, de acuerdo con lo establecido en esta ley y en la normatividad vigente en materia de fondos públicos, así como para el desarrollo de acciones, obras, servicios públicos o proyectos en las materias de interés para el desarrollo del municipio, así como de los proyectos, información, investigación, consultoría, capacitación, divulgación y asistencia técnica necesarios para la instrumentación de esta figura.
Problemas prioritarios por resolver y proyectos asociados al instrumento	**Problema 1P** Crecimiento urbano irregular **Problema 2P** Vivienda irregular **Problema 3P** Fragmentación del área urbana y asentamientos humanos
Problemática secundaria por resolver	Calles sin continuidad, ni recubrimientos lo que dificulta la movilidad entre zonas Déficit de equipamientos en localidades rurales Desarticulación en las dinámicas urbanas Baja cobertura y obsolescencia de la infraestructura de agua y saneamiento Localidades rurales desarticuladas y con baja conectividad a las dinámicas municipales Desarrollo urbano no planificado
Estrategias ligadas	**Sociodemográfico Estrategia 1** Aumento de la cobertura de servicios, principalmente de agua y saneamiento **Sociodemográfico Estrategia 2** Aumento en la cobertura de equipamientos, principalmente de salud, educación, espacio público, recreación y deporte **Movilidad Estrategia 1** Impulso del transporte público masivo y semi-masivo **Movilidad Estrategia 2** Impulso del transporte no motorizado
Vinculación con objetivos y metas de este PMOTDU	**Obj-Soc-1** Aumentar la cobertura de agua potable cuando menos al 90 % para todo el municipio de Palenque

Nombre del Instrumento	Contribuciones de Mejora
	Obj-Soc-2 Aumentar la cobertura de saneamiento cuando menos al 90% para todo el municipio de Palenque **Obj-Soc-3** Aumentar la cobertura de equipamientos de salud y educación a cuando menos el 90% del total de la población usuaria **Obj-Soc-4** Aumentar la cobertura de equipamientos de espacio público, de recreación y deporte a cuando menos el 90% de la población usuaria
Criterios de aplicación	Aplica en el predial o cobro por contribución de mejora en específico para predios o terrenos de particulares que se encuentran colindantes o sean beneficiarios directos o indirectos de alguna obra de carácter público.

Fuente: Elaborado por IDOM (2024)

Instrumentos Complementarios

Tabla 127 *Instrumento de Gravamen a desperdicio urbano / Incentivos a la construcción de predios baldíos*

Nombre del Instrumento	Gravamen a desperdicio urbano / Incentivos a la construcción de Predios Baldíos o Subutilizados
Descripción	Este gravamen se justifica como una forma de asignar los costos derivados del desperdicio de la inversión pública en infraestructura, equipamiento y sus respectivos mantenimientos, además de otros servicios públicos como seguridad. Los municipios podrán otorgar facilidades administrativas y estímulos a la construcción de predios baldíos o para inversiones en predios subutilizados en las zonas antigua e intermedia. Los predios baldíos que se desarrollen durante los primeros dos años después de la publicación del instrumento de planeación que establezca la zonificación aplicable para el gravamen al desperdicio urbano y que se encuentren en las zonas afectadas por dicho gravamen gozarán de los incentivos fiscales incluidos en las leyes de ingresos municipales para el ejercicio fiscal correspondiente y en las leyes de hacienda estatal y municipal.
Base Normativa	Este instrumento se fundamenta en la Ley General y la Ley del Estado que establece la facultad de los municipios para realizar la actualización de los programas y planes, y atiende a los principios establecidos en el artículo 4 de la Ley General LGAHOTDU, Ley General De Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial Y Desarrollo Urbano Artículo 8; Ley Agraria Art. 87, 88 y 89. y Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chiapas Artículo 90, Art 162 Fr. III, Ley de Hacienda y Ley de Ingresos Municipal.
Principios de la LGAHOTDU involucrados:	Artículo 4 Fr. I. Derecho a la Ciudad, Fr. II Equidad e Inclusión, Fr. III Derecho a la Propiedad Urbana, Fr. IV Coherencia y racionalidad, Fr. V Participación democrática y transparencia, Fr. VI. Productividad y eficiencia, Fr. VII Protección y Progresividad del Espacio Público, VIII Resiliencia, seguridad urbana y riesgos, IX Sustentabilidad Ambiental, Fr. X. Accesibilidad universal y movilidad
Vinculación con los ODS	ODS 9. Industria, Innovación e Infraestructura ODS 10. Reducción de las desigualdades ODS 11. Ciudades y comunidades sustentables ODS 16 Paz, justicia e instituciones sólidas ODS 17 Alianzas para lograr los objetivos
Ámbito de actuación	Ejidos y áreas colindantes a zonas urbanas Suelos vacantes dentro de las áreas urbanas, suelos subutilizados, predios mostrencos.
Actores involucrados	Dirección de Obras Públicas o su similar a nivel municipal, Dirección de Desarrollo Urbano o su equivalente a nivel municipal

Nombre del Instrumento	Gravamen a desperdicio urbano / Incentivos a la construcción de Predios Baldíos o Subutilizados
	Consejo Municipal de Desarrollo Urbano Cabildo municipal,
	Presidente Municipal
Pasos para su instrumentación	1. Identificación de áreas de gravamen al desperdicio urbano e identificación de áreas para el incentivo a la construcción (Se propone que sean Uso de Suelo Comercial, Habitacional con Comercio y Usos Mixtos) 2. Aprobación y determinación de las áreas de gravamen y de las áreas para los incentivos a la construcción por parte del cabildo municipal. 3. Cálculo y aprobación de las tasas de gravamen y las tasas de incentivos sobre las áreas determinadas por el cabildo municipal. Se propone la Ley de Hacienda y la Ley de Ingresos Municipal. 4. Modificación del Programa de Desarrollo Urbano Municipal adjuntando los polígonos de gravamen / incentivos 5. Publicación en Gaceta Oficial
Problemas prioritarios por resolver y proyectos asociados al instrumento	**Problema 1P** Crecimiento urbano irregular **Problema 2P** Vivienda Irregular **Problema 3P** Fragmentación del área urbana y asentamientos humanos **Problema 7P** Reducida regulación espacial de las actividades económicas
Problemática Secundaria por resolver	Desarticulación de las dinámicas urbana Instrumentos de ordenación del territorio y desarrollo urbano obsoletos Ausencia de suelo apto para el desarrollo urbano Crecimiento urbano irregular Presión de crecimiento urbano sobre el polígono de conservación patrimonial de Palenque Desarticulación urbana por área de amortiguamiento del aeropuerto Asentamientos irregulares en Pakal-Ná y al sur del centro urbano Desarrollo urbano no planificado Uso de suelo ejidal para actividades turísticas
Estrategias ligadas	**Ordenamiento territorial Estrategia 1** Jerarquización de asentamientos humanos **Desarrollo urbano Estrategia 2** Fortalecimiento de la mezcla de usos sobre corredores urbanos y áreas centrales de los asentamientos humanos **Urbano – Rural Estrategia 2** Delimitación de áreas de crecimiento urbano y de los asentamientos humanos **Sociodemográfico Estrategia 2** Aumento en la cobertura de equipamientos, principalmente de salud, educación, espacio público, recreación y deporte **Económico Estrategia 2** Aprovechamiento de la localización estratégica para el desarrollo de industria y actividades logísticas **Patrimonio Natural Estrategia 1** Valorización del patrimonio natural dentro del municipio de Palenque
Vinculación con objetivos y metas de este PMOTDU	Obj-OT-1 Fortalecer el Centro de Población de Palenque, Río Chancalá y Agua Blanca Serranía como proveedores de servicios y equipamientos de carácter municipal y regional Obj-OT-2 Permitir el crecimiento urbano en los principales centros de población siempre que no sobrepase el 20% del área total urbana actual Obj-DU-3 Permitir la mezcla de usos del suelo en un mismo predio considerando comercio y servicios con usos habitacionales

Nombre del Instrumento	Gravamen a desperdicio urbano / Incentivos a la construcción de Predios Baldíos o Subutilizados
	Obj-DU-4 Ofrecer mayor mezcla de usos en áreas centrales de los asentamientos humanos con cobertura de servicios y equipamientos Obj-Eco-3 Aprovechar la inercia de las actividades impulsadas por el Tren Maya y las conexiones carreteras hacia el interior del estado para el establecimiento de áreas industriales, logísticas y agroindustriales Obj-Eco-4 Determinar dentro de las áreas de crecimiento áreas industriales, agroindustriales y usos logísticos, aprovechando las conexiones carreteras y el establecimiento actual del Tren Maya
Criterios de aplicación	Se sugiere que sea en los usos del suelo marcados como de tipo comercial, habitacional con comercio y usos del suelo mixto ya que este tipo de usos deben aprovechar al máximo la infraestructura disponible y no deben ser objeto de especulación.

Fuente: Elaborado por IDOM (2024)

Tabla 128 *Instrumento de Transferencia de Derechos de Desarrollo*

Nombre del Instrumento	Transferencia de Derechos de Desarrollo / Venta de Derechos de Edificabilidad
Descripción	La persona propietaria del inmueble o su representante debidamente acreditado podrán solicitar al Municipio la utilización del coeficiente excedente (derechos de edificabilidad), a partir del coeficiente de utilización del suelo básico (CUSB) y hasta el coeficiente de utilización del suelo máximo (CUSM). Se propone que el coeficiente de utilización del suelo Básico (CUSB) sea el que se establece en este documento y el CUSM sea el que establezca por medio de aprobación de cabildo de acuerdo con la capacidad de carga de cada polígono emisor / receptor de derechos
Base Normativa	Este instrumento se fundamenta en la Ley General y la Ley del Estado que establece la facultad de los municipios para realizar la actualización de los programas y planes, y atiende a los principios establecidos en el artículo 4 de la Ley General LGAHOTDU, Ley General De Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial Y Desarrollo Urbano Artículo 8; Ley Agraria Art. 87, 88 y 89. y Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chiapas Artículo 50, Artículo 78.
Principios de la LGAHOTDU involucrados:	Artículo 4 Fr. I. Derecho a la Ciudad, Fr. II Equidad e Inclusión, Fr. III Derecho a la Propiedad Urbana, Fr. IV Coherencia y racionalidad, Fr. V Participación democrática y transparencia, Fr. VI. Productividad y eficiencia, Fr. VII Protección y Progresividad del Espacio Público, VIII Resiliencia, seguridad urbana y riesgos, IX Sustentabilidad Ambiental, Fr. X. Accesibilidad universal y movilidad
Vinculación con los ODS	ODS 9. Industria, Innovación e Infraestructura ODS 10. Reducción de las desigualdades ODS 11. Ciudades y comunidades sustentables ODS 16 Paz, justicia e instituciones sólidas ODS 17 Alianzas para lograr los objetivos
Ámbito de actuación	Áreas determinadas como Emisoras / Receptoras de Derechos de Edificabilidad y aprobadas por el Cabildo Municipal y el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano Suelos vacantes dentro de las áreas urbanas, suelos subutilizados
Actores involucrados	Dirección de Obras Públicas o su similar a nivel municipal, Dirección de Desarrollo Urbano o su equivalente a nivel municipal Cabildo municipal, Presidente Municipal
Pasos para su instrumentación	1. Identificación de áreas emisoras y receptoras de derechos de edificabilidad (se propone que las áreas emisoras sean áreas centrales con condiciones de conservación

Nombre del Instrumento	Transferencia de Derechos de Desarrollo / Venta de Derechos de Edificabilidad
	del patrimonio histórico y áreas con condiciones de conservación del patrimonio natural, así mismo se propone que las áreas receptoras sean los usos del suelo comercial, habitacional con comercio y mixto 2. Aprobación y determinación de las áreas emisoras y de las áreas receptoras para los derechos de edificabilidad 3. Determinación y aprobación de las tasas para la venta de derechos por metro cuadrado por parte del cabildo municipal 4. Modificación del Programa de Desarrollo Urbano Municipal adjuntando los polígonos emisores / receptores. Estos pasos deberán ser a futuro una vez aprobado el presente instrumento de planeación o en su caso derivarlo a un instrumento de planeación más detallado por ejemplo un Programa Parcial o un Programa de Centro de Población adecuado a cada temática. 5. Publicación en Gaceta Oficial
Problemas prioritarios por resolver y proyectos asociados al instrumento	**Problema 1P** Crecimiento urbano irregular **Problema 2P** Vivienda Irregular **Problema 3P** Fragmentación del área urbana y asentamientos humanos **Problema 7P** Reducida regulación espacial de las actividades económicas
Problemática Secundaria por resolver	Instrumentos de ordenación del territorio y desarrollo urbano obsoletos Segregación socio espacial de zonas periféricas Ausencia de suelo apto para el desarrollo urbano Crecimiento urbano irregular Presión de crecimiento urbano sobre el polígono de conservación patrimonial de Palenque Riesgo por lotificación en zonas con altas pendientes Uso de suelo ejidal para actividades turísticas Asentamientos irregulares en Pakal-Ná y al sur del centro urbano Desarrollo urbano no planificado Falta de espacios para abasto y comercio para las actividades económicas
Estrategias ligadas	**Desarrollo urbano Estrategia 2** Fortalecimiento de la mezcla de usos sobre corredores urbanos y áreas centrales de los asentamientos humanos **Urbano – Rural Estrategia 2** Delimitación de áreas de crecimiento urbano y de los asentamientos humanos **Sociodemográfico Estrategia 2** Aumento en la cobertura de equipamientos, principalmente de salud, educación, espacio público, recreación y deporte **Económico Estrategia 2** Aprovechamiento de la localización estratégica para el desarrollo de industria y actividades logísticas **Patrimonio Natural Estrategia 1** Valorización del patrimonio natural dentro del municipio de Palenque
Vinculación con objetivos y metas de este PMOTDU	Obj-OT-1 Fortalecer el Centro de Población de Palenque, Río Chancalá y Agua Blanca Serranía como proveedores de servicios y equipamientos de carácter municipal y regional Obj-OT-2 Permitir el crecimiento urbano en los principales centros de población siempre que no sobrepase el 20% del área total urbana actual

Nombre del Instrumento	Transferencia de Derechos de Desarrollo / Venta de Derechos de Edificabilidad
	Obj-DU-3 Permitir la mezcla de usos del suelo en un mismo predio considerando comercio y servicios con usos habitacionales Obj-DU-4 Ofrecer mayor mezcla de usos en áreas centrales de los asentamientos humanos con cobertura de servicios y equipamientos Obj-Eco-3 Aprovechar la inercia de las actividades impulsadas por el Tren Maya y las conexiones carreteras hacia el interior del estado para el establecimiento de áreas industriales, logísticas y agroindustriales Obj-Eco-4 Determinar dentro de las áreas de crecimiento áreas industriales, agroindustriales y usos logísticos, aprovechando las conexiones carreteras y el establecimiento actual del Tren Maya
Criterios de aplicación	Se sugiere que las áreas emisoras de derechos sean las áreas centrales con predios con condiciones de conservación del patrimonio histórico, así como áreas con condiciones de conservación del patrimonio natural. Así mismo se sugiere que las áreas receptoras de derechos de edificabilidad sean áreas marcadas con uso del suelo comercial, usos mixto y habitacional con comercio privilegiando las áreas colindantes a vialidades primarias y secundarias.

Fuente: Elaborado por IDOM (2024)

Tabla 129 *Instrumento de Reagrupamiento Parcelario*

Nombre del Instrumento	Reagrupamiento Parcelario
Descripción	Para la ejecución de los programas de desarrollo urbano, el Estado y los municipios, podrán promover ante propietarios e inversionistas la integración de la propiedad requerida mediante el reagrupamiento de predios. Los predios reagrupados podrán conformar polígonos de actuación, a fin de lograr un desarrollo urbano integrado y podrán aprovechar los incentivos y facilidades contempladas en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Chiapas, para la ocupación y aprovechamiento de áreas, polígonos y predios baldíos, subutilizados y mostrencos. Una vez ejecutada la acción urbanística, los propietarios e inversionistas procederán a recuperar la parte alícuota que les corresponda, pudiendo ser en tierra, edificaciones o en numerario de acuerdo con los convenios que al efecto se celebren.
Base Normativa	Este instrumento se fundamenta en la Ley General y la Ley del Estado que establece la facultad de los municipios para realizar la actualización de los programas y planes, y atiende a los principios establecidos en el artículo 4 de la Ley General LGAHOTDU, Ley General De Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial Y Desarrollo Urbano Artículo 8; Ley Agraria Art. 87, 88 y 89. y Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chiapas Artículo 109 y 110.
Principios de la LGAHOTDU involucrados:	Artículo 4 Fr. I. Derecho a la Ciudad, Fr. II Equidad e Inclusión, Fr. III Derecho a la Propiedad Urbana, Fr. IV Coherencia y racionalidad, Fr. V Participación democrática y transparencia, Fr. VI. Productividad y eficiencia, Fr. VII Protección y Progresividad del Espacio Público, VIII Resiliencia, seguridad urbana y riesgos, IX Sustentabilidad Ambiental, Fr. X. Accesibilidad universal y movilidad
Vinculación con los ODS	ODS 9. Industria, Innovación e Infraestructura ODS 10. Reducción de las desigualdades ODS 11. Ciudades y comunidades sustentables
	ODS 16 Paz, justicia e instituciones sólidas ODS 17 Alianzas para lograr los objetivos

Nombre del Instrumento	Reagrupamiento Parcelario
Ámbito de actuación	Áreas con problemáticas urbanas de forma urbana y presión de inversión para el desarrollo urbano Suelos vacantes dentro de las áreas urbanas, suelos subutilizados
Actores involucrados	Dirección de Obras Públicas o su similar a nivel municipal, Dirección de Desarrollo Urbano o su equivalente a nivel municipal Cabildo municipal, Presidente Municipal
Pasos para su instrumentación	1. Identificación y determinación de área susceptible de reagrupamiento parcelario y compromiso del promovente 2. Cumplir con el dictamen de impacto urbano, con las normas urbanísticas y un estudio de factibilidad financiera 3. Formulación y aprobación de un fideicomiso que reparta las cargas y los beneficios 4. Habilitación de infraestructura primaria y urbanización 5. Enajenación de predios resultantes
Problemas prioritarios por resolver y proyectos asociados al instrumento	**Problema 1P** Crecimiento urbano irregular **Problema 2P** Vivienda Irregular **Problema 3P** Fragmentación del área urbana y asentamientos humanos **Problema 7P** Reducida regulación espacial de las actividades económicas
Problemática Secundaria por resolver	Instrumentos de ordenación del territorio y desarrollo urbano obsoletos Segregación socio espacial de zonas periféricas Ausencia de suelo apto para el desarrollo urbano Crecimiento urbano irregular Presión de crecimiento urbano sobre el polígono de conservación patrimonial de Palenque Riesgo por lotificación en zonas con altas pendientes Uso de suelo ejidal para actividades turísticas Asentamientos irregulares en Pakal-Ná y al sur del centro urbano Desarrollo urbano no planificado Falta de espacios para abasto y comercio para las actividades económicas
Estrategias ligadas	**Desarrollo urbano Estrategia 2** Fortalecimiento de la mezcla de usos sobre corredores urbanos y áreas centrales de los asentamientos humanos **Urbano – Rural Estrategia 2** Delimitación de áreas de crecimiento urbano y de los asentamientos humanos **Sociodemográfico Estrategia 2** Aumento en la cobertura de equipamientos, principalmente de salud, educación, espacio público, recreación y deporte **Económico Estrategia 2** Aprovechamiento de la localización estratégica para el desarrollo de industria y actividades logísticas **Patrimonio Natural Estrategia 1** Valorización del patrimonio natural dentro del municipio de Palenque
Vinculación con objetivos y metas de este PMOTDU	Obj-OT-1 Fortalecer el Centro de Población de Palenque, Río Chancalá y Agua Blanca Serranía como proveedores de servicios y equipamientos de carácter municipal y regional Obj-OT-2 Permitir el crecimiento urbano en los principales centros de población siempre que no sobrepase el 20% del área total urbana actual

Nombre del Instrumento	Reagrupamiento Parcelario
	Obj-DU-3 Permitir la mezcla de usos del suelo en un mismo predio considerando comercio y servicios con usos habitacionales Obj-DU-4 Ofrecer mayor mezcla de usos en áreas centrales de los asentamientos humanos con cobertura de servicios y equipamientos Obj-Eco-3 Aprovechar la inercia de las actividades impulsadas por el Tren Maya y las conexiones carreteras hacia el interior del estado para el establecimiento de áreas industriales, logísticas y agroindustriales Obj-Eco-4 Determinar dentro de las áreas de crecimiento áreas industriales, agroindustriales y usos logísticos, aprovechando las conexiones carreteras y el establecimiento actual del Tren Maya
Criterios de aplicación	Se sugiere que las áreas de reagrupamiento parcelario sean en áreas con una forma urbana intrincada (predios pequeños o de diferentes características geométricas entre sí) para que se puedan reagrupar y reasignar las cargas y beneficios siempre y cuando exista una intervención de tipo económico - social y promovida por particulares con ayuda del gobierno local y estatal.

Fuente: Elaborado por IDOM (2024)

Tabla 130 *Incorporación de predios ejidales y comunales al desarrollo urbano (asentamientos irregulares)*

Nombre del Instrumento	Incorporación de predios ejidales y comunales al desarrollo urbano (asentamientos irregulares)
Descripción	Se trata de un instrumento para minimizar los asentamientos irregulares que tienen como fondo la tenencia ejidal o comunal y que se trata de posesionarios del suelo sin seguridad en la tenencia de la tierra Este instrumento no aplica para viviendas ubicadas en áreas de riesgo como colindancias en rios, cuerpos de agua, barrancas, cañadas, derechos de vía y áreas con susceptibilidad de riesgos de desastres.
Base Normativa	Este instrumento se fundamenta en la Ley General y la Ley del Estado que establece la facultad de los municipios para realizar la actualización de los programas y planes, y atiende a los principios establecidos en el artículo 4 de la Ley General LGAHOTDU, Ley General De Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial Y Desarrollo Urbano Artículo 8; Ley Agraria Art. 87, 88 y 89. y Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chiapas Artículo 90, Art 162 Fr. III, Ley de Hacienda y Ley de Ingresos Municipal.
Principios de la LGAHOTDU involucrados:	Artículo 4 Fr. I. Derecho a la Ciudad, Fr. II Equidad e Inclusión, Fr. III Derecho a la Propiedad Urbana, Fr. IV Coherencia y racionalidad, Fr. V Participación democrática y transparencia, Fr. VI. Productividad y eficiencia, Fr. VII Protección y Progresividad del Espacio Público, VIII Resiliencia, seguridad urbana y riesgos, IX Sustentabilidad Ambiental, Fr. X. Accesibilidad universal y movilidad
Vinculación con los ODS	ODS 9. Industria, Innovación e Infraestructura ODS 10. Reducción de las desigualdades ODS 11. Ciudades y comunidades sustentables ODS 16 Paz, justicia e instituciones sólidas ODS 17 Alianzas para lograr los objetivos
Ámbito de actuación	Ejidos y suelo comunal en áreas colindantes a zonas urbanas Asentamientos irregulares que no se encuentren en situación de riesgo
Actores involucrados	Dirección de Obras Públicas o su similar a nivel municipal, Dirección de Desarrollo Urbano o su equivalente a nivel municipal Consejo Municipal de Desarrollo Urbano

Nombre del Instrumento	Incorporación de predios ejidales y comunales al desarrollo urbano (asentamientos irregulares)
	Cabildo municipal, Presidente Municipal
Pasos para su instrumentación	1. Identificación de áreas ejidales o comunales que pueden ser integrados al desarrollo urbano y pueden regularizar la tenencia de la tierra debido a las condicionantes y la vocación para el crecimiento y el desarrollo urbano 2. Aprobación y determinación de las áreas para regularizar e incorporar al desarrollo urbano 3. Cálculo y aprobación de las tasas de cobro para su incorporación al desarrollo urbano y su regularización en la tenencia de la tierra 4. Modificación del Programa de Desarrollo Urbano Municipal adjuntando los polígonos de regularización e incorporación al desarrollo urbano 5. Publicación en Gaceta Oficial
Problemas prioritarios por resolver y proyectos asociados al instrumento	**Problema 1P** Crecimiento urbano irregular **Problema 2P** Vivienda Irregular **Problema 3P** Fragmentación del área urbana y asentamientos humanos **Problema 7P** Reducida regulación espacial de las actividades económicas
Problemática Secundaria por resolver	Desarticulación de las dinámicas urbana Instrumentos de ordenación del territorio y desarrollo urbano obsoletos Ausencia de suelo apto para el desarrollo urbano Crecimiento urbano irregular Presión de crecimiento urbano sobre el polígono de conservación patrimonial de Palenque Desarticulación urbana por área de amortiguamiento del aeropuerto Asentamientos irregulares en Pakal-Ná y al sur del centro urbano
	Desarrollo urbano no planificado Uso de suelo ejidal para actividades turísticas
Estrategias ligadas	**Ordenamiento territorial Estrategia 1** Jerarquización de asentamientos humanos **Desarrollo urbano Estrategia 2** Fortalecimiento de la mezcla de usos sobre corredores urbanos y áreas centrales de los asentamientos humanos **Urbano – Rural Estrategia 2** Delimitación de áreas de crecimiento urbano y de los asentamientos humanos **Sociodemográfico Estrategia 2** Aumento en la cobertura de equipamientos, principalmente de salud, educación, espacio público, recreación y deporte **Económico Estrategia 2** Aprovechamiento de la localización estratégica para el desarrollo de industria y actividades logísticas **Patrimonio Natural Estrategia 1** Valorización del patrimonio natural dentro del municipio de Palenque
Vinculación con objetivos y metas de este PMOTDU	Obj-OT-1 Fortalecer el Centro de Población de Palenque, Río Chancalá y Agua Blanca Serranía como proveedores de servicios y equipamientos de carácter municipal y regional Obj-OT-2 Permitir el crecimiento urbano en los principales centros de población siempre que no sobrepase el 20% del área total urbana actual Obj-DU-3 Permitir la mezcla de usos del suelo en un mismo predio considerando comercio y servicios con usos habitacionales Obj-DU-4 Ofrecer mayor mezcla de usos en áreas centrales de los asentamientos humanos con cobertura de servicios y equipamientos

Nombre del Instrumento	Incorporación de predios ejidales y comunales al desarrollo urbano (asentamientos irregulares)
	Obj-Eco-3 Aprovechar la inercia de las actividades impulsadas por el Tren Maya y las conexiones carreteras hacia el interior del estado para el establecimiento de áreas industriales, logísticas y agroindustriales Obj-Eco-4 Determinar dentro de las áreas de crecimiento áreas industriales, agroindustriales y usos logísticos, aprovechando las conexiones carreteras y el establecimiento actual del Tren Maya
Criterios de aplicación	Se sugiere que sea aplicado a predios, construcciones y viviendas colindantes a la huella urbana actual con indefinición en la tenencia de la tierra los cuales no se encuentren en zonas de riesgo y cuenten con conexión por medio de vialidades primarias y secundarias en un radio no menor a 500 metros de distancia de los predios a incorporar al desarrollo urbano.

Fuente: Elaborado por IDOM (2024)

11.2 Gestión y Gobernanza

Para la gestión y gobernanza del presente PMOTDU, se propone un modelo de gobernanza integrada que incorpore de manera transversal elementos y políticas para avanzar en el alcance de los objetivos planteados en el presente documento. Para lograrlo, es preciso integrar a las diferentes dependencias municipales especializadas que participan en la gestión del territorio en cuestión (integración temática); a los diferentes niveles de gobierno (federal, estatal, zona metropolitana y municipal); así como la integración administrativa de diferentes sectores (sector público, sector privado, sociedad civil y academia).

La integración de dependencias, niveles y sectores incluye procesos conjuntos de toma de decisiones para las cuales se habilitan mecanismos de diálogo, intercambio de información, rendición de cuentas y transparencia que permitan evitar conflictos de políticas, la creación de sinergia, el trabajo conjunto para el alcance de objetivos comunes (Stead & Harry Geelings, 2005).

En la implementación de las estrategias y proyectos derivados de este PMOTDU de manera integrada se integrarán varios ámbitos y medidas para su desarrollo. Como se muestra en la tabla a continuación:

Tabla 131 *Ámbitos y medidas para la gobernanza integrada*

Ámbito de gobernanza propuesto	Participación ciudadana y multisectorial	Acuerdos de política e institucionales	Fortalecimiento de capacidades
Acciones de gobernanza integrada propuestas	-Difusión de información a través de distintos medios -Implementación de mecanismos e instrumentos para la participación ciudadana y multisectorial -Ejecución de procesos y métodos participativos	-Estrategias vertidas en los instrumentos de planeación -Convenios y acuerdos administrativos -Instrumentos fiscales -Mecanismos para el monitoreo y la evaluación	-Fortalecimiento de capacidades de actores del sector público en el municipio -Fortalecimiento de capacidades de actores de la sociedad civil y sector privado
Dependencias involucradas	-Dirección de Atención Ciudadana Estatal y Municipal	-Ayuntamiento del municipio -Secretaría General del Estado de Chiapas - Consejo Municipal de Desarrollo Urbano	-Instituto Nacional para el Federalismo y Desarrollo Municipal -Secretaría General del Estado de Chiapas -Secretaría del Ayuntamiento
Niveles de gobierno	Estatal y Municipal	Estatal y Municipal	Federal, Estatal y Municipal
Sectores Involucrados	Sector Público Sector Privado Sociedad civil	Sector público Sector privado Sociedad civil Academia	Sector público Sector privado Sociedad civil Academia

Fuente: Elaborado por IDOM con base en (Schwedler, 2011)

11.3 Programa de inversión

Para el programa de inversión del presente PMOTDU, se plantea por cada uno de los sistemas analizados bajo los siguientes criterios de aplicación:

Prioridad. - Se establece la prioridad para cada uno de los programas y proyectos identificados, **Prioridad 1 o alta**; corresponde a una atención casi inmediata, aunque en el plazo se tenga que extender hasta mediano o largo plazo (más de 10 años), por lo que no está asociado necesariamente al corto plazo. **Prioridad 2 o mediana;** corresponde a una atención a partir del tercer al quinto año de la aprobación del presente programa, por lo que no está asociado directamente al mediano plazo. **Prioridad 3 o baja;** corresponde a una aplicación a partir del quinto año de aplicación del presente programa, por lo que no está asociado al largo plazo.

Las prioridades responden adicionalmente a los criterios enmarcados por la ENOT, los cuales son: seguridad nacional, seguridad ciudadana y atención al riesgo, y para minimizar las brechas identificadas por la ENOT.

Plazo. - Se establece el plazo estimado para cada uno de los proyectos, el Corto Plazo **(C);** corresponde a los primeros 3 a 5 años; el Mediano Plazo **(M),** corresponde de los 5 a los 10 años y el Largo Plazo **(L);** corresponde de los 10 a los 30 años.

Las Estrategias planteadas dentro de este Programa, están enfocadas en diferentes temáticas que atienden a distintas problemáticas dentro del territorio. Dichas Estrategias fueron propuestas posteriores al desarrollo del diagnóstico y al análisis FODA y Mapeo Participativo estos últimos dos

llevados a cabo mediante un taller presencial con la sociedad civil y una encuesta (en línea o en físico) el pasado mes de septiembre. Ahora bien, las Estrategias presentadas se dividen en 9 grandes grupos que incluyen proyectos de índole Ambiental y resiliencia territorial o bien de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, incluyendo las iniciativas Sociodemográficas, de Economía y Movilidad, entre otras. A su vez consideran distintas Líneas de acción y proyectos prioritarios que permitirán la atención y resolución de diversas problemáticas territoriales.

Mapa 67 *Estrategias ubicadas en el municipio de Palenque*

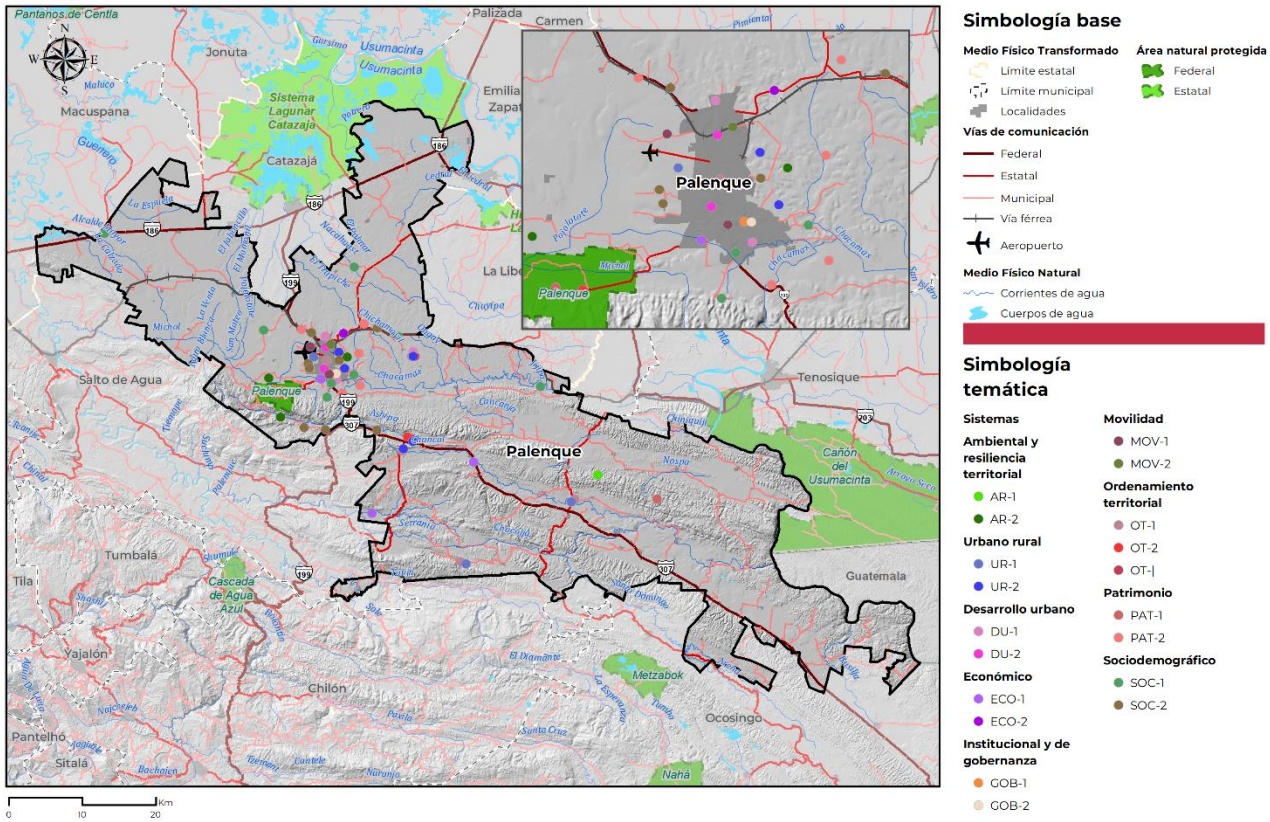

Fuente: Elaborado por IDOM (2024)

11.3.1 Cartera de inversión de proyectos prioritarios

Se presenta a continuación la cartera de proyectos prioritarios considerando el sistema al que pertenecen, su relación con las líneas de acción y estrategias señalado con clave **(P, E, LA),** la prioridad, el plazo, el monto de inversión y las posibles alternativas de financiamiento identificadas de acuerdo con el carácter y requerimientos técnicos de cada proyecto o programa. La cartera de proyectos completos se encuentra en anexos.

Tabla 132 *Cartera de inversión de proyectos prioritarios*

E-No.	Clave LA	Proyecto	Prioridad	Plazo	Monto de inversión (pesos mexicanos)	Alternativas de financiamiento
OT-E2	OT-E2-LA3	Programa Parcial para la Estación Pakal-Ná (Polígono de calle Ferrocarril Ote. A Av. Lázaro Cárdenas y de calle San Juan a calle Lázaro Cárdenas) así como toda el área de Pakal – Ná	Alta	Mediano	$10,000,000.00	Recursos estatales, recursos municipales, SEDATU
OT-E2	OT-E2-LA4	Programa Parcial del Mercado Guadalupe (Polígono de Av. Palenque Pakalná a 4ta Pte. Nte. y de 8va. Av. Nte. Pte a 5a. Av. Nte. Pte)	Alta	Mediano	$5,000,000.00	Recursos estatales, recursos municipales, SEDATU
UR-E1	UR-E1-LA1	Programa de regularización y escrituración de la vivienda adecuada en asentamientos rurales y suelo ejidal	Mediana	Corto	$8,000,000.00	Recursos estatales, recursos municipales, CONAVI, INSUS
UR-E2	UR-E2-LA4	Elaboración e implementación de Programa de Desarrollo urbano de Centros de población	Mediana	Corto	$750,000 por instrumento	BANOBRAS, Presupuesto participativo, INFONAVIT, presupuesto municipal, presupuesto estatal
UR-E2	UR-E2-LA5	Reordenar y planificar el crecimiento urbano de la cabecera municipal y los centros de población que no sobrepase el 20% del área urbana actual por medio de la adquisición de suelo municipal para el crecimiento urbano (al menos 5 hectáreas)	Alta	Corto	$10,000,000.00	Recursos estatales, recursos municipales
GOB-E2	GOB-E1-LA2	Creación de un Instituto Municipal de Planeación con al menos 5 perfiles técnicos.	Alta	Corto	$20,000,000.00	Recursos estatales, Recursos federales, BANOBRAS, SEDATU, BID
SOC-E1	SOC-E1-LA1	Modernizar y rehabilitar la infraestructura para la dotación de agua potable en áreas urbanas y rurales del municipio; Chanclá, Bajadas Grandes, San Manuel y Nututun	Alta	Corto	$260,000,000.00	Recursos municipales
ECO - E1	ECO-E1-LA4	Programa de turismo sustentable municipal	Alta	Mediano	$2,500,000.00	FONATUR
ECO - E2	ECO-E2-LA8	Fortalecimiento de actividades productivas en los ejidos colindantes a la cabecera municipal	Mediana	Mediano	$2,000,000.00	BID, Banco Mundial, CAF

E-No.	Clave LA	Proyecto	Prioridad	Plazo	Monto de inversión (pesos mexicanos)	Alternativas de financiamiento
MOV-E2	MOV-E2-LA4	Elaboración de un PIMUS municipal	Alta	Mediano	$2,500,000.00	BID, Sociedad Nacional del Crédito,BANOBRAS
MOV-E3	MOV-E3-LA5	Construcción de 9.4 km de nuevas vialidades para articular zonas de crecimiento y 2 puentes para todos los modos de transporte	Mediana	Mediano	$500.00 MXN el m2 de vialidad a pavimentar y $10,000,000.00 para los puentes	BANOBRAS, FONADIN, SCT, Recursos estatales, Recursos municipales
MOV-E3	MOV-E3-LA6	Proyecto de libramiento carretero oriente considerando (10.5km) y 2 pasos a desnivel de vía para el paso de vehículos de carga	Alta	Corto	$500,000,000.00	Recursos estatales, SEDATU, BANOBRAS
MOV-E3	MOV-E3-LA7	Proyecto de construcción de tres cruces férreos a nivel de banqueta (2 dentro de la zona urbana y uno más al norte de la cabecera municipal)	Alta	Corto	$2,500,000 por cruce	Recursos federales, recursos estatales, SEDATU, BANOBRAS
PAT-E1	PAT-E1-LA1	Programa de manejo del Área Natural Protegida de la zona arqueológica de Palenque	Alta	Corto	entre $32,000,000 y $40,000,000	BID, Banco Mundial, CAF, GIZ, WWF, FMAM, GEF, FDA
PAT-E1	PAT-E1-LA3	Corredor Paso de fauna (mono saraguato, guacamaya roja, entre otros)	Alta	Corto	$4,015,000.00	BID, Banco Mundial, CAF, GIZ, WWF, FMAM, GEF
PAT-E2	PAT-E2-LA5	Plan parcial para la zona de La Cañada	Alta	Corto	$500,000.00	SEDATU, Recursos municipales, recursos estatales

Fuente: Elaborado por IDOM

11.4 Corresponsabilidad

En el presente programa, se propone la corresponsabilidad de acuerdo a los principales actores identificados en la ejecución, operación y seguimiento de los programas y proyectos planteados, así mismo, se propone la coordinación institucional y la coordinación administrativa es decir, con qué organismos e instituciones se deberá coordinar y qué tipo de solución administrativa pudiera tener para llevar a cabo la coordinación, esta puede ser a través de contratos de prestación de servicios, convenios de coordinación o a través de la participación ciudadana. A continuación, se presenta la tabla de corresponsabilidad de los proyectos prioritarios. La tabla complete se encuentra en anexos.

Tabla 133 *Corresponsabilidad de proyectos prioritarios*

Proyecto	Responsable	Coordinación institucional	Coordinación administrativa
Programa Parcial para la Estación Pakal-Ná (Polígono de calle Ferrocarril Ote. A Av. Lázaro Cárdenas y de calle San Juan a calle Lázaro Cárdenas)	Dirección de desarrollo urbano y obras públicas, SEDATU	FONATUR, SEMOVI, Dirección de Desarrollo Urbano, SEDEMA, Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Convenios de coordinación
Programa Parcial del Mercado Guadalupe (Polígono de Av. Palenque Pakalná a 4ta Pte. Nte. y de 8va. Av. Nte. Pte a 5a. Av. Nte. Pte)	Dirección de obras públicas, Dirección de Desarrollo Económico	Dirección de servicios municipales; Dirección de desarrollo urbano y ordenamiento territorial;	Convenios de coordinación

Proyecto	Responsable	Coordinación institucional	Coordinación administrativa
Programa de regularización y escrituración de la vivienda adecuada en asentamientos rurales y suelo ejidal	Comisión Estatal de Suelo y Vivienda de Chiapas	SEDATU, INSUS, INFONAVIT, Dirección de vivienda municipal	Convenios de coordinación
Elaboración e implementación de Programa de Desarrollo urbano de Centros de población	Dirección de Desarrollo Urbano y Obras públicas	SEDATU, Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento territorial, FONATUR	Convenios de coordinación
Reordenar y planificar el crecimiento urbano de la cabecera municipal y los centros de población que no sobrepase el 20% del área urbana actual	Dirección de finanzas (catastro), Dirección de desarrollo urbano	Comisión Estatal de Suelo y Vivienda de Chiapas, SEDATU	Convenios de coordinación
Creación de un Instituto Municipal de Planeación con al menos 5 perfiles técnicos.	Dirección de desarrollo urbano y obras públicas	Dirección de desarrollo urbano y ordenamiento territorial Dirección de Ecología y Medio Ambiente, Desarrollo Social, Dirección de desarrollo rural, SEDATU, Comisión Estatal de suelo y vivienda	Convenios de coordinación
Modernizar y rehabilitar la infraestructura para la dotación de agua potable en áreas urbanas y rurales del municipio; Chanclá, Bajadas Grandes, San Manuel y Nututun	Dirección de obras públicas	Secretaría de comunicaciones y obras públicas del Estado	Contratos de prestación de servicios
Programa de turismo sustentable municipal	Dirección de desarrollo económico y turismo	Secretaría de Desarrollo Económico; Cámara de comercio (estatal o local); Dirección de arte y cultura; FONATUR; Secretaría de Turismo del Estado de Chiapas	Convenios de coordinación
Fortalecimiento de actividades productivas en los ejidos colindantes a la cabecera municipal	Desarrollo Económico	Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento territorial, Secretaría de Desarrollo Económico,	Convenios de coordinación
Elaboración de un PIMUS municipal	Dirección de obras públicas y Dirección de Desarrollo Económico	SEDATU, Subsecretaría de movilidad y transporte, Dirección de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, Secretaría	Convenios de coordinación

Proyecto	Responsable	Coordinación institucional	Coordinación administrativa
		de comunicaciones y obras públicas	
Construcción de 9.4 km de nuevas vialidades para articular zonas de crecimiento y 2 puentes para todos los modos de transporte	Dirección de desarrollo urbano y obras públicas	SCT, EMARNAT, Secretaría de recursos naturales y medio ambiente de Chiapas, Secretaría de comunicaciones y obras públicas - Subsecretaría de infraestructura carretera	Contratos de prestación de servicios
Proyecto de libramiento carretero oriente considerando (10.5km) y 2 pasos a desnivel de vía para el paso de vehículos de carga	Dirección de Desarrollo Urbano y Obras públicas	Secretaría de Comunicaciones y Transportes y Secretaría de Obras Públicas de Chiapas	Convenios de Coordinación
Proyecto de construcción de tres cruces férreos a nivel de banqueta (2 dentro de la zona urbana y uno más al norte de la cabecera municipal)	Dirección de Desarrollo Urbano y Obras públicas	Secretaría de Comunicaciones y Transportes y Secretaría de Obras Públicas de Chiapas	Convenios de Coordinación
Programa de manejo del Área Natural Protegida de la zona arqueológica de Palenque	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	CONANP, SEMARNAT, Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente	Convenios de coordinación
Corredor Paso de fauna (mono saraguato, guacamaya roja, entre otros)	Dirección de Ecología y Protección al Ambiente	CONANP, SEMARNAT, Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente	Convenios de coordinación y participación ciudadana
Plan parcial para la zona de La Cañada	Dirección de Desarrollo Urbano y Obras públicas y Dirección de Desarrollo Rural	SEDATU, Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento territorial, FONATUR,	Convenios de coordinación
Creación de Plan de Acción climática del municipio de Palenque	Dirección de Ecología y Protección al Ambiente	SEMARNAT, INECC, Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente	Convenios de coordinación

Fuente: Elaborado por IDOM (2024)

12 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

12.1.1 Indicadores para el Ordenamiento Territorial y el Desarrollo Urbano de los municipios

La evaluación y el seguimiento permitirán revisar que las disposiciones del INFONAVIT sean llevadas a cabo a tiempo y mediante los correspondientes instrumentos, evaluando los aciertos y errores derivados de la implementación de las políticas y estrategias.

El modelo de seguimiento y evaluación del programa municipal constituye el mecanismo que permite vigilar el cumplimiento de los objetivos, las políticas y las estrategias planteadas en el PMOTDU, como su concurrencia con los acuerdos internacionales para el Desarrollo así y Bienestar, con la Política Nacional de Ordenamiento Territorial y el Desarrollo Sostenible, los derechos humanos y los principios que se promueven en el instrumento.

El seguimiento del PMOTDU, se debe plantear como una etapa de monitoreo permanente y sistemática en la cual se consideran los recursos humanos y materiales definidos para verificar el cumplimiento de las acciones y estrategias planteadas en el instrumento. La evaluación, por su parte, permite la valoración respecto de los objetivos planteados para el PMOTDU y de los resultados depende la modificación o actualización, según sea el caso, de tal forma que el modelo territorial municipal deseado se alcance. Tanto el seguimiento como la evaluación estarán a cargo de actores involucrados señalados en el apartado de Instrumentos, acciones y corresponsabilidad y se llevarán a cabo en tres plazos: **corto, mediano y largo.**

El seguimiento y la evaluación deberá estar a cargo de los representantes municipales encargados del ordenamiento territorial y el desarrollo urbano, en coordinación con la dirección de medio ambiente, la dirección de catastro y la dirección de atención ciudadana.

En la siguiente tabla se presentan los indicadores vinculados a las estrategias que atienden a los problemas prioritarios del municipio, en el anexo “Indicadores” se encuentran todos los indicadores identificados para cada una de las estrategias del presente instrumento.

Tabla 134 *Indicadores identificados vinculados a los problemas prioritarios del municipio*

Problema	Subsistema	Estrategia	Nombre del indicador	Descripción del indicador	Método de cálculo	Línea base	Meta	Principio	Plazo	Fuentes de información
1P-Crecimiento urbano irregular	Urbano - Rural	OT-1 Jerarquización de asentamientos humanos	Centralidades urbanas en el municipio	Mide la cantidad de equipamientos y servicios de carácter regional existentes en el territorio municipal	Cobertura de los equipamientos y servicios económicos existentes en el municipio	Sin línea base	Instrumentos de Zonificación primaria y secundaria municipal	Derecho a la ciudad	Anual	Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; INEGI, IMPLAN
		DU-1 Aumento a la densidad por medio de coeficientes de ocupación y utilización del suelo	Densidad media urbana	Mide la relación existente entre el número de viviendas totales frente al total de la huella urbana	**DMU= Viviendas Totales / Huella Urbana en Ha** Donde: DMU= Densidad Media Urbana Viviendas Totales = Viviendas totales registradas en INEGI 2020 Huella Urbana = Huella Urbana registrada en el Marco Geoestadístico Municipal 2022 en Hectáreas (Ha)	10 viv/ha	80 viv/ha	Derecho a la ciudad	Anual	INEGI, PMDU
		DU-2 Fortalecimiento de la mezcla de usos sobre corredores urbanos y áreas centrales de los asentamientos humanos	Diversidad de Usos	Muestra la diversidad y el número de tipos de usos de un determinado territorio por medio de la medición de la mezcla de usos	Donde: i= Es el tipo de uso (comercial, habitacional, servicios, etc.) N= es el número de Usos Pi= Es el área dedicada al uso 1 y PN es el área de la celda dedicada a cualquier uso, El valor incrementa cuando el número de usos incrementa	Sin línea base	Corredores urbanos, corredores industriales	Derecho a la ciudad	Anual	INEGI, PMDU
2P-Vivienda irregular	Urbano - Rural	UR-1 Fomento a la seguridad en la tenencia de la tierra en particular en áreas ejidales y áreas colindantes a la huella urbana	Viviendas inscritas en un catastro digital	Mide el porcentaje de viviendas inscritas en el catastro digital municipal	**Viviendas inscritas en catastro digital/ total de viviendas) x 100**	0	100% de los predios del municipio	Derecho a la propiedad	Anual	Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; INEGI, IMPLAN
3P-Fragmentación del área urbana y asentamientos humanos	Urbano - Rural	SOC-2 Aumento en la cobertura de equipamientos, principalmente de salud, educación, espacio público, recreación y deporte	Numero de equipamientos de educación y salud presentes en el municipio	Cantidad de escuelas a nivel medio superior y centros de salud en el municipio	Obtención directa del Sistema Interactivo de Consulta Estadística Educativa y; del Catálogo CLUES	Cobertura del 40%	Cobertura del 90%	Equidad e inclusión	Anual	SEP, Dirección de educación, cultura, arte y deporte, Secretaria de Salud del Estado
		MOV-1 Impulso del transporte público masivo y semi-masivo	Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable para la movilidad de personas y mercancías	Identifica la existencia y aplicación de un programa de transporte público integral para Palenque bajo un enfoque sustentable	Existencia y aplicabilidad de un programa de transporte público integral para Palenque bajo un enfoque sustentable	0	PIMUS	Accesibilidad universal y movilidad	Quinquenal	Información de campo, Municipio

Problema	Subsistema	Estrategia	Nombre del indicador	Descripción del indicador	Método de cálculo	Línea base	Meta	Principio	Plazo	Fuentes de información
		MOV-2 Impulso del transporte no motorizado	Km de infraestructura ciclista	Medición de la longitud de infraestructura ciclista funcional en el municipio	**km de infraestructura ciclista funcionales**	2.5 km de ciclovías	15.8km de ciclovías	Accesibilidad universal y movilidad	Quinquenal	Información de campo, Municipio
4P- Pérdida de la cobertura vegetal por asentamientos humanos	Físico - Natural	OT-2 Delimitación de las áreas de crecimiento urbano y crecimiento turístico para evitar la presión sobre áreas naturales protegidas	Gestión ambiental turística de los ecosistemas forestales del municipio.	Seguimiento de un instrumento de ordenamiento estratégico de la actividad turística en el ANP Parque Nacional de Palenque y Sistema Lagunar Catazajá	Número de empresa turísticas y ecoturísticas con acreditación para la gestión ambiental del Parque Nacional de Palenque /número total de empresas turísticas	Sin línea base	Programa de manejo del Parque Nacional Palenque y del Sistema Lagunar Catazajá	Sustentabilidad ambiental	Anual	SEMARNAT, FONATUR, SECTUR
		UR-2 Delimitación de áreas de crecimiento urbano y de los asentamientos humanos	Crecimiento medio anual de la superficie urbana	Expresa el crecimiento anual de expansión urbana horizontal	**(SUt / SUt-1) x 100** Donde: Sut=Superficie de suelo urbano en el año t SUt-1=Superficie de suelo urbano en el año t-1	0	< 20% de la superficie actual	Resiliencia, seguridad urbana	Anual	Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; INEGI, IMPLAN
		PAT-1 Valorización del patrimonio natural dentro del municipio de Palenque	Porcentaje de Área Natural Protegida (superficie protegida con Programa de Manejo)	Es una medida resumen que expresa el incremento del Área Natural Protegida en el municipio y que cuenta con un Programa de Manejo	**ANPpm= (SANPpm / StANP e1-n) x 100** Donde: ANP es la superficie del Área Natural Protegida con Programa de Manejo posterior a la implementación del PMOTDU ANPe1-n es la superficie total del Área Natural Protegida en el municipio.	ANP Parque Nacional de Palenque y Sistema Lagunar Catazajá	Programa de manejo del Parque Nacional Palenque y del Sistema Lagunar Catazajá	Sustentabilidad ambiental	Anual	CONAMP - SEMARNAT, Prontuario Estadístico y Geográfico de las Áreas Naturales Protegidas de México. Diciembre 2016
		AR-1 Conservación, protección y cuidado de la cobertura vegetal primaria y secundaria	Porcentaje del territorio municipal que presenta pérdida de cobertura vegetal	Cálculo del porcentaje de la superficie del territorio municipal que sufre una pérdida de cobertura vegetal anualmente	**(Superficie vegetall perdida (ha)*100) /Superficie terrestre total municipal (ha)**	Pérdida de 22,555 hectáreas de selva alta perennifolia anual	Alcanzar el 0% de la pérdida de cobertura vegetal primaria y secundaria	Sustentabilidad ambiental	Anual	INEGI
		AR-2 Promoción de adaptaciones basadas en la naturaleza para incrementar la resiliencia del territorio	Porcentaje de establecimientos turísticos, restaurantes y comercios con certificaciones ambientales respecto al total de comercios	Mide el porcentaje de comercios turísticos, restaurantes y servicios turísticos con certificaciones ambientales respecto al total de los comercios o unidades económicas municipales	**%Com_Cert= TotComCert/TotCom** Donde: %Com_Cer= Porcentaje de comercios que cuentan con certificaciones ambientales TotComCert= Total de comercios que cuentan con alguna certificación ambiental reconocida por las normas y leyes mexicanas TotCom= Total de	Sin línea base	100% de los establecimientos	Sustentabilidad ambiental	Anual	DENUE, INEGI, Cámara de Comercio municipal, Cámara de turismo municipal, FONATUR

Problema	Subsistema	Estrategia	Nombre del indicador	Descripción del indicador	Método de cálculo	Línea base	Meta	Principio	Plazo	Fuentes de información
					comercios a nivel municipal medido por las Unidades Económicas del DENUE, INEGI					
5P- Contaminación ambiental	Físico - Natural	SOC-1 Aumento de la cobertura de servicios, principalmente de agua y saneamiento	Porcentaje de personas sin acceso a servicios básicos en la vivienda en localidades indígenas	Mide porcentaje el de personas que no cuenta con agua entubada dentro de la vivienda o fuera de la vivienda, drenaje conectado a la red pública o a una fosa séptica, electricidad obtenida del servicio público, de un panel solar, planta particular y que el combustible que utilizan para cocinar es leña o carbón y la cocina no cuente con chimenea.	**PPSASBV = (PSASBV/PT) * 100** Donde: PPSASBV= Porcentaje de personas sin acceso a servicios básicos en la vivienda PSASBV = Número de personas sin acceso a servicios básicos en la vivienda PT = Población total en el año t	Sin línea base	100% del territorio municipal	Sustentabilidad ambiental	Anual	Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares
		ECO-2 Aprovechamiento de la localización estratégica para el desarrollo de industria y actividades logísticas	Porcentaje de Industrias con Certificados Medioambientales	Mide el porcentaje de industrias con certificados ambientales vigentes frente al total de las industrias en el municipio	**%IND_CERT=IND_CERT/Tot_IND** Donde: %IND_CERT= Porcentaje de Idnustrias con certificados medioambientales vigentes IND_CERT= Total de Industrias municipales con certificados ambientales vigentes Tot_IND= Total de Industrias en el municipio registradas por el DENUE, INEGI	Sin línea base	100% de las industrias	Sustentabilidad ambiental	Anual	DENUE, INEGI

Problema	Subsistema	Estrategia	Nombre del indicador	Descripción del indicador	Método de cálculo	Línea base	Meta	Principio	Plazo	Fuentes de información
6P- Incremento de actividades turísticas sin regulación	Sociodemográfico	GOB-1 Capacitación constante a servidores públicos en Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano	Cantidad de servidores públicos capacitados	Mide el porcentaje de personal capacitado para la elaboración de PMOTDU	**%SPC= SPCC(100)/SP** Donde: SPC=Servidores públicos certificados SPCC=Total de servidores públicos participantes en los procesos de planeación y gestión urbana que cuentan con certificaciones, capacitaciones y/u otros cursos relativos al desarrollo urbano y rural o afín SP=Total de servidores públicos de la administración participantes en los procesos de planeación y gestión urbana	0	100% de los servidores públicos	Equidad e inclusión	Anual	Información del municipio
		GOB-2 Creación de un Instituto Municipal de Planeación	Coordinar el proceso de planeación y desarrollo urbano y rural	Identifica la capacidad municipal para crear e integrar un Instituto Municipal de Planeación	Existencia y aplicabilidad de un Instituto de Planeación con al menos 5 perfiles y con la participación de las diferentes direcciones del municipio	0	Instituto Municipal de Planeación	Accesibilidad universal y movilidad	Anual	Información de campo, Municipio
		PAT-2 Valorización del patrimonio cultural dentro del municipio de Palenque	Índice de distribución de Infraestructuras Culturales	Indicador desarrollado por la UNESCO que permite identificar la distribución de infraestructuras culturales seleccionadas en relación con la distribución de la población del país en divisiones administrativas inmediatamente por debajo del nivel municipal (acervo municipal). Tiene el propósito de evaluar el grado de equidad en la cobertura y distribución de las instalaciones e infraestructuras culturales seleccionadas para uso público.	**IDIC=[(ICm1 E1+ ICmn E1)* (ICm1 E1+ ICmn En)] / (Pobm1 / Pobe1) + Pobmn / Poben] x 100** DONDE: IDIC= Índice de Distribución de Infraestructuras Culturales (número de museos, bibliotecas y centros culturales, sitios arqueológicos y otros acervos culturales públicos en el municipio por habitante. ICm1 = Infraestructura a Cultural disponible en la localidad 1 a la localidad “n” del municipio E1 = municipio Pobm1 / Pobe1 = Porcentaje de población de la localidad 1 en el municipio hasta la localidad “n” del municipio.	0	100% cobertura cultural municipal	Derecho a la ciudad	Anual	UNESCO - 2016 cdis_methodology_man ual_0_0.pdf (unesco.org)

Problema	Subsistema	Estrategia	Nombre del indicador	Descripción del indicador	Método de cálculo	Línea base	Meta	Principio	Plazo	Fuentes de información
7P- Reducida regulación espacial de las actividades económicas	Sociodemográfico	ECO-1 Aumento de las actividades turísticas y actividades económicas relacionadas al turismo	Ocupación en el sector turístico	Proporción de unidades económicas registradas en el sector turístico	**Unidades económicas ocupadas en el sector turístico (72 SCIAN/DENUE) / total de unidades económicas.** Se puede desagregar por subsector (subsectores 721 servicios de hospedaje y 722 Servicios de preparación de alimentos y bebidas)	No se tienen datos precisos	25% sector turístico: 10% subsector hospedaje; 15% subsector preparación alimentos y bebidas	Productividad y eficiencia	Anual	DENUE, INEGI, Fomento Económico, Fomento turístico

Fuente: Elaborado por IDOM (2

12.2 Evaluación del Desarrollo Sostenible

Por último, se propone una serie de indicadores para la evaluación del PMOTDU en el largo plazo, con el objetivo de medir y señalar la efectividad de las políticas implementadas y su vinculación con los Objetivos del Desarrollo Sostenible, La Agenda 2030 y la Nueva Agenda Urbana.

Tabla 135 *Alineación de estrategias con los ODS y sus indicadores*

Clave de estrategia	Estrategia	ODS	Indicador de los ODS	Descripción del indicador	Resultados del año base 2020	Resultado meta 2050
OT-1	Jerarquización de asentamientos humanos	Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	11.3.2	Proporción de ciudades con una estructura de participación directa de la sociedad civil en la planificación y la gestión urbanas que opera regular y democráticamente	El equipamiento y espacio público en Palenque funcionan de manera centralizada, desproveyendo de este beneficio a la periferia y el resto de las localidades. Corresponde (a nivel cabecera municipal) un área de .99 metros por habitante.	Promover y fortalecer los equipamientos de carácter regional y municipal dentro de la cabecera municipal de Palenque mediante la vocación territorial de los asentamientos humanos
OT-2	Delimitación de las áreas de crecimiento urbano y crecimiento turístico para evitar la presión sobre áreas naturales protegidas	Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles	12.b.1	Implementación de herramientas contables estándar para supervisar los aspectos económicos y ambientales de la sostenibilidad del turismo	Palenque ha tenido un fortalecimiento en el sector turístico al grado que en el año 2018 representó el 71.94 por ciento del PIB municipal y en el año 2019 alcanzó el 76.03 por ciento. No obstante, con la pandemia de COVID	Permitir las actividades turísticas y ecoturísticas en suelo apto para estas actividades por medio de la identificación de suelo por vocación y la vigilancia de las áreas de crecimiento

Clave de estrategia	Estrategia	ODS	Indicador de los ODS	Descripción del indicador	Resultados del año base 2020	Resultado meta 2050
					19 tuvo un decremento de 15 por ciento	
DU-1	Aumento a la densidad por medio de coeficientes de ocupación y utilización del suelo	Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles	11.3.1	Relación entre la tasa de consumo de tierras y la tasa de crecimiento de la población	Se identifica una densidad promedio de 20 viviendas por hectárea. Y un crecimiento anual de viviendas desocupadas de 6 por ciento en el año 2020	Permitir densidades por encima de las 40 viviendas por hectárea en áreas centrales y sobre los principales corredores urbanos
DU-2	Fortalecimiento de la mezcla de usos sobre corredores urbanos y áreas centrales de los asentamientos humanos	Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	11.3.2	Proporción de ciudades con una estructura de participación directa de la sociedad civil en la planificación y la gestión urbanas que opera regular y democráticamente	En la ciudad de Palenque podemos localizar dos corredores urbanos que concentran las principales actividades comerciales locales y turísticas de la ciudad,	Permitir que en los corredores urbanos y áreas centrales de los asentamientos humanos se genere mezcla de usos minimizando grandes áreas de usos mono-funcionales (vivienda)
URB-1	Fomento a la seguridad en la tenencia de la tierra en particular en áreas ejidales y áreas colindantes a la huella urbana	Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo	1.4.2	Proporción del total de la población adulta con derechos seguros de tenencia de la tierra que posee documentación reconocida legalmente al respecto, desglosada por sexo y tipo de tenencia	En el tema de las escrituras de las viviendas, 41.01 por ciento de las viviendas cuentan con escrituras a nombre del dueño, el 4.56 por ciento se encuentran a nombre de un tercero y el 54.10 por ciento de las viviendas no cuentan con escrituras. El porcentaje de viviendas que no cuentan con escrituras es más de la mitad y podría estar relacionado a irregularidad en la vivienda y a falta de recursos y apoyos para	Regularizar al menos el 15% de los predios con tenencia ejidal dentro de la huella urbana actual de Palenque, Río Chancalá y Agua Blanca Serranía

Clave de estrategia	Estrategia	ODS	Indicador de los ODS	Descripción del indicador	Resultados del año base 2020	Resultado meta 2050
					formalizar la tenencia de estas.	
URB-2	Delimitación de áreas de crecimiento urbano y de los asentamientos humanos	Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	11.3.2	Proporción de ciudades con una estructura de participación directa de la sociedad civil en la planificación y la gestión urbanas que opera regular y democráticamente	En los últimos años la cabecera urbana de Palenque ha presentado un crecimiento urbano sin ordenación, lo que puede estar asociado a la inexistencia u obsolescencia de instrumentos de ordenación del territorio y desarrollo urbano, así como una poca supervisión por parte de las autoridades locales en la ocupación del territorio, y también como resultado de una desarticulación en la dinámica urbana preexistente hoy y la inadecuada gestión de los recursos naturales representativos de la zona.	establecer cuando menos el 20% del área actual de la huella urbana de los centros de población de Palenque, Río Chancalá y Agua Blanca Serranía para el crecimiento urbano mediante la identificación del suelo apto
GOB-1	Capacitación constante a servidores públicos en Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano	Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible	17r.19.a	Porcentaje del presupuesto público que representa a) la oficina nacional de estadística, b) el sistema estadístico nacional, c) el instituto geográfico nacional y d) el sistema geográfico nacional	Una de las principales causas identificadas en todos los problemas prioritarios, es la falta de capacidad de gestión local y la debilidad en la aplicación de instrumentos de planeación debido a la incapacidad y limitación técnica y de personal del municipio.	Capacitar cuando menos una vez al año a los funcionarios públicos municipales de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Finanzas, Catastro y Medio Ambiente

Clave de estrategia	Estrategia	ODS	Indicador de los ODS	Descripción del indicador	Resultados del año base 2020	Resultado meta 2050
GOB-2	Creación de un Instituto Municipal de Planeación	Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible	17r.19.a	Porcentaje del presupuesto público que representa a) la oficina nacional de estadística, b) el sistema estadístico nacional, c) el instituto geográfico nacional y d) el sistema geográfico nacional	No existe una institución municipal que coordine los procesos de planeación ni integre a diferentes actores municipales para alcanzar una gobernanza que apunte hacia el desarrollo y bienestar de la población	Contar con al menos 5 perfiles de personal técnico apto y capacitado para operar el Instituto Municipal de Planeación de Palenque
SOC-1	Aumento de la cobertura de servicios, principalmente de agua y saneamiento	Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos	6.a.1	Volumen de la asistencia oficial para el desarrollo destinada al agua y el saneamiento que forma parte de un plan de gastos coordinados por el gobierno.	En Palenque se identifica una cobertura del 89.8 por ciento, lo que representa a 3,689 viviendas sin acceso al agua, lo cual afecta a 13,500 habitantes que no cuentan con este vital líquido	Generar proyectos de ampliación de la cobertura de agua potable en los principales asentamientos humanos del municipio para el aprovechamiento sustentable
SOC-2	Aumento en la cobertura de equipamientos, principalmente de salud, educación, espacio público, recreación y deporte	Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	3n.1.1.a	Porcentaje de la población que presenta carencia por acceso a los servicios de salud, por desglose geográfico y grupo poblacional (Entidad federativa)	En el municipio de Palenque, se identifica que el 89.72 por ciento cuenta con acceso a la seguridad social pero solo el 36.89 por ciento de la población tiene acceso a los servicios de salud	Ampliar la cobertura de los equipamientos de salud principalmente aquellos con hospitalización y atención de emergencias
		Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje	4.6. 1.a	Porcentaje de población en un grupo de edad determinado que alcanza por lo menos un nivel fijo de competencia funcional en alfabetización, desglosado por sexo	En lo que respecta al rezago educativo se registran 36,891 personas en esta situación, lo que representa el 26.0 por ciento de la población, 1 de cada 4 habitantes en el municipio	Aumentar la cobertura de los espacios públicos mediante el destino de suelo para parques, plazas y jardines en áreas de crecimiento

Clave de estrategia	Estrategia	ODS	Indicador de los ODS	Descripción del indicador	Resultados del año base 2020	Resultado meta 2050
		permanente para todos				
ECO-1	Aumento de las actividades turísticas y actividades económicas relacionadas al turismo	Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles	12.b.1	Implementación de herramientas contables estándar para supervisar los aspectos económicos y ambientales de la sostenibilidad del turismo	Las actividades turísticas sin regulación han dado como resultado un crecimiento urbano irregular dentro de las áreas naturales protegidas y zonas con riesgo, lo que trae consigo un aumento en la vulnerabilidad urbana	Ampliar usos del suelo relacionados con las actividades turísticas tales como hoteles, restaurantes y comercios al por menor y al por mayor mediante la definición de los usos de suelo y corredore urbanos
ECO-2	Aprovechamiento de la localización estratégica para el desarrollo de industria y actividades logísticas	Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación	9.3.1	Proporción del valor agregado bruto del sector industrial correspondiente a las pequeñas industrias	El proyecto del Tren Maya tiene como objetivo la detonación económica y turísticas de la región. Por lo que es necesario relacionar las actividades locales con las constituidas por la inversión y así favorecer el desarrollo económico	Aprovechar las conexiones carreteras con Tabasco, con Chiapas y con Campeche para generar más suelo industrial y logístico
MOV-1	Impulso del transporte público masivo y semi-masivo	Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles	11.2.1	Proporción de la población que tiene fácil acceso al transporte público, desglosada por sexo, edad y personas con discapacidad	Las dinámicas de movilidad local se concentran en la carretera MEX-199 que articula la cabecera municipal Misma que conecta con grandes infraestructuras de transporte: terminal de autobuses ADO, ingreso al Aeropuerto y conexión con la estación del Tren Maya.	Ampliar cuando menos dos rutas nuevas de transporte público hacia las áreas periféricas de Palenque y hacia el interior del municipio, ordenando los lugares de ascenso y descenso

Clave de estrategia	Estrategia	ODS	Indicador de los ODS	Descripción del indicador	Resultados del año base 2020	Resultado meta 2050
MOV-2	Impulso del transporte no motorizado	Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles	11r.2.1c	Tiempo promedio (en minutos) de traslado al trabajo, desagregado por tamaño de localidad	La cabecera municipal cuenta con 5.5 km de infraestructura ciclista, aunque presenta discontinuidad, cambio de posición en la sección (cambio de paramento sin transiciones o conexiones entre ambos), así como mezcla con áreas de circulación peatonal.	Generar cuando menos 25 km de infraestructura para el transporte no motorizado
PAT-1	Valorización del patrimonio natural dentro del municipio de Palenque	Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sostenibleme nte los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad	15r.1a	Cobertura de las zonas terrestres protegidas en relación con el territorio terrestre	En Palenque existe una divergencia muy fuerte entre la conservación ecológica con la aptitud agropecuaria/Forestal y contra la aptitud para los asentamientos humanos y el desarrollo urbano, esto, debido a que dentro del municipio los elementos naturales más representativos que deben ser conservados, sobre todo aquellos relacionados al Parque Nacional de Palenque y las zonas de protección cercanas, incluyendo el Sistema Lagunar Catazajá,	Delimitar por medio del ordenamiento territorial las áreas de conservación por medio de áreas de gestión territorial
PAT-2	Valorización del patrimonio cultural dentro del municipio de Palenque	Fortalecer los medios de implementació n y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible	17n.4.1	crecimiento de los puestos de trabajo ocupados totales del sector de la cultura	Además del Parque Nacional de Palenque, el municipio cuenta con otros elementos patrimoniales que pueden ayudar a desarrollar el sector turístico como la fiesta de la Santa Cruz en mayo, o la feria de Santo Domingo de Guzmán	Ampliar o actualizar el polígono de Patrimonio de la Zona Arqueológica de Palenque y el polígono de acción del Tren Maya

Clave de estrategia	Estrategia	ODS	Indicador de los ODS	Descripción del indicador	Resultados del año base 2020	Resultado meta 2050
AMB-1	Conservación, protección y cuidado de la cobertura vegetal primaria y secundaria	Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad	15.1.1	Superficie forestal como proporción de la superficie total	De acuerdo con el análisis de la tasa de deforestación bruta 2014-2018, Palenque es de los municipios de Chiapas con mayores tasas de deforestación	Incrementar en al menos 20% la cobertura vegetal actual de selva alta perennifolia y selva baja espinosa
AMB-2	Promoción de adaptaciones basadas en la naturaleza para incrementar la resiliencia del territorio	Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad	15.n.1.1	Porcentaje de ANP terrestres que incrementan o mantienen su superficie con cobertura vegetal, o que presentan pérdidas menores al 5%	El área destinada a espacios públicos con infraestructura verde en el municipio es de 5.15 hectáreas, lo que representa el 1.8% de la superficie municipal.	Incrementar la infraestructura verde cuando menos 20% dentro de la Cabecera Municipal de Palenque y establecer un corredor ecológico que conecte el cañón del Usumacinta con las ANP

Fuente: Elaborado por IDOM 2024

13 ANEXOS

13.1 Subsistema físico-natural

13.1.1 Servicios ecosistémicos

13.1.1.1 Deforestación y degradación forestal

A continuación, se presenta la tabla y el mapa correspondiente a la comparativa del cambio de uso de suelo y vegetación durante el período 2013-2018 dentro del municipio de Palenque.

Tabla 136 *Tasa de deforestación y cambio de uso de suelo en el municipio de Palenque.*

Tipo	Serie V (2014)		Serie VII (2018)		Deforestación anual (ha/año)
	Municipio (ha)	Proporción (%)	Municipio (ha)	Proporción (%)	
Agricultura	4,931	1.71	15,631	5.41	2,675
Asentamientos humanos	2,036	0.70	3,759	1.30	431
Bosque cultivado	2,144	0.74	4,265	1.48	530
Cuerpo de agua	1,796	0.62	1,799	0.62	1
Desprovisto de vegetación	19	0.01	195	0.07	44
Pastizal	167,810	58.11	154,554	53.52	**-3314***
Sabana	7,118	2.46	4,182	1.45	**-734**
Selva alta perennifolia	10,589	3.67	100,809	34.91	22,555
Selva baja espinosa subperennifolia	27	0.01	27	0.01	0
Tular	2,857	0.99	3,219	1.11	90
Selva alta perennifolia	89,469	30.98	359	0.12	**-22278**

*EN NEGRITAS SE INDICA LA PÉRDIDA DE COBERTURA VEGETAL, MIENTRAS QUE EL COLOR VERDE REPRESENTA LA GANANCIA DE COBERTURA.

Fuente: Elaborado por IDOM con información de INEGI (2014 y 2018). Contaminación de aguas suelos y atmósfera

A continuación, se presentan las tablas con las emisiones contaminantes reportadas en el RETC para el municipio.

Tabla 137 *Emisión de sustancias contaminantes en el municipio de Palenque*

Contaminante	Aire (kg/anual)	Agua (kg/anual)	Suelo (kg/anual)	Sector emisor
Dióxido de carbono	4,568,904.834	ND	ND	Industria química, metalúrgica de cemento y cal, de alimentos, automotriz y generación de energía eléctrica
Metano (compuestos)	308,596.057	ND	ND	Industria química, generación de energía eléctrica y de alimentos
Níquel (compuestos)	ND	ND	9.453	Industria química, generación de energía eléctrica y de alimentos
Cobre (compuestos)	ND	ND	7.018	Industria química, generación de energía eléctrica y de alimentos
Plomo (compuestos)	ND	ND	14.036	Industria química, de alimentos y generación de energía eléctrica

Contaminante	Aire (kg/anual)	Agua (kg/anual)	Suelo (kg/anual)	Sector emisor
Cadmio	ND	ND	8.993	Industria química, generación de energía eléctrica y de alimentos

Fuente: Elaborado por IDOM con información de RETC (2022).

13.1.2 Cambio climático

13.1.2.1 Capacidad de respuesta ante el cambio climático: mitigación y adaptación

El Programa Municipal de Acción ante el Cambio Climático del Estado de Chiapas cuenta con las medidas de mitigación y adaptación para disminuir la vulnerabilidad y emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) ante el cambio climático. Conforme a los escenarios climáticos de Chiapas, a continuación, se enlistan las medidas por cada uno de los sectores analizados, considerando las propuestas de mitigación para regular las emisiones de GEI y las de adaptación con un enfoque en la reducción de la vulnerabilidad e incremento de resiliencia (Semarnat, 2011)

Tabla 138 *Medidas de mitigación y adaptación para el municipio Palenque*

Ejes	Mitigación	Adaptación
Biodiversidad y servicios ambientales	- Construcción del mecanismo REDD+. - Actividades de REDD+. - Escenario de referencia y sistema de Monitoreo Reporte y Verificación. - Salvaguardas sociales y ambientales. - Silvicultura y cadenas productivas forestales sustentables. - 6 Reducción y control de incendios.	- Protección y conservación de ecosistemas, su biodiversidad y los servicios ambientales que estos proveen. - Financiamiento para la protección de los ecosistemas, su biodiversidad y los servicios ambientales que ellos proveen.
Agricultura y ganadería	- Sistemas agrosilvopastoriles. - Alimentación para el aumento de la productividad animal. - Intensificación sustentable del sistema ganadero. - Fomento de actividades de ganadería sustentable. - Estrategias pecuarias de mitigación/ adaptaciones regionales. - Mitigación en el sector agrícola.	- Diversificación productiva agrícola y ganadera, en zonas aptas para el desarrollo de cada una de las actividades productivas. - Reconversión productiva en zonas agropecuarias de alta vulnerabilidad. - Sistemas agrosilvopastoriles
Transformación y uso de energía	- Modernización del Sector Transporte. - Fomento de la Energía Renovable. - Fomento a la eficiencia energética.	- Adaptación de la transformación energética. - Adaptación de los hogares, escuelas edificios de oficinas a las nuevas condiciones climáticas.

Fuente: Elaborado por IDOM con información de Semarnat (2011)

13.2 Subsistema económico

Con respecto a las actividades primarias, las localidades que concentran un mayor número de unidades son El Palmar, Agua Fría y Palenque (DENUE, 2024). Tanto Palmar como Palenque tienen un nivel alto, mientras que Agua Fría es de nivel medio (mapa 68).

En lo que refiere sector secundario son Chancalá Zapote, Venustiano Carranza, La Victoria, Las Arboledas y principalmente en Pakal-Ná y la cabecera municipal. Si bien las localidades mencionadas

tienen cierto nivel de concentración de actividades secundarias. Sólo Palenque y Pakal-Ná presentan un grado alto y muy alto (mapa 69).

Mapa 68 *Concentración de actividades económicas primarias*

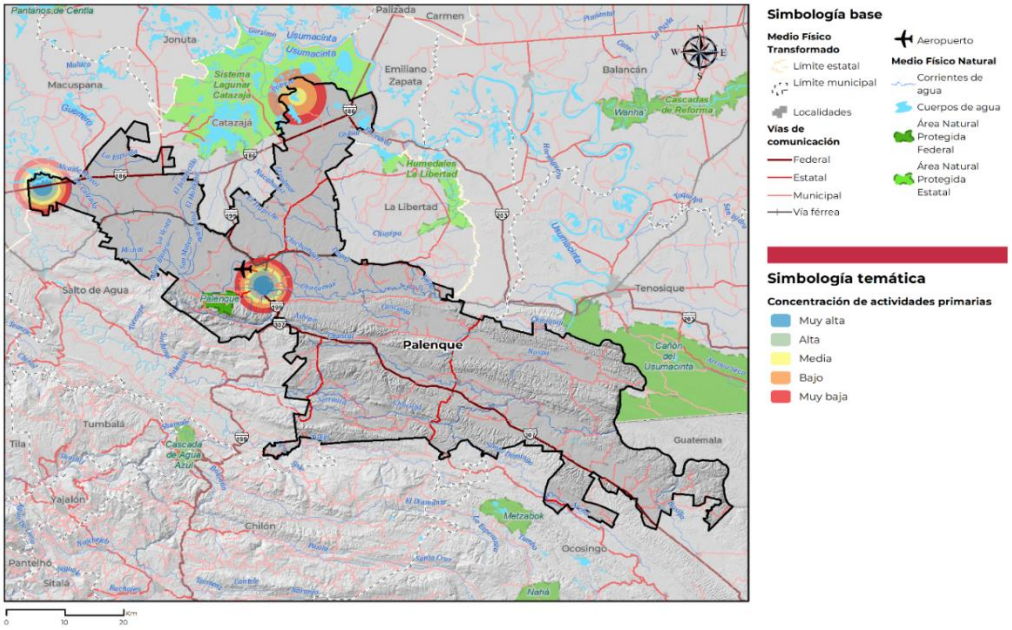

Fuente: Elaborado por IDOM, 2024

Mapa 69 *Concentración de actividades económicas secundarias*

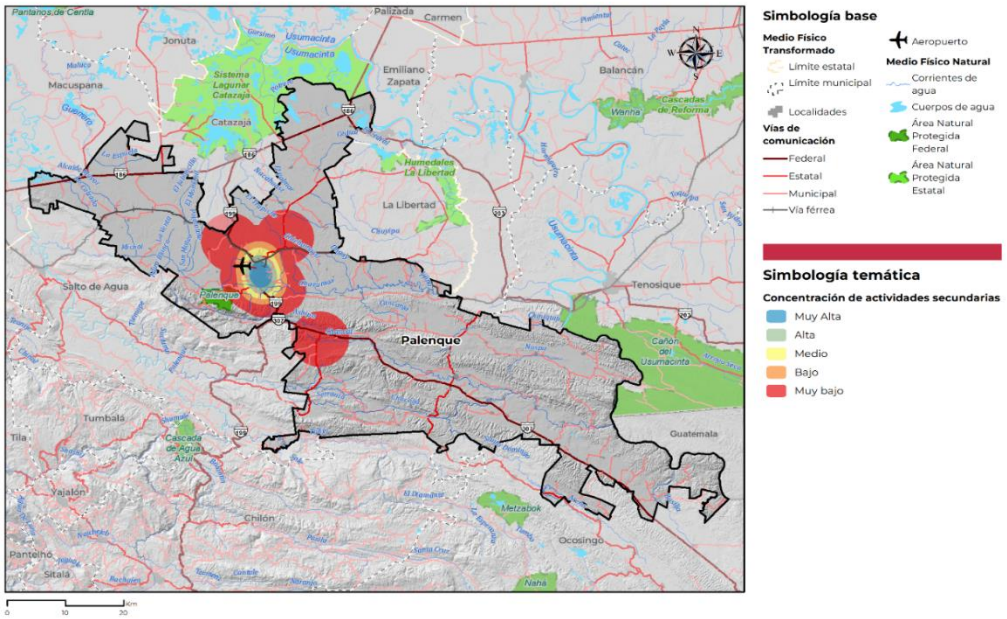

Fuente: Elaborado por IDOM, 2024

Finalmente, las localidades que tienen una concentración en el sector terciario son Agua Clara, Río Chancalá, San Antonio, San Cristóbal y San Martín Chamizal. En general, dichas localidades están focalizadas en comercio al por menor y al por mayor de alimentos, alimento para animales de granja y transporte. No obstantes estas localidades presentan un nivel bajo dentro del municipio. Caso contrario a las localidades de Palenque y Pakalná, los cuales presentan una diversificación tanto en comercio y servicios y con un nivel alto y muy alto.

Mapa 70 *Concentración de actividades económicas terciarias*

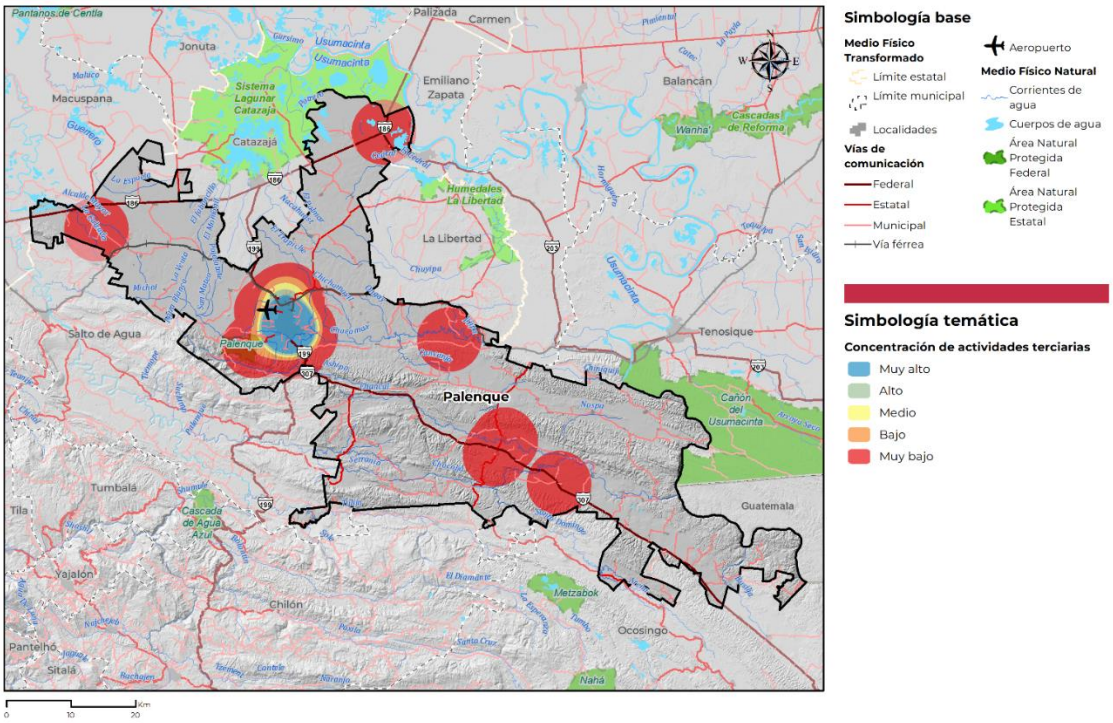

Fuente: Elaborado por IDOM, 2024

13.3 Subsistema cultural

Subsistema cultural

PALENQUE

Chiapas

Patrimonio Histórico 1

El **Parque Nacional de Palenque** fue catalogado como **Patrimonio Cultural de la Humanidad** por la Unesco en **1987** por los siguientes criterios:

1. -Representa una obra maestra del genio creativo humano.
2. -Exhibe un intercambio importante de valores humanos, durante un período sobre desarrollos en arquitectura o tecnología, arte, urbanismo o diseño de paisajes.
3. -Dar un testimonio único o al menos excepcional de una tradición cultural o de una civilización viva o desaparecida.
4. -Ser un ejemplo destacado de un tipo de edificio, conjunto arquitectónico o tecnológico o paisaje que ilustra una o varias etapas significativas de la historia de la humanidad.

DISTRIBUCIÓN DE POBLACIÓN QUE HABLA ALGUNA LENGUA INDÍGENA

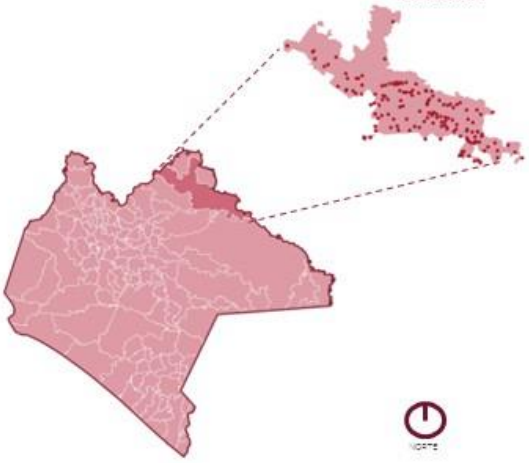

2 Análisis Étnico

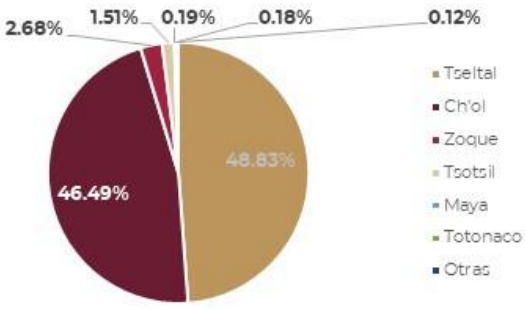

Existen **51, 052** habitantes que hablan alguna lengua indígena

Patrimonio natural 3

- **Principales retos para la protección del patrimonio natural**
- **Tala ilegal** de bosques
- **Incendios forestales**.
- **Crecimiento** del área urbana sobre el Polígono del Parque Natural.
- **Caza ilegal de fauna**.
- **Contaminación** de cuerpos de agua **por aguas residuales**
- **Explotación** intensiva de los **recursos hídricos**.
- Falta de **recursos para el INAH**

4 Patrimonio Cultural

Iguana (alcancía). Cultura Tseltal. Chiapas. Colección Museo Indígena de la CDI

Dechado (muestrario de diseños). Cultura Tsotsil. Chiapas. Colección Museo Indígena de la CDI

Vasija con dos bocas (detalle). Cultura Chol. Chiapas. Colección Museo Indígena de la CD

13.4 Subsistema Urbano- Rural

13.4.1 Metodología para estimar la jerarquía de ciudades e identificar los Sistemas Urbano Rurales y la regionalización funcional

La metodología se retoma de la Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial (2021), la cual parte de la jerarquización y dirección de las interrelaciones funcionales de la red de ciudades Estas últimas se estiman a partir de la aplicación de un modelo de interacción espacial que considera población, distancias, Áreas Metropolitanas, cabeceras municipales y concentración de unidades económicas y servicios urbanos.

Jerarquía urbana

A partir de los criterios anteriores, se establece una jerarquía de las ciudades utilizando el método de umbrales naturales (Natural Breaks o Jenks), que consiste en la generación de intervalos en series numéricas a partir de la identificación de los límites en donde las diferencias de los datos son más grandes. Las ciudades se clasifican en 5 estratos.

Estimación de interacciones entre ciudades

El modelo aplicado parte del supuesto más general del modelo gravitacional propuesto por Reilly (1931)144, que consiste en que la magnitud de la interacción entre dos ciudades aumenta en relación directa con el tamaño de la población de cada ciudad y con la disminución de la distancia existente entre ellas. Este modelo presenta la siguiente estructura matemática:

$$I_{ij} = (P_i\ P_j\ )^{\beta} \cdot D_{ij}$$

Donde:
L_{ij} = Interacción entre las ciudades i y j.
(P_iP_j) = Producto de las poblaciones de las ciudades i y j.
D_{ij} = Distancia entre las ciudades i y j.

Delimitación de SUR

Considerando previamente las regiones definidas en la ENOT, la delimitación del SUR se realiza identificando las ciudades de mayor jerarquía que sirven como proveedoras de bienes y servicios para una región determinada.

Una vez identificadas estas ciudades se procede a identificar las ciudades de jerarquía menor que se encuentran dentro de su área de influencia. Para ello, se considera el valor de la interacción que tiene cada ciudad con respecto a las ciudades de jerarquía mayor a las que pudieran estar integradas, las barreras físico-naturales que representa la orografía del territorio mexicano, así como la infraestructura carretera que comunica la red de ciudades.

13.4.2 Infraestructura y equipamiento

13.4.2.1 Coberturas de equipamiento

Mapa 71. *Cobertura de equipamientos educativos de nivel básico*

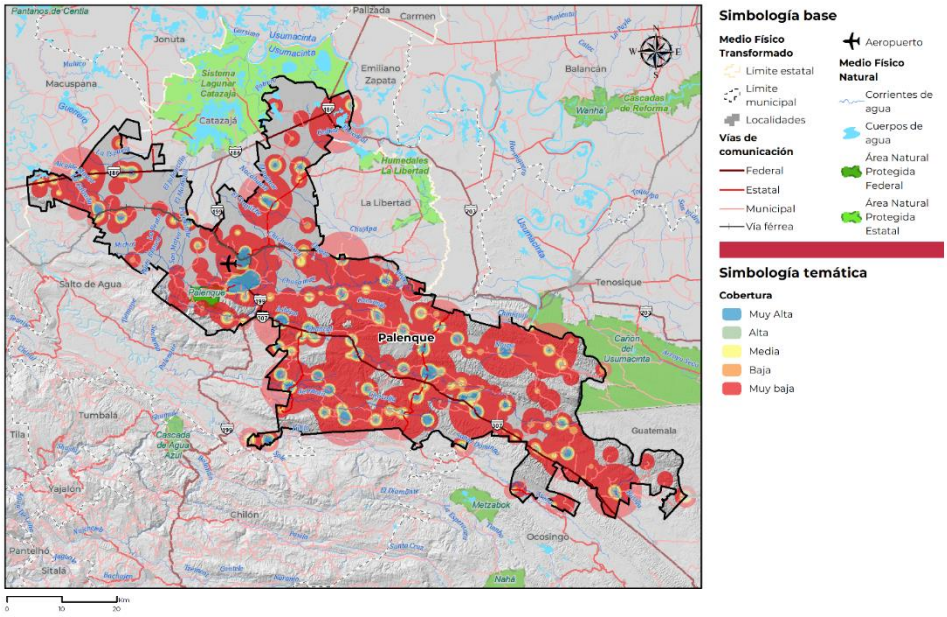

Fuente: Elaborado por IDOM con información del SIGED (2024)

Mapa 72. *Cobertura de equipamientos educativos de nivel medio y superior*

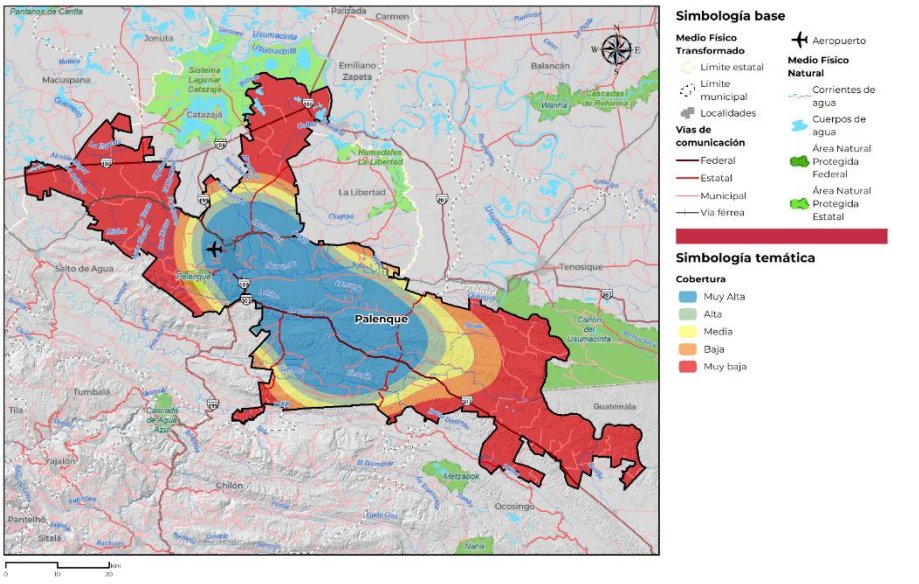

Fuente: Elaborado por IDOM con información del SIGED (2024)

Mapa 73. *Cobertura de equipamientos culturales*

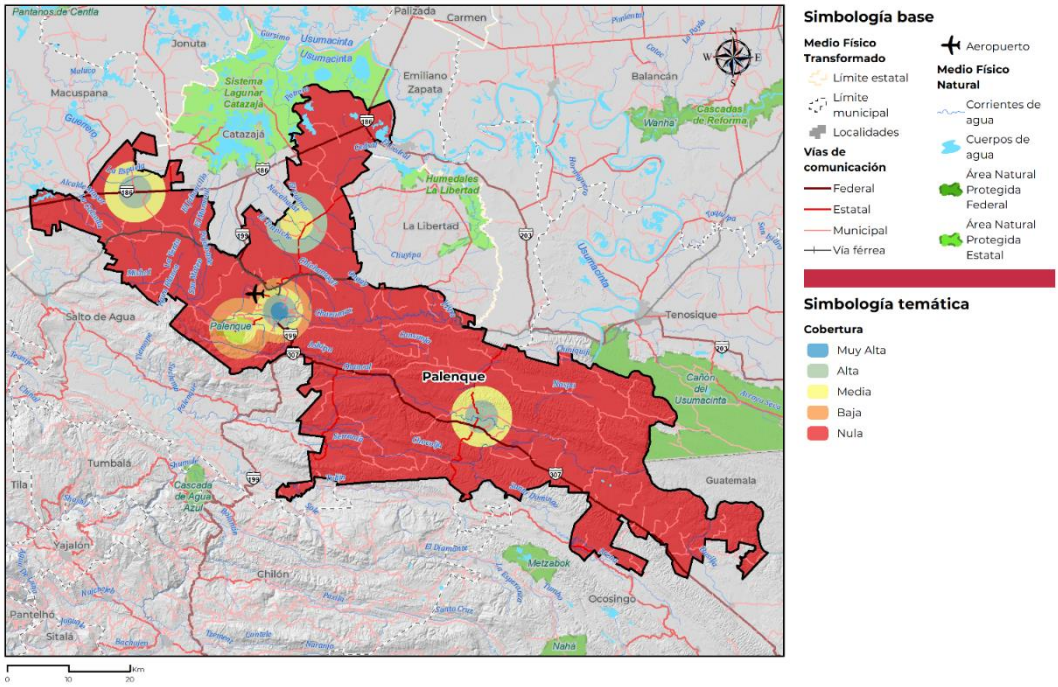

Fuente: Elaborado por IDOM con información de SIC (2024)

Mapa 74. *Cobertura de equipamientos de salud y asistencia social*

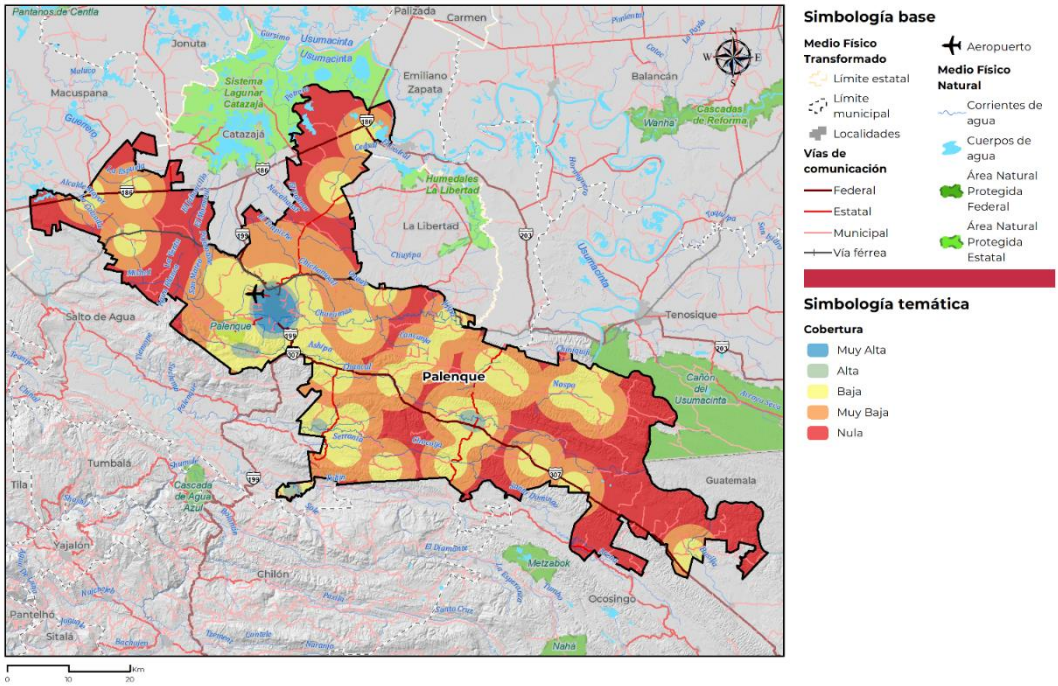

Fuente: Elaborado por IDOM con información de CLUES (2024)

Mapa 75. *Cobertura de equipamientos de comercio*

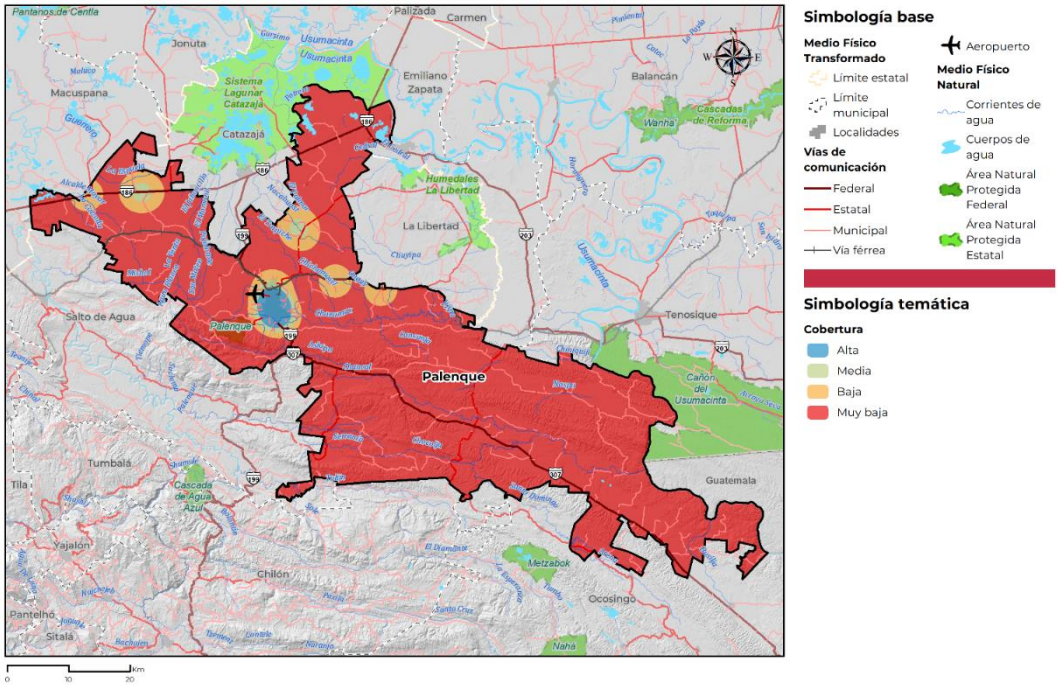

Fuente: Elaborado por IDOM con información del DENUE (2024)

Mapa 76. *Cobertura de equipamientos deportivos*

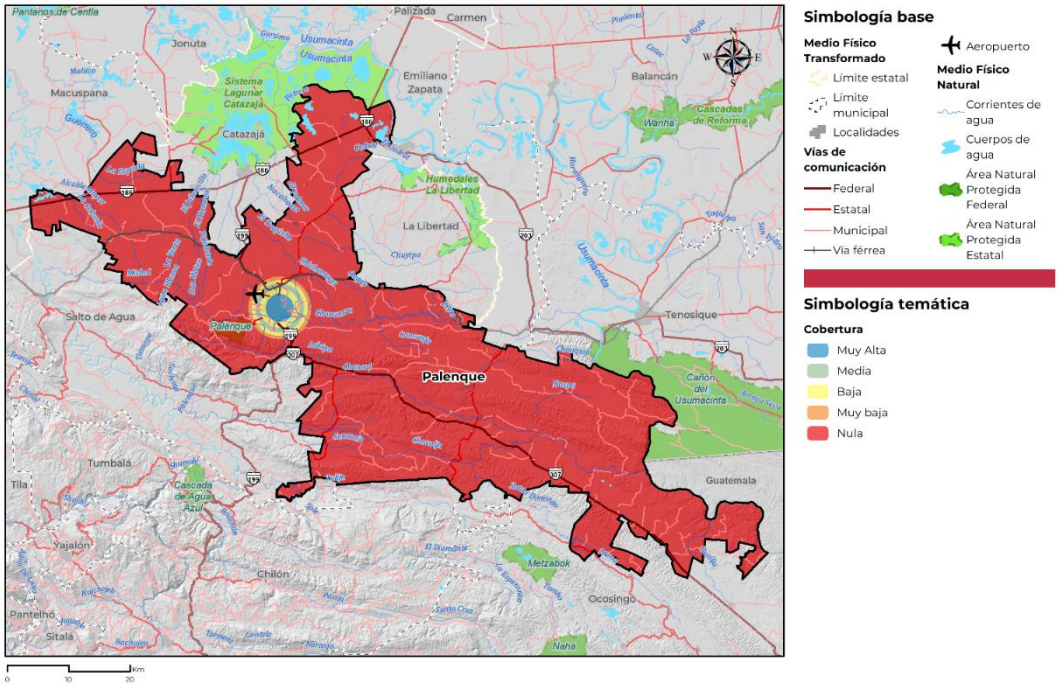

Fuente: Elaborado por IDOM con base en el Censo de Población y Vivienda de INEGI (2020)

13.4.3 Habitabilidad y vivienda adecuada

Mapa 77. *Número de viviendas con pisos de tierra.*

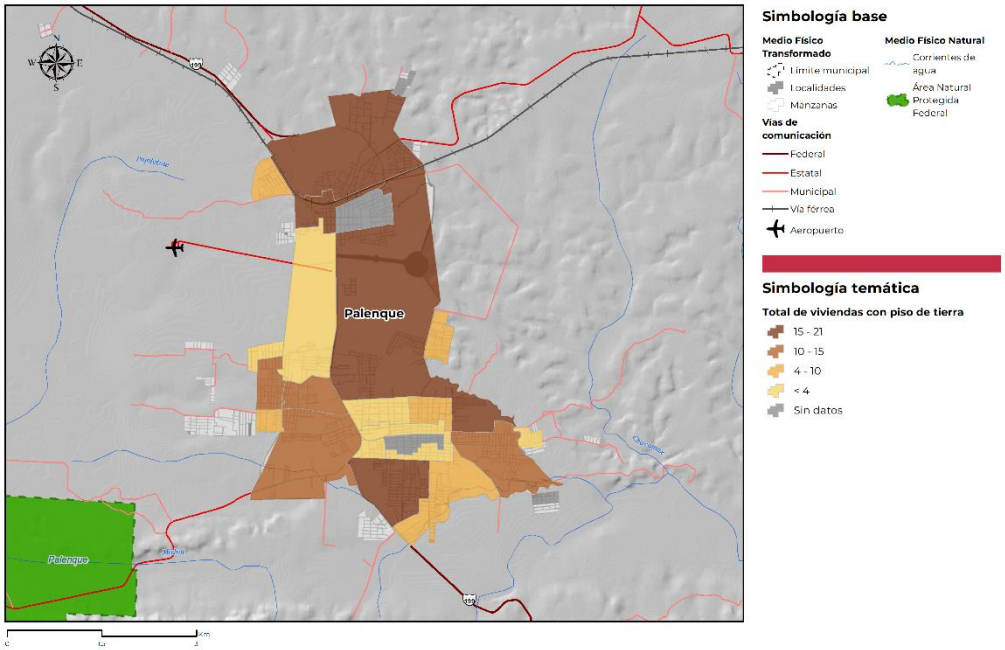

Fuente: Elaborado por IDOM con base en el Censo de Población y Vivienda de INEGI (2020)

Mapa 78. *Número de viviendas que disponen de agua entubada*

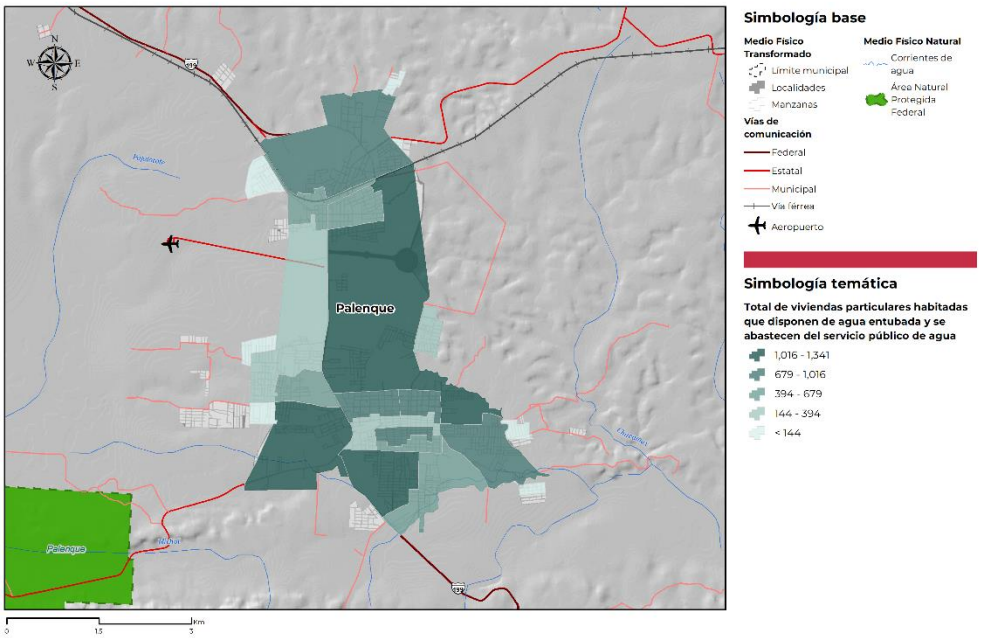

Fuente: Elaborado por IDOM con base en el Censo de Población y Vivienda de INEGI (2020)

Mapa 79. *Número de viviendas que disponen de drenaje*

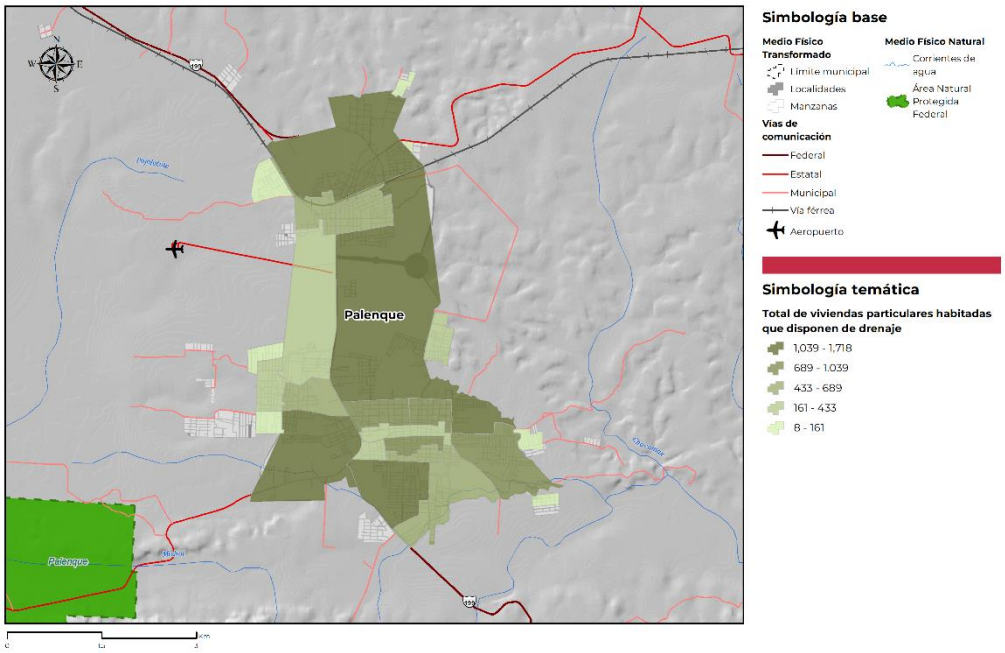

Fuente: Elaborado por IDOM con base en el Censo de Población y Vivienda de INEGI (2020)

13.5 Identificación de modelos de intervención territorial.

13.5.1 Líneas de acción y proyectos

Tabla 139. *Líneas de acción de proyectos*

Subsistema	Clave E	Estrategia	Clave LA	Líneas de Acción	Proyecto
Ordenamiento Territorial	OT-1	Jerarquización de asentamientos humanos	OT-E1-LA1	Fortalecer equipamientos de carácter regional y municipal	Proyecto para la construcción de un parque ecológico a un costado del monumento "Madre Chol" en la cabecera municipal
	OT-1		OT-E1-LA1		Proyecto para la construcción de centros educativos y recreativos de carácter regional en zonas del municipio con fácil acceso y con carencia de equipamientos.
	OT-1		OT-E1-LA2	Crecimiento urbano ordenado y planificado	Reordenar y planificar el crecimiento urbano de la cabecera municipal y los centros de población que no sobrepase el 20% del área urbana actual
	OT-2	Delimitación de las áreas de crecimiento urbano y crecimiento turístico para evitar la presión sobre áreas naturales protegidas	OT-E2-LA3	Regulación de actividades ecoturísticas en los polígonos adyacentes a las ANP del municipio	Ordenamiento territorial de actividades ecoturísticas en los polígonos adyacentes a las ANP municipal a partir de la zonificación propuesta en los planes de manejo
Desarrollo Urbano	DU-1	Aumento a la densidad por medio de coeficientes de ocupación y utilización del suelo	DU-E1-LA1	Actualizar base catastral para identificar el suelo subutilizado y delimitar zonas de mayor densidad y áreas permeables	Programa de densificación urbana y aumento de porcentajes de área libre para zonas habitacionales
	DU-2	Fortalecimiento de la mezcla de usos sobre corredores urbanos y áreas centrales de los asentamientos humanos	DU-E1-LA2	Crear y delimitar zonas de usos mixtos sobre corredores y polígonos urbanos mediante la aplicación de incentivos para pequeñas y medianas empresas	Proyecto de Corredores y Centralidades urbanas en el centro urbano del municipio
Subsistema Urbano - Rural	UR-1	Fomento a la seguridad en la tenencia de la tierra en particular en áreas ejidales y áreas colindantes a la huella urbana	UR-E1-LA1	Escrituración de propiedad privada	Programa de regularización y escrituración de la vivienda adecuada en asentamientos rurales y suelo ejidal
	UR-1		UR-E1-LA1		Programa de regularización y registro de colonias ubicadas en la periferia de la cabecera municipal
	UR-2	Delimitación de áreas de crecimiento urbano y de los asentamientos humanos	UR-E2-LA3	Identificar y valorizar el suelo vacante para definir reservas territoriales para vivienda	Creación de un fondo municipal para el acceso a la vivienda digna
	UR-2		UR-E2-LA4	Ordenar y planificar las áreas de crecimiento urbano de forma regulada y orientada	Elaboración e implementación de Programa de Desarrollo urbano de Centros de población
	UR-3	Jerarquización de asentamientos humanos	UR-E2-LA5	Modernizar y fortalecer la infraestructura urbana actual	Programa de Mejoramiento de caminos rurales sin pavimentar
Subsistema Institucional y de Gobernanza	GOB-1	Capacitación constante a servidores públicos en Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano	GOB-E1-LA1	Fortalecimiento institucional mediante capacitación a las autoridades municipales en diversos tóxicos referentes a la gestión urbana	Programa de capacitación para la gestión urbana dirigido a personal técnico municipal y local
	GOB-2	Creación de un Instituto Municipal de Planeación	GOB-E1-LA2	Integración de un instituto multidisciplinario de planeación municipal	Creación de un Instituto Municipal de Planeación con al menos 5 perfiles técnicos.

Subsistema	Clave E	Estrategia	Clave LA	Líneas de Acción	Proyecto
Subsistema Sociodemográfico	SOC-|	Aumento de la cobertura de servicios, principalmente de agua y saneamiento	SOC-E1-LA1	Modernizar y fortalecer la infraestructura urbana actual	Modernizar y rehabilitar la infraestructura para la dotación de agua potable en áreas urbanas y rurales del municipio; Chancalá, Bajadas Grandes, San Manuel y Nututun
	SOC-1		SOC-E1-LA1		Programa de prevención, mantenimiento y recarga de pozos de absorción para evitar la contaminación y sobreexplotación
	SOC-1		SOC-E1-LA1		Incentivar proyectos para la captación y reutilización de agua pluvial en zonas habitacionales y comerciales
	SOC-1		SOC-E1-LA1		Elaboración del plan maestro municipal para la gestión del agua con enfoques sustentables
	SOC-1		SOC-E1-LA1		Proyecto para el desazolve y mantenimiento de alcantarillas en vialidades primarias para evitar inundaciones; carretera a la Zona Arqueológica
	SOC-12		SOC-E1-LA1		Campaña educativa para el fomento y difusión del cuidado del agua
	SOC-	Aumento en la cobertura de equipamientos, principalmente de salud, educación, espacio público, recreación y deporte	SOC-E1-LA2	Impulsar la dotación y recuperación de espacios públicos	Proyecto de arborización, sendas urbanas y delimitación de espacios públicos
	SOC-2		SOC-E1-LA3	Dotar de equipamiento y espacios recreativos al municipio	Proyecto para la construcción de área de palenques y ferias dentro de la cabecera municipal
	SOC-2		SOC-E1-LA3		Programa de mejoramiento y ampliación de equipamientos de salud
Subsistema Económico	ECO-1	Aumento de las actividades económicas relacionadas al turismo	ECO-E1-LA1	Programa de especialización para personal del sector hotelero	Plan de certificación y capacitación sobre prácticas sustentables para trabajadores e inversores del sector hotelero
	ECO-1		ECO-E1-LA2	Promoción de actividades turísticas	Programa de promoción de rutas turísticas existentes en el municipio: ruta zoque, ruta del agua, ruta del queso, ruta gastronómica
	ECO-1		ECO-E1-LA2		Potenciar y regularizar las actividades desarrolladas en el Centro Ecoturístico Cascadas Welib-ha
	ECO-1		ECO-E1-LA2		Programa de turismo sustentable municipal
	ECO-2	Aprovechamiento de la localización estratégica para el desarrollo de industria y actividades logísticas	ECO-E2-LA3	Impulsar la creación y establecimiento de medianas y grandes empresas del sector industrial	Programa de apoyo para pequeñas, medianas y grandes empresas incorporadas a núcleos económicos del sector industrial
	ECO-2		ECO-E2-LA4	Promover prácticas productivas sustentables	Subsidios para empresas e industrias por implementación de energías renovables
	ECO-2		ECO-E2-LA4		Fortalecimiento de actividades productivas en los ejidos colindantes a la cabecera municipal
	ECO-2		ECO-E2-LA4		Regulación de trámites para Dictámenes de ordenación del suelo urbano
Subsistema Movilidad	MOV-1	Impulso del transporte público masivo y semi-masivo	MOV-E1-LA1	Incrementar las conexiones físicas terrestres mediante la gestión del transporte público	Construcción de 9.4 km de nuevas vialidades para articular zonas de crecimiento y 2 puentes para todos los modos de transporte
	MOV-1		MOV-E1-LA1		Programa de semaforización y gestión de estacionamientos en vialidades primarias y zona centro de Palenque
	MOV-1		MOV-E1-LA1		Proyecto de libramiento carretero oriente considerando (10.5km) y 2 pasos a desnivel de vía para el paso de vehículos de carga
	MOV-1		MOV-E1-LA1		Programa de mejoramiento de vialidades rurales del municipio
	MOV-1		MOV-E1-LA1		Programa y operación de terminales de transporte logístico de carga

Subsistema	Clave E	Estrategia	Clave LA	Líneas de Acción	Proyecto
	MOV-2	Impulso del transporte no motorizado	MOV-E2-LA2	Incentivar la movilidad mediante transporte no motorizado dentro de la cabecera municipal y hacia los principales destinos turísticos del municipio	Proyecto de 15.8 km de ciclovías nuevas (integración con actuales)
	MOV-2		MOV-E2-LA3		Elaboración de un PIMUS municipal
Subsistema Patrimonio cultural y natural	PAT-1	Valorización del patrimonio natural dentro del municipio de Palenque	PAT-E1-LA1	Fomentar las buenas prácticas para la gestión y uso sustentable de los recursos naturales y sistémicos del municipio	Programa de manejo del Área Natural Protegida de la zona arqueológica de Palenque
	PAT-1		PAT-E1-LA1		Proyecto para delimitar una Zona de Amortiguamiento a la Reserva de la Biósfera Montes Azules
	PAT-1		PAT-E1-LA1		Programa de monitoreo y vigilancia de las áreas de conservación del mono aullador y guacamaya roja
	PAT-2	Valorización del patrimonio cultural dentro del municipio de Palenque	PAT-E2-LA2	Fomentar la conservación y apropiación de sitios y espacios patrimoniales a través de intervenciones urbanas y programas culturales	Programa educativo para la recuperación de la identidad cultural
	PAT-2		PAT-E2-LA2		Plan parcial para la zona de La Cañada y del Centro Urbano de Palenque
	PAT-2		PAT-E2-LA2		Programa de monitoreo y vigilancia de las Áreas de Patrimonio Arqueológico alrededor de la mancha urbana; ZA El Taziste, ZA Linda Vista; ZA Sulosum, ZA Nututún, Zona de fósiles
	PAT-2		PAT-E2-LA2		Programa de divulgación artística y cultural
Subsistema ambiental y de resiliencia territorial	AR-12	Conservación, protección y cuidado de la cobertura vegetal primaria y secundaria	AR-E1-LA1	Implementar buenas prácticas para la gestión y uso sostenible de suelo agropecuario	Ordenamiento territorial de actividades agropecuarias para el mantenimiento de los servicios ecosistémicos municipales
	AR-	Promoción de adaptaciones basadas en la naturaleza para incrementar la resiliencia del territorio	AR-E2-LA2	Desarrollar un análisis municipal por riesgo y amenaza naturales en el municipio	Creación de Plan de Acción climática del municipio de Palenque
	AR-2		AR-E2-LA2		Creación de Atlas Municipal de Riesgos
	AR-2		AR-E2-LA2		Instaurar un sistema de Alerta temprana de desastre y reglamento de Protección civil municipal
	AR-2		AR-E2-LA2		Saneamiento de cuerpos de agua dentro de la cabecera municipal; Río Chimichibal y Río Chacamex

Fuente: elaborado por IDOM, 2024

13.5.2 Relación de problemas prioritarios con objetivos, estrategias, líneas de acción y proyectos

Tabla 140 *Relación de problemas prioritarios con objetivos, estrategias, líneas de acción y proyectos.*

Clave P	Problema Prioritario	Clave E	Estrategia	Clave OB	Objetivos a 10 años	Clave LA	Líneas de acción	Proyectos
1P	**Crecimiento urbano irregular**	OT-1	Jerarquización de asentamientos humanos	OBJ-OT-2	Permitir el crecimiento urbano en los principales centros de población siempre que no sobrepase el 20% del área total urbana actual	OT-E1-LA2	Crecimiento urbano ordenado y planificado	Reordenar y planificar el crecimiento urbano de la cabecera municipal y los centros de población que no sobrepase el 20% del área urbana actual
		DU-1	Aumento a la densidad por medio de coeficientes de ocupación y utilización del suelo	OBJ-DU-1	Aumentar la densidad cuando menos al doble de la densidad actual en los próximos diez años	DU-E1-LA1	Actualizar base catastral para identificar el suelo subutilizado y delimitar zonas de mayor densidad y áreas permeables	Programa de densificación urbana y aumento de porcentajes de área libre para zonas habitacionales
				OBJ-DU-2	Permitir mayor ocupación y utilización del suelo siempre y cuando se consideren áreas permeables y el suelo tenga vocación para los asentamientos humanos			
		DU-2	Fortalecimiento de la mezcla de usos sobre corredores urbanos y áreas centrales de los asentamientos humanos	OBJ-DU-3	Permitir la mezcla de usos del suelo en un mismo predio considerando comercio y servicios con usos habitacionales	DU-E1-LA2	Crear y delimitar zonas de usos mixtos sobre corredores y polígonos urbanos mediante la aplicación de incentivos para pequeñas y medianas empresas	Proyecto de Corredores y Centralidades urbanas en el centro urbano del municipio
				OBJ-DU-4	Ofrecer mayor mezcla de usos en áreas centrales de los asentamientos humanos con cobertura de servicios y equipamientos			
2P	**Vivienda irregular**	UR-1	Fomento a la seguridad en la tenencia de la tierra en particular en áreas ejidales y áreas colindantes a la huella urbana	OBJ-UR-1	Promover campañas de regularización de la tenencia de la tierra	UR-E1-LA1	Escrituración de la propiedad privada	Programa de regularización y registro de colonias ubicadas en la periferia de la cabecera municipal
				OBJ-UR-2	Apoyar la escrituración de viviendas colindantes a la huella urbana y al interior de áreas centrales			Programa de regularización y escrituración de la vivienda adecuada en asentamientos rurales y suelo ejidal
3P	**Fragmentación del área urbana y asentamientos humanos**	OT-1	Jerarquización de asentamientos humanos	OBJ-OT-1	Fortalecer el Centro de Población de Palenque, Río Chancalá y Agua Blanca Serranía como proveedores de servicios y equipamientos de carácter municipal y regional	OT-E2-LA3	Regulación de actividades ecoturísticas en los polígonos adyacentes a las ANP del municipio	Ordenamiento territorial de actividades ecoturísticas en los polígonos adyacentes a las ANP municipal a partir de la zonificación propuesta en los planes de manejo

Clave P	Problema Prioritario	Clave E	Estrategia	Clave OB	Objetivos a 10 años	Clave LA	Líneas de acción	Proyectos
		SOC-2	Aumento en la cobertura de equipamientos, principalmente de salud, educación, espacio público, recreación y deporte	OBJ-SOC-3	Aumentar la cobertura de equipamientos de salud y educación a cuando menos el 90% del total de la población usuaria	SOC-E1-LA3	Dotar de equipamiento y espacios recreativos al municipio	Proyecto para la construcción de área de palenques y ferias dentro de la cabecera municipal
								Programa de mejoramiento y ampliación de equipamientos de salud
				OBJ-SOC-4	Aumentar la cobertura de equipamientos de espacio público, de recreación y deporte a cuando menos el 90% de la población usuaria	SOC-E1-LA2	Impulsar la dotación y recuperación de espacios públicos	Proyecto de arborización, sendas urbanas y delimitación de espacios públicos
		MOV-1	Impulso del transporte público masivo y semi-masivo	OBJ-MOV-1	Ordenar el transporte público que llega o sale del centro de Palenque hacia la periferia y hacia otros municipios	MOV-E1-LA1	Incrementar las conexiones físicas terrestres mediante la gestión del transporte público	Construcción de 9.4 km de nuevas vialidades para articular zonas de crecimiento y 2 puentes para todos los modos de transporte
								Programa de semaforización y gestión de estacionamientos en vialidades primarias y zona centro de Palenque
								Proyecto de libramiento carretero oriente considerando (10.5km) y 2 pasos a desnivel de vía para el paso de vehículos de carga
								Programa de mejoramiento de vialidades rurales del municipio
				OBJ-MOV-2	Ampliar la red de transporte público hacia las áreas periféricas y ordenar el transporte por medio de mototaxis y taxis particulares			Programa y operación de terminales de transporte logístico de carga
		MOV-2	Impulso del transporte no motorizado	OBJ-MOV-3	Generar una red de ciclovías que conecten los principales equipamientos y espacios públicos dentro del centro de población de Palenque	MOV-E2-LA2	Incentivar la movilidad mediante transporte no motorizado dentro de la cabecera municipal y hacia los principales destinos turísticos del municipio	Proyecto de 15.8 km de ciclovías nuevas (integración con actuales)
				OBJ-MOV-4	Diseño de red de transporte no motorizado en zonas aptas para el desplazamiento por medio de bicicleta y			Elaboración de un PIMUS municipal

Clave P	Problema Prioritario	Clave E	Estrategia	Clave OB	Objetivos a 10 años	Clave LA	Líneas de acción	Proyectos
					modos no motorizados			
4P	**Pérdida de la cobertura vegetal por asentamientos humanos**	OT-2	Delimitación de las áreas de crecimiento urbano y crecimiento turístico para evitar la presión sobre áreas naturales protegidas	OBJ-OT-3	Conservar las áreas naturales con cobertura vegetal primaria y secundaria para contener la presión de crecimiento para actividades turísticas	OT-E2-LA3	Regulación de actividades ecoturísticas en los polígonos adyacentes a las ANP del municipio	Ordenamiento territorial de actividades ecoturísticas en los polígonos adyacentes a las ANP municipal a partir de la zonificación propuesta en los planes de manejo
				OBJ-OT-4	Delimitar áreas de crecimiento urbano que permitan contener la presión de crecimiento sobre áreas de valor ambiental y áreas patrimoniales y áreas no aptas para el crecimiento			
		UR-2	Delimitación de áreas de crecimiento urbano y de los asentamientos humanos	OBJ-UR-4	Identificar el suelo apto para el crecimiento urbano basado en la aptitud territorial	UR-E2-LA3	Identificar y valorarizar el suelo vacante para definir reservas territoriales para vivienda	Creación de un fondo municipal para el acceso a la vivienda digna
						UR-E2-LA4	Ordenar y planificar las áreas de crecimiento urbano de forma regulada y orientada	Elaboración e implementación de Programa de Desarrollo urbano de Centros de población
		PAT-1	Valorización del patrimonio natural dentro del municipio de Palenque	OBJ-PAT-1	Delimitar polígonos de conservación del patrimonio natural dentro del municipio	PAT-E1-LA1	Fomentar las buenas prácticas para la gestión y uso sustentable de los recursos naturales y sistémicos del municipio	Programa de manejo del Área Natural Protegida de la zona arqueológica de Palenque
								Proyecto para delimitar una Zona de Amortiguamiento a la Reserva de la Biósfera Montes Azules
				OBJ-PAT-2	Establecer planes de manejo a nivel municipal para el aprovechamiento sostenible del patrimonio natural			Programa de monitoreo y vigilancia de las áreas de conservación del mono aullador y guacamaya roja
		AR-1	Conservación, protección y cuidado de la cobertura vegetal primaria y secundaria	OBJ-AR-1	Conservar y proteger la vegetación primaria de Selva Alta Perennifolia y Selva Baja Espinosa	AR-E1-LA1	Implementar buenas prácticas para la gestión y uso sostenible de suelo agropecuario	Ordenamiento territorial de actividades agropecuarias para el mantenimiento de los servicios ecosistémicos municipales
				OBJ-AR-2	Conservar y proteger la vegetación secundaria de selva baja caducifolia			

Clave P	Problema Prioritario	Clave E	Estrategia	Clave OB	Objetivos a 10 años	Clave LA	Líneas de acción	Proyectos
								Creación de Plan de Acción climática del municipio de Palenque
								Creación de Atlas Municipal de Riesgos
		AR-2	Promoción de adaptaciones basadas en la naturaleza para incrementar la resiliencia del territorio	OBJ-AR-3	Promover infraestructura verde y corredores ecológicos al interior del municipio de Palenque aprovechando las áreas naturales protegidas	AR-E2-LA2	Desarrollar un análisis municipal por riesgo y amenaza naturales en el municipio	Instaurar un sistema de Alerta temprana de desastre y reglamento de Protección civil municipal
								Saneamiento de cuerpos de agua dentro de la cabecera municipal; Río Chimichibal y Río Chacamex
5P	**Contaminación ambiental**	SOC-1	Aumento de la cobertura de servicios, principalmente de agua y saneamiento	OBJ-SOC-1	Aumentar la cobertura de agua potable cuando menos al 90 % para todo el municipio de Palenque	SOC-E1-LA1	Modernizar y fortalecer la infraestructura urbana actual	Modernizar y rehabilitar la infraestructura para la dotación de agua potable en áreas urbanas y rurales del municipio; Chancalá, Bajadas Grandes, San Manuel y Nututun
						SOC-E1-LA1		Programa de prevención, mantenimiento y recarga de pozos de absorción para evitar la contaminación y sobreexplotación
				OBJ-SOC-2	Aumentar la cobertura de saneamiento cuando menos al 90% para todo el municipio de Palenque	SOC-E1-LA1		Incentivar proyectos para la captación y reutilización de agua pluvial en zonas habitacionales y comerciales
						SOC-E1-LA1		Elaboración del plan maestro municipal para la gestión del agua con enfoques sustentables
						SOC-E1-LA1		Proyecto para el desazolve y mantenimiento de alcantarillas en vialidades primarias para evitar inundaciones; carretera a la Zona Arqueológica
						SOC-E1-LA1		Campaña educativa para el fomento y difusión del cuidado del agua

Clave P	Problema Prioritario	Clave E	Estrategia	Clave OB	Objetivos a 10 años	Clave LA	Líneas de acción	Proyectos
		AR-2	Promoción de adaptaciones basadas en la naturaleza para incrementar la resiliencia del territorio	OBJ-AR-4	Promover la instalación de soluciones basadas en la naturaleza para contrarrestar riesgos de desastres naturales	AR-E2-LA2	Desarrollar un análisis municipal por riesgo y amenaza naturales en el municipio	Instaurar un sistema de Alerta temprana de desastre y reglamento de Protección civil municipal
6P	**Incremento de actividades turísticas sin regulación**	UR-2	Delimitación de áreas de crecimiento urbano y de los asentamientos humanos	OBJ-UR-3	Delimitar el crecimiento expansivo de los centros de población de Palenque, principalmente cercanos o colindantes a la zona del aeropuerto y a la zona arqueológica	UR-E2-LA5	Modernizar y fortalecer la infraestructura urbana actual	Programa de Mejoramiento de caminos rurales sin pavimentar
		GOB-1	Capacitación constante a servidores públicos en Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano	OBJ-GOB-1	Capacitar cuando menos al 50% de los funcionarios públicos municipales relacionados con el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano	GOB-E1-LA1	Fortalecimiento institucional mediante capacitación a las autoridades municipales en diversos tóxicos referentes a la gestión urbana	Programa de capacitación para la gestión urbana dirigido a personal técnico municipal y local
		GOB-2	Creación de un Instituto Municipal de Planeación	OBJ-GOB-2	Identificar una estructura de personal técnico para la operación del Instituto Municipal de Planeación de Palenque	GOB-E1-LA2	Integración de un instituto multidisciplinario de planeación municipal	Creación de un Instituto Municipal de Planeación con al menos 5 perfiles técnicos.
				OBJ-GOB-3	Fomentar la participación interinstitucional y multidisciplinar en el municipio.			
		PAT-2	Valorización del patrimonio cultural dentro del municipio de Palenque	OBJ-PAT-3	Delimitar polígonos de patrimonio cultural y patrimonio construido con carácter histórico y/o cultural	PAT-E2-LA2	Fomentar la conservación y apropiación de sitios y espacios patrimoniales a través de intervenciones urbanas y programas culturales	Programa educativo para la recuperación de la identidad cultural
								Programa de divulgación artística y cultural
				OBJ-PAT-4	Determinar y/o actualizar los planes parciales del centro histórico y de áreas de patrimonio cultural dentro del municipio			Plan parcial para la zona de La Cañada y del Centro Urbano de Palenque
								Programa de monitoreo y vigilancia de las Áreas de Patrimonio Arqueológico alrededor de la mancha urbana; ZA El Taziste, ZA Linda Vista; ZA Sulosum, ZA Nututún, Zona de fósiles
7P	**Reducida regulación de las actividades económicas**	ECO-1	Aumento de las actividades turísticas y actividades económicas	OBJ-ECO-1	Aumentar y controlar de forma sostenible las áreas ecoturísticas y turísticas por medio de usos del suelo con	ECO-E1-LA1	Programa de especialización para personal del sector hotelero	Plan de certificación y capacitación sobre prácticas sustentables para trabajadores e

Clave P	Problema Prioritario	Clave E	Estrategia	Clave OB	Objetivos a 10 años	Clave LA	Líneas de acción	Proyectos
			relacionadas al turismo		usos mixtos, de comercio y servicios			inversores del sector hotelero
				OBJ-ECO-2	Aumentar y controlar de forma sostenible los usos del suelo que permitan el establecimiento de actividades de hospedaje, comercios y servicios relacionados con restaurantes y áreas para los negocios y agronegocios	ECO-E1-LA2	Promoción de actividades turísticas	Programa de promoción de rutas turísticas existentes en el municipio: ruta zoque, ruta del agua, ruta del queso, ruta gastronómica
								Potenciar y regularizar las actividades desarrolladas en el Centro Ecoturístico Cascadas Welib-há.
								Programa de turismo sustentable municipal
		ECO-2	Aprovechamiento de la localización estratégica para el desarrollo de industria y actividades logísticas	OBJ-ECO-3	Aprovechar la inercia de las actividades impulsadas por el Tren Maya y las conexiones carreteras hacia el interior del estado para el establecimiento de áreas industriales, logísticas y agroindustriales	ECO-E2-LA3	Impulsar la creación y establecimiento de medianas y grandes empresas del sector industrial	Programa de apoyo para pequeñas, medianas y grandes empresas incorporadas a núcleos económicos del sector industrial
				OBJ-ECO-4	Determinar dentro de las áreas de crecimiento áreas industriales, agroindustriales y usos logísticos, aprovechando las conexiones carreteras y el establecimiento actual del Tren Maya	ECO-E2-LA4	Promover prácticas productivas sustentables	Subsidios para empresas e industrias por implementación de energías renovables
								Fortalecimiento de actividades productivas en los ejidos colindantes a la cabecera municipal
								Regulación de trámites para Dictámenes de ordenación del suelo urbano

Fuente: elaborado por IDOM, 2024

13.5.3 Cartera de inversión de proyectos

Tabla 141 *Cartera de inversión de proyectos*

Subsistema	Clave LA	Líneas de Acción	Proyecto	Prioridad	Plazo	Monto de inversión (PESOS MEXICANOS)	Alternativas de financiamiento
Ordenamiento Territorial	OT-E1-LA1	Fortalecer equipamientos de carácter regional y municipal	Proyecto para la construcción de un parque ecológico a un costado del monumento "Madre Chol" en la cabecera municipal	Baja	Largo	$4,500,000.00	Recursos estatales, recursos municipales, SEDATU,
	OT-E1-LA2		Proyecto para la construcción de centros educativos y recreativos de carácter regional en zonas del municipio con fácil acceso y con carencia de equipamientos.	Mediana	Mediano	$670,000.00 por plantel de educación medio-superior	Academia; Recursos estatales, privados
	OT-E2-LA3	Estrategias de planeación para zona de crecimiento turístico en la cabecera municipal	Programa Parcial para la Estación Pakal-Ná (Polígono de calle Ferrocarril Ote. A Av. Lázaro Cárdenas y de calle San Juan a calle Lázaro Cárdenas)	Alta	Mediano	$10,000,000.00	Recursos estatales, recursos municipales, SEDATU
	OT-E2-LA4		Programa Parcial del Mercado Guadalupe (Polígono de Av. Palenque Pakalná a 4ta Pte. Nte. y de 8va. Av. Nte. Pte a 5a. Av. Nte. Pte)	Alta	Mediano	$5,000,000.00	Recursos estatales, recursos municipales, SEDATU
	OT-E2-LA5		Regulación de trámites para Dictámenes de ordenación del suelo urbano	Alta	Mediano	$500,000.00	Recursos municipales, recursos estatales, INSUS
Desarrollo Urbano	DU-E1-LA1	Actualizar base catastral para identificar el suelo subutilizado y delimitar zonas de mayor densidad y áreas permeables	Programa de densificación urbana y aumento de porcentajes de área libre para zonas habitacionales	Alta	Corto	$20,000,000.00	Recursos estatales, recursos municipales
	DU-E1-LA2	Crear y delimitar zonas de usos mixtos sobre corredores y polígonos urbanos mediante la aplicación de incentivos para pequeñas y medianas empresas	Proyecto de Corredores y Centralidades urbanas en el centro urbano del municipio	Mediana	Mediano	$20,000,000.00	Recursos estatales, recursos municipales
Subsistema Urbano - Rural	UR-E1-LA1	Escrituración de propiedad privada	Programa de regularización y escrituración de la vivienda adecuada en	Mediana	Corto	$8,000,000.00	Recursos estatales, recursos municipales,

Subsistema	Clave LA	Líneas de Acción	Proyecto	Prioridad	Plazo	Monto de inversión (PESOS MEXICANOS)	Alternativas de financiamiento
			asentamientos rurales y suelo ejidal				CONAVI, INSUS
	UR-E1-LA2		Programa de regularización y registro de colonias ubicadas en la periferia de la cabecera municipal	Alta	Corto	$10,000,000.00	Recursos estatales, recursos municipales, CONAVI, INSUS
	UR-E2-LA3	Identificar y valorarizar el suelo vacante para definir reservas territoriales para vivienda	Creación de un fondo municipal para el acceso a la vivienda digna	Mediana	Mediano	$50,000,000.00	INFONAVIT, Banca privada, FONHAPO, CONAVI
	UR-E2-LA4	Ordenar y planificar las áreas de crecimiento urbano de forma regulada y orientada	Elaboración e implementación de Programa de Desarrollo urbano de Centros de población	Mediana	Corto	$750,000 por instrumento	BANOBRAS, Presupuesto participativo, INFONAVIT, presupuesto municipal, presupuesto estatal
	UR-E2-LA5	Crecimiento urbano ordenado y planificado	Reordenar y planificar el crecimiento urbano de la cabecera municipal y los centros de población que no sobrepase el 20% del área urbana actual	Alta	Corto	$10,000,000.00	Recursos estatales, recursos municipales
Subsistema Institucional y de Gobernanza	GOB-E1-LA1	Fortalecimiento institucional mediante capacitación a las autoridades municipales en diversos tóxicos referentes a la gestión urbana	Programa de capacitación para la gestión urbana dirigido a personal técnico municipal y local	Mediana	Corto	$50,000 ($8,000 por persona)	ONU HABITAT, Colegio de Urbanistas de México
	GOB-E1-LA2	Integración de un instituto multidisciplinario de planeación municipal	Creación de un Instituto Municipal de Planeación con al menos 5 perfiles técnicos.	Alta	Corto	$20,000,000.00	Recursos estatales, Recursos federales, BANOBRAS, SEDATU, BID
Subsistema Sociodemográfico	SOC-E1-LA1	Modernizar y fortalecer la infraestructura urbana actual	Modernizar y rehabilitar la infraestructura para la dotación de agua potable en áreas urbanas y rurales del municipio; Chancalá, Bajadas Grandes, San Manuel y Nututun	Alta	Corto	$260,000,000.00	Recursos municipales
	SOC-E1-LA2		Programa de prevención, mantenimiento y recarga de pozos de absorción para evitar la contaminación y sobreexplotación	Mediana	Corto	$35,000,000.00	BID, Recursos municipales
	SOC-E1-LA3		Incentivar proyectos para la captación y reutilización de de agua pluvial en zonas habitacionales y comerciales	Mediana	Corto	$1,250,000.00	Presupuesto Participativo, donaciones por parte de la comunidad

Subsistema	Clave LA	Líneas de Acción	Proyecto	Prioridad	Plazo	Monto de inversión (PESOS MEXICANOS)	Alternativas de financiamiento
	SOC-E1-LA4		Elaboración del plan maestro municipal para la gestión del agua con enfoques sustentables	Alta	Mediano	$2,000,000.00	BID, Banco Mundial, CAF, WWF, FMAM, GWP
	SOC-E1-LA5		Proyecto para el desazolve y mantenimiento de alcantarillas en vialidades primarias para evitar inundaciones; carretera a la Zona Arqueológica	Alta	Corto	$350,000.00	Recursos municipales, recursos Estatales
	SOC-E1-LA6		Campaña educativa para el fomento y difusión del cuidado del agua	Mediana	Largo	$250,000.00	Presupuesto Participativo, donaciones por parte de la comunidad
	SOC-E2-LA7	Impulsar la dotación y recuperación de espacios públicos	Proyecto de arborización, sendas urbanas y delimitación de espacios públicos	Mediana	Mediano	$500,000.00	BANOBRAS; Presupuesto participativo; CAF; BID; Banco Mundial; KFW; GIZ; JICA; WWF
	SOC-E2-LA8	Dotar de equipamiento de salud al municipio	Proyecto para la construcción de área de palenques y ferias dentro de la cabecera municipal	Baja	Largo	$3,000,000 por recinto	Recursos Municipales, Recursos Estatales, CULTURA
	SOC-E2-LA9		Programa de mejoramiento y ampliación de equipamientos de salud	Alta	Mediano	$2,800,000 por modulo	FAIS, BANOBRAS
Subsistema Económico	ECO-E1-LA1	Programa de especialización para personal del sector hotelero	Plan de certificación y capacitación sobre prácticas sustentables para trabajadores e inversores del sector hotelero	Mediana	Mediano	$3,000,000 para asistencia técnica, talleres, seminarios, y certificación de calidad turística Distintivo M: $500,000 para 100 empresas (de $3,900 a $6,300 por empresa)	Banca privada; Préstamos de instituciones bancarias; BID: Banco Mundial; CAF; Instituto Nacional del Emprendedor; NAFIN; Secretaría de Economía (SE); STPS (Secretaría del Trabajo y Previsión Social) https://www.datatur.sectur.gob.mx/SitePages/CertificacionTuristica.aspx
	ECO-E1-LA2	Promoción de actividades turísticas	Programa de promoción de rutas turísticas existentes en el municipio: ruta zoque, ruta del agua, ruta del queso, ruta gastronómica	Mediana	Mediano	$4,000,000.00	FONATUR; BID
	ECO-E1-LA3		Potenciar y regularizar las actividades desarrolladas en el Centro Ecoturístico Cascadas Welib-há.	Mediana	Mediano	$2,000,000.00 ($40,000 para 50 mipymes)	FONATUR; privados

Subsistema	Clave LA	Líneas de Acción	Proyecto	Prioridad	Plazo	Monto de inversión (PESOS MEXICANOS)	Alternativas de financiamiento
	ECO-E1-LA4		Programa de turismo sustentable municipal	Alta	Mediano	$2,500,000.00	FONATUR
	ECO-E1-LA5	Promoción de actividades ecoturísticas	Ordenamiento territorial de actividades ecoturísticas en los polígonos adyacentes a las ANP municipal a partir de la zonificación propuesta en los planes de manejo	Mediana	Corto	$5,000,000.00	FONATUR; privados
	ECO-E2-LA6	Impulsar la creación y establecimiento de medianas y grandes empresas del sector industrial	Programa de apoyo para pequeñas, medianas y grandes empresas incorporadas a núcleos económicos del sector industrial	Alta	Largo	$20,000,000.00	Recursos estatales, recursos municipales
	ECO-E2-LA7	Promover prácticas productivas sustentables	Subsidios para empresas e industrias por implementación de energías renovables	Mediana	Mediano	$25,000,000.00	BID, Banco Mundial, CAF, GIZ, FMAM
	ECO-E2-LA8		Fortalecimiento de actividades productivas en los ejidos colindantes a la cabecera municipal	Mediana	Mediano	$2,000,000.00	BID, Banco Mundial, CAF
Movilidad	MOV-E1-LA1	Incrementar las conexiones físicas terrestres mediante la gestión del transporte público	Programa de semaforización y gestión de estacionamientos en vialidades primarias y zona centro de Palenque	Alta	Corto	$2,000,000.00	BID, SEDATU, Recursos estatales, Recursos municipales
	MOV-E1-LA2		Programa y operación de terminales de transporte logístico de carga	Baja	Mediano	$2,000,000.00	BID, WB, GIZ, BANOBRAS, PROTRAM, NAFIN
	MOV-E2-LA3	Incentivar la movilidad mediante transporte no motorizado dentro de la cabecera municipal y hacia los principales destinos turísticos del municipio	Proyecto de 15.8 km de ciclovías nuevas (integración con actuales)	Alta	Corto	$2,000,000.00	BID, WB, GIZ, SEDATU
	MOV-E2-LA4		Elaboración de un PIMUS municipal	Alta	Mediano	$2,500,000.00	BID, Sociedad Nacional del Crédito, BANOBRAS
	MOV-E3-LA5	Impulso a la conectividad vial municipal	Construcción de 9.4 km de nuevas vialidades para articular zonas de crecimiento y 2 puentes para todos los modos de transporte	Mediana	Mediano	$500.00 MXN el m2 de vialidad a pavimentar y $10,000,000.00 para los puentes	BANOBRAS, FONADIN, SCT, Recursos estatales, Recursos municipales
	MOV-E3-LA6		Proyecto de libramiento carretero oriente considerando (10.5km) y 2 pasos a desnivel de vía para el paso de vehículos de carga	Alta	Corto	$500,000,000.00	Recursos estatales, SEDATU, BANOBRAS
	MOV-E3-LA7		Proyecto de construcción de tres cruces férreos a nivel de banqueta (2 dentro de la zona urbana y uno más al norte de la cabecera municipal)	Alta	Corto	$2,500,000 por cruce	Recursos federales, recursos estatales, SEDATU, BANOBRAS

Subsistema	Clave LA	Líneas de Acción	Proyecto	Prioridad	Plazo	Monto de inversión (PESOS MEXICANOS)	Alternativas de financiamiento
	MOV-E3-LA8	Modernizar y fortalecer la infraestructura urbana actual	Programa de Mejoramiento de caminos rurales sin pavimentar	Mediana	Mediana	$500,000 por km pavimentado	Recursos municipales, Recursos estatales, SEDATU, BANOBRAS
Subsistema Patrimonio cultural y natural	PAT-E1-LA1	Fomentar las buenas prácticas para la gestión y uso sustentable de los recursos naturales y sistémicos del municipio	Programa de manejo del Área Natural Protegida de la zona arqueológica de Palenque	Alta	Corto	entre $32,000,000 y $40,000,000	BID, Banco Mundial, CAF, GIZ, WWF, FMAM, GEF, FDA
	PAT-E1-LA2		Proyecto para delimitar una Zona de Amortiguamiento a la Reserva de la Biósfera Montes Azules	Mediana	Corto	$3,000,000.00	BID, Banco Mundial, CAF, GIZ, WWF, FMAM, GEF
	PAT-E1-LA3		Corredor Paso de fauna (mono saraguato, guacamaya roja, entre otros)	Alta	Corto	$4,015,000.00	BID, Banco Mundial, CAF, GIZ, WWF, FMAM, GEF
	PAT-E2-LA4	Fomentar la conservación y apropiación de sitios y espacios patrimoniales a través de intervenciones urbanas y programas culturales	Programa educativo para la recuperación de la identidad cultural	Mediana	Largo	$50,000.00	Recursos municipales, estatales, CULTURA
	PAT-E2-LA5		Plan parcial para la zona de La Cañada	Alta	Corto	$500,000.00	SEDATU, Recursos municipales, recursos estatales
	PAT-E2-LA6		Programa de monitoreo y vigilancia de las Áreas de Patrimonio Arqueológico alrededor de la mancha urbana; ZA El Taziste, ZA Linda Vista; ZA Sulosum, ZA Nututún, Zona de fósiles	Baja	Mediano	$3,000,000.00 por programa	BID, Banco Mundial, CAF, GIZ, WWF, FMAM, GEF
	PAT-E2-LA7		Programa de divulgación artística y cultural	Mediana	Largo	$750,000.00	Recursos municipales, estatales, CULTURA
Subsistema ambiental y de resiliencia territorial	AR-E1-LA1	Implementar buenas prácticas para la gestión y uso sostenible de suelo agropecuario	Ordenamiento territorial de actividades agropecuarias para el mantenimiento de los servicios ecosistémicos municipales	Baja	Mediano	$3,000,000.00	FIRA, Banco mundial, BID, GIZ, KFW, Recursos estatales o municipales
	AR-E2-LA2	Desarrollar un análisis municipal por riesgo y amenaza naturales en el municipio	Creación de Plan de Acción climática del municipio de Palenque	Alta	Corto	$5,000,000.00	BID, Banco Mundial, AFD, CIF, GEF, USAID, JICA
	AR-E2-LA3		Creación de Atlas Municipal de Riesgos	Alta	Corto	$1,250,000.00	Recursos municipales
	AR-E2-LA4		Instaurar un sistema de Alerta temprana de desastre y reglamento de Protección civil municipal	Baja	Largo	$5,000,000.00	BID, Banco Mundial, CAF, JICA, FMAM
	AR-E2-LA5		Saneamiento de cuerpos de agua dentro de la cabecera municipal; Río Chimichibal y Río Chacamex	Alta	Corto	$121,000,000.00	BID, Banco Mundial, CAF, GIZ, FMAM, BANOBRAS, KFW

Fuente: elaborado por IDOM, 2024

13.5.4 Corresponsabilidad

Tabla 142 *Corresponsabilidad de proyectos*

Subsistema	Proyecto	Responsable	Coordinación institucional	Coordinación administrativa
Ordenamiento Territorial	Proyecto para la construcción de un parque ecológico a un costado del monumento "Madre Chol" en la cabecera municipal	Dirección de desarrollo urbano y obras públicas	SEDEMA, SEDATU, Dirección de Ecología y medio ambiente, Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento territorial	Convenios de coordinación
	Proyecto para la construcción de centros educativos y recreativos de carácter regional en zonas del municipio con fácil acceso y con carencia de equipamientos.	Dirección de desarrollo urbano y obras públicas	Dirección de educación, cultura, arte y deporte; Dirección de servicios públicos; Dirección de desarrollo social; Secretaría de educación	Contratos por prestación de servicios
	Programa Parcial para la Estación Pakal-Ná (Polígono de calle Ferrocarril Ote. A Av. Lázaro Cárdenas y de calle San Juán a calle Lázaro Cárdenas)	Dirección de desarrollo urbano y obras públicas, SEDATU	FONATUR, SEMOVI, Dirección de Desarrollo Urbano, SEDEMA, Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Convenios de coordinación
	Programa Parcial del Mercado Guadalupe (Polígono de Av. Palenque Pakalná a 4ta Pte. Nte. y de 8va. Av. Nte. Pte a 5a. Av. Nte. Pte)	Dirección de obras públicas, Dirección de Desarrollo Económico	Dirección de servicios municipales; Dirección de desarrollo urbano y ordenamiento territorial;	Convenios de coordinación
	Regulación de trámites para Dictámenes de ordenación del suelo urbano	Dirección de desarrollo urbano y obras públicas, Dirección de Catastro, Dirección de finanzas y administración	Comisión Estatal de Suelo y Vivienda, SEDATU	Convenios de coordinación
Desarrollo Urbano	Programa de densificación urbana y aumento de porcentajes de área libre para zonas habitacionales	Dirección de finanzas (catastro), Dirección de desarrollo urbano	Comisión Estatal de Suelo y Vivienda de Chiapas, SEDATU	Convenios de coordinación
	Proyecto de Corredores y Centralidades urbanas en el centro urbano del municipio	Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Económico	Comisión estatal de suelo y vivienda de Chiapas	Convenios de coordinación
Subsistema Urbano - Rural	Programa de regularización y escrituración de la vivienda adecuada en asentamientos rurales y suelo ejidal	Comisión Estatal de Suelo y Vivienda de Chiapas	SEDATU, INSUS, INFONAVIT, Dirección de vivienda municipal	Convenios de coordinación
	Programa de regularización y registro de colonias ubicadas en la periferia de la cabecera municipal	Comisión Estatal de Suelo y Vivienda de Chiapas	SEDATU, INSUS, INFONAVIT, Dirección de vivienda municipal	Convenios de coordinación
	Creación de un fondo municipal para el acceso a la vivienda digna	Comisión Estatal de Suelo y Vivienda de Chiapas, Dirección de vivienda municipal	CONAVI, INFONAVIT, SEDATU	Fideicomisos
	Elaboración e implementación de Programa de Desarrollo urbano de Centros de población	Dirección de Desarrollo Urbano y Obras públicas	SEDATU, Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento territorial, FONATUR	Convenios de coordinación
	Reordenar y planificar el crecimiento urbano de la cabecera municipal y los centros de población que no sobrepase el 20% del área urbana actual	Dirección de finanzas (catastro), Dirección de desarrollo urbano	Comisión Estatal de Suelo y Vivienda de Chiapas, SEDATU	Convenios de coordinación
Subsistema Institucional y de Gobernanza	Programa de capacitación para la gestión urbana dirigido a personal técnico municipal y local	Dirección de obras públicas	Secretaría de Obras públicas del Estado, Dirección de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, SEDATU	Convenios de coordinación
	Creación de un Instituto Municipal de Planeación con al menos 5 perfiles técnicos.	Dirección de desarrollo urbano y obras públicas	Dirección de desarrollo urbano y ordenamiento territorial Dirección de	Convenios de coordinación

Subsistema	Proyecto	Responsable	Coordinación institucional	Coordinación administrativa
			Ecología y Medio Ambiente, Desarrollo Social, Dirección de desarrollo rural, SEDATU, Comisión Estatal de suelo y vivienda	
Subsistema Sociodemográfico	Modernizar y rehabilitar la infraestructura para la dotación de agua potable en áreas urbanas y rurales del municipio; Chancalá, Bajadas Grandes, San Manuel y Nututun	Dirección de obras públicas	Secretaría de comunicaciones y obras públicas del Estado	Contratos de prestación de servicios
	Programa de prevención, mantenimiento y recarga de pozos de absorción para evitar la contaminación y sobreexplotación	Secretaría de recursos naturales y medio ambiente	Dirección de ecología y protección al ambiente	Convenios de coordinación
	Incentivar proyectos para la captación y reutilización de agua pluvial en zonas habitacionales y comerciales	Cabildo municipal	Sociedad civil	Participación ciudadana
	Elaboración del plan maestro municipal para la gestión del agua con enfoques sustentables	Dirección de Ecología y Protección al Ambiente	CONAGUA, SEMARNAT, Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente, CAED	Convenios de coordinación
	Proyecto para el desazolve y mantenimiento de alcantarillas en vialidades primarias para evitar inundaciones; carretera a la Zona Arqueológica	Dirección de obras públicas	Dirección de obras públicas	Contratos de prestación de servicios
	Campaña educativa para el fomento y difusión del cuidado del agua	Cabildo municipal	Sociedad civil	Participación ciudadana
	Proyecto de arborización, sendas urbanas y delimitación de espacios públicos	Dirección de obras públicas	Dirección de servicios municipales; Dirección de desarrollo urbano y ordenamiento territorial; Dirección de ecología y protección al ambiente; Sociedad civil	Contratos de prestación de servicios / Participación ciudadana
	Proyecto para la construcción de área de palenques y ferias dentro de la cabecera municipal	Dirección de desarrollo urbano y obras públicas, Dirección de educación, cultura, arte y deporte	Secretaría de Turismo de Chiapas, SEDATU, CULTURA	Contratos de prestación de servicios
	Programa de mejoramiento y ampliación de equipamientos de salud	Dirección de desarrollo urbano y obras públicas	SALUD, Secretaría Estatal de Salud, Secretaría Obras Públicas	Convenios de coordinación
Subsistema Económico	Plan de certificación y capacitación sobre prácticas sustentables para trabajadores e inversores del sector hotelero	Dirección de desarrollo económico y turismo	Dirección de Desarrollo Rural; I Secretaría de Desarrollo Económico; Secretaría del trabajo y previsión social; Cámara de comercio (estatal o local); privados	Convenios de coordinación
	Programa de promoción de rutas turísticas existentes en el municipio: ruta zoque, ruta del agua, ruta del queso, ruta gastronómica	Dirección de desarrollo económico y turismo	Secretaría de Desarrollo Económico; Cámara de comercio (estatal o local); Dirección de arte y cultura; FONATUR; Secretaría de Turismo del Estado de Chiapas	Convenios de coordinación
	Potenciar y regularizar las actividades desarrolladas en el Centro Ecoturístico Cascadas Welib-há.	Dirección de promoción industrial, comercio y turismo	Secretaría de Desarrollo Económico; Cámara de comercio (estatal o local); Dirección de ecología y medio ambiente; FONATUR; Secretaría de Turismo del	Contrato de prestación de servicios

Subsistema	Proyecto	Responsable	Coordinación institucional	Coordinación administrativa
			Estado de Chiapas; Asambleas Ejidales	
	Programa de turismo sustentable municipal	Dirección de desarrollo económico y turismo	Secretaría de Desarrollo Económico; Cámara de comercio (estatal o local); Dirección de arte y cultura; FONATUR; Secretaría de Turismo del Estado de Chiapas	Convenios de coordinación
	Ordenamiento territorial de actividades ecoturísticas en los polígonos adyacentes a las ANP municipal a partir de la zonificación propuesta en los planes de manejo	Dirección de promoción industrial, comercio y turismo	Secretaría de Desarrollo Económico; Cámara de comercio (estatal o local); Dirección de ecología y medio ambiente; FONATUR; Secretaría de Turismo del Estado de Chiapas; Asambleas Ejidales	Convenios de coordinación
	Programa de apoyo para pequeñas, medianas y grandes empresas incorporadas a núcleos económicos del sector industrial	Dirección de desarrollo urbano y obras públicas, Dirección de desarrollo económico y turismo	Comisión Estatal de Suelo y Vivienda de Chiapas, Cámara de Comercio, Secretaría de Desarrollo Económico	Convenios de coordinación
	Subsidios para empresas e industrias por implementación de energías renovables	Dirección de Ecología y Protección al Ambiente	SEMARNAT, PROFEPA, Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente, Secretaría de Desarrollo Económico	Convenios de coordinación
	Fortalecimiento de actividades productivas en los ejidos colindantes a la cabecera municipal	Desarrollo Económico	Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento territorial, Secretaría de Desarrollo Económico,	Convenios de coordinación
Movilidad	Programa de semaforización y gestión de estacionamientos en vialidades primarias y zona centro de Palenque	Dirección de tránsito y vialidad	SECOPE Subsecretaría de movilidad y transporte, Dirección de Desarrollo Urbano,	Convenios de coordinación
	Programa y operación de terminales de transporte logístico de carga	Subsecretaría de movilidad y transporte - IMPLADEM	Subsecretaría de movilidad y transporte, Dirección de obras públicas, Municipio de Palenque, Secretaría de infraestructura, desarrollo urbano y movilidad del Estado de Chiapas	Convenios de coordinación
	Proyecto de 15.8 km de ciclovías nuevas (integración con actuales)	Dirección de obras públicas	SEDATU, Subsecretaría de movilidad y transporte, Dirección de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, Secretaría de comunicaciones y obras públicas, Secretaría de Bienestar social del Estado, Secretaría de recursos naturales y medio ambiente	Convenios de coordinación
	Elaboración de un PIMUS municipal	Dirección de obras públicas y Dirección de Desarrollo Económico	SEDATU, Subsecretaría de movilidad y transporte, Dirección de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, Secretaría de comunicaciones y obras públicas	Convenios de coordinación
	Construcción de 9.4 km de nuevas vialidades para articular zonas de crecimiento y 2 puentes para todos los modos de transporte	Dirección de desarrollo urbano y obras públicas	SCT, EMARNAT, Secretaría de recursos naturales y medio ambiente de Chiapas, Secretaría de comunicaciones y obras públicas - Subsecretaría de infraestructura carretera	Contratos de prestación de servicios

Subsistema	Proyecto	Responsable	Coordinación institucional	Coordinación administrativa
	Proyecto de libramiento carretero oriente considerando (10.5km) y 2 pasos a desnivel de vía para el paso de vehículos de carga	Dirección de Desarrollo Urbano y Obras públicas	Secretaría de Comunicaciones y Transportes y Secretaría de Obras Públicas de Chiapas	Convenios de Coordinación
	Proyecto de construcción de tres cruces férreos a nivel de banqueta (2 dentro de la zona urbana y uno más al norte de la cabecera municipal)	Dirección de Desarrollo Urbano y Obras públicas	Secretaría de Comunicaciones y Transportes y Secretaría de Obras Públicas de Chiapas	Convenios de Coordinación
	Programa de Mejoramiento de caminos rurales sin pavimentar	Dirección de Desarrollo Urbano y Obras públicas	Secretaría de Comunicaciones y Transportes y Secretaría de Obras Públicas de Chiapas	Convenios de Coordinación
Subsistema Patrimonio cultural y natural	Programa de manejo del Área Natural Protegida de la zona arqueológica de Palenque	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	CONANP, SEMARNAT, Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente	Convenios de coordinación
	Proyecto para delimitar una Zona de Amortiguamiento a la Reserva de la Biósfera Montes Azules	Dirección de Ecología y Protección al Ambiente	CONANP, SEMARNAT, Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente	Convenios de coordinación y participación ciudadana
	Corredor Paso de fauna (mono saraguato, guacamaya roja, entre otros)	Dirección de Ecología y Protección al Ambiente	CONANP, SEMARNAT, Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente	Convenios de coordinación y participación ciudadana
	Programa educativo para la recuperación de la identidad cultural	Dirección de educación, cultura, arte y deporte	Secretaría de Turismo de Chiapas, CULTURA,	Convenios de coordinación
	Plan parcial para la zona de La Cañada	Dirección de Desarrollo Urbano y Obras públicas y Dirección de Desarrollo Rural	SEDATU, Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento territorial, FONATUR,	Convenios de coordinación
	Programa de monitoreo y vigilancia de las Áreas de Patrimonio Arqueológico alrededor de la mancha urbana; ZA El Taziste, ZA Linda Vista; ZA Sulosum, ZA Nututún, Zona de fósiles	INAH, Dirección de Ecología y Protección al Ambiente, Secretaría de turismo	INAH, SEMARNAT, Secretaría de turismo	Convenios de coordinación y participación ciudadana
	Programa de divulgación artística y cultural	Dirección de educación, cultura, arte y deporte	Secretaría de Turismo de Chiapas, CULTURA,	Convenios de coordinación
Subsistema ambiental y de resiliencia territorial	Ordenamiento territorial de actividades agropecuarias para el mantenimiento de los servicios ecosistémicos municipales	Dirección de Desarrollo Rural y Dirección de Ecología y Protección al Ambiente	SADER, SEMARNAT, Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente, Secretaría de agricultura, ganadería y desarrollo rural, Unión Ganadera del Estado de Chiapas, Productores agrícolas	Convenios de coordinación
	Creación de Plan de Acción climática del municipio de Palenque	Dirección de Ecología y Protección al Ambiente	SEMARNAT, INECC, Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente	Convenios de coordinación
	Creación de Atlas Municipal de Riesgos	Dirección de Protección Civil y Dirección de Desarrollo Urbano	Dirección de Protección Civil y Dirección de Desarrollo Urbano	Contrato de prestación de servicios
	Instaurar un sistema de Alerta temprana de desastre y reglamento de Protección civil municipal	Dirección de Protección Civil	CENAPRED, INECC	Convenios de coordinación
	Saneamiento de cuerpos de agua dentro de la cabecera municipal; Río Chimichibal y Río Chacamex	Dirección de Ecología y Medio Ambiente, Dirección de desarrollo urbano y obras públicas	CONAGUA, SEMARNAT, Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente, CAED, Secretaría de comunicaciones y obras públicas	Convenios de coordinación y Contrato de prestación de servicios

Fuente: elaborado por IDOM, 2024

REFERENCIAS

Agencia Federal de Aviación Civil (AFAC), S. (2023). Estadística Operacional Origen-Destino en Servicio de Fletamento Nacional.

ANVCC. (2022). *Atlas Nacional de Vulnerabilidad ante el Cambio Climático.*

Banobras. (6 de diciembre de 2023). *Operación, administración y explotación del Aeropuerto Internacional del Palenque, ubicado en el Estado de Chiapas*. Obtenido de https://www.proyectosmexico.gob.mx/proyecto_inversion/0859-aeropuerto-de-palenque/

CDUA, F. (2022). Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Área de Influencia del Tren Maya en Palenque, Chiapas.

CEIEG. (2013). *Comité Estatal de Información Estadística y Geográfica. Mapas temáticos. Mapas temáticos.*

Cenapred. (2023). *Grados de peligros, Fenómenos geológicos - Atlas nacional de riesgos.*

Cenapred. (2024). *Consulta del Atlas Nacional de Riesgos.*

CFE. (2015). *Regionalización sísmica de la Comisión Federal de Electricidad .*

Chiapas, G. d. (27 de diciembre de 2017). Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chiapas. *Última reforma publicado en el Periódico Oficial No. 337, Decreto No. 036, Tomo III*.

Chiapas, N. V. (12 de noviembre de 2019). Entregan rehabilitación del Auditorio Municipal de básquetbol. Palenque, Chiapas, México.

CNDH. (2020). *Informe de Actividades.* CNDH. Obtenido de https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2021-05

Conabio. (2015). *Áreas Naturales Protegidas Estatales, Municipales, Ejidales.* Obtenido de http://geoportal.conabio.gob.mx/metadatos/doc/html/anpest15gw.html

Conabio. (2021). Uso del suelo y vegetación, escala 1:250000, serie VII (continuo nacional).

CONABIO. (2021). *. Uso del suelo y vegetación, escala 1:250000, serie VII (continuo nacional).*

Conabio. (2021). *Uso del suelo y vegetación, escala 1:250000, serie VII (continuo nacional).*

Conabio. (2023). *Geoportal CONABIO.*

Conabio. (2024). *Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad. Puntos de calor detectados con imágenes de satélite. Obtenido de http://incendios.conabio.gob.mx/.*

Conafor. (2019). Obtenido de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/588174/FICHA__TE_CNICA_DEFORESTACIO_N_ESTATAL_V1.2_baja.pdf

Conagua. (2017). *Disponibilidad de agua subterránea de CONAGUA.*

CONAGUA. (2020). *Datos de la Estación 7126. Inventario de Registros por Década Año. SEMARNAT. .*

Conagua. (2023). *ACTUALIZACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE AGUA EN EL ACUIFERO PALENQUE (0701), ESTADO DE CHIAPAS.*

Conapo. (2020). Índice de Marginación por entidad federativa.

Conavi. (2015). *SNIIV*. Obtenido de http://sniiv.conavi.gob.mx/demanda/rezago_municipal.aspx

Coneval. (2020). Medición de la Pobreza 2010 - 2020. Indicadores de pobreza por entidad federativa.

Consejería Jurídica del Gobernador, G. d. (28 de octubre de 2020). Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Chiapas.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Última Reforma Publicada en el Diario Oficial de la Federación: 6 de junio de 2023). (1917).

CPEUM. (2024). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Última reforma.* Ciudad de México.

Denue. (2023). *Centros de concentración masiva de población*. Obtenido de INEGI.

Diario Oficial de la Federación, D. (03 de mayo de 2023). Ley de Aeropuertos.

Diario Oficial, S. (28 de abril de 2014). Título de Conseción otorgado en favor de la Sociedad Operadora del Aeropuerto Internacional Ángel Albino Corzo.

DOF. (s.f.).

DOF. (27 de 12 de 2017). DOF. *Ley de AsentamientoS HUMANOS, ordenamiento territoria y desarrollo urbano del Estado de Chiapas*.

DOF. (12 de abril de 2024). NORMA Oficial Mexicana NOM-004-SEDATU, Estructura y Diseño para Vías Urbanas. Especificaciones y aplicaciones.

DOF, D. O. (22 de 12 de 1993). Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, última reforma 25-10-2005.

Fonatur. (9 de septiembre de 2021). *Fonatur presenta estación Palenque del Tren Maya*. Obtenido de https://www.gob.mx/fonatur/prensa/fonatur-presenta-estacion-palenque-del-tren-maya

FONATUR-CDUA. (Marzo de 2022). Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Área de Influencia del Tren Maya en Palenque.

Gobierno del Estado de Chiapas. (17 de octubre de 2022). Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chiapas.

Gómez, E. (18 de enero de 2024). *Reactivan aeropuerto de Palenque Chiapas con vuelos de Mexicana de Aviación* . Obtenido de La Jornada Maya: https://www.lajornadamaya.mx/nacional/225964/reactivan-aeropuerto-de-palenque-chiapas-con-vuelo-de-mexicana-de-aviacion#:~:text=En%202020%20la%20terminal%20a%C3%A9rea,ahora%20ofrece%20viajes%20al%20AIFA&text=Luego%20de%20tres%20a%C3%B1os%20de,de%20Aviaci%

H. Ayuntamiento de Palenque. (2021). *Programa Municipal de Desarrollo Urbano Palenque, Chiapas.* Palenque, Chiapas.

H.Ayuntamiento de Palenque. (2021-2024). *Plan Municipal de Desarrollo de Palenque.* Obtenido de http://www.palenque.gob.mx/Plan%20Municipal%20de%20Desarrollo%202021-2024/#p=1

IMT, I. M. (2023). Red Nacional de Caminos.

INECC. (2011). *INVENTARIO ESTATAL DE GASES DE EFECTO INVERNADERO DE CHIAPAS.*

INEGI. (2000). Censo de Población y Vivienda.

INEGI. (2001). *Conjunto de datos vectoriales Fisiográficos. Continuo Nacional serie I. Sistema topoformas.*

INEGI. (2001). *Conjunto de datos vectoriales Fisiográficos. Continuo Nacional serie I. Sistema topoformas.*

INEGI. (2005). Conjunto de datos edafológicos. Escala 1:1 000 000 serie I.

INEGI. (2005). *Conjunto de datos edafológicos. Escala 1:1 000 000 serie I.*

INEGI. (2008). Conjunto de datos vectoriales escala 1:1 000 000. Unidades climáticas.

INEGI. (2008). *Conjunto de datos vectoriales escala 1:1 000 000. Unidades climáticas.*

INEGI. (2010). Censo de Población y Vivienda.

INEGI. (2013). *Uso de suelo y vegetación Escala 1:250000 Serie V.* Obtenido de https://www.inegi.org.mx/temas/usosuelo/#descargas

INEGI. (2014). *Conjunto de Datos de Erosión del Suelo, Escala 1: 250 000 Serie I Continuo Nacional.*

INEGI. (2019). Censos Económicos 2019. México.

INEGI. (2020). *Censo de Población.*

INEGI. (26 de julio de 2020). *Censo de Población y vivienda.* Obtenido de Cuestionario de localidades: https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#microdatos

INEGI. (2020). Censo de Población y Vivienda.

INEGI. (2020). *Censo de Población y Vivienda 2020.* INEGI.

INEGI. (2020). *Censo de Población y Vivienda 2020.* Ciudad de México: INEGI.

INEGI. (2020). *Censo de Población y Vivienda 2020.* INEGI.

INEGI. (2020). *INEGI*. Obtenido de Censo de Población y vivienda: https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#microdatos

INEGI. (2020). *INEGI*. Obtenido de https://www.inegi.org.mx/default.html
INEGI. (21 de marzo de 2020). *ITER.* Obtenido de Censo de Población y Vivienda 2020: https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#microdatos
INEGI. (2021). *Uso de suelo y vegetación Escala 1:250000 Serie VII.* Obtenido de http://www.conabio.gob.mx/informacion/gis/
INEGI. (2023).
INEGI. (2023). Marco Geoestadístico Nacional.
INEGI, S. (2010). *Simulador de Flujos de Agua de Cuencas Hidrográficas.*
INPI. (2024). *Atlas de los Pueblos Indígenas de México*. Obtenido de https://atlas.inpi.gob.mx
Ley Agraria (Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación: 25 de abril de 2023). (1992).
Ley de Planeación (Última reforma Publicada en al Diario Oficial de la Federación: 8 de mayo de 2023). (5 de enero de 1983). *Diario Oficial de la Federación*.
Ley de Desarrollo Rural Sustentable (Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación: 03 de junio de 2021). (2019).
(2016). *Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (última reforma DOF 01/06/2021).*
Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el: 01 de junio de 2021). (s.f.).
Ley General de Cambio Climático (Última reforma Publicada en el Diario Oficial de la Federación: 15 de noviembre de 2023). (2012).
Ley General de Protección Civil (Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación: 21 de diciembre de 2023). (2012).
Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación: 8 de mayo de 2023). (1988). *Diario Oficial de la Federeación*.
Liendo-Stuardo. (2014). *Una revisión arqueológica de la historia de Palenque durante los siglos VII y IX (fases Murciélagos-Balunté).* Cuicuilco: 21(60), pp. 67-82.
Linares, S. (2013). Las Consecuencias de la Segregación socioespacial: un análisis empírico sobre tres ciudades medias Bonarenses. *Cuaderno Urbano, 14*(14), 5-30. Obtenido de http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1853-36552013000100001
Luján, A. (24 de marzo de 2023). *Reactivarán Aeropuerto de Palenque* . Obtenido de Cuarto Poder de Chiapas: https://www.cuartopoder.mx/chiapas/reactivaran-aeropuerto-de-palenque/443803
March Mifsuft, I. C. (2010). *Cuenca del Río Usumacinta. En H. Cotler, Las cuencas hidrográficas de México: Diagnóstico y priorización. (pág. 231). México: Instituto Nacional de Ecología, SEMARNAT - Fundación Gonzalo Río Arronte I.A.P.*
Maya, T. (2023). *Comunicado 059/2023. Encabeza el director general de la empresa Tren Maya el informe integral en la conferencia del presidente López Obrador*. Obtenido de https://www.trenmaya.gob.mx/comunicado2.html
Montoya, G. (2003). *CONAHCYT, ECOSUR.* Obtenido de https://ecosur.repositorioinstitucional.mx/jspui/bitstream/1017/935/1/0000309061_documento.pdf
Natural, S. d. (2021). *Sitios de disposición final de residúos sólidos.*
NOAA. (2024). *Oficina Nacional de Administración Oceánica y Atmosférica. Consultado el 2024.*
ONU. (Julio de 2022). *Naciones Unidas. Combate el racismo*. Obtenido de https://www.un.org/es/fight-racism/vulnerable-groups/women
Palacio-Prieto et al. (2004). *Indicadores para la caracterización y ordenamiento del territorio.* México, D.F.: Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).
Palenque, H. A. (2021). *Programa Municipal de Desarrollo Urbano Palenque, Chiapas.* Palenque, Chiapas.
Palenque, M. d. (octubre de 2021). Programa Municipal de Desarrollo Urbano, Palenque Chiapas .

Ramirez, L., & Falcon, V. (2014). Análisis de Segregación y Concentración Espacial de los Servicios Sanitarios en el Área Metropolitana del Gran Resistencia. En B. Gustavo, *Mapas Sociales Urbanos.*

RAN. (01 de 2023). *PHINA - Padrón e Histórico de Núcleos Agrarios*. Obtenido de https://phina.ran.gob.mx/consultaPhina.php

RETC. (2022). *Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes*. Obtenido de http://sinat.semarnat.gob.mx/retc/retc/index.php?opcion=1&anio=2021&param=01

Sánchez, A. (2018). *Producto interno bruto de los municipios de México, 1970-2015. Estimaciones para el análisis territorial. .* 2018: Instituto de Investigaciones Económicas UNAM.

Schwedler, H.-U. (2011). *Gobernanza Urbana Integrada. El camino hacia el futuro. Manual de la comisión 3.* Metropolis.

SCJN. (2014). *Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos relacionados con proyectos de desarrollo e infraestructura.* México, DF: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SCT. (2022). Capacidad y niveles de servicio de la red federal de carreteras.

SCT. (2023). Tránsito Diario Primedio Anual, TDPA del Estado de Chiapas.

Secretaría de Economía. (2022). *Inversión Extranjera Directa*. Obtenido de https://www.gob.mx/se

Secretaría de Turismo. (2020). *Palenque, Chiapas*. Obtenido de https://www.gob.mx/sectur/articulos/palenque-chiapas

Secretería de Turismo de Chiapas. (2023). *Pueblos Mágicos.* Obtenido de http://www.turismochiapas.gob.mx/sectur/descargables/

Sectur. (2023). *Módulo de Información de Pueblos Mágicos: Palenque*. Obtenido de https://www.datatur.sectur.gob.mx/PueblosMagicos/07Chi.aspx#Palenque

SEDATU. (2020). *Lineamientos simplificados, guía de implementación.*

Sedatu. (2022). *Lineamientos para la elaboración de PMOTDU.* Recuperado el 2024, de https://mimexicolate.gob.mx/wp-content/uploads/2022/04/Lineamientos-PMOTDU.pdf

Sedatu. (22 de 02 de 2022). NORMA Oficial Mexicana NOM-001-SEDATU-2021, Espacios públicos en los asentamientos humanos.

SEDATU, S. G. (2017). *Guía metodológica: elaboración y actualización de Programas Municipales de Desarrollo Urbano (PMDIs).* México: SEDATU, SEMARNAT, GIZ.

Semahn. (2020). *Sistema Lagunar Catazaja.* Obtenido de https://www.semahn.chiapas.gob.mx/portal/descargas/danvs/catazaja/ficha.pdf

Semahn. (2024). *SISTEMA DE MONITOREO DE ACCIÓN CLIMÁTICA*. Obtenido de https://www.semahn.chiapas.gob.mx/cambio_climatico/inventario.php

Semarnat. (2011). *Programa de Acción ante el Cambio Climático del Estado de Chiapas.* SEMARNAT.

Semarnat. (2018). *Programa de gestión para mejorar la calidad del aire del estado de Chiapas 2018-2027.*

SGM. (2022). *Servicio Geológico Mexicano.*

SGM. (2022). *Servicio Geológico Mexicano.*

SIAP. (2022). Estadística de Producción Agrícola.

SIATL-INEGI. (2010). *Simulador de Flujos de Agua de Cuencas Hidrográficas.*

SINA, C. (2024). *Situación de los Recursos Hídricos.*

SSN. (2024). *Servicio Sismológico Nacional. Consultado en 2024.*

Stead, D., & Harry Geelings. (2005). Integrating transport, land use planning and environment policy. View of practitioners from Denmark, England and Germany. *Innovation: The European Journal of Social Science Research, 18*(4), 443-453.

Trips, T. M. (2022). *Conoce todas las estaciones y paraderos del Tren Maya*. Obtenido de https://www.trenmayatrips.com/es/planifica-tu-viaje-en-tren-maya-mapa-de-rutas-y-atracciones-imperdibles

ÍNDICE DE ELEMENTOS

Siglas y abreviaturas

AGEB. Área Geoestadística Básica
AGT. Áreas de Gestión Territorial.
ANP. Área Natural Protegida.
ANRI. Atlas Nacional de Riesgo por Inundación.
ANUA. Área No Urbanizable Agrícola.
ANUN. Área No Urbanizable Natural.
AUA. Área Urbanizable
AUE. Área urbanizable
BANOBRAS. Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos.
BID. Banco Interamericano de Desarrollo.
CAF. Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe.
CAT. Centros de Almacenamiento y Transformación.
CENAPRED. Comisión Nacional de Prevención de Desastres.
CEPAL. Comisión Económica para América Latina y el Caribe.
CONABIO. Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad
CONAFOR. Comisión Nacional Forestal.
CONAGUA. Comisión Nacional del Agua.
CONANP. Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.
CONAPO. Consejo Nacional de Población.
CONAVI. Comisión Nacional de Vivienda.
CONEVAL. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
COS. Coeficiente de Ocupación del Suelo
COV. Compuestos Orgánicos Volátiles.
CPEUM. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
CUS. Coeficiente de Utilización del Suelo.
DENUE. Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas.
DOF. Diario Oficial de la Federación.
DQO. Demanda Química de Oxígeno.
ENOT. Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial.
FDA. Administración de Alimentos y Medicamentos**.**
FMAM. Fondo para el Medio Ambiente Mundial.
FODA. Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas.
FONATUR. Fondo Nacional de Fomento al Turismo.
GIZ. Agencia Alemana de Cooperación Técnica.
IEE. Índice de Especialización Económica.
IEEM. Índice de Especialización Económica Municipal.
IM. Índice de marginación.
IMPLAN. Instituto Municipal de Planeación.
IMSS. Instituto Mexicano del Seguro Social.
IMTA. Instituto Mexicano de Tecnología del Agua
INAH. Instituto Nacional de Antropología e Historia.
INBAL. Instituto Nacional de la Bellas Artes y la Literatura.
INECC. Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.
INEGI. Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
INSABI. Instituto de Salud para el Bienestar.
INSUS. Instituto Nacional de Suelo Sustentable.
IPCC. Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático.
IRS. Índice de Rezago Social.
ISSSTE. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
JICA. Agencia de Cooperación Internacional de Japón.
KFW. Banco de Desarrollo del Estado de la República Federal de Alemania (por sus siglas en alemán).
LAN. Ley de Aguas Nacionales.
LGAHOTDU. Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
LGEEPA. Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.
MOT. Modelo de Ordenamiento Territorial.
NAFIN. Nacional Financiera.
NOAA. Oficina Nacional de Administración Oceánica y Atmosférica.
NOM. Norma Oficial Mexicana.
ODS. Objetivos de Desarrollo Sostenible.
OMC. Organización Mundial del Comercio.
ONU. Organización de las Naciones Unidas.

PAMIC. Plan de Acción de Manejo Integral de Cuenca.
PEA. Población Económicamente Activa.
PEOT. Programa Estatal de Ordenamiento Territorial.
PMDU. Programa Municipal de Desarrollo Urbano.
PMOTDU. Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
PND. Plan Nacional de Desarrollo.
POEL. Programa de Ordenamiento Ecológico Local.
PROFEPA. Procuraduría Federal de Protección al Medio Ambiente.
PSDATU. Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
PVS. Programa de Vivienda Social.
RAN. Registro Agrario Nacional.
RETC. Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes
RH. Región Hidrológica.
RHA. Región Hidrológica Administrativa.
RHP. Región Hidrológica Prioritaria.
RSU. Residuos Sólidos Urbanos.
RTP. Región Terrestre Prioritaria.
SCIAN. Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte.
SCJN. Suprema Corte de Justicia de la Nación.
SE. Secretaría de Economía.
SECTUR. Secretaria de Turismo.
SEDATU. Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
SEDESOL. Secretaria del Bienestar (Antes Secretaria de Desarrollo Social)
SEMARNAT. Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
SENER. Secretaria de Energía de México.
SEP. Secretaría de Educación pública.
SIAP. Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera.
SIATL. Simulador de Flujos de Agua de Cunecas Hidrográficas.
SIG. Sistema de Información Geográfica.
SINA. Sistema Nacional de Información del Agua.
SMO. Sierra Madre Occidental.
SSN. Servicio Sismológico Nacional
STPS. Secretaría de Trabajo y Previsión Social.
SUR. Sistema Urbano Rural.
TCMA. Tasa de Crecimiento Medio Anual.
UGA. Unidades de Gestión Ambiental.
UNAM. Universidad Nacional Autónoma de México.
USV. Uso de Suelo y Vegetación.
WWF. World Wildlife Fund Inc.

Índice de tablas

Tabla 1 Principios del PMOTDU de Palenque .....
Tabla 2 Principales características del municipio.....
Tabla 3 Análisis de la LGAHOTDU.....
Tabla 4 Evaluación del programa previo.....
Tabla 5 Grupos poblacionales .....
Tabla 6 Necesidades ciudadanas identificadas .....
Tabla 7 Colonias del centro de población de Palenque, Chiapas .....
Tabla 8 Dinámica espacial de las colonias de Palenque, Chiapas.....
Tabla 9 Dinámica territorial de las colonias de la ciudad de Palenque, Chiapas.....
Tabla 10 Crecimiento territorial en Palenque, Chiapas. .....
Tabla 11 Distribución de usos de suelo en Palenque. .....
Tabla 12 Tipos de roca en Palenque. .....
Tabla 13 Sistemas de topoformas en Palenque. .....
Tabla 14 Unidades climáticas en Palenque. .....
Tabla 15 Cuencas en Palenque.....
Tabla 16 Subcuencas en Palenque. .....
Tabla 17 Edafología en Palenque.....
Tabla 18 Uso de suelo y cobertura vegetal en Palenque. .....
Tabla 19. Principales hallazgos identificados en el subsistema físico-natural .....
Tabla 20 Análisis de pérdida de cobertura a escala 1:250, 000.....
Tabla 21. Tipos de erosión en Palenque .....
Tabla 22. Disponibilidad de agua en los acuíferos de Palenque. .....
Tabla 23. Disponibilidad media anual de agua subterránea en los acuíferos ubicados en el municipio de Palenque.....
Tabla 24. Estado de la calidad del agua del humedal en Palenque. .....
Tabla 25. Emisiones totales de GEI en el estado de Chiapas en el año 2018. .....
Tabla 26. Tipos de vulnerabilidad de cambio climático en Palenque .....
Tabla 27. Refugios temporales disponibles en Palenque.....
Tabla 28. Grado de peligro ante fenómenos hidrometeorológicos y geológicos en Palenque.....
Tabla 29. Indicadores de vivienda según ocupantes y características en Palenque .....
Tabla 30. Viviendas particulares por estado de ocupación a nivel Estatal y Municipal.....
Tabla 31. Nivel educativo de la población de 15 años y más en Palenque según el grado académico aprobado .....
Tabla 32. Localidades en Palenque y población en 2010 y 2020.....
Tabla 33. Evolución de las carencias sociales de la población de 2010 a 2020 en el municipio de Palenque y en el Estado de Chiapas .....
Tabla 34. Rezago social vinculado a la vivienda en Palenque y Chiapas (2020) .....
Tabla 35 Población con condiciones de rezago y de pobreza 2010, 2015 y 2020 .....
Tabla 36 Comparativo índices de marginación municipio / estado.....
Tabla 37. PEA y PEI – Estado de Chiapas y Municipio de Palenque.....
Tabla 38. Ocupación de la población según sectores económicos y género en Palenque y Chiapas....
Tabla 39. PIB histórico en millones de pesos (año base 2013) del municipio de Palenque de 1970 a 2015.....
Tabla 40. Índice de Especialización Económica Municipal (IEEM) de Palenque, 2020.....
Tabla 41. Sectores económicos según Unidades económicas, Ingresos totales (millones de pesos MXN), y Empleos (Personal ocupado total) (2019) .....
Tabla 42. Producción agrícola en Palenque para el año2022.....
Tabla 43 Matriz síntesis de principales hallazgos, problemática y necesidades de grupos poblacionales homogéneos.....

Tabla 44. Pueblos indígenas de Palenque.....
Tabla 45. Plantas de tratamiento de aguas residuales en el municipio.....
Tabla 46. Localidades con mayor número de instituciones educativas por nivel, número de alumnos y grupos en el municipio.....
Tabla 47. Análisis de equipamiento de salud presente en el municipio.....
Tabla 48. Espacios públicos en la cabecera municipal de Palenque .....
Tabla 49. Condición de ocupación de las viviendas según localidades en el año 2020 .....
Tabla 50. Tipología de las viviendas particulares habitadas y sus ocupantes (2000, 2010, 2020) .....
Tabla 51. Clasificación de la vivienda por superficie construida promedio.....
Tabla 52. Tenencia de las viviendas particulares habitadas y evolución con el tiempo (2000, 2010, 2020) .....
Tabla 53 Déficit de vivienda adecuada .....
Tabla 54 – Características de las viviendas particulares habitadas en las localidades de más de 1,000 habitantes en 2020 .....
Tabla 55 Déficit por calidad de los componentes de la vivienda (2020).....
Tabla 56 Déficit de vivienda por carencia de infraestructura y de elementos y su evolución en el tiempo (2000, 2010, 2020).....
Tabla 57 Disponibilidad de infraestructura en las viviendas particulares habitadas en las localidades de más de 1,000 habitantes (2020).....
Tabla 58 Disponibilidad de elementos y acceso a tecnología en las viviendas particulares habitadas...
Tabla 59 Diagnóstico - Análisis de vivienda.....
Tabla 60 Inventario de vivienda en oferta SNIIV 2023 .....
Tabla 61 Demanda de vivienda por UMA SNIIV 2023 .....
Tabla 62 Superficie de suelo ejidal en Palenque, Chiapas. .....
Tabla 63 Propiedad federal, estatal o municipal en Palenque .....
Tabla 64 Identificación de localidades de Palenque, Chiapas.....
Tabla 65 Clasificación de las zonas rurales de Palenque, Chiapas .....
Tabla 66 Dinámica territorial de las zonas rurales del municipio de Palenque .....
Tabla 67 Principales problemas identificados en las localidades de Palenque .....
Tabla 68 Derechos de vía en vías de comunicación carretera y férrea.....
Tabla 69 Derechos de vía en vías de líneas de alta tensión .....
Tabla 70 Ancho mínimo de franja de seguridad del sistema para alojar ductos de transporte .....
Tabla 71 Recubrimiento de carreteras en el municipio por tipo de administración.....
Tabla 72. Tránsito diario promedio anual en las principales carreteras del municipio .....
Tabla 73 Resumen de estadísticas operacionales en el Aeropuerto Internacional de Palenque 2023...
Tabla 74 Accidentes viales en el municipio 2018 – 2022.....
Tabla 75 Ámbitos y medidas para la gobernanza integrada .....
Tabla 76 Selección de elementos para construir la aptitud territorial .....
Tabla 77 Ponderación de elementos más representativos para la aptitud territorial.....
Tabla 78 Conservación Ecológica – Aptitud Agropecuaria.....
Tabla 79 Aptitud Agropecuaria - Aptitud Asentamientos Humanos / Desarrollo Urbano .....
Tabla 80 Aptitud Agropecuaria - Aptitud Asentamientos Humanos / Desarrollo Urbano .....
Tabla 81 Ficha de problema 1P en el municipio .....
Tabla 82 Ficha de problema 2P en el municipio .....
Tabla 83 Ficha de problema 3P en el municipio .....
Tabla 84 Ficha de problema 4P en el municipio .....
Tabla 85 Ficha de problema 5P en el municipio .....
Tabla 86 Ficha de problema 6P en el municipio .....
Tabla 87 Ficha de problema 7P en el municipio .....
Tabla 88 Tabla de crecimiento urbano actual por localidad urbana y rural.....

Tabla 89. Resumen de escenarios .....
Tabla 90. Supuestos para el escenario tendencial.....
Tabla 91. Supuestos para el escenario ideal .....
Tabla 92 Supuestos para el escenario estratégico .....
Tabla 93. Requerimiento de unidades de equipamiento y espacio público .....
Tabla 94 Objetivos respondiendo a problemas prioritarios .....
Tabla 95 Estrategias de Ordenamiento territorial.....
Tabla 96 Estrategias de Desarrollo Urbano .....
Tabla 97 Estrategias del sistema urbano-rural.....
Tabla 98 Estrategias institucionales y de gobernanza .....
Tabla 99 Estrategias sociodemográficas .....
Tabla 100 Estrategias económicas.....
Tabla 101 Estrategias de movilidad.....
Tabla 102 Estrategias de patrimonio .....
Tabla 103 Estrategias ambientales y de resiliencia territorial.....
Tabla 104 Líneas de acción y proyectos prioritarios .....
Tabla 105 Relación de problemas prioritarios con objetivos, estrategias, líneas de acción y proyectos prioritarios.....
Tabla 106. Programa de Ordenamiento Ecológico y Territorial de Palenque.....
Tabla 107. Áreas de Gestión Territorial en Palenque .....
Tabla 108 Lineamientos para la política de conservación.....
Tabla 109. Lineamientos para la política de crecimiento.....
Tabla 110. Lineamientos para la política de mejoramiento .....
Tabla 111. Lineamientos para las políticas de consolidación.....
Tabla 112 Principales características de las Centralidades propuestas.....
Tabla 113 Centros y subcentros de Palenque .....
Tabla 114 Zonificación primaria del municipio de Palenque .....
Tabla 115 Intensidad y densidad de los usos de suelo en Palenque. .....
Tabla 116 Tabla de compatibilidades .....
Tabla 117 Características mínimas de la vivienda.....
Tabla 118 Remetimientos según uso aplicable.....
Tabla 119 Instrumento de Polígonos de desarrollo y construcción prioritarios.....
Tabla 120 Instrumento de Constitución de Reservas Territoriales para Vivienda y Equipamiento .....
Tabla 121 Instrumento de Derecho de Preferencia.....
Tabla 122 Instrumento de Programa Parcial.....
Tabla 123 Instrumento de Mejora Regulatoria.....
Tabla 124 Instrumento de Centros Integradores de Servicios.....
Tabla 125 Instrumento de Cobro por dictamen de impacto urbano y ambiental.....
Tabla 126 Instrumento de Contribuciones de Mejora.....
Tabla 127 Instrumento de Gravamen a desperdicio urbano / Incentivos a la construcción de predios baldíos.....
Tabla 128 Instrumento de Transferencia de Derechos de Desarrollo .....
Tabla 129 Instrumento de Reagrupamiento Parcelario.....
Tabla 130 Incorporación de predios ejidales y comunales al desarrollo urbano (asentamientos irregulares).....
Tabla 131 Ámbitos y medidas para la gobernanza integrada .....
Tabla 132 Cartera de inversión de proyectos prioritarios.....
Tabla 133 Corresponsabilidad de proyectos prioritarios .....
Tabla 134 Indicadores identificados vinculados a los problemas prioritarios del municipio .....
Tabla 135 Alineación de estrategias con los ODS y sus indicadores.....

Tabla 136 Tasa de deforestación y cambio de uso de suelo en el municipio de Palenque. .....
Tabla 137 Emisión de sustancias contaminantes en el municipio de Palenque .....
Tabla 138 Medidas de mitigación y adaptación para el municipio Palenque.....
Tabla 139. Líneas de acción de proyectos .....
Tabla 140 Relación de problemas prioritarios con objetivos, estrategias, líneas de acción y proyectos.
Tabla 141 Cartera de inversión de proyectos .....
Tabla 142 Corresponsabilidad de proyectos.....

Índice de ilustraciones

Ilustración 1 Etapas del plan de trabajo.....
Ilustración 2 Diagrama de flujo secuencial de fases y etapas del plan de trabajo.....
Ilustración 3 Metodología del plan de trabajo para el desarrollo del instrumento de planeación.....
Ilustración 4 Cronograma de actividades del plan de trabajo .....
Ilustración 5 Mapeo de actores clave .....
Ilustración 6. Iglesia de Santo Domingo de Guzmán del siglo XVI .....
Ilustración 7. Patrimonio histórico (sitio arqueológico de Palenque), natural (Ecoparque de los Aluxes) y cultural (Salpicón de venado) .....
Ilustración 8 Estado actual de la Unidad Deportiva Municipal de Palenque, Chiapas.....
Ilustración 9. Parque Central.....
Ilustración 10. Parque Pakal-Ná.....
Ilustración 11. Andador Peatonal Central Oriente.....
Ilustración 12. Imágenes de la estación Palenque del Tren Maya. .....
Ilustración 13 Zonas de protección aéreas del Aeropuerto de Palenque .....
Ilustración 14. Rutas de transporte municipales .....
Ilustración 15. Esquema básico de la gobernanza para el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial .....
Ilustración 16 Problema 1P. Crecimiento urbano irregular.....
Ilustración 17 Problema 2P. Vivienda irregular.....
Ilustración 18 Problema 3P. Fragmentación del área urbana y asentamientos humanos.....
Ilustración 19 Problema 4P. Pérdida de la cobertura vegetal por asentamientos humanos.....
Ilustración 20 Problema 5P. Contaminación ambiental.....
Ilustración 21 Problema 6P. Incremento de actividades turísticas sin regulación .....
Ilustración 22 Problema 4P. Reducida regulación espacial de las actividades económicas .....
Ilustración 23. Análisis FODA.....
Ilustración 24 Identificación de modelos de intervención territorial .....
Ilustración 25 Estructura de la nomenclatura de los objetivos .....
Ilustración 26 Esquema de definición de las estrategias .....
Ilustración 27 Centros y subcentros de Palenque.....
Ilustración 28 Propuestas para el sistema de movilidad del municipio.....
Ilustración 29 Propuesta de estructuración de vialidad primaria: carretera MEX-199 .....
Ilustración 30. Propuesta de estructuración de vialidad primaria: Periférico Sur.....
Ilustración 31. Propuesta de sección para Libramiento Oriente.....
Ilustración 32 Propuesta de nueva vialidad secundaria.....
Ilustración 33 Propuesta de nueva vialidad secundaria asociada a uso industrial .....
Ilustración 34. Propuesta de estructuración de vialidad secundaria: Prolongación Manuel Velasco Suárez .....
Ilustración 35. Propuesta de nueva vialidad local.....
Ilustración 36 Área urbanizable en Palenque, Chiapas .....
Ilustración 37 Ejemplo de Parámetros de cálculo de COS y CUS .....

Índice de mapas

Mapa 1 Mapa base.....
Mapa 2 Identificación de colonias de la cabecera municipal de Palenque, Chiapas. .....
Mapa 3 Estructura urbana de Palenque, Chiapas.....
Mapa 4 Crecimiento de la ciudad de Palenque, Chiapas. .....
Mapa 5 Usos de suelo en la ciudad de Palenque, Chiapas. .....
Mapa 6. Tipos de roca en Palenque. .....
Mapa 7. Topografía en Palenque.....
Mapa 8. Disposición de residuos sólidos en el estado de Chiapas .....
Mapa 9. Áreas Naturales Protegidas dentro y cerca del municipio de Palenque.....
Mapa 10. Vulnerabilidad de asentamientos humanos a inundaciones en el estado de Chiapas .....
Mapa 11. Vulnerabilidad de asentamientos humanos a deslaves en el estado de Chiapas .....
Mapa 12. Albergues y refugios en el municipio de Palenque .....
Mapa 13. Riesgos geológicos en el municipio de Palenque.....
Mapa 14. Riesgos hidrometeorológicos en el municipio de Palenque.....
Mapa 15. Riesgos químicos-tecnológicos en el municipio de Palenque.....
Mapa 16. Concentración masiva de personas en el Centro Poblado de Palenque .....
Mapa 17. Riesgos sanitario-ecológicos en el municipio de Palenque .....
Mapa 18 Repartición de la población por grupos de edad de 0 a 14 años en Palenque .....
Mapa 19 Repartición de la población por grupos de edad de 15 a 24 años en Palenque .....
Mapa 20 Repartición de la población por grupos de edad de 25 a 59 años en Palenque .....
Mapa 21 Repartición de la población por grupos de edad de 60 y más años en Palenque.....
Mapa 22 Repartición de la población por localidades en 2020 .....
Mapa 23 Grado de marginación por localidad en Palenque.....
Mapa 24 Unidades económicas de los sectores secundarios y terciarios .....
Mapa 25 ISEA para la población que habla alguna lengua indígena.....
Mapa 26 Localización del patrimonio histórico.....
Mapa 27 Relaciones funcionales y categorización del Sistema Urbano Rural de la Región Sur II .....
Mapa 28 Relaciones funcionales y categorización del Sistema Urbano Rural del Municipio.....
Mapa 29 Infraestructura Hidráulica en el municipio de Palenque Chiapas.....
Mapa 30 Infraestructura Sanitaria en el municipio de Palenque Chiapas.....
Mapa 31 Infraestructura Eléctrica en el municipio de Palenque Chiapas.....
Mapa 32 Espacios públicos en el municipio.....
Mapa 33 Espacios públicos en la cabecera municipal de Palenque .....
Mapa 34. Porcentaje de vivienda deshabitada por manzana en el municipio de Palenque.....
Mapa 35. Tipología de vivienda .....
Mapa 36. Ubicación de bienes culturales y patrimoniales en el Municipio de Palenque.....
Mapa 37. Asentamientos humanos irregulares federales.....
Mapa 38. Asentamientos humanos irregulares jurídicos. .....
Mapa 39 Propiedad ejidal en Palenque, Chiapas.....
Mapa 40 Tipos de propiedad en el municipio de Palenque, Chiapas. .....
Mapa 41 Localidades de estudio en el municipio de Palenque, Chiapas .....
Mapa 42 Clasificación de las zonas rurales del municipio de Palenque.....
Mapa 43. Usos del suelo del municipio de Palenque.....
Mapa 44. Derechos de vía del municipio y cabecera municipal .....
Mapa 45 Infraestructura carretera en el municipio .....
Mapa 46 Jerarquía vial en el centro de población.....
Mapa 47 Zonas de seguridad del Aeropuerto de Palenque .....
Mapa 48 Localización de centros de gestión de carga.....
Mapa 49 Disponibilidad de infraestructura peatonal y ciclista .....

Mapa 50 Isocronas peatonales y ciclistas en la cabecera municipal.....
Mapa 51 Aptitud Urbana en una variable unificada.....
Mapa 52 Aptitud hídrica Palenque .....
Mapa 53 Aptitud agropecuaria Palenque .....
Mapa 54 Aptitud de conservación de Palenque .....
Mapa 55 Modelo territorial actual de Palenque .....
Mapa 56 Modelo territorial actual del centro poblado de Palenque .....
Mapa 57. Límites urbanos actuales .....
Mapa 58. Programa de Ordenamiento Ecológico y Territorial de Palenque .....
Mapa 59. Áreas de Gestión Territorial del municipio de Palenque .....
Mapa 60. Políticas para el Centro de Población de Palenque.....
Mapa 61 Propuesta de infraestructura ciclista .....
Mapa 62 Propuesta de jerarquización vial .....
Mapa 63 Zonificación Primaria de Palenque.....
Mapa 64 Zonificación Primaria de Centro de Población de Palenque.....
Mapa 65 Riesgos naturales en el municipio de Palenque.....
Mapa 66 Zonificación Secundaria de Palenque .....
Mapa 67 Estrategias ubicadas en el municipio de Palenque .....
Mapa 68 Concentración de actividades económicas primarias.....
Mapa 69 Concentración de actividades económicas secundarias .....
Mapa 70 Concentración de actividades económicas terciarias .....
Mapa 71. Cobertura de equipamientos educativos de nivel básico.....
Mapa 72. Cobertura de equipamientos educativos de nivel medio y superior .....
Mapa 73. Cobertura de equipamientos culturales.....
Mapa 74. Cobertura de equipamientos de salud y asistencia social .....
Mapa 75. Cobertura de equipamientos de comercio.....
Mapa 76. Cobertura de equipamientos deportivos.....
Mapa 77. Número de viviendas con pisos de tierra.....
Mapa 78. Número de viviendas que disponen de agua entubada.....
Mapa 79. Número de viviendas que disponen de drenaje.....

Índice de gráficas

Gráfica 1. Número de ejemplares por grupo en Palenque.....
Gráfica 2. Número de declaraciones de emergencia en Palenque. .....
Gráfica 3. Frecuencia sísmica en Palenque .....
Gráfica 4 - Crecimiento poblacional en Palenque (población y tasa de crecimiento anual en porcentaje) .....
Gráfica 5 Repartición de hogares por número de integrantes .....
Gráfica 6 – Pirámide poblacional por grupos etarios y género.....
Gráfica 7 – Principales lenguas indígenas habladas por la población de 3 años y más en Palenque....
Gráfica 8 – Discapacidades por tipo de actividad cotidiana en la población de Palenque .....
Gráfica 9 Personas con discapacidad o limitación no afiliadas a servicios de salud en Palenque por género .....
Gráfica 10 Motivo de migración de la población de 5 años o más a Palenque entre marzo 2015 y 2020 .....
Gráfica 11 Población de 15 años y más analfabeta por género y grupo etario en Palenque .....
Gráfica 12 Distribución de personas según condición de pobreza en Palenque y evolución en el tiempo (%).....
Gráfica 13 – Evolución de las carencias sociales en el tiempo en el municipio de Palenque (% de la población) .....

Gráfica 14 Ocupación de las mujeres y hombres por sector en Palenque.....
Gráfica 15. Consumo de energía eléctrica (GWh) por sector .....
Gráfica 16 Evolución del número de habitantes y de viviendas particulares habitadas del 2000 al 2020 .....
Gráfica 17 Estatus de la tenencia de la vivienda en Palenque (2020) .....
Gráfica 18 Viviendas particulares habitadas propias por forma de adquisición (2020) .....
Gráfica 19 Fuentes de financiamiento para la adquisición o construcción de viviendas particulares habitadas propias.....
Gráfica 20 Condiciones de la escrituración de la vivienda en Palenque .....
Gráfica 21 Número de cuartos y de dormitorios por vivienda particular habitada (2020) .....
Gráfica 22. Comparativa de escenarios .....

Relación de firmas de los integrantes de Cabildo.

C.Lic.Reynol Vázquez García, Presidente Municipal Interino.- C.Lic.Guadalupe Cortes Jiménez, Síndico Municipal Propietario.- C.Victor Manuel Dehara Méndez, Primer Regidor Interino.- C.Lic.Liliana Sánchez Vázquez, Segunda Regidora Propietaria.- C.C.P. Julio Cesar Zamudio Alejo, Tercer Regidor Propietario.- C.Abigail Mendoza Ballinas, Cuarta Regidora Propietaria.- C.Nicanor Gutiérrez Méndez, Quinto Regidor Propietario.- C.Lic.Jeny Beatriz Peñate Jiménez, Sexta Regidora Propietaria.- C. Profra.Asunción Vázquez Arce, Regidora Plurinominal del Partido Chiapas Unido.- C.Profra.Virginia González Martínez, Regidora Plurinominal del Partido Morena.- C.Lic María Mayo Mendoza, Regidora Plurinominal del Partido Redes Sociales Progresistas.- C.Lic. Pedro Enrique Morales García, Secretario Municipal.- **Rúbricas.**

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

Publicación No. 1353-D-2024

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TAPACHULA, CHIAPAS.

E D I C T O

LARISSA SOLORZANO DE LEON y
FRANCISCO RAMON SOLORZANO DE LEON
DONDE SE ENCUENTRE

En cumplimiento al auto de 12 doce de Septiembre del 2024 dos mil veinticuatro, dictado en el expediente 239/2020, relativo al juicio de Controversias del Orden Familiar Cesación y Cancelación de la Pensión Alimenticia, promovido por RAMON CELERINO SOLORZANO BALBUENA en contra de Ustedes, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 121 fracción I y II del Código de Procedimientos civiles del Estado, se ordenó emplazarlo, mediante la publicación de edictos por tres veces consecutivas en el periódico de mayor circulación en la ciudad y en el periódico Oficial del Estado, para que dentro de TRES días contados a partir de la fecha de la última publicación venga a dar contestación a la demanda, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido NEGATIVO, de
conformidad con lo dispuesto por el numeral 279 del ordenamiento legal en cita; deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, si no lo hace, estas se le harán por estrados del Juzgado.

TAPACHULA CHIAPAS A 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

ATENTAMENTE

LIC. ADELINA SANCHEZ TORRES, PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS.-
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TAPACHULA, CHIAPAS.-
Rúbrica.

Tercera y Última Publicación

Publicación No. 1354-D-2024

JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR DISTRITO JUDICIAL DE TUXTLA.

EDICTO
C. JUAN CARLOS URBINA CAMACHO:

En el Expediente Número **915/2022**, relativo al **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO,** promovido por **LICENCIADO OSCAR FLORES JIMENEZ,** en carácter de Apoderado Legal de **DAVID LEON GAMBOA**, a bienes del extinto **BERNAL LEON URVINA MUNDO,** de nacionalidad mexicana, originario de Copínala, Chiapas; falleciendo el 24 veinticuatro de abril del año dos mil diecisiete; se ordenó publicar edictos por dos veces consecutivas en lugares públicos de costumbre, se ordena notificar por edictos para efectos que comparezca a deducir ante este Juzgado su derecho, por lo que se le notifica; por edicto el auto de fecha 05 cinco de julio de 2024 dos mil veinticuatro, que a la letra dicen:----------

---JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUXTLA.- Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 28 veintiocho de agosto del año 2024 dos mil veinticuatro.----------
- - - Por presentado el Licenciado OSCAR FLORES JIMÉNEZ, en su carácter de apoderado legal de DAVID LEÓN GAMBOA, con su escrito recibido el 22 veintidós de agosto de 2024 dos mil veinticuatro, por medio del cual realiza la devolución de los edictos por las consideraciones vertidas en su escrito de cuenta y solicita se elaboren nuevamente para notificar al C. JUAN CARLOS URBINA CAMACHO.
- - - Al efecto, se tiene por devuelto los edictos que hace referencia en su escrito de cuenta, asimismo y toda vez que se han girado diversos oficios de búsqueda y localización del domicilio de JUAN CARLOS URBINA CAMACHO, como se desprende de las constancias procesales de autos y por cuanto la parte actora acreditó el desconocimiento del paradero del antes citado, por ende, como lo solicita el ocursante, en términos de la fracción II del artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena el emplazamiento a juicio por medio de EDICTOS a JUAN CARLOS URBINA CAMACHO, en términos del proveído de fecha 18 dieciocho de agosto del año 2022 de dos mil veintidós, mismos edictos deberán de ser publicados tres veces en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y otro en los PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, prefiriéndose los periódicos que se editen en el lugar del juicio.----------
- - - Se ordena la elaboración de los edictos correspondientes y se deja a disposición de la parte interesada para los efectos conducentes a que haya lugar.-
- - - Túrnese los presentes autos al ACTUARIO JUDICIAL ADSCRITA A ESTE JUZGADO para que proceda a publicar los edictos respectivos. Queda obligado el ocursante de solicitar la elaboración de los edictos correspondientes en la secretaría del conocimiento.----------
- - -"En atención a la circular número 09 de fecha 24 veinticuatro de enero de 2024 dos mil veinticuatro, emitido por el CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, con la finalidad de visibilizar los valores del código de ética, hace del conocimiento de las partes que, Los Servicios que presta el Poder Judicial son gratuitos, no participes ni fomentes actos de corrupción, está estrictamente prohibido pedir, recibir o bien dar u ofrecer dinero, propinas, regalos, y en general cualquier tipo de dadivas. En caso de tener conocimiento de alguna contravención a lo aquí dispuesto, puede acudir al Departamento de Quejas y Denuncias de la Contraloría Interna del Consejo de la Judicatura o bien a través del correo electrónico denuncias.contraloria@poderjudicialchiapas.gob.mx.".----------
- - - NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.----------
- - - Lo proveyó y firma la MAESTRA SANDRA VICTORIA CADENAS SANTIAGO, Jueza de Primera

Instancia Titular del Juzgado Quinto en Materia Familiar de este Distrito Judicial, ante la Licenciada CLAUDIA HERNÁNDEZ PÉREZ, Primera Secretaria de Acuerdos, con quién actúa y da fe.----------

INSERCION

---"JUZGADO QUINTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUXTLA.- Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 18 dieciocho de agosto de 2022 dos mil veintidós.-
- - - Por presentado el LICENCIADO OSCAR FLORES JIMÉNEZ, en carácter de Apoderado Legal de DAVID LEÓN GAMBOA, personalidad acreditada en términos del Testimonio Notarial número 5966, volumen 69, en términos de su escrito recibido por Oficialía de Partes Común de este Tribunal y por este juzgado el 15 quince de agosto del 2022 dos mil veintidós, por medio del cual promueven JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto BERNAL LEÓN URVINA MUNDO.----------
- - - Con el anterior escrito y documentos que lo acompañan, así como las copias certificadas que exhibe, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno y Estadística, bajo el número que le corresponda.----------
- - - Visto el contenido de la solicitud de referencia siendo competente este Juzgado para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 771, 772, 773 y 774 del Código de Procedimientos Civiles se da entrada en la vía y forma propuesta, radicándose la PRIMERA SECCIÓN del presente juicio.----------
- - - Dese vista a la FISCAL DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO a este Juzgado, para que dentro del término de 03 TRES DÍAS manifieste lo que a su representación social corresponda.----------
- - - Asimismo, gírense oficios de estilo al Jefe del Departamento de Notarías de la Secretaría de Gobierno y al Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Distrito Judicial para que informen si el extinto BERNAL LEÓN URVINA MUNDO, dejó o no disposición testamentaria alguna.----------
- - - De igual manera se le previene a las dependencias mencionadas, para que realicen la consulta a la base de datos del REGISTRO NACIONAL DE AVISO DE TESTAMENTO (RENAT) vía Internet, ya que son las dependencias facultadas para la consulta en cada entidad federativa y son las que pueden interconectarse a la base de datos nacional, lo anterior a que RENAT es una base de datos a nivel nacional que integra la información de los avisos de testamento registrados en las dependencias competentes de las entidades federativas, como son archivos de notarías o Registro Público de la Propiedad.----------
- - - Queda a disposición del promovente el oficio de referencia, para que por su conducto los hagan llegar a su destino.----------
- - -Por cuanto el promovente manifiesta se le llame a juicio a JUAN CARLOS URBINA CAMACHO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 771 y 772 del Código de Procedimientos Civil vigente en el Estado, se ordena NOTIFICAR al antes mencionado en el domicilio ubicado EN CALLE ALMENDROS NÚMERO 629 SEISCIENTOS VEINTINUEVE, DE LA COLONIA REAL DEL BOSQUE, DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, para efectos de hacerle del conocimiento de la radicación del presente Juicio y manifieste lo que a su interés convenga respecto a la Sucesión Intestamentaría denunciada, debiendo acreditar su entroncamiento con el de cujus en los términos establecidos por los numerales antes transcritos.----------
- - - Ahora bien y toda vez que del acta de defunción de BERNAL LEÓN URVINA MUNDO, se advierte que fue casado con JUDITH CAMACHO COUTIÑO; en consecuencia se le previene a la parte ACTORA,POR CONDUCTO DEL ACTUARIO (A) JUDICIAL ADSCRITO A ESTE JUZGADO, para efectos de que dentro del término de TRES DIAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de su notificación, proporcione el domicilio de JUDITH CAMACHO COUTIÑO, para hacerle del conocimiento de la radicación del presente juicio. ----------
- - - No pasa desapercibido para esta juzgadora que el escrito de demanda en el proemio y en el apartado de firma se encuentra el nombre de RODOLDO JUAREZ CORZO, sin embargo al no haber

suscrito la demanda no se tiene la certeza jurídica de su voluntad de ejercer el acto jurídico que se manifiesta en la misma; por lo tanto no se le reconoce el carácter con el que se presenta.----------
- - - En términos de los artículos 111 y 128 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, téngase por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en CALLE RIO LAANTUN NÚMERO 118 CIENTO DIECIOCHO, FRACCIONAMIENTO MIRAMAR, DE ESTA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, autorizando para los mismos efectos al Licenciado OSCAR MAURICIO OVANDO LÓPEZ, lo anterior bajo su más estricta responsabilidad.
- - - Por último, de conformidad con el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Chiapas, para la aplicación de la Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública para el Estado de Chiapas, con apoyo en el artículo 56, en relación con el diverso 36 de la indicada legislación, hágase del conocimiento de las partes que tienen expedito su derecho para consentir la publicación de sus datos personales hasta en tanto no se dicte sentencia, en el entendido de que la omisión a la anterior disposición, constituirá su negativa para que dicha información sea pública.- ----------
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.----------
- - - Lo proveyó y firma la Licenciada BEATRIZ ÁLVAREZ PÉREZ, Jueza de Primera Instancia titular del Juzgado Quinto en Materia Familiar de este Distrito Judicial, ante la Licenciada JUANA GUADALUPE RAMÍREZ CRUZ, Primera Secretaria de Acuerdos, con quién actúa y da fe.----------

LICENCIADA CLAUDIA HERNANDEZ PERE; PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUXTLA.- **Rúbrica.**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, Septiembre 03 del año 2024.

Tercera y Última Publicación

Publicación No. 1357-D-2024

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL TUXTLA CHIAPAS
E D I C T O

ASESORIAS PROYECTOS Y EDIFICACIONES
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
EN DONDE SE ENCUENTRE:

- - -En el Expediente Número **280/2022,** radicado en este Juzgado Tercero en Materia Civil del Distrito Judicial de Tuxtla Gutiérrez, en proveído de fecha **25 DE MARZO DE 2022,** se admitió la demanda en la vía **ORDINARIA CIVIL** promovida por **LEONARDO JESUS DEL CARPIO GORDILLO** en contra de **ASESORIAS PROYECTOS Y EDIFICACIONES S.A. DE C.V. Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y UBEIMER CUNDAPI DE LA CRUZ**, reclamando las prestaciones señaladas en los incisos A).- Se declare en Sentencia Definitiva, que gozo del derecho real de posesión con respecto al inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, delegación Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, bajo el folio número 250 tomo I, libro 2-1994, compraventa de 03 de marzo de 1994, que se ubica en calle Tabasco (antes Avenida Centro Empresarial de Tabasco), número 224, manzana 9, de la unidad habitacional Bonampak, en esta ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; B)Que en Sentencia Definitiva se declare que se ha producido la prescripción a mi favor sobre el bien inmueble materia de la litis, ya que hace mas de 16 años disfruto en concepto de dueño el inmueble poseído, reuniendo los extremos del Título Tercero, Capítulo Único en su artículo 820 del Código Civil del estado de Chiapas, y que dicha posesión ha sido pacifica, continua y Pública, llenándose los extremos de los artículos 817, 818 y 819 del Código Civil del Estado de Chiapas; C)Que en SENTENCIA DEFINITIVA SE DECLARE que a virtud de mi derecho real de posesión sobre el inmueble ubicado en Calle Tabasco (antes Avenida Centro Empresarial de Tabasco), número 224, manzana 9, de la unidad habitacional Bonampak, en esta ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, se ha consumado la prescripción a mi favor dentro de la hipótesis contemplada en la fracción 1 del articulo 1140 del Código Civil vigente en el Estado y que ha pasado de poseedor a ser propietario; D)Que por SENTENCIA FIRME SE DECLARE QUE HE POSEÍDO el inmueble ubicado en Calle Tabasco (antes Avenida Centro Empresarial de Tabasco), número 224, manzana 9, de la unidad habitacional Bonampak, en esta ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, por el tiempo y con las condiciones que exige la norma civil para adquirir la propiedad por prescripción positiva; E)En SENTENCIA DEFINITIVA SE DECLARE PROCEDENTE la PRESCRIPCIÓN POSITIVA a mi favor y que consumada la misma he adquirido la propiedad del inmueble ubicado en Calle Tabasco (antes Avenida Centro Empresarial de Tabasco), número 224, manzana 9, de la unidad habitacional Bonampak, en esta ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, ordenando su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, cuya naturaleza jurídica será TÍTULO DE PROPIEDAD a mi favor. Que por proveído de 7 de diciembre de 2023, se tuvo por presentado a LEONARDO JESUS DEL CARPIO GORDILLO, parte actora, con su escrito recibido el seis de diciembre de 2023, por medio del cual solicita se regularice el auto de 25 de marzo del 2022. Visto lo solicitado por el promovente y analizado que fue el auto de radicación de veinticinco de marzo de dos mil veintidós, del cual se advierte que efectivamente la demanda se entabló en contra de ASESORIAS Y PROYECTOS EDIFICACIONES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, cuando el actor la entablo en contra de ASESORIAS PROYECTOS Y EDIFICACIONES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en consecuencia con fundamento en el artículo 660 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chiapas, se regulariza el procedimiento y se tiene por aclarado que la demanda se insta en contra de ASESORIAS PROYECTOS Y EDIFICACIONES

SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, consecuentemente y tal y como fue ordenado en el auto antes citado, se admite la demanda en contra de ASESORIAS PROYECTOS Y EDIFICACIONES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE a través de quien legalmente lo represente. Sin embargo, al no haberse localizado domicilio del citado demandado, el Juez del conocimiento, en términos de la fracción II, y del último párrafo, del artículo 121, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, en auto de **20 DE SEPTIEMBRE DE 2024, ORDENÓ SU EMPLAZAMIENTO POR MEDIO DE EDICTOS**, que deberán publicarse **TRES VECES y CADA SIETE DÍAS** para cumplir con la publicación semanaria que en dicho numeral se señala, en el Periódico Oficial del Estado, y otro de los de mayor circulación en el mismo; debiendo contener el edicto de referencia, el contenido de los autos de siete de diciembre de dos mil veintitrés, veinticinco de marzo de dos mil veintidós, así como del presente proveído; haciéndole del conocimiento al referido demandado que el término de NUEVE DÍAS que tiene para contestar la demanda, comenzará a contarse a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibido que de no dar contestación a la misma se tendrá por contestada en sentido negativo, lo anterior con fundamento en el artículo 279 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; quedando a su disposición en la secretaría del conocimiento las copias de traslado de la demanda y documentos base de la acción para que se instruya de ellos.- - - -

Publicación No. 1358-D-2024

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUXTLA.

EDICTO

C. MYRIAN BELEN PENAGOS VAZQUEZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número **20/2024**, relativo al **JUICIO ORDINARIO CIVIL (RESCISION DE CONTRATO),** promovido por **OSWALDO RUIZ ZEPEDA** y **BEATRIZ VAZQUEZ PEREZ** por propio derecho, en contra de **RUTHILIO GARCIA ARÉCHIGA** y **MYRIAN BELEN PENAGOS VAZQUEZ**, la Juez del conocimiento en auto de fecha diecisiete de septiembre de dos mil veinticuatro, con fundamento en el precepto legal 121, fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado, ordenó que la parte demandada **MYRIAN BELEN PENAGOS VAZQUEZ**, sea emplazada por medio de **EDICTOS** en los términos ordenado en auto de fecha DOCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, mismo que deberán publicarse por **TRES VECES CONSECUTIVAS** en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, así como en UN PERIÓDICO LOCAL DE AMPLIA CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD, a elección del promovente, haciendo la aclaración que las publicaciones de los **EDICTOS** que realice la parte actora en el PERIÓDICO DE MAYOR PÚBLICACIÓN EN EL ESTADO, deberá realizarse mediante publicaciones SEMANALES, es decir, DEBERÁ MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA SIETE DÍAS, esto de acuerdo al criterio establecido en las ejecutorias de amparo dictadas en los juicio de amparo indirecto números 389/2022 del índice del JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO DE AMPARO Y JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE CHIAPAS, y 746/2023 del índice del JUZGADO CUARTO DE DISTRITO DE AMPARO Y JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE CHIAPAS, dentro de los expedientes 541/2020, y 832/2019 del índice de este Juzgado, en el cual se le haga saber a la demandada **MYRIAN BELEN PENAGOS VAZQUEZ**, que los actores citados en líneas que anteceden, promueven **JUICIO ORDINARIO CIVIL (RESCISION DE CONTRATO),** en sus contra, reclamándole las siguientes prestaciones: **A).-** La **rescisión del contrato de compraventa** privado de fecha 20 de febrero de 2004, en alcance a lo expresamente aceptado por ambas partes (vendedor y comprador) en la cláusula segunda y a lo dispuesto por los artículos 2274, 2284, 2285 y demás correlativos del Código Civil del Estado de Chiapas. Bien inmueble ubicado en: casa habitación identificado como lote número 22 veintidós, manzana número 9 nueve y/o 116 ciento dieciséis, calle orquídea del fraccionamiento “El Valle” de esta ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, con las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE:** 14.00 catorce metros, con lote 23, Manzana 9; **AL SUR:** 14.00 metros, con lote número 21, Manzana 9; **AL ORIENTE:** 7.00 siete metros, con lote número 17, Manzana 9; **AL PONIENTE:** 7.00 metros, con Calle Orquidea**; B).-** La desocupación y entrega del inmueble materia de la contratación, y cuyo incumplimiento de pago en su precio y condiciones pactadas deriva en el objeto del juicio de rescisión; **C).-** Por motivo del incumplimiento del contrato de compraventa, la condena del pago por concepto de renta mensual que se fije por virtud del uso y disfrute del inmueble; pensiones rentistas que se han generado desde el día 20 de febrero de 2004, y que se acumulen hasta el momento de la desocupación y entrega del inmueble en cuestión de conformidad con el artículo 2285 del Código Civil para el Estado de Chiapas; y que será cuantificada en la vía incidental en su momento procesal oportuno a través de perito valuador de la materia; **D).-** El pago de daños y perjuicios que se han

causado, así como los que se sigan causando, mismos que se cuantificaran en sentencia definitiva; **F).-** Indemnización por concepto de deterioros, daños y menos cabos que haya sufrido el inmueble con motivo del uso y disfrute por parte del demandado, y que será cuantificada vía incidental en su momento procesal oportuno a través de perito valuador de la materia; **E).-** El pago de gastos y costas que se causen en esta instancia. Asimismo, se le hace saber a la demandada que el **TÉRMINO DE NUEVE DÍAS** concedidos para contestar la demanda, comenzará a correr a partir de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo dentro de dicho término, con fundamento en el artículo 279 de la Ley Procesal de la Materia, se le declarará la correspondiente rebeldía con sus consecuencias legales. Por otra parte se le previene a la parte demandada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibiéndole que en caso contrario y en términos de lo que dispone el Artículo 615 de la Ley Adjetiva Civil, todas las notificaciones que en adelante recaigan en el pleito y cuantas citaciones deban hacérsele, se le notificará por las listas de acuerdos y estrados de este juzgado. Salvo casos de excepción, en términos del artículo 617 del ordenamiento legal antes invocado. Quedando a disposición del demandado en la Secretaría del conocimiento las copias de traslado correspondientes. Doy fe. Se expide el presente edicto para su publicación en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

C. SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS. LIC. LUIS FERNANDO DURÁN GUTIÉRREZ.- **Rúbrica.**

Segunda Publicación

Publicación No. 1359-D-2024

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS.

E D I C T O.

VICENTE MAXIMO VERA MORALES

DONDE SE ENCUENTRE:

EL suscrito Licenciado MARIO IVAN PEREZ RUIZ, Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, SE LE HACE SABER: Que el Juez del conocimiento, con fecha 1 UNO DE AGOSTO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO; emitió SENTENCIA DEFINITIVA en los autos del expediente número 550/2022, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por la LICENCIADA NORMA ARACELI LUGO PÉREZ en su carácter de APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE SCOTIBANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de VICENTE MÁXIMO VERA MORALES en su carácter de ACREDITADO Y GARANTE HIPOTECARIO, para hacerle saber el contenido de lo que interesa siendo lo siguiente:

PRIMERO.- Se ha tramitado el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por la Licenciada NORMA ARACELI LUGO PEREZ con el carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de VICENTE MAXIMO VERA MORALES, como acreditado y garante hipotecario; en el cual la parte actora acreditó los elementos constitutivos de su acción, en tanto que el demandado no dio contestación a la demanda; en consecuencia,

SEGUNDO.- Se condena a VICENTE MAXIMO VERA MORALES, como acreditado y garante hipotecario, al pago de la cantidad de $7,691,615.28 (Siete Millones Seiscientos Noventa y Un Mil Seiscientos Quince Pesos 28/100 Moneda Nacional), por concepto de capital adeudado.-

TERCERO.- De igual manera se condena a VICENTE MAXIMO VERA MORALES, como acreditado y garante hipotecario, a pagar a la parte actora la cantidad de $344,404.02 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 02/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses ordinarios, por el periodo del 3 tres de febrero de 2022 dos mil veintidós (fecha de incumplimiento) al 3 tres de junio de 2022 dos mil veintidós, en atención con lo pactado en la cláusula décima sexta del contrato fundatorio de su acción y de acuerdo al estado de cuenta certificado; más los que se sigan generando a razón del 11.60% once punto sesenta por ciento anual, hasta la total solución del adeudo

Una vez que, cause ejecutoria la presente resolución, se le concede al demandado VICENTE MAXIMO VERA MORALES, como acreditado y garante hipotecario, el término de 5 CINCÓ DÍAS, para que haga pago de las prestaciones a que fue condenada, apercibida que de no hacerlo dentro de dicho término, previo avalúo, se procederá a la adjudicación o al trance y remate del inmueble hipotecado, y con su producto, se pagará a la parte acreedora hasta donde baste a cubrir la condena impuesta.-

CUARTO.- Se absuelve al demandado VICENTE MAXIMO VERA MORALES, como acreditado y garante hipotecario, al pago de intereses moratorios.--

QUINTO.- Por los razonamientos expuestos en el considerando VII séptimo, se absuelve al demandado del pago de costas, que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio.

SEXTO.- Tomando en consideración que el demandado fue emplazado mediante edictos, en términos de la fracción II del artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado; publíquense los puntos resolutivos de la presente sentencia, DOS VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, tal y como estipula el numeral 617 del Código antes citado.

SEPTIMO.- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.-

SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS; A 10 DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

MARIO IVÁN PÉREZ RUÍZ. SECRETARIO DE ACUERDOS.**- Rúbrica.**

Segunda y Última Publicación

Publicación No. 1360-D-2024

EDICTO.

En el expediente número 519/2023, relativo a lo tramitado en la **VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, INFORMACIÓN DE DOMINIO (AD PERPETUAM**), promovido por **MARGARITO VASQUEZ LÓPEZ,** se dictó auto de 05 cinco de julio de 2023 dos mil veintitrés, se ordenó publicar que el pretende que se le reconozca la calidad de poseedor legitima del inmueble consistente **en predio urbano, ubicado en antes avenida abasolo sin número, barrio san josé, AHORA AVENIDA ABASOLO NÚMERO 52 LETRA A, BARRIO SAN JOSÉ, DE HUIXTLA, CHIAPAS, que mide con superficie total de 447.96 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: mide 27.98 metros, colindando con la señora maria del pilar cueto, al sur: mide 27.40 metros COLINDANDO CON LA SEÑORA PATRICIA GALEANA MENDEZ, AL ORIENTE: 14.63 CON PROPIEDAD PRIVADA DE JOSÉ DE JESÚS VÁZQUEZ MAGAÑA, Y AL PONIENTE: 16.65 CON AVENIDA ABASOLO SUR, DE ESTA CIUDAD DE HUIXTLA;** dese amplia publicidad a la solicitud del ocursante, ordenándose para ello la publicación de edictos por tres veces en el periódico de mayor circulación del lugar donde se encuentra el bien, que lo es en el municipio de huixtla, Chiapas, además de fijar avisos en los lugares públicos de costumbre, como son los estrados de este juzgado y los estrados o tableros de la presidencia municipal de aquella ciudad, las publicaciones deberán ser tres veces dentro del término de nueve días hábiles, convocándose a quienes se crean con derecho, haciéndoles saber sobre la solicitud del promovente.

LIC, JOSÉ LUIS RAMON TREJO VELAZQUEZ, PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.- **Rúbrica.**

Segunda Publicación

Publicación No. 1361-D-2024

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL, DISTRITO JUDICIAL DE SAN CRISTÓBAL, CHIAPAS

E D I C T O

C. MARIA VENTURINA CORZO CASTELLANOS.

En el Juzgado Segundo del Ramo Civil de Primera Instancia, del Distrito Judicial de San Cristóbal, con residencia en esta Ciudad de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, se encuentra radicado el expediente número **403/2020** relativo a la **VÍA ESPECIAL JUICIO HIPOTECARIO,** promovido por la Licenciada **DANIELA CORDOBA MORALES, apoderada legal de BBVA MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO ANTES BBVA, BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, en contra de **MARIA VENTURINA CORZO CASTELLANOS**. Por lo que en cumplimiento al proveído de 11 once de junio del año en curso, en el cual se ordenó emplazar a **MARIA VENTURINA CORZO CASTELLANOS,** el contenido del auto de radicación de 18 dieciocho de agosto de 2020 dos mil veinte, mismo que se transcribe a continuación: ---- "*Téngase por presente a la licenciada DANIELA CORDOBA MORALES, apoderada legal de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, personalidad que acredita con el poder notarial número 118,444, libro 2153 de fecha 29 veintinueve de marzo de 2017 dos mil diecisiete, pasada ante la fe del licenciado CARLOS DE PABLO SERNA, Notario Público Número 137, de la ciudad de México, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistente en: estado de cuenta certificado, con desglose del crédito, detalle de obligaciones constante de 15 fojas, escritura cotejada perforada número 2,878, volumen 185, constante de 11 once fojas, 01 un original de tabla de amortización constante de 4 cuatro fojas, copia simple de credencial de elector, copia certificada de poder número 118,444, libro 2153 de fecha 29 veintinueve de marzo de 2017 dos mil diecisiete, pasada ante la fe del licenciado CARLOS DE PABLO SERNA, Notario Público Número 137, de la ciudad de México, copia certificada de escritura número 117,962, libro 2144, constante de 53 cincuenta y tres fojas, , 01 un tanto de juego de copias de los documentos exhibidos, y 01 un tanto del escrito de cuenta para correr traslado; por medio del cual viene a demandar en la VÍA ESPECIAL JUICIO HIPOTECARIO, en contra de MARIA VENTURINA CORZO CASTELLANOS, con domicilio para ser emplazada ubicado en CALLE DIAMANTE, NÚMERO ONCE, LOTE DE TERRENO NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE, DE LA MANZANA UNO Y CASA HABITACIÓN EDIFICADA EN EL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DEL PEDREGAL DE SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS,*

de quien reclaman las prestaciones marcadas con los incisos A), B), C), y D).---- Al efecto, se tiene por presente a la promovente con el de cuenta, con fundamento en los Artículos 45 y 47 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se le reconoce la personalidad en mérito al poder notarial número 118,444, libro 2153 de fecha 29 veintinueve de marzo de 2017 dos mil diecisiete, pasada ante la fe del licenciado CARLOS DE PABLO SERNA, Notario Público Número 137, de la ciudad de México, para los efectos legales a que haya lugar, el cual se manda a guardar al secreto del juzgado, para su resguardo y seguridad---- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número 403/2020, dese aviso de radicación a la Superioridad con el informe estadístico que en forma mensual se le remite y de conformidad con los artículos 454, 455 y 456 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se le da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta.---- Por lo que se faculta a la Actuaria Judicial adscrita a este Juzgado, para que se constituya al domicilio de la demandada de referencia, para que con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente, foliadas, rubricadas y selladas por el Secretario del conocimiento, le corra traslado y lo emplace, a fin de contestarla dentro del término de 09 NUEVE DÍAS y oponga las excepciones que tuviere para ello o formule reconvención en su caso, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por presumible confesa de los hechos propios aducidos en la demanda y que dejare de contestar, asimismo deberá señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir toda clase de notificaciones en la inteligencia que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones que le resulten aún las de carácter personal se realizaran por medio de listas de Acuerdos que se publican en los Estrados de éste Juzgado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 111 del Ordenamiento Legal antes invocado. Como se advierte que los anexos exceden de 24 fojas útiles, quedan en la Secretaría del conocimiento para que se instruyan de ellas las partes demandadas de conformidad con el artículo 94 del Código Procesal de la Materia.---- Se tienen por enunciadas las pruebas por la parte actora del presente juicio, mismas que serán calificadas en el momento procesal oportuno.---- Expídase por duplicado la cedula hipotecaria para los fines previstos en el artículo 459 del Código Adjetivo Civil en comento, haciéndole saber a la parte demandada las obligaciones que contraen como lo prevé el numeral 460 del multicitado Código. Así mismo, dicho documento deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Distrito Judicial, hecho lo anterior deberá exhibirse antes de la citación para sentencia o aprobación de convenio, y en caso de no hacerlo no podrá dictarse la resolución o aprobarse el pacto.---- Se tiene como domicilio de la parte actora para oír, recibir todo tipo de notificaciones, citas y documentos en los ESTRADOS DEL JUZGADO, y por autorizados para los efectos mencionados en el ocurso que ahora se provee a las personas que menciona en el mismo.---- Guárdese en el secreto de éste Juzgado los documentos, exhibidos para su resguardo y seguridad.---- Se deja a disposición del promovente previo cotejo que se realice de la copia certificada del poder notarial número 118,444, libro 2153 de fecha 29 veintinueve

de marzo de 2017 dos mil diecisiete, pasada ante la fe del licenciado CARLOS DE PABLO SERNA, Notario Público Número 137, de la ciudad de México, previa razón de recibo que deje en autos e identificación que presente.---- por cuanto de los anexos que acompañan el promovente, se aprecia que exceden de 25 fojas útiles, de conformidad con el artículo 94 del Código Adjetivo Civil en comento, se dejan a su disposición las presentes actuaciones en la Secretaría del conocimiento, para que se instruyan de ellas.---- Con fundamento a lo establecido en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos, 2 y 36 de la Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la información pública para el Estado de Chiapas, se ordena requerir para que dentro del término de tres días contados a partir de que surta sus efectos el presente proveído al ACCIONANTE otorgue el consentimiento para restringir el acceso público a la información confidencial y la parte DEMANDADA, al momento de notificarle el presente proveído, apercibido de la omisión a desahogar el requerimiento efectuado por la autoridad competente, constituirá su negativa para que dicha información sea pública.---- Con fundamento en la parte in fine del artículo 125 del Código Procesal Civil LÍSTESE EN SECRETO.---- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.---- Así lo acuerda, manda y firma el licenciado ANTONIO MAZA HERNÁNDEZ, Juez Segundo del Ramo Civil del Distrito Judicial de San Cristóbal, por ante el licenciado JOSE LUIS RAMON TREJO VELAZQUEZ, Primer Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.- DOY FE" Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado, publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por tres veces dentro de nueve días en otro periódico de los de mayor circulación en el Estado

SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS

A 09 NUEVE DE JULIO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO

LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. IRENE AGREDA LÓPEZ.- **Rúbrica.**

Segunda Publicación

Publicación No. 1362-D-2024

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUXTLA GUTIÉRREZ
E D I C T O

DEMANDADO:
JOSE ALBERTO PIMIENTA VERA

En el expediente civil número **967/2023,** relativo al **JUICIO "ESPECIAL HIPOTECARIO",** promovido el Ciudadano **LUIS ENRIQUE HERNÁNDEZ CONSOSPO, Representante Legal de "BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO** en contra de **JOSE ALBERTO PIMIENTA VERA;** El Juez Segundo de lo Civil, mediante auto de fecha 02 dos de abril de 2024 dos mil veinticuatro, de conformidad con , fundamento en el artículo 121, Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, del Estado de Chiapas, ordeno el EMPLAZAMIENTO al DEMANDADO **JOSE ALBERTO PIMIENTA por medio de EDICTOS**, qué deberán de publicarse por **TRES VECES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y otro en los de MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD**, prefiriéndose los periódicos que se editen semanariamente en el lugar del juicio, en el entendido qué, el término concedido del demandado **JOSÉ ALBERTO PIMIENTA VERA**, para producir su contestación, comenzará a correr a partir del día siguiente de la última de las publicaciones; , en los términos ordenados en el auto de **RADICACIÓN** de fecha **30 treinta de noviembre del 2023** dos mil veintitrés, se admitió, demandándole las prestaciones consistentes en:

A) El pago de la cantidad de **$2,360,932.59 (Dos Millones Trescientos Sesenta Mil Novecientos Treinta y Dos Pesos 59/100 Moneda Nacional),** que es el **SALDO ACTUAL DE CAPITAL** del Crédito otorgado por un monto de $2,400,000.00 (Dos Millones Cuatrocientos Mil pesos 00/100 Moneda Nacional), MENOS EL TOTAL DE PAGOS EFECTUADOS a capital a la fecha de certificación Contable que se acompaña (31 de octubre del 2023) por la cantidad de $39,067.41 (Treinta y Nueve Mil Sesenta y Siete pesos 41/100 moneda nacional).

B) El pago de la cantidad de **$55,394.25 (Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Noventa y Cuatro pesos 25/100 Moneda Nacional)** por concepto **INTERESES ORDINARIOS ACTUAL**, toda vez que el total de intereses generado a la fecha de la Certificación Contable que se acompaña de fecha 31 de octubre del 2023 es por la suma de $270,087.99 (Doscientos Setenta Mil Ochenta y Siete pesos 99/100 Moneda Nacional) menos el total de los pagos efectuados a este concepto a la fecha de la certificación de adeudos la cantidad de $214,693.74 (Doscientos Catorce Mil Seiscientos Noventa y Tres pesos moneda nacional 74/100) y los que se sigan generando hasta el total solución del adeudo conforme a la cláusula QUINTA.- TASA DE INTERÉS ORDINARIO del Capítulo Cláusulas Financieras del Contrato de Apertura de Crédito Simple con interés y Garantía Hipotecaria base de la acción.

C) El pago de los **INTERESES MORATORIOS** calculados a la fecha de la presente fecha certificación que se acompaña 31 de agosto del 2023 por la cantidad de **$85.81 (Ochenta y Cinco pesos Moneda Nacional 81/100)** y los que se sigan generando hasta la total solución del adeudo MÁS el Impuesto al Valor Agregado.

D) Los **GASTOS Y COSTAS** del presente juicio originen.

Para que **dentro del término de 9 días hábiles conteste demanda ante el JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL DE TUXTLA GUTIERREZ** lo que a su derecho convenga, ofrezca sus pruebas, oponga sus excepciones apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos propios que deje de contestar y se declarara en rebeldía; asimismo, para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones y aun las de carácter personal le surtirán efectos por ESTRADOS de este juzgado.- quedan en la secretaria las copias de traslado para que se allegue de ella y documentos base de la acción

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; 22 VEINTIDOS DE MAYO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. MARIA CONCEPCION MALTOS DIAZ.- **Rúbrica.**

Segunda Publicación

Publicación No. 1363-D-2024

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUXTLA GUTIÉRREZ
E D I C T O

DEMANDADA:
MARIA ELENA LOPEZ MARIN.

En el expediente civil número **13/2024,** relativo al **JUICIO ORDINARIO CIVIL,** promovido **GEMIMA GRAJALES ALFARO,** por propio derecho en contra de **MARIA ELENA LÓPEZ MARIN;** El Juez Segundo de lo Civil, mediante auto de fecha 9 nueve de agosto de 2024 dos mil veinticuatro, con fundamento en el artículo 121, Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, del Estado de Chiapas, ordeno el EMPLAZAMIENTO a la demandada: **MARIA ELENA LOPEZ MARIN**; por EDICTOS, qué deberán de publicarse por TRES VECES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y otro en los de MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, prefiriéndose los periódicos que se editen SEMANARIAMENTE, en el entendido que el término concedido a la demandada para producir su contestación, comenzará a correr a partir del día siguiente de la última publicación, debiéndose insertar las prestaciones reclamadas y el término concedido para dar contestación, en los términos ordenados en el auto de RADICACIÓN de fecha 12 doce de enero de 2024 dos mil veinticuatro, demandándole las prestaciones consistentes en:

a) Que, por sentencia definitiva, se declare judicialmente que la suscrita es legítima propietaria del bien inmueble ubicado en Calle arroyo, manzana 7, lote 10 de la colonia ojo de agua, de esta ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas y/o Calle arroyo, manzana 7, lote 10 del fraccionamiento paraíso ojo de agua, de esta ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, con una superficie consistente en 90.00 m2 (noventa metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias siguientes:

Al norte: quince metros, con lote número once, manzana siete,
Al sur: quince metros, con lote nueve, manzana siete;
Al oriente: seis metros, con lote diecinueve, manzana siete;
Al poniente: seis metros, con calle arroyo.

Tal y como se acredita con original del documento base de la acción consistente en el primer testimonio sacado fielmente del original de la escritura pública número 2,841 (dos mil ochocientos cuarenta y uno), volumen 30 (treinta) de fecha 03 (tres) de mayo del 2016 (dos mil dieciséis) pasada ante la fe de la Licenciada Sonia Simán Morales, titular de la notaría pública 102 en el Estado de Chiapas, concatenado con la constancia de inscripción ante la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del comercio del Estado de Chiapas, oficina registral de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, con el Folio Real número 168486, registro 110857 de fecha 29 (veintinueve) de junio del 2016 (dos mil dieciséis).
b) Como consecuencia de lo anterior, se condene a la demandada la desocupación a efecto de darme la posesión real y material del bien inmueble materia de la presente controversia con sus frutos y accesiones;
c)Pago de los daños y perjuicios que se hayan generado y se sigan generando por concepto de rentas que pudo generarme el inmueble hasta la desocupación del mismo, así como las posibles alteraciones al inmueble que pudieren depreciarlo a juicio de peritos.
d) El pago de gastos y costas procesales que se generen en el presente juicio hasta la total solución.

Para que **dentro del término de 9 días hábiles conteste la demanda ante el JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL DE TUXTLA GUTIERREZ** manifestando la demandada lo que a su derecho convenga, ofrezca sus pruebas, oponga sus excepciones, en el entendido que el término concedido a la demandada para producir su contestación, comenzara a correr a partir del día siguiente de la última publicación; apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos propios que deje de contestar y se declarara en rebeldía; asimismo, para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones y aun las de carácter personal le surtirán efectos por ESTRADOS de este juzgado.- quedan en la secretaria las copias de traslado para que se allegue de ella y documentos base de la acción.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; 28 VEINTIOCHO DE AGOSTO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. MARIA CONCEPCION MALTOS DIAZ.- **Rúbrica.**

Segunda Publicación

Publicación No. 1364-D-2024

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS.

E D I C T O.

SILVIA ESTHER ARGUELLO GARCIA y HELIODORO MORENO VALDEZ

DONDE SE ENCUENTRE:

EL suscrito Licenciado MARIO IVAN PEREZ RUIZ, Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, SE LE HACE SABER: Que la Juez del conocimiento, con fecha 19 DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO; emitió SENTENCIA DEFINITIVA en los autos del expediente número 922/2022, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LOS LICENCIADOS EDGAR AXEL BENITEZ AGUILAR, DAVID ANTONIO MALDOADO CAVAZOS, CRISTIAN DIDIER HERNANDEZ ALVARADO, RAMON GOMEZ SANCHEZ E YVETTE ZARINA LABASTIDA ROJAS, en su carácter de APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE JUAN JOSE CARVAJAL MAGAÑA en contra de SILVIA ESTHER ARGUELLO GARCIA Y HELIODORO MORENO VALDEZ, en su carácter de deudores principales, para hacerle saber el contenido de los puntos resolutivos para lo que interesa siendo lo siguiente:

PRIMERO.- Se ha tramitado el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por EDGAR AXEL BENÍTEZ AGUILAR, DAVID ANTONIO MALDONADO CAVAZOS, CRISTIAN DIDIER HERNÁNDEZ ALVARADO, RAMÓN GÓMEZ SÁNCHEZ e YVETTE ZARINA LABASTIDA ROJAS con el carácter Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de JUAN JOSÉ CARVAJAL MAGAÑA, en contra de SILVIA ESTHER ARGUELLO GARCÍA y HELIODORO MORENO VALDEZ, como deudores; en el cual la parte actora acreditó los elementos constitutivos de su acción, en tanto que los demandados no dieron contestación a la demanda; en consecuencia.--

SEGUNDO.- Se condena a SILVIA ESTHER ARGUELLO GARCÍA y HELIODORO MORENO VALDEZ, como deudores, al pago de la cantidad de $11,033,894.96 (ONCE MILLONES TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 96/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de capital adeudado.--

TERCERO.- De igual manera se condena a SILVIA ESTHER ARGUELLO GARCÍA y HELIODORO MORENO VALDEZ, como deudores, al pago de la cantidad salvo error aritmético de $12,777,249.94 (DOCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 94/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses ordinarios, por el periodo de 1 uno de junio de 2021 dos mil veintiuno (fecha de la primera mensualidad) a la fecha del dictado de la sentencia 19 diecinueve de agosto de 2024 dos mil veinticuatro; así como al pago de la cantidad salvo error aritmético de $12,766,216.05 (DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS 05/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios, por el periodo comprendido del día siguiente en que se realizaría la primera parcialidad,

(por incurrir en mora), es decir 2 dos de junio de 2021 dos mil veintiuno, a la fecha del dictado de la sentencia 19 diecinueve de agosto de 2024 dos mil veinticuatro; ambos a razón del 3 % tres por ciento mensual.--

Una vez que, cause ejecutoria la presente resolución, se concede a los demandados SILVIA ESTHER ARGUELLO GARCÍA y HELIODORO MORENO VALDEZ, como deudores, el término de 5 CINCO DÍAS, para que hagan pago de las prestaciones a que fueron condenados, apercibidos que, de no hacerlo dentro de dicho término, previo avalúo, se procederá a la adjudicación o al trance y remate del inmueble hipotecado, y con su producto, se pagará a la acreedora hasta donde baste a cubrir la condena impuesta.---

CUARTO.- Por los razonamientos expuestos en el considerando VI sexto, se absuelve a los demandados del pago de costas, que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio.---

QUINTO.- Tomando en consideración que el demandado HELIODORO MORENO VALDEZ, fue emplazado mediante edictos, en términos de la fracción II del artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado; publíquense los puntos resolutivos de la presente sentencia, DOS VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, tal y como estipula el numeral 617 del Código antes citado.--

SEXTO.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.---

SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS; A 3 TRES DE OCTUBRE DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

MARIO IVÁN PÉREZ RUÍZ. SECRETARIO DE ACUERDOS.- **Rúbrica.**

Segunda y Última Publicación

Publicación No. 1365-D-2024

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS.

E D I C T O.

DANIELA COELLO CLEMENTE

DONDE SE ENCUENTRE:

EL suscrito Licenciado MARIO IVAN PEREZ RUIZ, Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, SE LE HACE SABER: Que el Juez del conocimiento, con fecha DIEZ DE JULIO DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO; emitió un proveído en los autos del expediente número 704/2022, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DECLARACION DE INEXISTENCIA DE ESCRITURA (DE DONACION) Y NULIDAD DE ESCRITURAS PUBLICAS promovido por LICENCIADO JULIO ALBERTO BERMÚDEZ CORONEL, EN SU CALIDAD DE APODERADO LEGAL DEL CIUDADANO JORGE DANIEL COELLO MORALES en contra de JORGE ADRIÁN COELLO ÁNGEL Y OTROS, sin embargo, al no haberse localizado domicilio de la demandada DANIELA COELLO CLEMENTE, con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, ordenó emplazar a juicio a dicha demandada, por medio de Edictos, publicándolos por 3 TRES VECES en el periódico Oficial del Estado y otro de los de mayor circulación en la entidad, para que la demandada DANIELA COELLO CLEMENTE, se entere de la radicación de la demanda y a efecto que, dentro del término de 9 NUEVE DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente día hábil a la última publicación por EDICTOS produzca contestación a la demanda interpuesta en su contra y opongan excepciones o formule reconvención, apercibiéndole a dicha demandada que de no hacerlo, se le tendrá presumiblemente confesa de los hechos propios aducidos en la demanda y que dejare de contestar; asimismo, deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibiéndole que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán y surtirán sus efectos por medio de los ESTRADOS de este Juzgado, lo anterior, en términos del auto de fecha DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS; en la inteligencia que, se deja a disposición de la referida DEMANDADA en la Secretaria del conocimiento las presentes actuaciones para que se instruya de ellas y den contestación a la demanda.

SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS; A TRECE DE AGOSTO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS. MARIO IVÁN PERÉZ RUIZ.- **Rúbrica.**

Segunda Publicación

Publicación No. 1366-D-2024

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL, DISTRITO JUDICIAL DE SAN CRISTÓBAL, CHIAPAS

E D I C T O

C. CARLOS DE JESUS RUIZ TRUJILLO y SOCORRO EUGENIA TOVILLA CARPIO.

En el Juzgado Segundo del Ramo Civil de Primera Instancia, del Distrito Judicial de San Cristóbal, con residencia en esta Ciudad de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, se encuentra radicado el expediente número **923/2021** relativo a **VÍA ESPECIAL JUICIO HIPOTECARIO,** promovido por **el Licenciado MARCO ANTONIO AREVALO GRAJALES, Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de BBVA MEXICO, S.A., antes BBVA BANCOMER S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, **actualmente BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE** en contra de **CARLOS DE JESUS RUIZ TRUJILLO y SOCORRO EUGENIA TOVILLA CARPIO, (en su calidad de acreditados y garantes hipotecarios;** por lo que en cumplimiento a la Sentencia Definitiva de 06 seis de agosto de 2024 dos mil veinticuatro, en la cual con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 617 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a **CARLOS DE JESUS RUIZ TRUJILLO y SOCORRO EUGENIA TOVILLA CARPIO** a través de edictos los puntos resolutivos de la sentencia, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, que a letra dice: **R E S U E L V E: PRIMERO:** Se ha tramitado legalmente y es procedente la vía especial hipotecaria, elegida por el Licenciado Marco Antonio Arévalo Grajales, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, grupo financiero Banorte, en donde la parte actora acreditó los elementos constitutivos y procedencia de su acción, y los demandados Carlos de Jesús Ruiz Trujillo y Socorro Eugenia Tovilla Carpio, en su carácter de acreditados y garantes hipotecarios, no contestaron demanda; en consecuencia, **SEGUNDO:** Se declara vencido el plazo de pago y se condena a los demandados Carlos de Jesús Ruiz Trujillo y Socorro Eugenia Tovilla Carpio, en su carácter de acreditados y garantes hipotecarios, a pagar a la actora dentro del término de 5 cinco días contados a partir del siguiente en que sea legalmente ejecutable esta sentencia, la cantidad de 73.40 VSMM (setenta y tres punto cuarenta veces salarios mínimos mensuales) equivalentes a la cantidad de $316,183.71 (trescientos dieciséis mil ciento ochenta y tres pesos 71/100 m.n.) al día 31 de mayo del 2021, por concepto de suerte principal pendiente de pago, amparado en el contrato base de la acción, y del estado de cuenta certificado; en

virtud que, se acreditó que los demandados efectuaron un último pago el 6 de julio de 2020; por lo que, dejaron de cubrir las amortizaciones en el mes de agosto de 2020; por lo expuesto en la parte considerativa respectiva. **TERCERO:** Se condena a los demandados Carlos de Jesús Ruiz Trujillo y Socorro Eugenia Tovilla Carpio, en su carácter de acreditados y garantes hipotecarios, al pago de la cantidad de 6.69 VSMM (seis punto sesenta y nueve veces salarios mínimos mensuales) equivalentes a la cantidad de $28,818.38 (veintiocho mil ochocientos dieciocho pesos 38/100 m.n.) al día 31 de mayo de 2021, por concepto de intereses ordinarios; así como los intereses ordinarios, que resulten sobre saldos insolutos diarios a razón de una tasa fija anual del 10.41%, que se calcularán dividiendo la tasa anual de interés /ordinaria entre 360 y a multiplicando el resultado obtenido por 30, hasta el pago total del adeudo, de ECRETARION conformidad con la cláusula sexta, del contrato base de la acción, y del estado de cuenta certificado, debiendo cuantificarse en ejecución de sentencia, a partir del 1 de junio de 2021; por lo expuesto en la parte considerativa respectiva. **CUARTO:** Se condena a los demandados Carlos de Jesús Ruiz Trujillo y Socorro Eugenia Tovilla Carpio, en su carácter de acreditados y garantes hipotecarios, al pago de la cantidad de 8.72 vsmm (ocho punto sesenta y dos veces salario mínimos mensuales) equivalentes a la cantidad de $37,562.97 (treinta y siete mil quinientos sesenta y dos pesos 97/100 m.n.) al día 31 de mayo de 2021, por concepto de intereses moratorios generados; así como los intereses moratorios, que resulten de multiplicar por el 1.5, la tasa de intereses ordinaria pactada en el contrato de forma mensual, hasta el pago total del adeudo, de conformidad con la cláusula octava, inciso b), del contrato base de la acción, y del estado de cuenta certificado, debiendo cuantificarse en ejecución de sentencia, a partir del 1 de junio de 2021, en virtud que, de este estado de cuenta, se estableció que los intereses moratorios solicitados fueron en su totalidad, calculados a la fecha de la certificación de adeudo; por lo expuesto en la parte considerativa respectiva, **QUINTO:** Se les concede a los demandados Carlos de Jesús Ruiz Trujillo y Socorro Eugenia Tovilla Carpio, en su carácter de acreditados y garantes hipotecarios, el término de 5 cinco días contados a partir del siguiente a en el cual sea legalmente ejecutable esta sentencia, para que hagan pago de las prestaciones materia de condena, apercibidos que de no hacerlo dentro del término antes concedido, previo los trámites legales correspondientes, hágase trance y remate del bien inmueble hipotecado y con su producto pago al accionante, en términos del artículo 486, en relación al artículo 497, ambos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chiapas. **SEXTO:** Se condena a los demandados Carlos de Jesús Ruiz Trujillo y Socorro Eugenia Tovilla Carpio, en su carácter de acreditados y garantes hipotecarios, al pago de costas en esta instancia, en términos del considerando respectivo de esta resolución. **SÉPTIMO:** Advirtiéndose de autos, que los demandados Carlos de Jesús Ruiz Trujillo y Socorro Eugenia Tovilla Carpio, en su carácter de acreditados y garantes hipotecarios, fueron emplazados por Edictos en virtud de ignorarse su domicilio, se ordena la notificación de este fallo, con respecto a los

puntos resolutivos, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en términos del artículo 617 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. **OCTAVO: NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**.

SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS
14 CATORCE DE AGOSTO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. IRENE AGREDA LÓPEZ.- **Rúbrica.**

Segunda y Última Publicación

Publicación No. 1367-D-2024

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUXTLA GUTIÉRREZ
E D I C T O

DEMANDADO: ISRAEL RUIZ ZEPEDA.

En el expediente civil número **604/2023**, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por el Licenciado **MARCO ANTONIO AREVALO GRAJALES, en su carácter de Apoderado Legal de BBVA MEXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO, ANTES BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, actualmente BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE**, en contra de **ISRAEL RUIZ ZEPEDA;** El Juez Segundo de lo Civil, mediante autos de fecha 13 trece y 26 veintiséis de agosto de 2024 dos mil veinticuatro, con fundamento en el artículo 121, Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, del Estado de Chiapas, ordeno EL EMPLAZAMIENTO del demandado **ISRAEL RUIZ ZEPEDA**; Por EDICTOS que deberán de publicarse por TRES VECES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y otro en los de MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, y en los ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, pero en días HABILES, prefiriéndose los periódicos que se editen SEMANARIAMENTE en el lugar del juicio, en el entendido que el término concedido al demandado para producir su contestación, comenzará a correr a partir del día siguiente de la última de las publicaciones. Se le hace conocimiento que, mediante proveído de **09 nueve de agosto de 2023 dos mil veintitrés**, se admitió a trámite el juicio en ESPECIAL HIPOTECARIO, demandándole las prestaciones consistentes en: **a)** El pago E l pago de la cantidad de $3´655,805.72 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 72/100 M.N.) que es el **SALDO ACTUAL** del Crédito otorgado por un monto de **$3´750,000.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) MENOS** el total de los Pagos efectuados a Capital a la fecha de la Certificación Contable que se acompaña: 31 (Treinta y Uno) de mayo de 2021 (Dos Mil Veintiuno) por $94,194.28 (NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS 28/100 M.N.) **por concepto de Suerte Principal**; **B)** El pago de la cantidad de $418,792.94 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 94/100 M.N.) por concepto de **INTERESES ORDINARIOS ACTUAL**, toda vez que el total de Intereses generados a la fecha de la Certificación Contable que se acompaña [31 (Treinta y Uno) de Mayo de 2021 (Dos Mil Veintiuno) es por la suma de $1´047,575.14 (UN MILLON CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 14/100 M.N.) **MENOS** el total de pagos efectuados a este concepto por la suma de $628,732.20 (SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 49/100 M.N.) y los que sigan generando hasta la total solución del acuerdo, conforme a la **Cláusula Quinta.- TASA DE INTERESES ORDINARIO** del Capito Clausula Financieras del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Intereses y Garantía Hipotecaria base de la acción; **C)** El pago de la cantidad de 28,146.83 (VEINTIOCHO MIL CIENTO CUARENTA YSEIS PESOS 83/100 M.N.) por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA) generado hasta el día 31 (Treinta y Uno) de Mayo de 2021 (Dos Mil Veintiuno) toda vez que el total de dicho Gravamen Hacendario a la fecha la Certificación Contable que se acompaña [31 (Treinta y Uno) de mayo de 2021 (Dos Mil Veintiuno) es por la suma de $92,938.54 (NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 54/100M.N.) **MENOS** el total de pagos efectuados a este concepto por la suma de $64,791.71 (SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 71/100 M.N.) y los que se sigan generando hasta la total solución del adeudo, conforme a la Cláusula DECIMA.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO del Capitulo Clausulas Financieras del

Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria base de la acción; **D)** El pago de los INTERESE MORATORIOS generados por la falta de pago a razón de la Tasa Legal correspondiente, generados desde el día 01 (Uno) de Septiembre de 2023 (Dos Mil Veintitrés) y los que se sigan generando hasta la total solución del adeudo; **E)** Los Gastos y Costas que el presente juicio origine; Concediéndole el término de **9 NUEVE DÍAS**, para que conteste la demanda y ofrezca pruebas debidamente relacionadas, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por precluído su derecho y se le decretara la rebeldía en el presente Juicio. Se le hace saber que el término de 9 nueve días hábiles concedidos para contestar la demanda, comenzara a contar a partir de la fecha de la última publicación de los edictos.

Por otra parte, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibiéndole que en caso contrario y en términos de lo que dispone el artículo 615 de la Ley Adjetiva Civil, todas las notificaciones que en adelante recaigan en el pleito y cuantas citaciones deban hacérsele, se les notificara por las listas de acuerdos y estrados de este Juzgado. Salvo casos de excepción, en términos del artículo 617 del ordenamiento legal antes invocado. Quedan en la secretaria las copias de traslado para que se allegue de ella y documentos base de la acción.

Así mismo se hace del conocimiento a la parte demandada que el nuevo titular de los derechos litigiosos del presente juicio lo es **BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE.**

LIC. BRENDA LUCIA DUQUE DE ESTRADA AGULAR, SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.-
Rúbrica.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; 29 VEINTINUEVE DE AGOSTO DE 2024, DOS MIL VEINTICUATRO.

Segunda Publicación

Publicación No. 1368-D-2024

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DE TONALA, CHIAPAS.

“ E D I C T O “

KARLA CONCEPCION VELASCO FLORES
JESUS ANTONIO VELASCO FLORES
Y ELBA GUADALUPE VELASCO FLORES,
DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente número 1452/2013, relativo a la vía DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, JUICIO ESPECIAL DE ALIMENTOS, promovido por **CONCEPCION DARINEL FLORES ÁLVAREZ,** por su propio derecho y en representación en aquel entonces infantes KARLA CONCEPCION, JESUS ANTONIO y ELBA GUADALUPE de apellidos VELASCO FLORES, en contra de **JOSE CARLOS VELASCO GÓMEZ**; el Juez del conocimiento, dictó el proveído de fecha 21 veintiuno de agosto de 2024 dos mil veinticuatro, que literalmente dice:

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TONALÁ. TONALÁ CHIAPAS. 21 VEINTIUNO DE AGOSTO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

Por presentado a JOSE CARLOS VELASCO GOMEZ, con personalidad reconocida en autos, con su escrito de cuenta recibido el 16 dieciséis de agosto del año en curso, por medio del cual hace manifestaciones y solicita se emplace a los demandados KARLA CONCEPCION VELASCO FLORES, JESUS ANTONIO VELASCO FLORES Y ELBA GUADALUPE VELASCO FLORES por medio de edictos.

Al efecto, téngase por hechas las manifestaciones que refiere el ocursante en el de mérito, ahora bien, tomando en cuenta el estado procesal que guardan los presentes autos y al advertirse que se han agotado los medios necesarios para la localización a los demandados KARLA CONCEPCION VELASCO FLORES, JESUS ANTONIO VELASCO FLORES Y ELBA GUADALUPE VELASCO FLORES, y que diversas dependencias informaron que desconocen el domicilio, ante ello; como lo solicita el promovente, notifíquese a los demandados por medio de EDICTOS, en los términos del artículo 121 fracción II y III del Código de Procedimientos Civiles, mismos que deben publicarse por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Entidad, prefiriéndose los periódicos que se editen semanariamente en el lugar del juicio, para que dentro del término de 03 tres días siguientes a su notificación, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan ante esta autoridad hacer suya la demanda de alimentos interpuesta por su progenitora cuando estos eran personas menores de edad, ampliar la misma, ofrecer pruebas y señalar domicilio para que les sea practicado el estudio socioeconómico por el trabajador social de este Juzgado, para no vulnerar su derecho de audiencia, dejando intocado el diverso procedimiento por quienes ya

litigaron, apercibidos que de no hacerlo, se les dejará a salvo sus derechos para que promuevan en la vía y forma que corresponde.

Ordenándose a la Secretaría del conocimiento, elabore los edictos de mérito, los que quedan a disposición de la parte actora, previa razón de recibido e identificación que deje en autos.

TONALA, CHIAPAS A 04 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

LIC. SARA TOLEDO CASTILLO. PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DEL DISTRITO, DISTRITO JUDICIAL TONALA.- **Rúbrica.**

Segunda Publicación

Publicación No. 1369-D-2024

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUXTLA GUTIÉRREZ
E D I C T O

DEMANDADO: GENARO OCHOA HIGADERA.

En el expediente civil número **354/2024**, relativo al juicio **ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO**, promovido por **HORTENCIA ROSELIA BAUTISTA BAUTISTA**, en contra de **GENARO OCHOA HIGADERA;** El Juez Segundo de lo Civil, mediante auto de fecha 10 diez de octubre de 2024 dos mil veinticuatro, con fundamento en el artículo 121, Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, del Estado de Chiapas, , ordeno EL EMPLAZAMIENTO del demandado **GENARO OCHOA HIGADERA**; Por EDICTOS que deberán de publicarse por TRES VECES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, y otro en un PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, las cuales se realizarán en días NATURALES; prefiriéndose los periódicos que se editen SEMANARIAMENTE en el lugar del juicio; en el entendido que el término concedido al demandado **GENARO OCHOA HIGADERA**, para producir su contestación, comenzará a correr a partir del día siguiente de la última de las publicaciones. Se le hace conocimiento que, mediante proveído de **16 dieciséis de mayo de 2024 dos mil veinticuatro**, se admitió a trámite el juicio en ORDINARIO CIVIL, demandándole las prestaciones consistentes en: **A)** La desocupación y entrega de la finca arrendada que es el inmueble marcado el número cuatrocientos treinta y cinco, en las calles de la doceava poniente norte en esta ciudad de Tuxtla Gutiérrez Chiapas, C.P.
29000, el cual es materia del contrato base de la acción que se contiene en el documento que se anexa al presente escrito, con todas sus accesiones e instalaciones que por estar incorporadas al inmueble forman parte del mismo; **B)** El pago de las mensualidades que van de los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre año dos mil veintitrés, así como enero, febrero, marzo, abril y mayo del año dos mil veinticuatro, que debieron pagarse también por adelantado, y que dan un total de trece mensualidades, a razón de $5000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100M.N.) dando un gran total de $65,000.00 (SESENTA Y CINCO MIL PESOSO 00/100 M.N.) En virtud de que se pactó una renta mensual de $5,000.00 (CINCO MIL PESOSO 00/100 M.N.) así mismo y como consta debidamente en la cláusula decima cuarta del contrato de arrendamiento base de la acción, existe la penalización del 100% de las rentas al vencimiento del contrato de arrendamiento base de la acción, por lo que la cantidad total sería de $130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.); **C)** El pago de los daños y perjuicios que se me hayan ocasionado y que se me ocasionen en el futuro con motivo de la mora en la desocupación del inmueble arrendado; **D)** El pago de las mensualidades rentísticas que se venzan en el futuro hasta la total desocupación del inmueble y sus accesiones y la entrega del mismo; **E)** El pago de los intereses que se causen por la mora en el pago de las mensualidades omitidas; **F)** El pago de los adeudos que existan a la fecha de la desocupación, por concepto de agua y fuerza eléctrica consumidos por el inquilino, con la Comisión Federal de Electricidad y la Junta Municipal de Aguas y Saneamiento; **G)** El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine; Concediéndole el término de **9 NUEVE DÍAS**, para que conteste la demanda y ofrezca pruebas debidamente relacionadas, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por precluído su derecho y se le decretara la rebeldía en el presente Juicio. Se le hace saber que el término de 9 nueve días hábiles concedidos para contestar la demanda, comenzara a contar a partir de la fecha de la última publicación de los edictos.

Por otra parte, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibiéndole que en caso contrario y en términos de lo que dispone el artículo 615 de la Ley Adjetiva Civil, todas las notificaciones que en adelante recaigan en el pleito y cuantas citaciones deban hacérsele, se les notificara por las listas de acuerdos y estrados de este Juzgado. Salvo casos de excepción, en términos del artículo 617 del ordenamiento legal antes invocado. Quedan en la secretaria las copias de traslado para que se allegue de ella y documentos base de la acción- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LIC. BRENDA LUCIA DUQUE DE ESTRADA AGULAR, SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.-
Rúbrica.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; 16 DIECISÉIS DE OCTUBRE DE 2024, DOS MIL VEINTICUATRO.

Segunda Publicación

Publicación No. 1370-D-2024

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL, DISTRITO JUDICIAL DE SAN CRISTÓBAL, CHIAPAS

E D I C T O

A **GERARDO GÓMEZ SANTIZ.**

En el Juzgado Segundo del Ramo Civil de Primera Instancia, del Distrito Judicial de San Cristóbal, Chiapas, dentro del expediente número 834/2022**,** relativo a la vía ORDINARIA CIVIL juicio de OTORGAMIENTO Y FIRMA ESCRITURA promovido por GLORIA GUADALUPE PENAGOS VENTURA, en contra de GERARDO GÓMEZ SANTIZ , el Juez del conocimiento, ordenó por auto de fecha 11 once de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro, publicar el presente edicto para hacerle del conocimiento al demandado **GERARDO GÓMEZ SANTIZ,** que mediante proveído de 11 once de octubre de 2022 dos mil veintidós, se radicó el juicio de OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA en comento, el cual se le dio entrada en la vía y forma propuesta, se ordenó emplazar al demandado **GERARDO GÓMEZ SANTIZ,** corriéndole traslado con las copias simples de la demanda para que dentro del término de 09 nueve días hábiles de la última publicación de los edictos ordenados mediante auto de fecha 11 once de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro, de contestación a la demanda instaurada en su contra y oponga las excepciones que tenga que hacer valer, apercibido que de no hacerlo dentro del término de ley concedido, se le tendrá por contestada en sentido **NEGATIVO**, de conformidad a lo establecido en el artículo 615 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así mismo deberá señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir toda clase de notificaciones en la inteligencia que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones que le resulten, aún las de carácter personal, se realizarán mediante listas de acuerdos que se publican en los Estrados de este Juzgado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 111 del ordenamiento legal antes invocado. Debiéndose de publicar edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por tres veces consecutivas en otro periódico de mayor circulación en el Estado, para que se haga de conocimiento del demandado, quedando a disposición de esta las actuaciones originales en la Secretaría del conocimiento para que se instruya de ellas y manifieste lo que a su derecho convenga, lo anterior en términos del numeral 121 Fracción II del Código Procesal de la Materia.----------

LIC. BLANCA NERI AGUILAR VELASCO. SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS; 16 DIECISÉIS DE OCTUBRE DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.- **Rúbrica.**

Segunda Publicación

Publicación No. 1371-D-2024

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN CRISTOBAL.

E D I C T O

SASHA CREMELLE ESPOSITO

La suscrita Licenciada **BLANCA NERI AGUILAR VELASCO**, Segunda Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo del Ramo Civil del Distrito Judicial de San Cristóbal, **HACE SABER A SASHA CREMELLE ESPOSITO:** Que se encuentra radicado el expediente número Expediente número **536/2023** en el juicio **ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO** promovido por **HÉCTOR SALVADOR SÁN ROMÁN MOSCOSO**, en contra de **SASHA CREMELLE ESPOSITO**, en el cuál se ordenó darle publicidad a los puntos resolutivos de la SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA 21 VEINTIUNO DE AGOSTO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, tal como se advierte del RESOLUTIVO NOVENO; por lo que se procede a transcribir los puntos resolutivos siguientes:

"…R E S U E L V E

Primero. Ha procedido el **presente juicio especial de divorcio incausado**, promovido por **Héctor Salvador San Román Moscoso**, en contra de **Sasha Cremelle Esposito**, en donde el actor solicitó la disolución del vínculo matrimonial, y la demandada no dio contestación a la demanda, y no asistió a la audiencia de cónyuges; en consecuencia.

Segundo. En términos del considerando **cuarto** de esta sentencia, se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a **Héctor Salvador San Román Moscoso** y **Sasha Cremelle Esposito**, consultable en el acta 237, foja 25028, del libro 02, de fecha 29 de agosto de 2009, bajo el régimen de **sociedad conyugal**, ante la Oficialía 01 del Registro Civil de San Cristóbal de las Casas, Chiapas.

Tercero. En términos del considerando respectivo, los cónyuges divorciantes **Héctor Salvador San Román Moscoso** y **Sasha Cremelle Esposito**, recobran su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio, una vez que esta resolución cause ejecutoria por ministerio de ley.

Cuarto. Tomando en cuenta que el matrimonio que hoy se disuelve, fue contraído bajo el régimen de **sociedad conyugal**, en términos del artículo 194 del Código Civil del Estado, se declara disuelta reservándose su liquidación, para la ejecución de sentencia.

Quinto. Sin que sea procedente hacer pronunciamiento respecto a las instituciones familiares de patria potestad, guarda y custodia, visita y convivencia y alimentos de algún hijo habido durante el matrimonio, por lo expuesto en la parte considerativa respectiva.

Sexto. Debiéndose precisar, respecto al rubro de pensión alimentaria compensatoria que en su caso le corresponda a alguno de los cónyuges divorciantes, se les deja a salvo sus derechos para que de corresponderles y convenir sus intereses los haga valer en la vía incidental, o bien en juicio

autónomo, para que, con los medios probatorios respectivos, justifiquen la calidad de acreedor alimentario por tal concepto de compensación.

Séptimo. Una vez que esta resolución sea notificada a las partes, tendrá el carácter de ejecutoriada por ministerio de ley; hecho que sea, remítase previo pago de los derechos correspondientes **copia certificada de la sentencia, y acta de matrimonio**, a la Oficialía 01 del Registro Civil de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, para que proceda a levantar el acta correspondiente y publique un extracto de ésta durante quince días en las tablas destinadas al efecto, atento a lo previsto en el artículo 87 del Código Civil Vigente en la Entidad.

Asimismo, se previene a los cónyuges divorciantes, para que de convenir a sus intereses exhiban sus actas de nacimiento, para efectos de enviar al Oficial del Registro Civil donde se encuentran asentados, previo pago de los derechos correspondientes **copias certificadas de la resolución, del acta de matrimonio y de nacimiento**, para que se hagan las anotaciones correspondientes.

Octavo. Exhortándose a las partes para que acudan a la aplicación de mediación o conciliación, previo a la vía judicial, para la solución, interpretación, cumplimiento forzoso o modificación de alguna de las consecuencias jurídicas del divorcio incausado, esto último cuando las circunstancias hubieren cambiado sustancialmente ante el juez que conoció para su aprobación, lo anterior, en términos del numeral 655 Quinques del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Noveno. Advirtiéndose de autos, que la demandada **Sasha Cremelle Esposito**, fue emplazada por Edictos en virtud de ignorarse su domicilio, se ordena la notificación de este fallo, con respecto a los puntos resolutivos, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en términos del artículo 617 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Décimo. En términos del considerando V, de este fallo, no es procedente hacer condenación en costas en esta instancia.

Décimo primero. Notifíquese y cúmplase…"

Se ordenó con fundamento en lo dispuesto en el artículo **617** del Código Procesal Civil Vigente en la Entidad, la notificación por Edictos de la Sentencia Definitiva de fecha 21 veintiuno de agosto de 2024 dos mil veinticuatro con respecto a los puntos resolutivos, la que se efectuará por DOS veces consecutivas en el **PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO**.- -

LIC. BLANCA NERI AGUILAR VELASCO. SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS; 7 SIETE DE OCTUBRE DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.- **Rúbrica.**

Segunda y Última Publicación

Publicación No. 1372-D-2024

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN CRISTOBAL.

E D I C T O

LORENA GUADALUPE VELASCO HERNÁNDEZ, DIEGO LUIS MORENO VELASCO y ULISES IMANOL MORENO VELASCO.

La suscrita Licenciada **BLANCA NERI AGUILAR VELASCO**, Segunda Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo del Ramo Civil del Distrito Judicial de San Cristóbal, **HACE SABER A LORENA GUADALUPE VELASCO HERNÁNDEZ, DIEGO LUIS MORENO VELASCO y ULISES IMANOL MORENO VELASCO:** Que se encuentra radicado el expediente número Expediente número **122/2024** en el juicio de **CESACIÓN Y CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA** promovido por **JOSÉ LUIS MORENO MADRID**, en contra de **LORENA GUADALUPE VELASCO HERNÁNDEZ, DIEGO LUIS MORENO VELASCO y ULISES IMANOL MORENO VELASCO**, en el cuál se ordenó darle publicidad a los puntos resolutivos de la SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA 11 ONCE DE OCTUBRE DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, tal como se advierte del RESOLUTIVO CUARTO; por lo que se procede a transcribir los puntos resolutivos siguientes:

"…R E S U E L V E

Primero. Se ha tramitado legalmente en la **controversia del orden familiar**, **juicio de cesación y cancelación de pensión alimenticia**, promovido por **José Luis Moreno Madrid**, en contra de **Lorena Guadalupe Velasco Hernández, Diego Luis y Ulises Imanol**, ambos de apellidos **Moreno Velasco**, en donde el actor acreditó los elementos constitutivos de su acción, y los demandados no contestaron la demanda; en consecuencia;

Segundo. Ha procedido la **cesación de la pensión alimenticia**; consecuentemente, **se ordena dejar sin efectos el descuento del porcentaje del 40%**, (que es el porcentaje, que dijo el actor quedó subsistente, en virtud de la sentencia de cesación de alimentos que tramitó en el citado expediente 677/2012), sobre el sueldo base y demás prestaciones ordinarias y extraordinarias, por concepto de alimentos, y cualquier otra a que tuviera derecho el actor, como Maestro de Grupo de Primaria, y que fue a favor de **Lorena Guadalupe Velasco Hernández, Diego Luis y Ulises Imanol**, ambos de apellidos **Moreno Velasco**.

En consecuencia, una vez que se declare firme la presente resolución, se ordena girar atento oficio al Director de Administración de Personal, de la Coordinación General de Administración Federalizada, de la Secretaría de Educación, para que deje sin efecto legal, **el descuento del porcentaje del 40%** sobre el sueldo base y demás prestaciones ordinarias y extraordinarias, y cualquier otra a que tuviera derecho **José Luis Moreno Madri**d, como Maestro de Grupo de Primaria, y que fue a favor de **Lorena Guadalupe Velasco Hernández, Diego Luis y Ulises Imanol**, ambos de apellidos **Moreno Velasco**, por concepto de alimentos que hoy cesan; asimismo, si a sus intereses conviniere, el actor deberá proporcionar el número de oficio en el que se aplicaron los descuentos del 40% citado, para anexarlo al oficio correspondiente que ordene la cancelación de la pensión alimenticia; en virtud de que, actualmente ha cesado la obligación del deudor alimentario de seguir proporcionando dicha pensión alimenticia.

Quedando el oficio de referencia a disposición del actor, para que por su conducto lo haga llegar a su destino.

Tercero. No es procedente realizar especial condena en costas en esta Instancia por no actualizarse la hipótesis del artículo 140 del Código Adjetivo Civil del Estado, ni se advierte que las partes se hayan conducido con temeridad o mala fe.
Cuarto. Asimismo y advirtiéndose de autos, que los demandados L**orena Guadalupe Velasco Hernández, Diego Luis y Ulises Imanol**, ambos de apellidos **Moreno Velasco**, fueron emplazados por edictos en virtud de ignorarse su domicilio, se ordena la notificación de este fallo, con respecto a los puntos resolutivos, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en términos del artículo 617 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.
Quinto. Notifíquese y cúmplase…"

Se ordenó con fundamento en lo dispuesto en el artículo **617** del Código Procesal Civil Vigente en la Entidad, la notificación por Edictos de la Sentencia Definitiva de fecha 11 once de octubre de 2024 dos mil veinticuatro con respecto a los puntos resolutivos, la que se efectuará por DOS veces consecutivas en el **PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO**.- - - -

Publicación No. 1373-D-2024

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS
E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL

- - - En el expediente **07/2018**,del índice del Juzgado Primero del Ramo Civil, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por el licenciado SABEL BARRIENTOS MORENO, en su carácter de apoderado general de BANCO SANTANDER (MEXICO), SIOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de NOE RAMON VALDIVIEZO MARTINEZ, en su carácter de acreditado y garante hipotecario y YADIRA DEL CAMEN GARCIA RAMIREZ, en su carácter de obligado solidario y garante hiptecario, de conformidad en lo previsto en el articulo 617 en relación al 621 de la ley de cita, se ordeno publicar los puntos resolutivo s de la sentencia de fecha veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro por **DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO,** sentencia que podrá ejecutarse pasado los tres meses, a partir de la última publicación, a no ser, la letra dice:

- - - - -.- - - - - - - - - - - - - - -.- - - - - - **RESULEVE: -**

PRIMERO. Se ha tramitado legalmente el Juicio Especial Hipotecario, promovido inicialmente por el licenciado SABEL BARRIENTOS MORENO, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, actualmente BANCO SANTANDER MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, y continuando el procedimiento el licenciado JUAN CARLOS HERNÁNDEZ CASTELLANOS, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de DECAROME, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, en su carácter de cesionario de los derechos litigiosos del presente asunto, en contra de NOÉ RAMÓN VALDIVIEZO MARTÍNEZ, en su carácter de acreditado y garante hipotecario, y YADIRA DEL CARMEN GARCÍA RAMÍREZ, en su carácter de obligada solidaria y garante hipotecaria; en donde la parte actora acreditó los elementos constitutivos de su acción; en tanto que los demandados se constituyeron en rebeldía; en consecuencia. **SEGUNDO.** Por los razonamientos expuestos en el Considerando Cuarto de este fallo, se declara PROCEDENTE, la acción principal intentada por la parte actora, en consecuencia, se condena a los demandados NOÉ

RAMÓN VALDIVIEZO MARTÍNEZ, en su carácter de acreditado y garante hipotecario, y YADIRA DEL CARMEN GARCÍA RAMÍREZ, en su carácter de obligada solidaria y garante hipotecaria, al VENCIMIENTO ANTICIPADO del plazo pactado para el pago del adeudo contraído con el banco primigenio, en favor del actual acreedor DECAROME, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, hoy cesionario de los derechos litigiosos del presente juicio, de conformidad con la Cláusula Vigésima, inciso a), del *Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria,* que consta en el *primer testimonio de la escritura pública treinta y cinco mil doscientos treinta y ocho, volumen novecientos sesenta y cinco, de trece de enero de dos mil once,* pasada ante la fe del licenciado Óscar Gabriel Esquinca Camacho, Notario Público número dieciséis del Estado de Chiapas, con *registro setecientos cincuenta, de veintiuno de febrero de dos mil once,* ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Chiapas, como consta en *volante mil novecientos sesenta,* expedido por la citada dependencia; y acorde al certificado contable de diez de noviembre de dos mil diecisiete. **TERCERO.-** Se condena a los demandados NOÉ RAMÓN VALDIVIEZO MARTÍNEZ, en su carácter de acreditado y garante hipotecario, y YADIRA DEL CARMEN GARCÍA RAMÍREZ, en su carácter de obligada solidaria y garante hipotecaria, al pago de la cantidad de UN MILLÓN QUINIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS, SESENTA CENTAVOS, por concepto de suerte principal, de conformidad con la cláusula primera del contrato base de la acción y acorde al certificado contable de diez de noviembre de dos mil diecisiete; a favor del actor cesionario DECAROME, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, a través de quien legalmente la represente. **CUARTO.** Se condena a los demandados NOÉ RAMÓN VALDIVIEZO MARTÍNEZ, en su carácter de acreditado y garante hipotecario, y YADIRA DEL CARMEN GARCÍA RAMÍREZ, en su carácter de obligada solidaria y garante hipotecaria, al pago de intereses ordinarios, a razón de la tasa ordinaria del diez punto quinientos veinticuatro mil ciento doce por ciento anual, de conformidad con la cláusula cuarta del contrato fundatorio de la acción; más los que se sigan generando hasta el pago de la suerte principal; los cuales se cuantificarán en ejecución de sentencia, mediante la interposición del incidente respectivo; a favor del actor cesionario DECAROME, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, a través de quien legalmente la represente. **QUINTO.** Se condena a los demandados NOÉ RAMÓN VALDIVIEZO MARTÍNEZ, en su carácter de acreditado y garante hipotecario, y YADIRA DEL CARMEN GARCÍA RAMÍREZ, en su carácter de obligada solidaria y garante hipotecaria, al pago de la comisión por administración, a razón de DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS, mensuales, más el impuesto al valor agregado, de conformidad con la cláusula tercera, inciso B), del contrato base de la acción; generados a partir del incumplimiento de la parte demandada, hasta la fecha de la presente resolución, por haberse declarado el vencimiento anticipado del contrato base

de la acción; lo anterior, dado que dicho concepto se generaría durante la vigencia del crédito, y en el caso concreto, se está declarando el vencimiento anticipado, de ahí que, sean exigibles hasta la fecha de la presente resolución; los cuales se cuantificarán en ejecución de sentencia, mediante la interposición del incidente respectivo; a favor del actor cesionario DECAROME, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, a través de quien legalmente la represente. **SEXTO.** Se condena a los demandados NOÉ RAMÓN VALDIVIEZO MARTÍNEZ, en su carácter de acreditado y garante hipotecario, y YADIRA DEL CARMEN GARCÍA RAMÍREZ, en su carácter de obligada solidaria y garante hipotecaria, al pago de intereses moratorios, a razón de la tasa moratoria del *quince punto setecientos ochenta y seis mil doscientos trece por ciento anual,* que resulta de multiplicar por uno punto cinco veces la tasa ordinaria anual aplicable, de conformidad con la cláusula quinta, del contrato base de la acción; generados a partir del incumplimiento de la obligación de pago, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del crédito, los cuales se cuantificaran en ejecución de sentencia, mediante la interposición del incidente respectivo; a favor del actor cesionario DECAROME, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, a través de quien legalmente la represente. **SÉPTIMO.** Se absuelve a los demandados NOÉ RAMÓN VALDIVIEZO MAERTÍNEZ, en su carácter de acreditado y garante hipotecario, y YADIRA DEL CARMEN GARCÍA RAMÍREZ, en su carácter de obligada solidaria y garante hipotecaria, del pago de las primas de seguro, así como del pago de gastos y costas, conceptos reclamados en las prestaciones C) y H), del escrito inicial de demanda, por los razonamiento expuestos en el considerando respectivo. **OCTAVO.** Se concede a los demandados NOÉ RAMÓN VALDIVIEZO MAERTÍNEZ, en su carácter de acreditado y garante hipotecario, y YADIRA DEL CARMEN GARCÍA RAMÍREZ, en su carácter de obligada solidaria y garante hipotecaria, una vez que cause ejecutoria el presente fallo, el término de CINCO DÍAS, para que hagan pago de las prestaciones a que fueron condenados, apercibidos que de no hacerlo dentro de dicho término, previo avalúo, se procederá al trance y remate del bien inmueble hipotecado y con su producto, se pagará al acreedor hasta donde baste a cubrir la condena impuesta, en términos de los artículos 469 y 486 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. **NOVENO.** En términos de la parte infine del Considerando Cuarto del presente fallo, tomando en consideración que los demandados NOÉ RAMÓN VALDIVIEZO MAERTÍNEZ, en su carácter de acreditado y garante hipotecario, y YADIRA DEL CARMEN GARCÍA RAMÍREZ, en su carácter de obligada solidaria y garante hipotecaria, fueron emplazados por edictos conforme a lo dispuesto por el Título Decimo Primero del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chiapas, de conformidad con lo previsto en el artículo 617 de la ley en cita, publíquense los puntos resolutivos de la presente sentencia, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial de Estado y en los Estrados de éste Juzgado. Sentencia que debe ejecutarse pasados tres meses a partir de la última publicación en el Periódico

Oficial, a no ser que la parte actora de fianza en atención a lo preceptuado por el artículo 621 del ordenamiento legal antes invocado. **DÉCIMO.** NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES Y CUMPLASE.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS A 09 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

LIC. KARINA GUADALUPE ESTRADA VELASCO, PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDO DEL JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL DE TUXTLA.- **Rúbrica.**

Primera Publicación

Publicación No. 1374-D-2024

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
Y CONSEJO DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL DE TAPACHULA
EDICTO.
EXPEDIENTE NÚMERO 499/2017**

**FABRICIO GABRIEL GONZÁLEZ LÓPEZ.
DONDE SE ENCUENTRE.**

EN EL JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TAPACHULA DE CÓRDOVA Y ORDÓÑEZ CHIAPAS; EN EL EXPEDIENTE NUMERO 499/2017, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JESUS ZAMBRANO DE LOS SANTOS, APODERADO GENERAL PARA PLEÍTOS Y COBRANZAS DE BANCO SANTANER (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER (MÉXICO), EN CONTRA DE FABRICIO GABRIEL GONZÁLEZ LÓPEZ, SE DICTO PROVEÍDO EN EL QUE SE ORDENÓ LO SIGUIENTE.
Dado el estado procesal que guardan los presentes autos y analizadas que fueron las constancias procesales, se advierte que ha sido buscado el demandado FABRICIO GABRIEL GONZÁLEZ LÓPEZ, en los diversos domicilios proporcionados por las diversas dependencias, y se han recibido los informes necesarios de su búsqueda sin que haya sido posible su localización; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese por edictos al referido demandado, en términos de lo ordenado en proveído de fecha veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete; asimismo notifíquese por edictos al citado demandado la cesión de derechos celebrada entre BANCO SANTANDER MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, en su carácter de CEDENTE y por otra parte "BANCO MONEX", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, MONEX GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO EMPRESARIAL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA IDENTIFICADO CON EL NÚMERO F/3443, en su carácter de CESIONARIO, realizada mediante instrumento notarial número ciento treinta y siete mil doscientos seis, libro dos mil ochocientos dieciocho, de fecha uno de abril de dos mil diecinueve, pasado ante la fe del Licenciado EDUARDO GARDUÑO GARCÍA VILLALOBOS, titular de la notaría pública número ciento treinta y cinco de la Ciudad de México, en términos del proveído de fecha treinta de agosto de dos mil veintiuno, los cuales deberán de publicarse por TRES VECES CONSECUTIVAS en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y TRES VECES CONSECUTIVAS en el Periódico de mayor circulación en esta ciudad, para que dentro del término de nueve días, contados a partir de la última publicación de los edictos ordenados, conteste la demanda instaurada en su contra y comparezca a oponer las excepciones si tuviere alguna que hacer valer, apercibido que de no hacerlo se le acusará la correspondiente rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 279, de la Ley Procesal Civil antes citada, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, en caso contrario, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le hará y surtirá sus efectos por medio de las listas de acuerdos que se publican en los estrados de este Juzgado, sin perjuicio de los trámites y solemnidades a que se refiere el Título Décimo Primero del Código Adjetivo Civil invocado.

Quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este juzgado, la copia de la demanda y anexos exhibidos para el traslado correspondiente, para que las reciba y se entere de ellas. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
Proveído y firmado por el Licenciado LUIS ARTURO GUTIÉRREZ BELTRÁN, Juez Primero del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tapachula, ante la Licenciada YOLANDA CARRASCO DEL PORTE, Primera Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.

Tapachula de Córdova y Ordoñez, Chiapas; a nueve de octubre de 2024.

LIC. YOLANDA CARRASCO DEL PORTE. PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS.- **Rúbrica.**

Primera Publicación

Publicación No. 1375-D-2024

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR, DISTRITO JUDICIAL DE TUXTLA CHIAPAS.
EDICTO
201/2024

SOFÍA ESCOBAR RIVERA
DONDE SE ENCUENTRE.

En autos del expediente 201/2024, relativo al JUICIO DE PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, promovido por JESÚS LÓPEZ OCAÑA, en contra de SOFÍA ESCOBAR RIVERA, la Jueza, ordenó, mediante auto de fecha 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024, el presente edicto para hacer del conocimiento a usted, que el 19 diecinueve de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, se le dio entrada a la demanda de pérdida de la patria potestad, instado en su contra, ordenándose emplazar a Juicio a SOFÍA ESCOBAR RIVERA por medio de EDICTOS, con fundamento en el artículo 121 fracción II del Código Adjetivo Civil, mismos que deberán de publicarse por 3 TRES VECES en el Periódico Oficial del Estado, otro de mayor circulación y en los lugares públicos de costumbre, para que dentro del término de 09 NUEVE DÍAS hábiles contados a partir del día siguiente a su notificación, conteste la demanda instaurada en su contra, APERCIBIDA que de no hacerlo dentro de dicho término se le tendrá por contestada la demanda en SENTIDO NEGATIVO. Asimismo, deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, APERCIBIDA que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por los estrados del Juzgado, en términos de lo dispuesto por los artículos 111 y 615 del Código Adjetivo civil en cita.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 09 de octubre de 2024.

LIC. JOSÉ MANUEL MORALES CHANONA, SECRETARIO DE ACUERDOS.- **Rúbrica.**

Primera Publicación

Publicación No. 1376-D-2024

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL, DISTRITO JUDICIAL DE SAN CRISTÓBAL, CHIAPAS

E D I C T O

C. **DANIELA COELLO CLEMENTE.**

En el Juzgado Segundo del Ramo Civil de Primera Instancia, del Distrito Judicial de San Cristóbal, con residencia en esta Ciudad de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, se encuentra radicado el expediente número **453/2020** relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ESCRITURA DE DONACIÓN,** promovido por **GUILLERMINA VAZQUEZ RAMIREZ**, en contra de **DANIELA COELLO CLEMENTE, LICENCIADO FERNANDO RODRIGUEZ NARVAEZ, EN SU CALIDAD DE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 47 DEL ESTADO DE CHIAPAS, DELEGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO VE POR MÁS, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS;** por lo que en cumplimiento a la Sentencia Definitiva de 24 veinticuatro de enero de 2024 dos mil veinticuatro, y toda vez que la misma fue modificada en su resolutivo 4 y 5, por la Sala Regional Colegiada Mixta, zona 03 del Tribunal Superior de Justicia del Estado, mediante resolución de 11 once de abril de 2024 dos mil veinticuatro, en la cual con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 617 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a **DANIELA COELLO CLEMENTE** a través de edictos los puntos resolutivos de la sentencia, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, que a letra dice:

R E S U E L V E:

PRIMERO:- se ha tramitado el juicio ordinario civil de nulidad de escritura de donación con número de expediente **453/2020**, promovido por **GUILLERMINA VÁZQUEZ RAMÍREZ,** en contra de **DANIELA COELLO CLEMENTE, LICENCIADO FERNANDO RODRIGUEZ NARVAEZ, EN SU CALIDAD DE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 47 DEL ESTADO DE CHIAPAS, DELEGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO VE POR MÁS, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS;** en donde la parte actora acredito los elementos constitutivos de su acción, los demandados **LICENCIADO FERNANDO RODRIGUEZ NARVAEZ, EN SU CALIDAD DE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 47 DEL ESTADO DE CHIAPAS, y BANCO VE POR MÁS, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS,** contestaron demanda; mientras que **DANIELA COELLO CLEMENTE y**

DELEGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LAPROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIPAS, no contestaron demanda, por lo que, se le tuvo por acusada la rebeldía, en consecuencia.- - - -

la donación, y que es en la Escritura Publica número 37, Volumen uno, de fecha 17 diecisiete de octubre del año 2006 dos mil seis**,** pasada ante la fe del Licenciado Mario Tovilla Atayde, Notario Público número 90 Noventa del Estado de Chiapas, con domicilio en la Población, de Huixtla, Chiapas, inscrita, bajo el número de registro 4767, de fecha 27 veintisiete de junio del 2012 dos mil doce; por lo expuesto en la parte considerativa respectiva - - -

Publicación No. 1377-D-2024

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
Y CONSEJO DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL DE TAPACHULA
EXPEDIENTE NÚMERO:-130/2023.**

**C. JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ ESCOBAR
DONDE SE ENCUENTRE.**

JUEZ DEL JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TAPACHULA, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TAPACHULA, DE CÓRDOVA Y ORDOÑEZ, CHIAPAS, EN EL EXPEDIENTE NUMERO 130/2023, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR ZOILA EMELINA ARGUELLO CARBAJAL, EN CONTRA DE JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ ESCOBAR, SE DICTO UN PROVEÍDO EN EL QUE SE ORDENÓ LO SIGUIENTE:- - - -

**- - -Dado el estado procesal que guardan los presentes autos y analizadas que fueron las constancias procesales, se advierte que ha sido buscado el demandado JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ ESCOBAR, en los diversos domicilios proporcionados por las diversas dependencias, y se han recibido los informes necesarios de su búsqueda sin que haya sido posible su localización; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121, Fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquese por edictos a JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ ESCOBAR, lo ordenado en proveído de fecha seis de marzo de dos mil veintitrés. - - -

**demanda, debidamente selladas y cotejadas con su original y documentos anexos, corra traslado y emplace al demandado para que dentro del término de NUEVE DIAS conteste la demanda, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presumiblemente confeso de los hechos propios que deje de contestar, debiendo el Actuario Judicial hacer constar en la diligencia respectiva haber hecho entrega de las copias de la demanda, con los requisitos antes precisados, en virtud que ello constituye una formalidad esencial para la validez del emplazamiento; asimismo, prevéngasele para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, les surtirán efectos por los estrados del Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 111, y 615 del Código Procesal invocado, además de hacerle saber al demandado que desde el día del emplazamiento tendrá la obligación de depositario judicial de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo al contrato y conforme al Código Civil, deban considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos siempre que lo pida el acreedor, de conformidad con el articulo 460, del ordenamiento procesal invocado, asimismo para el caso que no quieran aceptar la responsabilidad de depositario, entregarán desde luego la tenencia material de la finca al actor o al depositario que este nombre, con fundamento en el articulo 461 de la citada ley. - - -

- - - Finalmente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, 9, 11, 51, 59 y 61 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Chiapas, se hace del conocimiento a las partes, a la parte demandada deberá hacérsele saber en el mismo acto del emplazamiento al notificarle el contenido íntegro de este auto, que el Tribunal Superior de Justicia del Estado, motivado por el interés de que las personas que tienen algún litigio cuenten con otra opción pacífica y armoniosa para resolver su conflicto, ha implementado como medios alternativos de solución de controversias la Mediación, la Conciliación y, en su caso, el Arbitraje, como procedimientos no judiciales que tienen entre sus principales beneficios la flexibilidad, neutralidad, imparcialidad, equidad, legalidad, economía y rapidez. Para tal tal efecto, en cualquier etapa del procedimiento podrán manifestar ante este Juzgado la voluntad de someterse a uno de los citados medios alternativos o acudir al CENTRO DE JUSTICIA ALTERNATIVA, SUBDIRECCION REGIONAL TAPACHULA, DEL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE CHIAPAS, ubicado en Tercera Avenida Sur Prolongación sin número, esquina Calle del Zapato, Fraccionamiento Las Palmas, frente a la Unidad Administrativa, de esta Ciudad, en donde se les atenderá de forma gratuita, el cual entró en funciones a partir del día veintiocho de abril de dos mil catorce, según Acuerdo General 09/2014, emitido por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas".
Los cuales deberán de publicarse por tres veces en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y tres veces en el Periódico de mayor circulación en esta ciudad. -
**Quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, la copia de la demanda y anexos exhibidos para el traslado correspondiente, para que las reciba y se entere de ellas. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Publicación No. 1378-D-2024

AVISO NOTARIAL

CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN V DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE CHIAPAS Y 41 DE SU REGLAMENTO, EN ATENCIÓN A LA PATENTE NOTARIAL EXPEDIDA A FAVOR DEL SUSCRITO, MISMA QUE FUE PUBLICADA A TRAVÉS DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PUBLICACIÓN NÚMERO ***5694-A-2024****,* ***CON NÚMERO 364, TOMO III, DE FECHA 28 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO****, POR ESTE CONDUCTO, COMUNICO AL PÚBLICO EN GENERAL, EL INICIO DE MIS FUNCIONES NOTARIALES, COMO NOTARIO TITULAR, DE LA NOTARIA NÚMERO 76, A PARTIR DEL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2024****, EN LAS OFICINAS UBICADAS EN LA 11 PONIENTE SUR NÚMERO 473, ESQUINA 4 SUR EN EL BARRIO LAS CANOITAS, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL, 29000.***

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ALBERTO PARADA SEER**.- Rúbrica.**

PERIÓDICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE CHIAPAS

DIRECTORIO

VICTORIA CECILIA FLORES PÉREZ
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

JOSÉ FERNANDO MORENO LÓPEZ
COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE GOBIERNO

MARÍA DE LOS ÁNGELES LÓPEZ RAMOS
JEFA DE LA UNIDAD DE LEGALIZACIÓN Y PUBLICACIONES OFICIALES

DOMICILIO: PALACIO DE GOBIERNO, 2DO
PISO AV. CENTRAL ORIENTE
COLONIA CENTRO, C.P. 29000
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.

TEL.: 961 613 21 56

MAIL: periodicooficial@sgg.chiapas.gob.mx

DISEÑADO EN:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
GOBIERNO DE CHIAPAS

CHIAPAS de Corazón